

TÍTULO: El Impuesto sobre Sociedades en 2017 Análisis de los datos estadísticos del ejercicio

Elaboración y coordinación de contenidos: Dirección General de Tributos. Subdirección General de Política Tributaria

Características: Adobe Acrobat 5.0 Responsable edición digital: Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones

Catálogo general de publicaciones oficiales: http://cpage.mpr.gob.es.es

Edita:

© Ministerio de Hacienda y Función Pública Secretaría General Técnica Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones Centro de Publicaciones

NIPO: 137-23-096-7

PRESENTACIÓN

Esta publicación, dedicada al análisis de los datos estadísticos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, IS), se inscribe en el marco del objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las Administraciones públicas (en adelante, AAPP), en particular, en el ámbito de la información estadística y económica. Con esta se alcanza la vigésima edición del libro y en ella se recogen las cifras referidas al ejercicio 2017 (declaraciones presentadas en 2018), así como su evolución a lo largo del último quinquenio, haciéndose especial énfasis en la comparación respecto a los resultados del año inmediatamente precedente.

Los datos estadísticos que recoge este libro son, evidentemente, de gran relevancia desde diversas perspectivas, puesto que, por una parte, reflejan de manera muy detallada toda la información agregada que se deriva de la explotación de las liquidaciones anuales de este tributo y, por otra parte, permiten realizar un análisis pormenorizado de su estructura y de la evolución de sus principales componentes. El análisis de los datos estadísticos del IS, que en este libro se efectúa de forma muy extensa, se justifica al tratarse de una de las figuras esenciales de nuestro sistema tributario, pues en 2017 ocupaba el tercer lugar en importancia recaudatoria, tras el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (en lo sucesivo, IVA).

En cuanto al contenido básico del libro, es preciso resaltar la mención que contiene el segundo capítulo acerca de las modificaciones que se introdujeron en la normativa reguladora del tributo y cuya entrada en vigor se produjo en 2017. En el aspecto numérico, se ofrecen las cifras relativas a las magnitudes del impuesto obtenidas a partir de las declaraciones individuales presentadas (incluidas las de las entidades pertenecientes a grupos) y se efectúan desgloses de la información estadística, atendiendo a tres criterios: por un lado, agrupando las entidades según su nivel de ingresos anuales, y, por otro lado, conforme a una clasificación por sectores económicos, así como según el tipo de gravamen a que están sujetas las entidades. Además, se ofrecen datos estadísticos distribuidos según las formas jurídicas de las entidades, por regímenes de tributación, la clase de entidades (no financieras, crediticias, aseguradoras e instituciones de inversión colectiva) y su pertenencia o no a grupos fiscales. Asimismo, se dedica un capítulo específico al estudio de los principales parámetros del IS referidos a un colectivo de contribuyentes singularmente relevante: las entidades de reducida dimensión (en adelante, ERD). También se aportan los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del modelo 220 que presentan los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de esos, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Esta publicación también se encuentra disponible en el canal de la "Central de Información", en el apartado de "Impuestos", del portal de Internet del Ministerio de Hacienda y Función Pública (en adelante, MHFP), cuya dirección es www.hacienda.gob.es.

Por último, quiero expresar mi agradecimiento a los funcionarios de esta Dirección General que, con su excelente trabajo e intensa dedicación, han hecho posible esta nueva edición de la obra.

Madrid, julio de 2023 LA DIRECTORA GENERAL DE TRIBUTOS

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS UTILIZADOS

AAFF: Administraciones Forales

AAPP: Administraciones Públicas

AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

AGE: Administración General del Estado

AIE: Agrupaciones de interés económico

BdE: Banco de España

BOE: Boletín Oficial del Estado

CCAA: Comunidades Autónomas

CNMV: Comisión Nacional del Mercado de Valores

DIRCE: Directorio Central de Empresas

EELL: Entidades Locales

ERD: Entidades de reducida dimensión

FROB: Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria

GMP: Good Manufacturing Practices

ICTS: Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares

I+D: Investigación y desarrollo

I+D+i: Investigación y desarrollo e innovación tecnológica

IIC: Instituciones de Inversión Colectiva

INE: Instituto Nacional de Estadística

IRNR: Impuesto sobre la Renta de no Residentes

IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

IS: Impuesto sobre Sociedades

ISO: International Organization for Standardization

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido

LIRPF: Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio

LIS: Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades

MHFP: Ministerio de Hacienda y Función Pública

NIF: Número de Identificación Fiscal

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

ONCE: Organización Nacional de Ciegos Españoles

PIB: Producto Interior Bruto

PYME: Pequeña y mediana empresa

RIC: Reserva para Inversiones en Canarias

RIS: Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio.

SA: Sociedades Anónimas

SAREB: Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria

SICAV: Sociedades de Inversión de Capital Variable

SIE: Síntesis de indicadores económicos

SOCIMI: Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario

SRL: Sociedades de Responsabilidad Limitada

TRFC: Territorio de Régimen Fiscal Común

TRLIS: Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo

UE: Unión Europea

UTE: Uniones temporales de empresas

ZEC: Zona Especial Canaria

SUMARIO

			<u>Pági</u>	<u>ına</u>
I.	INTRODUCO	CIÓN		1
II.	CAMBIOS N	ORMATIVOS		7
тт	ANÁLICIC D	E LOS DATOS ESTADÍSTICOS	2	1
ш.				
		RACIONES INDIVIDUALES		
	III.1.1.	Número de declarantes		
		III.1.1.1 Entidades obligadas a declarar		
		III.1.1.2. Número total de declarantes		
		III.1.1.3. Declarantes por regímenes de tributación		
		III.1.1.4. Declarantes por formas jurídicas de entidades		
		III.1.1.5. Declarantes por tramos de ingresos	3	7
		III.1.1.6. Entidades inactivas y con pérdidas	3	9
	III.1.2.	Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes	4	1
		III.1.2.1. Entidades no financieras	4	1
		III.1.2.2. Entidades de crédito	5	0
		III.1.2.3. Entidades aseguradoras	5	5
		III.1.2.4. Instituciones de inversión colectiva	5	9
		III.1.2.5. Resumen por colectivos	6	3
	III.1.3.	Resultado contable y ajustes extracontables	6	5
		III.1.3.1. Resultado contable	6	5
		III.1.3.2. Ajustes extracontables	7	5
	III.1.4.	Base imponible	8	9
	III.1.5.	Cuota íntegra y tipo medio de gravamen	9	9
	III.1.6.	Minoraciones en la cuota íntegra	10	15
	III.1.7.	Cuota líquida y tipo efectivo de gravamen	13	5
	III.1.8.	Pagos a cuenta	14	5
	III.1.9.	Cuota diferencial y líquido a ingresar o a devolver		
	III.1.10.	Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales	15	9
	III.1.11.	Régimen especial de las entidades de reducida dimensión	16	9
	III.1.12.	Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica	18	9

		Pagina
	III.1.13. Distribución por tipos de gravamen	203
	III.1.14. Resumen de los resultados de las declaraciones individuales	213
III.2.	DECLARACIONES DE GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL	225
	III.2.1. Principales magnitudes de los grupos	225
	III.2.2. Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos	231
	III.2.3. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos	233
	III.2.4. Resumen de los resultados obtenidos por los grupos	237
III.3.	AGREGACIÓN DE DECLARACIONES INDIVIDUALES DE LAS	
	ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS Y DE GRUPOS	
	III.3.1. Principales magnitudes	
	III.3.2. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra	
	III.3.3. Resumen de los resultados consolidados	
	CLUSIONES	
	GRAFÍA	
ANEXO	ESTADÍSTICO	271
I.	Ajustes extracontables	279
II.	Compensaciones	325
III.	Bonificaciones	329
IV.	Deducciones por doble imposición	333
V.	Deducciones por inversiones y creación de empleo	343
VI.	Pagos a cuenta	349
VII.	Cuota diferencial	353
VIII.	Líquido a ingresar o a devolver	357
IX.	Principales magnitudes de las entidades de reducida dimensión	361
X.	Ajustes extracontables y minoraciones en la cuota íntegra por agrupaciones de sectores de actividad económica	367
ANEXO :	NORMATIVO	409

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadı	<u>0</u>	<u>Página</u>
1.	Evolución del número total de declarantes. IS 2013-2017	26
2.	Número de declarantes en regímenes especiales de tributación. IS 2016 y 2017	28
3.	Número de declarantes por formas jurídicas de entidades. IS 2016 y 2017	35
4.	Número de declarantes por tramos de ingresos. IS 2017	38
5.	Entidades no financieras. Balance. IS 2017	42
6.	Entidades no financieras. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2016 y 2017	48
7.	Entidades de crédito. Balance. IS 2017	52
8.	Entidades de crédito. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2017	53
9.	Entidades aseguradoras. Balance. IS 2017	56
10.	Entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2017	57
11.	Instituciones de inversión colectiva. Balance. IS 2017	60
12.	Instituciones de inversión colectiva. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2017	62
13.	Resumen de las cuentas presentadas por las entidades declarantes. IS 2017	64
14.	Evolución del resultado contable. IS 2013-2017	65
15.	Resultado contable neto por tramos de ingresos. IS 2017	68
16.	Resultado contable positivo por tramos de ingresos. IS 2017	69
17.	Resultado contable negativo por tramos de ingresos. IS 2017	70
18.	Evolución del ajuste al resultado contable por el Impuesto sobre Sociedades. IS 2013-2017	73
19.	Resultado contable neto antes del IS por tramos de ingresos. IS 2017	75
20.	Principales ajustes al resultado contable. IS 2017	80
21.	Comparación de los importes de los principales ajustes al resultado contable. IS 2016 y 2017	85
22.	Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas, por tramos de ingresos. IS 2017	91
23.	Reserva de capitalización por tramos de ingresos. IS 2017	92
24.	Evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores. IS 2013-2017	93
25.	Evolución de la base imponible. IS 2013-2017	94
26.	Base imponible positiva por tramos de ingresos. IS 2017	97
27.	Tipos de gravamen. IS 2017	99

Cuadro	<u>)</u>	Página
28.	Evolución de la cuota íntegra. IS 2013-2017	100
29.	Cuota íntegra por tramos de ingresos. IS 2017	102
30.	Evolución de las minoraciones en la cuota íntegra. IS 2013-2017	122
31.	Minoraciones en la cuota íntegra. IS 2016 y 2017	124
32.	Evolución de la cuota líquida. IS 2013-2017	135
33.	Cuota líquida por tramos de ingresos. IS 2017	137
34.	Tipos medio y efectivos. IS 2017	139
35.	Evolución de los tipos medio y efectivos. IS 2013-2017	140
36.	Evolución de los tipos medio y efectivos sin IIC. IS 2013-2017	144
37.	Tipos de retención. IS 2017	148
38.	Retenciones e ingresos a cuenta. IS 2016 y 2017	149
39.	Pagos fraccionados. IS 2016 y 2017	152
40.	Cuota diferencial. IS 2016 y 2017	155
41.	Líquido a ingresar o devolver. IS 2016 y 2017	157
42.	Principales magnitudes de las declaraciones individuales, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos. IS 2017	160
43.	Minoraciones en la cuota íntegra de las declaraciones individuales, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos. IS 2017	165
44.	Número de declarantes por tramos de ingresos en el régimen especial de las entidades de reducida dimensión. IS 2016 y 2017	171
45.	Principales magnitudes de las entidades de reducida dimensión. IS 2016 y 2017	173
46.	Principales ajustes al resultado contable de las entidades de reducida dimensión. IS 2017	175
47.	Comparación de los principales ajustes al resultado contable de las entidades de reducida dimensión. IS 2016 y 2017	179
48.	Minoraciones en la cuota íntegra de las entidades de reducida dimensión. IS 2016 y 2017	183
49.	Minoraciones en la cuota íntegra. Participación de las entidades de reducida dimensión en el total de declarantes. IS 2016 y 2017	185
50.a	Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica. IS 2017	190
50.b.	Estructura porcentual por agrupaciones de sectores de actividad económica. IS 2017	192
51.	Declarantes, cuantías medias de las principales magnitudes y tipos medio y efectivo por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2016 y 2017	200

Cuadr	<u>Página</u>
52.	Distribución por tipos de gravamen. Entidades declarantes con base imponible positiva. IS 2016 y 2017
53.	Principales magnitudes de las declaraciones individuales. IS 2016 y 2017 216
54.	Principales magnitudes de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2017
55.	Evolución de los importes de las principales magnitudes de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2016 y 2017
56.	Correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2017
57.	Minoraciones en la cuota íntegra de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2017
58.	Principales magnitudes consolidadas, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. IS 2017
59.	Evolución de los importes de las principales magnitudes consolidadas, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. IS 2016 y 2017
60.	Minoraciones en la cuota íntegra consolidada, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. IS 2017

ÍNDICE DE GRÁFICOS

<u>Gráfic</u>	<u>co</u>	<u>Página</u>
1.	Evolución del número total de declarantes. IS 2013-2017	. 27
2.	Distribución relativa del número de declarantes por tramos de ingresos. IS 2017	. 39
3.	Balance de entidades no financieras. IS 2017	. 45
4.	Evolución del resultado contable. IS 2013-2017	. 66
5.	Distribución del resultado contable positivo por tramos de ingresos. IS 2017	. 72
6.	Distribución del resultado contable negativo por tramos de ingresos. IS 2017	. 72
7.	Principales ajustes al resultado contable. IS 2017	. 83
8.	Evolución de la base imponible. IS 2013-2017	. 95
9.	Evolución de la base imponible positiva y la cuota íntegra. IS 2013-2017	. 101
10.	Evolución del tipo medio de gravamen. IS 2013-2017	. 103
11.	Minoraciones en la cuota íntegra. IS 2017	. 126
12.	Evolución de las cuotas íntegra y líquida. IS 2013-2017	. 136
13.	Evolución de los tipos medio y efectivos de gravamen. IS 2013-2017	. 141
14.	Número de declarantes por tramos de ingresos en el régimen especial de las entidades de reducida dimensión. IS 2017	. 172
15.	Participación de las entidades de reducida dimensión en las principales magnitudes del impuesto. IS 2017	. 174
16.	Estructura de las minoraciones en la cuota íntegra de las entidades de reducida dimensión. IS 2017	. 184
17.	Estructuras de la base imponible positiva y de la cuota líquida según agrupaciones de sectores de actividad. IS 2017	. 197
18.	Tipos medio y efectivo por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2017	. 198
19.	Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades. Declaraciones individuales. Ejercicio 2017	. 213
20.	Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los grupos en régimen de consolidación fiscal. Ejercicio 2017	. 237
21.	Participación de los grupos en las principales magnitudes del impuesto. IS 2017	. 244
22.	Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades consolidado, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. Ejercicio 2017	. 255

I. INTRODUCCIÓN	

El propósito fundamental de esta publicación es llevar a cabo un análisis, desde el punto de vista estadístico, de los principales elementos estructurales del IS, a partir de los datos incluidos en sus declaraciones anuales, así como el examen de su evolución reciente. De esta forma, se da cumplimiento al objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las AAPP y, en particular, en el ámbito de la información estadística y económica.

Esta es la vigésima edición del libro y en ella se incorporan los datos estadísticos referidos al ejercicio 2017 (declaraciones presentadas en 2018). Además, se examina la evolución de los resultados durante el último quinquenio, si bien se resaltan especialmente las variaciones observadas respecto a 2016.

En cuanto a su contenido, se mantiene la línea seguida durante los últimos años, de tal forma que se ofrece una amplia y detallada información estadística del IS. Así, junto con las cifras relativas a la liquidación del impuesto, se aportan los datos fundamentales de los balances y las cuentas de resultados de las entidades societarias, complementados por una serie de indicadores económico-financieros. Por otra parte, se efectúan desgloses de la información estadística, atendiendo a tres criterios: por un lado, agrupando las entidades según su nivel de ingresos anuales, y, por otro lado, conforme a una clasificación por sectores económicos, así como según el tipo de gravamen a que están sujetas las entidades. Además, se ofrecen datos estadísticos distribuidos según las formas jurídicas de las entidades, por regímenes de tributación, la clase de entidades (no financieras, crediticias, aseguradoras e instituciones de inversión colectiva) y su pertenencia o no a grupos fiscales. Asimismo, se dedica un capítulo específico al estudio de los principales parámetros del IS en uno de los colectivos de contribuyentes que disponían de un régimen especial en 2017, el relativo a las ERD, de singular importancia en el impuesto. También se aportan los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del modelo 220 que presentan los grupos de sociedades. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Esta publicación se estructura de manera similar a la de la edición precedente, de tal modo que comprende un total de cuatro capítulos (incluyendo esta introducción), cuyos contenidos se explican a continuación.

En primer lugar, y previamente al análisis de la información estadística en la que se fundamenta este trabajo, en el capítulo II se lleva a cabo una presentación de las modificaciones que se introdujeron en la normativa reguladora del tributo y cuya entrada en vigor se produjo en el año 2017.

En segundo lugar, en el capítulo III se comienza efectuando un análisis de los datos procedentes de las declaraciones individuales de las entidades, incluidas aquellas que formaban parte de algún grupo fiscal, esto es:

- Un breve análisis del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades declarantes y del comportamiento de las distintas magnitudes que conformaban el procedimiento de liquidación del impuesto, así como varias medidas sintéticas de la carga impositiva que soportaban las sociedades, tales como los tipos medios y efectivos. Los datos estadísticos se desglosan con arreglo a varios criterios: el nivel de ingresos anuales, la forma jurídica de las entidades, los regímenes de

tributación y la clase de entidades, distinguiendo las sociedades no financieras, las entidades de crédito, las empresas de seguros y las instituciones de inversión colectiva (en adelante, IIC).

- El análisis de las ERD, que conforman la mayor parte del tejido empresarial de nuestro país, con el fin de analizar los resultados del IS en este tipo de entidades y compararlos con los del resto de empresas.
- La presentación de los resultados del impuesto distribuidos por agrupaciones de sectores de actividades económicas.
- Un resumen de los resultados obtenidos por el IS agrupando a las entidades según el tipo de gravamen al que tributaron.
- El desglose de las declaraciones individuales entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales, lo que es de gran utilidad para comparar estos datos con los obtenidos de la consolidación de las declaraciones del modelo 220 de los grupos fiscales y las declaraciones individuales del modelo 200 de las entidades no pertenecientes a grupos.

En tercer lugar, en el capítulo III también se estudian, desde el punto de vista cuantitativo, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales del modelo 220 que presentaron los grupos de sociedades que, cumpliendo con la definición de grupo fiscal recogida en el artículo 58 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de noviembre), en adelante, LIS, optaron por aplicar este régimen de tributación, así como de los grupos de sociedades cooperativas a que hace referencia el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas (BOE de 5 de diciembre).

En cuarto lugar, para finalizar el capítulo III, se analiza la agregación de los datos relativos a las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales. Dicha información se emplea, también, para compararla con la proporcionada por las declaraciones del modelo 200. Así, es posible analizar las diferencias existentes entre los datos de las declaraciones individuales de las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal con los de la declaración que presentó la entidad cabecera de cada uno de esos grupos.

En el capítulo IV, y último, se recogen las principales conclusiones del análisis efectuado a lo largo del libro.

Al final de la publicación figura un Anexo Estadístico en el que se presenta información más detallada sobre determinadas partidas del IS, estando los datos referidos exclusivamente al ejercicio 2017 y las declaraciones individuales.

Todos los datos estadísticos que aparecen a lo largo de este libro han sido facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria), se refieren únicamente a las declaraciones anuales de entidades residentes domiciliadas en el territorio de régimen fiscal común (en adelante, TRFC), quedando excluidos del análisis los regímenes forales del País Vasco y Navarra, y proceden de la explotación de las bases de datos de la Agencia Tributaria, tal y como estaban configuradas al finalizar el año 2018. Cabe señalar que la fuente estadística, así como los ámbitos poblacionales y temporales que se utilizan aquí, son coincidentes con los empleados para la elaboración del apartado

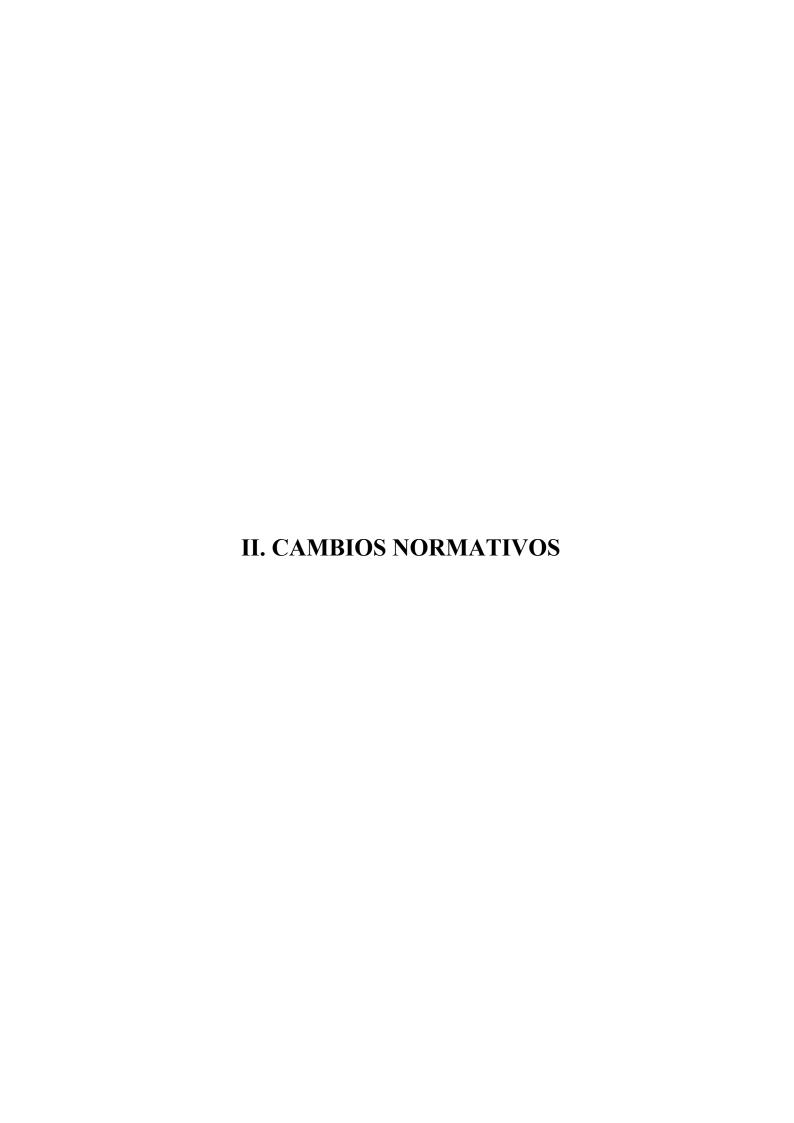
dedicado al análisis del IS en la "Memoria de la Administración Tributaria 2018", si bien esta última recoge la información de forma mucho más resumida.

Asimismo, conviene señalar que los datos estadísticos se han elaborado con arreglo al principio de devengo, es decir, el momento en que nace la obligación de tributar o se obtiene la renta gravada, con independencia del momento en que se proceda a realizar el pago del impuesto. Los datos estadísticos que se analizan en este libro difieren ligeramente de los publicados por la Agencia Tributaria, debido a que estos tienen un ámbito poblacional más amplio, incluyéndose, además de las entidades residentes que tributan por el IS, también a las entidades no residentes que operan en España a través de un establecimiento permanente, pero que tributan por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, IRNR), al utilizarse los mismos modelos de declaración anual que en el primero de los colectivos citados.

Además, merece resaltarse que, en los datos que figuran en los cuadros incluidos en el capítulo III y en las distribuciones por tramos de ingresos que se recogen en el Anexo Estadístico, tan solo se suministra la información estadística que se refiere a un mínimo de 4 declarantes. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico

Esta obra, que se inscribe en la línea de divulgación de las características estadísticas de las principales figuras impositivas de ámbito estatal, emprendida por el MHFP a través de la Dirección General de Tributos, se ha concluido en julio de 2023. Algunas de los datos estadísticos que se incluyen en este libro difieren de los que constan en la Memoria de la Administración Tributaria de 2018, debido a que se revisaron con posterioridad al momento de su redacción.

Esta publicación también se encuentra disponible en el canal de la "Central de Información", en el apartado de "Impuestos", del portal de Internet del MHFP, cuya dirección es www.hacienda.gob.es.



La normativa básica del IS vigente para el periodo impositivo 2017 estaba compuesta por la LIS y por el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, (en adelante, RIS), aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio (BOE de 11 de julio).

Las novedades introducidas en la regulación básica del IS para el ejercicio 2017 se recogen en las siguientes disposiciones:

- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE de 28 de junio).
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio).
- **Real Decreto-ley 3/2016**, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social (BOE de 3 diciembre).
- **Real Decreto-ley 3/2017**, de 17 de febrero, por el que se modifica la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, y se adapta a las modificaciones introducidas por el Código Mundial Antidopaje de 2015 (BOE de 18 de febrero).
- Orden HAP/1626/2016, de 6 de octubre, por la que se modifica la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta; y se modifican asimismo otras normas tributarias (BOE de 11 de octubre).
- Orden HFP/1923/2016, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/3514/2009, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 181 de declaración informativa de préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles, la Orden EHA/3021/2007, de 11 de octubre, por la que se aprueba el modelo 182 de declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas, la Orden HAP/2250/2015, de 23 de octubre, por la que se aprueba el modelo 184 de declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas, la Orden HAP/1608/2014, de 4 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 187, de declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva y del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en relación con las rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de esas acciones o participaciones, y la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios (BOE de 21 de diciembre).
- Orden HFP/1308/2017, de 29 de diciembre, por la que se modifican la Orden EHA/3514/2009, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 181 de declaración informativa de préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles, la Orden HAP/1608/2014, de 4 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 187, de declaración informativa de acciones o

participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva, la Orden de 17 de noviembre de 1999 por la que se aprueban los modelos 128 de declaración-documento de ingreso y los modelos 188 del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes, en relación con las rentas o rendimientos de capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez, la Orden EHA/3377/2011, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 193 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre determinadas rentas del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, y la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua, y por la que se modifican otras normas tributarias (BOE de 30 de diciembre).

- Orden HFP/441/2018, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica, y por la que se modifica el modelo 222 "Impuesto sobre Sociedades. Régimen de consolidación fiscal. Pago fraccionado" aprobado por la Orden HFP/227/2017, de 13 de marzo (BOE de 2 de mayo).

Las principales modificaciones que introdujeron las disposiciones enumeradas fueron las siguientes:

a) Base imponible

Reglas de imputación temporal

El apartado segundo del artículo 3 del Real Decreto-ley 3/2016 modificó, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2017, el régimen de diferimiento de la integración en la base imponible de las rentas negativas generadas en la transmisión de valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades, cuando el adquirente formase parte del mismo grupo en los términos del artículo 42 del Código de Comercio, previsto en el apartado 10 del artículo 11 de la LIS. Así, las rentas negativas se imputarían en el período impositivo en que dichos valores fuesen transmitidos a terceros ajenos al grupo de sociedades, o bien cuando la entidad transmitente o la adquirente dejasen de formar parte del mismo, siempre que, respecto de dichos valores transmitidos se diesen las siguientes circunstancias:

 que, en ningún momento durante el año anterior al día en que se produjese la transmisión, se cumpliese el requisito de participación cualificada previsto en la letra a) del apartado 1 del artículo 21 de la LIS, y - que, en caso de participación en el capital o en los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, en el período impositivo en que se produjese la transmisión se cumpliese el requisito establecido en la letra b) del apartado 1 del citado artículo, es decir, que la entidad extranjera hubiera estado sujeta y no exenta a un impuesto de naturaleza idéntica o análoga al IS a un tipo nominal de, al menos, el 10%.

Por otra parte, el Real Decreto-ley 3/2016 derogó, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero 2017, el apartado 11 del artículo 11 de la LIS que regulaba el régimen de diferimiento de las rentas negativas generadas en la transmisión de un establecimiento permanente cuando el adquirente del mismo era una entidad del mismo grupo de sociedades según los criterios establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, debido a que, como se verá más adelante, las rentas negativas generadas en la transmisión de un establecimiento permanente ya no resultaban deducibles.

- Pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades

El apartado segundo del artículo 3 del Real Decreto-ley 3/2016 modificó, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2017, el apartado 2 del artículo 13 de la LIS, modificación que se encuentra relacionada con la operada por el citado Real Decreto-ley en el artículo 15 de la LIS.

La modificación consistió es desdoblar las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades en función del cumplimiento de unos requisitos, dando lugar, por una parte, a diferencias temporales en caso de cumplirse los requisitos en la letra b) del apartado 2 del artículo 13 de la LIS, y por otra, a diferencias permanentes en caso de cumplirse los requisitos establecidos en la nueva letra k) del artículo 15 de la LIS.

Así, no serían deducibles las pérdidas por deterioro de los valores representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades respecto de las que se diesen las siguientes circunstancias:

- que, en el período impositivo en que se registrase el deterioro, no se cumpliese el requisito de participación cualificada establecido en la letra a) del apartado 1 del artículo 21 de la LIS, y
- que, en caso de participación en el capital o en los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, en dicho período impositivo se cumpliese el requisito de tributación mínima establecido en la letra b) del apartado 1 del artículo 21 de la LIS.

Estas pérdidas por deterioro eran deducibles en un momento posterior, en concreto, en el momento en que se transmitiesen o se diesen de baja.

- Gastos no deducibles

Como ya se comentó, el Real Decreto-ley 3/2016 introdujo, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2017, una nueva letra k) en el artículo 15 de la LIS para regular la no deducibilidad de las pérdidas por deterioro de los valores

representativos de la participación en el capital o en los fondos propios de entidades respecto de la que se diese alguna de las siguientes circunstancias:

- que, en el período impositivo en que se registrase el deterioro, se cumpliesen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la LIS, o
- que, en caso de participación en el capital o en los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, en dicho período impositivo no se cumpliese el requisito de tributación mínima establecido en la letra b) del apartado 1 del artículo 21 de la LIS.

En este supuesto, las pérdidas por deterioro no eran deducibles en un momento posterior, a diferencia del supuesto previsto en el apartado 2 del artículo 13 de la LIS al que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Por último, el mismo Real Decreto-ley introdujo una letra l) en el artículo 15 de la LIS, denegando la deducibilidad de las disminuciones de valor originadas por aplicación del criterio del valor razonable correspondientes a valores representativos de las participaciones en el capital o en los fondos propios de entidades a que se refiere el supuesto anterior y que se imputasen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se refería esta nueva letra l) a los activos financieros que se encontrasen incluidos en la cartera de negociación y que, por efecto de la normativa contable, no eran susceptibles de deteriorarse, pero sí de reducirse su valor.

Exención sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español

El apartado segundo del artículo 3 del Real Decreto-ley 3/2016 introdujo, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2017, las siguientes modificaciones:

- Se eliminó el supuesto relativo a la transmisión de valores homogéneos que estaba regulado en la letra b) del apartado 4 del artículo 21 de la LIS, que establecía que la exención se limitaría al exceso sobre el importe de las rentas negativas netas obtenidas en las transmisiones previas que hubieran sido objeto de integración en la base imponible. A su vez, se suprimió el último párrafo del apartado 7 del citado artículo, que establecía que, en el supuesto de obtener rentas negativas en las transmisiones de valores homogéneos, estas se minorarían en el importe de las rentas positivas netas obtenidas en las transmisiones previas que hubieran tenido derecho a la aplicación de la exención prevista en el artículo 21 de la LIS.

Se estableció, de acuerdo con el apartado 6 del aludido artículo 21, la no integración en la base imponible de las rentas negativas derivadas de la transmisión de la participación en una entidad respecto de la que, o bien se cumpliese el requisito de participación cualificada para aplicar la exención, o bien no se cumpliese el requisito de tributación mínima cuando se tratase de entidades no residentes en territorio español.

- El citado Real Decreto-ley 3/2016 introdujo en el nuevo apartado 7 del artículo 21 de la LIS los supuestos que, con anterioridad a la reforma, se regulaban en los apartados 6 y 7 del artículo 21 de la LIS, aunque restringió su aplicación a las rentas negativas derivadas de la transmisión de la participación en entidades que fuesen objeto de integración en la base imponible por no

producirse circunstancia alguna de las previstas en el artículo 21.6 de la LIS comentadas en el párrafo anterior, por lo que dicha regla de integración resultaba aplicable cuando no se cumpliese el requisito de participación cualificada y que, además, se cumpliese el requisito de tributación mínima en caso de tratarse de participaciones en entidades no residentes en territorio español. En particular, cuando las participaciones hubieran sido previamente transmitidas por una entidad que pudiese formar parte del mismo grupo según el artículo 42 del Código de Comercio, dichas rentas negativas se minorarían en el importe de las rentas positivas que se hubieran puesto de manifiesto en la trasmisión y que se hubieran beneficiado de un régimen de exención o deducción para eliminar la doble imposición. La anterior redacción solo se refería, a efectos de reducir las rentas negativas, al importe de la renta positiva obtenida en la transmisión precedente y a la que se hubiera aplicado un régimen de exención, sin mencionar las que se hubieran beneficiado de un régimen de deducción.

- Por último, en el apartado 8 del artículo 21 de la LIS se admitió la deducibilidad de las rentas negativas generadas en caso de extinción de la entidad participada, salvo que se tratase de una operación de reestructuración, reduciéndose, igualmente, en el importe de los dividendos y participaciones en beneficios que se hubieran beneficiado de un régimen de exención o deducción para evitar la doble imposición y que no hubiesen reducido el valor de adquisición.

- Exención de las rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente

El apartado segundo del artículo 3 del Real Decreto-ley 3/2016 modificó, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2017, el artículo 22 de la LIS, disponiendo expresamente la exención de las rentas positivas derivadas del cese de actividad de un establecimiento permanente, siempre que este hubiera tributado a un tipo nominal de, al menos, el 10%.

El mencionado Real Decreto-ley también estableció la no integración de las rentas negativas derivadas de la transmisión de un establecimiento permanente, así como la deducibilidad en caso de cese de actividad. Hay que recordar que, antes de dicha modificación, el artículo 22 de la LIS aceptaba la integración de las rentas negativas derivadas de la transmisión de un establecimiento permanente o del cese de su actividad, minoradas en el importe de las rentas positivas netas obtenidas con anterioridad que hubieran tenido derecho a la exención prevista en el artículo 22 de la LIS o a la deducción por doble imposición prevista en el artículo 31 de la LIS.

b) Minoraciones en la cuota

- Deducciones para evitar la doble imposición internacional

Las modificaciones introducidas por el Real Decreto-ley 3/2016, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2017, tenían como finalidad adaptarse a las modificaciones introducidas por aquel en los artículos 21 y 22 de la LIS. Así, se eliminaron las referencias a las rentas negativas que se encontraban reguladas en los párrafos segundo y tercero del artículo 31.4, en el artículo 31.5, en el artículo 32.6 y en el artículo 32.7 de la LIS.

Al margen de lo anterior, se modificó el apartado 1 del artículo 31 de la LIS, precisando que la deducción resultaría de aplicación cuando en la base imponible del contribuyente se hubieran integrado rentas positivas obtenidas y gravadas en el extranjero. La anterior redacción no hacía referencia a las rentas positivas.

- Producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales

La disposición adicional centésima vigésima quinta de la Ley 3/2017 modificó, con efectos para los periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2017, los apartados 1 y 2 del artículo 36 de la LIS, precepto en el que se regula la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales. En concreto, se modificaron los siguientes aspectos:

- Se elevaron los coeficientes de la deducción aplicable a las inversiones en producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental, que permitieran la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, pasando del 20% al 25% respecto del primer millón de base de la deducción y del 18% al 20% sobre el exceso de dicho importe. Por otra parte, se estableció que el límite máximo del importe de la deducción, conjuntamente con el resto de ayudas percibidas por el contribuyente, que estaba fijado en el 50% del coste de producción, pudiera elevarse hasta el 60% en el caso de producciones transfronterizas financiadas por más de un Estado miembro de la Unión Europea (UE) y en las que participasen productores de más de un Estado miembro, y hasta el 70% en el supuesto de las producciones dirigidas por un nuevo realizador cuyo presupuesto de producción no superase 1 millón de euros.
- Se incrementó en 5 puntos porcentuales, pasando del 15% al 20%, el coeficiente de la deducción aplicable a los productores registrados en el Registro de Empresas Cinematográficas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que se encargasen de la ejecución de una producción extranjera de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales que permitieran la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada. En lo que se refiere a la base de la deducción, se duplicó el límite máximo de los gastos de personal creativo, desde 50.000 hasta 100.000 euros por persona. Además, el límite de la deducción se amplió, pasando de 2,5 a 3 millones de euros por cada producción realizada.

Actividades prioritarias de mecenazgo

El coeficiente y el límite de la deducción por donativos, donaciones y aportaciones a entidades beneficiarias del mecenazgo se incrementaron en 5 puntos porcentuales durante 2017 para las actividades prioritarias de mecenazgo enumeradas en la disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 3/2017, conforme con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre).

Las actividades que se consideraron prioritarias de mecenazgo durante 2017 fueron las siguientes:

- 1ª Las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y difusión de la lengua española y de la cultura mediante redes telemáticas, nuevas tecnologías y otros medios.
- 2ª Las llevadas a cabo por la Fundación Deporte Joven en colaboración con el Consejo Superior de Deportes en el marco del proyecto "España Compite: en la Empresa como en el Deporte" con la finalidad de contribuir al impulso y proyección de las pequeñas y medianas empresas (en adelante, PYME) españolas en el ámbito interno e internacional, la potenciación del deporte y la promoción del empresario como motor de crecimiento asociado a los valores del deporte.
 - Los donativos, donaciones y aportaciones a estas actividades que pudieran beneficiarse de la citada elevación de 5 puntos porcentuales tuvieron un límite absoluto de 50.000 euros anuales para cada aportante.
- 3ª Las llevadas a cabo por la Biblioteca Nacional de España en cumplimiento de los fines y funciones de carácter cultural y de investigación científica establecidos por la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España (BOE de 25 de marzo), y por el Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Biblioteca Nacional de España (BOE de 19 de diciembre).
- 4ª Las actividades de fomento, promoción y difusión de las artes escénicas y musicales llevadas a cabo por las AAPP o con el apoyo de estas.
- 5^a Las llevadas a cabo por el Museo Nacional del Prado para la consecución de sus fines establecidos en la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado (BOE de 26 de noviembre), y en el Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado (BOE de 20 de marzo).
- 6ª La conservación, restauración o rehabilitación de los bienes del Patrimonio Histórico Español que se relacionan en el anexo XIII de la Ley 3/2017.
- 7ª Los proyectos y actuaciones de las AAPP dedicadas a la promoción de la Sociedad de la Información y, en particular, aquellos que tuvieran por objeto la prestación de los servicios públicos por medio de los servicios informáticos y telemáticos a través de Internet.
- 8^a Los programas de formación y promoción del voluntariado que hubieran sido objeto de subvención por parte de las AAPP.
- 9^a Los programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género que hubieran sido objeto de subvención por parte de las AAPP o se realizasen en colaboración con estas.
- 10ª La investigación, desarrollo e innovación en las infraestructuras que formasen parte del Mapa nacional de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) aprobado el 7 de octubre de 2014 por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación y que, a este efecto, se relacionan en el anexo XIV de la Ley 3/2017.
- 11ª La investigación, el desarrollo y la innovación orientados a resolver los retos de la sociedad identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación para el período 2013-2020 y financiados o realizados por las entidades que, a estos efectos, se

reconociesen por el MHFP, a propuesta del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

- 12ª El fomento de la difusión, divulgación y comunicación de la cultura científica y de la innovación llevadas a cabo por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.
- 13ª Las llevadas a cabo por la Agencia Estatal de Investigación para el fomento y financiación de las actuaciones que derivasen de las políticas de investigación y desarrollo (I+D) de la Administración General del Estado (en adelante, AGE).
- 14ª Las llevadas a cabo por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID) para la lucha contra la pobreza y la consecución de un desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo.
- 15ª Las llevadas a cabo por la AECID para la promoción y el desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países, así como para la promoción de la cultura española en el exterior.
- 16ª Las llevadas a cabo por la Fundación ONCE en el marco del Programa de Becas "Oportunidad al Talento", así como las actividades culturales desarrolladas por esta entidad en el marco de la Bienal de Arte Contemporáneo, el Espacio Cultural "Cambio de Sentido" y la Exposición itinerante "El Mundo Fluye".
- 17^a Las llevadas a cabo por el Fondo de Becas Soledad Cazorla para huérfanos de la violencia de género (Fundación Mujeres).

Respecto a las actividades prioritarias de mecenazgo aprobadas para 2016, cabe reseñar como novedades en 2017 la inclusión de las actividades 5ª, 13ª y 17ª y la exclusión de las actividades destinadas a la promoción y la difusión de las lenguas oficiales de los diferentes territorios del Estado español llevadas a cabo por las correspondientes instituciones de las Comunidades Autónomas (en adelante, CCAA) con lengua oficial propia.

- Programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público

Los nuevos acontecimientos declarados de excepcional interés público cuya vigencia comenzó en 2017 fueron los siguientes:

- "Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Tokio 2020". (disposición final primera del Real Decreto-ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcaba inicialmente desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020, pero se amplió posteriormente hasta la finalización de 2021, modificación que se introdujo mediante la disposición final tercera del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-2019 (BOE de 6 de mayo), debido a la suspensión en 2020 de la celebración de los citados Juegos Olímpicos, como consecuencia del gran alcance de la pandemia, que finalmente tuvieron lugar en 2021.

- "25 Aniversario de la Casa América" (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "4ª Edición de la Barcelona World Race" (disposición adicional sexagésima de la Ley 3/2017). La duración inicialmente prevista de este acontecimiento, que abarcaba desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019, se modificó por el apartado tres de la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 6/2018, abarcando desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 1 de octubre de 2023.
- "World Roller Games Barcelona 2019" (disposición adicional sexagésima primera de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "Madrid Horse Week 17/19" (disposición adicional sexagésima segunda de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "La Liga World Challenge" (disposición adicional sexagésima tercera de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "V Centenario de la expedición de la primera vuelta al mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano" (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 3/2017). La duración inicialmente prevista de este acontecimiento, que abarcaba desde el 8 de mayo de 2017 hasta el 20 de septiembre de 2019, se amplió por el apartado cuatro de la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 6/2018, abarcando hasta el 7 de mayo de 2020, y se volvió a ampliar por la disposición final cuarta del Real Decreto-ley 17/2020, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2022.
- "25 aniversario de la declaración por la Unesco de Mérida como Patrimonio de la Humanidad" (disposición adicional sexagésima quinta de la Ley 3/2017). La duración inicialmente prevista de este acontecimiento, que abarcaba desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, se amplió por el apartado cinco de la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 6/2018, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "Campeonatos del Mundo de Canoa 2019" (disposición adicional sexagésima sexta de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "250 Aniversario del Fuero de Población de 1767 y Fundación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía" (disposición adicional sexagésima séptima de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "IV Centenario del nacimiento de Bartolomé Esteban Murillo" (disposición adicional sexagésima octava de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.

- "Numancia 2017" (disposición adicional sexagésima novena de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "PHotoEspaña. 20 aniversario" (disposición adicional septuagésima de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "IV Centenario de la Plaza Mayor de Madrid" (disposición adicional septuagésima primera de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "XXX Aniversario de la Declaración de Toledo como Ciudad Patrimonio de la Humanidad" (disposición adicional septuagésima segunda de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "VII Centenario del Archivo de la Corona de Aragón" (disposición adicional septuagésima tercera de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de junio de 2017 hasta el 30 de junio de 2019.
- "Lorca, Aula de la Historia" (disposición adicional septuagésima cuarta de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Plan de Fomento de la Lectura (2017-2020)" (disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2020.
- "Plan 2020 de Apoyo a los Nuevos Creadores Cinematográficos y a la conservación y difusión de la historia del cine español" (disposición adicional septuagésima sexta de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "40 Aniversario del Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro" (disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 3/2017). La duración inicialmente prevista de este acontecimiento, que abarcaba desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, se amplió por el apartado seis de la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 6/2018, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "I Centenario del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido" (disposición adicional septuagésima novena de la Ley 3/2017). La duración inicialmente prevista de este acontecimiento, que abarcaba desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, se amplió por el apartado siete de la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 6/2018, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "I Centenario del Parque Nacional de los Picos de Europa" (disposición adicional octogésima de la Ley 3/2017). La duración inicialmente prevista de este acontecimiento, que abarcaba desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, se amplió por el apartado ocho

de la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 6/2018, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2019.

- "75° Aniversario de la Escuela Diplomática" (disposición adicional octogésima primera de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de mayo de 2017 hasta el 1 de mayo de 2019.
- "Teruel 2017. 800 Años de los Amantes" (disposición adicional octogésima segunda de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "40 Aniversario de la Constitución Española" (disposición adicional octogésima tercera de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2019.
- "50° aniversario de Sitges-Festival Internacional de Cine Fantástico de Catalunya" (disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "50 aniversario de la Universidad Autónoma de Madrid" (disposición adicional octogésima quinta de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Año Hernandiano 2017" (disposición adicional octogésima sexta de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Plan Decenio Milliarium Montserrat 1025-2025" (disposición adicional octogésima séptima de la Ley 3/2017). La duración inicialmente prevista de este acontecimiento, que abarcaba desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de agosto de 2020, se modificó por la disposición final trigésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE de 31 de diciembre), abarcando desde 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2022.
- "Camino de la Cruz de Caravaca" (disposición adicional nonagésima octava de la Ley 6/2018).
 La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2019.

Para estos acontecimientos se concedieron los máximos beneficios fiscales que se establecen en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002, los cuales consisten, básicamente, en la aplicación de una deducción del 15% sobre los gastos de publicidad y propaganda que sirvan directamente para la promoción del respectivo acontecimiento. La base de la deducción es igual al importe total del gasto realizado si el contenido del soporte publicitario se refiere de forma esencial a la divulgación del acontecimiento; en otro caso, dicha base solo comprende el 25% del gasto. Este beneficio fiscal es aplicable también en el IRPF y en el IRNR.

c) Regímenes especiales

- Entidades parcialmente exentas

La disposición adicional sexagésima octava de la Ley 6/2018 estableció, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir del 1 de enero de 2017, la exención en el IS de las rentas obtenidas por las Autoridades Portuarias como consecuencia de la transmisión de elementos de su inmovilizado, siempre que el importe total de la transmisión se destinase a la amortización de préstamos concedidos por Puertos del Estado o por entidades oficiales de crédito para financiar inversiones en elementos del inmovilizado relacionadas con su objeto o finalidad específica.

- Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (SOCIMI)

El artículo 2 del Real Decreto-ley 3/2016 modificó, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2017, la letra a) del apartado 2 del artículo 10 de la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (BOE de 27 de octubre), negando la posibilidad de aplicar la exención del artículo 21 de la LIS a las rentas positivas obtenidas en la transmisión o reembolso de la participación en el capital de las SOCIMI que hayan optado por la aplicación del régimen fiscal especial de los socios, cuando el transmitente o perceptor sea un contribuyente del IS o del IRNR con establecimiento permanente. Este matiz de las rentas positivas tiene por objeto adaptarse a las novedades introducidas en la LIS por el Real Decreto-ley 3/2016.

d) Otras modificaciones

La disposición adicional centésima primera de la Ley 6/2018 estableció que, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a parte de 1 de enero de 2017, cuando en el marco de un sistema institucional de protección de los previstos en el artículo 113.7 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012, se hubiera constituido un fondo ex ante que garantizase que el sistema institucional de protección tuviera fondos directamente a su disposición para medidas de apoyo a la liquidez y solvencia y que contribuyesen a la prevención de la resolución, las aportaciones que sus miembros realizasen a dicho fondo no se integrarían a efectos del IS en la base imponible del fondo ex ante o entidad que, en el marco del citado sistema institucional de protección, las recibiese.



En este capítulo se analizan desde el punto de vista cuantitativo los rasgos más relevantes del IS del período impositivo o ejercicio 2017 (en general, declaraciones presentadas en 2018), así como su evolución durante el último quinquenio, con especial énfasis en las variaciones registradas en comparación con el ejercicio 2016.

La información utilizada procede, al igual que en ediciones anteriores, de las estadísticas elaboradas a partir de las declaraciones individuales presentadas (incluidas las de las entidades pertenecientes a grupos) del modelo 200, así como de los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del modelo 220 que presentaron los grupos de sociedades. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Téngase en cuenta que, como en ediciones anteriores, no se incluyen las declaraciones gestionadas por las Diputaciones Forales del País Vasco y Navarra y, por consiguiente, el ámbito geográfico de los datos estadísticos está constituido por el TRFC.

Asimismo, conviene señalar que los datos estadísticos se han elaborado con arreglo al principio de devengo, es decir, el momento en que nace la obligación de tributar o se obtiene la renta gravada, con independencia del momento en que se proceda a realizar el pago del impuesto. Los datos estadísticos se han cerrado a fecha de 31 de diciembre de 2018.

Los datos estadísticos que se analizan en este apartado difieren ligeramente de los publicados por la Agencia Tributaria, debido a que estos abarcan un ámbito poblacional más amplio, incluyéndose, además de las entidades residentes que tributan por el IS, también a las entidades no residentes que operan en España a través de un establecimiento permanente, pero que tributan por el IRNR, al utilizarse los mismos modelos de declaración anual que en el primero de los colectivos citados.

Por último, cabe señalar que, en los datos que figuran en los cuadros de este capítulo y de los siguientes, así como en las distribuciones por tramos de ingresos que se recogen en el Anexo Estadístico, tan solo se suministra la información estadística que se refiere a un mínimo de 4 declarantes. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico.

III.1. DECLARACIONES INDIVIDUALES

III.1.1. Número de declarantes

III.1.1.1. Entidades obligadas a declarar

En el ejercicio 2017, estaban obligados a presentar la declaración del IS todos los contribuyentes del mismo, con independencia de que hubiesen o no desarrollado actividades durante el periodo impositivo y

de que hubiesen obtenido o no rentas sujetas al impuesto, salvo las entidades exentas que se indican más adelante.

El conjunto de contribuyentes del IS en el ejercicio 2017 quedaba integrado por:

- Toda clase de entidades, cualquiera que fuese su forma o denominación, siempre que tuviesen personalidad jurídica propia, excepto las sociedades civiles cuyo objeto no fuera mercantil. Se incluían, entre otras:
 - Las sociedades civiles con personalidad jurídica y cuyo objeto fuese mercantil.
 - Las sociedades mercantiles (anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas, laborales, etc.).
 - Las sociedades estatales, autonómicas, provinciales y locales.
 - Las sociedades cooperativas y las sociedades agrarias de transformación.
 - Las sociedades unipersonales.
 - Las agrupaciones de interés económico (en adelante, AIE), españolas y europeas.
 - Las asociaciones, fundaciones e instituciones de todo tipo, tanto públicas como privadas.
 - Los entes públicos (pertenecientes a las Administraciones del Estado, CCAA, Corporaciones Locales, Organismos Autónomos, etc.).

Además, las siguientes entidades, carentes de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la LIS:

- Los fondos de inversión de carácter financiero y los fondos de inversión inmobiliaria.
- Las uniones temporales de empresas (en adelante, UTE).
- Los fondos de capital-riesgo y los fondos de inversión colectiva de tipo cerrado.
- Los fondos de pensiones.
- Los fondos de regulación del mercado hipotecario.
- Los fondos de titulización hipotecaria.
- Los fondos de titulización de activos.
- Los fondos de garantía de inversiones.
- Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común.
- Los Fondos de Activos Bancarios.

Como únicas excepciones a la obligación general de declarar, la LIS contemplaba las siguientes:

 Los entes del sector público declarados totalmente exentos por el artículo 9.1 de la LIS, esto es: el Estado, las CCAA, las entidades locales (en adelante, EELL), los organismos autónomos del Estado y entidades de derecho público de análogo carácter de las CCAA y de las EELL, el Banco de España (en adelante, BdE), el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, los Fondos de garantías de inversiones, las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, el Instituto de España y las Reales Academias oficiales integradas en aquel, las instituciones de las CCAA con lengua oficial propia que tengan fines análogos a los de la Real Academia Española, los restantes organismos públicos mencionados en las disposiciones adicionales novena y décima, apartado 1, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado¹ (BOE de 15 de abril), así como las entidades públicas de análogo carácter de las CCAA y de las EELL, las Agencias Estatales establecidas en las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos (BOE de 19 de julio), así como aquellos Organismos públicos que estuvieran totalmente exentos del IS y se transformasen en Agencias estatales, y por último, el Consejo Internacional de Supervisión Pública en estándares de auditoría, ética profesional y materias relacionadas.

- Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, respecto de aquellos periodos impositivos en que no tuvieran ingresos sometidos al IS, ni incurriesen en gasto alguno, ni realizasen las inversiones y gastos que daban derecho a la reducción en la base imponible específicamente aplicable a estos contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 112 de la LIS.
- Las entidades parcialmente exentas a que se refiere el apartado 3 del artículo 9 de la LIS, siempre que cumpliesen los siguientes requisitos (establecidos en el apartado 3 del artículo 124 de la LIS):
 - a) Sus ingresos totales no superasen 75.000 euros anuales.
 - b) Los ingresos correspondientes a las rentas no exentas no superasen 2.000 euros anuales.
 - c) Todas sus rentas no exentas estuviesen sometidas a retención.

Dicho grupo de entidades estaba constituido por las siguientes:

- a) Las entidades e instituciones sin ánimo de lucro no incluidas en el apartado 2 del artículo 9 de la LIS, esto es, aquellas a las que fuera de aplicación el título II de la Ley 49/2002.
- b) Las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas.
- c) Los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales y los sindicatos de trabajadores.
- d) Los fondos de promoción de empleo constituidos al amparo del artículo 22 de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización (BOE de 28 de julio).

_

¹ Agencia Tributaria, Consejo Económico y Social, Instituto Cervantes, Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV), Consejo de Seguridad Nuclear, Universidades no transferidas, Agencia Española de Protección de Datos, Consorcio de la ZEC, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Museo Nacional del Prado, Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).

- e) Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social reguladas en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio).
- f) Las entidades de derecho público Puertos del Estado y las respectivas de las CCAA, así como las Autoridades Portuarias.

III.1.1.2. Número total de declarantes

El número total de declarantes en el ejercicio 2017 fue de 1.597.545, lo que supuso un crecimiento de 42.775 entidades y una tasa de variación del 2,8% respecto al ejercicio anterior, cuyo número total de declarantes había sido de 1.554.770. De este modo se mantuvo la tendencia creciente, con un ritmo que fue acelerándose gradualmente a lo largo del período de análisis hasta 2016 y se ralentizó sustancialmente en 2017, lo que se explicaba por el positivo comportamiento de la economía², propiciando que se produjera una elevada creación de empresas³, a lo que se añadió en 2016 el impulso excepcional que se produjo como consecuencia del cambio normativo introducido para las sociedades civiles⁴, de manera que, a partir de dicho ejercicio, pasaron a ser contribuyentes del IS, en lugar de aplicarles el régimen de atribución de rentas del IRPF, tributando sus socios en este último impuesto, tal y como sucediera hasta 2015. Los reiterados aumentos observados durante el período 2013-2017, aunque fueron moderados, ocasionaron que el número total de declarantes en 2013 se situara por encima del previo al inicio de la crisis económica, el cual fue de 1.418.628 en 2007, y, posteriormente, continuó aumentando, hasta añadirse 166.537 entidades a lo largo del citado período, lo que se tradujo en una tasa acumulada del 11,6% entre 2013 y 2017.

En el Cuadro 1 se recoge la evolución del número total de declarantes durante el periodo 2013-2017. La representación de esta información se muestra en el Gráfico 1.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES IS 2013-2017						
Ejercicio	Número de declarantes (*)	Tasa de variación				
2013	1.431.008	0,8%				
2014	1 440 710	1.20/				

Cuadro 1

 2013
 1.431.008
 0,8%

 2014
 1.449.712
 1,3%

 2015
 1.481.368
 2,2%

 2016
 1.554.770
 5,0%

 2017
 1.597.545
 2,8%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

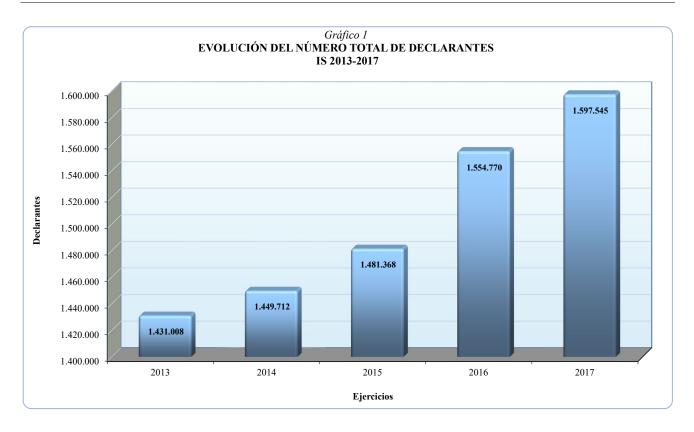
_

^(*) Datos estadísticos a 31-12-2018.

² El crecimiento real del Producto Interior Bruto (PIB) a precios de mercado se situó en el 3% en 2017, según los datos definitivos de la Contabilidad Nacional de España publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

³ Según la estadística de los movimientos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) elaborada por el INE, durante 2017 se registraron 96.364 altas de empresas con personalidad jurídica.

⁴ Véase la disposición transitoria trigésima segunda de la LIS.



Los declarantes del IS en 2017 supusieron tan solo un 38,2% de la población total de empresas activas en España a lo largo de dicho año, incluidas las empresas individuales (el 37,4% en 2016), lo que refleja una de las características más relevantes del tejido empresarial de nuestro país: el predominio de empresarios individuales sobre las entidades con personalidad jurídica. Esto se confirma con los datos procedentes de la declaración del IRPF. El número de declaraciones del IRPF en las que se recogían rendimientos de actividades económicas correspondientes a empresarios individuales, profesionales y artistas fue de 3.078.269 en el ejercicio 2017, mientras que en el ejercicio 2016 dicho número había ascendido a 3.106.469.

III.1.1.3. Declarantes por regimenes de tributación

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2017 fueron 249.878, lo que representó el 15,6% del número total de declaraciones presentadas, produciéndose un incremento absoluto de 12.172 unidades y una tasa del 5,1% respecto a 2016, ejercicio en el que el número de entidades acogidas al régimen general de tributación había sido de 237.706, su participación sobre el total de declarantes del 15,3%, y su tasa de variación respecto al año 2015 del -17,2%.

Los números de declarantes que se acogieron a los distintos regímenes especiales de tributación en los ejercicios 2016 y 2017 se presentan en el Cuadro 2. Cabe advertir que una misma declaración pudo estar contabilizada simultáneamente en varios regímenes especiales compatibles entre sí.

-

(3.656.086).

⁵ Según el DIRCE, las empresas activas a 1 de enero de 2017 eran 3.282.346, a las que habría que añadir 384.390 empresas que comenzaron su actividad en dicho año (altas). El 38,2% se obtiene del cociente entre el número total de declarantes, una vez descontado el número total de empresas inactivas (196.432), y el total de empresas activas a lo largo de 2017 (3.666.736). Por otro lado, el 37,4% de 2016 se obtiene del cociente entre el número total de declarantes de ese ejercicio, una vez descontado el número total de empresas inactivas (187.661), y el total de empresas activas a lo largo de 2016

Cuadro 2
NÚMERO DE DECLARANTES EN REGÍMENES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN
IS 2016 Y 2017

		Declarantes		Participación s/ total declarantes			
Regímenes especiales (1)	2016	2017	Tasa de variación	2016	2017	Variación porcentual	
Entidades de reducida dimensión	1.216.630	1.245.901	2,4%	78,25%	77,99%	-0,26	
Transparencia fiscal internacional	2.944	5.010	70,2%	0,19%	0,31%	0,12	
Canarias	47.073	48.690	3,4%	3,03%	3,05%	0,02	
Entidades ZEC (2)	185	207	11,9%	0,01%	0,01%	0,00	
Cooperativas	27.821	28.006	0,7%	1,79%	1,75%	-0,04	
Cooperativas protegidas	6.725	6.747	0,3%	0,43%	0,42%	-0,01	
Cooperativas especialmente protegidas	10.963	10.960	0,0%	0,71%	0,69%	-0,02	
Resto de cooperativas	10.133	10.299	1,6%	0,65%	0,64%	-0,01	
Agrupaciones de interés economico y UTE (3)	22.003	22.456	2,1%	1,42%	1,41%	-0,01	
Agrupaciones españolas de interés económico y UTE	21.680	22.132	2,1%	1,39%	1,39%	0,00	
Agrupaciones europeas de interés económico	323	324	0,3%	0,02%	0,02%	0,00	
Entidades sin fines lucrativos	15.009	15.471	3,1%	0,97%	0,97%	0,00	
Consolidación fiscal (decl. individuales)	34.149	34.791	1,9%	2,20%	2,18%	-0,02	
Sociedades dominantes o cabeceras de grupo	4.821	5.102	5,8%	0,31%	0,32%	0,01	
Sociedades dependientes	29.328	29.689	1,2%	1,89%	1,86%	-0,03	
Instituciones de Inversión Colectiva	5.240	4.995	-4,7%	0,34%	0,31%	-0,03	
Entidades parcialmente exentas	20.497	22.141	8,0%	1,32%	1,39%	0,07	
Comunidades titulares de montes vecinales	1.884	1.936	2,8%	0,12%	0,12%	0,00	
Entidades de tenencia de valores extranjeros	1.646	1.611	-2,1%	0,11%	0,10%	-0,01	
Minería	448	446	-0,4%	0,03%	0,03%	0,00	
Sociedades y fondos de capital-riesgo	435	454	4,4%	0,03%	0,03%	0,00	
Investigación y explotación de hidrocarburos	58	42	-27,6%	0,00%	0,00%	0,00	
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	3.361	3.319	-1,3%	0,22%	0,21%	-0,01	
Sociedades de desarrollo industrial regional	85	76	-10,6%	0,01%	0,00%	-0,01	
Entidades navieras en función del tonelaje	55	46	-16,4%	0,00%	0,00%	0,00	
Fusiones, escisiones, aport. de activos y canje de valores	2.763	2.804	1,5%	0,18%	0,18%	0,00	
SOCIMI ⁽⁴⁾	192	280	45,8%	0,01%	0,02%	0,01	
Otros regímenes especiales (5)	4.232	4.117	-2,7%	0,27%	0,26%	-0,01	

⁽¹⁾ Una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

En el ejercicio 2017, el número de sociedades que se acogieron al **régimen especial de las ERD** fue de 1.245.901, lo que representó el 78% del número total de declarantes. Respecto al ejercicio anterior, se registró un incremento en términos absolutos de 29.271 y relativo del 2,4%, produciéndose una reducción de 3 décimas porcentuales en su representatividad respecto al total. Dicha pérdida de peso fue, presumiblemente, reflejo de la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición de este régimen especial no sufrió cambio alguno entre 2016 y 2017, manteniéndose constante el umbral

⁽²⁾ Zona Especial Canaria.

⁽³⁾ Uniones temporales de empresas.

⁽⁴⁾ Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

⁽⁵⁾ En «otros regímenes especiales» se incluyen las entidades a las que fue de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII de la LIS u otras disposiciones legales y que no están recogidas en régimen alguno de los que se enumeran en el cuadro. Entre otras, las entidades a las que fue de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

Pág.: 29

máximo del importe neto de la cifra de negocios para aplicarlo en 10 millones de euros anuales, lo que posibilitó que determinadas sociedades que anteriormente poseían la cualidad de ERD rebasaran dicho límite, pasando a tributar en el régimen general.

El régimen especial de las ERD consistía para el ejercicio 2017 en la aplicación de una serie de incentivos fiscales⁶ que tenían la finalidad de reducir la carga fiscal, principalmente mediante el diferimiento de impuestos.

Las empresas acogidas en 2017 al **régimen fiscal especial de Canarias** totalizaron 48.690, dentro de las cuales se incluían 207 entidades pertenecientes a la Zona Especial Canaria (ZEC). En comparación con el ejercicio 2016, el número de declarantes de este régimen especial aumentó en 1.617, con una tasa del 3,4%, y su participación en el total de declaraciones mejoró en 2 centésimas porcentuales, situándose en el 3,05%.

El número de entidades de la **ZEC** creció el 11,9%, quebrándose la tendencia decreciente que se observó en 2015 y 2016 en los que se produjeron disminuciones del 22 y 1,6%, situándose el número de entidades de la ZEC en 207. En 2014 y 2013 se registraron aumentos del 2,1 y 0,4%, con lo que se mantuvo la tendencia creciente registrada hasta 2009 y recuperada en el ejercicio 2011, si bien con una tasa de variación menor que en 2012. Así, por ejemplo, desde 2007 hasta 2009, estas entidades registraron notables incrementos (el 32,8% en 2007, el 13,9% en 2008 y el 35,5% en 2009), como consecuencia, en parte, de las modificaciones normativas que se introdujeron en el régimen especial de la ZEC, mediante el Real Decreto-ley 12/2006, de 29 de diciembre, por el que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y el Real Decreto-ley 2/2000, de 23 de junio (BOE de 30 de diciembre).

Las declaraciones del ejercicio 2017 de las entidades acogidas al **régimen de consolidación fiscal** totalizaron 34.791, cifra superior en un 1,9% a la del ejercicio anterior, y su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto se situó en el 2,18%, reduciéndose en 2 centésimas porcentuales respecto a 2016. Ese número total se desglosaba en 5.102 sociedades dominantes y 29.689 sociedades dependientes, produciéndose unas tasas de variación del 5,8 y 1,2%, respectivamente, en comparación con los tamaños de esos colectivos en el ejercicio anterior. Es preciso señalar que el número de entidades dominantes o cabeceras de grupo no coincidía exactamente con el de declarantes del modelo 220 de grupos, el cual fue de 5.208, aunque teóricamente debería haber sido así, lo que se explica porque aquellas se

iniciados antes del 1 de enero de 2015); la deducibilidad de la pérdida por deterioro de los créditos por la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias de deudores; la minoración en la base imponible de hasta el 10% de su importe por dotaciones a la reserva de nivelación, sin que esa pueda superar el importe de 1 millón de euros, y la posterior adición

⁶ Libertad de amortización en elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas, siempre que se crease empleo, por un importe igual al resultado de multiplicar la cantidad de

a las bases imponibles negativas de los periodos impositivos que concluyan en los 5 años siguientes.

Dirección General de Tributos - S.G. Política Tributaria

^{120.000} euros por el incremento de la plantilla media; aceleración de amortizaciones, mediante la aplicación del coeficiente que resultase de multiplicar por 2 el coeficiente máximo previsto en las tablas, de la amortización fiscal de los elementos nuevos del inmovilizado material, de las inversiones inmobiliarias y del inmovilizado intangible, afectos a actividades económicas; régimen transitorio de la aceleración de amortizaciones, mediante la aplicación del coeficiente que resultase de multiplicar por 3 el coeficiente de amortización lineal máximo, previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas, de los elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a explotaciones económicas, en los que se materializase la reinversión del importe obtenido en la transmisión onerosa de elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos (este beneficio fiscal quedó suprimido en 2015, manteniéndose solo en régimen transitorio para aquellos contribuyentes que vinieran aplicándolo en periodos impositivos

computan según la auto-calificación de las propias entidades individuales en el modelo 200 al marcar la casilla correspondiente, lo que, en algún caso esporádico, pudiera ser erróneo.

Se entiende por grupo en consolidación fiscal el conjunto de sociedades anónimas, limitadas y comanditarias por acciones residentes en territorio español, formado por una sociedad dominante y todas las sociedades dependientes de ella, que reúnan determinados requisitos sobre su grado de dominio y la permanencia del mismo. La especialidad del régimen de grupos de sociedades consiste en que se permite la compensación de los resultados positivos y negativos obtenidos dentro del grupo y otra serie de prácticas que suponen un ahorro o un diferimiento del impuesto respecto al régimen de tributación individual.

Las declaraciones del ejercicio 2017 presentadas por las **cooperativas** fueron 28.006, produciéndose un incremento de 185 entidades respecto a 2016 (27.821) y situándose su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto en el 1,75%, lo que supuso 4 centésimas porcentuales menos que en 2016. Dentro de la cifra total de cooperativas se incluían 6.747 declaraciones de cooperativas protegidas y 10.960 de cooperativas especialmente protegidas, con una tasa de variación respecto a 2016 del 0,3% en el primero de esos colectivos y prácticamente estable en el segundo de ellos. Las restantes cooperativas experimentaron un crecimiento del 1,6%.

Las cooperativas protegidas, además de regirse por las reglas especiales previstas en el IS para todas las cooperativas regularmente constituidas e inscritas, disfrutaban de determinados beneficios fiscales, entre los que destacaban la aplicación de distintos tipos impositivos en función de que la base imponible derivase de resultados cooperativos o extracooperativos y la libertad de amortización en relación con los elementos del activo que cumpliesen determinados requisitos. Las cooperativas especialmente protegidas⁷, además de los anteriores incentivos fiscales, gozaban de una serie de bonificaciones que consistían en una reducción del 50% de la cuota íntegra, si bien en las explotaciones agrarias asociativas prioritarias esta bonificación era del 80% y en las cooperativas de trabajo asociado que cumpliesen determinados requisitos⁸, dicho coeficiente era del 90% durante los primeros cinco años de actividad social.

Las declaraciones del ejercicio 2017 presentadas por **AIE** y **UTE** fueron 22.456, cifra superior en un 2,1% a la de 2016, variación mayor que la experimentada en ese año (tasa del 1,3%). El peso del conjunto de estas entidades sobre el total de declarantes en 2017 disminuyó respecto al ejercicio anterior en 1 centésima porcentual, situándose en el 1,41%.

En relación con las **entidades exentas**, hay que distinguir entre las exenciones subjetivas o totales y las objetivas o parciales. Las primeras tienen su origen en las propias características del contribuyente (afectan esencialmente a determinados entes del sector público). En las exenciones objetivas o parciales se atiende fundamentalmente a la finalidad perseguida por la entidad. Así, aquellas entidades que no persigan como propósito central de su actividad el ánimo de lucro (aunque ocasionalmente puedan tenerlo), quedan

_

⁷ Aquellas que estuvieran incluidas en algunos de los tipos siguientes: cooperativas de trabajo asociado; cooperativas agrarias; cooperativas de explotación comunitaria de la tierra; cooperativas del mar; y cooperativas de consumidores y usuarios.

⁸ Si integraban, al menos, un 50% de socios discapacitados y dichos socios se encontraban en situación de desempleo en el momento de constituirse la cooperativa.

exentas de tributar por el IS respecto de las rentas derivadas estrictamente del desempeño de su finalidad social, debiendo tributar por el resto⁹.

En 2017, el número de declaraciones de entidades parcialmente exentas aumentó el 8%, pasando de 20.497 entidades en 2016 a 22.141 en 2017. Su participación en el total de declaraciones se incrementó en 7 centésimas porcentuales, situándose en el 1,39%.

Las **entidades sin fines lucrativos** acogidas al régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002, fueron 15.471 en 2017, lo que supuso un incremento del 3,1% respecto a 2016 (15.009), y su participación relativa no registró variación, manteniéndose en el 0,97%. Las peculiaridades de este régimen consistían, principalmente, en la exención o integración parcial de determinados rendimientos e incrementos de patrimonio en la base imponible y en la aplicación de un tipo de gravamen del 10%.

Otro de los regímenes especiales previstos en la LIS es el relativo a las IIC. Las principales peculiaridades de este régimen en 2017 consistían en la aplicación de un tipo de gravamen del 1%, siempre que cumpliesen determinados requisitos¹⁰ (en caso contrario, tributaban al tipo general del 25%) y en la imposibilidad de practicar la exención de rentas y plusvalías derivadas de la transmisión de valores representativos de la participación en los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español, ni las deducciones para evitar la doble imposición internacional.

Las declaraciones presentadas por las IIC acogidas a este régimen especial pasaron de 5.240 en 2016 a 4.995 en 2017, lo que supuso un decrecimiento del 4,7%. Su participación en el total de declaraciones disminuyó 3 centésimas porcentuales, situándose en el 0,31%.

Las entidades acogidas en 2017 al **régimen de transparencia fiscal internacional** fueron 5.010, produciéndose un importante incremento del 70,2% respecto a 2016 (2.944) y aumentando su participación en el total de declarantes en 12 centésimas porcentuales, pasando del 0,19% en 2016 al 0,31% en 2017. Las principales peculiaridades de este régimen consistían en que los contribuyentes debían incluir en su base imponible la renta positiva obtenida por una entidad no residente en territorio español, en cuanto dicha renta perteneciese a alguna de las clases previstas en el apartado 2 o 3 del artículo 100 de la LIS, entre ellas la renta total obtenida por la entidad no residente en territorio español, cuando esta no dispusiese de medios materiales y personales para su realización, o, de no darse lo anterior, la renta positiva derivada de la

- Las que procedían de la realización de actividades que constituyesen su objeto social o finalidad específica, siempre que no tuvieran la consideración de actividades económicas.

_

⁹ En 2017, estaban exentas las rentas siguientes:

⁻ Las derivadas de adquisiciones y de transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se hubiesen obtenido o realizado en cumplimiento de su objeto social o finalidad específica.

⁻ Las que se hubiesen puesto de manifiesto en la transmisión onerosa de bienes afectos a la realización del objeto social o finalidad específica cuando la totalidad del producto obtenido se hubiese destinado a nuevas inversiones en elementos del inmovilizado relacionadas con dicho objeto social o finalidad específica.

¹⁰ En el caso de las sociedades de inversión de capital variable y los fondos de inversión de carácter financiero regulados en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (BOE de 5 de noviembre), cuando el número de accionistas o partícipes requerido no fuese inferior a 100. Para sociedades y fondos de inversión inmobiliarios regulados en la citada Ley, se exigía, además, que, con el carácter de IIC no financieras, tuvieran por objeto exclusivo la inversión en cualquier tipo de inmueble de naturaleza urbana para su arrendamiento (también se requería que estas inversiones no se enajenasen hasta que no hubieran transcurrido tres años desde su adquisición, salvo que, con carácter excepcional, mediase autorización expresa de la CNMV). También se aplicaba el tipo del 1% a las sociedades y fondos de inversión inmobiliarios que desarrollasen la actividad de promoción exclusivamente de viviendas para destinarlas a su arrendamiento que, además de reunir los requisitos anteriores, cumpliesen una serie de condiciones relativas al volumen de inversiones, al periodo de arrendamiento de las mismas y a la forma de llevar la contabilidad de la actividad.

titularidad de bienes inmuebles rústicos y urbanos o de derechos reales que recayesen sobre ellos con las excepciones establecidas en el mismo, participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad y cesión a terceros de capitales propios, actividades crediticias, financieras, aseguradoras y de prestación de servicios salvo las excepciones establecidas en el mismo, y por último, la transmisión de bienes y derechos referidos en los párrafos a), b), c) y d) de dicho apartado 3 que generasen rentas, y todo ello siempre que se cumplieran las circunstancias enumeradas en el apartado 1 del citado artículo 100 de la LIS, en cuanto a que la entidad por sí sola o conjuntamente con personas o entidades vinculadas tuvieran una participación igual o superior al 50% en el capital, los fondos propios, los resultados o los derechos de voto de la entidad no residente en territorio español, en la fecha del cierre del ejercicio social de esta última, y que el importe satisfecho por la entidad no residente en territorio español, imputable a alguna de las clases de renta previstas en el apartado 2 o 3 del artículo 100 de la LIS, por razón de gravamen de naturaleza idéntica o análoga al IS, fuera inferior al 75% del que hubiera correspondido de acuerdo con las normas de aquel.

Por otro lado, las entidades acogidas a ese régimen fiscal especial podían deducir de la cuota íntegra, los impuestos o gravámenes de naturaleza idéntica o análoga al IS, efectivamente satisfechos, en la parte que correspondiera a la renta positiva incluida en la base imponible, así como el impuesto o gravamen efectivamente satisfecho en el extranjero por razón de la distribución de los dividendos o participaciones en beneficios, fuera para evitar la doble imposición o de acuerdo con la legislación interna de país del que se tratase, en la parte que correspondiese a la renta positiva incluida con anterioridad en la base imponible, sin que la suma de estas deducciones pudiera exceder de la cuota íntegra que en España correspondiese pagar por la renta positiva incluida en la base imponible.

En 2017, podían acogerse al régimen especial de las **entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas** aquellas sociedades que tuvieran como actividad económica principal el arrendamiento de viviendas situadas en territorio español que hubiesen construido, promovido o adquirido, resultando dicha actividad compatible con la realización de otras actividades complementarias y con la transmisión de los inmuebles arrendados una vez transcurrido un período mínimo de tres años (se asimilaban a viviendas: el mobiliario, los trasteros, las plazas de garaje con el máximo de dos, dependencias, espacios arrendados o servicios cedidos como accesorios de las fincas por el mismo arrendador, excluidos los locales de negocio, siempre que unos y otros se arrienden conjuntamente con la vivienda). Se aplicaba una bonificación del 85% sobre el importe de la cuota íntegra correspondiente a las rentas derivadas del arrendamiento de viviendas.

El número de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas experimentó un descenso del 1,3% respecto al ejercicio anterior, al totalizar 3.319 entidades en 2017 (3.361 en 2016). El peso de estas entidades sobre el total de declarantes en 2017 bajó en 1 centésima porcentual respecto a 2016, situándose en el 0,21%.

En el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea, se establecía que las fusiones u operaciones similares no implicaban gravamen alguno sobre las plusvalías determinadas por la diferencia entre el valor real de los elementos del activo y del pasivo transferidos y su valor fiscal en el momento de efectuarse la operación, sino solo cuando dichas plusvalías se realizasen realmente. Las entidades que se acogieron a este régimen especial habiendo ejercido la opción del artículo 48.1 del RIS fueron 2.804, lo que supuso un incremento del 1,5% respecto a 2016 (2.763). Su participación en el total de declaraciones se mantuvo en el 0,18%.

Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común debían presentar declaración por el IS cuando obtuvieran ingresos sometidos al mismo, incurriesen en gastos o realizasen inversiones para la conservación, mejora, protección, acceso y servicios dirigidos al uso social al que el monte estaba destinado y/o con la financiación de obras de infraestructura y servicios públicos de interés social. El tipo de gravamen aplicable en 2017 a estas comunidades era del 25%. En el ejercicio 2017, las declaraciones acogidas a este régimen especial fueron 1.936, cifra superior en un 2,8% a la del ejercicio anterior (1.884), y su participación en el total de declaraciones no registró variación, situándose en el 0,12%.

Las entidades de tenencia de valores extranjeros se caracterizaban por el hecho de que su objeto social había de comprender la gestión y administración de participaciones en los fondos propios de entidades no residentes en territorio español que desarrollen actividades empresariales en el extranjero. El régimen consistía en que, en la entidad residente, estaban exentas las rentas procedentes de sus participaciones, ya fuese a través de dividendos o de plusvalías obtenidas en la transmisión de los títulos, siempre que cumplieran determinados requisitos referentes al grado de participación y a la actividad de la entidad extranjera participada. Su número pasó de 1.646 en 2016 a 1.611 en 2017, lo que supuso un decrecimiento del 2,1%, reduciendo su participación en el total de declaraciones en 1 centésima porcentual, situándose en el 0,10%.

Las entidades acogidas al régimen especial de **sociedades y fondos de capital-riesgo** fueron 454 en 2017, produciéndose un incremento de 19 unidades y del 4,4% respecto a 2016 (435). Las especialidades en la tributación por IS de estas entidades consistían en que los dividendos y participaciones en beneficios que percibiesen de aquellas sociedades que promovieran o fomentasen disfrutaban de la exención por doble imposición del artículo 21.1 de la LIS cualquiera que fuese el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones o participaciones y, además, las rentas obtenidas por la transmisión de acciones y participaciones de dichas sociedades gozaban de la exención del 100% del artículo 21.3 de la LIS, o del 99% cuando no se cumpliese el requisito de participación y de tenencia de las acciones o participaciones.

Las entidades acogidas en 2017 al régimen especial de la **minería** fueron 446, produciéndose una disminución del 0,4% respecto a 2016 (448). Los beneficios fiscales de este régimen consistían en la aplicación de la libertad de amortización durante 10 años de las inversiones realizadas en activos relacionados con la actividad de la minería y en la posibilidad de reducir la base imponible del IS en el importe de las cantidades que se destinasen en concepto de factor de agotamiento, ya fuera a través de reducciones en la base imponible mediante ajustes extracontables negativos o por la consideración de gasto deducible de tales dotaciones, siempre que se cumpliesen ciertos requisitos relativos a la cuantía de las dotaciones, plazo de inversión de la reserva y destino final de la misma.

SOCIMI fueron 280 en 2017, aumentando en 88 respecto a 2016 (192), lo que supuso una tasa de variación del 45,8%. Este régimen fiscal especial era de aplicación opcional por aquellas sociedades que tuvieran como objeto social principal, entre otros, la adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento y, además, cumpliesen una serie de requisitos establecidos en la Ley 11/2009. Las peculiaridades del régimen consistían en que la sociedad tributaba al tipo de gravamen del 0%, produciéndose la tributación en última instancia en sede de los socios, si bien, no podían compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores ni tenían derecho a las bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo establecidas en el título VI de la LIS. No obstante, con la finalidad de evitar situaciones de desimposición, la entidad estaba sometida a un gravamen

especial del 19% sobre los dividendos o participaciones en beneficios distribuidos a los socios cuya participación en el capital fuese igual o superior al 5% y dichos dividendos, en sede del socio, estuvieran exentos o gravados a un tipo inferior al 10%. Por último, los socios de estas entidades no podían aplicar, respecto de los dividendos distribuidos a los que les hubiera resultado de aplicación el régimen, la exención por doble imposición establecida en el artículo 21 de la LIS.

Las **sociedades de desarrollo industrial regional** presentaron 76 declaraciones correspondientes al ejercicio 2017, el 10,6% menos que en 2016 (85). Estas empresas gozan de la exención sobre dividendos y participaciones en beneficios prevista en el apartado 1 del artículo 21 de la LIS, cualquiera que sea el porcentaje de participación y el periodo de tenencia de las acciones o participaciones.

Respecto al régimen especial de las **entidades navieras en función del tonelaje**, podían acogerse al mismo en 2017 las entidades inscritas en alguno de los Registros de Empresas Navieras referidos en Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (BOE de 20 de octubre), cuya actividad comprendiese la explotación de buques propios o arrendados, así como las entidades que realizasen, en su totalidad, la gestión técnica y de tripulación de los buques incluidos en el régimen especial, siendo también aplicable a los buques de remolque y a las dragas que realizasen actividad de transporte marítimo, siempre que cumpliesen las condiciones y requisitos exigidos por la LIS. Este régimen tenía, como característica más relevante, la determinación de la base imponible a través del régimen de estimación objetiva, mediante la aplicación de una escala en función de las toneladas de registro neto de cada uno de los buques, sin que el resultado que se obtuviera pudiese ser objeto de reducción posterior por ningún tipo de deducción o bonificación. Como se observa en el Cuadro 2, las entidades que se acogieron a este régimen especial en 2017 fueron 46, frente a 55 en 2016, lo que supuso un descenso de 9 unidades y del 16,4% entre ambos períodos impositivos.

El régimen especial de **investigación y explotación de hidrocarburos** solo era aplicable a empresas cuyo objeto social fuese exclusivamente la exploración, investigación y explotación de yacimientos y de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos (con carácter complementario también podían realizar las funciones de transporte, almacenamiento, depuración y venta de los productos extraídos). Las empresas acogidas a este régimen aplicaban en 2017 el tipo de gravamen especial del 30% a su base imponible. Las restantes peculiaridades respecto al sistema de tributación general del IS residían, básicamente, en el régimen de amortizaciones de las inversiones intangibles y gastos de investigación, en la posibilidad de reducir la base imponible del IS en el importe de las cantidades que se destinasen en concepto de factor de agotamiento que no superaran ciertos límites y en las compensaciones de bases imponibles negativas. Las entidades acogidas a este régimen especial fueron 42 en 2017, produciéndose un descenso de 16 unidades y del 27,6% respecto a 2016 (58).

Por último, en el Cuadro 2, bajo la denominación de "otros regímenes especiales", se recogen un total de 4.117 entidades en 2017 y 4.232 entidades en 2016, disminuyendo, por tanto, en el 2,7%. Esta rúbrica incluye a las entidades a las que era de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII de la LIS u otras normas concordadas y que no están contempladas en ninguno de los regímenes anteriores, como, por ejemplo, las entidades a las que era de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

III.1.1.4. Declarantes por formas jurídicas de entidades

En el Cuadro 3 se muestra la distribución de los declarantes del IS por formas jurídicas de entidades para cada uno de los ejercicios del bienio 2016-2017, atendiendo para su clasificación al Número de Identificación Fiscal (NIF) consignado en las declaraciones.

Cuadro 3

NÚMERO DE DECLARANTES POR FORMAS JURÍDICAS DE ENTIDADES

IS 2016 Y 2017

Francisco de la constanta de l	201	6	201	Tasa de	
Forma jurídica	Declarantes	%	Declarantes	%	variación
Sociedades Anónimas	86.652	5,57%	84.728	5,30%	-2,2%
Sociedades de Responsabilidad Limitada	1.329.987	85,54%	1.371.599	85,86%	3,1%
Sociedades colectivas	265	0,02%	251	0,02%	-5,3%
Sociedades comanditarias	120	0,01%	123	0,01%	2,5%
Comunidades de bienes y herencias yacentes	432	0,03%	320	0,02%	-25,9%
Sociedades cooperativas	27.745	1,78%	27.915	1,75%	0,6%
Asociaciones	35.494	2,28%	38.047	2,38%	7,2%
Comunidades de propietarios	44	0,00%	43	0,00%	-2,3%
Sociedades civiles	37.489	2,41%	37.472	2,35%	0,0%
Corporaciones locales	46	0,00%	46	0,00%	0,0%
Organismos públicos	1.335	0,09%	1.353	0,08%	1,3%
Congregaciones e instituciones religiosas	1.729	0,11%	1.756	0,11%	1,6%
Órganos de la AGE y de las CCAA	28	0,00%	28	0,00%	0,0%
Uniones temporales de empresas	20.594	1,32%	20.936	1,31%	1,7%
Resto de entidades	12.810	0,82%	12.928	0,81%	0,9%
TOTAL	1.554.770	100%	1.597.545	100%	2,8%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

Se vuelve a poner de manifiesto, al igual que en ejercicios anteriores, el gran protagonismo de las declaraciones presentadas por Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL), que experimentaron un crecimiento del 3,1% entre los ejercicios 2016 y 2017, de manera que su número se elevó a 1.371.599 en ese último ejercicio, representando el 85,9% del total de declaraciones, lo que supuso una subida de 3 décimas porcentuales respecto al nivel de representación registrado en el ejercicio anterior, retornando así a la senda de crecimiento que se vino observando desde 2010 hasta 2015, que se vio truncada en 2016, al caer en 1,8 puntos porcentuales, lo cual se explicaba por la circunstancia atípica del sensible impulso del número total de declarantes como consecuencia, entre otros factores, de la sujeción al IS de las sociedades civiles desde dicho año.

El incremento del número de declaraciones presentadas por las SRL se debió, por un lado, a la creación de nuevas empresas que adoptaron desde su constitución esta forma societaria y, por otro lado, a la transformación de Sociedades Anónimas (en adelante, SA) en SRL. Según el DIRCE, a lo largo del año

2017 se constituyeron 126.471 sociedades nuevas¹¹, de las cuales 95.681 fueron SRL, 2.780 se constituyeron con forma de SA y las 28.010 restantes optaron por otras formas jurídicas. Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al año 2016 se obtienen unas tasas de variación del -0,9% para las SRL, del 276,7% para las SA y del -5,1% para el resto de formas jurídicas.

Por su parte, las SA totalizaron 84.728, lo que significó una disminución del 2,2% respecto al ejercicio 2016, prosiguiendo así la tendencia observada en ejercicios anteriores, consistente en una moderada, pero sistemática, reducción. Su participación respecto al total disminuyó casi en 3 décimas porcentuales, al pasar del 5,57% en 2016 al 5,30% en 2017.

En tercer lugar, destaca el colectivo de asociaciones, cuyo número fue de 38.047 en 2017, lo que se tradujo en una expansión de 2.553 unidades y una tasa de variación del 7,2% respecto al ejercicio anterior (35.494 entidades), continuando así con la tendencia de intenso y sistemático crecimiento que se venía observando desde hace tiempo (por ejemplo, en 2016, la tasa de variación se cifró en el 8,2%). Respecto al número total de declarantes, este colectivo representó el 2,38% en 2017, lo que supuso un avance de 1 décima porcentual en comparación a un año atrás.

El cuarto grupo más numeroso en 2017 estuvo constituido por las sociedades civiles, con 37.472 contribuyentes, manteniéndose prácticamente estable respecto al ejercicio anterior (37.489 entidades). Respecto al número total de declarantes, este colectivo representó el 2,35% en 2017, lo que supuso un retroceso de 6 centésimas porcentuales en comparación con el año precedente.

Respecto a las demás figuras societarias, resaltar únicamente los tamaños de los colectivos correspondientes a las sociedades cooperativas (1,7%), UTE (1,3%), y el resto de entidades, entre las que se encontraban aquellas que no tenían cabida en otra clave específica (el 0,8%), mientras que las demás formas jurídicas tuvieron una presencia prácticamente residual, con participaciones en todos los supuestos que no superaron el 1,1 por mil.

Conviene subrayar que el número de declaraciones de sociedades cooperativas, a las cuales se ha aludido antes, aumentó solo el 0,6% en 2017 respecto al ejercicio precedente, situándose en un total de 27.915 (27.745 en 2016). Adviértase que el número de entidades cooperativas difiere ligeramente del que aparece en el Cuadro 2, donde se recogen los declarantes de cada uno de los regímenes especiales de tributación, lo que se explica por el diferente criterio de clasificación utilizado en uno y otro caso (el NIF, en la clasificación por formas jurídicas de entidades, y las marcas consignadas en las casillas destinadas a la identificación del régimen tributario y otras características de los declarantes, en la clasificación por regímenes especiales), aunque en ambos se constata el escaso crecimiento registrado en 2017 en el tamaño de este colectivo.

Por su parte, las UTE, cuyo número se elevó a 20.936 en 2017, aumentaron el 1,7% respecto al ejercicio anterior y su participación en el total de declarantes se redujo en 1 centésima porcentual, situándose en el 1,31% en 2017.

_

¹¹ Estas son las denominadas *altas puras*, esto es, las unidades que comenzaron el desarrollo de actividades en 2017 y que anteriormente no estaban inscritas en el DIRCE ni siquiera con situación de cese de actividad.

Los declarantes con personalidad jurídica distinta de las mencionadas en los párrafos anteriores tuvieron un escaso peso respecto al total de declarantes, sin llegar a superar en ningún caso el 0,11% en 2017.

III.1.1.5. Declarantes por tramos de ingresos

En el Cuadro 4, el número de declarantes del IS en el ejercicio 2017 se distribuye en función del volumen de ingresos 12, expresados en millones de euros. A efectos de la distribución por intervalos, tanto del número de declarantes como del resto de magnitudes del impuesto, que se utiliza a lo largo de este libro, el nivel de ingresos en el que se sitúa cada entidad es el correspondiente a la suma de todos los importes de ingresos, incluidos los resultados positivos de determinadas operaciones, de todas las variaciones positivas de valor, incluidas las diferencias de cambio, y del saldo neto positivo del impuesto sobre beneficios, todo ello de acuerdo con las estructuras de las cuentas de pérdidas y ganancias que se recogen en los vigentes planes contables.

¹² La variable de ingresos en los distintos modelos de cuentas de pérdidas y ganancias, comprende las siguientes partidas:

_

⁻ Entidades no financieras: importe neto de la cifra de negocios + variación positiva de existencias de productos en curso de fabricación y terminados + variación positiva de valor razonable en instrumentos financieros + reversión por deterioro y beneficios por enajenación + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.

⁻ Entidades de crédito: intereses y rendimientos asimilados + rendimiento de instrumentos de capital + comisiones percibidas + resultado positivo de operaciones financieras + diferencias positivas de cambio + otros productos de explotación + ganancias de activos no corrientes en venta + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.

⁻ Aseguradoras (en las tres cuentas técnicas correspondientes al seguro no vida, al seguro vida y la cuenta no técnica): primas de seguro directo y reaseguro aceptado + ingresos del inmovilizado material y de las inversiones + otros ingresos.

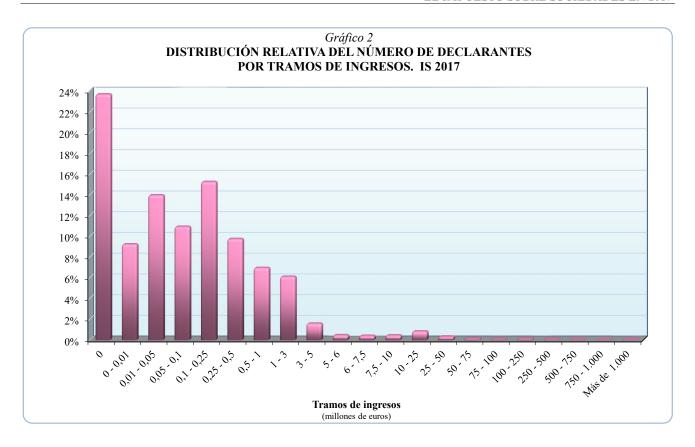
Instituciones de inversión colectiva: comisiones + resultados positivos por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias + ingresos financieros + variación positiva del valor razonable en instrumentos financieros + diferencias positivas de cambio + resultados positivos por operaciones de cartera + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.

Cuadro 4 NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS IS 2017

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes	%	% acum.
0	378.365	23,68%	23,68%
0 - 0,01	147.205	9,21%	32,90%
0,01 - 0,05	222.797	13,95%	46,84%
0,05 - 0,1	174.285	10,91%	57,75%
0,1 - 0,25	243.432	15,24%	72,99%
0,25 - 0,5	155.452	9,73%	82,72%
0,5 - 1	110.844	6,94%	89,66%
1 - 3	97.218	6,09%	95,75%
3 - 5	24.981	1,56%	97,31%
5 - 6	7.141	0,45%	97,76%
6 - 7,5	6.199	0,39%	98,15%
7,5 - 10	6.761	0,42%	98,57%
10 - 25	12.971	0,81%	99,38%
25 - 50	4.889	0,31%	99,69%
50 - 75	1.715	0,11%	99,79%
75 - 100	853	0,05%	99,85%
100 - 250	1.514	0,09%	99,94%
250 - 500	452	0,03%	99,97%
500 - 750	171	0,01%	99,98%
750 - 1.000	86	0,01%	99,99%
> 1.000	214	0,01%	100,00%
TOTAL	1.597.545	100%	

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

El Gráfico 2 muestra la representación de la distribución recogida en el Cuadro 4.



Se observa en el Cuadro 4 que prácticamente las tres cuartas partes de los declarantes se situaron en los tramos no superiores a 250.000 euros. Concretamente, en el ejercicio 2017 los declarantes con ingresos por debajo de ese umbral fueron 1.166.084, lo que representó una proporción del 73% respecto al total y supuso 9 décimas porcentuales menos que en 2016 (el 73,9%).

Las sociedades que en el ejercicio 2017 declararon un volumen de ingresos comprendidos entre 250.000 y 10 millones de euros fueron 408.596, lo que representó el 25,6% del total (en 2016, el 24,7%).

Por encima de 10 millones de euros de ingresos se encontraban 22.865 en 2017, el 1,4% del total, situándose en los tramos más altos de la distribución, esto es, por encima de 100 millones de euros, 2.437 declarantes, el 1,5 por mil del colectivo formado por la totalidad de declarantes (1 diezmilésima porcentual más que en 2016), y, con más de un millardo de euros, 214 sociedades, representando únicamente el 1,3 por diez mil del total y con un aumento de 6 unidades respecto a 2016.

III.1.1.6. Entidades inactivas y con pérdidas

Como se indicó al comienzo de este apartado, en el ejercicio 2017 estaban obligados a presentar declaración del IS todos los contribuyentes del tributo (con las excepciones ya comentadas), con independencia de que hubiesen desarrollado o no actividades durante el periodo impositivo y de que hubiesen obtenido o no rentas sujetas al impuesto.

Por consiguiente, circunstancias tales como que la entidad permaneciese inactiva o que, habiendo tenido actividad, no se hubiesen generado, como consecuencia de la misma, rentas sometidas a tributación, no eximían al contribuyente de la obligación de presentar la correspondiente declaración.

En 2017, las sociedades inactivas fueron 196.432, cifra superior en el 4,7% a la correspondiente al ejercicio anterior (187.661). Como consecuencia, la importancia relativa de estas entidades respecto al total de declarantes aumentó 2 décimas porcentuales, al pasar del 12,1% en 2016 al 12,3% en 2017.

El número de sociedades con pérdidas en 2017 ascendió a 540.940, con una disminución del 2,1% respecto a 2016 (552.534), es decir, el 33,9% de las sociedades que presentaron declaración en dicho ejercicio, siendo su participación en 2017 inferior en 1,7 puntos porcentuales a la observada en 2016 (35,5%).

III.1.2. Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Antes de comenzar a analizar el resultado del proceso de liquidación del IS en el ejercicio 2017, se considera de interés ofrecer, de forma sintética, y a título meramente informativo, cuál era la estructura del patrimonio y la situación económico-financiera de las empresas declarantes en dicho ejercicio, a través de la información recogida en las distintas partidas del balance y de la cuenta de resultados consignada por éstas en sus declaraciones.

Se ha optado por presentar esta información diferenciando cuatro grupos distintos de entidades: no financieras, crediticias, aseguradoras, e IIC, dado que la normativa contable aplicable y, en consecuencia, la estructura de las cuentas que se han de presentar, difiere según el sector de actividad al que pertenezca la sociedad¹³. Esta misma clasificación es la que se establece en el modelo 200 de declaración-liquidación del IS.

III.1.2.1. Entidades no financieras

La inmensa mayoría de las declaraciones del IS en 2017, 1.592.000, esto es, el 99,7% del total de 1.597.545 declaraciones presentadas, correspondían a entidades no financieras. Estas entidades aportaron un saldo de resultado contable de 112.456 millones de euros, lo que representaba el 91,9% del beneficio neto correspondiente a la totalidad de las entidades societarias (122.411 millones de euros).

En el Cuadro 5 se recogen el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran el balance declarado por este grupo de entidades.

¹³ Las entidades no financieras aplicaban el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16

de las instituciones de inversión colectiva (BOE de 2 de octubre).

de noviembre (BOE de 20 de noviembre), así como el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre (BOE de 21 de noviembre); las entidades aseguradoras tenían su propio Plan de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio (BOE de 11 de septiembre); las entidades de crédito se sometían a las normas contables establecidas por el BdE; y las IIC estaban sujetas al cumplimiento de la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada

Cuadro 5 ENTIDADES NO FINANCIERAS. BALANCE IS 2017

ACTIVO			PASIVO				
		Valor	r			Valor	r
Partida	Declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total	Partida	Declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total
1. Activo no corriente	1.298.255	3.175.735,2	67,0%	1. Patrimonio neto (1)	1.557.854	2.117.269,7	44,7%
1.1. Inmovilizado intangible	270.992	129.055,7	2,7%	1.1. Fondos propios	1.557.774	2.049.268,3	43,2%
1.2. Inmovilizado material	1.087.245	804.063,9	17,0%	1.1.1. Capital	1.535.411	832.647,7	17,6%
1.3. Inversiones inmobiliarias	114.727	220.462,6	4,7%	1.1.2. Prima de emisión	57.276	571.423,0	12,1%
1.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	124.241	1.481.496,7	31,2%	1.1.3. Reservas	1.018.215	838.813,2	17,7%
1.5. Inversiones financieras a largo plazo	553.439	443.833,7	9,4%	1.1.4. Acciones y participaciones en patrimonio propias	9.278	-11.612,8	-0,2%
1.6. Activos por impuestos diferido	482.505	82.637,8	1,7%	1.1.5. Resultados de ejercicios anteriores	1.030.422	-477.169,6	-10,1%
1.7. Deudores comerciales no corrientes	3.366	14.184,9	0,3%	1.1.6. Otras aportaciones de socios	177.286	208.400,0	4,4%
2. Activo corriente	1.519.170	1.565.293,4	33,0%	1.1.7. Resultado del ejercicio	1.301.196	112.900,3	2,4%
2.1. Activo no corriente mantenido para la venta	5.189	9.584,7	0,2%	1.1.8. Dividendo a cuenta	10.254	-30.918,0	-0,7%
2.2. Existencias	630.579	370.205,2	7,8%	1.1.9. Otros instrumentos de patrimonio neto	1.467	4.784,5	0,1%
2.3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.292.041	440.772,2	9,3%	1.2. Ajustes por cambio de valor	8.963	-1.596,3	0,0%
2.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	93.224	236.791,0	5,0%	1.3. Ajustes en patrimonio neto	2.644	229,0	0,0%
2.5. Inversiones financieras a corto plazo	499.008	224.867,2	4,7%	1.4. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	52.448	69.368,7	1,5%
2.6. Periodificaciones a corto plazo	120.390	7.055,9	0,1%	2. Pasivo no corriente	735.309	1.404.710,0	29,6%
2.7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.440.228	276.017,2	5,8%	2.1. Provisiones a largo plazo	34.379	61.447,3	1,3%
				2.2. Deudas a largo plazo	662.465	867.281,0	18,3%
				2.3. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	48.524	428.060,9	9,0%
				2.4. Pasivos por impuesto diferido	119.842	33.488,0	0,7%
				2.5. Periodificaciones a largo plazo	3.724	9.425,7	0,2%
				2.6. Acreedores comerciales no corrientes	1.539	1.841,6	0,0%
				2.7. Deuda con características especiales a largo plazo	5.259	3.165,5	0,1%
				3. Pasivo corriente	1.416.402	1.219.049,0	25,7%
				3.1. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	833	912,3	0,0%
				3.2. Provisiones a corto plazo	35.204	18.934,0	0,4%
				3.3. Deudas a corto plazo	955.182	393.601,0	8,3%
				3.4. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	88.841	273.661,2	5,8%
				3.5. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.333.617	517.937,7	10,9%
				3.6. Periodificaciones a corto plazo	24.888	12.081,5	0,3%
				3.7. Deuda con características especiales a corto plazo	2.593	1.921,2	0,0%
TOTAL ACTIVO (2)	1.550.425	4.741.028,6	100%	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (3)	1.550.425	4.741.028,6	100%

⁽¹⁾ Patrimonio neto = [1.1] Fondos propios + [1.2] Ajustes por cambio de valor + [1.3] Ajustes en patrimonio neto + [1.4] Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

Fuente: Agencia Tributaria

⁽²⁾ Total Activo = [1] Activo no corriente + [2] Activo corriente.

⁽³⁾ Total Patrimonio neto y pasivo = [1] Patrimonio neto + [2] Pasivo no corriente + [3] Pasivo corriente.

La estructura de balance de las entidades no financieras en 2017, de acuerdo al Plan General de Contabilidad, tenía la siguiente composición:

- Por un lado, el primer grupo de partidas denominado "Activo", que a su vez está formado por dos subgrupos, que son:
 - Activo no corriente.
 - Activo corriente.
- Por otro lado, el segundo grupo de partidas denominado "Patrimonio Neto y Pasivo", que, a su vez, está formado por tres subgrupos, que son:
 - Patrimonio neto.
 - Pasivo no corriente.
 - Pasivo corriente.

En el Cuadro 5 se observa que el valor patrimonial acumulado por la totalidad de las entidades no financieras en el ejercicio 2017 se situó en 4.741.029 millones de euros, produciéndose un aumento del 2,3% respecto a 2016 (4.632.898 millones de euros).

Desde el punto de vista cuantitativo, las partidas más relevantes en el activo fueron las referentes al grupo del activo no corriente, cuyo importe en su conjunto ascendió a 3.175.735 millones de euros, representando el 67% del activo total declarado por estas entidades. Dentro de este bloque, destacó el valor de las inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (1.481.497 millones de euros), con un peso del 31,2%, produciéndose un aumento del 2,7% respecto a 2016 (1.441.963 millones de euros). También sobresalió el inmovilizado material (804.064 millones de euros), con una participación del 17% y un incremento del 3,6% respecto a 2016 (775.874 millones de euros), así como las inversiones financieras a largo plazo (443.834 millones de euros), que representaron el 9,4% del total del activo, registrándose un descenso del 1,8% respecto a 2016 (452.039 millones de euros). Conjuntamente, esas 3 partidas absorbieron el 57,6% del valor total del activo, prácticamente igual que en 2016.

En el grupo de las partidas que integraban el activo corriente, que, en su conjunto, tuvieron una participación en el total del activo del 33%, las más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (440.772 millones de euros), con una representación en el importe agregado del activo del 9,3% y un incremento del 6,1% respecto a 2016 (415.328 millones de euros), así como las existencias, con un importe de 370.205 millones de euros, lo que representaba un peso del 7,8% y un aumento del 1,1% respecto a 2016 (366.028 millones de euros). Conjuntamente, esas 2 partidas absorbieron el 17,1% del valor total del activo (el 16,9% en 2016) y el 51,8% del activo corriente, misma representatividad que en 2016.

En el "patrimonio neto y pasivo" destacaron, por su importancia cuantitativa, las partidas que formaban el grupo de "patrimonio neto", que representó el 44,7% del pasivo total declarado por estas entidades, seguido del grupo denominado "pasivo no corriente", con una participación del 29,6% y finalmente las partidas que formaban el grupo "pasivo corriente", con un peso del 25,7%.

Dentro del grupo "patrimonio neto", destacó el importe de los fondos propios (2.049.268 millones de euros), representando el 43,2% del valor total del pasivo declarado por estas entidades, y suponiendo un aumento del 6,8% respecto a 2016 (1.918.394 millones de euros). Dentro de los fondos propios, la rúbrica más importante, en cuanto a su importe, fue la relativa a las reservas (838.813 millones de euros), con una participación del 17,7%, y con un crecimiento del 5,4% respecto a 2016 (795.705 millones de euros), seguida de la partida del capital (832.648 millones de euros), con un peso del 17,6%, y una expansión del 1,7% respecto a 2016 (818.455 millones de euros).

Por otro lado, dentro del grupo denominado "pasivo no corriente", las deudas a largo plazo constituyeron la principal partida del mismo (867.281 millones de euros), con una participación en el valor total del pasivo del 18,3% y un descenso del 0,4% respecto a 2016 (871.175 millones de euros), seguida de las deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (428.061 millones de euros), con un peso del 9% y un decrecimiento del 4,5% respecto a 2016 (448.258 millones de euros).

Por último, dentro del grupo "pasivo corriente", la rúbrica más importante fue la de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (517.938 millones de euros), representando el 10,9% del valor total del pasivo declarado por estas entidades, y registrándose un aumento del 5,7% respecto a 2016 (490.035 millones de euros), seguida de la partida de deudas a corto plazo (393.601 millones de euros), con un peso del 8,3% y un aumento del 0,4% respecto a 2016 (391.999 millones de euros).

Dado que las entidades no financieras constituyen una inmensa mayoría de la población de declarantes del IS, se considera interesante exponer una breve interpretación de la estructura de su balance, tanto en el corto como en el largo plazo.

En el Gráfico 3 se muestra la situación económica y financiera que se desprende del balance de estas entidades, a través de la estructura de masas patrimoniales, lo que permite formarse una opinión rápida sobre la solidez financiera y la potencia de sus medios de acción.

Gráfico 3 BALANCE DE ENTIDADES NO FINANCIERAS IS 2017 **ACTIVO PASIVO** RECURSOS PROPIOS: 44,7% ACTIVO FIJO: 67% EXIGIBLE A LARGO PLAZO: 29,6% **ACTIVO CIRCULANTE:** EXIGIBLE A 33% CORTO PLAZO: 25,7%

ACTIVO FIJO (Activo no corriente) = Inmovilizado intangible + Inmovilizado material + Inversiones inmobiliarias + Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo + Inversiones financieras a largo plazo + Activo por impuesto diferido + Deudores comerciales no corrientes.

ACTIVO CIRCULANTE (Activo corriente) = Activo no corriente mantenido para la venta + Existencias + Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar + Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo + Inversiones financieras a corto plazo + Periodificaciones a corto plazo + Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

RECURSOS PROPIOS (Patrimonio neto)= Fondos propios + Ajustes por cambio de valor + Ajustes en patrimonio neto + Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

EXIGIBLE A LARGO PLAZO (Pasivo no corriente) = Provisiones a largo plazo + Deudas a largo plazo + Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo + Pasivos por impuesto diferido + Periodificaciones a largo plazo + Acreedores comerciales no corrientes + Deuda con características especiales a largo plazo.

EXIGIBLE A CORTO PLAZO (Pasivo corriente) = Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta + Provisiones a corto plazo + Deudas a corto plazo + Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo + Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar + Periodificaciones a corto plazo + Deuda con características especiales a corto plazo.

La estructura de masas patrimoniales correspondiente al ejercicio 2017 fue similar a la del ejercicio anterior. Dentro de la masa patrimonial del activo, el activo fijo está integrado por las diferentes partidas que constituyen el grupo "activo no corriente" del balance de las entidades no financieras, mientras que el activo circulante está constituido por las partidas que forman parte del "activo corriente" del mismo.

En la masa patrimonial del pasivo, los recursos propios están constituidos por las diferentes partidas que integran el "patrimonio neto", el exigible a largo plazo es la suma de todas las partidas que forman el "pasivo no corriente" y, por último, el exigible a corto plazo está formado por la suma de todas las partidas que forman parte del "pasivo corriente".

En la estructura del balance de las entidades no financieras en 2017 se registró un descenso de 5 décimas porcentuales en el activo fijo, respecto al ejercicio anterior, representando un 67% del total del activo, y se produjo un aumento equivalente en el activo circulante, hasta alcanzar una participación del 33% (el 67,5 y 32,5% de participación, respectivamente, en 2016).

Los recursos propios aumentaron en 1,7 puntos porcentuales entre ambos ejercicios (el 43% en 2016 y 44,7% en 2017), mientras que en las partidas del exigible a largo plazo se produjo un descenso de 1,3 puntos porcentuales, situándose en el 29,6% (30,9% en 2016), y en el exigible a corto plazo se registró un descenso de 4 décimas porcentuales, hasta alcanzar el 25,7%, mientras que en el 2016 fue del 26,1%.

El objetivo del análisis de la situación financiera a corto plazo se centra en la capacidad de las empresas para atender a sus compromisos a corto plazo, para lo cual debe medirse la liquidez del activo, que vendrá dada por la capacidad que tengan sus componentes para convertirse en dinero para satisfacer las deudas.

Una primera medida de la liquidez o capacidad financiera a corto plazo de las empresas la obtenemos a través de la "ratio" de tesorería, que es el porcentaje que representa el total del activo corriente respecto al pasivo corriente. Esta "ratio" mide la capacidad de las empresas para afrontar sus obligaciones a corto plazo. La "ratio" de tesorería se define por el siguiente cociente:

"Ratio" de tesorería = Activo corriente / Pasivo corriente

Para evitar problemas de liquidez el valor de esta "ratio" debe estar cerca del valor 1, ya que mide la capacidad de las empresas para liquidar sus deudas a corto plazo con sus recursos corrientes. Si el valor de la "ratio" es inferior a 1, existiría un problema de liquidez, mientras que, si es superior a 1, indicaría que hay exceso de liquidez y, por tanto, que las empresas tienen activos sin rentabilizar, dando lugar a una menor rentabilidad total, aunque la capacidad de pago sea elevada.

En base a esta definición, la "ratio" de tesorería resultante fue de 1,28 en 2017, indicando que las entidades no financieras sustentaban una buena postura de liquidez, de forma que no existían desajustes a la hora de hacer efectivas las obligaciones de pago a corto plazo contraídas. Así, su grado de liquidez mejoró respecto al ejercicio anterior, ya que el valor de esta "ratio" había sido de 1,24 en 2016.

Otra medida de la liquidez o capacidad financiera a corto plazo de las empresas viene dada por el *fondo de maniobra*. En general, disponer de un fondo de maniobra positivo es una garantía de la estabilidad de la empresa. Una de las expresiones que se pueden utilizar para calcular el fondo de maniobra viene dada por la siguiente igualdad:

Fondo de maniobra = (Activo circulante – Pasivo circulante) / Pasivo fijo

El fondo de maniobra se define como el montante de recursos financieros permanentes necesarios para poder llevar a cabo con normalidad las operaciones de naturaleza corriente, calculándose como el cociente entre el saldo del activo circulante (corriente) menos el pasivo circulante (corriente) y el pasivo fijo, compuesto por el patrimonio neto y el pasivo no corriente. Un valor negativo de esta "ratio" representa que

parte del inmovilizado se financia con deudas a corto plazo, lo que pondría al colectivo analizado en una difícil situación financiera.

El valor del fondo de maniobra para el conjunto de las entidades no financieras en 2017 fue de 0,10, ligeramente superior al alcanzado en 2016 (0,09). Por tanto, se puede afirmar que, en 2017 y de forma agregada, estas empresas tuvieron suficiente capacidad financiera a corto plazo.

Se puede ampliar la perspectiva temporal del análisis para medir la capacidad que tienen las empresas de satisfacer sus deudas a largo plazo. Para ello puede adoptarse una perspectiva estática, a partir de la estructura del balance, mediante el cálculo de distintas "ratios", teniendo en cuenta las limitaciones que conlleva su utilización, dado que su interpretación viene condicionada por el sector en el que opera la empresa. Uno de estos indicadores es la "ratio" de endeudamiento, que permite medir el grado de dependencia que tienen las empresas en función de la procedencia de los recursos financieros que utiliza. Dicha "ratio" de endeudamiento se define mediante el siguiente cociente:

"Ratio" de endeudamiento = Recursos ajenos / Patrimonio neto

Este cociente relaciona las deudas totales de la entidad (acreedores totales) con los recursos propios. Se calcula mediante la razón entre el pasivo minorado por las provisiones y el patrimonio neto. El valor que toma esta "ratio" debería ser, a lo sumo, la unidad, siendo recomendables valores inferiores a ella. De esta manera, la principal fuente de financiación ha de estar constituida por los recursos propios, quedando relegadas las deudas externas de las empresas a un papel secundario.

La tasa de endeudamiento es elevada en colectivos que acuden mayoritariamente a fuentes externas de financiación de las inversiones. Esta "*ratio*" presenta valores negativos en aquellos sectores con recursos propios negativos.

Según la información declarada en 2017 por las entidades no financieras residentes, de acuerdo con el Cuadro 5 y teniendo en cuenta que los recursos ajenos se calculan mediante la suma de los pasivos corrientes y no corrientes, minorada por el importe de las provisiones, tanto a largo como a corto plazo, el valor de la "ratio" de endeudamiento global de aquellas se situó en 1,20 en el ejercicio 2017. De esta forma, estas entidades acudieron a la financiación ajena en una medida mayor que la deseable, si bien con menor intensidad que en 2016, ya que el valor de la "ratio" para dicho año fue de 1,28.

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades no financieras en el ejercicio 2017 se recoge en el Cuadro 6.

Cuadro 6 ENTIDADES NO FINANCIERAS. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS IS 2016 Y 2017

		2016			2017		Tasas de variación			
Partida	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media	
1. Importe neto cifra negocios	1.020.193	1.801.880,1	1.766.215	1.044.598	1.953.536,7	1.870.133	2,4%	8,4%	5,9%	
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	120.111	-560,1	-4.663	121.632	2.127,3	17.490	1,3%	479,8%	475,1%	
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	14.136	5.792,7	409.780	14.725	6.366,1	432.331	4,2%	9,9%	5,5%	
4. Aprovisionamientos	839.457	-1.075.973,9	-1.281.750	859.895	-1.177.413,2	-1.369.252	2,4%	-9,4%	-6,8%	
5. Otros ingresos de explotación	403.536	68.456,8	169.642	413.973	71.587,2	172.927	2,6%	4,6%	1,9%	
6. Gastos de personal	852.264	-299.522,6	-351.443	872.743	-319.594,8	-366.196	2,4%	-6,7%	-4,2%	
6.1. Sueldos, salarios y asimilados	834.402	-232.310,3	-278.415	855.804	-248.054,4	-289.850	2,6%	-6,8%	-4,1%	
6.2. Indemnizaciones	114.644	-4.379,6	-38.202	114.585	-3.918,8	-34.200	-0,1%	10,5%	10,5%	
6.3. Seguridad social a cargo de la empresa	694.189	-56.894,6	-81.958	713.987	-61.427,6	-86.035	2,9%	-8,0%	-5,0%	
6.4. Restantes gastos de personal (1)	-	-5.938,1	-	-	-6.194,1	-	-	-4,3%	-	
7. Otros gastos de explotación	1.244.841	-325.066,8	-261.131	1.275.068	-347.227,7	-272.321	2,4%	-6,8%	-4,3%	
8. Amortización del inmovilizado	800.450	-66.734,8	-83.372	822.240	-68.877,9	-83.769	2,7%	-3,2%	-0,5%	
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	37.101	3.962,9	106.815	36.486	3.946,2	108.155	-1,7%	-0,4%	1,3%	
10. Excesos de provisiones	5.122	1.707,4	333.355	4.805	2.143,9	446.176	-6,2%	25,6%	33,8%	
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	143.646	-6.210,7	-43.236	148.897	-915,6	-6.149	3,7%	85,3%	85,8%	
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	323	65,0	201.340	297	17,4	58.599	-8,0%	-73,2%	-70,9%	
13. Otros resultados	451.312	2.675,9	5.929	475.395	2.475,4	5.207	5,3%	-7,5%	-12,2%	
14. Resultado de explotación (2)	1.268.087	110.472,0	87.117	1.298.469	128.170,9	98.709	2,4%	16,0%	13,3%	
15. Ingresos financieros	459.932	61.396,3	133.490	427.130	66.757,9	156.294	-7,1%	8,7%	17,1%	
16. Gastos financieros	748.816	-52.600,6	-70.245	753.583	-50.693,9	-67.270	0,6%	3,6%	4,2%	
17. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	38.576	488,1	12.652	38.213	2.336,0	61.130	-0,9%	378,6%	383,2%	
18. Diferencias de cambio	64.891	-32,6	-503	67.155	-1.612,9	-24.018	3,5%	-4842,3%	-4675,7%	
19. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	57.665	-14.076,3	-244.105	59.122	-11.343,4	-191.865	2,5%	19,4%	21,4%	
20. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	13.325	786,1	58.997	12.651	542,0	42.844	-5,1%	-31,1%	-27,4%	
21. Resultado financiero (3)	881.949	-4.039,1	-4.580	877.881	5.985,6	6.818	-0,5%	248,2%	248,9%	
22. Resultado antes de impuestos (4)	1.269.014	106.433,0	83.871	1.299.473	134.156,5	103.239	2,4%	26,0%	23,1%	
23. Impuestos sobre beneficios	771.802	-24.691,5	-31.992	804.386	-21.857,3	-27.173	4,2%	11,5%	15,1%	
24. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	326	1.193,9	3.662.230	338	156,8	463.969	3,7%	-86,9%	-87,3%	
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ⁽⁵⁾	1.269.239	82.935,4	65.343	1.299.601	112.456,0	86.531	2,4%	35,6%	32,4%	

⁽¹⁾ Comprende los siguientes gastos: retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida, retribuciones mediante instrumentos de patrimonio, otros gastos sociales y provisiones.

⁽²⁾ El resultado de explotación (epígrafe 14) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive.

⁽³⁾ El resultado financiero (epígrafe 21) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 20, ambos inclusive.

⁽⁴⁾ El resultado antes de impuestos (epígrafe 22) = resultado de explotación (epígrafe 14) + resultado financiero (epígrafe 21).

⁽⁵⁾ El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias = resultado antes de impuestos (epígrafe 22) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 23) + resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas (epígrafe 24). Fuente: Agencia Tributaria

Antes de analizar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 2017 de las entidades no financieras, conviene recordar que la elaboración de la citada cuenta, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente desde 2008, se realiza en forma de lista, de tal forma que los ingresos se minoran por los gastos que correspondan a cada una de las categorías establecidas a tal efecto, es decir, se reflejan solo saldos. La diferenciación entre las partidas de ingresos o gastos, así como entre el resultado contable positivo o negativo, se efectúa en función del signo positivo o negativo de la partida correspondiente.

La estructura de 2017 distingue dos grandes apartados:

- Operaciones continuadas.
- Operaciones interrumpidas.

Tal como se refleja en el Cuadro 6, el **resultado neto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias** fue de signo positivo y el importe para las entidades no financieras se situó en 112.456 millones de euros en 2017, lo que supuso un crecimiento del 35,6% respecto al resultado de 2016 (importe positivo de 82.935 millones de euros). Dicha partida se consignó en 1.299.601 declaraciones, que representaban el 81,6% del número total de entidades no financieras (en 2016, el 81,9%), y como consecuencia, su valor medio fue de 86.531 euros, importe superior en el 32,4% al de 2016 (65.343 euros).

El resultado del ejercicio 2017 procedente de las operaciones continuadas era igual a la suma de los resultados de explotación y financiero menos el impuesto sobre beneficios. Si al resultado anterior, se le añadía el resultado neto de impuestos del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas, se obtenía el resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

El **resultado neto de explotación** ascendió a 128.171 millones de euros en 2017, lo que supuso un aumento del 16% respecto a 2016 (110.472 millones de euros). Esta variable se consignó en 1.298.469 declaraciones, con una cuantía media por declarante de 98.709 euros, lo que supuso un incremento del 13,3% respecto a 2016 (87.117 euros). Dicho resultado de explotación era igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive, que se detallan en el Cuadro 6.

Respecto a los distintos componentes con signo positivo que formaron parte del resultado de explotación, destacó por su importancia cuantitativa, en primer lugar, el importe neto de la cifra de negocios, que alcanzó en 2017 la cifra de 1.953.537 millones de euros, lo que supuso un aumento del 8,4% respecto a 2016 (1.801.880 millones de euros). Dicha partida se consignó en 1.044.598 declaraciones (1.020.193 en 2016), resultando una cuantía media de 1.870.133 euros (1.766.215 euros en 2016). También destacó la partida de otros ingresos de explotación, con un valor de 71.587 millones de euros, que se reflejaron en 413.973 declaraciones, con un importe medio de 172.927 euros (en 2016, 68.457 millones de euros, 403.536 declaraciones y 169.642 euros, respectivamente).

En cuanto a los componentes con signo negativo que formaron parte del resultado de explotación, destacó, por su importancia cuantitativa, en primer lugar, la partida de aprovisionamientos, que aportó una cifra de 1.177.413 millones de euros, con una disminución del 9,4%, respecto a 2016 (1.075.974 millones de euros), correspondiente a 859.895 declaraciones y una cuantía media de 1.369.252 euros (1.281.750 en 2016). La segunda rúbrica negativa más importante de las entidades no financieras que presentaron este estado contable fue la correspondiente a otros gastos de explotación, con un valor de 347.228 millones de euros, lo cual implicó una caída del 6,8%, respecto a 2016 (325.067 millones de euros), produciéndose un

aumento del 2,4% en el número de declarantes (1.275.068 en 2017 y 1.244.841 en 2016), y un decrecimiento en su cuantía media del 4,3% (272.321 euros en 2017 y 261.131 euros en 2016). Por último, también sobresalió la rúbrica correspondiente a los gastos de personal, que alcanzó la cifra de 319.595 millones de euros, con una disminución del 6,7% respecto al ejercicio anterior (299.523 millones de euros). Dentro de los gastos de personal, la partida más importante fue la correspondiente a sueldos, salarios y asimilados, alcanzando la cifra de 248.054 millones de euros en 2017, el 6,8% inferior a la cuantía declarada en 2016 (232.310 millones de euros), las cuales se consignaron en 855.804 declaraciones (834.402 en 2016) y, como consecuencia de lo anterior, su importe medio por declarante fue de 289.850 euros, el 4,1% menos que en 2016 (278.415 euros).

El **resultado neto financiero** en 2017 fue positivo, alcanzando un importe de 5.986 millones de euros (-4.039 millones de euros en 2016). Dicha variable se consignó en 877.881 declaraciones, con una cuantía media por declarante de 6.818 euros (cuantía media de -4.580 euros en 2016). Dicho resultado financiero era igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 20, ambos inclusive, que se detallan en el Cuadro 6.

En cuanto a los distintos componentes con signo positivo que formaban parte del resultado financiero, resaltó, por su importancia cuantitativa, la partida de ingresos financieros, que alcanzó la cifra de 66.758 millones de euros en 2017, lo que supuso un incremento del 8,7% respecto a 2016 (61.396 millones de euros), consignándose en 427.130 declaraciones, dando lugar a una cuantía media de 156.294 euros, un 17,1% más que en 2016.

En el lado opuesto, entre los distintos componentes con signo negativo que formaban parte del resultado financiero, sobresalió por su importancia cuantitativa, la partida de gastos financieros, que alcanzó un importe de 50.694 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 3,6% respecto a 2016 (52.601 millones de euros), consignándose en 753.583 declaraciones (748.816 en 2016), dando lugar así a una cuantía media de -67.270 euros (-70.245 euros en 2016).

Teniendo en cuenta los datos sobre las partidas mencionadas anteriormente, se obtiene el **resultado antes de impuestos**, siendo este igual a la suma algebraica del resultado de explotación y del resultado financiero, el cual, y de acuerdo con las cifras declaradas por las entidades no financieras, fue de signo positivo y su importe alcanzó 134.156 millones de euros en 2017, lo cual supuso un incremento del 26% respecto a 2016 (106.433 millones de euros), consignándose en 1.299.473 declaraciones y con una cuantía media de 103.239 euros (83.871 euros en 2016).

Por último, el **resultado del ejercicio neto de impuestos procedente de operaciones interrumpidas** fue de signo positivo por importe de 157 millones de euros en 2017, mientras que en el ejercicio anterior totalizó 1.194 millones de euros. Esta partida se consignó en 338 declaraciones (326 declaraciones en 2016), siendo su valor medio de casi 464.000 euros (3,6 millones de euros en 2016).

III.1.2.2. Entidades de crédito

El número de entidades de crédito declarantes en el ejercicio 2017 fue de 167 (12 menos que en 2016), representando el 0,01% del total. Estas entidades aportaron, en su conjunto, un importe de beneficios netos de -3.135 millones de euros en 2017, frente a una cifra de 7.193 millones de euros en 2016, intensificándose la senda de decrecimiento que se inició en 2015 tras las variaciones positivas que se registraron en 2013 y

2014, en contraposición a las fuertes caídas observadas desde 2008 hasta 2012 (tasas del -26,4%, -28,7%, -17,1%, -227,5% y -437,4% en 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, respectivamente).

Por otra parte, resulta destacable la diferencia existente entre el resultado contable medio de este colectivo de entidades y el resultado contable medio global. Así, el resultado contable medio de las entidades de crédito en 2017 se situó en -19 millones de euros (42 millones de euros en 2016). Por su parte, el resultado contable medio global en 2017 fue de 93.803 euros (76.086 euros en 2016).

Antes de analizar las cifras del Balance, así como de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades de crédito en 2017, conviene aclarar que estas entidades, a la hora de elaborar sus estados contables, estaban sometidas a las normas contables establecidas en la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (BOE de 6 de diciembre).

En el Cuadro 7 se recogen las principales partidas del Balance de las entidades de crédito, según se desprende de la información aportada por éstas en sus declaraciones.

Cuadro 7 ENTIDADES DE CRÉDITO. BALANCE IS 2017

ACTIVO				PASIVO			
		Valor				Valor	
Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total	Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total
1.1. Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y dep. vista	147	166.609,8	6,7%	2.1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	73	127.233,2	5,1%
1.2. Activos financieros mantenidos para negociar	78	158.985,2	6,4%	2.2. Pasivos financieros designados valor razonable camb. resul.	16	96.032,8	3,8%
1.3. Activos financieros designados valor razonable camb. resul.	20	40.167,9	1,6%	2.3. Pasivos financieros a coste amortizado	151	1.982.267,9	79,4%
1.4. Activos financieros disponibles para la venta	124	206.377,4	8,3%	2.4. Derivados - contabilidad de coberturas	75	9.216,0	0,4%
1.5. Préstamos y partidas a cobrar	161	1.522.759,8	61,0%	2.5. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos	5	1.359.2	0,1%
1.6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	55	89.544,0	3,6%	de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	3	1.339,2	0,170
1.7. Derivados - contabilidad de coberturas	55	12.192,8	0,5%	2.6. Provisiones	150	27.480,6	1,1%
1.8. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos	11	634,6	0.0%	2.7. Pasivos por impuestos	153	7.086,0	0,3%
de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	11	034,0	0,076	2.8. Capital social reembolsable a la vista	8	0,7	0,0%
1.9. Inversiones en dependientes, negocios conjunt. y asociadas	103	166.287,4	6,7%	2.9. Otros pasivos	161	13.763,2	0,6%
1.10. Activos tangibles	157	20.228,1	0,8%	2.9.1. De los cuales: fondo obra social (caj. ahor. y coop. créd.)	59	85,2	0,0%
1.11. Activos intangibles	104	4.624,5	0,2%	2. TOTAL PASIVO (2)	167	2.264.439,5	90,7%
1.12. Activos por impuestos	162	68.445,8	2,7%	3.1. Fondos propios	167	230.046,1	9,2%
1.13. Otros activos	162	15.430,9	0,6%	3.2 Otro resultado global acumulado	127	1.790,8	0,1%
1.14. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos	109	23.988,2	1.0%	3. TOTAL PATRIMONIO NETO (3)	167	231.836,9	9,3%
que se han clasificado como mantenidos para la venta	109	23.986,2	1,070				
1. TOTAL ACTIVO (1)	167	2.496.276,3	100%	4. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (4)	167	2.496.276,3	100%

⁽¹⁾ Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.14, ambos inclusive.

Fuente: Agencia Tributaria

⁽²⁾ Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.9, ambos inclusive.

⁽³⁾ Total Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Fondos propios (epígrafe 3.1) + Otro resultado global acumulado (epígrafe 3.2).

⁽⁴⁾ Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 4) = Total Pasivo (epígrafe 2) + Total Patrimonio Neto (epígrafe 3).

El volumen total del patrimonio de las entidades de crédito en 2017 ascendió a 2.496.276 millones de euros, cifra que representó un 31,7% del activo global del conjunto de entidades declarantes en dicho ejercicio. Respecto al ejercicio 2016, se produjo un descenso del 0,5% en el valor de los activos declarados por estas entidades y la participación en el activo total se redujo en 6 décimas porcentuales respecto al año anterior (32,3% en 2016).

La principal partida del activo fue la de "préstamos y partidas a cobrar", cuyo importe supuso el 61% de la cifra global de activo en 2017 (63,3% en 2016), con un descenso del 4,1% respecto a 2016 (1.522.760 millones de euros en 2017 frente a 1.587.234 millones de euros en 2016). Le siguieron, en importancia cuantitativa y a gran distancia de aquella, las partidas "activos financieros disponibles para la venta" y "efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y depósitos a la vista", con unas participaciones del 8,3 y 6,7%, respectivamente en 2017 (8,7 y 3% en 2016).

En el pasivo sobresalió la partida "pasivos financieros a coste amortizado", con un peso relativo del 79,4% en 2017 (el 79,9% en 2016), experimentando una disminución del 1% (1.982.268 millones de euros en 2017 frente a 2.002.434 millones de euros en 2016).

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades de crédito correspondiente al periodo impositivo 2017 se presenta en el Cuadro 8.

Cuadro 8 ENTIDADES DE CRÉDITO. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS IS 2017

Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Ingresos por intereses	163	35.734,0	219.226.879
2. Gastos por intereses	s.e.	s.e.	s.e.
3. Gastos por capital social reembolsable a la vista	s.e.	s.e.	s.e.
4. Margen de intereses ⁽¹⁾	166	24.891,9	149.950.962
5. Ingresos por dividendos	120	10.374,5	86.454.535
6. Ingresos por comisiones	163	14.940,9	91.661.848
7. Gastos por comisiones	159	-2.984,4	-18.769.510
8. Ganancias o pérdidas al dar baja ctas. activos y pasivos finan. no valorados	106	2.057,8	19.413.197
9. Ganancias o pérdidas activos y pasivos financieros mantenidos para negociar	75	735,7	9.809.711
10. Ganancias o pérdidas activos y pasivos finan. desig. valor razo. cambios res.	28	47,1	1.680.672
11. Ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	68	-36,4	-534.957
12. Diferencias de cambio [ganancia o pérdida], netas	118	467,4	3.961.125
13. Otros ingresos de explotación	154	1.215,7	7.893.846
14. Otros gastos de explotación	127	-3.064,9	-24.133.417
15. Margen bruto (2)	166	48.645,3	293.043.752

s.e. secreto estadístico

Continúa...

Fuente: Agencia Tributaria

⁽¹⁾ Margen de intereses (epígrafe 4) = (epígrafe 1) + (epígrafe 2) + (epígrafe 3).

⁽²⁾ Margen bruto (epígrafe 15) = margen de intereses (epígrafe 4) + (epígrafe 5) + (epígrafe 6) + (epígrafe 7) + (epígrafe 8) + (epígrafe 9) + (epígrafe 10) + (epígrafe 11) + (epígrafe 12) + (epígrafe 13) + (epígrafe 14).

Cuadro 8 (Continuación)

ENTIDADES DE CRÉDITO. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS IS 2017

Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
16. Gastos de administración	166	-24.309,7	-146.444.234
16.1. Gastos de personal	161	-14.340,9	-89.073.925
16.2. Otros gastos de administración	166	-9.968,8	-60.053.259
17. Amortización	158	-3.035,5	-19.212.070
18. Provisiones o reversión de provisiones	140	-3.626,6	-25.903.943
 Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados 	155	-9.220,0	-59.483.596
20. Resultado de la actividad de explotación (3)	166	8.453,5	50.924.721
21. Deterioro del valor o reversión deter. valor inv. depen., negocios conjuntos	s.e.	s.e.	s.e.
22. Deterioro del valor o reversión deterioro del valor de activos no financieros	74	-982,2	-13.273.267
23. Ganancias o pérdidas al dar baja ctas. activos no finan. y participaciones	73	1.358,7	18.612.238
24. Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	s.e.	s.e.	s.e.
25. Ganancias o pérdidas proced. de activos no corrientes y grupos enajenables	111	-2.543,2	-22.912.117
26. Ganancias o pérdidas antes de impuestos proced. actividades continuadas ⁽⁴⁾	166	378,9	2.282.381
27. Gastos o ingresos por impuestos s/ganancias de las actividades continuadas	s.e.	s.e.	s.e.
28. Ganancias o pérdidas después de impuestos proced. actividades continadas ⁽⁵⁾	s.e.	s.e.	s.e.
29. Ganancias o pérdidas después de impuestos proced. actividades interrumpidas	s.e.	s.e.	s.e.
30. Resultado del ejercicio (6)	166	-3.135,2	-18.886.745

s.e. secreto estadístico

Fuente: Agencia Tributaria

A la vista de los componentes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que se presenta en el Cuadro 8, se confirma la importante contribución al resultado de estas entidades de los intereses y asimilados y de las comisiones. En 2017, por estos dos conceptos, las entidades de crédito percibieron 50.675 millones de euros, mientras que, en 2016, por dichos conceptos, las entidades de crédito percibieron 52.170 millones de euros. Por tanto, las cantidades percibidas por las entidades de crédito por dichos conceptos disminuyeron un 2,9% respecto a 2016. También destacó el importe neto de los gastos de administración, que ascendió a 24.310 millones de euros, un 0,7% menos que en 2016 (24.478 millones de euros), consignado en 166 declaraciones y, por tanto, su cuantía media fue de 146 millones de euros, aproximadamente.

Las partidas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que experimentaron mayores variaciones en 2017, respecto al ejercicio anterior, fueron el importe neto de las "diferencias de cambio", con una tasa del 879,8% (467 millones de euros en 2017 y -60 millones de euros en 2016), y el importe de los "gastos o

⁽³⁾ Resultado de la actividad de explotación (epígrafe 20) = margen bruto (epígrafe 15) + (epígrafe 16) + (epígrafe 17) + (epígrafe 18) + (epígrafe 19).

⁽⁴⁾ Ganancias o pérdidas antes de impuestos procededentes de las actividades continuadas (epígrafe 26) = resultado de la actividad de explotación (epígrafe 20) + (epígrafe 21) + (epígrafe 23) + (epígrafe 24) + (epígrafe 24) + (epígrafe 25).

⁽⁵⁾ Canancias o pérdidas después de impuestos procedentes de las actividades continuadas (epígrafe 28) = ganancias o pérdidas antes de impuestos procededentes de las actividades continuadas (epígrafe 26) + (epígrafe 27).

⁽⁶⁾ Resultado del ejercicio (epígrafe 30) = ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de las actividades continuadas (epígrafe 28) + ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas (epígrafe 29).

ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas", con una tasa del 246,7% (-3.502 millones de euros en 2017 y -1.010 millones de euros en 2016).

El resultado neto antes de impuestos obtenido por las entidades de crédito en 2017 fue de 379 millones de euros, lo que supuso un descenso del 95,4% respecto al ejercicio anterior (8.232 millones de euros), acelerándose la senda decreciente que se inició en 2015 (tasa del -10,9%) y continuó en 2016 (tasa del -30,7%), quebrándose la tendencia creciente observada en 2013 y 2014 (tasas del 105,1% y del 193,5%), y regresando a la senda contractiva de años anteriores, aunque de manera más suave (en 2009, había caído el 25,7%, en 2010, el 21,4%, en 2011, el 244,7% y en 2012, el 432,8%).

III.1.2.3. Entidades aseguradoras

Las entidades aseguradoras que presentaron declaración por el ejercicio 2017 fueron 273, lo que supuso una disminución de 13 entidades respecto a 2016 (286 entidades), continuando así la tendencia de años anteriores, con la excepción de 2008, de descenso del número de las mismas, debido al aumento de las operaciones de concentración, tanto las fusiones como las cesiones de cartera. El beneficio neto declarado por estas entidades aumentó el 6,7%, al pasar de 5.276 millones de euros en 2016 a 5.630 millones de euros en 2017.

En el Cuadro 9 se recoge la estructura del Balance de estas entidades, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran tanto el activo como el pasivo.

Cuadro 9 ENTIDADES ASEGURADORAS. BALANCE IS 2017

ACTIVO				PASIVO				
		Valor	•			Valor	•	
Partida Partida	Declar.	Importe (millones de euros) % s/ total		- 1 70 S/ total		Declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total
1.1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	268	18.298,6	5,5%	2.1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	13	323,2	0,1%	
1.2. Activos financieros mantenidos para negociar	82	2.492,3	0,8%	2.2. Otros pas. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	s.e.	s.e.	s.e.	
1.3. Otros act. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	101	24.279,7	7,4%	2.3. Débitos y partidas a pagar	264	13.021,2	3,9%	
1.4. Activos financieros disponibles para la venta	189	217.203,3	65,9%	2.4. Derivados de cobertura	7	553,9	0,2%	
1.5. Préstamos y partidas a cobrar	262	22.866,1	6,9%	2.5. Provisiones técnicas		228.860,9	69,4%	
1.6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	56	3.395,3	1,0%	2.6. Provisiones no técnicas	161	1.558,6	0,5%	
1.7. Derivados de cobertura	10	181,8	0,1%	2.7. Pasivos fiscales	223	7.530,9	2,3%	
1.8. Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	150	8.339,5	2,5%	2.8. Resto de pasivos	154	22.262,4	6,8%	
1.9. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	225	7.478,1	2,3%	2.9. Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta	s.e.	s.e.	s.e.	
1.10. Inmovilizado intangible	175	2.471,5	0,7%	2. TOTAL PASIVO (2)	267	275.048,9	83,4%	
1.11. Participaciones en entidades del grupo y asociadas	141	10.769,6	3,3%	3.1. Fondos propios	270	47.764,2	14,5%	
1.12. Activos fiscales	222	5.012,6	1,5%	3.2. Ajustes por cambios de valor	205	6.926,7	2,1%	
1.13. Otros activos	239	6.749,0	2,0%	3.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	11	0,4	0,0%	
1.14. Activos mantenidos para la venta	10	202,9	0,1%	3. TOTAL PATRIMONIO NETO (3)	270	54.691,3	16,6%	
1. TOTAL ACTIVO (1)	271	329.740,2	100%	4. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (4)	271	329.740,2	100%	

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Agencia Tributaria

⁽¹⁾ Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.14, ambos inclusive.

⁽²⁾ Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.9, ambos inclusive.

⁽³⁾ Total Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Fondos propios (epígrafe 3.1) + Ajustes por cambios de valor (epígrafe (3.2) + Subvenciones, donaciones y legados recibidos (epígrafe 3.3).

⁽⁴⁾ Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 4) = Total Pasivo (epígrafe 2) + Total Partimonio Neto (epígrafe 3).

Antes de realizar un análisis de las principales partidas del balance, así como de la Cuenta de Resultados de las entidades aseguradoras, hay que señalar que, en 2017, la estructura de ambos estados contables se ajustaba al Plan de Contabilidad de las entidades aseguradoras que se había aprobado por el Real Decreto 1317/2008.

En la estructura del balance correspondiente a las entidades aseguradoras, se distingue entre las cuentas del activo, del pasivo y del patrimonio neto.

El valor patrimonial acumulado por este colectivo de declarantes se mantuvo prácticamente estable, alcanzando un valor de 329.740 millones de euros en 2017, frente a 327.794 millones de euros en 2016.

La principal partida del activo en 2017 fue la relativa a los activos financieros disponibles para la venta, con un valor de 217.203 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 0,7% respecto a 2016 (218.663 millones de euros) y una participación en el total del 65,9%, seguida de los otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, con un importe de 24.280 millones de euros y una variación del 7,2% respecto a 2016 (22.655 millones de euros), representando el 7,4% del importe global del activo. En el pasivo destacaron las provisiones técnicas, con una participación en el total del 69,4%, siendo su cuantía de 228.861 millones de euros, lo que implicó un 2,4% más que en 2016 (223.399 millones de euros).

En el Cuadro 10 se recoge la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades aseguradoras. En este caso, y al igual que en las entidades no financieras y de crédito, dicha cuenta adopta la forma de lista, de tal manera, como ya ha sido explicado anteriormente, que los ingresos se minoran por los gastos que correspondan a cada una de las categorías establecidas a tal efecto, es decir, se reflejan saldos. Además, esta cuenta se subdivide en tres componentes: la cuenta técnica del ramo de vida, la cuenta técnica de los ramos distintos del de vida y la cuenta no técnica. Las dos primeras cuentas recogen los ingresos y gastos propios de la actividad aseguradora, mientras que la tercera añade los ingresos y gastos que no hayan sido imputados a la cuenta técnica.

Cuadro 10 ENTIDADES ASEGURADORAS. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS IS 2017

Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. CUENTA TÉCNICA-SEGURO NO VIDA			
1.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	203	32.829,3	161.720.444
1.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	190	2.733,3	14.385.565
1.3. Otros ingresos técnicos	101	269,0	2.663.280
1.4. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	203	-22.646,1	-111.557.174
1.5. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	81	-449,6	-5.550.588
1.6. Participación en beneficios y extornos	40	-26,1	-652.346
1.7. Gastos de explotación netos	199	-7.334,0	-36.854.051
1.8. Otros gastos técnicos	174	-217,9	-1.252.234
1.9. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	191	-1.484,4	-7.771.865
1.10. Resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida (1)	208	3.673,4	17.660.721

⁽¹⁾ El resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida [1.10] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 1.1 y 1.9, ambos inclusive.

Fuente: Agencia Tributaria Continúa...

Cuadro 10 (Continuación)

ENTIDADES ASEGURADORAS. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS IS 2017

Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2. CUENTA TÉCNICA-SEGURO VIDA			
2.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	113	29.180,4	258.233.562
2.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	118	9.818,2	83.205.161
2.3. Ingresos de inversiones afectas a seguros en que tomador asume el	57	2.001,3	35.109.704
riesgo de la inversión	37	2.001,3	33.109.704
2.4. Otros ingresos técnicos	54	23,2	428.935
2.5. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	115	-26.618,4	-231.464.048
2.6. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	109	-5.887,9	-54.017.014
2.7. Participación en beneficios y extornos	69	-310,2	-4.495.218
2.8. Gastos de explotación netos	119	-1.136,0	-9.545.894
2.9. Otros gastos técnicos	101	-124,4	-1.231.723
2.10. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	117	-2.505,8	-21.417.361
 2.11. Gastos de inversiones afectas a seguros en que el tomador asume el riesgo de la inversión 	51	-1.480,4	-29.027.237
2.12. Resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida (2)	121	2.960,0	24.463.151
3. CUENTA NO TÉCNICA			
3.1. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	175	1.491,6	8.523.690
3.2. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	164	-640,1	-3.902.900
3.3. Otros ingresos	218	825,1	3.784.982
3.4. Otros gastos	219	-1.027,4	-4.691.479
3.5. Resultado de la cuenta no técnica (3)	241	649,3	2.694.034
4. Resultado antes de impuestos (4)	264	7.282,7	27.586.111
5. Impuesto sobre beneficios	233	-1.652,3	-7.091.452
6. Resultado procedente de operaciones continuadas (5)	263	5.630,4	21.408.460
7. Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	6	-0,7	-123.257
8. Resultado del ejercicio ⁽⁶⁾	263	5.629,7	21.405.649

⁽²⁾ El resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida [2.12] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 2.1 y 2.11, ambos inclusive.

Fuente: Agencia Tributaria

En el ejercicio 2017, las entidades aseguradoras obtuvieron unos beneficios en términos netos¹⁴ de 5.630 millones de euros, lo que supuso un aumento del 6,7% respecto al resultado obtenido en el ejercicio precedente (5.276 millones euros), como ya se comentó. En comparación con los datos registrados en 2016, la distribución del beneficio entre ramos fue más equilibrada entre los seguros no de vida y los seguros de

⁽³⁾ El resultado de la cuenta no técnica [3.5] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 3.1 y 3.4, ambos inclusive.

⁽⁴⁾ El resultado antes de impuestos [4] = resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida [1.10] + resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida [2.12] + resultado de la cuenta no técnica [3.5].

⁽⁵⁾ El resultado de operaciones continuadas [6] = resultado antes de impuestos [4] + impuesto sobre beneficios [5].

⁽⁶⁾ El resultado del ejercicio [8] = resultado procedente de operaciones continuadas [6] + resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos [7].

¹⁴ El resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las entidades aseguradoras se calcula como la suma algebraica del resultado procedente de operaciones continuadas, más el resultado neto de impuestos procedente de operaciones interrumpidas.

vida, al ascender sus importes a 3.673 y 2.960 millones de euros, respectivamente, mientras que en 2016 sus cuantías fueron de 4.003 y 2.438 millones de euros, por ese orden.

El resultado neto antes de impuestos en 2017 ascendió a 7.283 millones de euros, con un aumento del 6,5% respecto a 2016 (6.839 millones de euros), el cual se obtuvo mediante la suma algebraica de los resultados de las cuentas técnicas de los seguros no de vida, con un importe de 3.673 millones de euros que supuso un descenso del 8,2% respecto a 2016 (4.003 millones de euros), de los seguros de vida, cuyo valor fue de 2.960 millones de euros, un 21,4% más que en 2016 (2.438 millones de euros) y de la cuenta no técnica, cuyo monto fue de 649 millones de euros, aumentando el 63,3% respecto a 2016 (397 millones de euros).

La composición de la Cuenta de-Pérdidas y Ganancias que recoge el Cuadro 10 pone de manifiesto que la principal fuente de ingresos de las entidades aseguradoras fueron las primas cobradas a los asegurados, las cuales supusieron un total de 62.010 millones de euros (29.180 millones de euros procedentes de seguros del ramo de vida y 32.829 millones de euros de los restantes seguros), produciéndose un decrecimiento del 1,3% en comparación con la cantidad total percibida por este concepto en 2016 (62.850 millones de euros).

Entre los gastos destacaron los destinados a cubrir los siniestros ocurridos durante el ejercicio, que supusieron un total de 49.264 millones de euros en términos netos (26.618 millones de euros en el ramo de vida, cantidad que, respecto al año anterior, supuso un incremento del 9,5%, y 22.646 millones de euros en el ramo de no vida, cifra que, en comparación con el ejercicio precedente, se tradujo en un aumento del 4,9%). También destacaron los "gastos de explotación netos", con 7.458 millones de euros, la mayor parte de los cuales (7.334 millones de euros) correspondieron al ramo de no vida, las minoraciones al resultado del ejercicio que conllevaron la "variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro", con 6.337 millones de euros, la mayor parte de los cuales (5.888 millones de euros) correspondieron al ramo de vida, así como los "gastos del inmovilizado material y de las inversiones", con 3.990 millones de euros, de los cuales, 2.506 correspondieron al ramo de seguro de vida, y, por último, los "gastos de inversiones afectas a seguros en que el tomador asume el riesgo de la inversión", del ramo de seguro de vida, con 1.480 millones de euros.

III.1.2.4. Instituciones de inversión colectiva

La contabilidad de las IIC en 2017 se elaboró de acuerdo con lo establecido en la Circular 3/2008 de la CNMV.

Las IIC que presentaron declaración por el ejercicio 2017 fueron 5.105, produciéndose una disminución absoluta de 229 y relativa del 4,3%, en comparación a 2016 (5.334). Su resultado contable neto agregado en 2017 fue de 7.460 millones de euros, lo que supuso un aumento del 159,9% respecto a 2016 (2.871 millones de euros). Esta variable se consignó en 4.943 declaraciones y, como consecuencia, su media por institución fue de 1,5 millones de euros (5.194 declarantes y 0,6 millones de euros de valor medio en 2016).

En el Cuadro 11 se recoge la estructura del Balance de estas entidades, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran tanto el activo como el pasivo.

Cuadro 11 INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA. BALANCE IS 2017

ACTIVO				PASIVO			
		Valo	r			Valo	r
Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total	Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total
1. Activo no corriente	72	1.100,3	0,3%	1. Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas (1)	5.004	291.718,3	92,3%
1.1. Inmovilizado intangible	13	0,0	0,0%	1.1. Fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas (2)	5.003	291.516,0	92,3%
1.2. Inmovilizado material	39	27,8	0,0%	1.1.1. Capital	3.267	30.817,7	9,8%
1.3. Cartera de inversiones inmobiliarias	33	1.071,0	0,3%	1.1.2. Partícipes	1.725	200.614,0	63,5%
1.4. Activos por impuesto diferido	19	1,5	0,0%	1.1.3. Prima de emisión	3.067	4.501,2	1,4%
2. Activo corriente	5.042	314.896,2	99,7%	1.1.4. Reservas	3.991	12.904,5	4,1%
2.1. Deudores	4.694	3.704,1	1,2%	1.1.5. Acciones propias	3.020	-12.347,3	-3,9%
2.2. Cartera de inversiones financieras (3)	4.671	285.028,1	90,2%	1.1.6. Resultados de ejercicios anteriores	2.181	47.567,6	15,1%
2.2.1. Cartera interior	4.350	102.867,0	32,6%	1.1.7. Otras aportaciones de socios	19	1,3	0,0%
2.2.2. Cartera exterior	4.294	181.938,0	57,6%	1.1.8. Resultado del ejercicio	4.934	7.459,2	2,4%
2.2.3. Intereses de la cartera de inversión	3.400	191,2	0,1%	1.1.9. Dividendo a cuenta	12	-2,4	0,0%
2.2.4. Inversiones morosas, dudosas o en litigio	356	31,9	0,0%	1.2. Ajustes por cambios de valor en inmovilizado material de uso propio	s.e.	s.e.	s.e.
2.3. Periodificaciones	180	13,7	0,0%	1.3. Ajustes por cambios de valor en invers. inmobiliarias e inmovilizado material	s.e.	s.e.	s.e.
2.4. Tesorería	5.029	26.150,4	8,3%	1.4. Otro patrimonio atribuido	10	10,8	0,0%
				2. Pasivo no corriente	78	18.898,2	6,0%
				3. Pasivo corriente	4.993	5.380,0	1,7%
TOTAL ACTIVO (4)	5.055	315.996,5	100%	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO (5)	5.055	315.996,5	100%

s.e. secreto estadístico

Fuente: Agencia Tributaria

⁽¹⁾ Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas = [epígrafe 1.1] + [epígrafe 1.2]+ [epígrafe 1.3] + [epígrafe 1.4].

⁽²⁾ Esta partida es igual a la suma de los epígrafes 1.1.1 al 1.1.9, ambos inclusive.

⁽³⁾ Cartera de inversiones financieras [epígrafe 2.2]= Cartera interior [epígrafe 2.2.1] + Cartera exterior [epígrafe 2.2.2] + Intereses de la cartera de inversión [epígrafe 2.2.3] + Inversiones morosas, dudosas o en litigio [epígrafe 2.2.4].

⁽⁴⁾ Total Activo = [1] Activo no corriente + [2] Activo corriente.

⁽⁵⁾ Total Patrimonio y pasivo = [1] Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas + [2] Pasivo no corriente + [3] Pasivo corriente.

La estructura del balance correspondiente a las IIC distingue entre las cuentas del activo, el pasivo y el patrimonio.

El valor patrimonial acumulado por este colectivo de declarantes fue de 315.997 millones de euros en 2017, produciéndose un incremento del 7,4% respecto al año anterior (294.351 millones de euros). Esta partida se consignó en 5.055 declaraciones y, como consecuencia de lo anterior, su cuantía media fue de 62,5 millones de euros (5.299 declarantes y una cuantía media de 55,5 millones de euros en 2016).

El activo se divide en corriente y no corriente, ascendiendo el valor de este último a 1.100 millones de euros en 2017, lo que implicó una disminución del 15,2% respecto al año anterior (1.298 millones de euros) y una participación en el total del activo de las IIC del 0,3% (0,4% en 2016), mientras que el valor del activo corriente fue de 314.896 millones de euros, con un aumento del 7,5% respecto a 2016 (293.054 millones de euros) y una representación en el valor total del activo del 99,7% (99,6% en 2016). Las principales partidas del activo en el ejercicio 2017 formaban parte del activo corriente, siendo estas las relativas a la cartera de inversiones financieras, por un importe de 285.028 millones de euros, con un peso en el total del 90,2% (263.540 millones de euros y 89,5% en 2016). Dentro de la cartera de inversiones financieras, su componente de cartera exterior ascendió a 181.938 millones de euros y representó el 57,6% del importe global del activo (143.368 millones de euros y 48,7% en 2016). Respecto al activo no corriente, su rúbrica más importante cuantitativamente fue la relativa a la cartera de inversiones inmobiliarias, cuyo importe ascendió a 1.071 millones de euros, con un peso del 0,3% respecto al total del activo (1.207 millones de euros y 0,4% en 2016).

En el pasivo, el total de las cuentas de patrimonio y pasivo se calcula como la suma de tres componentes, integradas por el patrimonio atribuido a partícipes o accionistas, el pasivo no corriente y el pasivo corriente. De estos tres componentes, el más importante cuantitativamente fue el correspondiente al patrimonio atribuido a partícipes o accionistas, ya que ascendió a 291.718 millones de euros en 2017, con una participación en el total del valor del patrimonio y pasivo de las IIC del 92,3% (267.535 millones de euros y 90,9% en 2016). Dentro de este último, destacaron los fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas, con una representación en el total del 92,3% (90,8% en 2016). Por su parte, el pasivo no corriente y el pasivo corriente tuvieron una representación del 6 y 1,7%, respectivamente (6,2 y 2,9%, respectivamente, en 2016).

En el Cuadro 12 se recoge la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las IIC en 2017, la cual, al igual que en el resto de las entidades, adopta la forma de lista, reflejando saldos, siendo el resultado del ejercicio igual a la suma algebraica del resultado de explotación, el resultado financiero y los impuestos sobre beneficios.

Cuadro 12
INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
IS 2017

Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
Comisiones de descuento por suscripciones y/o reembolsos	41	1,1	25.820
2. Comisiones retrocedidas	2.382	57,5	24.122
3. Ingresos por alquiler	23	70,4	3.060.909
4. Gastos de personal	36	-2,6	-72.206
5. Otros gastos de explotación	4.982	-3.301,5	-662.687
6. Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado	18	6,1	340.707
7.Deterioro de inversiones inmobiliarias	7	-2,5	-356.010
8. Resultados por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias	12	94,9	7.907.481
Compensaciones e indemnizaciones por deterioro o pérdida de inversiones inmobiliarias	s.e.	s.e.	s.e.
10. Amortización de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material	15	-19,3	-1.287.896
11. Amortización del inmovilizado material	10	0,0	-1.586
12. Exceso de provisiones	8	4,0	499.595
13. Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado material	s.e.	s.e.	s.e.
14. Resultado de explotación (1)	4.985	-3.090,9	-620.031
15. Ingresos financieros	4.758	4.171,3	876.693
16. Gastos financieros	4.015	-642,9	-160.125
17. Variación del valor razonable en instrumentos financieros	4.779	3.304,8	691.533
18. Diferencias de cambio	3.935	-312,4	-79.400
19. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	4.844	4.097,4	845.872
20. Resultado financiero (2)	4.967	10.618,2	2.137.751
21. Resultado antes de impuestos (3)	4.944	7.527,4	1.522.523
22. Impuestos sobre beneficios	3.320	-67,0	-20.195
23. RESULTADO DEL EJERCICIO ⁽⁴⁾	4.943	7.460,3	1.509.267

s.e.: secreto estadístico

Como ya se comentó, en el ejercicio 2017, las IIC obtuvieron en su conjunto un resultado contable neto de por un importe de 7.460 millones de euros, lo que supuso un aumento del 159,9% respecto a 2016 (2.871 millones de euros). Esta partida se consignó en 4.943 declaraciones y, por tanto, su cuantía media por institución fue de 1,5 euros (5.194 declaraciones y una cuantía media de alrededor de 0,6 millones de euros en 2016).

La composición de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que recoge el Cuadro 12 pone de manifiesto que la principal fuente de ingresos de las IIC en 2017 fue la partida correspondiente a los ingresos financieros, los cuales supusieron un total de 4.171 millones de euros, produciéndose una disminución del

⁽¹⁾ El resultado de explotación (epígrafe 14), se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive.

⁽²⁾ El resultado financiero (epígrafe 20) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 19, ambos inclusive.

⁽³⁾ El resultado antes de impuestos (epígrafe 21) = resultado de explotación (epígrafe 14) + resultado financiero (epígrafe 20).

⁽⁴⁾ El resultado del ejercicio (epígrafe 23) = resultado antes de impuestos (epígrafe 21) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 22). Fuente: Agencia Tributaria

36,3% respecto a 2016 (6.548 millones de euros). Esta variable se consignó en 4.758 declaraciones, lo que condujo a una cuantía media de 876.693 euros (5.126 declaraciones y una cuantía media de casi 1,3 millones de euros en 2016). El segundo componente de ingresos más importante en 2017 fue la partida "deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros", con un importe de 4.097 millones de euros y un aumento del 263,4% respecto a 2016 (-2.507 millones de euros).

Entre los gastos destacó la partida "otros gastos de explotación", que supuso un total de 3.302 millones de euros y una tasa del 11,7% respecto a 2016 (2.955 millones de euros). También destacó la minoración al resultado del ejercicio que conllevó la partida correspondiente a "gastos financieros", con 643 millones de euros, mientras que en 2016 su importe había sido de 737 millones de euros.

III.1.2.5. Resumen por colectivos

En el Cuadro 13, y a modo de resumen, se presentan, con referencia al ejercicio 2017, el número de declarantes y los importes del total activo/pasivo y patrimonio neto, del resultado de explotación, resultado financiero, resultado antes de impuestos, así como del resultado contable, para las sociedades no financieras, las crediticias, las aseguradoras y las IIC, así como para el total de estos cuatro colectivos.

Si se comparan estos datos con los correspondientes al ejercicio 2016, se obtiene un aumento del 1,5% en el total del valor patrimonial (7.883.042 millones de euros en 2017 frente a 7.762.725 millones de euros en 2016) y una expansión del 24,6% en el resultado contable neto (122.411 millones de euros en 2017 frente a 98.275 millones de euros en 2016). El resultado antes de impuestos alcanzó un valor de 149.475 millones de euros en 2017, produciéndose un crecimiento del 18,8% respecto a 2016 (125.828 millones de euros).

Asimismo, se observa que las entidades no financieras aportaron en el ejercicio 2017 el 60,1% al valor patrimonial total, el 89,8% al resultado antes de impuestos y el 91,9% al resultado contable después de impuestos (59,7, 84,6 y 84,4%, respectivamente, en 2016).

Por su parte, las entidades de crédito acapararon el 31,7% del valor patrimonial total en 2017 (el 32,3% en 2016), el 0,3% del resultado antes de impuestos (el 6,5% en 2016) y el -2,6% del resultado contable después de impuestos (el 7,3% en 2016).

Por último, los dos colectivos restantes, entidades aseguradoras e IIC, no tuvieron excesiva relevancia en su conjunto, aportando en 2017 4,6 y 6,1%, respectivamente, al resultado global de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y aumentándose sus pesos en comparación a 2016 (5,4 y 2,9%, por ese orden).

Cuadro 13 RESUMEN DE LAS CUENTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DECLARANTES IS 2017

	Entida	ades no financio	eras	Enti	dades de crédi	to	Entida	des asegurado	ras	Instituciones	de Inversión	Colectiva	To	otal
		Valo	alor		Valo	r		Valor			Valo	r		Importe
Concepto	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total	Número declarantes	(millones de euros)									
1. Activo/Pasivo y Patrimonio Neto	1.550.425	4.741.028,6	60,1%	167	2.496.276,3	31,7%	271	329.740,2	4,2%	5.055	315.996,5	4,0%	1.555.918	7.883.041,6
2. Resultado de explotación	1.298.469	128.170,9	n.d.	166	8.453,5	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	4.985	-3.090,9	n.d.	n.d.	n.d.
3. Resultado financiero	877.881	5.985,6	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	4.967	10.618,2	n.d.	n.d.	n.d.
4. Resultado antes de impuestos (*)	1.299.473	134.156,5	89,8%	166	378,9	0,3%	264	7.282,7	4,9%	4.944	7.527,4	5,0%	1.304.791	149.474,8
5. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	1.299.601	112.456,0	91,9%	166	-3.135,2	-2,6%	263	5.629,7	4,6%	4.943	7.460,3	6,1%	1.304.973	122.410,8

n.d.: información no disponible

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

^(*) El resultado antes de impuestos para el total de declarantes no coincide con la suma algebraica de cada uno de sus importes, correspondiente a cada una de los cuatro tipo de entidades, debido a discrepancias estadísticas. El resultado de dicha suma algebraica da un importe de 149.345 millones de euros, consignados en 1.304.847 declaraciones.

III.1.3. Resultado contable y ajustes extracontables

La LIS, en su artículo 10, establece que la base imponible del impuesto, en el supuesto de que se utilice el método general de estimación directa (también se puede emplear un método de estimación objetiva y, subsidiariamente, un sistema de estimación indirecta), se calcula partiendo del resultado contable, determinado conforme a las normas previstas en el Código de Comercio, en las demás leyes relativas a su determinación y en las disposiciones de desarrollo, y se corrige aplicando los preceptos contenidos en la propia LIS.

En los siguientes subapartados se analiza la evolución del resultado contable en el período 2013-2017, así como el valor de dicha variable y los principales ajustes o correcciones extracontables realizados, para llegar a la base imponible del IS en el período impositivo 2017.

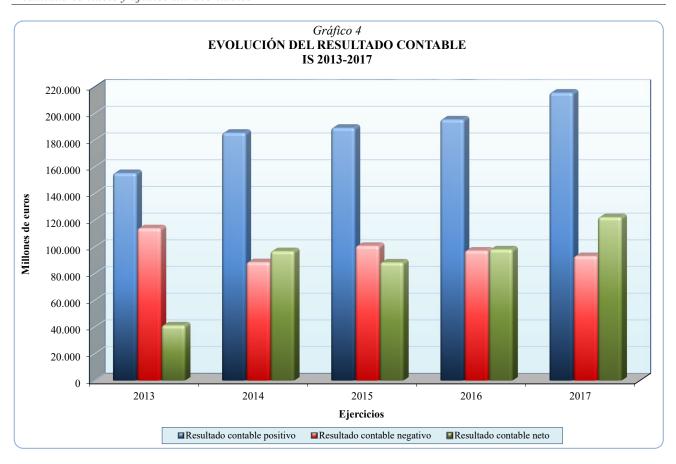
III.1.3.1. Resultado contable

En el Cuadro 14 y en el Gráfico 4 se muestra la evolución del resultado contable en el período 2013-2017, distinguiéndose entre el resultado contable positivo, negativo y neto.

Cuadro 14
EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE
IS 2013-2017

	Resulta	ado contable p	ositivo	Resulta	do contable n	egativo	Resul	tado contable	neto
Ejercicio	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2013	568.762	155.454,0	273.320	621.316	114.099,5	183.642	1.190.078	41.354,5	34.749
2014	620.259	185.633,2	299.283	577.990	88.679,2	153.427	1.198.249	96.954,0	80.913
2015	671.388	189.362,1	282.046	542.435	100.894,0	186.002	1.213.823	88.468,0	72.884
2016	722.342	195.615,6	270.807	552.534	97.340,4	176.171	1.274.876	98.275,2	77.086
2017	764.033	215.673,6	282.283	540.940	93.262,8	172.409	1.304.973	122.410,8	93.803
Tasa de variación	De clar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media
14/13	9,1%	19,4%	9,5%	-7,0%	-22,3%	-16,5%	0,7%	134,4%	132,8%
15/14	8,2%	2,0%	-5,8%	-6,2%	13,8%	21,2%	1,3%	-8,8%	-9,9%
16/15	7,6%	3,3%	-4,0%	1,9%	-3,5%	-5,3%	5,0%	11,1%	5,8%
17/16	5,8%	10,3%	4,2%	-2,1%	-4,2%	-2,1%	2,4%	24,6%	21,7%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018



Se observa en el Cuadro 14 que el resultado contable neto del ejercicio 2017 fue de 122.411 millones de euros, lo que supuso una expansión del 24,6%, respecto al ejercicio anterior (98.275 millones de euros).

Dicho comportamiento estuvo en sintonía con el sostenido y sólido crecimiento de la economía española a lo largo del año 2017, continuando así el afianzamiento de la recuperación iniciada en la segunda mitad de 2014, tras varios años de prolongada recesión. El PIB creció de manera significativa en términos reales durante dicho año, ya que, como se ha señalado antes, su tasa fue del 3%, si bien ya se apreciaba el comienzo de su gradual y lenta desaceleración de su ritmo expansivo, puesto que en 2015 su incremento había alcanzado el 3,8% y en 2016 su tasa de variación cayó hasta el 3%, lo que se confirmó en los tres años posteriores.

Ese sustancial crecimiento económico en 2017, que estuvo motivado por el buen comportamiento de la demanda, tanto interna como de las exportaciones, con tasas a precios constantes del 3 y 5,6%, respectivamente, junto con la contención de los costes laborales (*vgr.*: tasa anual del coste laboral medio por empleado del 0,2%) y financieros, debidos estos a la continuidad de la caída generalizada de los tipos de interés en los mercados financieros y, en particular, de los aplicados a los préstamos concedidos a las empresas (*vgr.*: descenso del 6% en el tipo sintético de interés anual de los nuevos préstamos de las entidades de crédito a las sociedades no financieras), lográndose mínimos históricos hasta entonces en dicho año, fueron los factores que propiciaron que los beneficios societarios se elevaran sustancialmente, al tiempo que favorecieron un mayor volumen de inversión por parte de las empresas (tasa anual del 5,9% en términos reales). En cambio, en ese período la política fiscal en materia del IS ejerció un papel neutral en la economía, ya que no se introdujeron cambios normativos destacables, a diferencia de lo sucedido en los dos años precedentes, como consecuencia de la reforma del tributo aprobada en 2014 que tuvo un papel

relevante, al reducirse su gravamen de forma reiterada a lo largo de dicho bienio y, por consiguiente, contribuir de forma positiva a la expansión económica¹⁵.

Los datos incluidos en el Cuadro 14 ponen de manifiesto que el importe del resultado contable en aquellas entidades que declararon pérdidas disminuyó el 4,2% en 2017, pasando de -97.340 millones de euros en 2016 a -93.263 millones de euros en 2017, continuando así con la tendencia de decrecimiento que se inició en 2013 y prosiguió en 2014, si bien se interrumpió bruscamente en 2015, volviendo a decaer en los dos años siguientes. Respecto al número de declarantes que tuvieron resultado contable negativo se produjo una disminución del 2,1% en 2017, en comparación con el ejercicio anterior (552.534 en 2016 y 540.940 en 2017), en contraposición con la tasa positiva registrada un año atrás y de forma análoga a la tendencia decreciente que se observó en cada uno de los ejercicios del trienio 2013-2015.

En cuanto a las sociedades que declararon resultado contable positivo en 2017, su importe creció un 10,3% respecto al ejercicio anterior (195.616 millones de euros en 2016 y 215.674 millones de euros en 2017), prosiguiendo con la tendencia creciente de los cinco años anteriores. El número de declarantes correspondiente a dicha variable aumentó el 5,8% en 2017 respecto al ejercicio precedente (722.342 en 2016 y 764.033 en 2017), tasa que guardaba sintonía con las observadas en el cuatrienio precedente, mostrando cierta y gradual desaceleración.

Por tanto, y como resultado de lo anterior, se observa que, tras la disminución en el resultado contable neto que se produjo en 2015, al año siguiente se recuperó la tendencia expansiva que se había venido mostrando con anterioridad y en 2017 el crecimiento se aceleró de manera sustancial, siendo más del doble que en 2016 y situándose su notable impulso en la citada tasa de variación del 24,6% respecto al ejercicio anterior.

Además, en 2017 se registró un moderado incremento, el 2,4%, en el número de declarantes que consignaron dicha magnitud (1.274.876 en 2016 y 1.304.973 en 2017), crecimiento que prácticamente fue la mitad del que se había registrado en 2016, el 5%, y que fue cercano al aumento que se obtuvo en el número total de declarantes del IS.

La cuantía media del resultado contable neto por declarante subió el 21,7%, al pasar de 77.086 euros en 2016 a 93.803 euros en 2017, debido a que el crecimiento del 4,2% que se observó en las empresas cuyo resultado fue positivo quedó reforzado con una caída del 2,1% que experimentaron las empresas con un resultado de signo negativo.

En los Cuadros 15, 16 y 17 se muestra la distribución por tramos de ingresos del resultado contable en términos netos, positivos y negativos, respectivamente, en el ejercicio 2017, por tramos de ingresos.

_

¹⁵ Para confirmar y ampliar dichas aseveraciones, puede consultarse, por ejemplo, el análisis de la evolución de la economía española que se recoge en el "Informe Anual 2017", del BdE.

Cuadro 15

RESULTADO CONTABLE NETO POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2017

Tramos de ingresos		Declarantes			Importe		Media
(millones de euros)	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	(euros)
0	94.476	7,24%	7,24%	-3.345,8	-2,73%	-2,73%	-35.414
0 - 0,01	144.552	11,08%	18,32%	-2.594,2	-2,12%	-4,85%	-17.946
0,01 - 0,05	221.051	16,94%	35,26%	-2.943,7	-2,40%	-7,26%	-13.317
0,05 - 0,1	173.256	13,28%	48,53%	-1.298,2	-1,06%	-8,32%	-7.493
0,1 - 0,25	242.454	18,58%	67,11%	-946,4	-0,77%	-9,09%	-3.904
0,25 - 0,5	154.850	11,87%	78,98%	979,7	0,80%	-8,29%	6.326
0,5 - 1	110.325	8,45%	87,43%	2.335,1	1,91%	-6,38%	21.166
1 - 3	96.662	7,41%	94,84%	6.025,2	4,92%	-1,46%	62.332
3 - 5	24.798	1,90%	96,74%	4.826,4	3,94%	2,48%	194.629
5 - 6	7.077	0,54%	97,28%	1.454,8	1,19%	3,67%	205.566
6 - 7,5	6.140	0,47%	97,75%	2.844,8	2,32%	5,99%	463.329
7,5 - 10	6.698	0,51%	98,27%	1.993,0	1,63%	7,62%	297.551
10 - 25	12.851	0,98%	99,25%	10.211,7	8,34%	15,96%	794.625
25 - 50	4.835	0,37%	99,62%	11.723,5	9,58%	25,54%	2.424.717
50 - 75	1.689	0,13%	99,75%	5.147,6	4,21%	29,75%	3.047.702
75 - 100	841	0,06%	99,81%	4.341,4	3,55%	33,29%	5.162.171
100 - 250	1.503	0,12%	99,93%	18.750,5	15,32%	48,61%	12.475.404
250 - 500	448	0,03%	99,96%	9.520,3	7,78%	56,39%	21.250.609
500 - 750	167	0,01%	99,98%	10.461,2	8,55%	64,93%	62.642.060
750 - 1.000	86	0,01%	99,98%	6.337,5	5,18%	70,11%	73.691.890
> 1.000	214	0,02%	100,00%	36.586,4	29,89%	100,00%	170.964.552
TOTAL	1.304.973	100%	_	122.410,8	100%	_	93.803

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

Cuadro 16

RESULTADO CONTABLE POSITIVO POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2017

Tramas da ingresas		Declarantes			Importe		Media
Tramos de ingresos (millones de euros)	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	(euros)
0	37	0,00%	0,00%	3,0	0,00%	0,00%	81.607
0 - 0,01	36.848	4,82%	4,83%	125,4	0,06%	0,06%	3.403
0,01 - 0,05	111.310	14,57%	19,40%	721,8	0,33%	0,39%	6.485
0,05 - 0,1	104.509	13,68%	33,08%	1.150,4	0,53%	0,93%	11.007
0,1 - 0,25	165.126	21,61%	54,69%	3.190,2	1,48%	2,41%	19.320
0,25 - 0,5	117.064	15,32%	70,01%	4.140,2	1,92%	4,33%	35.367
0,5 - 1	89.117	11,66%	81,67%	5.796,7	2,69%	7,01%	65.046
1 - 3	81.582	10,68%	92,35%	12.344,0	5,72%	12,74%	151.307
3 - 5	21.656	2,83%	95,19%	7.340,6	3,40%	16,14%	338.963
5 - 6	6.169	0,81%	95,99%	2.943,2	1,36%	17,51%	477.100
6 - 7,5	5.312	0,70%	96,69%	3.889,0	1,80%	19,31%	732.118
7,5 - 10	5.799	0,76%	97,45%	5.157,0	2,39%	21,70%	889.299
10 - 25	11.119	1,46%	98,90%	17.709,5	8,21%	29,91%	1.592.727
25 - 50	4.161	0,54%	99,45%	16.398,5	7,60%	37,51%	3.941.001
50 - 75	1.431	0,19%	99,63%	8.316,0	3,86%	41,37%	5.811.330
75 - 100	707	0,09%	99,73%	6.968,2	3,23%	44,60%	9.856.003
100 - 250	1.304	0,17%	99,90%	25.322,9	11,74%	56,34%	19.419.426
250 - 500	380	0,05%	99,95%	16.700,9	7,74%	64,09%	43.949.781
500 - 750	144	0,02%	99,97%	13.097,0	6,07%	70,16%	90.951.368
750 - 1.000	75	0,01%	99,98%	7.586,8	3,52%	73,68%	101.157.975
> 1.000	183	0,02%	100,00%	56.772,1	26,32%	100,00%	310.229.976
TOTAL	764.033	100%		215.673,6	100%		282.283

Fuente: Agencia Tributaria

Cuadro 17

RESULTADO CONTABLE NEGATIVO POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2017

Tramos de ingresos		Declarantes			Importe		Media
(millones de euros)	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	(euros)
0	94.439	17,46%	17,46%	3.348,8	3,59%	3,59%	35.460
0 - 0,01	107.704	19,91%	37,37%	2.719,6	2,92%	6,51%	25.250
0,01 - 0,05	109.741	20,29%	57,66%	3.665,5	3,93%	10,44%	33.402
0,05 - 0,1	68.747	12,71%	70,36%	2.448,6	2,63%	13,06%	35.618
0,1 - 0,25	77.328	14,30%	84,66%	4.136,6	4,44%	17,50%	53.495
0,25 - 0,5	37.786	6,99%	91,65%	3.160,6	3,39%	20,89%	83.644
0,5 - 1	21.208	3,92%	95,57%	3.461,6	3,71%	24,60%	163.219
1 - 3	15.080	2,79%	98,35%	6.318,8	6,78%	31,37%	419.018
3 - 5	3.142	0,58%	98,93%	2.514,2	2,70%	34,07%	800.182
5 - 6	908	0,17%	99,10%	1.488,4	1,60%	35,67%	1.639.251
6 - 7,5	828	0,15%	99,26%	1.044,2	1,12%	36,79%	1.261.074
7,5 - 10	899	0,17%	99,42%	3.164,1	3,39%	40,18%	3.519.522
10 - 25	1.732	0,32%	99,74%	7.497,8	8,04%	48,22%	4.328.987
25 - 50	674	0,12%	99,87%	4.675,0	5,01%	53,23%	6.936.203
50 - 75	258	0,05%	99,91%	3.168,4	3,40%	56,63%	12.280.793
75 - 100	134	0,02%	99,94%	2.626,8	2,82%	59,44%	19.603.047
100 - 250	199	0,04%	99,98%	6.572,4	7,05%	66,49%	33.027.135
250 - 500	68	0,01%	99,99%	7.180,6	7,70%	74,19%	105.597.708
500 - 750	23	0,00%	99,99%	2.635,8	2,83%	77,02%	114.598.824
750 - 1.000	11	0,00%	99,99%	1.249,3	1,34%	78,36%	113.576.876
> 1.000	31	0,01%	100,00%	20.185,7	21,64%	100,00%	651.150.691
TOTAL	540.940	100%		93.262,8	100%		172.409

Fuente: Agencia Tributaria

La información recogida en el Cuadro 15 muestra que en la mayoría de los tramos de ingresos los saldos agregados fueron de signo positivo, si bien en los correspondientes a los menores niveles de ingresos predominaron las pérdidas. Así, por ejemplo, cabe destacar los importes negativos agregados de las 875.789 entidades situadas en los tramos con ingresos no superiores a 250.000 euros. El hecho de que el resultado contable neto fuese de forma agregada de signo negativo dentro de los estratos de entidades con menores ingresos era una circunstancia ya habitual, según se constata con la información estadística de ejercicios anteriores.

La cuantía más elevada del resultado contable neto, como era esperable, se encontraba en las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros. Este colectivo, que representó menos del 0,2 por mil (214 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida, acumuló un resultado contable neto de 36.586 millones de euros, esto es, el 29,9% del saldo total. Cabe destacar que, a pesar de que el número de empresas que compuso el citado colectivo prácticamente permaneció inalterado con respecto a 2016, incluyendo entonces 207 sociedades, el importe de dicha partida decreció sustancialmente, pasando de 42.098 millones de euros en 2016 a los ya citados 36.586 millones de euros en 2017, y, por consiguiente, experimentó una caída del 13,1%.

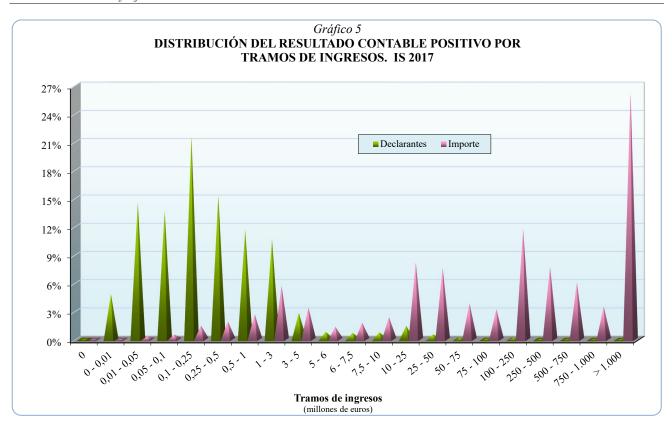
Se observa en el Cuadro 16 que el resultado contable positivo del ejercicio 2017 fue de 215.674 millones de euros, correspondientes a 764.033 declarantes (el 47,8% respecto al total de entidades declarantes en 2017), lo que dio lugar a una cuantía media de 282.283 euros. Cabe resaltar, entre otros aspectos, que la cuantía más elevada del resultado contable positivo correspondió a las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros. El importe que alcanzó dicha partida en ese tramo fue de 56.772 millones de euros (el 26,3% respecto del total) y fue declarado por 183 entidades, de forma que la cuantía media ascendió a alrededor de 310 millones de euros.

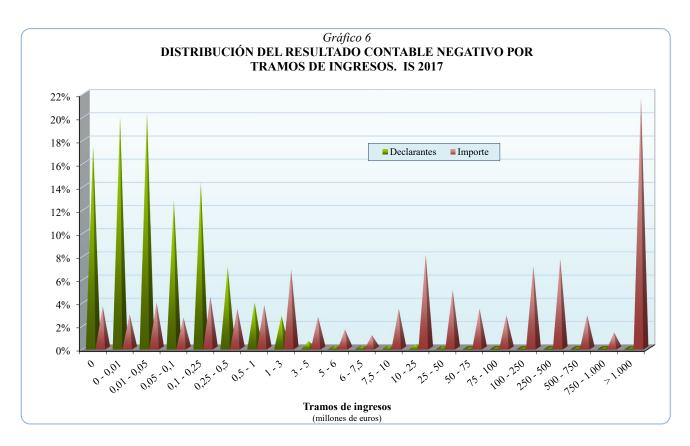
Destacable fue la cuantía del resultado contable positivo acumulada por las 1.684 entidades cuyos ingresos estaban comprendidos entre 100 y 500 millones de euros, que ascendió a 42.024 millones de euros, representando el 19,5% respecto del importe total.

El Cuadro 17 muestra que el importe total del resultado contable negativo ascendió a 93.263 millones de euros y fue declarado por 540.940 entidades (el 33,9% respecto del total de declarantes), a las que les correspondió una cuantía media de 172.409 euros. Los 31 declarantes con ingresos superiores a 1.000 millones de euros acumularon el 21,6% del importe total de la partida, esto es, 20.186 millones de euros, correspondiéndoles una media de alrededor de 651 millones de euros.

Cabe resaltar el importe del resultado contable negativo alcanzado por las entidades cuyos ingresos estaban comprendidos entre 10 y 25 millones de euros, entre 100 y 250 millones de euros y entre 250 y 500 millones de euros. Para el primero de los tramos, las 1.732 entidades pertenecientes al mismo declararon el 8% del importe total de la partida, esto es, 7.498 millones de euros (cuantía media de 4,3 millones de euros). El importe total correspondiente al tramo de ingresos comprendidos entre 100 y 250 millones de euros ascendió a 6.572 millones de euros (el 7% respecto del total), de modo que la cuantía media de las 199 entidades pertenecientes al mismo ascendió a 33 millones de euros. Por último, la partida totalizó 7.181 millones de euros para las 68 entidades cuyos ingresos estaban comprendidos entre 250 y 500 millones de euros, de forma que la cuantía media para cada una de ellas ascendió a algo más de 105 millones de euros.

En los Gráficos 5 y 6 se representa la distribución relativa del número de declaraciones y del importe del resultado contable positivo y negativo, respectivamente, declarado para el ejercicio 2017, en función del volumen de ingresos de las sociedades.





Cabe resaltar la importancia del ajuste al resultado contable por el IS en el esquema de liquidación, diferenciándose este del resto de las correcciones practicadas, precediéndoles, de tal forma que, si al

resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por este concepto, se obtiene el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de impuestos.

En el Cuadro 18 se muestra la evolución del ajuste al resultado contable por el IS en el período 2013-2017, distinguiéndose entre los aumentos y las disminuciones, así como el saldo correspondiente a dicho ajuste, en cada uno de los ejercicios del aludido período. Para cada una de esas variables, a su vez, se detalla el número de declarantes, el importe y la cuantía media por declarante.

Cuadro 18

EVOLUCIÓN DEL AJUSTE AL RESULTADO CONTABLE POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
IS 2013-2017

	A	umentos por l	IS	Dis	minuciones po	or IS	Sal	do ajustes por	rIS
Ejercicio	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2013	441.489	28.604,3	64.791	241.066	24.401,1	101.222	682.555	4.203,2	6.158
2014	480.678	33.475,5	69.642	219.531	21.448,1	97.700	700.209	12.027,4	17.177
2015	523.392	31.377,6	59.950	198.821	16.744,9	84.221	722.213	14.632,7	20.261
2016	571.264	40.112,4	70.217	202.980	12.559,2	61.874	774.244	27.553,2	35.587
2017	607.693	37.429,4	61.593	199.820	10.365,2	51.873	807.513	27.064,2	33.515
Tasa de variación	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media
14/13	8,9%	17,0%	7,5%	-8,9%	-12,1%	-3,5%	2,6%	186,1%	178,9%
15/14	8,9%	-6,3%	-13,9%	-9,4%	-21,9%	-13,8%	3,1%	21,7%	18,0%
16/15	9,1%	27,8%	17,1%	2,1%	-25,0%	-26,5%	7,2%	88,3%	75,6%
17/16	6,4%	-6,7%	-12,3%	-1,6%	-17,5%	-16,2%	4,3%	-1,8%	-5,8%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

Se observa que en 2017 se mantuvo la tendencia fuertemente decreciente del importe de los ajustes negativos al resultado contable por el IS que se había registrado en el trienio precedente. En 2014 decreció el 12,1%, con un valor de 21.448 millones de euros, en 2015 se cifró en 16.745 millones de euros, produciéndose una contracción del 21,9%, en 2016 su importe totalizó 12.559 millones de euros, cayendo el 25%, y en 2017 descendió el 17,5%, siendo su importe de 10.365 millones de euros. El número de declarantes que practicaron dichos ajustes negativos fue de 199.820 en 2017, lo cual supuso una disminución del 1,6% respecto a 2016 (202.980 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por contribuyente se situó en 51.873 euros, con un decrecimiento del 16,2% respecto al ejercicio anterior (61.874 euros).

Por otro lado, en 2017 se registró una moderada contracción de los ajustes positivos al resultado contable por el IS al ascender su importe a 37.429 millones de euros, con una tasa de variación del -6,7% respecto a 2016, lo que contrastó con la notable expansión observada en el ejercicio precedente. En 2014 se observó una tasa de variación positiva (el 17% respecto a 2013), al ser su importe de 33.476 millones de euros, para contraerse en 2015, hasta un valor de 31.378 millones de euros, y volver a crecer en 2016, con una tasa del 27,8%, de manera que se alcanzó un importe de 40.112 millones de euros. El número de declarantes que practicó dichos ajustes positivos fue de 607.693 en 2017, lo cual supuso un aumento del 6,4% respecto a 2016 (571.264 declarantes) y, por tanto, la cuantía media por entidad ascendió a 61.593 euros, lo que significó un decrecimiento del 12,3% en comparación con el ejercicio anterior (70.217 euros).

Por último, y como combinación de las correcciones extracontables de signo positivo y negativo, se observa que en 2014 el importe del saldo de los ajustes por IS se incrementó en el 186,1%, alcanzando 12.027 millones de euros. El número de declarantes aumentó el 2,6% (700.209), de forma que su cuantía media ascendió a 17.177 euros, el 178,9% superior a lo observado en 2013. En 2015 el crecimiento continuó siendo sustancial, aunque se moderó considerablemente, al registrarse una tasa de variación del 21,7% respecto a 2014 y un importe de 14.633 millones de euros. Se observó un crecimiento del 3,1% en el número de declarantes, situándose en 722.213, de forma que la cuantía media ascendió a 20.261 euros, el 18% más que en 2014. En 2016 se produjo una nueva intensificación de los crecimientos, tanto del número de declarantes, que se situó en 774.244 con una tasa del 7,2% respecto a 2015, como del importe, que se cifró en 27.553 millones de euros y supuso una expansión del 88,3%, así como de la cuantía media por entidad, la cual fue de 35.587 euros con un incremento del 75,6%. Esa tendencia creciente se quebró en 2017, de manera que el saldo bajó hasta 27.064 millones de euros, lo que supuso un 1,8% menos que en el ejercicio precedente, debido a que la caída fue de mayor magnitud absoluta en los ajustes positivos que en los negativos. Sin embargo, el número total de declarantes que aplicaron las correcciones extracontables por el IS aumentó en un 4,3%, cifrándose en 807.513, lo que, en combinación con el comportamiento del importe del saldo, dio lugar a que su cuantía media decreciera el 5,8%, siendo de 33.515 euros.

Como se ha explicado anteriormente y de acuerdo con el esquema de liquidación del impuesto, si al resultado neto de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por aumentos y disminuciones por el IS, se obtiene el resultado neto antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias, que, tal como se puede observar en el Cuadro 19 que se inserta a continuación, el cual muestra la distribución del resultado contable neto antes del IS en el ejercicio 2017, por tramos de ingresos, se situó en un importe positivo de 149.475 millones de euros, produciéndose un incremento del 18,8% respecto a 2016 (125.828 millones de euros). Los declarantes que consignaron esta partida fueron 1.304.791 en 2017, un 2,4% más que en 2016 (1.274.603) y, por tanto, su cuantía media se situó en 114.558 euros, lo que se plasmó en un crecimiento del 16%, respecto al ejercicio anterior (98.719 euros).

Cuadro 19

RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS POR TRAMOS DE INGRESOS.
IS 2017

Tramos de ingresos		Declarantes			Importe		Media
(millones de euros)	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	(euros)
0	94.292	7,23%	7,23%	-3.247,7	-2,17%	-2,17%	-34.443
0 - 0,01	144.503	11,07%	18,30%	-2.547,2	-1,70%	-3,88%	-17.627
0,01 - 0,05	221.070	16,94%	35,24%	-2.891,4	-1,93%	-5,81%	-13.079
0,05 - 0,1	173.266	13,28%	48,52%	-1.188,3	-0,79%	-6,61%	-6.858
0,1 - 0,25	242.477	18,58%	67,11%	-516,8	-0,35%	-6,95%	-2.131
0,25 - 0,5	154.847	11,87%	78,97%	1.587,4	1,06%	-5,89%	10.252
0,5 - 1	110.325	8,46%	87,43%	3.257,6	2,18%	-3,71%	29.527
1 - 3	96.656	7,41%	94,84%	7.865,5	5,26%	1,55%	81.377
3 - 5	24.801	1,90%	96,74%	5.949,1	3,98%	5,53%	239.872
5 - 6	7.074	0,54%	97,28%	1.871,8	1,25%	6,78%	264.603
6 - 7,5	6.142	0,47%	97,75%	3.250,3	2,17%	8,96%	529.200
7,5 - 10	6.699	0,51%	98,26%	2.817,5	1,88%	10,84%	420.581
10 - 25	12.853	0,99%	99,25%	12.636,5	8,45%	19,30%	983.156
25 - 50	4.835	0,37%	99,62%	13.365,9	8,94%	28,24%	2.764.414
50 - 75	1.689	0,13%	99,75%	6.054,3	4,05%	32,29%	3.584.528
75 - 100	843	0,06%	99,81%	5.135,1	3,44%	35,72%	6.091.451
100 - 250	1.503	0,12%	99,93%	21.061,3	14,09%	49,82%	14.012.862
250 - 500	448	0,03%	99,96%	11.692,7	7,82%	57,64%	26.099.764
500 - 750	168	0,01%	99,98%	11.688,9	7,82%	65,46%	69.576.618
750 - 1.000	86	0,01%	99,98%	6.284,5	4,20%	69,66%	73.076.123
> 1.000	214	0,02%	100,00%	45.347,7	30,34%	100,00%	211.905.224
TOTAL	1.304.791	100%		149.474,8	100%		114.558

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

De la información que se refleja en el Cuadro 19 cabe destacar, entre otros aspectos, que únicamente las entidades con ingresos superiores a 250.000 euros obtuvieron importes agregados positivos en el resultado contable neto antes del IS.

Las entidades con ingresos superiores a 25 millones de euros, representando solo el 0,8% (9.786 sociedades) respecto al total, acumularon un resultado contable neto antes del IS de 120.630 millones de euros, esto es, el 80,7% del saldo total, con una aportación muy destacada de los declarantes situados en el último tramo con ingresos superiores al millardo de euros, el 30,3% del importe total.

III.1.3.2. Ajustes extracontables

Como se ha señalado antes, la base imponible del IS se determina con carácter general a partir del resultado contable, en el supuesto de que se emplee el método de estimación directa, con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio y en su normativa de desarrollo. Ahora bien, debido a las diferencias existentes entre la norma fiscal y la contable, dicho resultado debe ser objeto de corrección para que se transforme en la base imponible del impuesto.

La corrección se lleva a cabo tanto al compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores como al aplicar las reducciones por las reservas de capitalización y nivelación que se introdujeron con la

reforma del tributo en 2015 y al efectuar determinados ajustes extracontables exigidos por la normativa tributaria.

Las discrepancias entre los resultados contable y fiscal pueden tener su origen en diferencias sobre la calificación o imputación de ingresos y gastos, así como en la valoración de determinadas operaciones o en la aplicación de incentivos fiscales.

Entre los conceptos que dieron lugar a correcciones o ajustes al resultado contable en el ejercicio 2017, además de los relativos al IS ya comentados en el anterior párrafo, cabe citar los debidos a:

- Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal.
- Cambios de criterios contables.
- Operaciones a plazos o con precio aplazado (regulación actual y régimen transitorio desde 1 de enero de 2015).
- Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales.
- Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones.
- Rentas derivadas de operaciones con quita o espera.
- Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos.
- Diferencias entre las amortizaciones contables y fiscales.
- Deducción del 30% del importe de los gastos de amortización contable (excluidas las ERD).
- Libertad de amortización de los elementos del inmovilizado, afectos a actividades de I+D.
- Libertad de amortización los de gastos de I+D activados como inmovilizado intangible.
- Libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material nuevos, cuyo valor unitario no exceda de 300 euros.
- Libertad de amortización con mantenimiento de empleo (régimen transitorio a partir de 31 de marzo de 2012).
- Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio a partir de 31 de marzo de 2012).
- Libertad de amortización aplicable por las ERD.
- Otros supuestos de libertad de amortización ¹⁶.

¹⁶ Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, y de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

- Amortización del inmovilizado intangible y amortización de la disposición transitoria decimotercera de la LIS.
- Amortización acelerada aplicable por las ERD.
- Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de posibles insolvencias de deudores.
- Pérdidas por deterioro de valor de dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social y, en su caso, prejubilación, que hayan generado activos por impuesto diferido.
- Pérdidas por deterioro del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio.
- Pérdidas por deterioro de valores representativos de participación en el capital o fondos propios.
- Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda.
- Aplicación del límite a pérdidas por deterioro de valor de los créditos derivadas de posibles insolvencias y a las dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social y, en su caso, prejubilación, que hayan generado activos por impuesto diferido.
- Gastos y provisiones por pensiones.
- Otras provisiones no deducibles fiscalmente.
- Subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible.
- Gastos no deducibles por considerarse retribución de los fondos propios (nuevo ajuste en 2017).
- Gastos por donativos y liberalidades.
- Operaciones realizadas con paraísos fiscales.
- Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo.
- Gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas.
- Pérdidas por deterioro de valores representativos de participación en el capital o fondos propios a las que se refiere la letra k) del artículo 15 de la LIS (nuevo ajuste en 2017).
- Diminución de valor originada por aplicación del criterio de valor razonable (nuevo ajuste en 2017).
- Otros gastos no deducibles¹⁷.
- Ajustes por la limitación en la deducibilidad de gastos financieros.
- Revalorizaciones contables.
- Sociedades de Inversión de Capital Variable (en adelante, SICAV): reducciones de capital y distribución de la prima de emisión.

1

¹⁷ Abarca las multas y sanciones penales y administrativas, los recargos del período ejecutivo y el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo, las pérdidas del juego, los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil que excedan, para cada perceptor, de determinadas cantidades.

- Aplicación del valor de mercado en las transmisiones lucrativas y societarias.
- Aplicación del valor de mercado en las operaciones entre personas o entidades vinculadas.
- Cambios de residencia y otras operaciones.
- Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal.
- Exención por doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores de entidades residentes y no residentes.
- Exención de rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente.
- Reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles.
- Obra benéfico y social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias.
- Impuesto extranjero soportado por el contribuyente, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición.
- Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional.
- Régimen especial de las AIE.
- Régimen especial de las UTE: ajustes del artículo 45.1 de la LIS.
- Régimen especial de las UTE: ajustes por rentas exentas de las UTE que operan en el extranjero.
- Régimen especial de las UTE: ajustes por participar en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE.
- Régimen especial de las UTE: ajustes por criterios de imputación temporal.
- Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo fiscal por la entidad transmitida y que hayan sido compensadas.
- Regímenes especiales de las sociedades y fondos de capital-riesgo y de las sociedades de desarrollo industrial regional.
- Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración: valoración fiscal de bienes y derechos de operaciones realizadas por entidades acogidas al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE.
- Dotaciones del factor agotamiento en los regímenes especiales de la minería, de la investigación y explotación de hidrocarburos.
- Régimen especial de la investigación y explotación de hidrocarburos: amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación.
- Régimen especial de transparencia fiscal internacional.

- Pérdidas por deterioro de los créditos para la cobertura del riesgo derivado de posibles insolvencias, aplicables por las ERD.
- Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero.
- Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros.
- Exenciones reguladas en el régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas.
- Beneficios del régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común que se destinen a inversiones de uso social y financiación de obras públicas.
- Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje.
- Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos.
- Exenciones reguladas en el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.
- Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas.
- Dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (en adelante, RIC).
- Exención parcial por la transmisión de bienes inmuebles de naturaleza urbana, adquiridos entre el 12 de mayo y el 31 de diciembre de 2012.
- Adquisición de participaciones en entidades no residentes (régimen transitorio a partir de 1 de enero de 2015).
- Integración de rentas por reinversión de beneficios extraordinarios, por las rentas pendientes de imputar por estar acogidas al anterior sistema de diferimiento (régimen transitorio desde 1 de enero de 2002).
- Entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.
- Correcciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral.
- Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo.
- Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias 18.

En el Cuadro 20 se ofrece el importe de cada uno de los principales ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, correspondientes al ejercicio 2017. En el Anexo Estadístico se presentan las distribuciones por tramos de ingresos de la mayoría de estos ajustes.

ganadera, etc.).

¹⁸ Se puede citar, a título de ejemplo y sin ánimo exhaustivo, la valoración de las operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos, la valoración de los elementos patrimoniales transmitidos en virtud de fusión y escisión total o parcial, valoraciones derivadas de la aplicación del régimen transitorio de acomodación de los compromisos por pensiones mediante planes de pensiones, la adscripción del equipo profesional a una sociedad anónima deportiva de nueva creación, las ayudas de la política agraria comunitaria, las ayudas públicas para reparar la destrucción de elementos patrimoniales afectos a actividades económicas, las ayudas de la política pesquera comunitaria, las ayudas al abandono de la actividad del transporte por carretera, las indemnizaciones públicas por el sacrifico obligatorio de la cabaña

Cuadro 20 PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE IS 2017

		Aumentos			Disminuciones	i .	Saldo
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	(millones de euros)
Impuesto sobre Sociedades	607.693	37.429,4	61.593	199.820	10.365,2	51.873	27.064,2
2. Reglas de imputación temporal:	-	5.679,6	-	-	8.622,7	-	-2.943,1
2.1. Cambios de criterios contables	838	151,7	180.975	1.019	702,1	689.055	-550,5
2.2. Operaciones a plazos	-	689,8	-	-	862,4	-	-172,7
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	541	352,0	650.688	504	461,7	916.022	-109,7
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	168	924,2	5.501.427	117	50,2	428.830	874,1
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	270	848,3	3.141.745	110	2.074,9	18.862.862	-1.226,6
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	3.150	2.713,7	861.483	5.298	4.471,3	843.967	-1.757,7
3. Amortizaciones:	-	8.152,3	-	-	6.094,2	-	2.058,1
3.1. Libertad de amortización:	-	2.506,3	-	-	1.594,6	-	911,7
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	163	147,8	906.592	89	112,7	1.266.239	35,1
3.1.2. Gastos de I+D	506	255,8	505.591	248	489,2	1.972.724	-233,4
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	3.224	803,9	249.362	510	361,2	708.169	442,8
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	5.815	1.039,1	178.693	260	337,6	1.298.471	701,5
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	11.574	146,8	12.688	5.243	262,8	50.120	-115,9
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	112,8	-	-	31,1	-	81,7
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	130,0	-	-	289,9	-	-159,9
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	11.094	2.810,4	253.330	5.656	1.470,8	260.044	1.339,6
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	38.100	2.393,2	62.813	-2.393,2
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	3.324	2.705,6	813.952	803	345,7	430.505	2.359,9

⁽¹⁾ Incluye la libertad de amortización del inmovilizado material nuevo, de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, y de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

 $Contin\'ua\dots$

⁽²⁾ Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las entidades de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

Cuadro 20 (Continuación)

PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE IS 2017

		Aumentos			Disminuciones		Saldo
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	(millones de euros)
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	86.811,7	-	-	43.667,0	-	43.144,8
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	68.760,6	-	-	25.077,3	-	43.683,2
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	-	11.692,2	-	-	7.532,3	-	4.159,9
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	2.421	3.360,7	1.388.162	1.144	1.863,1	1.628.624	1.497,6
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	51.970,0	-	-	13.766,0	-	38.203,9
4.1.4. Valores representativos de deuda	870	972,6	1.117.917	473	1.739,3	3.677.232	-766,7
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	765,1	-	-	176,6	-	588,5
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	1.737	1.280,3	737.080	950	2.063,1	2.171.659	-782,8
4.3. Otras ⁽⁴⁾	8.883	16.770,9	1.887.973	6.544	16.526,6	2.525.452	244,3
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	2.198	345,4	157.165	-	-	-	345,4
6. Gastos por donativos y liberalidades	26.030	922,6	35.445	-	-	-	922,6
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente (5)	-	12.188,9	-	-	17,1	-	12.171,9
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	2.601	3.965,7	1.524.687	1.738	2.673,4	1.538.184	1.292,3
9. Revalorizaciones contables	206	286,5	1.390.729	154	52,6	341.712	233,9
10. Aplicación del valor normal de mercado	-	3.962,6	-	-	353,2	-	3.609,4
11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	360	1.970,0	5.472.185	569	1.694,8	2.978.564	275,2
12. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	7.536,8	-	-	111.773,8	-	-104.237,1
12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes	912	5.802,1	6.362.004	16.562	109.038,5	6.583.656	-103.236,4
12.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	669	1.734,6	2.592.846	847	2.735,3	3.229.435	-1.000,7
13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	242	557,4	2.303.464	-557,4
14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	1.491	172,5	115.704	200	233,4	1.167.155	-60,9

⁽³⁾ Incluye: las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y provisiones y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS) a los que se refiere el artículo 11.12 de la LIS; y la aplicación del límite del artículo 11.12 de la LIS a las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS).

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

Continúa...

⁽⁴⁾ Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

⁽⁵⁾ Comprende las operaciones con paraísos fiscales, gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas, disminución de valor originada por criterio de valor razonable y otros gastos no deducibles fiscalmente: los que representen una retribución de los fondos propios; las multas y sanciones penales y adiministrativas, los recargos del período ejecutivo y el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo; las pérdidas del juego; los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiendo jurídico; y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas.

Cuadro 20 (Continuación)

PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE IS 2017

		Aumentos			Disminuciones	S	Saldo
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	(millones de euros)
15. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	1.366,3	-	-	1.703,2	=	-336,9
15.1. Agrupaciones de interés económico	879	334,1	380.113	1.083	738,7	682.047	-404,5
15.2. Uniones temporales de empresas:	-	1.032,1	-	-	964,5	-	67,6
15.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	664	200,5	301.958	634	122,9	193.901	77,6
15.2.2. Criterios de imputación temporal	530	616,5	1.163.291	531	741,1	1.395.761	-124,6
15.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	215,1	-	-	100,4	-	114,7
16. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal (8)	-	463,3	-	-	345,1	-	118,2
17. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración (9)	281	766,3	2.727.150	162	435,3	2.686.868	331,1
18. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	6	4,5	742.834	71	377,8	5.320.997	-373,3
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	12.112	607,0	50.118	12.424	893,8	71.943	-286,8
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	28	28,2	1.006.469	168	3.615,8	21.522.380	-3.587,6
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	10.181	8.092,7	794.878	11.892	8.613,7	724.326	-521,0
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	7	119,4	17.054.197	24	193,5	8.061.621	-74,1
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	1.561	451,5	289.266	527	416,0	789.291	35,6
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	7.418	15.349,7	2.069.248	8.858	16.614,7	1.875.677	-1.265,1
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	5.522	178,6	32.344	-178,6
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	800	77,9	97.424	5.656	1.125,3	198.965	-1.047,4
27. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	10	222,3	22.231.256	146	2.780,2	19.042.667	-2.557,9
28. Entidades sometidas a normativa foral	78	46,6	596.829	106	172,6	1.628.545	-126,1
29. Restantes correcciones (10)	-	5.089,6	-	-	9.691,5	-	-4.601,9
TOTAL (11)	-	202.109,3	-	-	233.261,9	-	-31.152,6

⁽⁶⁾ AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

⁽⁷⁾ Comprende los ajustes por: las rentas negativas obtenidas por miembros de una UTE que opere en el extranjero y la participación en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE

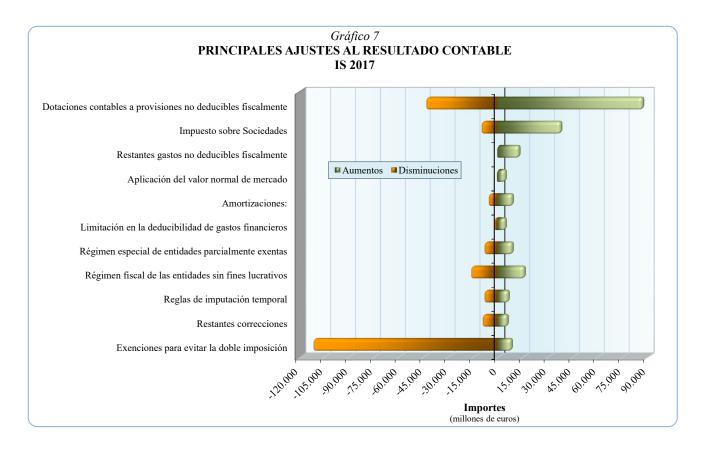
⁽⁸⁾ Se compone de los ajustes por requisitos o calificaciones contables referidos a grupos fiscales, gastos financieros derivados de deudas con entidades de grupos fiscales, bases imponibles negativas generadas dentro de los grupos fiscales por las entidades transmitidas y que hayan sido compensadas, y por eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a grupos fiscales.

⁽⁹⁾ Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE.

⁽¹⁰⁾ Incluye: las subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible; las reducciones de capital con devolución de aportaciones y distribución de la prima de emisión de SICAV; cambios de residencia y otras operaciones; la obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias; impuesto extranjero sobre beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional; el factor agotamiento de los regímenes especiales de la minería e hidrocarburos; el régimen especial de transparencia fiscal internacional; el régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común; la exención de la transmisión de bienes inmuebles; la exención por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio; las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español; y las otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

⁽¹¹⁾ Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal. Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

En el Gráfico 7 se representan los importes de las principales correcciones realizadas en el ejercicio 2017, diferenciando entre los ajustes positivos y los negativos, ordenadas según su saldo, de mayor a menor valor.



Tal como se observa en el Cuadro 20, entre los ajustes extracontables practicados en 2017 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, y ordenados según la magnitud de su saldo, los correspondientes a los siguientes conceptos:

- Las pérdidas por deterioro de valor de participaciones en el capital o fondos propios de entidades, con un saldo positivo de 38.204 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 51.970 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable alcanzaron el valor de 13.766 millones de euros.
- El IS, con un saldo positivo de 27.064 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable (ajustes de signo positivo) por este concepto ascendió a 37.429 millones de euros y se reflejaron en 607.693 declaraciones, con una cuantía media de 61.593 euros. Las disminuciones al resultado contable (ajustes de signo negativo) totalizaron 10.365 millones de euros, consignándose en 199.820 declaraciones y, como consecuencia, su cuantía media se cifró en 51.873 euros.
- Las pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores, cuyo saldo positivo fue de 4.160 millones de euros, obtenido por diferencia entre unos aumentos por importe de 11.692 millones de euros y unas disminuciones cifradas en 7.532 millones de euros.
- La aplicación del valor normal de mercado, con un saldo positivo de 3.609 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 3.963 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable fueron de 353 millones de euros.

- La amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida, con un saldo positivo de 2.360 millones de euros. El importe de los ajustes positivos por este concepto ascendió a 2.706 millones de euros, siendo aplicados por 3.324 entidades y cifrándose su cuantía media en 813.952 euros. El valor de las disminuciones fue de 346 millones de euros, que aplicaron 803 sociedades por una cuantía media de 430.505 euros.
- La exención por doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores de entidades residentes y no residentes, con un saldo negativo de 103.236 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 5.802 millones de euros y estos fueron recogidos en 912 declaraciones; a resultas de ello, su cuantía media fue de casi 6,4 millones de euros. En el polo opuesto, las disminuciones totalizaron 109.039 millones de euros y se reflejaron en 16.562 declaraciones, con una cuantía media cercana a 6,6 millones de euros.
- El régimen especial de las entidades de tenencias de valores extranjeros, con un saldo negativo de 3.588 millones de euros, resultante de unos aumentos al resultado contable de 3.616 millones de euros que aplicaron 169 entidades, lo que dio lugar a una cuantía media de 21,5 millones de euros, y unos ajustes negativos de 28 millones de euros, los cuales fueron consignados por 28 declarantes y una cuantía media de 1 millón de euros.
- La adquisición de participaciones de no residentes en régimen transitorio, con un saldo negativo de 2.558 millones de euros, fruto de la combinación de unos aumentos al resultado contable de 222 millones de euros, consignados por 10 entidades, siendo, por tanto, su cuantía media cercana a 22,2 millones de euros, y unas disminuciones por importe de 2.780 millones de euros, que aplicaron 146 entidades, lo cual se tradujo en una media ligeramente superior a 19 millones de euros.
- La limitación del 70% de la amortización contable aplicable en los periodos impositivos iniciados dentro de los años 2013 y 2014, dando lugar a la reversión del gasto por amortización contable no deducible a partir de 2015, con un saldo negativo de 2.393 millones de euros, resultante de unas disminuciones al resultado contable por el mismo importe, consignadas en 38.100 declaraciones. Como consecuencia, la cuantía media ascendió a 62.813 euros.

En el Cuadro 21 se ofrece la comparación de los principales ajustes extracontables, tanto de signo positivo como negativo, entre los ejercicios 2016 y 2017, incluyéndose sus importes y las tasas de variación.

${\it Cuadro~21}$ COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE IS 2016 Y 2017

Cifras absolutas expresadas en millones de euros

Consonto		2016			2017			Tasas de variación		
Concepto	Aumentos	Dismin.	Saldo	Aumentos	Dismin.	Saldo	Aumentos	Dismin.	Saldo	
1. Impuesto sobre Sociedades	40.112,4	12.559,2	27.553,2	37.429,4	10.365,2	27.064,2	-6,7%	-17,5%	-1,8%	
2. Reglas de imputación:	9.633,9	6.545,1	3.088,8	5.679,6	8.622,7	-2.943,1	-41,0%	31,7%	-195,3%	
2.1. Cambios de criterios contables	115,1	335,0	-219,9	151,7	702,1	-550,5	31,7%	109,6%	-150,3%	
2.2. Operaciones a plazos	653,4	551,1	102,3	689,8	862,4	-172,7	5,6%	56,5%	-268,8%	
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	354,6	573,0	-218,4	352,0	461,7	-109,7	-0,7%	-19,4%	49,8%	
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones		213,6	5.568,7	924,2	50,2	874,1	-84,0%	-76,5%	-84,3%	
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	538,3	1.243,8	-705,5	848,3	2.074,9	-1.226,6	57,6%	66,8%	-73,9%	
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	2.190,2	3.628,6	-1.438,4	2.713,7	4.471,3	-1.757,7	23,9%	23,2%	-22,2%	
3. Amortizaciones	7.511,2	7.467,0	44,2	8.152,3	6.094,2	2.058,1	8,5%	-18,4%	4.554,5%	
3.1. Libertad de amortización	2.751,8	2.210,7	541,1	2.506,3	1.594,6	911,7	-8,9%	-27,9%	68,5%	
3.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	164,4	304,3	-139,9	130,0	289,9	-159,9	-20,9%	-4,7%	-14,3%	
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	2.654,0	1.773,0	881,1	2.810,4	1.470,8	1.339,6	5,9%	-17,0%	52,0%	
3.4. Limitación de la amortización contable	-	2.751,4	-2.751,4	-	2.393,2	-2.393,2	-	-13,0%	13,0%	
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	1.941,0	427,7	1.513,4	2.705,6	345,7	2.359,9	39,4%	-19,2%	55,9%	
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente	91.097,4	45.507,0	45.590,3	86.811,7	43.667,0	43.144,8	-4,7%	-4,0%	-5,4%	
4.1. Pérdidas por deterioro de valor ⁽²⁾	71.133,0	29.310,6	41.822,3	68.760,6	25.077,3	43.683,2	-3,3%	-14,4%	4,4%	
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	1.022,7	1.377,0	-354,4	1.280,3	2.063,1	-782,8	25,2%	49,8%	-120,9%	
4.3. Otras ⁽³⁾	18.941,7	14.819,4	4.122,3	16.770,9	16.526,6	244,3	-11,5%	11,5%	-94,1%	
5. Gastos por donativos y liberalidades	775,4	-	775,4	922,6	-	922,6	19,0%	-	19,0%	
6. Restantes gastos no deducibles fiscalmente (4)		66,6	3.978,7	12.534,4	17,1	12.517,3	209,9%	-74,4%	214,6%	
7. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	6.143,6	2.416,1	3.727,5	3.965,7	2.673,4	1.292,3	-35,4%	10,6%	-65,3%	

⁽¹⁾ Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las entidades de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

Continúa...

⁽²⁾ Comprende los ajustes por deterioro de valor de: créditos derivados de insolvencia de deudores, inmovilizado material, inversiones inmovilizado material, incluido el fondo de comercio, participaciones en el capital o fondos propios de entidades, valores representativos de deuda, determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido.

⁽³⁾ Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal, con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

⁽⁴⁾ Comprende los ajustes por las operaciones con paraísos fiscales, gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios, gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas, disminución de valor originada por criterio de valor razonable y otros gastos no deducibles fiscalmente, que abarca los gastos que representen una retribución de los fondos propios, las multas y sanciones penales y administrativas, los recargos del período ejecutivo y el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo, las pérdidas del juego, los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiendo jurídico y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas.

Cuadro 21 (Continuación)

COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE IS 2016 Y 2017

Cifras absolutas expresadas en millones de euros

Consents		2016		2017			Tasas de variación		
Concepto		Dismin.	Saldo	Aumentos	Dismin.	Saldo	Aumentos	Dismin.	Saldo
8. Revalorizaciones contables	289,1	613,4	-324,3	286,5	52,6	233,9	-0,9%	-91,4%	172,1%
9. Aplicación del valor normal de mercado (5)	10.317,4	733,5	9.583,9	3.962,6	353,2	3.609,4	-61,6%	-51,9%	-62,3%
10. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	1.890,8	652,8	1.238,0	1.970,0	1.694,8	275,2	4,2%	159,6%	-77,8%
11. Exenciones para evitar la doble imposición ⁽⁶⁾	2.389,4	107.191,6	-104.802,1	7.536,8	111.773,8	-104.237,1	215,4%	4,3%	0,5%
12. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	651,2	-651,2	-	557,4	-557,4	-	-14,4%	14,4%
13. Régimen especial de AIE y UTE (7) (8)	1.393,3	1.555,6	-162,2	1.366,3	1.703,2	-336,9	-1,9%	9,5%	-107,7%
14. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal (9)	1.667,2	472,2	1.195,0	463,3	345,1	118,2	-72,2%	-26,9%	-90,1%
15. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽¹⁰⁾	1.159,1	4.924,9	-3.765,7	766,3	435,3	331,1	-33,9%	-91,2%	108,8%
16. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	672,0	697,7	-25,7	607,0	893,8	-286,8	-9,7%	28,1%	-1.014,8%
17. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	71,9	2.373,1	-2.301,3	28,2	3.615,8	-3.587,6	-60,8%	52,4%	-55,9%
18. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	7.655,8	8.231,2	-575,4	8.092,7	8.613,7	-521,0	5,7%	4,6%	9,5%
19. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	14.523,1	15.228,8	-705,6	15.349,7	16.614,7	-1.265,1	5,7%	9,1%	-79,3%
20. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	122,2	1.029,4	-907,2	77,9	1.125,3	-1.047,4	-36,2%	9,3%	-15,5%
21. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (rég. transitorio)	26,1	2.774,3	-2.748,2	222,3	2.780,2	-2.557,9	753,2%	0,2%	6,9%
22. Restantes correcciones (11)		7.649,2	-2.502,8	5.884,1	11.263,4	-5.379,3	14,3%	47,2%	-114,9%
TOTAL (12)	206.643,1	229.339,8	-22.696,7	202.109,3	233.261,9	-31.152,6	-2,2%	1,7%	-37,3%

⁽⁵⁾ Agrupa los siguientes ajustes: la aplicación normal de mercado de las transmisiones lucrativas y societarias y la aplicación del valor de mercado de las operaciones vinculadas.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

⁽⁶⁾ Abarca las exenciones por doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes, y de las rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente.

⁽⁷⁾ AIE: Agrupación de interés económico, española o europea; UTE: Unión temporal de empresas.

⁽⁸⁾ Comprende los siguientes ajustes: los relativos a las AIE, la minoración por pérdidas sociales imputadas a socios de las UTE, los criterios de imputación temporal de las UTE, las rentas negativas obtenidas por miembros de una UTE que opere en el extranjero y la participación en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE.

⁽⁹⁾ Comprende los ajustes por: los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo, los gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo, las bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas y las eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo.

⁽¹⁰⁾ Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

⁽¹¹⁾ Incluye: las subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible, las reducciones de capital con devolución de aportaciones y distribución de la prima de emisión de SICAV, la obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias, el impuesto extranjero soperado por el contribuyente, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición, el impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional, los regímenes especiales de las sociedades y fondos de capital-riesgo y de las sociedades de desarrollo industrial regional, el régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, el régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje, las dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas, la exención de la transmisión de bienes inmuebles, la exención por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, las aportaciones y colaboración a favor de entidades no lucrativas, los cambios de residencia y otras operaciones, el factor de agotamiento de los regímenes especiales de la minería y de hidrocarburos, el régimen especial de transparencia fiscal internacional y las entidades sometidas a normativa foral.

⁽¹²⁾ Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal.

Se observa que las correcciones al resultado contable del ejercicio 2017 arrojaron un saldo negativo total de 31.153 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento en términos absolutos de 8.456 millones de euros y relativa del 37,3% respecto a 2016 (saldo de -22.697 millones de euros). Ello se explica por la combinación de unos aumentos al resultado contable por importe total de 202.109 millones de euros y unas disminuciones por un valor global de 233.262 millones de euros, produciéndose unas tasas de variación del -2,2 y 1,7%, respectivamente, en comparación con 2016 (importes de 206.643 y 229.340 millones de euros, por ese orden).

Puede comprobarse con los datos reflejados en el Cuadro 21 que más de las tres cuartas partes del importe total de los aumentos extracontables en 2017, concretamente, el 77,1%, correspondió conjuntamente a las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (86.812 millones de euros), a los derivados de la contabilización como gasto contable del propio IS (37.429 millones de euros), a las exenciones del régimen especial de entidades sin fines lucrativos (15.350 millones de euros), a las amortizaciones del inmovilizado (8.152 millones de euros) y al régimen especial de las entidades parcialmente exentas (8.093 millones de euros), ajustes positivos que registraron unas tasas de variación del -4,7%, -6,7%, 5,7%, 8,5% y 5,7%, respectivamente, en comparación con el período impositivo 2016.

Por otro lado, los ajustes negativos más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los derivados de las exenciones para evitar la doble imposición, con un importe total de 111.774 millones de euros y una tasa de variación del 4,3% respecto a 2016, de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, con un volumen global de 43.667 millones de euros y un decrecimiento del 4%, de las exenciones del régimen especial de las entidades sin fines lucrativos, con un monto de 16.615 millones de euros y un aumento del 9,1%, y de la contabilización como gasto contable del IS, con una magnitud de 10.365 millones de euros y una caída del 17,5%. Dichos ajustes absorbieron conjuntamente el 78,2% del importe total de las disminuciones extracontables.

Entre los demás ajustes extracontables practicados en 2017 que registraron variaciones significativas en comparación con el ejercicio anterior merecen destacarse los correspondientes a:

- Las correcciones extracontables por valoración de bienes y derechos en operaciones de reestructuración, con un saldo de 331 millones de euros, que se duplicó respecto al año anterior (tasa del 108,8%), debido a la desigual contracción de los aumentos y disminuciones, con tasas del -33,9 y -91,2%, respectivamente.
- Los ajustes de las entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal, con unos aumentos de 463 millones de euros que descendieron un 72,2% y unas correcciones negativas de 345 millones de euros, un 26,9% menos que en 2016. Su combinación ocasionó que el saldo fuera de 118 millones de euros, produciéndose una caída del 90,1%.
- Los efectos de la valoración contable diferente a la fiscal, con unos aumentos al resultado contable de 1.970 millones de euros y unas disminuciones de 1.695 millones de euros, lo que generó un saldo de estos ajustes por importe de 275 millones de euros. Respecto a 2016, los citados en primer lugar crecieron el 4,2%, mientras que las correcciones negativas se expandieron en el 159,6% y su combinación ocasionó que el saldo de estos ajustes extracontables cayera el 77,8%.
- Las rentas derivadas de operaciones con quita o espera, cuyo saldo disminuyó el 73,9%, situándose en -1.227 millones de euros, fruto de la aplicación de unos aumentos de 848 millones de euros y unos

ajustes negativos de 2.075 millones de euros, lo que implicó que se produjeran unos incrementos del 57,6% y 66,8%, respectivamente, sobre sus valores en 2016.

- La aplicación del valor normal del mercado, con unos aumentos de 3.963 millones de euros, un 61,6% menos que en 2016, y unas disminuciones de 353 millones de euros, con una tasa del -51,9%, lo que se tradujo en un saldo de 3.609 millones euros, decreciendo el 62,3% respecto al ejercicio anterior.

III.1.4. Base imponible

La base imponible representa la materialización del hecho imponible, es decir, la expresión cuantitativa de la renta obtenida por el contribuyente, la cual, una vez determinada, permite realizar las operaciones necesarias para concretar la obligación tributaria principal, que es el pago de la cuota tributaria.

La base imponible en el IS se determina por el método de estimación directa, por el de estimación objetiva y, subsidiariamente, por estimación indirecta.

La estimación indirecta ¹⁹ sólo es aplicable cuando la base imponible del contribuyente no se pueda determinar, total o parcialmente, por la estimación directa. La estimación indirecta podrá llevarse a cabo:

- Aplicando los datos y antecedentes que sean relevantes al efecto.
- Utilizando aquellos elementos que indirectamente acrediten la existencia de los bienes y de las rentas, así como de los ingresos, ventas, costes y rendimientos que sean normales en el respectivo sector económico, una vez atendidas las dimensiones de las unidades productivas o familiares que deban compararse en términos tributarios.
- Valorando los índices, signos o módulos que se den en los respectivos contribuyentes, según los datos o antecedentes que se posean en supuestos similares o equivalentes.

La base imponible puede determinarse por el método de estimación objetiva cuando la LIS establezca su aplicación. Dicha base puede calcularse, total o parcialmente, mediante la aplicación de signos, índices o módulos a los sectores de actividad que determine la LIS. Este método sólo se aplica en el régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje.

En el método de estimación directa, que es el sistema generalmente utilizado, la base imponible es igual al resultado contable corregido por los ajustes extracontables derivados de la divergencia entre la normativa fiscal y la contable.

Desde 2015, una vez añadidos y detraídos todos los ajustes del resultado contable, según que sean de signo positivo (aumentos) o negativo (disminuciones), se obtiene la "base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas" (hasta 2014, "base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas"). A dicha partida se le resta la cifra correspondiente a la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas procedentes de períodos anteriores, obteniéndose la base imponible (con anterioridad a 2015 solo se minoraba por el segundo de los conceptos citados). Finalmente, las sociedades que cumplen los requisitos para acogerse a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD reducen en un 10% la base

¹⁹ Las causas que motivan la aplicación de este método están tasadas legalmente:

⁻ Falta de presentación de declaraciones.

⁻ Cuando las declaraciones presentadas no permitan a la Administración el conocimiento de los datos necesarios para la estimación completa de las bases imponibles o de los rendimientos.

⁻ Cuando los sujetos pasivos ofrezcan resistencia, excusa o negativa a la actuación inspectora o incumplan sustancialmente sus obligaciones contables.

Desaparición o destrucción de los libros y registros contables o de los justificantes de las operaciones anotadas en los mismos.

imponible por la reserva de nivelación a partir del ejercicio 2015, dando lugar a la "base imponible después de la reserva de nivelación".

Respecto al primero de los tres conceptos citados de base imponible, hay que tener en cuenta que la información estadística de la que se dispone sobre la base imponible antes de la aplicación de la reserva capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores se expresa solo en términos netos, es decir, la diferencia aritmética entre las bases imponibles positivas y negativas, careciéndose de la información estadística de ambos componentes de forma separada.

Así, la base imponible neta, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, alcanzó un importe de 88.562 millones de euros en el ejercicio 2017, con una tasa de variación del 21,3% respecto a 2016 (73.007 millones de euros), siendo declarada por 1.282.430 entidades y su cuantía media por contribuyente se elevó a 69.058 euros. Esa notable expansión se debió al efecto conjunto del crecimiento que experimentó entre 2016 y 2017 el resultado contable neto, el 24,6%, que quedó ligeramente suavizado por el descenso del saldo de los ajustes al resultado contable, el 37,3%, circunstancia en la que influyeron de manera destacada las fuertes contracciones de los ajustes netos por aplicación de las reglas de imputación temporal y del valor normal de mercado, cada uno de los cuales se redujo en torno a 6.000 millones de euros respecto a 2016.

La distribución de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas en 2017, por tramos de ingresos (no se dispone de la información análoga para tal base imponible desglosada por signos), queda reflejada en el Cuadro 22.

Cuadro 22
BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CAPITALIZACIÓN Y
DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS, POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2017

Tramos de ingresos		Declarantes			Importe			
(millones de euros)	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	Media (euros)	
0	87.313	6,81%	6,81%	-2.148,2	-2,43%	-2,43%	-24.604	
0 - 0,01	142.210	11,09%	17,90%	-1.585,3	-1,79%	-4,22%	-11.147	
0,01 - 0,05	218.325	17,02%	34,92%	-1.546,3	-1,75%	-5,96%	-7.083	
0,05 - 0,1	171.269	13,36%	48,28%	-851,9	-0,96%	-6,92%	-4.974	
0,1 - 0,25	239.575	18,68%	66,96%	682,6	0,77%	-6,15%	2.849	
0,25 - 0,5	153.201	11,95%	78,90%	1.967,3	2,22%	-3,93%	12.841	
0,5 - 1	109.067	8,50%	87,41%	3.402,6	3,84%	-0,09%	31.197	
1 - 3	95.258	7,43%	94,84%	7.565,5	8,54%	8,45%	79.421	
3 - 5	24.399	1,90%	96,74%	4.550,6	5,14%	13,59%	186.506	
5 - 6	6.957	0,54%	97,28%	1.938,1	2,19%	15,78%	278.584	
6 - 7,5	6.031	0,47%	97,75%	2.174,8	2,46%	18,24%	360.604	
7,5 - 10	6.576	0,51%	98,27%	2.608,0	2,94%	21,18%	396.589	
10 - 25	12.619	0,98%	99,25%	10.384,2	11,73%	32,91%	822.903	
25 - 50	4.740	0,37%	99,62%	9.184,5	10,37%	43,28%	1.937.661	
50 - 75	1.660	0,13%	99,75%	4.616,0	5,21%	48,49%	2.780.707	
75 - 100	832	0,06%	99,81%	4.588,6	5,18%	53,67%	5.515.101	
100 - 250	1.486	0,12%	99,93%	10.709,8	12,09%	65,76%	7.207.115	
250 - 500	447	0,03%	99,96%	7.125,6	8,05%	73,81%	15.940.986	
500 - 750	167	0,01%	99,98%	4.467,5	5,04%	78,85%	26.751.286	
750 - 1.000	86	0,01%	99,98%	1.523,8	1,72%	80,57%	17.718.556	
> 1.000	212	0,02%	100,00%	17.204,1	19,43%	100,00%	81.151.526	
TOTAL	1.282.430	100%		88.561,7	100%		69.058	

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

Se observa que el importe de dicha base imponible procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, representando solo el 1,7% de los declarantes de esta partida, acumularon el 78,8% del importe total declarado, habiéndose registrado valores negativos de forma agregada solo en los tramos de ingresos que no excedieron de 100.000 euros.

En el Cuadro 23 se recoge la distribución de la reserva de capitalización en 2017 por tramos de ingresos, cuyo importe total se situó en 1.981 millones de euros, lo que supuso un 63,2% más que en 2016 (1.213 millones de euros).

Cuadro 23

RESERVA DE CAPITALIZACIÓN POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2017

Tramos de ingresos		Declarantes			Importe		Media
(millones de euros)	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	(euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	4.958	5,55%	6,49%	4,4	0,22%	0,24%	897
0,05 - 0,1	6.801	7,62%	14,11%	8,8	0,44%	0,69%	1.296
0,1 - 0,25	14.685	16,45%	30,55%	29,6	1,49%	2,18%	2.015
0,25 - 0,5	14.041	15,73%	46,28%	45,2	2,28%	4,46%	3.220
0,5 - 1	13.946	15,62%	61,90%	75,0	3,79%	8,25%	5.378
1 - 3	17.456	19,55%	81,45%	180,5	9,12%	17,37%	10.343
3 - 5	5.961	6,68%	88,13%	113,0	5,70%	23,07%	18.952
5 - 6	1.770	1,98%	90,11%	44,7	2,26%	25,33%	25.232
6 - 7,5	1.484	1,66%	91,77%	44,1	2,23%	27,55%	29.731
7,5 - 10	1.756	1,97%	93,74%	65,9	3,33%	30,88%	37.504
10 - 25	3.297	3,69%	97,43%	206,2	10,41%	41,29%	62.537
25 - 50	1.238	1,39%	98,82%	171,3	8,65%	49,94%	138.399
50 - 75	399	0,45%	99,26%	84,5	4,27%	54,21%	211.737
75 - 100	185	0,21%	99,47%	66,1	3,34%	57,54%	357.279
100 - 250	317	0,36%	99,83%	181,8	9,18%	66,72%	573.430
250 - 500	78	0,09%	99,91%	72,6	3,67%	70,39%	930.694
500 - 750	25	0,03%	99,94%	59,6	3,01%	73,39%	2.382.361
750 - 1.000	13	0,01%	99,96%	31,8	1,60%	75,00%	2.443.523
> 1.000	39	0,04%	100,00%	495,2	25,00%	100,00%	12.696.514
TOTAL	89.285	100%		1.980,5	100%		22.182

s.e.: secreto estadístico

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

Este beneficio fiscal se regula en el artículo 25 de la LIS y consiste en practicar una reducción en la base imponible del 10% sobre el importe del incremento de los fondos propios del contribuyente, estando sujeta a un límite del 10% de la base imponible positiva del periodo impositivo previa a esta reducción, a la integración de determinadas dotaciones por deterioro de valor de activos a que se refiere el apartado 12 del artículo 11 de la LIS (dotaciones por deterioro de los créditos u otros activos derivadas de las posibles insolvencias de los deudores, así como las dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social y, en su caso, prejubilación, que hayan generado activos por impuesto diferido) y a la compensación de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios precedentes, siempre que se cumplan dos requisitos: en primer lugar, el importe del citado incremento se mantenga durante un plazo de 5 años desde el cierre del período impositivo al que corresponda la citada reducción, salvo por la existencia de pérdidas contables en la entidad, y, en segundo lugar, que se dote una reserva por el importe de la reducción que será indisponible durante el citado plazo, debiendo figurar en el balance con absoluta separación y título apropiado. En caso de insuficiencia de base imponible para aplicar la reducción, las cantidades pendientes pueden trasladarse a los periodos impositivos que finalicen en los 2 años inmediatos y sucesivos al cierre del ejercicio en que se haya generado el derecho a la reducción.

Se observa que el 83,5% del importe de la reserva de capitalización procedió de los 33.902 declarantes cuyos ingresos se situaron entre 1 y 250 de millones de euros o por encima del millardo de euros, esto es, el 38% de la totalidad de declarantes que cumplimentaron dicha partida. Destacable fue también la aportación de las empresas situadas en el último tramo, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, las cuales, únicamente 39, acumularon el 25% del total de la reserva de capitalización, siendo su cuantía media de 12,7 millones de euros, aproximadamente.

En el Cuadro 24 se recoge la evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores en los ejercicios comprendidos entre 2013 y 2017.

Cuadro 24

EVOLUCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES IS 2013-2017									
Ejercicios	Ejercicios Declarantes Importe (millones de euros)								
2013	243.428	17.657,1	72.535						
2014	273.922	19.680,7	71.848						
2015	290.644	16.818,2	57.865						
2016	290.058	14.162,3	48.826						
2017	302.681	19.513,4	64.469						
Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media						
14/13	12,5%	11,5%	-0,9%						
15/14	6,1%	-14,5%	-19,5%						
16/15	-0,2%	-15,8%	-15,6%						
17/16	4,4%	37,8%	32,0%						

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

Se observa que en 2017 se regresó a la tendencia de notable crecimiento, con una tasa de variación del 37,8%, siendo su importe de 19.513 millones de euros, como consecuencia del impulso de los resultados contables y, por ende, de la base imponible previa, tras el paréntesis que se produjo en 2015 y 2016, en los que las compensaciones descendieron en el 14,5 y 15,8%, respectivamente, circunstancia excepcional que estuvo ligada a las medidas introducidas por la reforma del tributo que, entre otros cambios relevantes, supuso la limitación generalizada del 70% en dicha compensación respecto a la base imponible previa a ella y la reserva de capitalización, unida a la mejora del ciclo económico que indujo una moderación en la generación de bases imponibles negativas de años anteriores que pudieran ser objeto de compensación en el ejercicio que se declaraba. El número de declarantes que consignó dicha magnitud en 2017 fue de 302.681, un 4,4% superior al de 2016 (290.058). Como consecuencia, su cuantía media se situó en 64.469 euros, lo que supuso un incremento del 32% respecto al ejercicio anterior (48.826 euros).

Por tanto, si se tiene en cuenta que el importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, tal como se acaba de comentar, alcanzó el importe de 88.562 millones de euros en 2017 y dado que la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas fueron de 1.981 y 19.513 millones de

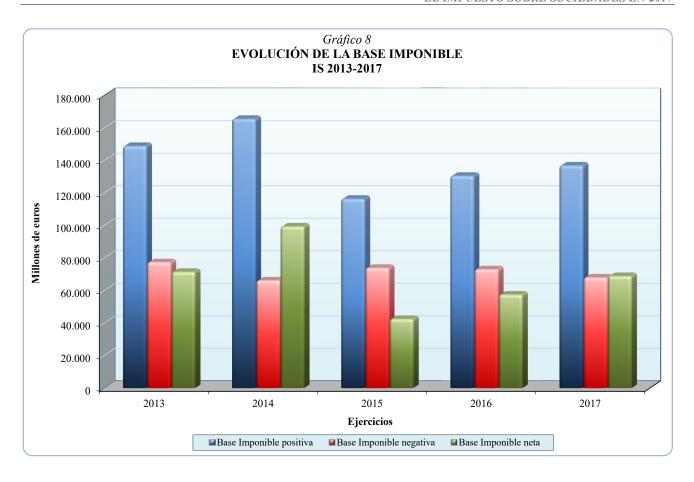
euros, respectivamente, el importe de la base imponible neta tras las citadas magnitudes debería haberse situado en 67.068 millones de euros. Sin embargo, tal como puede comprobarse en el Cuadro 25 que se inserta a continuación, el importe de la base imponible neta después de aplicar la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas fue de 68.878 millones de euros, existiendo una discrepancia estadística de 1.810 millones de euros, que se explicará más adelante, cuando se analicen los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2017, que se reflejan de forma abreviada en el Gráfico 19.

En el Cuadro 25 se recoge la evolución de la base imponible durante el periodo 2013-2017, distinguiéndose entre sus componentes, de signo positivo y negativo, y su saldo, sin considerar el efecto de la reducción de la base imponible por la reserva de nivelación aplicada por las sociedades que reunían los requisitos exigidos para poder acogerse a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD. La representación de esta información se muestra en el Gráfico 8.

Cuadro 25
EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE
IS 2013-2017

	Base imponible positiva			Base	imponible neg	gativa	Base imponible neta			
Ejercicio	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
2013	384.319	148.869,2	387.358	598.887	77.395,0	129.231	983.206	71.474,2	72.695	
2014	413.385	165.563,5	400.507	553.864	66.179,3	119.486	967.249	99.384,2	102.749	
2015	445.584	116.404,9	261.241	522.984	73.914,5	141.332	968.568	42.490,4	43.869	
2016	499.477	130.517,7	261.309	531.662	73.022,8	137.348	1.031.139	57.494,9	55.759	
2017	535.451	136.887,7	255.649	520.064	68.009,3	130.771	1.055.515	68.878,4	65.256	
Tasa de variación	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media	
14/13	7,6%	11,2%	3,4%	-7,5%	-14,5%	-7,5%	-1,6%	39,0%	41,3%	
15/14	7,8%	-29,7%	-34,8%	-5,6%	11,7%	18,3%	0,1%	-57,2%	-57,3%	
16/15	12,1%	12,1%	0,0%	1,7%	-1,2%	-2,8%	6,5%	35,3%	27,1%	
17/16	7,2%	4,9%	-2,2%	-2,2%	-6,9%	-4,8%	2,4%	19,8%	17,0%	

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018



En el ejercicio 2017, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible no nula fueron 1.055.515, lo que representaba el 66,1% de la totalidad de contribuyentes. El importe neto de la base imponible ascendió, como se ha indicado antes, a 68.878 millones de euros y su cuantía media por declarante fue de 65.256 euros.

El número de declaraciones del ejercicio 2017 con una base imponible no nula fue superior al de 2016 en el 2,4%, continuando así la tendencia creciente iniciada dos años atrás, tras las continuas caídas que se habían venido observando desde 2012. Asimismo, se observa que en 2017 el importe de dicha variable continuó expandiéndose a un ritmo sustancial, con una tasa del 19,8%, si bien con menos intensidad que en 2016 (tasa del 35,3%), senda de crecimiento que se había observado ya en 2013 y 2014, habiéndose interrumpido de manera brusca en 2015, año en el que se contrajo en un 57,2%, situándose en un valor de 42.490 millones de euros. Por el contrario, en 2013 se produjo un incremento del 188,5%, al alcanzar un importe de 71.474 millones de euros, mientras que en 2014 el aumento fue inferior, del 39%, totalizando 99.384 millones de euros. Por otro lado, si bien el resultado contable neto creció el 24,6% (véase el Cuadro 14), la base imponible del ejercicio 2017 lo hizo más débilmente, el citado 19,8%, es decir, casi 5 puntos porcentuales menos que aquella, lo que se explica fundamentalmente por la caída del saldo neto de los ajustes extracontables, con una tasa del -37,3%, ya comentado anteriormente, y por los notables impulsos de las dotaciones a la reserva de capitalización y de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios precedentes, cuyas tasas fueron, como ya se ha señalado, del 63,2 y 37,8%, respectivamente.

En el Cuadro 25 se observa que el importe de la base imponible positiva ascendió a 136.888 millones de euros en 2017, lo que supuso un incremento del 4,9% respecto a 2016 (130.518 millones de euros), continuando así la tendencia expansiva que se había observado en el trienio 2012-2014 y en 2016, con tasas

respectivas del 6,5%, 19,3%, 11,2% y 12,1%, y un comportamiento opuesto al que se registró en 2015, con una caída del 29,7%, derivada de los cambios introducidos con la reforma del tributo. El número de declarantes de esta partida en 2017 ascendió a 535.451, con un aumento del 7,2% respecto a 2016 (499.477), siendo sustancialmente menor que el observado en el año anterior (tasa del 12,1%) y similar al registrado en cada uno de los ejercicios del bienio 2014-2015 (tasas del 7,6% y 7,8% en 2014 y 2015, respectivamente). Como resultado de esas variaciones, la cuantía media de la base imponible positiva disminuyó moderadamente, un 2,2%, situándose en 255.649 euros en 2017, frente a 261.309 euros en 2016.

Por otro lado, el importe de la base imponible negativa totalizó 68.009 millones de euros en 2017, con una disminución 6,9% respecto a 2016 (73.023 millones de euros) que estuvo en sintonía con lo sucedido en año anteriores, con la salvedad de 2015, ejercicio en el que había crecido el 11,7%, puesto que las tasas de variación también fueron de signo negativo en 2016, del 1,2%, y en el bienio 2013-2014, con descensos del 62,3% en 2013 y del 14,5% en 2014. El número de declarantes con base imponible negativa evolucionó de forma algo diferente, de manera que en 2017 se cifró en 520.064, con un retroceso del 2,2%, mientras que en 2016 había crecido el 1,7% y en el bienio 2014-2015 experimentó sendos decrecimientos, del 7,5% y 5,6%, respectivamente. Su valor medio se situó en 130.771 euros, registrándose una bajada del 4,8%, en comparación con el ejercicio anterior (137.348 euros) y mostrando una tendencia similar a la comentada sobre el importe.

La distribución de la base imponible positiva del ejercicio 2017 por tramos de ingresos queda reflejada en el Cuadro 26.

Cuadro 26

BASE IMPONIBLE POSITIVA POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2017

Tramos de ingresos		Declarantes		Importe			Media
(millones de euros)	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	(euros)
0	430	0,08%	0,08%	55,3	0,04%	0,04%	128.585
0 - 0,01	17.808	3,33%	3,41%	71,9	0,05%	0,09%	4.037
0,01 - 0,05	64.816	12,10%	15,51%	542,1	0,40%	0,49%	8.363
0,05 - 0,1	66.298	12,38%	27,89%	909,2	0,66%	1,15%	13.714
0,1 - 0,25	112.273	20,97%	48,86%	2.598,7	1,90%	3,05%	23.147
0,25 - 0,5	85.514	15,97%	64,83%	3.444,4	2,52%	5,57%	40.279
0,5 - 1	69.566	12,99%	77,82%	4.874,2	3,56%	9,13%	70.066
1 - 3	67.820	12,67%	90,49%	10.203,1	7,45%	16,58%	150.443
3 - 5	18.734	3,50%	93,99%	6.094,4	4,45%	21,03%	325.312
5 - 6	5.452	1,02%	95,01%	2.383,4	1,74%	22,78%	437.157
6 - 7,5	4.576	0,85%	95,86%	2.665,6	1,95%	24,72%	582.514
7,5 - 10	5.034	0,94%	96,80%	3.930,2	2,87%	27,59%	780.723
10 - 25	9.656	1,80%	98,60%	13.006,7	9,50%	37,10%	1.347.002
25 - 50	3.689	0,69%	99,29%	11.156,9	8,15%	45,25%	3.024.375
50 - 75	1.291	0,24%	99,53%	6.000,9	4,38%	49,63%	4.648.270
75 - 100	639	0,12%	99,65%	5.383,2	3,93%	53,56%	8.424.368
100 - 250	1.159	0,22%	99,87%	14.421,8	10,54%	64,10%	12.443.338
250 - 500	342	0,06%	99,93%	9.638,2	7,04%	71,14%	28.181.862
500 - 750	133	0,02%	99,96%	5.879,6	4,30%	75,43%	44.207.212
750 - 1.000	61	0,01%	99,97%	3.511,9	2,57%	78,00%	57.572.703
> 1.000	160	0,03%	100,00%	30.116,2	22,00%	100,00%	188.225.987
TOTAL	535.451	100%		136.887,7	100%		255.649

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

La ya apuntada relativa baja presencia de las entidades con bases imponibles positivas (535.451 en 2017), que representaban solo el 33,5% del número total de declarantes del IS, fue especialmente relevante en los primeros tramos de la distribución, los de menores ingresos. Así, por ejemplo, solo el 11,1% de las empresas con ingresos menores a 50.000 euros obtuvo una base imponible positiva, mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue del 74,8%.

Por otro lado, se observa en el Cuadro 26 que el importe de la base imponible positiva en 2017 procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, representando tan solo el 3,2% de los declarantes de esta partida, acumularon el 72,4% del importe total declarado.

En el tramo de ingresos más altos, superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 160 entidades (6 más que 2016), que representaban aproximadamente el 3 por diez mil sobre el número total de declarantes con base imponible positiva, las cuales aportaron 30.116 millones de euros, esto es, el 22% del importe total en 2017 (el 26,8% en 2016). La cuantía media de dicha variable en ese tramo se situó en torno a 188 millones de euros en 2017 (227 millones de euros en 2016). Además, se observa que en todos los

intervalos se produjo un crecimiento ininterrumpido de la base imponible positiva media, superándose el importe de la media global desde el tramo de ingresos comprendidos entre 3 y 5 millones de euros.

Como se ha señalado, desde el periodo impositivo de 2015 las sociedades que cumplan los requisitos para poderse acoger a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD pueden practicar una minoración de su base imponible positiva de hasta el 10% de su importe en concepto de la reserva de nivelación. En 2017, su magnitud fue de 381 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 10,6% respecto a 2016 (344 millones de euros) y benefició a 29.150 contribuyentes, un 3,7% más que en 2016 (28.122 entidades). Como contrapartida, la reversión de dicha reserva de nivelación aplicada en períodos anteriores se materializa mediante un aumento de la base imponible en caso de que esta sea negativa durante los cinco años inmediatos y sucesivos a la finalización del período impositivo en que se realizara la minoración por dicha reserva; es decir, en 2017 generalmente procedían de las cantidades aplicadas en 2015 y 2016 por la reserva de nivelación de las ERD con bases imponibles negativas en dichos ejercicios. El importe de los aumentos de la base imponible en 2017 por la aplicación en períodos anteriores de la minoración por la reserva de nivelación se cifró en 41 millones de euros (36 millones de euros en 2016), afectando a 4.112 entidades (3.714 en 2016). Combinando las minoraciones y los aumentos por la reserva de nivelación, se obtiene una cifra neta de 339 millones de euros en 2017, lo que se traduce en un incremento del 10% respecto a 2016 (309 millones de euros).

Descontando el saldo de la citada minoración, la base imponible neta después de aplicar la reducción correspondiente a dicha reserva se situó en un importe total de 68.539 millones de euros en 2017, con un incremento del 19,9% respecto a 2016 (57.186 millones de euros en 2016), descomponiéndose en una base imponible positiva de 136.507 millones de euros en 2017, un 4,9% más que en 2016 (130.173 millones de euros), y una negativa de 67.968 millones de euros en 2017, un 6,9% menor que en 2016 (72.987 millones de euros).

III.1.5. Cuota íntegra y tipo medio de gravamen

La cuota íntegra del IS se obtiene mediante la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del período impositivo, para cada contribuyente. El resultado anterior puede ser: positivo, cuando así lo sea la base imponible; nulo, si la base imponible es cero o negativa, o bien el tipo de gravamen es igual al 0% (SOCIMI y fondos de pensiones).

El Cuadro 27 recoge los distintos tipos impositivos vigentes en el ejercicio 2017, así como los contribuyentes a los que les resultaba aplicable cada uno de ellos.

Cuadro 27 TIPOS DE GRAVAMEN IS 2017

Entidad	Tipo de gravamen
En general	25%
Cooperativas fiscalmente protegidas (1)	20%
Entidades de nueva creación (2)	15%
Entidades sin fines lucrativos de la Ley 49/2002	10%
Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC)	4%
Instituciones de inversión colectiva financieras	1%
Sociedades y fondos de inversión inmobiliarios (3)	1%
Fondo de regulación del mercado hipotecario	1%
Fondos de activos bancarios (FAB) (4)	1%
Sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (SOCIMI) (5)	0% / 19%
Fondos de pensiones	0%
Entidades de crédito ⁽⁶⁾	30%
Sociedades de exploración, investigación y explotación de hidrocarburos (7)	30%

⁽¹⁾ Excepto por los resultados extracooperativos que se gravaban al tipo general, con la salvedad de las cooperativas de crédito y cajas rurales, que tributaban al tipo general por los resultados cooperativos y al tipo del 30% por los resultados extracooperativos.

Fuente: Elaboración propia

En el Cuadro 28 se recoge la evolución de la cuota íntegra durante el período 2013-2017.

⁽²⁾ Salvo para las entidades de nueva creación constituidas en 2013 y 2014, que tributaban en régimen transitorio al 15% por la parte de base imponible comprendida entre cero y 300.000 euros y al 20% por la parte de base imponible restante, durante el primer periodo impositivo en el que la base imponible fuera positiva y en el siguiente.

⁽³⁾ Siempre que tuvieran por objeto exclusivo la inversión en cualquier tipo de inmueble urbano para su arrendamiento. En caso contrario, tributaban al tipo general.

⁽⁴⁾ Tipo del 1% solo aplicable por los FAB creados durante el período de constitución de la SAREB. Los restantes estaban sujetos al tipo general.

⁽⁵⁾ Tipo del 19% aplicable sobre los dividendos distribuidos por las SOCIMI a los socios con una participación en el capital social que fuese mayor o igual al 5% y tipo del 0% sobre el resto de la base imponible.

⁽⁶⁾ Salvo las cooperativas de crédito y las cajas rurales, que tributaban al tipo general por los resultados cooperativos y al 30% por los resultados extracooperativos.

⁽⁷⁾ Las actividades relativas al refino y cualesquiera otras distintas de las de exploración, investigación, explotación, transporte, almacenamiento, depuración y venta de hidrocarburos extraídos, o de la actividad de almacenamiento de hidrocarburos propiedad de terceros siempre que, en este ultimo caso, la actividad se desarrolle con exclusividad, tributaban al tipo general.

Cuadro 28
EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA
IS 2013-2017

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2013	374.069	39.287,4	105.027
2014	403.062	44.208,1	109.681
2015	435.319	30.049,0	69.027
2016	489.551	31.140,3	63.610
2017	525.588	31.333,3	59.616
Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media
14/13	7,8%	12,5%	4,4%
15/14	8,0%	-32,0%	-37,1%
16/15	12,5%	3,6%	-7,8%
17/16	7,4%	0,6%	-6,3%

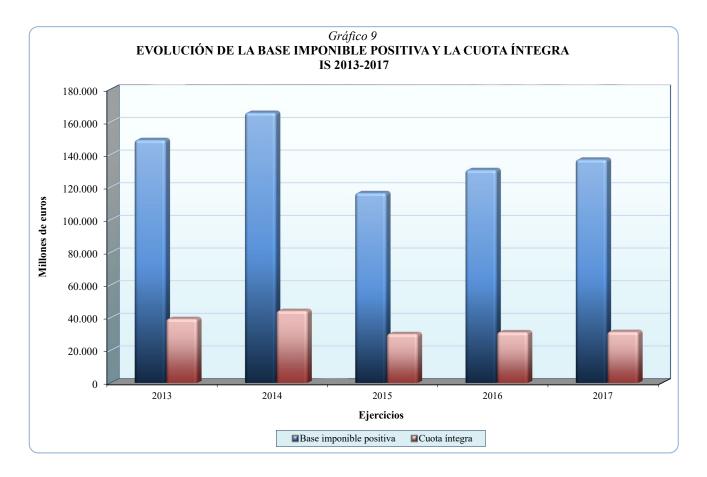
Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

Tras el paréntesis de 2015 en el que se produjo una notable contracción de la cuota íntegra, motivada por la reforma del tributo, se regresó a la tendencia que se venía observando con anterioridad, con continuos crecimientos, si bien en 2016 el empuje de la base imponible positiva no se transmitió plenamente a la cuota íntegra, como consecuencia del efecto de la aplicación de la segunda fase de la reducción del tipo general de gravamen, el cual se rebajó en tres puntos porcentuales, pasando del 28% vigente en 2015 al 25% desde 2016. En 2017, la situación fue distinta, de manera que, a pesar del moderado crecimiento de la base imponible positiva, el 4,9%, la cuota íntegra se incrementó solo el 0,6%, debido a un cambio estructural en la composición de aquella por colectivos de contribuyentes sujetos a un mismo tipo de gravamen, de manera que aumentó la importancia relativa de las entidades que tributaban a tipos reducidos, especialmente de las IIC cuyo tipo de gravamen era del 1%, y, al mismo tiempo, perdieron peso la entidades de crédito que soportaron un gravamen incrementado del 30%.

Como se aprecia en los datos incluidos en el Cuadro 28, la cuota íntegra en el ejercicio 2017 ascendió a 31.333 millones de euros, cifra que supuso un crecimiento absoluto de 193 millones de euros y relativo del 0,6% respecto al ejercicio anterior (31.140 millones de euros). La tendencia creciente observada durante el trienio 2012-2014 se quebró de manera brusca y muy intensa en 2015, ejercicio en el que se registró una caída del 32%, debido a la reforma del tributo que supuso, entre otras medidas, un recorte del tipo general de gravamen. En 2016 repuntó solo moderadamente a causa de una nueva reducción de dicho tipo y al año siguiente aumentó levemente, un 0,6%, como se ha señalado por el cambio estructural de la composición de la base imponible por tipos de gravamen. La cuantía media de la cuota íntegra por contribuyente se situó en 59.616 euros en 2017, lo que conllevó un descenso del 6,3% respecto al ejercicio 2016 (63.610 euros), de manera análoga a lo sucedido en los dos años precedentes.

Respecto al número de declarantes de esta partida, en el ejercicio 2017 se produjo un crecimiento del 7,4% en comparación con el ejercicio anterior, consolidándose así la tendencia creciente iniciada en 2013, situándose en 525.588, lo que representó el 32,9% del total de declarantes del IS en 2017 (el 31,5% en 2016).

En el Gráfico 9 se representa la relación existente entre la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación y la cuota íntegra, así como sus evoluciones durante el período 2013-2017, pudiéndose apreciar el paralelismo entre ambas en el trienio 2013-2015, junto con la menor semejanza que se produjo en el bienio 2016-2017, ya que se registraron crecimientos en las dos magnitudes en ambos años, pero a ritmos bastantes distantes.



El Cuadro 29 muestra la distribución de la cuota íntegra por tramos de ingresos del ejercicio 2017.

Cuadro 29
CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2017

Tramos de ingresos	Declarantes Importe						Media
(millones de euros)	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	(euros)
0	409	0,08%	0,08%	13,6	0,04%	0,04%	33.296
0 - 0,01	16.693	3,18%	3,25%	16,4	0,05%	0,10%	980
0,01 - 0,05	63.506	12,08%	15,34%	126,7	0,40%	0,50%	1.995
0,05 - 0,1	65.284	12,42%	27,76%	212,7	0,68%	1,18%	3.258
0,1 - 0,25	110.602	21,04%	48,80%	594,4	1,90%	3,08%	5.374
0,25 - 0,5	84.244	16,03%	64,83%	768,4	2,45%	5,53%	9.121
0,5 - 1	68.492	13,03%	77,86%	1.085,0	3,46%	8,99%	15.841
1 - 3	66.590	12,67%	90,53%	2.256,1	7,20%	16,19%	33.880
3 - 5	18.349	3,49%	94,02%	1.336,4	4,27%	20,46%	72.834
5 - 6	5.340	1,02%	95,04%	528,8	1,69%	22,14%	99.034
6 - 7,5	4.459	0,85%	95,89%	551,2	1,76%	23,90%	123.607
7,5 - 10	4.913	0,93%	96,82%	846,3	2,70%	26,60%	172.260
10 - 25	9.379	1,78%	98,61%	2.754,1	8,79%	35,39%	293.647
25 - 50	3.597	0,68%	99,29%	2.284,6	7,29%	42,69%	635.145
50 - 75	1.270	0,24%	99,53%	1.326,3	4,23%	46,92%	1.044.341
75 - 100	627	0,12%	99,65%	1.214,3	3,88%	50,79%	1.936.693
100 - 250	1.142	0,22%	99,87%	3.101,9	9,90%	60,69%	2.716.167
250 - 500	340	0,06%	99,93%	2.342,6	7,48%	68,17%	6.889.963
500 - 750	132	0,03%	99,96%	1.447,3	4,62%	72,79%	10.964.469
750 - 1.000	61	0,01%	99,97%	901,8	2,88%	75,67%	14.782.877
> 1.000	159	0,03%	100,00%	7.624,5	24,33%	100,00%	47.952.590
TOTAL	525.588	100%		31.333,3	100%		59.616

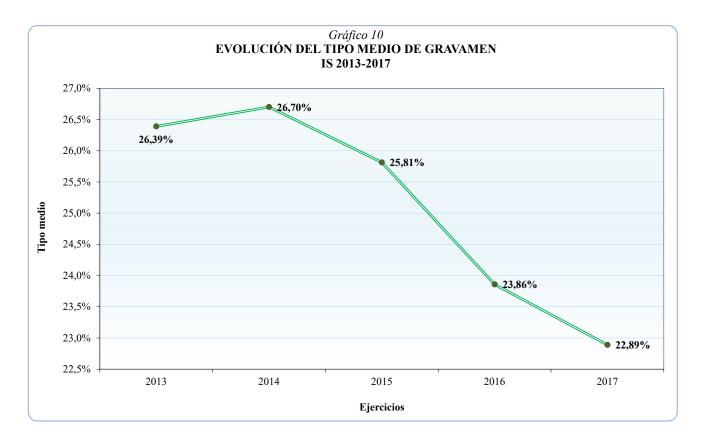
Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

Se pone de manifiesto la elevada concentración de la cuota íntegra en las grandes empresas, observándose, por ejemplo, que las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros supusieron solo el 3,2% de los contribuyentes que en 2017 declararon una cuota íntegra positiva (3,1% en 2016), mientras que el importe acumulado por ellas absorbió el 73,4% de la cuota íntegra total del ejercicio (el 75,4% en 2016). A su vez, las 159 sociedades situadas en el extremo superior de la distribución, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros (6 entidades más que en 2016), aportaron el 24,3% (el 29,2% en 2016) de la cuota íntegra del ejercicio 2017. Por otro lado, se observa una evolución sistemáticamente creciente de la cuota íntegra media por tramos de ingresos, superándose la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 5 millones de euros.

El tipo medio de gravamen del impuesto se define mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación. En 2017 el tipo medio se situó en el 22,9%, lo que supuso una reducción de 1 punto porcentual en comparación a 2016, ejercicio en el que el tipo medio había sido del 23,9%. Esta bajada del gravamen medio no se debió a razones normativas, puesto que los tipos impositivos nominales no variaron en 2017, sino, como se ha indicado anteriormente, a cambios estructurales en la composición de la base imponible positiva, ganando peso relativo en ella los colectivos

de contribuyentes sujetos a tipos reducidos y, en especial, las IIC que tributaban al 1%, y perdiendo presencia las entidades de crédito sometidas a un tipo incrementado del 30%, lo que originó que la cuota íntegra se expandiera a un ritmo inferior que la base imponible positiva.

En el Gráfico 10 se representa la evolución del tipo medio de gravamen del IS en el período 2013-2017.



Entre 2013 y 2014, el tipo medio de gravamen aumentó en 3 décimas porcentuales hasta alcanzar el 26,7%. Hasta el año 2014 los tipos nominales permanecieron sin cambios, salvo por la fijación de un tipo del 0% para las SOCIMI, excepto para determinadas rentas, a partir de 2013, que antes tributaban al 19% con carácter general, si bien su peso en el impuesto es prácticamente despreciable, y por el establecimiento de tipos reducidos de gravamen para las entidades de nueva creación. La reforma del impuesto, en vigor desde 2015, introdujo cambios relevantes en los tipos impositivos, entre los que destacó la bajada del tipo general de gravamen de 5 puntos porcentuales, de forma escalonada en dos etapas, pasando del 30% en 2014 al 28% en 2015 y al 25% en 2016. Ello se reflejó en mayor o menor medida en los tipos medios de gravamen de 2015 y 2016, los cuales se redujeron casi en 3 puntos porcentuales en el conjunto del bienio, en torno a 1 punto menos en el primero de los ejercicios citados y 2 en el segundo, hasta situarse en el 23,9% en 2016. Por último, en 2017 el tipo medio volvió a disminuir en 1 punto porcentual, situándose en el 22,9%, pero en esta ocasión por razones ajenas a la normativa del tributo, ya que los tipos nominales no variaron, sino que ello se debió al cambio estructural de la base imponible positiva al que se ha aludido reiteradamente.

Si se consultan los datos del Cuadro 34 que se inserta más adelante, en el que figuran los tipos medios de gravamen de 2017 resultantes en cada uno de los tramos de ingresos, se observa que en los intervalos que comprendían las entidades con ingresos desde 50.000 euros y hasta 5 millones de euros, el tipo medio

de gravamen disminuyó a medida que aumentaba el nivel de ingresos, pasando del 23,4%, correspondiente al cuarto intervalo, que incluía las entidades con ingresos entre 50.000 y 100.000 euros, hasta alcanzar un tipo medio del 21,9% en aquellas con ingresos comprendidos entre 3 y 5 millones de euros. En los siguientes tramos de ingresos se advierte que el tipo medio de gravamen osciló, produciéndose tanto aumentos como disminuciones a medida que crecía el nivel de ingresos. El tipo medio máximo se alcanzó en el tramo de entidades con ingresos comprendidos entre 750 y 1.000 millones de euros, el cual fue del 25,7%.

III.1.6. Minoraciones en la cuota íntegra

Una vez obtenida la cuota íntegra se detraen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada "cuota íntegra ajustada positiva". Esta cuota, a su vez, se minora en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la "cuota líquida positiva" del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios correspondiente al periodo, salvo por el efecto de aquellos incentivos fiscales y otros conceptos, distintos de los pagos a cuenta, que operan sobre la cuota diferencial, como se comentará más adelante.

La existencia de las **bonificaciones** se basa en razones de política económica o social, según los casos, que aconsejan disminuir la tributación de ciertos contribuyentes o determinados rendimientos. El cálculo del importe de cada bonificación se realiza aplicando el coeficiente que en cada caso proceda a la cuota bonificable, esto es, a la parte de cuota que corresponda a las rentas bonificadas²⁰.

La fórmula que se aplica es:

Cuota bonificable = Tipo de gravamen x Renta bonificada Bonificación = Coeficiente x Cuota bonificable

Donde:

- El tipo de gravamen es el que corresponda al contribuyente.

- La renta bonificada es la parte de la base imponible que se deriva de las actividades o rendimientos objeto de bonificación.
- El coeficiente es el porcentaje de bonificación aplicable.

Las rentas bonificadas en 2017 y sus coeficientes de bonificación fueron:

- Los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias por las entidades domiciliadas en dicho territorio o en otros, cuando se dedicasen, mediante sucursal o establecimiento permanente, a la producción de determinados bienes en el archipiélago canario. Dichos bienes habían de ser propios de actividades agrícolas, ganaderas, industriales y pesqueras, siempre que, en este último caso, la pesca de altura se desembarcase en los puertos canarios y se manipulase o transformase en el archipiélago²¹. El coeficiente de bonificación era del 50%²², en el supuesto de que

_

²⁰ Como excepción, las bonificaciones a empresas navieras en Canarias, reguladas en el artículo 76 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (BOE de 7 de julio), se calculaban aplicando el porcentaje de bonificación correspondiente a la parte de cuota íntegra, minorada en las deducciones por doble imposición, que correspondiese a las rentas con derecho a bonificación.

²¹ Esta bonificación no era de aplicación a los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias propios de actividades de construcción naval, fibras sintéticas, industria del automóvil, siderurgia e industria del carbón, de acuerdo con la disposición adicional undécima de la Ley 19/1994.

²² No eran de aplicación las bonificaciones, reguladas en los artículos 26 y 76 de la Ley 19/1994, en los períodos impositivos en que concurriesen las circunstancias descritas en la disposición adicional duodécima de la Ley 19/1994, añadida por el artículo cuarto de la Ley 4/2006, de 29 de marzo, de adaptación del régimen de las entidades navieras en función del tonelaje a las nuevas directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo y de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias (BOE de 30 de marzo).

no estuviese excluida de su aplicación, por incompatibilidad entre ayudas de Estado y condicionada a lo dispuesto en las directrices comunitarias correspondientes, o tuviese impedido su disfrute hasta el reembolso de las ayudas de Estado percibidas y declaradas ilegales e incompatibles con el mercado común y sin perjuicio de los límites establecidos en el ordenamiento jurídico que le puedan afectar, tal como se establece en las disposiciones adicionales primera a sexta del Real Decreto-ley 12/2006.

- Los rendimientos procedentes de la explotación desarrollada por empresas navieras inscritas en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, o que contasen con buques que estuvieran inscritos en dicho Registro o que estuviesen adscritos a los servicios regulares entre las islas Canarias o entre éstas y el resto del territorio nacional. El coeficiente era del 90%, en el supuesto de que no estuviese excluida de su aplicación, por incompatibilidad entre ayudas de Estado y condicionada a lo dispuesto en las directrices comunitarias correspondientes, o tuviera impedido su disfrute hasta el reembolso de las ayudas de Estado percibidas y declaradas ilegales e incompatibles con el mercado común, tal como se establece en las disposiciones adicionales primera y tercera del Real Decreto-ley 12/2006 (artículo 76 de la Ley 19/1994).
- Las obtenidas por las cooperativas especialmente protegidas definidas en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas (BOE de 20 de diciembre). El coeficiente de bonificación, con carácter general, era del 50%²³ de la totalidad de las rentas obtenidas por estas entidades (artículos 34.2, 35.2, 35.3 y disposición adicional tercera de la Ley 20/1990, y artículo 14 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias -BOE de 5 de julio-).
- Las rentas obtenidas en Ceuta, Melilla o sus dependencias, por entidades que operasen efectiva y materialmente en estos territorios, a las que se aplicó un coeficiente de bonificación del 50% (artículo 33 de la LIS).
- Los rendimientos obtenidos como consecuencia de la prestación de servicios que fuesen competencia de entidades locales territoriales, municipales y provinciales, excepto cuando se hubiesen explotado por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado. El coeficiente aplicado fue del 99% (artículo 34 de la LIS).
- Los rendimientos derivados de determinados préstamos y empréstitos, con un coeficiente del 95% ²⁴
 (disposición transitoria sexta de la LIS y disposición transitoria tercera del RIS).

_

²³ El coeficiente de bonificación se incrementaba hasta el 80% para las rentas obtenidas por cooperativas agrarias especialmente protegidas que tuvieran la condición de explotaciones asociativas agrarias prioritarias, y hasta el 90% para las rentas obtenidas por cooperativas de trabajo asociado fiscalmente protegidas durante los cinco primeros años de su actividad social, siempre que durante todo ese tiempo estuviesen integradas, al menos, por un 50% de socios minusválidos y se acreditase que, en el momento de constituirse la cooperativa, dichos socios se hallaban en situación de desempleo.

²⁴ Se deriva de los beneficios fiscales procedentes del extinto Impuesto sobre las Rentas del Capital reconocidos a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje y a las restantes entidades a que se refiere la disposición transitoria sexta de la LIS, que continúan aplicándose en la actualidad de acuerdo con las normas del Impuesto sobre las Rentas del Capital. La bonificación en el caso de las sociedades concesionarias de peaje es del 95% sobre la retención entonces vigente, la cual era del 24%, por lo que estas retenciones deducibles (no practicadas sino teóricas) se calculan aplicando el 22,8% sobre los rendimientos, incluyéndose las retenciones efectivamente soportadas, el 1,2% restante, en el apartado de los pagos a cuenta del impuesto. En el resto de las bonificaciones por operaciones financieras, la bonificación es del 95% sobre la retención entonces vigente, la cual era del 25%, de manera que se calcula aplicando el 23,75% sobre los rendimientos.

- Los rendimientos de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, con un coeficiente del 85% (artículo 49 de la LIS).

Las **deducciones por doble imposición** tienen como objetivo paliar el fenómeno de la doble imposición que se produce en el IS cuando, entre los resultados sometidos a tributación, se incluyen rentas que ya han tributado previamente en otra sociedad o en otro territorio.

La LIS contiene dos clases de deducción por doble imposición: interna e internacional. No obstante, debe advertirse que, tras la reforma del tributo que entró en vigor en 2015, la LIS reservó el sistema para evitar la doble imposición basado en el método de deducción a las rentas de fuente extranjera, mientras que las deducciones por doble imposición interna están circunscritas a los saldos pendientes de ejercicios anteriores derivados de la aplicación del artículo 30 del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, (en adelante, TRLIS) aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo (BOE de 11 de marzo), a la deducción por doble imposición interna que eventualmente pudiera surgir de la aplicación de la disposición transitoria trigésima tercera, apartado 1 de la LIS, y a la deducción por doble imposición interna intersocietaria de las cooperativas.

La **deducción por doble imposición interna** tiene como objeto evitar la doble imposición económica que soporta una misma renta en dos contribuyentes diferentes. Los beneficios tributan en la sede de la sociedad que los obtiene y se gravan nuevamente en el socio cuando tales beneficios se distribuyen en forma de dividendos o bien se transmite la participación, por la plusvalía generada.

La deducción correspondiente a los saldos pendientes de ejercicios anteriores consistía en minorar de la cuota íntegra del IS una determinada fracción del producto de la base imponible derivada de los dividendos y de las plusvalías, que puede denominarse base de la deducción, por el tipo impositivo vigente a en el periodo impositivo en que esta se aplique correspondiente a la sociedad perceptora del dividendo o la plusvalía, esto es:

Deducción = Fracción x Base de deducción x Tipo impositivo

El TRLIS contemplaba dos modalidades de deducción por doble imposición interna: dividendos y plusvalías de fuente interna, que continúan aplicándose desde 2015 solo en régimen transitorio para los saldos pendientes procedentes de ejercicios precedentes, a excepción de la relativa a las cooperativas.

En el caso de los **dividendos**, las fracciones de deducción eran las siguientes:

- El 50%, con carácter general.
- El 100%, cuando los dividendos procediesen de:
 - Entidades en las que la participación, directa o indirecta, fuese igual o superior al 5% de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que fuera exigible el dividendo.
 - Mutuas de seguros generales, entidades de previsión social, sociedades de garantía recíproca y asociaciones.
 - Sociedades promovidas por entidades de capital-riesgo.
 - Sociedades y fondos de capital-riesgo.
 - Sociedades participadas por las sociedades de desarrollo industrial regional.

- El 10% o 5%, cuando los dividendos proviniesen de cooperativas protegidas o especialmente protegidas, respectivamente. Los socios de las cooperativas protegidas tenían derecho, en relación con los retornos cooperativos, a una deducción en la cuota del 10% de los percibidos, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 20/1990. La deducción a consignar en este caso era la que resultase de aplicar el 10% sobre el importe de los retornos computados por el contribuyente en el ejercicio, siempre que dichos retornos procedieran de sociedades cooperativas que hubiesen tributado a su vez sin bonificación ni reducción alguna por el IS. En el supuesto de que los retornos procediesen de una cooperativa especialmente protegida y que, por tanto, se hubieran beneficiado de la bonificación prevista en el artículo 34 de la Ley 20/1990, esta deducción era del 5% de dichos retornos.

La deducción por la obtención de **plusvalías de fuente interna** podía aplicarse cuando entre las rentas del contribuyente se computasen las derivadas de la transmisión de valores representativos del capital o de los fondos propios de entidades residentes que tributasen al tipo general de gravamen del 30% o del 35%, siempre que cumpliesen determinados requisitos relativos al porcentaje de participación. En estos casos, la cantidad a deducir de la cuota íntegra era el resultado de aplicar el tipo de gravamen al incremento neto de los beneficios no distribuidos que correspondiese a la participación transmitida, generados por la entidad participada durante el tiempo de tenencia de dicha participación, o al importe de las rentas computadas si éste era menor.

En aquellos casos en los que la deducción por doble imposición interna no se hubiese podido aplicar por insuficiencia de cuota íntegra, podían deducirse de las cuotas íntegras de los periodos impositivos siguientes sin límite temporal, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición transitoria vigésima tercera.

En ningún caso era aplicable esta deducción respecto de las rentas obtenidas en la transmisión de la participación en sociedades que se correspondieran con reservas procedentes de beneficios obtenidos en ejercicios en los que hubiese sido de aplicación el régimen de las sociedades patrimoniales, cualquiera que fuese la entidad cuyas participaciones se transmitieran, la fecha en que se realice la transmisión y el régimen fiscal especial aplicable a las entidades en dicho momento.

Por último, cuando se hubiesen adquirido participaciones en periodos impositivos iniciados en el transmitente con anterioridad a 1 de enero de 2015, los dividendos que se correspondiesen con una diferencia positiva entre el precio de adquisición y los fondos propios de la entidad participada en el momento de la adquisición no se integrarían en la base imponible y minorarían el valor fiscal de la participación. En este caso, el contribuyente podría aplicar una deducción adicional del 100% de la cuantía del dividendo percibido siempre que se cumpliesen determinados requisitos, de acuerdo con el apartado 1 de la disposición transitoria vigésima tercera de la LIS.

Para el ejercicio 2017, la LIS contemplaba las siguientes causas de aplicación de la deducción por **doble imposición internacional**, que, a su vez, daban origen a las distintas modalidades de esta deducción:

- La inclusión en la base imponible del IS de la renta positiva de una o varias entidades no residentes en territorio español, en el caso del régimen de transparencia fiscal internacional.
- El pago en el extranjero por parte del contribuyente de un impuesto similar al IS con independencia de la naturaleza de las rentas obtenidas.

- La percepción por parte de una sociedad residente en España de dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes, siempre que dicha participación fuese al menos del 5% o que el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros, y que la participación se mantuviera, de modo ininterrumpido, durante el año anterior al día en que fuese exigible el beneficio que se distribuyera o, en su defecto, que se mantuviera durante el tiempo que fuera necesario para completar el año.

La deducción por doble imposición internacional referente a impuestos soportados por el contribuyente, así como la deducción por la obtención de dividendos y participaciones en beneficios de entidades extranjeras, en aquellos supuestos en los que no se hubiesen podido deducir en el ejercicio en el que se produjeron podían deducirse en los periodos impositivos siguientes. Igualmente, podían deducirse sin límite temporal las deducciones por doble imposición internacional generadas con anterioridad a 1 de enero de 2015, así como las deducciones por doble imposición internacional generadas por aplicación del apartado 2 de la disposición transitoria vigésima tercera de la LIS (apartado 4 de la disposición transitoria vigésima tercera de la LIS).

Las deducciones en la cuota íntegra por inversión y creación de empleo vigentes en el ejercicio 2017 fueron las siguientes:

- Deducciones pendientes de aplicar a las que se refería el apartado 1 de la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS. En este grupo se recogían las deducciones procedentes de diferentes modalidades o periodos impositivos del artículo 26 de la ya derogada Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 30 de diciembre) y la deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material de 1996 a la que se refería la disposición adicional duodécima de la antigua Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de diciembre), que hubiesen podido ser objeto de periodificación o diferimiento.

Para el conjunto de estas deducciones, la LIS establecía un límite conjunto del 25% de la cuota integra minorada en las deducciones por doble imposición y las bonificaciones, sin perjuicio del respeto a los límites establecidos en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y del límite del 15% para la deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material de 1996. Hay que tener en cuenta que la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (BOE de 30 de octubre) prorrogó, para los periodos impositivos que se hubieran iniciado en 2014 y 2015, el límite conjunto del 25% de la cuota íntegra minorada en las deducciones por doble imposición y las bonificaciones, medida que fue incorporada con carácter definitivo en el artículo 39 de la LIS.

- Deducciones para el estímulo a la realización de determinadas actividades en el régimen general, que englobaban las siguientes modalidades y coeficientes:
 - a) La cantidad de 9.000 o 12.000 euros (según que el grado de discapacidad del trabajador contratado fuese igual o superior al 33% e inferior al 65%, o superior al 65%) por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de **trabajadores con discapacidad**, experimentado durante el período impositivo, respecto a la plantilla media de trabajadores de la misma naturaleza del período inmediatamente anterior. Las cuantías de esta deducción no variaron en 2017 (artículo 38 de la LIS).

- b) El 25% de los gastos realizados durante el periodo impositivo en **actividades de I+D**, siempre que se cumplieran determinados requisitos (artículo 35.1 de la LIS). Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo hubiesen sido mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 25% hasta dicha media y el 42% sobre el exceso respecto de la misma. Además, se establecía una deducción adicional del 17% del importe de los gastos de personal de la entidad correspondiente a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D. Se establecía también una deducción del 8% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios y terrenos, siempre que estuvieran afectos exclusivamente a las actividades de I+D (los coeficientes de esta deducción no experimentaron cambio alguno en 2017). La base de deducción se reduciría en el 100% del importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades.
- c) El 12% de los gastos en **proyectos de innovación tecnológica** realizados por el contribuyente (mismo coeficiente que en 2017), del importe de las inversiones realizadas en actividades de diagnóstico tecnológico, diseño industrial, ingeniería de procesos de producción, adquisición de tecnología avanzada en forma de patentes, licencias, "*know-how*" y diseños y obtención del certificado de cumplimiento de las normas de aseguramiento de la calidad de la serie ISO 9000, GMP ("*Good Manufacturing Practices*") o similares, con el límite de la deducibilidad en adquisición de patentes, licencias, *know-how* y diseños de 1 millón de euros (artículo 35.2 de la LIS). También este caso la base de deducción se reduciría en el 100% del importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades.
- d) El 10% de la **inversión de beneficios** que realizasen las empresas que cumplían los requisitos de ERD y tributaban de acuerdo con la escala de gravamen prevista en el artículo 114 del TRLIS en elementos nuevos, ya fuesen del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias, afectas a actividades económicas, bajo el cumplimiento de las condiciones establecidas. Para las entidades que tributaban de acuerdo con la escala de gravamen prevista en la disposición adicional duodécima del TRLIS por mantenimiento o creación de empleo, el porcentaje de deducción era del 5% (artículo 37 del TRLIS).

Esta deducción fue suprimida por la LIS. No obstante, se podría seguir aplicando en relación con los beneficios aptos para disfrutar de la misma aun cuando la inversión se produjera con posterioridad a 1 de enero de 2015 (apartado 5 de la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS).

e) El 25% sobre el primer millón de euros y el 20% sobre el exceso de dicho importe de las inversiones en **producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental** (en 2016 el coeficiente era del 20% sobre el primer millón de euros y del 18% sobre el exceso de dicho importe), siempre que permitiesen la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, cuando el contribuyente sea el productor de la obra, sin que el importe de la deducción pueda ser superior a 3 millones de euros. Estos coeficientes se aplicaban sobre el coste total de la producción, así como por los gastos para la obtención de copias y los gastos de publicidad y promoción a cargo del productor hasta el 40% del coste de producción. Como novedad respecto a 2016, se estableció que el límite máximo del importe de la deducción, fijado en el 50% del coste de producción, pudiera elevarse hasta el 60% en el caso de producciones transfronterizas financiadas por más de un Estado miembro de la

- UE y en las que participasen productores de más de un Estado miembro y hasta el 70% en el supuesto de las producciones dirigidas por un nuevo realizador cuyo presupuesto de producción no superase 1 millón de euros.
- f) El 20% de los costes directos de carácter artístico, técnico y promocional realizados en la **producción y exhibición de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales**, minorados por las subvenciones recibidas para financiar los gastos con derechos a deducción, sin que el importe de la deducción más el resto de ayudas percibidas puedan exceder del 80% de los gastos con derecho a deducción (artículo 36.3 de la LIS). Adicionalmente, la deducción no podría exceder de 500.00 euros por contribuyente.
- g) La cantidad de 3.000 euros anuales (misma cuantía que en 2016) por el **primer contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores** (definido en el artículo 4 de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral -BOE de 7 de julio-) que la sociedad realizase a una persona menor de 30 años (artículo 37.1 de la LIS).
- h) Aquellas entidades que concertasen contratos de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores (definido en el artículo 4 de la Ley 3/2012) con **desempleados beneficiarios de una prestación contributiva por desempleo** y en ese momento tuviesen una plantilla inferior a 50 trabajadores, podían deducir de la cuota íntegra, bajo el cumplimiento de ciertos requisitos el 50% (mismo coeficiente que en 2016) de la menor de las siguientes cantidades: la prestación por desempleo que el trabajador tuviera pendiente de percibir en el momento de la contratación y el importe correspondiente a doce mensualidades de la prestación por desempleo que tuviera reconocida (artículo 37.2 de la LIS).
- i) El 10% de los gastos o inversiones que las sociedades forestales realicen en el período impositivo en la conservación, mantenimiento, mejora, protección y acceso del monte (disposición adicional decimotercera de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE de 22 de noviembre).
- j) El 10% o 15%, aplicable por aquellas entidades con domicilio fiscal en Canarias cuyo importe neto de la cifra de negocios resulte inferior a 50 millones de euros en el período impositivo inmediato anterior y con una plantilla media inferior a 250 personas, sobre las inversiones que efectivamente se realicen en la constitución de filiales o establecimientos permanentes en Marruecos, Mauritania, Senegal, Gambia, Guinea Bissau y Cabo Verde, así como sobre los gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual para el lanzamiento de productos, de apertura y prospección de mercados en el extranjero y de concurrencia a ferias, exposiciones y manifestaciones análogas, incluyendo las celebradas en España con carácter internacional. El coeficiente del 15% resultaba de aplicación, tanto en el caso de inversiones en África Occidental como en el caso de gastos de propaganda y publicidad, cuando el importe de la cifra de negocios de la entidad hubiera sido igual o inferior a 10 millones de euros y la plantilla media inferior a 50 personas (artículo 27 bis de la Ley 19/1994)
- k)El 15% de los gastos en publicidad y propaganda de proyección plurianual que sirviesen directamente para la promoción de los siguientes acontecimientos declarados de excepcional interés público:
 - "Barcelona Mobile World Capital" (disposición adicional sexagésima segunda de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 -BOE de 30 de

junio-, disposición adicional sexagésima primera de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 -BOE de 30 de diciembre-, disposición adicional septuagésima octava de la Ley 6/2018 y disposición adicional septuagésima novena de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2023.

- "Juegos del Mediterráneo de 2018" (disposición adicional sexagésima primera de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 -BOE de 26 de diciembre-, modificada por la disposición final vigésima quinta de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "200 Aniversario del Teatro Real y el Vigésimo Aniversario de la reapertura del Teatro Real" (disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 36/2014, modificada por el apartado Dos de la disposición final vigésima novena de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "IV Centenario de la muerte de Miguel de Cervantes" (disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2015 hasta el 30 de junio de 2017.
- "VIII Centenario de la Universidad de Salamanca" (disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 36/2014, modificada por el apartado Dos de la disposición final trigésima cuarta de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de noviembre de 2015 hasta el 30 de abril de 2020.
- "Programa Jerez, Capital mundial del Motociclismo" (disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 36/2014, modificada por el apartado Tres de la disposición final trigésima cuarta de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017.
- "Cantabria 2017, Liébana Año Jubilar" (disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 16 de abril de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Programa Universo Mujer" (disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "60 Aniversario de la Fundación de la Escuela de Organización Industrial" (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017.
- "Encuentro Mundial de Las Estrellas (EME) 2017" (disposición adicional sexagésima de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017.

- "Barcelona Equestrian Challenge" (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de noviembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Women's Hockey World League Round 3 Events 2015" (disposición adicional sexagésima quinta de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "II Centenario del Museo Nacional del Prado" (disposición adicional cuadragésima novena de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016
 BOE de 30 de octubre-). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 20 de noviembre de 2016 hasta el 19 de noviembre de 2019.
- "20 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el bicentenario de la creación de la "Societat d'Accionistes"" (disposición adicional quincuagésima de la Ley 48/2015, modificada por el apartado Uno de la disposición final cuadragésima primera de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- "Foro Iberoamericano de Ciudades" (disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025" (disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "XX Aniversario de la Declaración de Cuenca como Ciudad Patrimonio de la Humanidad" (disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.
- "Campeonatos del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard Sierra Nevada 2017" (disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Vigésimo quinto aniversario del Museo Thyssen-Bornemisza" (disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Campeonato de Europa de Waterpolo Barcelona 2018" (disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Centenario del nacimiento de Camilo José Cela" (disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.

- "2017: Año de la retina en España" (disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.
- "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar" (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2018.
- "Plan 2020 de Apoyo al Deporte de Base" (disposición adicional sexagésima de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "525 Aniversario del Descubrimiento de América en Palos de la Frontera (Huelva)" (disposición adicional sexagésima tercera de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017.
- "Prevención de la Obesidad. Aligera tu vida" (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 48/2015, modificada por el apartado Dos de la disposición fina cuadragésima primera de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "75 Aniversario de William Martin; El legado inglés" (disposición adicional sexagésima quinta de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Alicante 2017" (disposición adicional sexagésima sexta de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Tokio 2020" (disposición final primera del Real Decreto-ley 3/2017, modificada por la disposición final tercera del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- "25 Aniversario de la Casa América" (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "4ª Edición de la Barcelona World Race" (disposición adicional sexagésima de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "World Roller Games Barcelona 2019" (disposición adicional sexagésima primera de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "Madrid Horse Week 17/19" (disposición adicional sexagésima segunda de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.

- "La Liga World Challenge" (disposición adicional sexagésima tercera de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "V Centenario de la expedición de la primera vuelta al mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano" (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 3/2017, modificada por el apartado Cuatro de la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 6/2018 y por la disposición final cuarta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 8 de mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- "25 aniversario de la declaración por la Unesco de Mérida como Patrimonio de la Humanidad" (disposición adicional sexagésima quinta de la Ley 3/2017, modificada por el apartado Cinco de la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "Campeonatos del Mundo de Canoa 2019" (disposición adicional sexagésima sexta de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "250 Aniversario del Fuero de Población de 1767 y Fundación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía" (disposición adicional sexagésima séptima de la Ley 3/2017).
 La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "IV Centenario del nacimiento de Bartolomé Esteban Murillo" (disposición adicional sexagésima octava de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "Numancia 2017" (disposición adicional sexagésima novena de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "PHotoEspaña. 20 aniversario" (disposición adicional septuagésima de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "IV Centenario de la Plaza Mayor de Madrid" (disposición adicional septuagésima primera de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "XXX Aniversario de la Declaración de Toledo como Ciudad Patrimonio de la Humanidad" (disposición adicional septuagésima segunda de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

- "VII Centenario del Archivo de la Corona de Aragón" (disposición adicional septuagésima tercera de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de junio de 2017 hasta el 30 de junio de 2019.
- "Lorca, Aula de la Historia" (disposición adicional septuagésima cuarta de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Plan de Fomento de la Lectura (2017-2020)" (disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2020.
- "Plan 2020 de Apoyo a los Nuevos Creadores Cinematográficos y a la conservación y difusión de la historia del cine español" (disposición adicional septuagésima sexta de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "40 Aniversario del Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro" (disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 3/2017, modificada por el apartado Seis de la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "I Centenario de la Ley de Parques Nacionales de 1916" (disposición adicional septuagésima octava de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 7 de diciembre de 2016 hasta el 7 de diciembre de 2017.
- "I Centenario del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido" (disposición adicional septuagésima novena de la Ley 3/2017, modificada por el apartado Siete de la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "I Centenario del Parque Nacional de los Picos de Europa" (disposición adicional octogésima de la Ley 3/2017, modificada por el apartado Ocho de la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "75° Aniversario de la Escuela Diplomática" (disposición adicional octogésima primera de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de mayo de 2017 hasta el 1 de mayo de 2019.
- "Teruel 2017. 800 Años de los Amantes" (disposición adicional octogésima segunda de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "40 Aniversario de la Constitución Española" (disposición adicional octogésima tercera de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2019.

- "50° aniversario de Sitges-Festival Internacional de Cine Fantástico de Catalunya" (disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "50 aniversario de la Universidad Autónoma de Madrid" (disposición adicional octogésima quinta de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Año Hernandiano 2017" (disposición adicional octogésima sexta de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Plan Decenio Milliarum Montserrat 1025-2025" (disposición adicional octogésima séptima de la Ley 3/2017, modificada por la disposición final trigésima novena de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento inicialmente estaba prevista que abarcara desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2020, si bien posteriormente ese período se sustituyó por el comprendido entre el 1 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2022.
- "Camino de la Cruz de Caravaca" (disposición adicional nonagésima octava de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2019.

Cabe señalar que, para poder practicar las distintas deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades, se requería que los elementos patrimoniales afectos a las deducciones permaneciesen en funcionamiento durante 5 años, en general, 3 años, en caso de bienes muebles, o durante su vida útil si fuese inferior.

Todas las deducciones por inversiones y creación de empleo estaban sometidas al límite conjunto del 25% de la cuota íntegra minorada en el importe de las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones. No obstante, el límite conjunto se elevaba hasta el 50% cuando el importe de la deducción por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) correspondientes a gastos e inversiones efectuados en el propio periodo impositivo excediese del 10% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

En el caso de entidades a las que resultaba de aplicación el tipo general de gravamen o el tipo del apartado 6 del artículo 29 de la LIS (entidades de crédito y entidades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos), las deducciones por actividades de I+D+i podían, opcionalmente, quedar excluidas del límite conjunto establecido para las deducciones previstas en el apartado 1 del artículo 39 de la LIS y aplicarse con un descuento del 20% de su importe. Por otra parte, en el caso de las actividades de innovación tecnológica, el importe de la deducción aplicada o abonada no podía superar conjuntamente el importe de 1 millón de euros anuales. Asimismo, el importe de la deducción aplicada o abonada por las actividades de I+D+i no podían superar conjuntamente, y por todos los conceptos, los 3 millones de euros anuales.

Adicionalmente, el apartado 2 del artículo 39 de la LIS establecía que, en el supuesto de que los gastos de I+D superasen el 10% del importe neto de la cifra de negocios del mismo, la deducción por I+D generada en el periodo impositivo podría quedar excluida del límite y aplicarse o abonarse

con un descuento del 20%, hasta un importe de 2 millones de euros adicional a los 3 millones ya existentes.

Las deducciones por inversiones y creación de empleo generadas en el ejercicio 2017 que, como consecuencia de la operatividad del anterior límite, no hubiesen podido aplicarse en la declaración de dicho ejercicio, podrían aplicarse en las liquidaciones de los periodos impositivos que concluyesen en los quince años inmediatos y sucesivos, excepto las deducciones por actividades de I+D+i, cuyo plazo era de dieciocho años.

- Deducción por **donaciones a entidades sin fines lucrativos**, siempre que se cumpliesen las condiciones establecidas por la Ley 49/2002. El coeficiente de la deducción era, en general, del 35% (artículo 20.1 de la Ley 49/2002), o del 40% si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del período impositivo anterior, excepto en los casos de las actividades prioritarias de mecenazgo, que ya han sido mencionadas en el Capítulo II de este libro (artículo 22 de la Ley 49/2002) y de las donaciones y las aportaciones realizadas a favor de los Consorcios creados para la aprobación de los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público (artículo 27 de la Ley 49/2002), ya que en ambos supuestos, el coeficiente y el límite de esta deducción se incrementaba en 5 puntos porcentuales durante el año 2017. Las cantidades pendientes se podrán aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos. El ámbito objetivo de este incentivo incluye también las donaciones privadas a partidos políticos, conforme a lo dispuesto en el apartado dos del artículo 12 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (BOE de 5 de julio).
- Deducciones por **inversiones realizadas en Canarias** y que estuviesen acogidas al régimen especial establecido en el artículo 94 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (BOE de 8 de junio). Las principales peculiaridades para el ejercicio 2017 eran las siguientes:
 - 1) Los tipos o porcentajes de deducción aplicables eran superiores en un 80% a los establecidos en el régimen general, con un diferencial mínimo de 20 puntos porcentuales, excepto para la deducción por gastos en **proyectos de innovación tecnológica**, cuyo porcentaje de deducción era del 45%, de acuerdo con la disposición adicional decimotercera de la Ley 19/1994.
 - 2) El límite máximo aplicable sobre la cuota íntegra minorada por las deducciones por doble imposición y, en su caso, las bonificaciones era un 80% superior al establecido en el régimen general, con un diferencial mínimo de 35 puntos porcentuales.
 - 3) De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 19/1994, continuaba aplicándose la deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material regulada en la extinta Ley 61/1978, teniendo la deducción correspondiente a 2017 un límite independiente del 60% de la cuota íntegra minorada en las bonificaciones y deducciones por doble imposición. El coeficiente de deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material, excluidos los terrenos, afectos al desarrollo de la explotación económica de la entidad, no experimentó cambio alguno en 2017, siendo este el 25%.

De acuerdo con las reglas antedichas, las deducciones por inversiones, y en su caso, gastos en Canarias acogidos a la Ley 20/1991 en el ejercicio 2017, para el estímulo a la **realización de determinadas actividades**, fueron los siguientes:

- a) La cantidad de 9.000 o 12.000 euros (según que el grado de discapacidad del trabajador contratado fuese igual o superior al 33% e inferior al 65%, o igual o superior al 65%) por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de **trabajadores con discapacidad**, experimentado durante el período impositivo, respecto a la plantilla media de trabajadores de la misma naturaleza del período inmediatamente anterior (artículo 38 de la LIS).
- b) El 45% de los gastos realizados durante el periodo impositivo en **actividades de I+D**, siempre que se cumplieran determinados requisitos (artículo 35.1 de la LIS). Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo hubiesen sido mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 45% hasta dicha media y el 75,6% sobre el exceso respecto de la misma. Además, se establecía una deducción adicional del 37% del importe de los gastos de personal de la entidad correspondiente a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D. Se establecía también una deducción del 28% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e inmaterial, excluidos los inmuebles y terrenos, siempre que estuvieran afectos exclusivamente a las actividades de I+D (los coeficientes de esta deducción no experimentaron cambio alguno en 2017 respecto al ejercicio anterior). Estas deducciones no estaban sujetas al límite conjunto en el caso de la opción prevista en el apartado 2 del artículo 39 de la LIS, tal y como se explicó con anterioridad.
- c) El 45% de los gastos en proyectos de innovación tecnológica realizados por el contribuyente, de acuerdo con la disposición adicional decimotercera de la Ley 19/1994, del importe de las inversiones realizadas en actividades que se relacionan en el artículo 35.2 de la LIS. Esta deducción no estaba sujeta al límite conjunto en el caso de la opción prevista en el apartado 2 del artículo 39 de la LIS, tal y como se explicó con anterioridad.
- d) El 45% sobre el primer millón de euros y el 40% sobre el exceso de dicho importe de las inversiones en **producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental** (en 2016 el coeficiente era del 40% sobre el primer millón de euros y el 38% sobre el exceso de dicho importe), siempre que permitiesen la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, cuando el contribuyente sea el productor de la obra, sin que el importe de la deducción pueda ser superior a 5,4 millones de euros cuando se trate de producciones realizadas en Canarias (artículo 36.1 de la LIS).
- e) El 40% de los gastos realizados en territorio español por **producciones extranjeras** de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales siempre que dichos gastos hubieran sido, al menos, de 1 millón de euros (en 2016 el coeficiente de deducción era del 35%). El importe de esta deducción estaba limitada a 4,5 millones de euros cuando se tratase de gastos realizados en Canarias y estaba excluida del límite establecido en el último párrafo del artículo 39.1 de la LIS (artículo 36.2 de la LIS).
- f) El 40% de los costes directos de carácter artístico, técnico y promocional realizados en la producción y exhibición de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, minorados por las subvenciones recibidas para financiar los gastos con derechos a deducción, sin que el

importe de la deducción más el resto de ayudas percibidas pudieran exceder del 80% de los gastos con derecho a deducción (artículo 36.3 de la LIS). Adicionalmente, la deducción no podría exceder de 900.000 euros por contribuyente cuando se tratase de gastos realizados en Canarias.

El conjunto de estas deducciones, que acaban de ser enumeradas en los apartados a) a f) anteriores, debían respetar el límite del 60% de la cuota íntegra minorada en las bonificaciones y deducciones por doble imposición. No obstante, dicho límite conjunto del 60% (el límite general del 25% más el diferencial mínimo de 35 puntos porcentuales) se elevaba al 90% (límite especial del 50% incrementado en el 80%, lo que equivalía a aumentarlo en 40 puntos porcentuales) cuando el importe de la deducción por I+D+i correspondientes a gastos e inversiones efectuados en el propio ejercicio excediese del 10% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

- Deducciones por **apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones**, que incluían un conjunto de deducciones correspondientes a incentivos fiscales para las inversiones en determinados activos y para determinados sectores económicos (minería, siderurgia, industrias alimentarias y agrarias, armadores de buques y pesqueros, empresas de producción eléctrica), regulados en disposiciones anteriores a 1996 y que aún continuaban aplicándose en 2017.
- Deducción por **reinversión de beneficios extraordinarios**. Esta deducción, regulada en el artículo 42 del TRLIS, quedó suprimida por la LIS con efectos desde el 1 de enero de 2015. No obstante, el apartado 7 de la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS permitía seguir aplicando la deducción respecto de los beneficios extraordinarios obtenidos antes de 2015 por la transmisión de los elementos patrimoniales que hubieran generado derecho a la deducción, aun cuando la reinversión de dichos beneficios y los demás requisitos de la deducción se produzcan en periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2015. La deducción consistía en la aplicación de un determinado coeficiente sobre el importe de las rentas positivas obtenidas en la transmisión onerosa de los elementos patrimoniales que se detallan en el artículo 42.2 del TRLIS, a condición de reinversión dentro del plazo comprendido entre el año anterior a la fecha de la puesta a disposición del elemento patrimonial y los tres años posteriores. Los elementos patrimoniales objeto de la reinversión debían permanecer en el patrimonio del contribuyente durante cinco años, salvo pérdida justificada, o tres, en el caso de bienes muebles, excepto si su vida útil fuese inferior.

Para períodos impositivos iniciados dentro del año 2017, de acuerdo con el apartado 3 de la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS, se aplicaba a esta deducción el límite conjunto del 25%, o del 50% en su caso, de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

Las condiciones y requisitos para aplicar esta deducción en 2017 eran las siguientes:

- 1) Se deducía de la cuota íntegra el 12% de las rentas positivas obtenidas en la transmisión onerosa de los elementos patrimoniales e integradas en la base imponible sometida al tipo general de gravamen o a la escala prevista en el artículo 114 del TRLIS.
- 2) La deducción era del 7%, del 2% o del 17% cuando la base imponible tributase a los tipos del 25%, del 20% o del 35%, respectivamente.

No obstante, en el caso rentas integradas en 2017 acogidas al sistema de operaciones a plazo o con precio aplazado, los porcentajes del 12% y del 17% anteriores fueron del 7% y del 12%, respectivamente.

- Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral. Consistían en las deducciones de la cuota íntegra que no se correspondían con ninguna otra clase de deducciones y que, con arreglo a la respectiva normativa foral, se podían aplicar en el período impositivo exclusivamente por las entidades declarantes sometidas a dicha normativa, de acuerdo con lo establecido en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, de 23 de mayo (BOE de 24 de mayo), o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre (BOE de 27 de diciembre), modificadas por la Ley 28/2007, de 25 de octubre (BOE de 26 de octubre) y por la Ley 48/2007, de 19 de diciembre (BOE de 20 de diciembre), respectivamente.
- **Producciones cinematográficas extranjeras**. Se trataba de una deducción del 20% de los gastos realizados en territorio español por los productores registrados en el Registro de Empresas Cinematográficas del Ministerio de Cultura y Deporte, siempre que dichos gastos fuesen, al menos, de 1 millón de euros (en 2016 el coeficiente de deducción era del 15%). El importe de la deducción no podía ser superior a 3 millones de euros por cada producción realizada (2,5 millones de euros en 2016). Asimismo, el importe de la deducción junto al resto de ayudas percibidas por el contribuyente no podía ser superior al 50% del coste de producción. Esta deducción estaba excluida del límite del último párrafo del apartado 1 del artículo 39 de la LIS (límite del 25% de la cuota íntegra menos las deducciones por doble imposición y las bonificaciones), y, en caso de insuficiencia de cuota, el artículo 39.3 de la LIS preveía que se pudiera solicitar su abono a la Administración tributaria (artículo 36.2 de la LIS).
- Deducciones por reversión de medidas temporales. Se trata de dos deducciones introducidas por la LIS con la finalidad de paliar los efectos fiscales derivados de la bajada del tipo general de gravamen impulsada por la LIS en relación con la limitación de las amortizaciones y la actualización de balances que se establecieron en los artículos 7 y 9 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (BOE de 28 de diciembre). Así, los contribuyentes que tributasen de acuerdo con el tipo general de gravamen a los que les hubiera resultado de aplicación la limitación a la amortización prevista en el citado artículo 7, o que se hubieran acogido a la actualización de balances del artículo 9, aplicarían una deducción en 2017 del 5% de las cantidades que integren la base imponible derivadas de amortizaciones no deducidas en 2013 y 2014, en el primer caso, o del 5% de las cantidades que integrasen en la base imponible derivadas de la amortización correspondiente al incremento neto de valor resultante de la actualización, en el segundo.

Además, cabe señalar que la LIS establecía el orden que debía observarse en la aplicación de las deducciones anteriores. Así, en primer lugar, se debían practicar las deducciones por doble imposición, a continuación, las bonificaciones, y, en tercer lugar, las deducciones por inversiones. Dentro de estas últimas se aplicaban, en primer lugar, los saldos pendientes correspondientes a la deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material de 1996; en segundo lugar, la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios; y, posteriormente, si aún quedaba cuota, se aplicaba el resto de deducciones.

En el Cuadro 30 se recoge la evolución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra a lo largo del período 2013-2017.

Cuadro 30 EVOLUCIÓN DE LAS MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA IS 2013-2017

Ejercicio	Importe (millones de euros)	Tasa de variación
2013	12.015,3	14,2%
2014	14.372,5	19,6%
2015	1.889,6	-86,9%
2016	1.758,4	-6,9%
2017	3.281,4	86,6%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración

Tributaria 2018

El importe total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2017 creció con gran intensidad, lo que contrasta con lo sucedido en los dos años precedentes y se regresó a la tendencia que se venía observando antes de la entrada en vigor de la reforma del tributo en 2015. En concreto, su magnitud ascendió a 3.281 millones de euros, lo que supuso un incremento del 86,6% respecto a 2016 (1.758 millones de euros), mientras que en los dos años precedentes se habían registrado caídas del 86,9 y 6,9%. La notable expansión de 2017 se explica por el comportamiento ascendente de un amplio conjunto de conceptos, lo que pudiera haberse debido a la favorable coyuntura económica. En cambio, la fuerte contracción de 2015 tuvo un origen bien diferente, el cual se encontraba fundamentalmente en los cambios introducidos en las normas relativas a evitar la doble imposición respecto de los dividendos y las rentas provenientes de participaciones en entidades residentes y no residentes en territorio español que incorporó la LIS, cuyo objeto fue la equiparación del tratamiento de las rentas internas e internacionales, estableciendo un régimen uniforme para los dividendos y plusvalías obtenidas en la transmisión de participaciones en entidades residentes y no residentes, basado en un régimen de exención, de manera que gran parte de las deducciones que se aplicaban anteriormente por dicha causa se transformaron en ajustes extracontables de signo negativo que inciden sobre la base imponible desde 2015. El moderado descenso del importe global de las minoraciones en la cuota integra en 2016 estuvo ligado sobre todo al efecto indirecto del recorte del tipo general de gravamen en 3 puntos porcentuales, lo que posibilitó que para algunas de las entidades sujetas a ese tipo impositivo se obtuvieran menores cuotas íntegras y, por consiguiente, se vieran afectadas tanto las bonificaciones como las deducciones, especialmente aquellas que estaban sujetas a límites relativos, de manera que los importes de algunas de ellas experimentaron disminuciones significativas.

Retrocediendo a 2013 y 2014, se observa que el importe total de las minoraciones en la cuota íntegra evolucionó siguiendo una senda de crecimiento. En concreto, en 2013 se registró un incremento del 14,2% respecto a 2012 (10.526 millones de euros en 2012 y 12.015 millones de euros en 2013), intensificándose en 2014 hasta alcanzar los 14.372 millones de euros (tasa del 19,6% respecto a 2013).

El comportamiento fuertemente expansivo del conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra que se registró en 2013 y 2014 cabe atribuirlo fundamentalmente al empuje de la cuota íntegra, lo que permitió

aplicar unas mayores deducciones por parte de ciertas sociedades, especialmente de aquellas dirigidas a evitar la doble imposición interna. Los cambios normativos en materia de deducciones que entraron en vigor en dichos ejercicios no fueron numerosos, puesto que, además de continuar aplicándose el calendario de recorte gradual de determinados incentivos fiscales que se inició con la reforma del impuesto de 2007, únicamente cabe resaltar las introducidas por la Ley 16/2013, esto es, el establecimiento de la vigencia indefinida de la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, regulada entonces en el artículo 38 del TRLIS y actualmente en el artículo 36 de la LIS, la ampliación de su base, al incluir las copias y los gastos de publicidad que corriesen a cargo del productor, y la extensión a 2014 de la reducción de los límites sobre cuota máximos para la aplicación de deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades, incluyéndose en el citado límite la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, establecida en el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público (BOE de 31 de marzo); y por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE de 28 de septiembre), que modificó el apartado 2 del artículo 44 del TRLIS de forma que las entidades que tributasen al tipo general, al resultante de la escala del artículo 114, o al 35%, que generasen deducciones por actividades de I+D+i, podían optar por aplicar la deducción sin ningún límite sobre la cuota íntegra, siempre y cuando se aplicase con un descuento del 20%. En caso de insuficiencia de cuota podían solicitar su abono a la Administración tributaria a través de la declaración del impuesto.

Por otro lado, se reitera la influencia directa de la reforma del tributo, sobre todo en materia del tratamiento de la doble imposición interna, en la caída muy acusada de las minoraciones en la cuota íntegra que se produjo en 2015, pasando de 14.372 millones de euros en 2014 a solo 1.890 millones de euros en 2015, lo que se tradujo en una tasa de variación del -86,9%, y que también incidió, aunque en menor medida y de forma indirecta, en 2016, siendo el importe global de las minoraciones de 1.758 millones de euros, con una tasa de variación del -6,9%, por la bajada del tipo general de gravamen, lo que contrajo la cuota íntegra de algunas entidades y, por ende, su capacidad para aplicar bonificaciones y deducciones sobre ella, ya que no hubo más modificaciones normativas en materia de minoraciones en la cuota íntegra que la relativa a la deducción por donaciones, la cual debería haber ocasionado el efecto contrario, esto es, un incremento en su importe, ya que se aprobó una significativa subida del coeficiente con que se calcula la deducción desde 2016 en comparación al vigente en 2015, siempre que se verificaran determinadas condiciones.

Finalmente, en 2017 la sustancial expansión de las minoraciones en la cuota íntegra no cabe atribuirlo a cambio normativo alguno, sino a la favorable situación económica, que ocasionó unos mayores beneficios societarios y mayor capacidad de inversión, junto con el aumento de la cuota íntegra de determinados contribuyentes, lo que posibilitó mayores bonificaciones y deducciones, especialmente, de aquellas que están sujetas a límites relativos, lo que, como se verá a continuación, incidió sobre un gran número de conceptos cuyos importes experimentaron crecimientos significativos.

En el Cuadro 31 se ofrece la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de cada una de las bonificaciones, de las deducciones por doble imposición y de las deducciones por inversiones y creación de empleo en los ejercicios 2016 y 2017.

Cuadro 31 MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA IS 2016 Y 2017

Concepto		2016		2017			Tasas de variación		
		Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
BONIFICACIONES	-	252,6	-	-	280,6	-	-	11,1%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	400	34,4	85.894	443	34,8	78.444	10,8%	1,1%	-8,7%
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	40	7,0	174.131	34	6,9	202.531	-15,0%	-1,1%	16,3%
Cooperativas especialmente protegidas	2.614	18,0	6.870	2.702	19,2	7.104	3,4%	6,9%	3,4%
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	1.120	17,2	15.354	1.150	19,6	17.030	2,7%	13,9%	10,9%
Prestación de servicios públicos locales	234	141,6	605.320	242	160,9	664.845	3,4%	13,6%	9,8%
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	671	28,5	42.433	781	30,1	38.555	16,4%	5,8%	-9,1%
Operaciones financieras y otras	357	6,0	16.876	408	9,2	22.443	14,3%	52,0%	33,0%
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	442,9	-	-	1.192,8	-	-	169,3%	-
Interna:	-	187,7	-	-	624,0	-	-	232,4%	-
Generada y aplicada en el ejercicio	505	39,8	78.805	1.130	247,2	218.753	123,8%	521,1%	177,6%
Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)	52	0,8	16.145	78	2,5	31.902	50,0%	196,4%	97,6%
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	147,1	-	-	374,3	-	-	154,4%	-
Internacional:	-	255,1	-	-	568,8	-	-	123,0%	-
Impuestos pagados en el extranjero	2.283	203,8	89.285	2.587	384,7	148.700	13,3%	88,7%	66,5%
Dividendos y participaciones en beneficios	378	20,6	54.436	410	39,5	96.387	8,5%	92,1%	77,1%
Transparencia fiscal internacional y saldos pendientes de ejerc. anteriores	-	30,7	-	-	144,6	-	-	371,1%	-

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

Continúa....

Cuadro 31 (continuación)

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA IS 2016 Y 2017

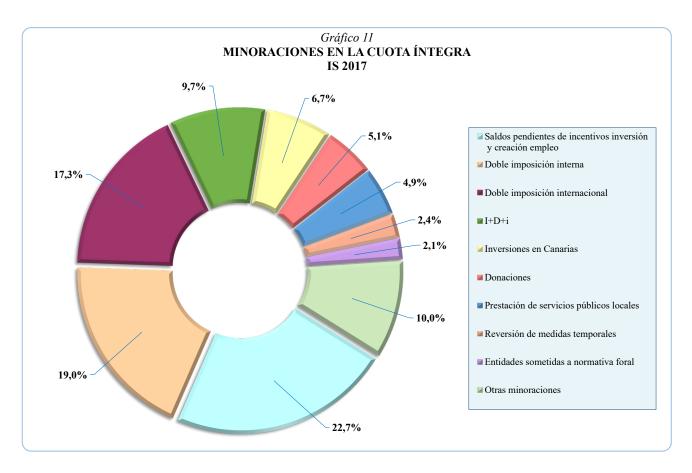
		2016			2017		Tasas de variación		
Concepto		Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	1.062,9	-	-	1.808,0	-	-	70,1%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	61	1,0	16.653	40	0,1	2.959	-34,4%	-88,3%	-82,2%
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	12.771	627,7	49.147	13.308	1.075,9	80.845	4,2%	71,4%	64,5%
Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	927	6,5	7.002	1.203	10,6	8.787	29,8%	62,9%	25,5%
Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	-	221,5	-	-	292,3	-	-	32,0%	-
Investigación y desarrollo	1.434	146,1	101.891	1.593	181,8	114.113	11,1%	24,4%	12,0%
Innovación tecnológica	1.370	75,3	54.997	1.736	110,6	63.683	26,7%	46,7%	15,8%
Inversión de beneficios (régimen transitorio)	445	3,6	8.117	39	0,1	3.590	-91,2%	-96,1%	-55,8%
Producciones cinematográficas españolas	79	7,6	96.041	62	8,7	140.631	-21,5%	14,9%	46,4%
Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	38	1,7	44.923	72	4,5	62.476	89,5%	163,5%	39,1%
Creación de empleo por contratación de menores de 30 años	59	0,1	1.652	51	0,1	1.469	-13,6%	-23,1%	-11,1%
Creación de empleo por contratación de perceptores de prestaciones por desempleo	62	0,2	4.011	59	0,2	3.101	-4,8%	-26,4%	-22,7%
Acontecimientos de excepcional interés público	26	6,6	253.395	46	16,1	349.113	76,9%	143,8%	37,8%
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	379,9	-	-	743,3	-	-	95,7%	-
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	220	16,4	74.424	271	26,4	97.354	23,2%	61,1%	30,8%
Investigación y desarrollo	-	13,3	-	-	18,7	-	-	40,4%	-
Innovación tecnológica	-	3,1	-	-	7,7	-	-	151,5%	-
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	11.219	87,9	7.838	13.359	167,7	12.557	19,1%	90,8%	60,2%
Inversiones en Canarias	5.467	134,4	24.589	6.237	220,2	35.300	14,1%	63,8%	43,6%
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	655	28,2	43.125	485	14,5	29.964	-26,0%	-48,6%	-30,5%
Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	1.308	42,7	32.627	1.227	150,7	122.853	-6,2%	253,2%	276,5%
Entidades sometidas a normativa foral	158	69,2	438.232	177	70,5	398.438	12,0%	1,9%	-9,1%
Producciones cinematográficas extranjeras excluidas del límite	12	0,8	69.331	12	1,5	126.093	0,0%	81,9%	81,9%
Reversión de medidas temporales:	-	54,5	-	-	80,4	-	-	47,4%	-
Limitación a las amortizaciones	15.554	50,4	3.238	19.136	75,6	3.952	23,0%	50,1%	22,0%
Actualización de balances	432	4,2	9.648	848	4,8	5.612	96,3%	14,2%	-41,8%
TOTAL	-	1.758,4	-	-	3.281,4	-	-	86,6%	-

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

Como ya se adelantó, se aprecia el notable crecimiento del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2017, con una tasa global del 86,6%, que no cabe atribuirlo a conceptos concretos ni tampoco se explica por cambios normativos que se aprobaran en esta materia, sino que procede de aumentos en numerosos elementos y recibe la influencia de la evolución del propio tributo y la economía, así como, quizás, por la mayor capacidad de algunas entidades para su aplicación, fundamentalmente de las que tributaban al tipo general de gravamen, como consecuencia de la mejora de sus resultados contables y, por ende, de sus bases imponibles. Como se ha indicado antes, ello contrasta con lo sucedido en los dos años precedentes, en los que las minoraciones disminuyeron sustancialmente, sobre todo en 2015, debido al efecto de la reforma del tributo que afectó significativamente a las deducciones para evitar la doble imposición.

Como consecuencia de lo anterior, la representatividad de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra varió respecto al ejercicio precedente. Así, las bonificaciones, las deducciones por doble imposición y las deducciones por inversiones y creación de empleo explicaron en 2016 el 14,4%, el 25,2% y el 60,4%, respectivamente, del importe total de las minoraciones practicadas, mientras que en 2017 representaron el 8,6%, el 36,4% y el 55,1%, por ese mismo orden. Por su parte, el conjunto formado por las deducciones por doble imposición, las deducciones por actividades de I+D+i (incluido el régimen opcional de exclusión del límite del 25% que entró en vigor en 2014), las deducciones por inversiones en Canarias, la bonificación por la prestación de servicios públicos locales, la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios y los saldos pendientes de ejercicios anteriores explican el 84,9% del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra en 2017, es decir, 6,5 puntos porcentuales más que en 2016 (el 78,4%).

En el Gráfico 11 se representa el peso relativo de las principales minoraciones en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2017.



a) Bonificaciones

Empezando el análisis por uno de los grandes bloques en que se divide el conjunto de minoraciones que operan sobre la cuota íntegra, se advierte que el importe agregado de las bonificaciones correspondientes al ejercicio 2017 se incrementó en el 11,1% respecto al año anterior, circunstancia opuesta a lo observado en el bienio precedente, en el que se registraron disminuciones del 2,7% en 2016 y del 20,9% en 2015. Desde 2008 la tendencia fue de sistemático decrecimiento, la cual se interrumpió únicamente en 2012 y 2014, años en los que se obtuvieron incrementos del 9,8 y 6,7%, respectivamente, y en 2017, si bien cabe resaltar que, dentro del conjunto de las minoraciones de la cuota íntegra, las bonificaciones carecen de un gran peso, pero habían adquirido una importancia relativa mayor desde la última reforma del tributo hasta 2016, sin que ello tuviera continuidad en 2017. Así, su valor de 281 millones de euros en el ejercicio 2017 representó el 8,6% del importe global minorado de 3.281 millones de euros (su peso fue del 14,4% en 2016, del 13,7% en 2015 y de tan solo el 2,3% en 2014), aunque sirvieron para reducir la cuota íntegra únicamente en un 0,9% en 2017 (un 0,8% en 2016).

En el capítulo de las bonificaciones sobresalieron, por su mayor peso cuantitativo, la relativa a la prestación de servicios públicos locales cuyo importe fue de 161 millones de euros, cifra superior en el 13,6% a la del ejercicio 2016 (142 millones de euros), la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, con un importe de 34,8 millones de euros y un aumento del 1,1% respecto a 2016 (34,4 millones de euros), la bonificación aplicada por el régimen especial de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, que creció un 5,8%, lo que supuso un importe total de 30,1 millones de euros, frente a 28,5 millones de euros en 2016 y la bonificación por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, con un importe de 19,6 millones de euros en 2017, con un incremento de 13,9% respecto al ejercicio precedente (17,2 millones de euros).

Así, la bonificación derivada de la prestación de servicios públicos locales alcanzó un importe de 161 millones de euros, un 13,6% más que en 2016, mientras que el número de entidades que declararon esta bonificación fue de 242 (234 en 2016), por lo que su cuantía media se situó en 664.845 euros.

Las bonificaciones relacionadas con el territorio del archipiélago canario supusieron un total de 41,7 millones de euros en 2017, experimentando un incremento del 0,8% respecto al importe de las mismas en 2016 (41,4 millones de euros). Estas bonificaciones se establecen en los artículos 26 y 76 de la Ley 19/1994 y se refieren a las rentas procedentes de la explotación de empresas navieras de Canarias y a los rendimientos de la venta de bienes corporales producidos en el archipiélago.

El importe de la bonificación por **explotaciones navieras establecidas en Canarias** en 2017 fue de 6,9 millones de euros, cifra inferior en el 1,1% a la de 2016 (7 millones de euros). El número de declaraciones en las que se consignó esta bonificación descendió en 6 unidades y un 15% (40 en 2016 y 34 en 2017).

La bonificación por la **venta de bienes corporales producidos en Canarias** se consignó en 443 declaraciones en 2017 (400 declaraciones en 2016), por un importe de 34,8 millones de euros en 2017, lo que supuso una tasa de variación del 1,1% respecto al ejercicio anterior (34,4 millones de euros en 2016).

Respecto a la bonificación aplicada por el régimen especial de las **entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas**, se situó en 30,1 millones de euros en 2017, un 5,8% más que en 2016. Esta fue aplicada por 781 entidades en 2017, lo que supuso un aumento del 16,4% respecto a 2016 (671).

La bonificación por **rentas obtenidas en Ceuta y Melilla** alcanzó un importe de 19,6 millones de euros, experimentando un aumento del 13,9% en 2017 respecto al ejercicio anterior (17,2 millones de euros). El número de declaraciones en las que se consignó esta bonificación aumentó un 2,7% respecto al ejercicio anterior (1.120 en 2016 y 1.150 en 2017).

Las bonificaciones establecidas a favor de las **cooperativas especialmente protegidas** sobresalieron, como es habitual, por el elevado número de declaraciones en las que se consignaron en comparación con el resto de bonificaciones, 2.702 en 2017, el 3,4% más que en el ejercicio anterior (2.614). Su importe aumentó el 6,9% en 2017 respecto a 2016, situándose en 19,2 millones de euros (18 millones de euros en 2016).

Respecto a la bonificación por **operaciones financieras y otras**, su importe fue de 9,2 millones de euros en 2017, lo que supuso un incremento del 52% en comparación a 2016 (6 millones de euros), habiéndose aplicado por 408 entidades en 2017, un 14,3% más que en ejercicio anterior. La bonificación por operaciones financieras se estableció de manera transitoria para préstamos y empréstitos emitidos por empresas de determinados sectores económicos que contaban con este tipo de incentivo al amparo de la Ley 61/1978, y corresponden, en la actualidad, a obligaciones emitidas por empresas concesionarias de autopistas.

b) Deducciones por doble imposición

En el apartado de deducciones por doble imposición, que, en su conjunto, se incrementaron el 169,3% en 2017 respecto a 2016, la evolución de las deducciones por doble imposición interna e internacional no fue plenamente coincidente, de manera que su reparto se desequilibró a favor de las primeras, al crecer el 232,4% frente a una expansión del 123% de las últimas, comportamiento radicalmente distinto del observado en los dos ejercicios anteriores en los que la reforma del tributo supuso mayores caídas en las deducciones por doble imposición interna, al transformarse gran parte de ellas en exenciones. Así, en 2014 las deducciones por doble imposición interna representaron el 96,9% del importe total de las deducciones por doble imposición, mientras que en 2015 dicha proporción bajó al 53,3% y en 2016 volvió a descender hasta el 42,4%, mientras que en 2017 subió al 52,3%. Evidentemente, el 47,7% restante correspondió a las deducciones por doble imposición internacional, mientras que en 2016 su peso había sido del 57,6%, en 2015 del 46,7% y solo del 3,1% en 2014.

El importe de las **deducciones por doble imposición interna** en 2017 se situó en 624 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 232,4% respecto a 2016 (188 millones de euros), año en el que tasa había sido del -24,7% respecto a 2015 (249 millones de euros), siendo su caída mucho menos intensa que la resultante en 2015, el -97,9%. La notable expansión de 2017 procedió tanto de la deducción generada en el ejercicio como de los saldos pendientes de aplicar en ejercicios anteriores cuyas tasas fueron del 521,1 y 154,4%, lo que condujo a unos importes de 247 y 374 millones de euros, respectivamente. Por su parte, el importe de la deducción por doble imposición

interna intersocietaria de las cooperativas en 2017 fue de 2,5 millones de euros, lo que supuso un aumento del 196,4% respecto a 2016 (0,8 millones de euros), manteniéndose constante la representación marginal de estas sobre el conjunto de las deducciones por doble imposición interna, el 0,4%

Las deducciones para evitar la doble imposición internacional en 2017 totalizaron 569 millones de euros, lo que supuso un incremento del 123% respecto a 2016 (255 millones de euros), produciéndose así su expansión por segundo año consecutivo, si bien con mucha más intensidad que en el año precedente, en el que la tasa había sido del 16,8%. Dicho aumento se explicaba fundamentalmente por la casi duplicación del importe de la deducción por impuestos pagados en el extranjero, así como por los saldos pendientes de ejercicios anteriores, los cuales, junto con la deducción vinculada al régimen de transparencia fiscal internacional prácticamente quintuplicaron su importe.

Dentro de las deducciones para evitar la doble imposición internacional destacó, por su importancia cuantitativa, la deducción para evitar la doble imposición económica por los **impuestos pagados en el extranjero**, cuyo importe aumentó desde 204 millones de euros en 2016 hasta 385 millones de euros en 2017, esto es, se produjo un crecimiento del 88,7%, continuando así el fuerte ritmo expansivo observado en 2016, con una tasa del 92,5%. El número de declarantes que consignaron esta deducción fue de 2.587, produciéndose un aumento del 13,3% respecto al ejercicio anterior (2.283 en 2016). A resultas de lo anterior, la cuantía media por declaración se situó en 148.700 euros, un 66,5% más que en 2016 (89.285 euros).

El Cuadro 31 recoge también el importe de los **saldos pendientes de ejercicios anteriores** por las deducciones por doble imposición internacional que no pudieron aplicarse por insuficiencia de cuota en los ejercicios en los que se generaron, junto con la deducción vinculada al régimen de **transparencia fiscal internacional.** En 2017, el importe de estas deducciones se cifró 145 millones de euros, prácticamente el quíntuple que en 2016 (31 millones de euros).

Por último, el importe de la deducción para evitar la doble imposición internacional aplicable sobre los **dividendos y participaciones en beneficios** fue de 39,5 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 92,1% en comparación con el ejercicio 2016 (20,6 millones de euros), mientras que el número de declarantes creció el 8,5%, hasta situarse en 410 (378 en 2016), por lo que la cuantía media por declaración aumentó el 77,1%, situándose en 96.387 euros.

c) Deducciones por inversiones y creación de empleo

El importe total del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo fue de 1.808 millones de euros en 2017, cifra superior en el 70,1% a la del ejercicio 2016 (1.063 millones de euros).

Entre **las deducciones por inversiones y creación de empleo** sobresalió el conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades (entre otras, I+D+i y producciones cinematográficas) y la

creación de empleo²⁵, junto con las deducciones relativas a los programas de apoyo a los acontecimientos de excepcional interés público, sujetas a un límite relativo sobre la cuota íntegra. En el ejercicio 2017, el conjunto de dichas deducciones minoró la cuota íntegra en 1.076 millones de euros, un 71,4% más que en 2016 (628 millones de euros), en sintonía con la tendencia creciente que se venía observando desde 2012, con la única excepción de lo sucedido en 2015, ejercicio en el que se produjo una caída brusca, con una tasa del -33,2%, debido a las medidas que introdujo la reforma del tributo, si bien las causas de la evolución en cada año fueron diferentes. En concreto, en 2017 el crecimiento del 71,4% se debió a los aumentos que se extendieron a la mayoría de las deducciones, aunque tuvieron un papel determinante los saldos pendientes de ejercicios anteriores, con una tasa del 95,7%. El crecimiento experimentado en 2016, el cual fue del 1,8%, se debió, sobre todo, al empuje de las deducciones por actividades de I+D+i, cuya tasa fue del 59,5%. En 2015, el notable descenso del 33,2% se explicaba también por el comportamiento de esas mismas deducciones, con una tasa del -49,8%, junto con los saldos pendientes de ejercicios anteriores, cuya variación fue del -17,2%. Por último, en 2014 y 2013, los crecimientos registrados fueron del 6,2 y 20,3%, respectivamente, fruto esencialmente de las expansiones de los saldos pendientes de ejercicios anteriores (tasas del 5,4 y 26,9%, por ese orden).

Dentro de dicho grupo de deducciones y al margen de los saldos pendientes de ejercicios anteriores, cabe destacar, en primer lugar, tanto por su relevancia cuantitativa como conceptual, las relativas a actividades **de I+D+i sujetas a límite**, con 292 millones de euros en 2017, cifra mayor en el 32% a la de 2016 (221 millones de euros). Procediendo a su desglose entre sus dos componentes, la deducción por I+D representó el 62,2% del importe total de las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite (182 millones de euros), incrementándose en el 24,4% respecto a 2016 (146 millones de euros). El 37,8% restante procedía de la deducción por innovación tecnológica (111 millones de euros), produciéndose una expansión del 46,7% respecto a 2016 (75 millones de euros).

A lo anteriormente expuesto debe añadirse el efecto del régimen opcional de las deducciones por actividades de I+D+i, regulado en el artículo 39 de la LIS, cuyo importe ascendió a un total de 105 millones de euros en 2015, un 27% más que en 2014 (83 millones de euros), de los cuales 26,4 millones de euros correspondieron a las actividades de I+D+i excluidas del límite, con un incremento del 61,1% en comparación con el ejercicio precedente (16,4 millones de euros), que se desglosaron entre 18,7 millones de euros, un 40,4% más que en 2016 (13,3 millones de euros) correspondiente a la deducción por actividades de I+D, mientras que el componente de innovación tecnológica fue de 7,7 millones de euros, lo que supuso una expansión del 151,5% respecto al ejercicio anterior (3,1 millones de euros), y 79 millones de euros al abono de las deducciones por insuficiencia de cuota, lo que supuso un incremento del 18,6% respecto a 2016 (67 millones de euros). Si se agregan dichas cantidades a la cifra relativa a las deducciones sujetas a límite, ya citada antes, se obtiene que, en 2017, el importe total de las deducciones por actividades de I+D+i ascendió a 398 millones de euros, lo que se tradujo en un incremento del 30,6% respecto al año anterior (305 millones de euros).

_

²⁵ Inversiones destinadas a la creación de empleo para trabajadores con discapacidad, actividades de I+D+i, inversión de beneficios en régimen transitorio, inversiones en producciones cinematográficas españolas, espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, creación de empleo por contratación de menores de 30 años, creación de empleo por contratación de desempleados con prestación por desempleo y gastos relacionados con los acontecimientos de excepcional interés público.

En segundo lugar, es preciso resaltar el importe total de las deducciones relativas a los programas de apoyo a **acontecimientos de excepcional interés público**, reguladas en el artículo 27 de la Ley 49/2002, que ascendió a un total de 16,1 millones de euros, produciéndose una expansión del 143,8% respecto a 2016 (6,6 millones de euros), si bien esta comparación no es completamente homogénea, al referirse a los acontecimientos vigentes en cada año, los cuales no eran plenamente coincidentes.

En tercer lugar, también tuvo cierta trascendencia cuantitativa la deducción por **creación de empleo para trabajadores con discapacidad**, cuyo importe sumó 10,6 millones en 2017, esto es, el 62,9% por encima de lo observado en 2016 (6,5 millones de euros). La cuantía media ascendió a 8.787 euros (el 25,5% más que en 2016), habiendo sido dicha deducción consignada en 1.203 declaraciones en 2017, lo que implica un crecimiento del 29,8% respecto al ejercicio precedente (927 entidades).

En cuarto lugar, otro de los incentivos con bastante importancia cuantitativa dentro de las deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS lo constituyó la deducción por inversiones en **producciones cinematográficas españolas**, cuyo importe creció el 14,9%, al pasar de 7,6 millones de euros en 2016 a 8,7 millones de euros en 2017. Esta deducción fue consignada en 62 declaraciones, 17 menos que en el ejercicio anterior, lo que condujo a que su cuantía media aumentara el 46,4% en 2017 respecto al ejercicio precedente, situándose en 140.631 euros.

Ligada a la anterior, la deducción por **espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales**, incentivo que se introdujo en 2015, fue consignada en 72 declaraciones en 2017, casi el doble que el ejercicio anterior, y su importe se situó en 4,5 millones de euros, con un incremento del 163,5% respecto a 2016 (1,7 millones de euros), lo que condujo a una cuantía media por declarante de 62.476 euros, cantidad superior en el 39,1% a la del año anterior.

Por su parte, el importe de la deducción por **producciones cinematográficas extranjeras no sujeta a límite** fue de 1,5 millones de euros en 2017, con una tasa del 81,9% respecto al ejercicio anterior (0,8 millones de euros), habiendo sido aplicada por 12 sociedades (igual número en 2016) y por una cuantía media de 126.093 euros, con idéntico crecimiento que el mencionado para el importe total.

Además, es preciso tener en cuenta el abono de las deducciones por **producciones cinematográficas extranjeras por insuficiencia de cuota**, que opera a modo de "impuesto negativo" al intervenir en la liquidación del impuesto después de la cuota diferencial y cuya entrada en vigor se produjo también en 2015, incentivo fiscal que, como se observa en el Cuadro 41 que se comenta más adelante, benefició a 17 entidades en 2017 por un importe de 11,2 millones de euros, de manera que la cuantía media aplicada fue de 660.684 euros, produciéndose un aumento absoluto de 2 contribuyentes beneficiarios y unos decrecimientos del 26,4 y 35% en el importe y la cuantía media, respectivamente, en comparación a 2016.

Agregando las cuatro deducciones cuyos datos se acaban de mencionar, relativas a las inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, reguladas en el artículo 36 de la LIS, se obtiene un importe total de 26 millones de euros en 2017, lo que supone un incremento del 2,3% respecto a 2016 (25,4 millones de euros).

Las restantes deducciones comprendidas en el grupo de las deducciones destinadas a incentivar determinadas actividades y a la creación de empleo tuvieron poca trascendencia, estando constituidas por: la deducción relativa a la contratación de desempleados con prestación por desempleo, cuyo importe ascendió a 0,18 millones de euros en 2017 (0,24 millones en 2016) y 59 declarantes (62 en 2016); la deducción por inversión de beneficios, con un importe de 0,14 millones de euros (3,6 millones de euros en 2016) y 39 declarantes (445 en 2016); y la deducción por creación de empleo por contratación de menores de 30 años (0,07 millones en 2017 y 0,10 millones en 2016) y 51 entidades beneficiarias (59 en 2016).

Para completar el grupo de las deducciones dirigidas a incentivar determinadas actividades y a la creación de empleo, es preciso señalar que el importe de los saldos pendientes de aplicar que procedían de ejercicios anteriores se situó en 743 millones de euros en 2017, lo que supuso un aumento del 95,7% respecto a 2016 (380 millones de euros).

Pasando a los demás conceptos que conforman el bloque de deducciones en la cuota íntegra por inversiones y creación de empleo, se observa en el Cuadro 31 que, en el ejercicio 2017, el importe agregado correspondiente al conjunto de las deducciones por inversiones en Canarias fue de 220 millones de euros, cifra que supuso un crecimiento del 63,8% respecto a 2016 (134 millones de euros), habiéndose aplicado por 6.237 entidades, con un aumento del 14,1% respecto al ejercicio anterior (5.467 entidades). Por tanto, la cuantía media se situó en 35.300 euros, cifra superior en el 43,6% a la del ejercicio 2016 (24.589 euros). Durante los últimos años dichas deducciones no evolucionaron de acuerdo a una tendencia definida, sino que, por el contrario, mostraron continuas fluctuaciones que, en determinados años, fueron de gran amplitud, ya que, por ejemplo, en referencia al período más reciente, en los ejercicios 2010 y 2011 se registraron tasas de variación del -6,7 y -6,9%, respectivamente, mientras que en 2012 y 2013 la tendencia fue de intenso crecimiento (tasas del 28,5 y 98,9%, respectivamente), para caer bruscamente en 2014 (tasa del -42,8%), expandirse otra vez de manera notable en 2015 (tasa del 32,4%), volver a contraerse de manera acusada en 2016 (tasa del -40,1%) e incrementarse de manera muy pronunciada en 2017.

La deducción por **donativos**, **donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos** minoró la cuota íntegra del impuesto en 168 millones de euros, lo que supuso prácticamente su duplicación, con una tasa de variación del 90,8% respecto al ejercicio 2016 (88 millones de euros), acogiéndose a ella 13.359 sociedades, un 19,1% más que el año anterior (11.219), lo que se tradujo en un incremento del 60,2% de la deducción media, que pasó de 7.838 euros en 2016 a 12.557 euros en 2017. Durante los últimos ejercicios no se observó una tendencia definida en la evolución de esta deducción, produciéndose tanto decrecimientos como expansiones. Así, por ejemplo, en el período impositivo 2009 se registró un aumento del 15% respecto a 2008. En cambio, en 2010 y 2011 el comportamiento fue el contrario, ya que se registraron tasas de variación del -2,3 y -27,7%, respectivamente. En 2012 se inició un período de crecimiento, al aumentar el 23% en dicho año, el 13,3% en 2013 y el 24,7% en 2014, mientras que durante el bienio siguiente se volvieron a producir contracciones significativas, obteniéndose unas tasas del -24,7% en 2015 y del -10,2% en 2016, a pesar de la mejora que se introdujo en su regulación para ese último ejercicio. De nuevo y como se ha señalado, en 2017 se produjo un impulso considerable.

En cuanto a la deducción por **reinversión de beneficios extraordinarios**, que en 2015 quedó suprimida y se mantuvo desde entonces en régimen transitorio, experimentó un sustancial

incremento, de manera que su importe ascendió a 151 millones de euros en 2017, siendo su tasa de variación del 253,2%, mientras que el número de entidades que la aplicaron descendió el 6,2%, pasando de 1.308 en 2016 a 1.227 en 2017, y, por consiguiente, su cuantía media también creció de manera notable, un 276,5%, situándose en 122.853 euros en 2017 frente a 32.627 euros en el ejercicio anterior. A pesar de que cabría esperar que la magnitud de este incentivo fuera decayendo gradualmente, como se observa, la reacción fue la contraria en 2017, lo que no fue excepcional, puesto que en 2016 ya se había expandido sustancialmente, de manera que su monto se quintuplicó.

El importe total de la deducción por **reversión de medidas temporales**, regulada en la disposición transitoria trigésima séptima de la LIS, fue de 80 millones de euros en 2017 y se incrementó en el 47,4% respecto al ejercicio 2016 (55 millones de euros), empuje similar al observado el año anterior, por cuanto su tasa había sido del 51,9%. Su componente relativa a los declarantes a los que les fuera de aplicación la limitación a las amortizaciones establecida en el artículo 7 de la Ley 16/2012, medida temporal en vigor desde 2015, totalizó 76 millones de euros en 2017, un 50,1% superior al monto del ejercicio precedente (50 millones de euros), siendo cumplimentada en 19.136 declaraciones, el 23% más que en 2016 (15.554 entidades), y, por tanto, su cuantía media se situó en 3.952 euros, lo que supuso un crecimiento del 22% respecto a 2016 (3.238 euros). A su vez, la modalidad correspondiente a los contribuyentes que se habían acogido a la actualización de balances prevista en el artículo 9 de la Ley 16/2012 benefició a 848 entidades en 2017, un 96,3% más que en 2016 (432 sociedades), por un importe de 4,8 millones de euros, el cual fue el 14,2% superior al de 2016 (4,2 millones de euros), y una cuantía media de 5.612 euros, de manera que descendió el 41,8% en comparación con el ejercicio anterior (9.648 euros).

Las deducciones específicas de las entidades sometidas a la normativa foral fueron aplicadas por 177 declarantes y su importe totalizó 70,5 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 1,9% respecto a 2016 (69,2 millones de euros) y dando lugar a una cuantía media que se situó en 398.438 euros, cifra inferior en un 9,1% a la de 2016 (438.232 euros).

Las deducciones englobadas bajo la denominación de "apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones" supusieron en 2017 un importe total 14,5 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 48,6% respecto al ejercicio anterior (28,2 millones de euros). Estas deducciones se refieren a incentivos fiscales para las inversiones en determinados activos y para determinados sectores económicos (minería, siderurgia, industrias alimentarias y agrarias, industria de construcción naval, empresas de producción eléctrica), regulados en disposiciones anteriores a 1996.

El importe total del conjunto de **deducciones establecidas en la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS** (deducciones pendientes de aplicar que corresponden a ejercicios anteriores y cuyos conceptos estaban regulados en normativas precedentes del tributo) se situó en 2017 en 0,12 millones de euros, lo que supuso una tasa de variación del -88,3% respecto a 2016 (1,02 millones de euros).

Por último, conviene señalar que el importe global de las minoraciones del ejercicio 2017 produjo un recorte de la cuota íntegra del 10,5%, lo que se tradujo casi en 5 puntos porcentuales más que en 2016 (el 5,6%). Las deducciones por inversiones y creación de empleo lo hicieron en el 5,8% (el 3,4% en 2016), las deducciones por doble imposición en el 3,8% (el 1,4% en 2016) y las bonificaciones en el 0,9% de dicha cuota (el 0,8% en 2016).

III.1.7. Cuota líquida y tipo efectivo de gravamen

La **cuota líquida** se obtiene mediante la diferencia aritmética entre la cuota íntegra y las minoraciones anteriormente mencionadas. El resultado de esta operación da lugar a la variable que en los modelos de declaración del impuesto se denomina "cuota líquida positiva", la cual, a efectos del análisis del presente apartado, se identifica con la cuota líquida del IS, concepto que mide la carga final del tributo para el conjunto de contribuyentes.

En el Cuadro 32 se recoge la evolución del número de declarantes, del importe y de la cuantía media de la cuota líquida durante el periodo 2013-2017.

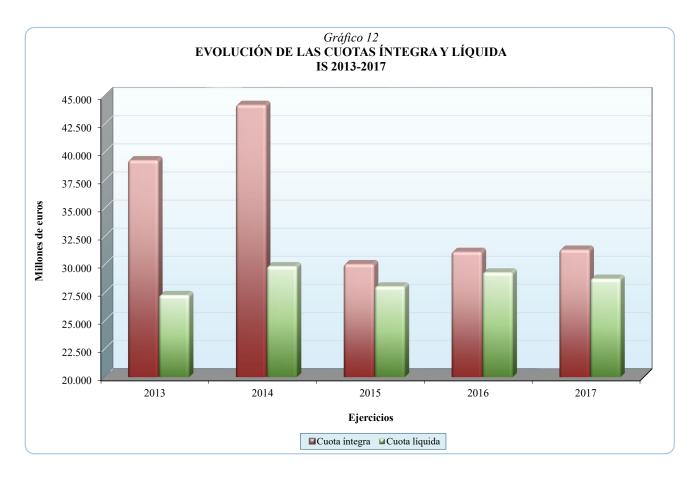
Cuadro 32 EVOLUCIÓN DE LA CUOTA LÍQUIDA IS 2013-2017										
E::-	Darlan	Importe	Media	Ta	sas de variaci	ón				
Ejercicio	Declar.	(millones de euros)	(euros)	Declar.	Importe	Media				
2013	367.823	27.293,9	74.204	2,2%	19,7%	17,1%				
2014	396.501	29.861,2	75.312	7,8%	9,4%	1,5%				
2015	431.447	28.061,8	65.041	8,8%	-6,0%	-13,6%				
2016	485.853	29.306,6	60.320	12,6%	4,4%	-7,3%				
2017	521.895	28.748,7	55.085	7,4%	-1,9%	-8,7%				

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2018

El importe de la cuota líquida del ejercicio 2017 ascendió a 28.749 millones de euros, lo que supuso una disminución del 1,9% respecto a 2016 (29.307 millones de euros), de manera similar a lo sucedido en 2015, ejercicio en el que la tasa había sido del -6%, si bien las causas fueron muy diferentes: el favorable ciclo económico junto con el empeoramiento de los beneficios obtenidos por las entidades de crédito condujeron a que la base imponible creciera de manera significativa pero no así las cuotas que se vieron reducidas en 2017, mientras que en 2015 la razón se encontraba en los efectos de las medidas aprobadas con la reforma del tributo. Ese comportamiento negativo de la cuota líquida choca con lo sucedido en otros años recientes en los que se había observado una tendencia creciente, lográndose unas tasas de variación del 4,4% en 2016, del 9,4% en 2014 y del 19,7% en 2013. Ese moderado decrecimiento de la cuota líquida en 2017 contrasta con la ligera subida que se produjo en la cuota íntegra (tasa del 0,6%), debido al efecto provocado por el fuerte ascenso anteriormente comentado de las minoraciones en la cuota íntegra (tasa del 86,6%).

Asimismo, la cuota líquida evolucionó en 2017 de forma opuesta a la base imponible positiva antes de la aplicación de la reserva de nivelación, cuya tasa fue del 4,9%, es decir, prácticamente 10 puntos porcentuales mayor que la resultante en la primera de las variables citadas, por las razones ya expuestas, a lo largo de este capítulo, de manera que cayó el tipo medio de gravamen, por motivos distintos a los de naturaleza normativa, a lo que se añadió un nuevo impulso de las minoraciones en la cuota.

En el Gráfico 12 se compara la evolución de las cuotas íntegra y líquida en el período 2013-2017, pudiéndose apreciar su semejanza, así como la reducción drástica de la brecha existente entre ambas a raíz de la entrada en vigor de la reforma del tributo en 2015.



El Cuadro 33 recoge la distribución de la cuota líquida por tramos de ingresos en el ejercicio 2017. En él se pone de manifiesto una concentración semejante a la observada en las distribuciones de la base imponible positiva y de la cuota íntegra. Así, por ejemplo, algo menos de las tres cuartas partes del importe, concretamente el 72,3% (el 75,1% en 2016), lo generaron las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, en cambio, solo representaron el 3,1% (igual proporción que en 2016) del número total de declarantes con cuota líquida positiva, aportando las 154 entidades (1 más que en 2016) con ingresos por encima de 1.000 millones de euros que tuvieron cuota líquida distinta de cero el 23,6% del importe total de dicha variable en 2017 (el 29,9% en 2016). Además, se observa una evolución creciente de la cuota líquida media por tramos de ingresos, superándose la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 5 millones de euros.

Cuadro 33
CUOTA LÍQUIDA POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2017

Tramos de ingresos		Declarantes		Importe			Media	
(millones de euros)	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	(euros)	
0	407	0,08%	0,08%	11,1	0,04%	0,04%	27.375	
0 - 0,01	16.615	3,18%	3,26%	16,1	0,06%	0,09%	968	
0,01 - 0,05	63.225	12,11%	15,38%	124,4	0,43%	0,53%	1.968	
0,05 - 0,1	64.983	12,45%	27,83%	207,2	0,72%	1,25%	3.189	
0,1 - 0,25	110.023	21,08%	48,91%	578,7	2,01%	3,26%	5.260	
0,25 - 0,5	83.785	16,05%	64,96%	742,0	2,58%	5,84%	8.856	
0,5 - 1	68.033	13,04%	78,00%	1.043,0	3,63%	9,47%	15.331	
1 - 3	65.957	12,64%	90,64%	2.154,2	7,49%	16,96%	32.660	
3 - 5	18.115	3,47%	94,11%	1.267,7	4,41%	21,37%	69.982	
5 - 6	5.271	1,01%	95,12%	503,7	1,75%	23,13%	95.567	
6 - 7,5	4.374	0,84%	95,96%	516,0	1,79%	24,92%	117.968	
7,5 - 10	4.831	0,93%	96,88%	798,3	2,78%	27,70%	165.242	
10 - 25	9.159	1,75%	98,64%	2.553,5	8,88%	36,58%	278.795	
25 - 50	3.489	0,67%	99,30%	2.115,6	7,36%	43,94%	606.371	
50 - 75	1.238	0,24%	99,54%	1.200,4	4,18%	48,11%	969.663	
75 - 100	606	0,12%	99,66%	1.119,9	3,90%	52,01%	1.847.948	
100 - 250	1.109	0,21%	99,87%	2.846,3	9,90%	61,91%	2.566.525	
250 - 500	333	0,06%	99,93%	2.129,3	7,41%	69,32%	6.394.389	
500 - 750	128	0,02%	99,96%	1.308,3	4,55%	73,87%	10.220.758	
750 - 1.000	60	0,01%	99,97%	739,2	2,57%	76,44%	12.320.578	
> 1.000	154	0,03%	100,00%	6.773,7	23,56%	100,00%	43.984.873	
TOTAL	521.895	100%		28.748,7	100%		55.085	

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la "cuota líquida ajustada"²⁶, que se obtiene por agregación de la cuota líquida con todos aquellos incentivos fiscales y conceptos que operan en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial, distintos de los pagos a cuenta, y la base imponible de signo positivo antes de la aplicación de la reserva de nivelación, se situó en el 20,9% 2017, produciéndose una reducción por segundo año consecutivo, en esta ocasión de 1,5 puntos porcentuales en comparación a 2016, ejercicio en el que el tipo efectivo fue del 22,4%. Ello se debe a que el moderado aumento registrado en el denominador de ese indicador, la base imponible positiva, se acompañó de un descenso en su numerador, la cuota líquida ajustada, lo que se explica por los motivos expuestos reiteradamente acerca de la influencia del favorable ciclo económico y la reestructuración de la base imponible por colectivos que están sujetos a distintos tipos impositivos, con un mayor peso de algunas

²⁶ La fórmula de la cuota líquida ajustada era:

Cuota líquida ajustada = cuota líquida + incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores + incremento por incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI + intereses de demora + importe del ingreso o la devolución efectuada de la declaración originaria – abono de las deducciones de I+D+i por insuficiencia de cuota – abono de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras por insuficiencia de cuota.

de las entidades que tributaban a tipos reducidos y un descenso de la importancia relativa de las entidades de crédito que se hallaban sujetas al tipo incrementado de gravamen del 30%.

Ahora bien, el tipo efectivo de gravamen, tal como se define en el párrafo anterior, no constituye el mejor indicador de la carga tributaria real que soportan los contribuyentes del IS, ya que en su cálculo intervienen algunos componentes que distorsionan el resultado, por lo que, tras aislar sus efectos, se obtendrá otro tipo alternativo sobre la tributación efectiva. Entre esos elementos espurios para el cálculo del tipo efectivo, se encuentran, en primer lugar, las deducciones en la cuota por doble imposición interna, que son minoraciones técnicas que no persiguen eximir de tributación ciertas rentas, sino evitar gravar dos o más veces los mismos beneficios; éstas reducen el tipo efectivo, al intervenir en el numerador del cociente que se utiliza para su cálculo.

Por coherencia, también habría que eliminar el efecto de las deducciones en la cuota por doble imposición internacional que, en el cálculo del tipo efectivo, reducen el numerador y, por consiguiente, al suprimirse, se produce una adicional subida en la medida de la carga impositiva.

El segundo factor distorsionante a tener en cuenta es la presencia de un ajuste extracontable por exenciones para evitar la doble imposición interna e internacional²⁷. Como quiera que la aplicación de ese ajuste negativo altera a la baja la base imponible, su extracción del cálculo reduciría la medida de la imposición efectiva.

Además, con este tipo efectivo corregido de la totalidad de deducciones y exenciones por doble imposición se mediría de una forma más satisfactoria la carga tributaria que el Estado español establece para los contribuyentes del IS en la fuente de las rentas que se someten a imposición, sin el tratamiento dado a los pagos ya efectuados en el extranjero por otros impuestos análogos o por la normativa vigente en otros países.

Así, el tipo efectivo corregido²⁸ (se denota por tec) era el resultado de dividir la suma de la cuota líquida ajustada más las deducciones por doble imposición interna e internacional y la base imponible positiva incrementada en las exenciones por doble imposición interna e internacional. Con esta medida se consigue una medida más fidedigna de la tributación efectiva de los beneficios obtenidos por las sociedades en la fuente, sin el efecto espurio de los dividendos pagados entre ellos ni de los impuestos exigibles en otros países.

El tipo efectivo corregido, junto con sus diferencias respecto a los tipos medio y efectivo en cada uno de los intervalos de ingresos, pueden apreciarse en las últimas dos columnas del Cuadro 34.

_

²⁷ Estas exenciones son las relativas a dividendos o participaciones en beneficios y rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español, así como las relativas a determinadas rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente.

²⁸ La fórmula de cálculo del tec, según la explicación arriba mencionada fue la siguiente: tec = (cuota líquida ajustada + deducciones doble imposición interna e internacional) / (base imponible positiva + exenciones doble imposición interna e internacional).

Cuadro 34
TIPOS MEDIO Y EFECTIVOS
IS 2017

T 1	Tipo efectivo corregido		Diferencias ent y los tipos	-	Diferencia entre los tipos	
Tramos de ingresos (miles de euros)	[1]	[2]	(tec) [3]	Respecto al tipo efectivo [4]=[1]-[2]	Respecto al tec [5]=[1]-[3]	efectivos [6]=[2]-[3]
0	24,63%	20,07%	39,29%	4,56	-14,66	-19,22
0 - 10	22,75%	22,92%	26,53%	-0,16	-3,77	-3,61
10 - 50	23,37%	23,17%	18,30%	0,20	5,07	4,87
50 - 100	23,40%	22,88%	7,16%	0,51	16,23	15,72
100 - 250	22,87%	22,31%	21,03%	0,57	1,85	1,28
250 - 500	22,31%	21,42%	19,27%	0,89	3,03	2,15
500 - 1.000	22,26%	21,25%	18,94%	1,01	3,32	2,31
1.000 - 3.000	22,11%	20,86%	17,68%	1,25	4,43	3,18
3.000 - 5.000	21,93%	20,55%	16,96%	1,38	4,97	3,59
5.000 - 6.000	22,19%	20,98%	17,95%	1,21	4,23	3,03
6.000 - 7.500	20,68%	19,09%	16,39%	1,58	4,28	2,70
7.500 - 10.000	21,53%	20,09%	16,30%	1,44	5,24	3,80
10.000 - 25.000	21,17%	19,50%	16,20%	1,68	4,98	3,30
25.000 - 50.000	20,48%	18,87%	14,97%	1,61	5,51	3,90
50.000 - 75.000	22,10%	19,97%	16,10%	2,14	6,00	3,86
75.000 - 100.000	22,56%	20,77%	18,24%	1,79	4,32	2,53
100.000 - 250.000	21,51%	19,58%	13,94%	1,93	7,57	5,64
250.000 - 500.000	24,31%	22,05%	16,93%	2,25	7,37	5,12
500.000 - 750.000	24,62%	22,24%	17,08%	2,38	7,53	5,16
750.000 - 1.000.000	25,68%	21,05%	17,29%	4,63	8,39	3,76
> 1.000.000	25,32%	22,49%	16,56%	2,83	8,76	5,93
TOTAL	22,89%	20,91%	16,37%	1,98	6,51	4,53

Definiciones:

Tipo efectivo corregido (tec) = (cuota líquida ajustada + deducciones por doble imposición) / (base imponible positiva + exenciones por doble imposición).

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2018 y elaboración propia

Según se recoge en el Cuadro 34, el valor mínimo del tipo efectivo fue del 18,9%, que correspondió a las entidades con ingresos comprendidos entre 25 y 50 millones de euros. El tipo efectivo máximo se situó en el 23,2%, correspondiendo a las entidades con ingresos entre 10.000 y 50.000 euros. El segundo tipo efectivo más alto fue el correspondiente a las entidades con ingresos hasta 10.000 euros, situándose en el 22,9%.

Asimismo, conviene subrayar que, en términos generales, los créditos fiscales incidieron en mayor medida en la carga impositiva cuanto más elevado era el tamaño de las empresas, tal y como se constata en las dos primeras columnas del Cuadro 34, aunque se observa que la diferencia entre los tipos medio y efectivo no siguió una tendencia bien definida, alcanzándose el diferencial máximo, de 4,6 puntos

Tipo medio = cuota íntegra / base imponible positiva.

Tipo efectivo = cuota líquida ajustada / base imponible positiva.

porcentuales, en el intervalo de ingresos que comprendía a las entidades con ingresos entre 750 y 1.000 millones de euros, y el mínimo, de -2 décimas porcentuales, en el segundo intervalo de distribución, que abarcaba a las entidades con ingresos comprendidos entre 0 y 10.000 euros.

Se observa que, en líneas generales, el tipo efectivo presentó un comportamiento errático a medida que aumentó el nivel de ingresos, lo cual pudo deberse, en parte, al mayor o menor peso en determinados intervalos de entidades gravadas a tipos reducidos o incrementados (IIC, ERD, entidades de nueva reciente creación, SOCIMI, cooperativas, fundaciones y otras entidades sin fines lucrativos, fondos de pensiones, entidades de crédito, entidades de hidrocarburos, etc.), así como al desigual efecto de las minoraciones en la cuota íntegra y de la reserva de nivelación.

En el Cuadro 34 se observa cómo el rango de valores del tipo efectivo corregido fue muy amplio, puesto que se situó en una franja comprendida entre el 7,2% y el 39,3%.

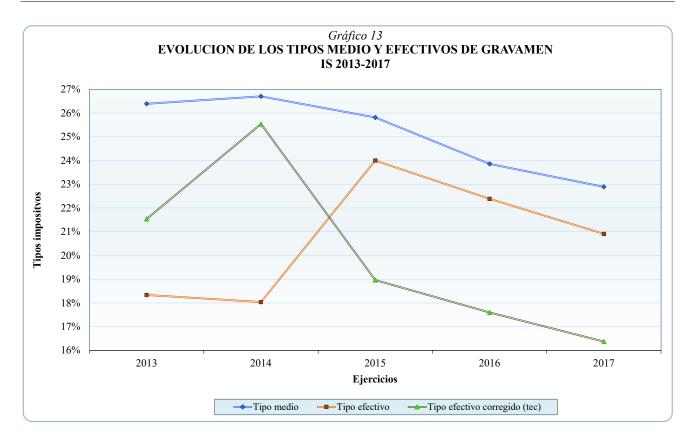
La mayor diferencia entre los tipos efectivo y efectivo corregido se registró para las entidades sin ingresos, para las que ese último era 19,2 puntos porcentuales superior al primero. Dicha diferencia se justifica por el elevado peso de las exenciones para evitar la doble imposición.

El Cuadro 35 y el Gráfico 13 muestran las evoluciones de los tipos medio, efectivo y efectivos corregidos durante el período 2013-2017.

EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVOS IS 2013-2017									
Ejercicio	Tipo medio	Tipo medio Tipo efectivo Tipo corr							
2013	26,39%	18,33%	21,54%						
2014	26,70%	18,04%	25,54%						
2015	25,81%	24,00%	18,97%						
2016	23,86%	22,39%	17,60%						
2017	22,89%	20,91%	16,37%						

Cuadro 35

Fuente: Memoria de la Administración Tributaria 2018 y elaboración propia



En el Gráfico 13 se observa que, como se acaba de señalar, en 2017 se reiteró el descenso de los tipos medio y efectivo por segundo año consecutivo, y la semejanza de su evolución temporal, caracterizada por variaciones escasas o moderadas entre dos ejercicios consecutivos, tras el paréntesis que se produjo en 2015, en el que hubo un cambio drástico en el tipo efectivo, con un notable repunte que no se explicaba por el comportamiento del tipo medio, lo que se había debido a los diferentes efectos en uno y otro indicador de las medidas que contenía la reforma del tributo.

Así, en 2014 ambos tipos de gravamen evolucionaron en sentido contrario, ya que el tipo medio aumentó 3 décimas porcentuales, situándose en el 26,7%, mientras que el tipo efectivo disminuyó 3 décimas porcentuales, situándose en el 18% (valor mínimo del período analizado). En 2015 el tipo efectivo experimentó la mayor variación del quinquenio al aumentar 6 puntos porcentuales, hasta alcanzar el 24%, si bien la comparación no se puede realizar en términos homogéneos por el efecto de la reforma del impuesto implantada en 2015, mientras que el tipo medio de gravamen se redujo en 9 décimas porcentuales. En 2016 el tipo medio bajó casi 2 puntos porcentuales, colocándose en el 23,9%, mientras que el tipo efectivo disminuyó algo menos, en 1,6 puntos porcentuales, de manera que se situó en el 22,4% en 2016, debido a la atenuación que supuso el moderado descenso de las minoraciones en la cuota íntegra en la variación de ese último indicador en comparación a la registrada en el primero. Por último, en 2017 ambos tipos disminuyeron con intensidades similares, puesto que el tipo medio bajó en 1 punto porcentual hasta situarse en el 22,9% y el efectivo se redujo en 1,5 puntos porcentuales, colocándose en el 20,9%.

El aumento que se produjo en 2014 en el tipo medio de gravamen se debió al mayor crecimiento experimentado por la cuota íntegra en comparación con el correspondiente a la base imponible positiva, mientras que el tipo efectivo de gravamen se redujo como consecuencia del menor aumento registrado en la cuota líquida ajustada frente a la base imponible positiva. En 2015, el movimiento contrario observado en los tipos medio y efectivo se explica por las diversas modificaciones que se introdujeron en la normativa

del IS, de manera que, por ejemplo, el cambio en el tratamiento de la doble imposición socavó de manera considerable la base imponible, puesto que las exenciones para evitar aquella crecieron de manera espectacular, a lo que se unió la bajada del tipo general de gravamen, lo que acentuó la caída de la cuota íntegra y, por consiguiente, redujo el tipo medio de gravamen, mientras que la supresión de gran parte de las deducciones en cuota, entre ellas la mayoría de las de doble imposición, compensó parcialmente la mencionada contracción, impulsando el tipo efectivo de gravamen al alza. En 2016 la caída de las minoraciones en la cuota íntegra explica que la variación acaecida en el tipo efectivo suavizara levemente la registrada en el tipo medio, sin que ese descenso tuviera un origen directamente imputable a cambios normativos, sino que presumiblemente obedeció a la propia dinámica del tributo y de la economía, junto con la incidencia indirecta sobre las deducciones y bonificaciones que pudiera haber generado las menores cuotas íntegras de algunas de las entidades como consecuencia de la bajada de su tipo nominal de gravamen. Por último, en 2017 se reiteró lo acontecido el año anterior, pero en el sentido contrario, esto es, el fuerte impulso de las minoraciones en la cuota íntegra, como consecuencia de unas mayores inversiones y de la capacidad para aplicar unas bonificaciones y deducciones en la cuota más elevadas, sobre todo de aquellas que están sujetas a límites relativos, debido a la mejora de los resultados contables y, por ende, los incrementos generados en las bases imponibles positivas y en las cuotas íntegras por determinados contribuyentes, especialmente, en el colectivo que soportaba el tipo general de gravamen, indujo que la cuota líquida cayera a un ritmo más intenso que la cuota íntegra en su conjunto.

No obstante, mientras que el tipo medio descendió 3,5 puntos porcentuales en el conjunto del período considerado, al pasar del 26,4% en 2013 al 22,9% de 2017, el tipo efectivo aumentó en alrededor de 2,6 puntos porcentuales, pasando del 18,3% en 2013 al 20,9% en 2017. Esa aparente incongruencia se debió a que el papel de las distintas bonificaciones y deducciones en la disminución de la carga tributaria final del impuesto varió significativamente con el tiempo y a la reacción dispar que se produjo en 2015 como consecuencia de la reforma del tributo. En el bienio 2013-2014 se produjeron sustanciales crecimientos en las minoraciones en la cuota íntegra (tasas del 14,2% en 2013 y del 19,6% en 2014) para decrecer bruscamente en 2015 (tasa del -86,9%) y posteriormente, volver a disminuir en 2016, pero de forma más moderada (tasa del -6,9%). La mejora de los resultados contables de las empresas, que impulsó, por ende, a la base imponible y a la cuota íntegra en 2013 y 2014, permitió que las minoraciones también crecieran de manera sustancial, al aumentar los topes relativos establecidos para algunas deducciones en función de la cuota íntegra, un gran crecimiento de las deducciones por doble imposición interna y algunas modificaciones normativas que supusieron la potenciación e introducción de ciertos incentivos fiscales. En 2015, el acusado descenso de las minoraciones en la cuota íntegra se debió, fundamentalmente, al distinto tratamiento que recoge desde 2015 la LIS para evitar la doble imposición tanto interna como internacional, en comparación con el establecido anteriormente en el derogado TRLIS, lo que indujo una aproximación considerable de los tipos medio y efectivo, cuyos comportamientos fueron opuestos, por las razones ya mencionadas con anterioridad. En 2016 la cuota íntegra de algunas de las entidades quedó recortada por la bajada de su tipo nominal de gravamen y ello indujo una menor capacidad para la aplicación de las bonificaciones y deducciones que operan sobre ella, motivo por el cual, a pesar del considerable empuje de los resultados contables y de las bases imponibles, el crecimiento de la magnitud global de la cuota íntegra fue moderado y ello se tradujo en un ritmo expansivo aún menor de la cuota líquida. Por último, en 2017 se produjo un crecimiento muy elevado de las minoraciones en la cuota íntegra, que se extendió a un gran número de conceptos, lo que ocasionó que la cuota líquida cayera a un ritmo mayor que lo hiciera la cuota íntegra, por los motivos ya mencionados a lo largo de este subcapítulo, aunque los descensos que experimentaron ambas variables fueron moderados.

Como consecuencia de esas evoluciones, la brecha entre los tipos medio y efectivo se redujo en torno a 6 puntos porcentuales a lo largo del período de análisis, al pasar de 8,1 puntos porcentuales en 2013 a solo 2 puntos porcentuales en el ejercicio 2017. En 2014, el diferencial entre ambos tipos de gravamen aumentó en 6 décimas porcentuales, situándose en 8,7 puntos porcentuales, mientras que en 2015 la diferencia entre ambos tipos de gravamen quedó reducida a tan solo 1,8 puntos porcentuales y en 2016 volvió a contraerse hasta situarse en 1,5 puntos porcentuales. Por consiguiente, la reforma del tributo consiguió en solo 2 ejercicios reducir de manera drástica la distancia entre los tipos medios y efectivos, bajando casi 7 puntos porcentuales de manera agregada, lo que constituyó uno de los objetivos que se habían establecido previamente, cuál era la aproximación máxima posible entre los tipos nominales y efectivos de gravamen de las entidades sujetas al IS, lo que se logró fundamentalmente con el importante recorte que se introdujo en el conjunto de las deducciones en la cuota íntegra. Sin embargo, en 2017 la brecha se abrió ligeramente en 5 décimas porcentuales, cifrándose en 2 puntos porcentuales, lo que se obedeció, como se ha indicado reiteradamente, al empuje de la mayoría de las minoraciones en la cuota íntegra.

Si se compara el tipo medio de gravamen con el tipo efectivo corregido durante el período comprendido entre los ejercicios 2013 y 2017, se puede obtener una aproximación a la evolución del peso del conjunto de los incentivos fiscales en la cuota íntegra del IS a lo largo de dicho periodo, una vez excluido el efecto de las deducciones y exenciones destinadas a evitar la doble imposición. La conclusión de esta comparación es que la mayor diferencia entre el tipo medio y el tec se produjo en 2015, al alcanzar los 6,8 puntos porcentuales. En 2016 y 2017 el peso de los incentivos en la cuota íntegra (excluido el efecto de las deducciones y exenciones para evitar la doble imposición) fue menor, lo que provocó un acercamiento entre el tipo medio y el tec, con una diferencia entre ambos tipos de 6,3 y 6,5 puntos porcentuales, respectivamente. Por último, en 2014 la brecha entre el tipo medio y el tipo efectivo se situó en su nivel más bajo, 1,2 puntos porcentuales.

Por otra parte, si se comparan el tipo efectivo y el tec en el periodo 2013-2017, se observa que el tec se situó siempre por debajo del tipo efectivo, salvo en los ejercicios 2013 y 2014. Esto obedece a los cambios introducidos en la LIS en el tratamiento de la doble imposición, entre otras modificaciones que incidieron en el cálculo de esta magnitud, por lo que su comparación no es homogénea. En 2013 aumentó la distancia entre ambos tipos hasta situarse a 3,2 puntos porcentuales, habiéndose reducido el importe para evitar la doble imposición internacional un 28,5%, mientras que las deducciones por doble imposición se incrementaron un 12,5%. En 2014, volvió a incrementarse la separación entre el tipo efectivo y el tec en 7,5 puntos porcentuales, debido al incremento del 10% en el importe de las exenciones por doble imposición internacional y del 22,8% de las deducciones para evitar la doble imposición. En 2015 se invirtió la evolución en ambas magnitudes, situándose el tipo efectivo (24%) por encima del tec (19,98%). Este cambio de tendencia obedece a los cambios introducidos en la LIS en el tratamiento de la doble imposición, lo cual habría propiciado que el importe de las exenciones para evitar la doble imposición se expandiera de manera desorbitada, mientras que el conjunto de deducciones para evitar la doble imposición minorara su importe un 96,2%, entre otras modificaciones que incidieron en el cálculo de esta magnitud, por lo que su comparación no es homogénea. En 2016 continuó siendo la diferencia favorable al tipo efectivo (22,4%), con una brecha de 4,8 puntos porcentuales respecto al tec (17,6%), y apenas se restaron 2 décimas porcentuales respecto al año anterior, lo que explicaba por una disminución más acusada en el saldo negativo de los ajustes por las exenciones (tasa del -50,4%) que en las deducciones por doble imposición (tasa del -5,3%). Por último, en 2017 disminuyó la distancia entre ambos tipos hasta situarse a 4,5 puntos porcentuales, debido al incremento del 18,5% en el importe de las exenciones por doble imposición internacional y del 166,4% de las deducciones para evitar la doble imposición.

También se puede realizar la comparación entre el tipo medio, el tipo efectivo y el tipo efectivo corregido sin incluir a las IIC. El Cuadro 36 ofrece los datos de la comparación para el período 2013-2017.

Cuadro 36
EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVOS SIN IIC (*)
IS 2013-2017

Ejercicio	Tipo medio	Tipo efectivo	Tipo efectivo corregido (tec)
2013	27,69%	19,22%	22,43%
2014	27,80%	18,76%	23,71%
2015	26,40%	24,54%	19,29%
2016	24,45%	23,01%	17,93%
2017	23,92%	21,84%	16,91%

^(*) Instituciones de Inversión Colectiva.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la Agencia Tributaria

Se observa que, al aislar el efecto de las IIC, el tipo medio experimentó sucesivos descensos excepto en el año 2014, en el que se incrementó una décima porcentual respecto al ejercicio 2013, hasta situarse en el 27,8%, habiéndose prorrogado para dicho ejercicio el tipo reducido del 20% sobre la base imponible hasta 300.000 euros de las entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios fuese inferior a 5 millones de euros y la plantilla media fuese inferior a 25 empleados. En el año 2015 el tipo de gravamen disminuyó 1,4 puntos porcentuales como consecuencia, fundamentalmente, de la bajada del tipo medio de gravamen del 30% en 2014 al 28% en 2015. En 2016 el tipo medio de gravamen volvió a retroceder en 1,9 puntos porcentuales, lo que se debió, esencialmente, al nuevo recorte de 3 puntos porcentuales que se introdujo en el tipo nominal que se aplicaba con carácter general, el cual se situó en el 25%. Por último, en 2017 el tipo medio de gravamen disminuyó en 0,5 puntos porcentuales, sin que se produjeran cambios normativos en materia de tipos de gravamen para ese ejercicio.

III.1.8. Pagos a cuenta

Los pagos a cuenta del IS figuran en el modelo 200 de declaración anual bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la LIS, todas aquellas entidades que satisficieran o abonasen rentas sujetas al IS estaban obligadas a **retener o efectuar ingresos a cuenta**. No obstante, en 2017 no existía obligación de retener ni de ingresar a cuenta en los siguientes supuestos de rentas recogidos en el artículo 61 del RIS:

- Los rendimientos de los valores emitidos por el BdE que constituyeran instrumento regulador de intervención en el mercado monetario y los rendimientos de las Letras del Tesoro²⁹.
- Los intereses que constituyeran derecho a favor del Tesoro como contraprestación de los préstamos del Estado al crédito oficial.
- Los intereses y comisiones de préstamos que constituyeran ingreso de las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito inscritos en los registros especiales del BdE, residentes en territorio español, con excepción de los intereses y rendimientos de las obligaciones, bonos u otros títulos emitidos por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que integraban la cartera de valores de las referidas entidades.
- Los intereses de las operaciones de préstamo, crédito o anticipo que realizara la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales con sociedades en las que tuviera participación mayoritaria en el capital, no pudiendo extenderse esta excepción a los intereses de cédulas, obligaciones, bonos u otros títulos análogos.
- Los intereses percibidos por las sociedades de valores como consecuencia de los créditos otorgados en relación con operaciones de compra o venta de valores, así como los intereses percibidos por las empresas de servicios de inversión respecto de las operaciones activas de préstamos o depósitos con entidades inscritas en alguno de los registros relativos a entidades financieras mantenidos por la CNMV, el BdE, o la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o en registros de igual naturaleza de la UE. Tampoco existía obligación de practicar retención en relación con los intereses percibidos por sociedades o agencias de valores, en contraprestación a las garantías constituidas para operar como miembros de los mercados de futuros y opciones financieras.
- Las primas de conversión de obligaciones en acciones.
- Las rentas derivadas de la distribución de la prima de emisión de acciones o participaciones efectuadas por entidades distintas de las SICAV u organismos de inversión colectiva registrados en otros Estados miembros de la UE que sean equivalentes a aquellas. Esta última excepción entró en vigor el 1 de enero de 2011, debido a la nueva redacción dada a la letra g) del artículo 59 del extinto RIS por el apartado dos del artículo segundo del Real Decreto 1788/2010, de 30 de diciembre, por el que se modifican los Reglamentos de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre

2

²⁹ No obstante, las entidades de crédito y demás instituciones financieras que formalizasen con sus clientes contratos de cuentas basadas en operaciones sobre Letras del Tesoro, estaban obligadas a retener respecto de los rendimientos obtenidos por los titulares de las citadas cuentas.

Sociedades y sobre la Renta de no Residentes en materia de rentas en especie, deducción por inversión en vivienda y pagos a cuenta (BOE de 31 de diciembre), de manera que dichas rentas quedaban sometidas a retención a partir de dicha fecha, mientras que con anterioridad no sucedía así.

- Los beneficios percibidos por una sociedad matriz residente en España de sus sociedades filiales residentes en otros Estados miembros de la UE cuando se tratase únicamente de mediaciones de pago y se cumplieran determinados requisitos.
- Los rendimientos procedentes del arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles urbanos en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando se trate de arrendamientos de viviendas por empresas para sus empleados.
 - b) Cuando la renta satisfecha por el arrendatario a un mismo arrendador no superase 900 euros anuales.
 - c) Cuando la actividad del arrendador estuviera clasificada en algunos de los epígrafes del grupo 861 de la sección primera de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, o en algún otro epígrafe que facultara para la actividad de arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, y aplicando al valor catastral de los inmuebles destinados al arrendamiento o subarrendamiento las reglas para determinar la cuota establecida en los epígrafes del citado grupo 861, no resultase una cuota igual a cero.
 - d) Cuando los rendimientos derivasen de los contratos de arrendamiento financiero a que se refiere el artículo 106 de la LIS, en cuanto tuvieran por objeto bienes inmuebles urbanos.
- Los rendimientos que fuesen exigibles entre una AIE española o europea y sus socios, así como los que fueran exigibles entre una unión temporal y sus empresas miembros.
- Los rendimientos de participaciones hipotecarias, préstamos u otros derechos de crédito que constituyesen ingresos de los fondos de titulización.
- Los rendimientos de cuentas en el exterior satisfechos o abonados por establecimientos permanentes en el extranjero de entidades de crédito y establecimientos financieros residentes en España.
- Los rendimientos satisfechos a entidades exentas del IS en virtud de un tratado internacional suscrito por España.
- Los dividendos o participaciones en beneficios, intereses y demás rendimientos satisfechos entre sociedades que formaran parte de un grupo que tributase en el régimen especial de consolidación fiscal.
- Los dividendos o participaciones en beneficios repartidos por AIE, españolas o europeas, y por UTE, salvo aquellas que debieran tributar conforme a las normas generales del impuesto, que correspondiesen a socios que debieran soportar la imputación de la base imponible y procediesen de períodos impositivos durante los cuales la entidad tributara según lo dispuesto en el régimen especial de AIE y UTE.
- Las rentas obtenidas por las entidades totalmente exentas a que se refería el apartado 1 del artículo 9 de la LIS.

- Los dividendos o participaciones en beneficios procedentes de entidades participadas, directa e indirectamente, al menos en un 5% o cuando el valor de adquisición de la participación fuese superior a 20 millones de euros, siempre que dicha participación se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que fuese exigible el beneficio que se distribuyera o, en su defecto, que se mantuviera durante el tiempo que fuese necesario hasta completar un año.

Adicionalmente, en caso de participación en el capital o en los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, que la entidad participada hubiera estado sujeta y no exenta a un impuesto de naturaleza idéntica o análoga al IS a un tipo nominal de, al menos, el 10% en el ejercicio en el que se hayan obtenido los beneficios.

- Las rentas obtenidas por los contribuyentes del IS procedentes de activos financieros siempre que estuvieran representados mediante anotaciones en cuenta y se negociasen en un mercado oficial de valores español.
- Los premios derivados de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estuvieran o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, cuando su importe no fuese superior a 300 euros, así como lo premios de loterías y apuestas que estuvieran exentos del gravamen especial a que se refiere la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre, -en lo sucesivo, LIRPF-).
- Las rentas obtenidas por los contribuyentes del IS procedentes de Deuda emitida por AAPP de países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y activos financieros negociados en mercados organizados de dichos países.
- Las rentas derivadas de la transmisión o reembolso de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de IIC obtenidas por los fondos de inversión de carácter financiero y las SICAV, en cuyos reglamentos de gestión o estatutos tuvieran establecida una inversión mínima superior al 50% de su patrimonio en acciones o participaciones de varias IIC de determinadas clases o del 85% en un único fondo de inversión de carácter financiero.
- Las cantidades satisfechas por entidades aseguradoras a los fondos de pensiones como consecuencia del aseguramiento de planes de pensiones.
- Las rentas obtenidas por el cambio de activos en los que estuvieran invertidas las provisiones de los seguros de vida en los que el tomador asumiera el riesgo de la inversión.
- Las rentas derivadas del ejercicio de las funciones de liquidación de entidades aseguradoras y de los procesos concursales a que estas se encontrasen sometidas, obtenidas por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- La renta que se hubiera puesto de manifiesto en las empresas tomadoras como consecuencia de la variación de los compromisos por pensiones que estuviesen instrumentados en un contrato de seguro colectivo que hubiese sido objeto de un plan de financiación, en tanto no se hubiera dado cumplimiento íntegro al mismo.
- Las rentas derivadas del reembolso o transmisión de participaciones en fondos de inversión cotizados y de acciones en las SICAV índice cotizadas.

- Las remuneraciones y compensaciones por derechos económicos que percibiera la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores por los préstamos de valores realizados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles (BOE de 20 de febrero).
- Las remuneraciones y compensaciones derivadas de los préstamos de valores tomados en cumplimiento de lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto 116/1192, que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores abonase a las entidades o personas prestamistas.

Los tipos que se aplicaban en 2017 para efectuar la retención o el ingreso a cuenta se recogen en el Cuadro 37.

Cuadro 37			·	•
TIPOS DE RETENCIÓN				
IS 2017				
	T.*	_		• •

Clases de renta	Tipo de retención o ingreso a cuenta
General	19%
Arrendamiento de inmuebles urbanos	19% (1)
Transmisión o reembolso de acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva (2)	19%
Loterías y apuestas (3)	20%
Cesión del derecho a la explotación de la imagen	24%

⁽¹⁾ El tipo se dividía por dos cuando se tratase de rentas procedentes de inmuebles situados en Ceuta, Melilla o sus dependencias, obtenidas por entidades domiciliadas en dichos territorios o que operasen en ellos mediante establecimiento o sucursal. Estaban exentos de retención los rendimientos de inmuebles urbanos en determinados supuestos.

Fuente: Elaboración propia

En 2017, se mantuvieron los tipos de retención o ingreso a cuenta del IS y el porcentaje de retención del 20% para los premios de loterías y apuestas que, por su cuantía, estaban sujetos y no exentos del gravamen especial de determinadas loterías y apuestas a que se refería la disposición adicional trigésima tercera de la LIRPF, practicándose la retención sobre el importe del premio sujeto y no exento.

El Cuadro 38 recoge el número de declarantes, así como el importe total y la cuantía media de las retenciones e ingresos a cuenta para los ejercicios 2016 y 2017.

⁽²⁾ No existía obligación de retener sobre las rentas derivadas de la transmisión de acciones o participaciones de los fondos de inversión de carácter financiero y de las SICAV que invirtieran en IIC, siempre que la institución inversora se encontrase incluída en la correspondiente categoría que hubiese establecido la CNMV, que debía constar en su folleto informativo. También se eximía de la obligación de retener sobre las rentas derivadas del reembolso o transmisión de participaciones de fondos de inversión cotizados y de acciones en las SICAV índice cotizadas.

⁽³⁾ La retención se practicaba sobre el importe del premio sujeto y no exento, de acuerdo con la disposición adicional trigés ima tercera de la LIRPF (en 2017, la cuantía exenta unitaria era de 2.500 euros).

Cuadro 38

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA
IS 2016 Y 2017

	2016			2017			Tasas de variación		
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Retenciones e ingresos a cuenta realizados por la entidad declarante	306.196	2.360,8	7.710	-	2.519,3	-	=	6,7%	=
1.1. Retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario	-	-	-	168.938	1.052,1	6.228	-	-	-
1.2. Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos	-	-	-	114.084	869,7	7.624	-	-	-
1.3. Retenciones e ingresos a cuenta por transmisión o reembolso de acciones o participaciones en IIC	-	-	-	16.205	449,7	27.750	-	-	-
1.4. Otras retenciones	-	-	-	-	147,7	-	-	-	-
2. Retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE	2.616	12,1	4.635	-	2,8	-	-	-76,8%	-
Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas	1.262	5,2	4.139	275	1,7	6.252	-78,2%	-67,1%	51,0%
TOTAL	-	2.378,1	-	-	2.523,8	=	-	6,1%	-

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

Como se aprecia en el Cuadro 38, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignado en las declaraciones del ejercicio 2017 ascendió a 2.524 millones de euros, lo que supuso un incremento del 6,1% respecto al ejercicio anterior (2.378 millones de euros en 2016), de los que 2.519 millones de euros fueron realizados a las entidades declarantes, lo se tradujo en una expansión del 6,7% respecto a 2016, 2,8 millones de euros correspondieron a retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE, produciéndose una caída del 76,8% respecto a 2016 (12,1 millones de euros), y 1,7 millones de euros a las retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas, con un decrecimiento del 67,1% respecto a 2016 (5,2 millones de euros). El desglose que figura en el citado cuadro entre las diversas fuentes de renta (capital mobiliario, capital inmobiliario, ganancias patrimoniales y otras) solo se conoce para 2017, ya que se introdujeron nuevas casillas ese año y, por consiguiente, no es factible analizar su comportamiento en detalle. No obstante, hay que resaltar que el aumento moderado que se produjo en 2017 supuso una ruptura brusca de la tendencia sistemática de decrecimiento que se había venido observando durante el período 2012-2016. El factor fundamental que influyó en dicha tendencia contractiva se encontraba en la paulatina y persistente caída generalizada de los tipos de interés en los mercados financieros y de los pasivos bancarios, mientras que la reacción ascendente de 2017 presumiblemente estuvo ligada a subidas de las rentabilidades de los inmuebles urbanos y a unas mayores ganancias patrimoniales provenientes de transmisiones de participaciones en IIC30, ya que los tipos de retención no se modificaron y continuó el descenso de los tipos de interés de los activos financieros.

respectivamente.

_

³⁰ Esta circunstancia queda corroborada por la información sobre la recaudación obtenida durante 2017 en concepto de retenciones del IS y su desglose entre las aplicadas sobre los rendimientos del capital mobiliario, los arrendamientos de bienes inmuebles urbanos y las ganancias patrimoniales derivadas de las transmisiones o enajenaciones de participaciones o acciones en IIC, que figura en el cuadro 1.4 del "Informe mensual de recaudación tributaria. Diciembre 2017", elaborado por la Agencia Tributaria, de tal modo que las tasas de variación entre 2016 y 2017 fueron del -2,8%, 3,1% y 42,8%,

En relación con los pagos fraccionados, cabe señalar, en primer lugar, que las entidades que operasen tanto en el territorio de régimen fiscal como en el ámbito de las Diputaciones Forales del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, debieron consignar en el modelo 200 de declaración individual, de forma separada, el importe de los pagos fraccionados que correspondieron al ámbito de la AGE y el relativo a las Administraciones Forales (en adelante, AAFF). El régimen de tributación conjunta entre la AGE y las AAFF utiliza como criterio de reparto, en lo que al IS se refiere, el volumen de operaciones realizadas en cada uno de los territorios (común y foral). Los porcentajes correspondientes a cada una de las Administraciones según este criterio se aplican sobre los pagos fraccionados del ejercicio y, posteriormente, sobre la cuota diferencial, para determinar la proporción de deuda tributaria que corresponde a cada una de las Administraciones. Junto a la información referente a los pagos fraccionados y la cuota diferencial imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados y de la cuota diferencial correspondientes a las AAFF, consignados por las entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 de la LIS, todos los contribuyentes del IS, salvo aquellos que estuvieran sujetos a los tipos de gravamen del 1% (determinadas IIC) o del 0% (fondos de pensiones), debían realizar pagos fraccionados en los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre, correspondientes a los períodos impositivos que estuvieran en curso el primer día de cada uno de los meses indicados. Sin embargo, la sociedad limitada nueva empresa no tenía la obligación de efectuar los pagos fraccionados a cuenta de las liquidaciones correspondientes a los dos primeros períodos impositivos concluidos desde su constitución, de acuerdo con la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (BOE de 3 de julio).

El artículo 40 de la LIS establecía dos modalidades para el cálculo del pago fraccionado en el ejercicio 2017. En la primera de ellas, regulada en el apartado 2 de dicho artículo, la base de cálculo estaba formada por la cuota íntegra del último período impositivo cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido en el primer día de los meses a los que se aludía anteriormente, minorada en las deducciones y bonificaciones, así como en las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes a dicho plazo. La segunda opción, regulada en el apartado 3 del citado artículo, consistía en calcular el pago fraccionado sobre la parte de la base imponible del período de los tres, nueve u once primeros meses de cada año natural. En esta última modalidad, de la cuota resultante se deducían las bonificaciones que le fueran de aplicación al contribuyente, las retenciones e ingresos a cuenta, y los pagos fraccionados efectuados que correspondieran al período impositivo.

La cuantía del pago fraccionado era el resultado de aplicar a la base de cálculo, determinada a través de cualquiera de las dos opciones señaladas, el porcentaje que se estableció en la LIS. La proporción aplicable en 2017 para la primera modalidad fue del 18%, al igual que en años anteriores, de acuerdo con artículo 40.2 de la LIS. Para la segunda modalidad, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 40 de la LIS, el porcentaje era el resultado de multiplicar por 5/7 el tipo de gravamen redondeado por defecto.

No obstante, para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios en los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, fuese al menos 10 millones de euros, la disposición adicional decimocuarta de la LIS establecía las siguientes especialidades:

a) La cantidad a ingresar no podía ser inferior al 23% del resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de los 3, 9 u 11 primeros meses de cada año natural o, para contribuyentes cuyo período impositivo no coincidiese con el año natural, del ejercicio transcurrido desde el inicio del período impositivo hasta el día anterior al inicio de cada período de ingreso del pago fraccionado, minorado exclusivamente en los pagos fraccionados realizados con anterioridad, correspondientes al mismo período impositivo. En el caso de contribuyentes a los que resultase de aplicación el tipo de gravamen incrementado del 30%, el porcentaje era del 25%.

Del resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias se excluía el importe que se correspondiese con rentas derivadas de operaciones de quita o espera consecuencia de un acuerdo de acreedores del contribuyente, incluyéndose en dicho resultado aquella parte de su importe que se integrase en la base imponible del período impositivo. También se excluía el importe del resultado positivo consecuencia de operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos que no se integrase en la base imponible por aplicación del apartado 2 del artículo 17 la LIS.

En el caso de entidades parcialmente exentas a las que resultase de aplicación el régimen fiscal especial establecido en el capítulo XIV del título VII de la LIS, se tomaba como resultado positivo el correspondiente exclusivamente a rentas no exentas. En el caso de entidades a las que resulte de aplicación la bonificación establecida en el artículo 34 la LIS, se tomaba como resultado positivo el correspondiente exclusivamente a rentas no bonificadas.

Lo dispuesto en esta letra no resultaba de aplicación a las entidades a las que se refieren los apartados 3, 4 y 5 del artículo 29 de la LIS ni a las SOCIMI.

b) El porcentaje a que se refiere el último párrafo del apartado 3 del artículo 40 de la LIS era el resultado de multiplicar por diecinueve veinteavos el tipo de gravamen redondeado por exceso

En el Cuadro 39 se recoge la información estadística disponible acerca del número de declarantes, el importe total y la cuantía media de los pagos fraccionados de los ejercicios 2016 y 2017. En dicho cuadro, junto a la información referente a los pagos fraccionados imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados correspondientes a las AAFF, consignados por las entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales, así como sus totales agregados.

Cuadro 39 PAGOS FRACCIONADOS IS 2016 Y 2017

		2016		2017			Tasas de variación		
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
Total pagos fraccionados AGE	-	14.171,5	-	-	15.911,0	-	-	12,3%	-
Primero	303.525	2.241,2	7.384	340.226	4.152,3	12.205	12,1%	85,3%	65,3%
Segundo	351.524	8.817,3	25.083	400.447	8.135,5	20.316	13,9%	-7,7%	-19,0%
Tercero	348.248	3.112,9	8.939	397.168	3.623,2	9.123	14,0%	16,4%	2,1%
Total pagos fraccionados administraciones forales (*)	-	155,1	-	-	172,2	-	-	11,0%	-
Primero	344	13,9	40.474	426	69,1	162.159	23,8%	396,2%	300,7%
Segundo	451	123,9	274.759	477	79,7	167.079	5,8%	-35,7%	-39,2%
Tercero	416	17,3	41.586	456	23,4	51.371	9,6%	35,4%	23,5%
Total pagos fraccionados AGE y administraciones forales	-	14.326,6	-	-	16.083,2	-	-	12,3%	-
Primero	303.525	2.255,1	7.430	340.226	4.221,4	12.408	12,1%	87,2%	67,0%
Segundo	351.524	8.941,2	25.436	400.447	8.215,2	20.515	13,9%	-8,1%	-19,3%
Tercero	348.248	3.130,2	8.988	397.168	3.646,7	9.182	14,0%	16,5%	2,1%

^(*) Debidos exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las administraciones forales de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios. Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

Si se agregan los importes de los pagos fraccionados imputables a la AGE y a las AAFF se obtiene una cifra total de 16.083 millones de euros en 2017, produciéndose un incremento del 12,3% respecto a 2016 (14.327 millones de euros), expansión que fue mayor que los crecimientos experimentados los dos años precedentes, con unas tasas del 1,2% y 2,9%, en 2016 y 2015, respectivamente.

Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados, imputables a la AGE y correspondientes al ejercicio 2017, ascendió a 15.911 millones de euros, lo que supuso un aumento del 12,3% respecto a 2016 (14.171 millones de euros), siendo ese crecimiento más acusado que los experimentados los dos años anteriores (tasas del 1,4% y 2,8%, en 2016 y 2015, por ese orden).

Los datos que recoge el Cuadro 39 ponen de manifiesto, junto con el sustancial incremento que experimentó el importe total de los pagos fraccionados en 2017, su irregular comportamiento a lo largo del año, con tasas del 85,3% en el primer pago fraccionado, del -7,7% en el segundo y del 16,4% en el tercero, debido al efecto de varios factores de carácter normativo que no actuaron en igual sentido y al mismo tiempo, junto con la favorable coyuntura económica y la propia dinámica del tributo que impulsaron los resultados contables y la base imponible. Por un lado, ante la necesidad de controlar el déficit público para el cumplimiento del objetivo marcado por las autoridades comunitarias, se adoptaron medidas urgentes y extraordinarias en septiembre de 2016³¹ para incrementar significativamente los ingresos provenientes del

³¹ El artículo único del Real Decreto-ley 2/2016, de 30 de septiembre, por el que se introducen medidas tributarias dirigidas a la reducción del déficit público (BOE de 30 de septiembre), añadió la disposición adicional decimocuarta de la LIS, con efectos para los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2016, estableciéndose que los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios en los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el periodo impositivo, sea al menos de 10 millones de euros, la cantidad a ingresar en concepto de los pagos fraccionados no podrá ser inferior, en

IS, recuperándose algunas de las medidas que se habían aplicado con carácter transitorio en 2015 y no estuvieron vigentes durante gran parte de 2016, pero con otro diseño y un mayor impacto, las cuales afectaron exclusivamente a los pagos fraccionados de las grandes empresas que vieron incrementarse los porcentajes con que calculaban sus pagos fraccionados y el establecimiento de un nuevo pago mínimo en función del resultado contable positivo, lo que estimuló a los dos últimos pagos fraccionados de 2016 y al primero de 2017. En segundo lugar, en diciembre de 2016³² se adoptaron nuevas medidas encaminadas a ensanchar las bases imponibles y mejorar la recaudación generada por el impuesto, entre las cuales, la introducción de nuevas limitaciones para la compensación de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores incidieron de forma positiva en los pagos fraccionados, a partir del último de 2016, puesto que los dos primeros de dicho año ya se habían liquidado cuando entraron en vigor dichas medidas, y, por consiguiente, repercutieron también en los dos primeros de 2017. Una tercera circunstancia a tener en cuenta fue una menor importancia relativa del pago mínimo de los pagos fraccionados que se calcula en función del resultado contable a que están obligadas las grandes empresas³³, pero que no depende de su base imponible, ya que cuando aumenta esta, circunstancia que se produjo en 2017, se reduce la aportación del pago mínimo y se modera el crecimiento de los ingresos por pagos fraccionados, de manera que el impulso de la citada variable se traslada en mayor medida a los pagos fraccionados de las pequeñas y medianas empresas (pymes) que a las de mayor tamaño.³⁴

ningún caso, al 23%, en general, o del 25%, para las entidades que tributen al 30% (entidades de crédito y del sector de hidrocarburos) del resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de los 3, 9 u 11 primeros meses de cada año natural y el porcentaje con que se calculen los pagos fraccionados será igual al resultado de multiplicar por 19/20 el tipo de gravamen redondeado por exceso. Esta medida entró en vigor el 30 de septiembre de 2016, sin que afectara al primer pago fraccionado del año.

_

³² Véase el artículo 3 del Real Decreto-ley 3/2016.

³³ Definidas como aquellas entidades cuyo importe neto de la cifra de negocios en los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo sea al menos de 10 millones de euros.

³⁴ Para comprobar el desigual comportamiento del crecimiento de los pagos fraccionados de 2017 entre grandes empresas y pymes puede consultarse el capítulo 3 y el cuadro 3.2 del "Informe anual de recaudación tributaria 2017", elaborado por la Agencia Tributaria.

III.1.9. Cuota diferencial y líquido a ingresar o a devolver

El procedimiento de liquidación en el IS finalizaba con la determinación de la cuota diferencial, que se obtenía mediante la diferencia entre la cuota líquida y la suma de los pagos a cuenta.

En aquellos casos en los que la entidad declarante fuese socio de una sociedad que tributara en el régimen especial de las AIE o UTE, para la obtención de la cuota diferencial habían de detraerse, además, las cuotas que le hubiesen imputado dichas entidades.

En definitiva:

Cuota diferencial = Cuota líquida – (Pagos a cuenta + Cuotas imputadas por AIE y UTE)

La cuota diferencial obtenida en cada una de las declaraciones podía ser una cantidad positiva o a ingresar o, por el contrario, una cifra negativa o a devolver.

Por su parte, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver se obtiene sumando a la cuota diferencial el incremento por la pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores, el incremento por el incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI, los intereses de demora, el saldo de los ingresos o devoluciones de las declaraciones originarias, y restando los abonos por insuficiencia de cuota de las deducciones por I+D+i y por producciones cinematográficas extranjeras.

El número de declarantes, el importe y la cuantía media de la cuota diferencial del IS correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017 se recogen en el Cuadro 40. En dicho cuadro, junto a la información sobre la cuota diferencial de la AGE, se incluye también la relativa a la cuota diferencial correspondiente a las AAFF del País Vasco y Navarra, derivada de aquellas entidades que operaron en régimen de tributación conjunta en el TRFC y en los territorios forales, así como sus totales agregados.

Cuadro 40 CUOTA DIFERENCIAL IS 2016 Y 2017

		2016			2017		Tasas de variación			
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media	
Cuota diferencial AGE	680.266	12.057,4	17.724	710.522	9.692,5	13.641	4,4%	-19,6%	-23,0%	
Positiva (a ingresar)	400.852	17.625,1	43.969	429.730	16.746,6	38.970	7,2%	-5,0%	-11,4%	
Negativa (a devolver)	279.414	5.567,8	19.927	280.792	7.054,2	25.123	0,5%	26,7%	26,1%	
Cuota diferencial admones. forales ^(*)	1.871	478,0	255.471	1.887	449,2	238.041	0,9%	-6,0%	-6,8%	
Positiva (a ingresar)	976	611,0	626.004	1.082	550,2	508.542	10,9%	-9,9%	-18,8%	
Negativa (a devolver)	895	133,0	148.595	805	101,1	125.541	-10,1%	-24,0%	-15,5%	
Total cuota diferencial AGE y administraciones forales	680.266	12.535,4	18.427	710.522	10.141,6	14.273	4,4%	-19,1%	-22,5%	
Positiva (a ingresar)	400.852	18.236,1	45.493	429.730	17.296,9	40.251	7,2%	-5,2%	-11,5%	
Negativa (a devolver)	279.414	5.700,7	20.403	280.792	7.155,3	25.482	0,5%	25,5%	24,9%	

^(*) Debida exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las Administraciones forales de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios. Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

La cuota diferencial se obtiene restando los importes de las retenciones e ingresos a cuenta y de los pagos fraccionados a la cuota líquida positiva, aplicando sobre esta las proporciones correspondientes a la AGE y a las AAFF, en caso de tributación conjunta a sus Administraciones respectivas.

La cuota diferencial positiva (a ingresar) imputable a la AGE en 2017 totalizó 16.747 millones de euros, cifra inferior en el 5% a la de 2016 (17.625 millones de euros). Por su parte, la cuota diferencial negativa (a devolver) aumentó el 26,7%, alcanzando un importe de 7.054 millones de euros en 2017 (5.568 millones de euros en 2016). Como consecuencia, el saldo de la cuota diferencial en 2017, 9.692 millones de euros, registró una tasa de variación del -19,6% respecto al ejercicio anterior (12.057 millones de euros). Esta sustancial caída experimentada en 2017 obedeció al efecto combinado de la moderada contracción de la cuota líquida junto con el crecimiento de las retenciones y, sobre todo, del notable ritmo expansivo de los pagos fraccionados.

El saldo de la cuota diferencial imputable a las AAFF en 2017 registró un descenso del 6%, hasta situarse en 449 millones de euros (550 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 101 millones de euros a la negativa). En 2016 dicho saldo había sido de 478 millones de euros (611 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 133 millones de euros a la negativa).

La cuota diferencial global, que se obtiene al sumar las imputables a la AGE y a las AAFF, ascendió a 10.142 millones de euros en 2017, cifra menor en el 19,1% a la del período impositivo 2016 (12.535 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 17.297 millones de euros y la negativa de 7.155 millones de euros (en 2016 dichas cifras habían sido de 18.236 y 5.701 millones de euros, respectivamente), con unas tasas de variación del -5,2% y 25,5%, por ese orden.

El Cuadro 41 recoge la información relativa al número de declarantes, el importe y la cuantía media de la cantidad a ingresar o a devolver del IS correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017 de la AGE, desglosado por conceptos. También se recoge en dicho cuadro las cantidades correspondientes a las AAFF del País Vasco y Navarra, derivada de aquellas entidades que operaron en régimen de tributación conjunta en el TRFC y en los territorios forales, así como sus totales agregados.

Cuadro 41 LÍQUIDO A INGRESAR O DEVOLVER IS 2016 Y 2017

de euros			2016			2017		Tasas de variación			
Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores Incremento por insumplimiento de requisitos SOCIMI 42 20,3 484,494 47 0,2 3,998 11,9% -99,1% -99,2% -	Concepto	Declar.	(millones		Declar.	(millones		Declar.	Importe	Media	
fiscales de períodos anteriores Incremento por incumplimiento de requisions SOCIMI Intereses de demora 1.483 5.2 3.497 1.873 4.1 2.184 26.3% -21,1% -37,5′ Importe del ingreso o devolución fectuada de la declaración originaria Abono de deducciones HPH por insuficiencia de cuota Abono de deducciones HPH por insuficiencia de cuota Abono de deducciones Producciones extraujenas Liquido a ingresar o devolver 678.684 12.038,1 17.737 708.262 9.566,1 13.506 4,4% -20,5% -23,9′ Administraciones forales Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores Incremento por incumplimiento de requisios SOCIMI Intereses de demora 13 0.0 446 16 0.0 460 23,1% 27,1% 3.3° Importe del ingreso o devolución exectuada de la declaración originaria Abono de deducciones por producciones extraujenas Liquido a ingresar o devolver 14 0.1 6.235 15 0,1 4.365 7,1% -25,0% -30,0′ fiscales de períodos anteriores Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI Intereses de demora 13 0.0 446 16 0.0 460 23,1% 27,1% 3.3° Importe del ingreso o devolución exectuada de la declaración originaria Abono de deducciones HPH por insuficiencia de cuota Abono de deducciones PHH por insuficiencia de cuota Abono de deducciones Por producciones ciernatográficas 15 15,3 1.017	AGE					!	!				
requisitos SOCIMI Interesses de demora I.483 5.2 3.497 1.873 4.1 2.184 26.3% -21.1% -37.5° Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria Abnon de deducciones H-D+i por insuficiencia de cuota Abnon de deducciones por producciones extrarigiras Líquido a ingresar o devolver G78.684 12.038.1 17.737 708.262 9.566.1 13.506 4.4% -20.5% -23.9° Administraciones forales Incremento por priedula de beneficios fiscales de periodos anteriores Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI Interesses de demora Abono de deducciones H-D+i por insuficiencia de cuota Abono de deducciones P-D+i por insuficiencia de cuota Abo		965	10,7	11.068	1.252	12,3	9.819	29,7%	15,1%	-11,3%	
Importe del ingreso o devolución efectudada de la declaración originaria Abono de deducciones HD+i por insuficiencia de cuota Abono de deducciones por producciones extranjeras 15 15,3 1.017.085 17 11,2 660.684 13,3% -26,4% -35,0%		42	20,3	484.494	47	0,2	3.998	11,9%	-99,1%	-99,2%	
efectuada de la declaración originaria Abono de deducciones H-D+i por insuficiencia de cuota Abono de deducciones por producciones extrarigiras 15 15,3 1.017.085 17 11,2 660.684 13,3% -26,4% -35,0% 15 15,3 1.017.085 17 11,2 660.684 13,3% -26,4% -35,0% 16,4% -20,5% -23,9% 17 11,2 660.684 13,3% -26,4% -35,0% 18,4% -20,5% -23,9% 18,4% -20,5% -20,5% 18,4% -20,5% -20,5% 18,4% -20,5% -20,5% 18,4% -20,5% -20,5% 18,4% -20,5	Intereses de demora	1.483	5,2	3.497	1.873	4,1	2.184	26,3%	-21,1%	-37,5%	
irsuficiencia de cuota Abono de deducciones por producciones extranjeras Líquido a ingresar o devolver 678.684 12.038,1 17.737 708.262 9.566,1 13.506 4.4% -20,5% -23,99 Administraciones forales Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI Intereses de demora 13 0,0 446 16 0,0 460 23,1% 27,1% 3,39 Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria Abono de deducciones por producciones extranjeras Líquido a ingresar o devolver 1.870 478,3 255.768 1.886 446,6 236.802 0,9% -6,6% -7,4* Total AGE y administraciones forales Incremento por piccumplimiento de requisitos SOCIMI Intereses de demora 1.870 478,3 255.768 1.886 446,6 236.802 0,9% -6,6% -7,4* Total AGE y administraciones forales Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores Incremento por pricumplimiento de requisitos SOCIMI Intereses de demora 1.870 478,3 255.768 1.886 446,6 236.802 0,9% -6,6% -7,4* Total AGE y administraciones forales Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores Incremento por pricumplimiento de requisitos SOCIMI Intereses de demora 1.483 5,2 3.501 1.873 4,1 2.188 26,3% -21,0% -37,5* Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria Abono de deducciones I+D+i por incumplimiento de requisitos SOCIMI Intereses de demora 1.483 5,2 3.501 1.873 4,1 2.188 26,3% -21,0% -37,5* Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota Abono de deducciones por producciones por producciones company producci		3.365	-42,0	-12.481	6.223	-53,0	-8.511	84,9%	26,1%	-31,8%	
Extranjeras 1.5 1.5, 3 1.017.085 17 11,2 660.684 13,3% -26,4% -35,0% -3	-	453	66,5	146.754	504	78,7	156.193	11,3%	18,4%	6,4%	
Administraciones forales Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores 14 0,1 6.235 15 0,1 4.365 7,1% -25,0% -30,0% -3		15	15,3	1.017.085	17	11,2	660.684	13,3%	-26,4%	-35,0%	
Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores 14	Líquido a ingresar o devolver	678.684	12.038,1	17.737	708.262	9.566,1	13.506	4,4%	-20,5%	-23,9%	
Siscales de períodos anteriores 14	Administraciones forales										
requisitos SOCIMI Intereses de demora 13 0,0 446 16 0,0 460 23,1% 27,1% 3,3¹ Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota Abono de deducciones por producciones extranjeras Líquido a ingresar o devolver 1.870 478,3 255.768 1.886 446,6 236.802 0,9% -6,6% -7,4¹ Total AGE y administraciones forales Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI Intereses de demora 1.483 5,2 3.501 1.873 4,1 2.188 26,3% -21,0% -37,5¹ Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de la declaración originaria 3.365 -42,0 -12.482 6.223 -55,3 -8.879 84,9% 31,6% -28,9⁴ Abono de deducciones por producciones por producciones cinematográficas extranjeras 15 15,3 1.017.085 17 11,2 660.684 13,3% -26,4% -35,0⁴ extranjeras		14	0,1	6.235	15	0,1	4.365	7,1%	-25,0%	-30,0%	
Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota Abono de deducciones por producciones extranjeras Líquido a ingresar o devolver 1.870 478,3 255.768 1.886 446,6 236.802 0,9% -6,6% -7,4° Total AGE y administraciones forales Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI Intereses de demora 1.483 5,2 3.501 1.873 4,1 2.188 26,3% -21,0% -37,5° Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria 453 66,7 147.178 504 79,1 156.895 11,3% 18,6% 6,6° 13,3% -26,4% -35,0° extranjeras 15 15,3 1.017.085 17 11,2 660.684 13,3% -26,4% -35,0° -35		s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	-	s.e.	s.e.	s.e.	
efectuada de la declaración originaria Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota Abono de deducciones por producciones extranjeras Líquido a ingresar o devolver 1.870 478,3 255.768 1.886 446,6 236.802 0,9% -6,6% -7,4° Total AGE y administraciones forales Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI Intereses de demora Inporte del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota Abono de deducciones por producciones of a de deducciones por producciones cinematográficas 15 15,3 1.017.085 17 11,2 660.684 13,3% -26,4% -35,0° extranjeras	Intereses de demora	13	0,0	446	16	0,0	460	23,1%	27,1%	3,3%	
insuficiencia de cuota Abono de deducciones por producciones extranjeras Líquido a ingresar o devolver 1.870 478,3 255.768 1.886 446,6 236.802 0,9% -6,6% -7,4 Total AGE y administraciones forales Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI Intereses de demora 1.483 5,2 3.501 1.873 4,1 2.188 26,3% -21,0% -37,5 Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota Abono de deducciones por producciones cinematográficas 1.5 15,3 1.017.085 17 11,2 660.684 13,3% -26,4% -35,09 extranjeras		4	0,0	-1.254	15	-2,3	-152.812	275,0%	45.609,0%	12.089,1%	
Extranjeras	-	5	0,2	38.381	7	0,4	50.570	40,0%	84,5%	31,8%	
Total AGE y administraciones forales Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores 965 10,8 11.159 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 12,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 12,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 12,5% 12,5% 12,5% 12,4% -21,0% -21,0% -23,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -21,0% -23,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -21,0% -23,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -21,0% -23,5% 12,4% -23,5% 12,4% -23,5% 12,4% -23,5% 12,4% -23,5% 12,4% -23,5% 12,4% -23,5% 12,4% -23,5% 12,4% -23,5% 12,4% -23,5% 12,4% -23,5% 12,4% -23,5% 12,4% -23,5% 12,4% -23,5% 12,4% -23,5% 12,4% -23,5% 12,4% 12		0	0,0	-	0	0,0	-	-	-	-	
Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores 965 10,8 11.159 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 1.252 12,4 9.871 12,5% 12,4% -21,0% -21,0% -23,5% -22,0% -21,0% -23,5% -23,	Líquido a ingresar o devolver	1.870	478,3	255.768	1.886	446,6	236.802	0,9%	-6,6%	-7,4%	
fiscales de períodos anteriores Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI Intereses de demora Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras 10,8 11.159 1.252 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 12,4 9.871 29,7% 14,8% -11,5% 12,5 12,4 9.871 29,7% 14,8% 12,8% 12,5 12,4 9.871 29,7% 14,8% 12,5 12,4 9.871 29,7% 14,8% 12,5 12,4 9.871 29,7% 14,8% 12,5 12,4 9.871 29,7% 14,8% 12,5 12,4 9.871 29,7% 14,8% 12,5 12,4 9.871 29,7% 14,8% 12,5 12,4 9.871 29,7% 14,8%	Total AGE y administraciones forales										
requisitos SOCIMI Intereses de demora Intereses de demora Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras S.e. s.e. s.e. 47 0,2 3.998 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e		965	10,8	11.159	1.252	12,4	9.871	29,7%	14,8%	-11,5%	
Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria 3.365 -42,0 -12.482 6.223 -55,3 -8.879 84,9% 31,6% -28,9% Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras 15 15,3 1.017.085 17 11,2 660.684 13,3% -26,4% -35,0% -35		s.e.	s.e.	s.e.	47	0,2	3.998	s.e.	s.e.	s.e.	
Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras 15 15,3 1.017.085 17 11,2 660.684 13,3% -26,4% -35,0% -3	Intereses de demora	1.483	5,2	3.501	1.873	4,1	2.188	26,3%	-21,0%	-37,5%	
insuficiencia de cuota Abono de deducciones por producciones cinematográficas extranjeras 453 66,7 147.178 504 79,1 156.895 11,3% 18,6% 6,6° 147.178 11,2 660.684 13,3% -26,4% -35,0° 15 15,3 1.017.085 17 11,2 660.684 13,3% -26,4% -35,0° 17 11,2 660.684 13,3% -26,4% -35,0° 18,6% 6,6° 1	1 0	3.365	-42,0	-12.482	6.223	-55,3	-8.879	84,9%	31,6%	-28,9%	
producciones cinematográficas 15 15,3 1.017.085 17 11,2 660.684 13,3% -26,4% -35,0% extranjeras	insuficiencia de cuota	453	66,7	147.178	504	79,1	156.895	11,3%	18,6%	6,6%	
	producciones cinematográficas	15	15,3	1.017.085	17	11,2	660.684	13,3%	-26,4%	-35,0%	
Liquido a ingresar o devolver: 6/8.684 12.516,4 18.442 7/08.262 10.012.7 14.137 4.4% -20.0% -23.3°	Líquido a ingresar o devolver:	678.684	12.516,4	18.442	708.262	10.012,7	14.137	4,4%	-20,0%	-23,3%	
										-23,9%	
										-7,4%	

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

El importe neto de los ingresos o devoluciones efectuadas de las declaraciones originarias en el supuesto de declaraciones complementarias fue de -55 millones de euros en 2017, disminuyendo el 31,6% respecto a 2016 (-42 millones de euros), afectando a 6.223 entidades, el 84,9% más que en 2016, y con una cuantía media de -8.879 euros, un 28,9% mayor que en 2016.

El abono por insuficiencia de cuota de las deducciones por actividades de I+D+i se situó en 79 millones de euros en 2017, lo que supuso un incremento del 18,6% respecto a 2016 (67 millones de euros) y benefició a 504 entidades, 51 más que en 2016, lo que dio lugar a un abono medio de 156.895 euros en 2017, con un aumento del 6,6% respecto al ejercicio precedente.

El abono por insuficiencia de cuota de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras fue de 11,2 millones de euros en 2017, produciéndose un decrecimiento del 26,4% respecto al ejercicio precedente (15,3 millones de euros), beneficiando a 17 entidades (2 más que en 2016) por una cuantía media de 660.684 euros por declarante (tasa del -35% respecto a 2016).

Los incrementos por la pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores y los intereses de demora sumaron un importe de 16,5 millones de euros en 2017, con un incremento del 3,1% respecto a 2016 (16 millones de euros).

Por último, como consecuencia de la combinación de la cuota diferencial, de las anteriores partidas y del incremento por incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI, el saldo global del importe líquido a ingresar o devolver fue de 10.013 millones de euros en 2017, produciéndose una contracción del 20% respecto a 2016 (12.516 millones de euros).

III.1.10. Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales

En los Cuadros 42 y 43 se muestra el desglose de las principales magnitudes y de las minoraciones en la cuota íntegra, respectivamente, de las declaraciones individuales entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales, lo que será de gran utilidad para, posteriormente, comparar estos resultados con los obtenidos de la consolidación de las declaraciones del modelo 220 de los grupos fiscales con las declaraciones individuales del modelo 200 de las entidades no pertenecientes a grupos.

Cuadro 42
PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS
IS 2017

	Entidades pertenecientes a grupos			Entidades	no pertenecient	tes a grupos		% Importe		
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	entidades grupos / total
1. Número total	34.791	-	-	1.562.754	-	=	1.597.545	=	-	-
2. Resultado contable neto	33.316	65.579,7	1.968.415	1.271.657	56.831,1	44.691	1.304.973	122.410,8	93.803	53,6%
2.1. Resultado contable positivo	21.049	116.960,4	5.556.579	742.984	98.713,1	132.860	764.033	215.673,6	282.283	54,2%
2.2. Resultado contable negativo	12.267	51.380,7	4.188.533	528.673	41.882,1	79.221	540.940	93.262,8	172.409	55,1%
3. Saldo ajustes al resultado contable (*)	-	-32.091,7	-	-	939,1	-	-	-31.152,6	-	103,0%
3.1. Aumentos	-	126.268,9	-	-	75.840,4	-	-	202.109,3	-	62,5%
3.2 Disminuciones	-	158.360,6	-	-	74.901,3	-	-	233.261,9	-	67,9%
Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	33.266	30.786,0	925.448	1.249.164	57.775,7	46.252	1.282.430	88.561,7	69.058	34,8%
5. Reserva de capitalización	3.159	894,0	282.997	86.126	1.086,5	12.615	89.285	1.980,5	22.182	45,1%
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	5.628	4.833,4	858.820	297.053	14.680,0	49.419	302.681	19.513,4	64.469	24,8%
7. Base imponible neta	31.931	26.863,2	841.288	1.023.584	42.015,2	41.047	1.055.515	68.878,4	65.256	39,0%
7.1. Base imponible positiva	18.603	62.267,7	3.347.185	516.848	74.620,0	144.375	535.451	136.887,7	255.649	45,5%
7.2. Base imponible negativa	13.328	35.404,5	2.656.402	506.736	32.604,8	64.343	520.064	68.009,3	130.771	52,1%
8. Reserva de nivelación	-	6,9	-	-	332,6	-	-	339,5	-	2,0%
9. Cuota íntegra	18.600	15.745,6	846.538	506.988	15.587,7	30.746	525.588	31.333,3	59.616	50,3%
10. Tipo medio	-	25,29%	-	-	20,89%	-	-	22,89%	-	-
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.157,4	-	-	1.124,0	-	-	3.281,4	-	65,7%
11.1. Bonificaciones	-	98,5	-	-	182,0	-	-	280,6	-	35,1%
11.2. Deducciones por doble imposición	-	932,7	-	-	260,1	-	-	1.192,8	-	78,2%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.126,2	-	-	681,8	-	-	1.808,0	-	62,3%
12. Cuota líquida	18.204	14.288,8	784.928	503.691	14.459,8	28.708	521.895	28.748,7	55.085	49,7%
13. Tipo efectivo	-	22,83%	-	-	19,26%	-	-	20,91%	-	-
14. Retenciones e ingresos a cuenta	-	423,3	-	-	2.100,5	-	-	2.523,8	-	16,8%
15. Pagos fraccionados	-	6.292,6	-	-	9.790,6	-	-	16.083,2	-	39,1%
16. Cuota diferencial	22.357	7.572,9	338.727	688.165	2.568,7	3.733	710.522	10.141,6	14.273,5	74,7%
17. Líquido a ingresar o devolver	22.359	7.532,5	336.890	685.903	2.480,2	3.616	708.262	10.012,7	14.137	75,2%

^(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales. Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

En el Cuadro 42 se aprecia que el número de las entidades pertenecientes a grupos fiscales fue de 34.791 en 2017, lo que representaba el 2,2% sobre el número total de declarantes del IS en ese ejercicio (1.597.545), al igual que en 2016, en el que dicho colectivo fue de 34.149. Como consecuencia, el número de las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno en 2017 (1.562.754) supuso, como en 2016 (1.520.621 declarantes), el 97,8% del número total de declaraciones individuales en ese ejercicio.

Observando la información relativa al resultado contable neto en 2017, se comprueba el vuelco que se produjo en las proporciones anteriormente citadas, ya que el importe que declararon las entidades pertenecientes a grupos ascendió a 65.580 millones de euros, lo que representó el 53,6% del resultado contable neto total, el cual, como se indicó anteriormente, fue de 122.411 millones de euros, correspondiente a 1.304.973 declarantes, alcanzando así una media de 93.803 euros. El número de entidades pertenecientes a grupos fiscales que cumplimentaron dicha partida fue de 33.316, ascendiendo así su cuantía media a casi 2 millones de euros. Por su parte, el importe total de la misma variable para las entidades no pertenecientes a grupos fue de 56.831 millones de euros, obteniéndose una media de 44.691 euros correspondiente a 1.271.657 entidades. El desglose del saldo entre sus componentes positivo y negativo pone de manifiesto que sus repartos fueron ligeramente más desequilibrados entre ambos colectivos que la distribución del saldo, de manera que las entidades que se integraron en grupos fiscales aportaron el 54,2% y el 55,1%, respectivamente, frente al 53,6% del saldo.

En los saldos de los ajustes al resultado contable, incluida las correcciones por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales, se advierte que solo las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal aportaron una cifra neta negativa de forma agregada (-32.092 millones de euros), mientras que, por el contrario, las entidades que no pertenecieron a grupo alguno aplicaron unas correcciones extracontables de signo positivo a nivel agregado (939 millones de euros). La descomposición de los ajustes entre los aumentos (correcciones positivas) y las disminuciones (correcciones negativas) muestra que los repartos de ellos entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales fueron semejantes entre sí, pero notoriamente diferentes a la registrada en los saldos y con un sesgo más acusado en las disminuciones hacia el primero de esos colectivos que en los aumentos (aportando el 67,9% y el 62,5% del total, respectivamente).

El reparto del total de la base imponible neta antes de la reserva de nivelación y de sus componentes positiva y negativa también fue desequilibrado entre los dos colectivos analizados, esto es, las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y las entidades pertenecientes a grupos, pero de manera opuesta al de los saldos de las correcciones extracontables, puesto que la prevalencia correspondió al primero de los colectivos citados. Así, se observa que la base imponible neta total alcanzó un importe de 68.878 millones de euros, del cual el 61% (42.015 millones de euros) correspondió al primer colectivo y, por consiguiente, el 39% restante (26.863 millones de euros) procedió de las entidades que se integraban en algún grupo fiscal.

Por un lado, la base imponible positiva alcanzó un valor de 74.620 millones de euros para las entidades no pertenecientes a grupos (el 54,5% del total), correspondiente a 516.848 entidades, de forma que su cuantía media fue de 144.375 euros. Las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal acumularon una base imponible positiva por importe de 62.268 millones de euros (el restante 45,5% del total), siendo su valor medio superior a 3,3 millones de euros, ya que el número de entidades que consignaron dicha partida se elevó a 18.603.

Por otro lado, en cuanto a la base imponible negativa, las entidades pertenecientes a grupos acumularon un importe de 35.405 millones de euros (el 52,1% sobre el total), correspondiente a 13.328 declarantes, con un valor medio de alrededor de 2,7 millones de euros. El número de entidades no pertenecientes a grupos fiscales que obtuvieron una base imponible negativa fue de 506.736, alcanzando un importe de 32.605 millones de euros (el restante 47,9% del total), de manera que su cuantía media por declarante fue de 64.343 euros.

En lo referente a la cuota íntegra, el reparto entre las dos tipologías de entidades analizadas fue más equilibrado que en la base imponible positiva. Así, las entidades no pertenecientes a grupos aportaron una cuota íntegra por importe de 15.588 millones de euros (el 49,7% sobre el total) correspondiente a 506.988 declarantes, lo que implicó una cuantía media de 30.746 euros, mientras que las entidades pertenecientes a grupos obtuvieron una cuota media de 846.538 euros por cada una de las 18.600 entidades que cumplimentaron la partida, lo que significó un importe de 15.746 millones de euros (el restante 50,3% del total).

Al dividir la cuota íntegra entre la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación se obtiene el denominado tipo medio de gravamen. Para las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese se situó en el 25,3% en 2017, con una bajada de 5 décimas porcentuales respecto al ejercicio precedente (tipo medio del 25,8%), mientras que para el resto de entidades fue del 20,9% en 2017, reduciéndose en 9 décimas porcentuales respecto a 2016 (tipo medio del 21,8%). Ello pone de manifiesto que, a pesar de que los tipos nominales de gravamen no experimentaron cambios en 2017, los tipos medios de los dos colectivos descendieron de manera significativa, si bien de forma más acusada en la entidades pertenecientes a grupos, lo que se debió a una mayor incidencia de las entidades crediticias en esos y de las IIC en el segundo de los colectivos mencionados, que fueron las principales causantes de unos menores tipos medios en 2017, en comparación a los resultantes en 2016, como consecuencia de las variaciones que originaron en la estructura de la base imponible positiva, reduciéndose el peso relativo de las entidades crediticias y aumentando el correspondiente a las IIC.

El importe de las minoraciones en la cuota íntegra de las entidades que formaban parte de un grupo fiscal (2.157 millones de euros) supuso el 65,7% del importe referido a la totalidad de entidades (3.281 millones de euros). Para el resto de declarantes las minoraciones alcanzaron un importe de 1.124 millones de euros (el restante 34,3% del total).

Las deducciones por inversiones y creación de empleo ocuparon el primer lugar en importancia cuantitativa dentro del total de las minoraciones. En concreto, para las entidades pertenecientes a un grupo fiscal su importe ascendió a 1.126 millones de euros (el 62,3% del total), frente a 682 millones de euros que se contabilizaron para las que no formaban parte de grupo fiscal alguno (el restante 37,7%).

En las dos clases de entidades analizadas, las deducciones por doble imposición fueron las que ocuparon el segundo lugar dentro del total de las minoraciones, las cuales se repartieron de manera muy desequilibrada entre los dos colectivos, de manera que 933 millones de euros, el 78,2% del total de las citadas deducciones (1.193 millones de euros) procedió de los declarantes que formaron parte de un grupo fiscal y los restantes 260 millones (el 21,8%) de las entidades no pertenecientes a grupo alguno.

En lo que respecta a las bonificaciones, el importe correspondiente a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal ascendió a 99 millones de euros (el 35,1% sobre el importe total, 281 millones de euros), mientras que para el resto de entidades totalizó 182 millones de euros (el 64,9%).

Tras deducir de la cuota íntegra el conjunto de las minoraciones se obtiene la denominada cuota líquida, cuyo importe, para los declarantes que pertenecían a algún grupo fiscal, se cifró en 14.289 millones de euros (el 49,7% del total, 28.749 millones de euros), correspondiente a las 18.204 entidades que cumplimentaron aquella, de modo que su cuantía media fue de 784.928 euros. En el caso de las entidades que no formaron parte de grupo alguno dicho valor medio fue de 28.708 euros, ya que su importe ascendió a 14.460 millones de euros (el restante 50,3% del total) y el número de declarantes fue de 503.691.

Al analizar el tipo efectivo (cociente entre la cuota líquida ajustada y la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación) se observa que, para el caso de las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese fue del 22,8% en 2017, descendiendo en 1,8 puntos porcentuales respecto al ejercicio precedente (tipo efectivo del 24,6%). Esa "ratio" distó 3,5 puntos porcentuales del obtenido por el resto de entidades, el 19,3% en 2017, con una bajada de 8 décimas porcentuales respecto al registrado un año antes (tipo efectivo del 20,1%), de modo que se estrechó la brecha existente entre los tipos medios y efectivos de ambos conjuntos de declarantes en 4 puntos porcentuales, debido a la ganancia de importancia relativa de las minoraciones en la cuota íntegra en el colectivo de entidades pertenecientes a grupos, sobre todo de las deducciones por doble imposición, así como por las debidas a inversiones y creación de empleo.

Como ya se indicó, los pagos a cuenta del IS figuran en el modelo 200 de declaración individual bajo las rúbricas de retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, únicamente el 16,8% del total, 2.524 millones de euros, lo aportaron las entidades pertenecientes a grupos, cuyo importe ascendió a 423 millones de euros, mientras que para el resto de entidades fue de 2.101 millones de euros (el 83,2% sobre el total).

Por otro lado, del importe total de los pagos fraccionados (16.083 millones de euros) en 2017, el 39,1% (6.293 millones de euros) procedió de las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y el 60,9% restante (9.791 millones de euros) de las demás sociedades no pertenecientes a grupos fiscales. A este respecto, ha de resaltarse que, si se efectúa la comparación de esas cifras entre los ejercicios 2016 y 2017, se observa que la evolución de los pagos fraccionados fue similar en los dos colectivos, produciéndose unas tasas del 10,7% en las entidades pertenecientes a grupos fiscales y del 13,3% en el resto.

Si de la cuota líquida se detraen los denominados pagos a cuenta se obtiene la cuota diferencial. En 2017 su importe ascendió a un total de 10.142 millones de euros, con un decrecimiento del 19,1% respecto a 2016 (12.535 millones de euros), del cual el 74,7% procedía de los declarantes integrantes de algún grupo fiscal. Para estos, el importe de la partida se elevó a 7.573 millones de euros, lo que supuso una contracción del 25,8% respecto a 2016 (10.209 millones de euros), correspondiente a 22.357 entidades, siendo su cuantía media de 338.727 euros. El número de entidades que cumplimentaron la partida y que no formaban parte de grupo fiscal alguno se situó en 688.165, acumulando una cuota diferencial por importe de 2.569 millones de euros y produciéndose un aumento del 10,4% respecto a 2016 (2.326 millones de euros), de forma que su cuantía media (3.733 euros) fue muy inferior a la correspondiente al resto de entidades.

En lo que respecta al importe líquido a ingresar o a devolver, este se situó en un total de 10.013 millones de euros, del cual el 75,2% (7.533 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban

parte de algún grupo fiscal y los 2.480 millones de euros restantes fueron consignados por los demás declarantes.

En el Cuadro 43 se presenta la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de cada uno de los epígrafes que componían el conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra para el año 2017, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos.

Cuadro 43

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS IS 2017

Concepto		Entidades pertenecientes a grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total		
		Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	% Importe entidades grupos / total
BONIFICACIONES	-	98,5	-	-	182,0	-	-	280,6	-	35,1%
Venta bienes corporales producidos en Canarias	29	22,0	757.462	414	12,8	30.880	443	34,8	78.444	63,2%
Cooperativas especialmente protegidas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	2.702	19,2	7.104	s.e.
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	29	6,4	220.511	1.121	13,2	11.766	1.150	19,6	17.030	32,7%
Prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	242	160,9	664.845	s.e.
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	18	3,2	180.311	763	26,9	35.210	781	30,1	38.555	10,8%
Restantes bonificaciones (1)	-	4,4	-	-	11,6	_	-	16,0	-	27,7%
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	932,7	-	-	260,1	-	-	1.192,8	-	78,2%
Interna:	-	481,8	-	-	142,1	-	-	624,0	-	77,2%
Generada y aplicada en el ejercicio	75	178,5	2.380.412	1.055	68,7	65.080	1.130	247,2	218.753	72,2%
Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas) y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	303,3	-	-	73,5	-	-	376,8	-	80,5%
Internacional:	-	450,8	-	-	118,0	-	-	568,8	-	79,3%
Impuestos pagados en el extranjero	699	307,0	439.263	1.888	77,6	41.123	2.587	384,7	148.700	79,8%
Dividendos y participaciones en beneficios	62	28,1	453.861	348	11,4	32.699	410	39,5	96.387	71,2%
Transparencia fiscal y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	115,6	-	-	29,0	-	-	144,6	-	79,9%
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	1.126,2	-	-	681,8	-	-	1.808,0	-	62,3%
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	2.300	631,5	274.548	11.008	444,4	40.373	13.308	1.075,9	80.845	58,7%
Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	-	164,3	-	-	128,0	-	-	292,3	-	56,2%
Investigación y desarrollo	387	97,6	252.200	1.206	84,2	69.801	1.593	181,8	114.113	53,7%
Innovación tecnológica	487	66,7	136.988	1.249	43,8	35.101	1.736	110,6	63.683	60,3%
Restantes incentivos (2)	-	25,3	-	-	14,9	-	-	40,2	-	63,0%
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	441,8	-	-	301,5	-	-	743,3	-	59,4%
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	58	13,0	224.267	213	13,4	62.796	271	26,4	97.354	49,3%
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	2.237	112,7	50.384	11.122	55,0	4.948	13.359	167,7	12.557	67,2%
Inversiones en Canarias	382	131,4	343.856	5.855	88,8	15.169	6.237	220,2	35.300	59,7%
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	32	8,1	253.043	453	6,4	14.205	485	14,5	29.964	55,7%
Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	228	134,4	589.312	999	16,4	16.393	1.227	150,7	122.853	89,1%
Entidades sometidas a normativa foral	53	39,5	745.830	124	31,0	249.956	177	70,5	398.438	56,1%
Reversión de medidas temporales	-	55,7	-	-	24,7	-	-	80,4	-	69,3%
Restantes deducciones (3)	-	0,0	-	-	1,6	-	-	1,6	-	0,0%
TOTAL	-	2.157,4	-	-	1.124,0	-	-	3.281,4	-	65,7%

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

⁽¹⁾ Suma de las bonificaciones por explotaciones navieras establecidas en Canarias, determinadas operaciones financieras y otras.

⁽²⁾ Dichos incentivos están constituidos por las deducciones siguientes: inversión de beneficios en régimen transitorio, producciones cinematográficas españolas, espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, creación de empleo para trabajadores con discapacidad, creación de empleo mediante contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores (trabajadores menores de 30 años y perceptores de la prestación de desempleo) y acontecimientos de excepcional interés público.

⁽³⁾ Comprende las deducciones siguientes: pendientes de aplicar de ejercicios anteriores, reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio y producciones cinematográficas extranjeras.

Para los dos colectivos de entidades analizados, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las minoraciones con mayor peso en el importe total de las mismas, como se ha señalado antes. Se observa, además, que el reparto entre las dos clases de entidades fue desequilibrado, ya que el 62,3% (1.126 millones de euros) correspondió a las entidades pertenecientes a grupos y el 37,7% restante (682 millones de euros) a las entidades que no pertenecían a grupo fiscal alguno.

Dentro de las deducciones por inversiones y creación de empleo, conviene destacar las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite, con un importe total de 292 millones de euros, del cual el 56,2% (164 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal. Por componentes, el importe total de la deducción por I+D representó el 62,2% del total de las deducciones por actividades de I+D+i (182 millones de euros), del cual, el 53,7% (98 millones de euros) correspondió a las entidades que pertenecientes a grupos y 84 millones de euros al resto de entidades. El importe total de la deducción por innovación tecnológica ascendió a 111 millones de euros, del cual el 60,3% (67 millones de euros) fue consignado por entidades integradas en grupos.

El segundo lugar en importancia cuantitativa dentro de las deducciones por inversiones y creación de empleo lo ocuparon las deducciones por inversiones en Canarias, al alcanzar el importe total de 220 millones de euros, de los cuales el 59,7% (131 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

Respecto al importe total de las deducciones por doble imposición (1.193 millones de euros) el reparto fue bastante desequilibrado, de manera que las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal dedujeron un monto de 933 millones de euros (el 78,2%) y las entidades no pertenecientes a grupos aplicaron una cantidad de 260 millones de euros (el restante 21,8%).

Dentro de las deducciones por doble imposición, las de carácter interno tuvieron una mayor relevancia. Para el colectivo de los declarantes integrantes de un grupo fiscal, su importe totalizó 482 millones de euros (el 51,7% del total de las deducciones por doble imposición), mientras que para el resto de declarantes dicha cantidad ascendió a 142 millones de euros (el 54,6% del total), de forma que la proporción que supusieron las primeras respecto del total fue del 77,2%.

Por su parte, el monto total de las deducciones por doble imposición internacional fue de 569 millones de euros en 2017, del cual, 451 millones de euros correspondieron a las entidades pertenecientes a grupos, es decir, el 79,3% de la cantidad total.

Del importe agregado de las bonificaciones, con un importe total de 281 millones de euros, el 64,9% lo aportaron las entidades que no formaron parte de grupos fiscales.

Asimismo, se subraya que hubo una bonificación cuyo importe total quedó en su mayor parte explicado por las cantidades declaradas por las entidades que se integraban en grupos. En concreto, la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, cuyo importe total ascendió a 35 millones de euros, procedió en un 63,2% del citado colectivo. Para este, su importe fue de 22 millones de euros, correspondiente a 29 declarantes, lo que implicó una cuantía media de 0,8 millones de euros, aproximadamente.

Por último, en la bonificación aplicada por las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas la representatividad de las sociedades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue bastante

reducida, beneficiando solo a 18 contribuyentes pertenecientes a ese conjunto de contribuyentes, con un importe de 3,2 millones de euros (el 10,8% del importe total de esta bonificación que ascendió a 30,1 millones de euros) y una cuantía media de 180.311 euros, mientras que las demás entidades que la aplicaron, cuyo número fue de 763, aportaron 26,9 millones de euros (el 89,2% restante) y su cuantía media fue de 35.210 euros.

III.1.11. Régimen especial de las entidades de reducida dimensión

Dada la relevancia de las ERD en el tejido empresarial de nuestro país, se considera que pudiera ser de interés ofrecer una síntesis de las cifras estadísticas correspondientes a las variables de la liquidación del impuesto para ese colectivo, examinar su aportación relativa en comparación a la totalidad de los contribuyentes del IS y, en tercer lugar, saber cuáles han sido las variaciones más significativas que se registraron entre los ejercicios 2016 y 2017.

Dicha tarea se lleva a cabo en este capítulo, en el que se presentan las principales magnitudes del IS para el colectivo de declarantes acogidos al régimen especial de las ERD en el ejercicio 2017 y se ofrece su comparación con la información correspondiente al período impositivo 2016.

A efectos fiscales, el concepto de ERD gira en torno al importe neto de la cifra de negocios, entendiendo por tal la suma del importe de las ventas y prestaciones de servicios derivados de la actividad ordinaria de la empresa y del precio de adquisición o coste de producción de los bienes o servicios entregados a cambio de activos no monetarios, o como contraprestación de servicios que representan gastos para la empresa (sin incluir los productos consumidos por la propia empresa, los trabajos realizados para sí misma, los ingresos financieros ni las subvenciones, salvo cuando estas últimas se otorguen en función de las unidades de producto vendidas y forme parte del precio de venta de los bienes y servicios), minorado todo ello en el importe de las devoluciones de ventas, los "rappels" sobre ventas o prestaciones de servicios y los descuentos comerciales efectuados sobre ingresos computados en la cifra anual de negocios. No se incluyen en el cálculo ni el IVA ni los Impuestos Especiales que graven la fabricación o importación de ciertos bienes.

Para el ejercicio 2017, no se introdujo modificación relevante respecto a 2016 en la regulación del régimen especial de ERD, manteniéndose tanto el umbral de la cifra de negocios que servía para delimitar su ámbito objetivo como los beneficios fiscales que comprendía.

Así, para que una empresa pudiera acogerse al régimen especial de las ERD, su cifra neta de negocios en el ejercicio inmediato anterior había de ser inferior a 10 millones de euros. Si la entidad fuese de nueva creación, el importe de la cifra neta de negocios había de referirse al primer periodo impositivo en que se hubiese desarrollado efectivamente la actividad.

No obstante, cuando el periodo impositivo inmediato anterior hubiese tenido una duración inferior al año, o la actividad se hubiera desarrollado durante menos de un año, el importe neto de la cifra de negocios se elevaba al año. Como consecuencia, en estos casos, la cifra neta de negocios a efectos de la aplicación del régimen especial de las ERD podía superar la cuantía de los ingresos obtenidos por la entidad en el periodo impositivo de referencia.

Por otra parte, si la entidad formaba parte de un grupo de sociedades, el importe de la cifra neta de negocios había de referirse al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo. Ello implicaba la existencia de entidades que, si bien individualmente tenían una cifra neta de negocios inferior al umbral exigido, no pudieron acogerse a los beneficios fiscales del régimen especial de las ERD porque el grupo en su conjunto superaba dicho límite. A tenor de esta circunstancia, hay que tener en cuenta que, como ya se señaló, en relación con los grupos de empresas, los datos estadísticos utilizados para el análisis que se lleva a cabo en esta publicación no incluyen los correspondientes a las declaraciones de grupos

consolidados sino sólo los de las declaraciones presentadas individualmente por las entidades pertenecientes al grupo.

Los incentivos fiscales para las ERD en el ejercicio 2017, según lo preceptuado por la LIS, consistían básicamente en los siguientes:

- Libertad de amortización para los elementos del activo material nuevos (adquiridos o construidos por la propia empresa) y de las inversiones inmobiliarias, siempre que, durante los 24 meses siguientes al inicio del periodo impositivo en que los activos adquiridos entrasen en funcionamiento, la plantilla media total de la empresa se incrementase respecto de la plantilla media de los 12 meses anteriores y dicho incremento se mantuviese durante un periodo adicional de otros 24 meses. La cuantía de la inversión que podía beneficiarse del régimen de libertad de amortización era la resultante de multiplicar la cifra de 120.000 euros por el referido incremento calculado con dos decimales (artículo 102 de la LIS).
- Amortización acelerada para los elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, así como del inmovilizado intangible, multiplicando por 2 el coeficiente lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas (artículo 103 de la LIS).
- Deducción de la dotación para la cobertura del riesgo por insolvencias hasta el límite del 1% sobre los deudores existentes al final del periodo impositivo (artículo 104 de la LIS).
- Reducción de la base imponible por la dotación a la reserva de nivelación de hasta el 10% de su importe, sin que tal minoración pudiera superar 1 millón de euros. Las cantidades minoradas se adicionarían a la base imponible de los períodos impositivos que concluyan en los 5 años inmediatos y sucesivos a la finalización del período impositivo en que se realicen las minoraciones, siempre que el contribuyente tuviera una base imponible negativa, y hasta el importe de la misma. El importe restante se integraría en la base imponible del período impositivo correspondiente a la fecha de conclusión del referido plazo (artículo 105 de la LIS).
- Aceleración de la amortización de los elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a explotaciones económicas en los que se materializase la reinversión del importe total obtenido en la transmisión onerosa de elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, también afectos a explotaciones económicas. Estos elementos podían amortizarse en función del coeficiente que resultase de multiplicar por 3 el coeficiente lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas (artículo 113 del TRLIS). La LIS suprimió este beneficio fiscal, si bien estableció que los contribuyentes que vinieran aplicándolo en periodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2015, podrían continuar su aplicación (disposición transitoria vigésima octava de la LIS).

Como ya se comentó en el apartado referente al número de declaraciones por regímenes de tributación, el colectivo de ERD en 2017 estuvo formado por 1.245.901 entidades, lo que supuso un incremento del 2,4% respecto al ejercicio anterior (1.216.630 entidades) y una reducción de 3 décimas porcentuales en su representatividad respecto al total, al pasar del 78,3% en 2016 al 78% en 2017. Dicha pérdida de peso fue, presumiblemente, reflejo de la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición de este régimen especial no sufrió cambio alguno entre 2016 y 2017, manteniéndose constante el umbral máximo del importe neto de la cifra de negocios para aplicarlo en 10 millones de euros anuales, lo que

posibilitó que determinadas sociedades que anteriormente poseían la cualidad de ERD rebasaran dicho límite, pasando a tributar en el régimen general.

En el Cuadro 44 se recoge el número de declaraciones correspondientes a ERD distribuido por tramos de ingresos para los ejercicios 2016 y 2017, apreciándose, tal como cabría esperar por la propia definición de ERD, una elevada concentración en los niveles de ingresos bajos y medios.

Cuadro 44

NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL

DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN

IS 2016 Y 2017

		2016			2017		Variación 17/16		
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declar.	% s/total empresas reducida dimension	% sobre total declarantes	Declar.	% s/total empres as reducida dimension	% sobre total declarantes	Tasa Declar.	Diferencia porcentual sobre total declarantes	
0	252.194	20,7%	69,9%	262.203	21,0%	69,3%	4,0%	-0,6	
0 - 0,01	112.368	9,2%	74,8%	110.259	8,8%	74,9%	-1,9%	0,1	
0,01 - 0,05	176.694	14,5%	78,4%	174.528	14,0%	78,3%	-1,2%	-0,1	
0,05 - 0,1	145.027	11,9%	83,2%	144.527	11,6%	82,9%	-0,3%	-0,3	
0,1 - 0,25	207.471	17,1%	87,0%	211.241	17,0%	86,8%	1,8%	-0,2	
0,25 - 0,5	129.516	10,6%	88,0%	136.124	10,9%	87,6%	5,1%	-0,4	
0,5 - 1	89.966	7,4%	86,6%	95.716	7,7%	86,4%	6,4%	-0,2	
1 - 3	74.333	6,1%	81,6%	79.251	6,4%	81,5%	6,6%	-0,1	
3 - 5	16.736	1,4%	72,3%	18.292	1,5%	73,2%	9,3%	0,9	
5 - 7,5	7.657	0,6%	61,5%	8.458	0,7%	63,4%	10,5%	1,9	
7,5 - 10	2.914	0,2%	46,1%	3.149	0,3%	46,6%	8,1%	0,5	
10 - 25	1.619	0,1%	13,4%	1.987	0,2%	15,3%	22,7%	1,9	
Más de 25	135	0,0%	1,5%	166	0,0%	1,7%	23,0%	0,2	
TOTAL	1.216.630	100%	78,3%	1.245.901	100%	78,0%	2,4%	-0,3	

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

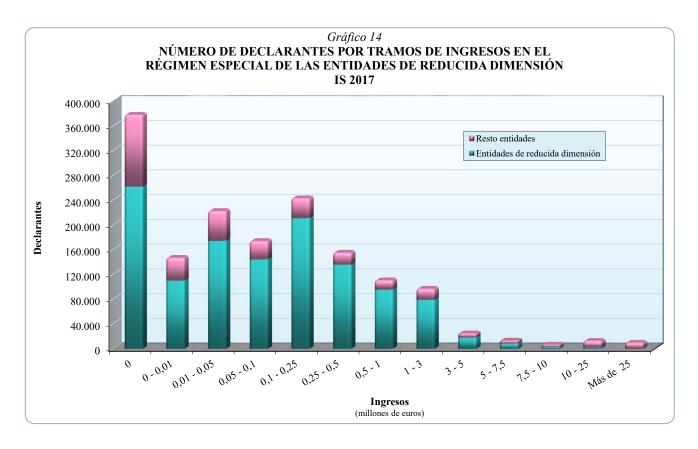
Cabe advertir que la variable que se ha tomado como referencia para la tramificación que se recoge tanto en este cuadro como en todos aquellos en los que aparecen datos distribuidos por intervalos de ingresos, para determinar el nivel de ingresos en el que se sitúa cada entidad, es la correspondiente a la suma de todos los importes de ingresos, incluidos los resultados positivos de determinadas operaciones, de todas las variaciones positivas de valor, incluidas las diferencias de cambio, y del saldo neto positivo del impuesto sobre beneficios. Dicha variable difiere de aquella otra que delimita fiscalmente al colectivo de ERD, esto es, la cifra neta de negocio, debido, fundamentalmente, a la existencia de ingresos de índole financiero, de ingresos extraordinarios y de partidas de ajuste. Esta es la razón que explica que en el Cuadro 44 figuren ERD en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, que fue el límite de la cifra de negocios vigente en 2017.

En 2017, más de la mitad de las ERD, concretamente, el 55,5% tuvieron unos ingresos hasta 100.000 euros (el 56,1% en 2016). Estas entidades representaron el 74,9% del total de declarantes del IS con dicho nivel de ingresos, lo que supuso una disminución de 0,4 puntos porcentuales respecto a 2016 (el 75,3%).

Si se elevaba el nivel de ingresos hasta 1 millón de euros, la participación en el total de ERD subía hasta el 91,1% en 2017 (el 91,5% en 2016) y su peso respecto al total de declarantes con ese nivel de ingresos se situaba en el 79,2% en 2017 (el 79,5% en 2016).

A partir de 10 millones de euros de ingresos, la participación de las ERD, por su propia definición, fue residual, abarcando el 0,2% del total de las entidades acogidas a este régimen fiscal especial.

En el Gráfico 14 se representa el número de ERD en el ejercicio 2017 y su comparación con el resto de empresas en cada uno de los tramos de ingresos, de acuerdo con los datos recogidos en el Cuadro 44.

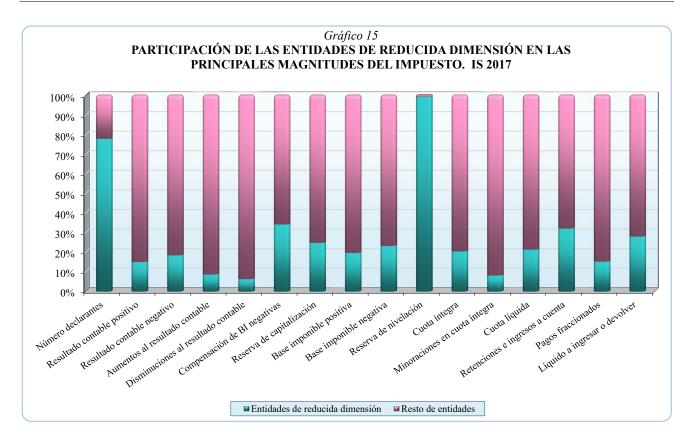


El Cuadro 45 muestra un resumen de las principales magnitudes del IS correspondientes a los declarantes acogidos al régimen especial de las ERD en los ejercicios 2016 y 2017. El Gráfico 15 muestra la participación de las ERD en las distintas magnitudes en el ejercicio 2017.

Cuadro 45
PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN
IS 2016 Y 2017

		2016			2017		Variaciones 17/16			
		Impo	orte		Impo	orte		Imp	orte	
Conceptos	Declar.	Millones de euros	% s/ total	Declar.	Millones de euros	% s/ total	Tasa Declar.	Tasa	Diferencia porcentual s/ total	
Resultado contable neto:	1.024.282	10.068,6	10,2%	1.046.344	15.351,5	12,5%	2,2%	52,5%	2,3	
1.1. Resultado contable positivo	589.567	28.826,1	14,7%	622.820	32.610,9	15,1%	5,6%	13,1%	0,4	
1.2. Resultado contable negativo	434.715	18.757,6	19,3%	423.524	17.259,4	18,5%	-2,6%	-8,0%	-0,8	
2. Ajustes extracontables (saldo):	-	3.144,9	-13,9%	-	2.878,0	-9,2%	-	-8,5%	4,6	
2.1. Total aumentos	-	17.532,4	8,5%	-	17.718,3	8,8%	-	1,1%	0,3	
2.2. Total disminuciones	-	14.387,5	6,3%	-	14.840,3	6,4%	-	3,1%	0,1	
Base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	1.013.943	13.224,5	18,1%	1.034.851	18.210,8	20,6%	2,1%	37,7%	2,4	
Reserva de capitalización	64.354	407,4	33,6%	73.760	492,5	24,9%	14,6%	20,9%	-8,7	
 Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores 	248.233	6.308,1	44,5%	255.571	6.693,8	34,3%	3,0%	6,1%	-10,2	
6. Base imponible neta:	821.516	6.524,7	11,3%	840.227	11.104,1	16,1%	2,3%	70,2%	4,8	
6.1. Base imponible positiva	402.195	23.150,3	17,7%	432.820	26.982,3	19,7%	7,6%	16,6%	2,0	
6.2. Base imponible negativa	419.321	16.625,6	22,8%	407.407	15.878,2	23,3%	-2,8%	-4,5%	0,6	
7. Reserva de nivelación (saldo)	-	313,5	101,6%	-	341,3	100,5%	-	8,9%	-1,0	
8. Cuota íntegra	399.034	5.589,3	17,9%	429.697	6.427,0	20,5%	7,7%	15,0%	2,6	
9. Tipo medio de gravamen	-	24,14%	-	-	23,82%	-	-	-0,32	-	
10. Minoraciones en cuota íntegra:	-	220,7	12,6%	-	269,7	8,2%	-	22,2%	-4,3	
10.1. Bonificaciones	-	28,7	11,3%	-	40,9	14,6%	-	42,8%	3,2	
10.2. Deducciones doble imposición	-	57,2	12,9%	-	82,9	6,9%	-	45,0%	-6,0	
10.3. Deducciones por inversiones y creación empleo	-	134,9	12,7%	-	145,8	8,1%	-	8,1%	-4,6	
11. Cuota líquida	396.731	5.333,1	18,2%	427.477	6.157,3	21,4%	7,7%	15,5%	3,2	
12. Tipo efectivo de gravamen	-	22,91%	-	-	22,58%	-	-	-0,33	-	
13. Tipo efectivo corregido (tec)	-	18,56%	-	-	19,28%	-	-	0,73	-	
14. Retenciones e ingresos a cuenta	-	722,4	30,4%	-	812,9	32,2%	-	12,5%	1,8	
15. Pagos fraccionados	-	2.103,3	14,7%	-	2.461,7	15,3%	-	17,0%	0,6	
16. Cuota diferencial	545.540	2.474,3	19,7%	574.825	2.882,8	28,4%	5,4%	16,5%	8,7	
17. Líquido a ingresar o devolver	544.265	2.444,4	19,5%	572.977	2.817,1	28,1%	5,3%	15,2%	8,6	

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia



El **resultado contable neto** declarado por las ERD en 2017 aumentó el 52,5% respecto al ejercicio anterior, alcanzando un importe positivo de 15.351 millones de euros, que se desglosaba entre unos beneficios obtenidos por las ERD en 2017 que ascendían a 32.611 millones de euros (el 15,1% del total), con una tasa del 13,1% respecto a 2016, y unas pérdidas de las ERD en 2017 de 17.259 millones de euros (el 18,5% del total), lo que supuso una disminución del 8% respecto a 2016. El saldo del resultado contable en 2016 había sido de 10.069 millones de euros, con un desglose entre unos beneficios de 28.826 millones de euros (el 14,7% del total) y unas pérdidas de 18.758 millones de euros (el 19,3% del total).

El conjunto de las **correcciones al resultado contable** que efectuaron las ERD en 2017 arrojaron un importe agregado por un saldo positivo de 2.878 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 8,5% respecto al saldo positivo resultante en 2016 (3.145 millones de euros). En 2017 los ajustes positivos supusieron 17.718 millones de euros, el 1,1% más que en 2016 y los de signo negativo, 14.840 millones de euros, con un aumento del 3,1% respecto a 2016.

En el Cuadro 46 se ofrece el importe de cada uno de los ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo por las ERD para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, en el ejercicio 2017.

Cuadro 46 PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN IS 2017

		Aumentos			Disminuciones		Saldo
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	(millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	502.831	7.116,5	14.153	163.381	1.549,8	9.486	5.566,6
2. Reglas de imputación temporal:	-	471,4	-	-	636,9	-	-165,6
2.1. Cambios de criterios contables	569	65,7	115.497	636	50,4	79.207	15,3
2.2. Operaciones a plazos	-	135,4	-	-	181,6	-	-46,2
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	301	25,4	84.377	205	59,5	290.422	-34,1
 Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones 	44	13,9	316.033	35	2,4	67.497	11,5
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	132	94,0	712.441	52	149,8	2.881.015	-55,8
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	1.534	136,9	89.245	2.711	193,3	71.298	-56,4
3. Amortizaciones:	-	498,2	-	-	702,9	-	-204,7
3.1. Libertad de amortización:	-	261,6	-	-	378,6	-	-117,0
3.1.1. Elementos del inmovilizado y gastos de I+D	-	15,3	-	-	25,9	-	-10,7
3.1.2. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	1.690	39,1	23.120	968	57,3	59.200	-18,2
3.1.3. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	2.474	34,7	14.025	418	10,2	24.501	24,5
3.1.4. Entidades de reducida dimensión	11.574	146,8	12.688	132	262,8	1.990.770	-115,9
3.1.5. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	25,7	-	-	22,4	-	3,3
3.2. Amortización acelerada	9.669	121,6	12.581	10.527	247,3	23.491	-125,6
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	6.160	91,5	14.851	2.606	59,1	22.676	32,4
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	2.062	14,3	6.924	-14,3
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	1.400	23,6	16.825	179	3,7	20.559	19,9

⁽¹⁾ Incluye la libertad de amortización del inmovilizado material nuevo, de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, y de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Cuadro 46 (Continuación)

PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN IS 2017

		Aumentos			Disminuciones	S	Saldo
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	(millones de euros)
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	2.740,7	-	-	883,0	-	1.857,7
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	2.511,9	-	-	779,5	-	1.732,4
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	-	299,2	-	-	160,8	-	138,4
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	851	326,6	383.800	217	149,0	686.431	177,7
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	1.727,0	-	-	430,3	-	1.296,6
4.1.4. Valores representativos de deuda	401	97,9	244.168	183	29,5	161.107	68,4
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido (2)	-	61,2	-	-	9,9	-	51,2
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	147	6,4	43.224	42	1,9	46.077	4,4
4.3. Otras ⁽³⁾	1.636	222,5	135.975	552	101,6	184.050	120,9
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	1.220	11,9	9.781	-	-	-	11,9
6. Gastos por donativos y liberalidades	17.091	118,9	6.959	-	-	-	118,9
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente (4)	-	1.564,3	-	-	1,7	-	1.562,7
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	825	287,4	348.418	456	132,6	290.761	154,9
9. Revalorizaciones contables	90	15,7	174.191	57	13,7	239.602	2,0
10. Aplicación del valor normal de mercado	-	225,1	-	-	21,1	-	204,0
11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	185	146,4	791.533	225	230,4	1.023.883	-83,9
12. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	193,7	-	-	5.228,5	-	-5.034,8
12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes	348	182,4	524.081	8.129	5.182,3	637.503	-4.999,9
12.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	145	11,3	77.990	203	46,2	227.810	-34,9

⁽²⁾ Incluye: las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y provisiones y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS) a los que se refiere el artículo 11.12 de la LIS; y la aplicación del límite del artículo 11.12 de la LIS a las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS).

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Continúa...

⁽³⁾ Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

⁽⁴⁾ Comprende las operaciones con paraísos fiscales, gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas, disminución de valor originada por criterio de valor razonable y otros gastos no deducibles fiscalmente: los que representen una retribución de los fondos propios; las multas y sanciones penales y adiministrativas, los recargos del período ejecutivo y el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo; las pérdidas del juego; los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiendo jurídico; y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas.

Cuadro 46 (Continuación)

PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN IS 2017

		Aumentos			Disminuciones	S	Saldo
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	(millones de euros)
13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	75	19,4	258.423	-19,4
14. Régimen especial de AIE y UTE:	-	96,0	-	-	48,2	-	47,9
14.1. Agrupaciones de interés económico	479	20,7	43.184	490	22,9	46.760	-2,2
14.2. Uniones temporales de empresas	-	75,3	-	-	25,2	-	50,1
15. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal	-	16,1	-	-	3,4	-	12,8
16. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁵⁾	104	36,2	348.177	65	45,2	694.954	-9,0
17. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	8.442	129,8	15.373	9.029	425,5	47.127	-295,7
18. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	6	0,6	97.689	32	509,2	15.912.501	-508,6
19. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	5.798	1.505,6	259.667	6.781	1.580,7	233.104	-75,1
20. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	742	119,5	161.118	240	115,7	482.215	3,8
21. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	2.605	1.889,8	725.434	2.927	2.007,6	685.892	-117,8
22. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	719	44,0	61.197	5.179	447,2	86.342	-403,2
23. Restantes correcciones ⁽⁶⁾	-	490,4	-	1	237,8	-	252,6
TOTAL (7)	-	17.718,3	-	-	14.840,3	-	2.878,0

⁽⁵⁾ Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE.

⁽⁶⁾ Incluye: las subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible; las reducciones de capital con devolución de aportaciones y distribución de la prima de emisión de SICAV; la obra benéfico-social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias; las exenciones de las entid. de capital-riesgo y las sociedades de desarrollo industrial regional; el factor agotamiento de los regímenes especiales de la minería e hidrocarburos; el rég. especial de transparencia fiscal intern.; el rég. especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común; la exención de la transmisión de bienes inmuebles; las entidades en rég. de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español; cambios de residencia y otras operaciones, el rég. especial de las entidades navieras en función del tonelaje, el impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición, la adquisición de participaciones de ent. no residentes en rég. transitorio, las dotaciones al fondo de reserva obligatorio de cooperarivas, la exención por reinv. de beneficios extraordinarios en rég. transitorio, las entidades sometidas a la normativa foral y las otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

⁽⁷⁾ Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal. Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Tal como se observa en el Cuadro 46, entre los ajustes extracontables practicados en 2017 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, los que se enumeran a continuación.

Dentro de los ajustes con saldo positivo, las correcciones al resultado contable más relevantes fueron las correspondiente al IS, con un valor neto de 5.567 millones de euros (el 15% más que en 2016), ascendiendo el importe de los aumentos al resultado contable (ajustes positivos) por este concepto a 7.117 millones de euros (tasa del 10,1% respecto a 2016), siendo consignados en 502.831 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media por entidad fue de 14.153 euros. Por otro lado, el importe de sus disminuciones al resultado contable (ajustes negativos) fue de 1.550 millones de euros (disminución del 4,5% respecto a 2016) y esas se consignaron en 163.381 declaraciones, con una cuantía media por entidad de 9.486 euros.

Las correcciones al resultado contable que ocuparon el segundo lugar en importancia por el valor de su saldo positivo fueron las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, con un saldo de 1.858 millones de euros. Los aumentos extracontables por este concepto ascendieron a 2.741 millones de euros, mientras que las disminuciones extracontables fueron de 883 millones de euros.

Dentro de los ajustes con saldo negativo, el primer concepto a destacar fue el ajuste debido a las exenciones para evitar la doble imposición, con un saldo negativo de 5.035 millones de euros (5.702 millones de euros en 2016). Los aumentos al resultado contable por este concepto fueron de 194 millones de euros (un 273,4% más que en 2016), mientras que las disminuciones fueron de 5.229 millones de euros, es decir, un 9,1% menos que en 2016.

El segundo concepto a destacar fue el ajuste debido al régimen fiscal de las entidades de tenencia de valores extranjeros, cuyo saldo ascendió -509 millones de euros. Los aumentos al resultado contable por este concepto fueron de 0,6 millones de euros (valor nulo en 2016), consignándose en 6 declaraciones, por lo que su cuantía media fue de 97.689 euros. Por su parte, las disminuciones al resultado contable totalizaron 509 millones de euros (30 millones de euros en 2016), se reflejaron en 32 declaraciones y arrojaron una media de 15,9 millones de euros.

En el Cuadro 47 se ofrece el importe de cada uno de los principales ajustes, tanto de signo positivo como negativo en las ERD, en los ejercicios 2016 y 2017, así como sus tasas de variación, algunas de las cuales ya se han mencionado anteriormente.

Cuadro 47

COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN IS 2016 Y 2017

			2016					2017			Tasa de variación
Ajustes	Aum	entos	Dismin	uciones	Saldo	Aum	entos	Dismin	uciones	Saldo	
	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	Saldo
Impuesto sobre Sociedades	6.463,0	16,1%	1.622,3	12,9%	4.840,8	7.116,5	19,0%	1.549,8	15,0%	5.566,6	15,0%
2. Reglas de imputación temporal:	413,3	4,3%	659,9	10,1%	-246,6	471,4	8,3%	636,9	7,4%	-165,6	32,9%
2.1. Operaciones a plazos	119,9	18,3%	160,9	29,2%	-41,1	135,4	19,6%	181,6	21,1%	-46,2	-12,5%
2.2. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	62,1	11,5%	182,6	14,7%	-120,5	94,0	11,1%	149,8	7,2%	-55,8	53,7%
2.3. Otras ⁽¹⁾	88,8	1,1%	226,5	4,8%	-137,7	241,9	5,8%	305,6	5,4%	-63,6	53,8%
3. Amortizaciones	497,4	6,6%	684,7	9,2%	-187,3	498,2	6,1%	702,9	11,5%	-204,7	-9,3%
3.1. Libertad de amortización	263,7	9,6%	373,3	16,9%	-109,6	261,6	10,4%	378,6	23,7%	-117,0	-6,8%
3.2. Amortización acelerada	121,7	74,0%	235,2	77,3%	-113,5	121,6	93,6%	247,3	85,3%	-125,6	-10,7%
3.3. Otras ⁽²⁾	112,0	2,4%	76,2	1,5%	35,9	115,0	2,1%	77,1	1,8%	38,0	5,9%
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	3.422,0	3,8%	801,4	1,8%	2.620,6	2.740,7	3,2%	883,0	2,0%	1.857,7	-29,1%
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	3.144,6	4,4%	602,7	2,1%	2.542,0	2.511,9	3,7%	779,5	3,1%	1.732,4	-31,8%
4.2. Otras ⁽³⁾	277,3	1,4%	198,7	1,2%	78,6	228,8	1,3%	103,5	0,6%	125,3	59,4%
5. Gastos por donativos y liberalidades	121,8	15,7%	-	-	121,8	118,9	12,9%	-	-	118,9	-2,3%
6. Restantes gastos no deducibles fiscalmente	1.455,4	37,1%	5,8	60,5%	1.449,6	1.564,3	12,5%	1,7	9,9%	1.562,7	7,8%
7. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	411,1	6,7%	107,4	4,4%	303,6	287,4	7,2%	132,6	5,0%	154,9	-49,0%
8. Aplicación del valor normal de mercado	624,4	6,1%	122,9	16,8%	501,5	225,1	5,7%	21,1	6,0%	204,0	-59,3%
9. Exenciones para evitar doble imposición	51,9	2,2%	5.754,0	5,4%	-5.702,1	193,7	2,6%	5.228,5	4,7%	-5.034,8	11,7%
10. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁴⁾	72,3	5,2%	61,9	4,0%	10,5	96,0	7,0%	48,2	2,8%	47,9	357,8%
11. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	161,2	24,0%	373,4	53,5%	-212,1	129,8	21,4%	425,5	47,6%	-295,7	-39,4%
12. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	1.359,1	17,8%	1.423,7	17,3%	-64,6	1.505,6	18,6%	1.580,7	18,4%	-75,1	-16,2%
13. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	1.813,9	12,5%	1.887,3	12,4%	-73,4	1.889,8	12,3%	2.007,6	12,1%	-117,8	-60,6%
14. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	40,6	33,2%	386,7	37,6%	-346,1	44,0	56,5%	447,2	39,7%	-403,2	-16,5%
15. Restantes correcciones	625,1	6,0%	496,3	2,5%	128,9	836,9	8,7%	1.174,7	5,7%	-337,7	-362,1%
TOTAL (5)	17.532,4	8,5%	14.387,5	6,3%	3.144,9	17.718,3	8,8%	14.840,3	6,4%	2.878,0	-8,5%

⁽¹⁾ Incluye los siguientes ajustes extracontables: cambios de criterios contables, reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales, rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones y otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos.

⁽²⁾ Integradas por los siguientes ajustes extracontables: diferencias entre amortización contable y fiscal, limitación de la amortización contable y amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida.

⁽³⁾ Comprende los siguientes ajustes extracontables: provisiones y gastos por pensiones; obligaciones implícitas o tácitas; retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones; costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos; reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas; y el riesgo de devoluciones de ventas.

⁽⁴⁾ AIE:agrupación de interés económico, española o europea, y UTE:unión temporal de empresas.

⁽⁵⁾ Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal. Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

Tal como se observa en el Cuadro 47 y se ha comentado anteriormente, las correcciones al resultado contable del ejercicio 2017 en las ERD arrojaron un saldo positivo de 2.878 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 8,5% respecto a 2016 (saldo positivo de 3.145 millones de euros). Los ajustes positivos dieron lugar a un aumento global del resultado contable de 17.718 millones de euros, con una tasa de variación del 1,1% respecto a los ajustes positivos practicados por las ERD en 2016 (17.532 millones de euros), mientras que los de signo negativo lo minoraron en 14.840 millones de euros, con una tasa de variación del 3,1% respecto a 2016 (14.387 millones de euros).

Las mayores tasas de variación de aquellos ajustes extracontables practicados por las ERD en 2017 con cierta relevancia cuantitativa se produjeron en las siguientes partidas:

- Los ajustes derivados del régimen especial de AIE y UTE, con un saldo que ascendió a 48 millones de euros en 2017, registrándose un aumento del 357,8% respecto a 2016, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo positivo por importe de 11 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2017 fueron de 96 millones de euros y los de signo negativo de 48 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 7% y 2,8%, respectivamente. En 2016, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 72 millones de euros y los de signo negativo de 62 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 5,2% y 4%, respectivamente.
- Los ajustes derivados del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos tuvieron un saldo negativo que ascendió a un total de 118 millones de euros en 2017, registrándose un descenso del 60,6% respecto a 2016, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo negativo por importe de 73 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2017 fueron de 1.890 millones de euros y los de signo negativo de 2.008 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 12,3% y 12,1%, respectivamente. En 2016, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 1.814 millones de euros y los de signo negativo de 1.887 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 12,5% y 12,4%, respectivamente.
- Los ajustes derivados de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, en concreto, los englobados en el concepto denominado "otras", cuyo saldo positivo en 2017 ascendió a 125 millones de euros, registrándose un aumento del 59,4% respecto a 2016, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo positivo por importe de 79 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2017 fueron de 229 millones de euros y los de signo negativo de 104 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 1,3% y 0,6%, respectivamente. En 2016, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 277 millones de euros y los de signo negativo de 199 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 1,4% y 1,2%, respectivamente.
- Los ajustes derivados de la aplicación del valor normal de mercado, cuyo saldo en 2017 fue de 204 millones de euros, registrándose una caída del 59,3% respecto a 2016, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo positivo de 501 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2017 fueron de 225 millones de euros y los de signo negativo de 21 millones de euros, con unos pesos

relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 5,7% y 6%, respectivamente. En 2016, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 624 millones de euros y los de signo negativo de 123 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 6,1% y 16,8%, respectivamente.

La base imponible de las ERD antes de aplicar la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores se situó en 18.211 millones de euros en 2017, cifra superior en el 37,7% a la de 2016 (13.224 millones de euros), y su participación respecto al importe global de dicha magnitud aumentó en 2,45 puntos porcentuales, al pasar del 18,11% en 2016 al 20,56% en 2017.

El importe de la reserva de capitalización aplicada por las ERD fue de 493 millones de euros, creciendo el 20,9% respecto al ejercicio anterior, y su aportación al importe total de esta magnitud supuso el 24,9%, casi 9 puntos porcentuales menos que en 2016 (el 33,6%).

La compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores en las ERD fue de 6.694 millones de euros en 2017, cifra superior en el 6,1% a la de 2016 (6.308 millones de euros), y su participación sobre el importe global de dicha magnitud disminuyó en 10,2 puntos porcentuales, al pasar del 44,5% en 2016 al 34,3% en 2017. Obsérvese que su aportación en el total siguió siendo relevante, lo que pone en evidencia la persistente acumulación de bases imponibles negativas de las PYME que no tuvieron incidencia en las liquidaciones anteriores del impuesto, siendo esta circunstancia aún más acusada que en las medianas y grandes empresas.

La combinación de una base imponible agregada antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de las ERD, cuyo importe fue de 18.211 millones de euros en 2017, con el descuento sobre aquella del importe de la reserva de capitalización y de las compensaciones de bases imponibles negativas de períodos anteriores, que fueron de 493 y 6.694 millones de euros, respectivamente, condujo a un importe de la base imponible neta de dichas entidades en 2017 que se situó en 11.104 millones de euros, lo que se tradujo en un incremento del 70,2% respecto al saldo resultante en 2016, el cual había sido de 6.525 millones de euros.

La base imponible positiva aportada por las ERD en el ejercicio 2017 ascendió a 26.982 millones de euros, cifra superior en el 16,6% a la del ejercicio anterior (23.150 millones de euros). Dicho crecimiento superó al aumento del 4,9% experimentada por la base imponible de signo positivo acumulada por el total de declarantes del impuesto, lo que explica que la aportación de las ERD a la base imponible positiva del impuesto experimentara un incremento de 2 puntos porcentuales, hasta situarse en el 19,7% en 2017 (en 2016 había sido del 17,7%). La cuantía media por declarante de esta magnitud creció el 8,3%, al pasar de 57.560 en 2016 a 62.341 euros en 2017. Conviene resaltar que la aportación de las ERD aumentó al trasladarse del resultado contable positivo (el 15,1% del total) a la base imponible positiva (el ya citado 19,7%), pudiéndose interpretar para ello que los ajustes extracontables incidieron de una manera más perjudicial en las ERD que en las medianas y grandes empresas, siendo esta diferencia más acusada que en 2016, en el que las participaciones de las ERD en los totales del resultado contable positivo y de la base imponible positiva fueron del 14,7% y 17,7%, respectivamente.

La cuota íntegra correspondiente a las ERD ascendió a 6.427 millones de euros en 2017, lo que supuso un aumento del 15% respecto a 2016 (5.589 millones de euros), y un incremento de 2,6 puntos porcentuales en su participación respecto al importe global de dicha magnitud, al pasar del 17,9% en 2016 al 20,5% en

2017, debido a que la cuota íntegra del total de declarantes creció en 2017 con una tasa del 0,6% respecto a 2016, en contraste con el sustancial incremento registrado en las ERD. La cuota íntegra media por declarante de esta partida se situó en 14.957 euros en 2017, cifra superior en el 6,8% a la del ejercicio 2016 (14.007 euros). El citado aumento en la cuota íntegra de las ERD se explicaba fundamentalmente por la evolución fuertemente creciente de la base imponible positiva en 2017 (tasa del 16,6%).

El tipo medio de gravamen en 2017 para el conjunto de las ERD fue del 23,8%, lo que supuso una bajada de 3 décimas porcentuales respecto al tipo medio de 2016 (24,1%), debido a que el aumento registrado en la base imponible positiva (tasa del 16,6%) fue ligeramente superior al de la cuota íntegra (tasa del 15%). Dicha reducción fue significativamente menor que la global, puesto que el tipo medio de la totalidad de declarantes del IS disminuyó en 1 punto porcentual (descenso motivado por el ligero crecimiento experimentado por la cuota íntegra y por el aumento de la base imponible positiva, al registrar tasas de variación del 0,6% y 4,9%, respectivamente).

Las minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por las ERD aumentaron un 22,2%, situándose en 270 millones de euros (221 millones de euros en 2016), lo que representó el 8,2% de las minoraciones totales en el ejercicio 2017 y supuso 4,3 puntos porcentuales menos que en 2016 (el 12,6%), debido a un menor porcentaje de participación de las ERD en las deducciones por doble imposición, respecto al total del ejercicio 2017. Se aprecia que las medianas y grandes empresas continuaron disponiendo de mayores recursos para aplicarse las minoraciones en la cuota íntegra, rebajando el pago final del impuesto, más que las ERD, circunstancia que se pone de manifiesto por el bajo peso de las minoraciones de esas respecto al total.

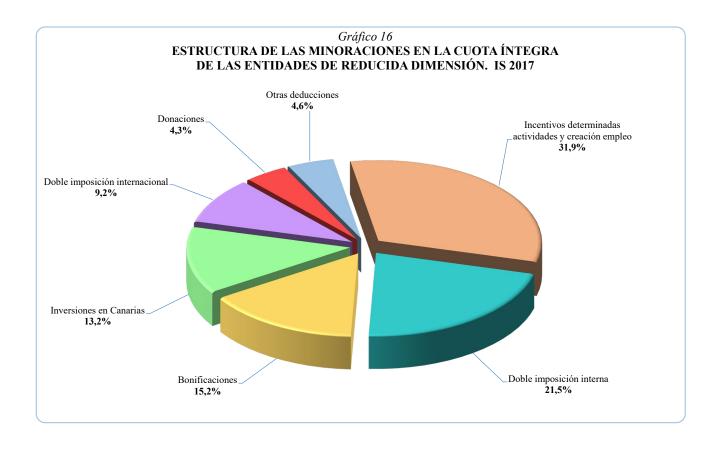
El detalle de las distintas clases de minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por este colectivo y sus variaciones entre los ejercicios 2016 y 2017 se recogen en el Cuadro 48, y en el Gráfico 16 se representa la estructura de estas minoraciones. Las participaciones respecto a las minoraciones aplicadas por la totalidad de los declarantes en ambos ejercicios se muestran en el Cuadro 49.

Cuadro 48
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN IS 2016 Y 2017

		2016			2017		Va	Variación porcentual			
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Estructura	Declar.	Importe (millones de euros)	Estructura	Declar.	Importe	Estructura		
BONIFICACIONES	-	28,7	13,0%	-	40,9	15,2%	-	42,8%	2,2		
Venta bienes corporales producidos en Canarias	315	4,1	1,9%	359	4,9	1,8%	14,0%	18,9%	-0,1		
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
Cooperativas especialmente protegidas	1.402	5,5	2,5%	1.471	5,9	2,2%	4,9%	8,1%	-0,3		
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	866	8,8	4,0%	894	8,4	3,1%	3,2%	-5,5%	-0,9		
Prestación de servicios públicos locales	123	5,6	2,5%	134	15,8	5,9%	8,9%	183,4%	3,4		
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
Operaciones financieras y otras	212	2,9	1,3%	224	4,2	1,6%	5,7%	44,3%	0,3		
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	57,2	25,9%	-	82,9	30,7%	-	45,0%	4,8		
Interna:	-	35,7	16,2%	-	58,1	21,5%	-	62,6%	5,3		
Generada y aplicada en el ejercicio	333	4,1	1,9%	761	32,4	12,0%	128,5%	682,9%	10,1		
Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)	27	0,2	0,1%	40	1,3	0,5%	48,1%	407,9%	0,4		
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	31,3	14,2%	-	24,4	9,0%	-	-22,1%	-5,2		
Internacional:	-	21,4	9,7%	-	24,8	9,2%	-	15,7%	-0,5		
Transparencia fiscal internacional	6	0,1	0,0%	4	0,0	0,0%	-33,3%	-58,0%	0,0		
Impuestos pagados en el extranjero	1.187	14,5	6,6%	1.189	15,1	5,6%	0,2%	3,9%	-1,0		
Dividendos y participaciones en beneficios	177	2,2	1,0%	202	2,9	1,1%	14,1%	31,0%	0,1		
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	4,7	2,1%	622	6,8	2,5%	-	46,0%	0,4		
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	135,1	61,1%	-	145,8	54,1%	-	8,0%	-7,0		
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	29	0,1	0,0%	17	0,0	0,0%	-41,4%	-32,6%	0,0		
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite	9.045	76,5	34,6%	8.609	86,1	31,9%	-4,8%	12,7%	-2,7		
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	145	4,1	1,9%	161	4,4	1,6%	11,0%	6,6%	-0,3		
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	7.397	11,0	5,0%	8.310	11,6	4,3%	12,3%	5,2%	-0,7		
Inversiones en Canarias	4.762	34,2	15,5%	5.320	35,6	13,2%	11,7%	4,1%	-2,3		
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	403	1,2	0,5%	313	1,8	0,7%	-22,3%	51,9%	0,2		
Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	879	7,5	3,4%	782	5,8	2,2%	-11,0%	-22,6%	-1,2		
Producciones cinematográficas extranjeras excluidas del límite	6	0,1	0,0%	6	0,1	0,0%	0,0%	-6,1%	0,0		
Reversión de medidas temporales	-	0,4	0,2%	-	0,4	0,1%	-	-16,6%	-0,1		
TOTAL	-	220,9	100%	-	269,7	100%	-	22,1%	-		

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia



Cuadro 49

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA.

PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN EN EL TOTAL DE DECLARANTES.

IS 2016 Y 2017

Comments	20)16	20)17	Variación j	porcentual
Concepto	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe
BONIFICACIONES	-	11,3%	-	14,6%	-	3,3
Venta bienes corporales producidos en Canarias	78,8%	12,1%	81,0%	14,2%	2,2	2,1
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Cooperativas especialmente protegidas	53,6%	30,5%	54,4%	30,9%	0,8	0,4
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	77,3%	51,5%	77,7%	42,7%	0,4	-8,8
Prestación de servicios públicos locales	52,6%	3,9%	55,4%	9,8%	2,8	5,9
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Operaciones financieras y otras	59,4%	48,7%	54,9%	46,3%	-4,5	-2,4
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	12,9%	-	6,9%	-	-6,0
Interna:	-	19,0%	-	9,3%	_	-9,7
Generada y aplicada en el ejercicio	65,9%	10,4%	67,3%	13,1%	1,4	2,7
Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)	51,9%	29,6%	51,3%	50,7%	-0,6	21,1
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	21,3%	-	6,5%	_	-14,8
Internacional:	-	8,4%	-	4,4%	_	-4,0
Transparencia fiscal internacional	85,7%	97,5%	80,0%	4,6%	-5,7	-92,9
Impuestos pagados en el extranjero	52,0%	7,1%	46,0%	3,9%	-6,0	-3,2
Dividendos y participaciones en beneficios	46,8%	10,7%	49,3%	7,3%	2,5	-3,4
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	15,2%	-	4,7%	_	-10,5
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	12,7%	-	8,1%	-	-4,6
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	47,5%	5,4%	42,5%	31,3%	-5,0	25,9
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite	70,8%	12,2%	64,7%	8,0%	-6,1	-4,2
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	65,9%	25,0%	59,4%	16,6%	-6,5	-8,4
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	65,9%	12,5%	62,2%	6,9%	-3,7	-5,6
Inversiones en Canarias	87,1%	25,4%	85,3%	16,2%	-1,8	-9,2
Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	61,5%	4,3%	64,5%	12,6%	3,0	8,3
Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	67,2%	17,7%	63,7%	3,9%	-3,5	-13,8
Producciones cinematográficas extranjeras excluidas del límite	50,0%	11,5%	50,0%	5,9%	0,0	-5,6
Reversión de medidas temporales	-	0,8%	-	0,5%	-	-0,3
Entidades sometidas a normativa foral	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0
TOTAL	-	12,6%	-	8,2%	-	-4,4

s.e.: secreto estadístico. Fuente: Elaboración propia

En las ERD, las deducciones por doble imposición interna se incrementaron un 62,6%, situándose su importe en 58 millones de euros frente a 36 millones de euros en 2016, debido, principalmente, al aumento de la doble imposición interna generada y aplicada en el ejercicio. Representaron el 9,3% del monto global de estas deducciones para el conjunto de la totalidad de declarantes del impuesto (19% en 2016).

El importe de las deducciones por doble imposición internacional se incrementó un 15,7% respecto al ejercicio anterior, en contraste con lo ocurrido con el total de declarantes del impuesto, ya que se incrementaron un 123%. El importe de estas deducciones fue de 24,8 millones de euros, con un crecimiento del 15,7% respecto a 2016 (21,4 millones de euros), representando el 9,2% del total de minoraciones

aplicadas por las ERD (9,7% en 2016), lo que supuso una participación del 4,4% del importe total de estas deducciones para el total de contribuyentes del impuesto (en 2016 dicha participación fue del 8,4%).

El importe del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo aumentó un 8% en 2017, pasando de 135 millones de euros en 2016 a 146 millones de euros en 2017. Su participación en 2017 disminuyó como consecuencia del crecimiento registrado en las deducciones por doble imposición interna, alcanzando el 54,1% en el total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra por las ERD, mientras que en 2016 había sido del 61,1%, y su peso relativo, del 8,1% respecto al importe global para todo el colectivo de declarantes (12,7% en 2016). Más de las tres cuartas partes del importe de este conjunto de deducciones (concretamente, el 83,5%), 122 millones de euros, provenía del grupo de deducciones por incentivos para la realización de determinadas actividades y la creación de empleo, cuyo importe agregado se situó en 86 millones de euros (representando el 8% de estas deducciones aplicadas por la totalidad de declarantes del impuesto), lo que supuso un aumento del 12,7% respecto a 2016, y las deducciones por inversiones en Canarias, con un importe de 36 millones de euros (representando el 16,2% de la deducción aplicada por la totalidad de los declarantes del impuesto), lo que se tradujo en una tasa de variación del 4,1% respecto a 2016.

Las bonificaciones supusieron el 15,2% de las minoraciones en la cuota íntegra de las ERD en 2017 y su importe ascendió a 40,9 millones de euros (representando el 14,6% del importe de las bonificaciones correspondientes a la totalidad de declarantes del impuesto en 2017), cifra superior en un 42,8% a la de 2016 (28,7 millones de euros), como consecuencia, fundamentalmente, del aumento registrado en la bonificación por actividades derivadas de la prestación de servicios públicos locales (183,4%) y, en menor medida, de la bonificación de las operaciones financieras y otras (44,3%), por la venta bienes corporales producidos en Canarias (18,9%) y de las cooperativas fiscalmente protegidas (8,1%). Destaca la escasa importancia relativa del colectivo ERD en algunas de estas bonificaciones en 2017, ya que el importe de la bonificación derivada de la prestación de servicios públicos locales tan sólo supuso el 9,8% de su cuantía global (el 3,9% en 2016), y la bonificación derivada de la venta de bienes corporales producidos Canarias correspondiente a ERD fue del 14,2% (el 12,1% en 2016). Por el contrario, las participaciones de las ERD en las bonificaciones de las operaciones financieras, de las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla y de las rentas de las cooperativas especialmente protegidas fueron sustancialmente mayores, representando el 46,3%, el 42,7% y el 30,9%, de sus cuantías totales (el 48,7%, el 51,5% y el 30,5% en 2016, respectivamente).

Las ERD aportaron el 21,4% de la **cuota líquida** del IS en el ejercicio 2017, participación que aumentó respecto a la observada en 2016 (el 18,2%), como consecuencia de la contracción de la cuota líquida de la totalidad de declarantes y el aumento que se produjo en esta magnitud en las ERD (tasas del -1,9% y del 15,5%, respectivamente), pasando el importe de dicha magnitud correspondiente a las ERD de 5.333 millones de euros en 2016 a 6.157 millones de euros en 2017. Ello se debió al empuje de la base imponible y, correlativamente, de la cuota íntegra, con tasas de variación del 16,6% y 15%, respectivamente, a pesar del hecho de que las minoraciones en la cuota íntegra crecieron un 22,2%. La cuota líquida media por cada entidad acogida al régimen especial de las ERD fue de 14.404 euros en 2017, cifra superior en el 7,2% a la correspondiente al ejercicio 2016 (13.443 euros). El crecimiento experimentado por la cuota líquida de las ERD en 2017 se debió fundamentalmente al aumento de su base imponible positiva.

El **tipo efectivo de gravamen** de las ERD en 2017 se situó en el 22,6%, produciéndose un descenso de 3 décimas porcentuales respecto a 2016 (tipo efectivo del 22,9%), lo que se explica por el menor

aumento experimentado por la cuota líquida, 15,5%, en comparación con la base imponible positiva, 16,6%. Ese descenso contrasta con la evolución del tipo efectivo de gravamen resultante en el conjunto integrado por la totalidad de declarantes, que bajó en 1,5 puntos porcentuales, es decir, 1,2 puntos porcentuales más que las ERD, debido a que la base imponible positiva del total de declarantes del impuesto aumentó el 4,9%, mientras que el importe de la cuota líquida disminuyó el 1,9%.

Asimismo, el tec aumentó en 7 décimas porcentuales respecto al valor registrado en 2016, pasando del 18,6% en 2016 al 19,3% en 2017, si bien fue superior en 2,9 puntos porcentuales al tec de 2017 correspondiente a la totalidad de declarantes (16,4%).

Las **retenciones e ingresos a cuenta** efectuados por las ERD ascendieron a un total de 813 millones de euros en 2017, produciéndose un aumento del 12,5% respecto al periodo impositivo 2016 (722 millones de euros) y una participación relativa del 32,2% en comparación con el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta efectuados por el colectivo total de declarantes del IS en 2017, lo que supuso un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a su peso en 2016, el cual había sido del 30,4%. Esta subida fue más acusada que la registrada en 2016 (tasa de variación del 1,7% respecto a 2015) que a su vez fue precedida de un período de continuadas caídas del importe de las retenciones e ingresos a cuenta relativos a las ERD (tasas de variación del -2,6%, -8,5%, -12,1%, -4,7% y -12% en 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, respectivamente). Como ya se ha comentado en el apartado III.1.8 de "Pagos a cuenta" de este libro, los factores principales para que ello sucediera fueron las subidas de las rentabilidades de los inmuebles urbanos y unas mayores ganancias patrimoniales provenientes de transmisiones de participaciones en IIC, ya que los tipos de retención no se modificaron y continuó el descenso de los tipos de interés de los activos financieros. Cabe resaltar que la aportación de las retenciones e ingresos a cuenta de las ERD al importe total continuó siendo muy elevada, máxime si se compara con los pesos de ese colectivo en otras magnitudes del IS.

El importe de los **pagos fraccionados** realizados por las ERD en 2017 ascendió a 2.462 millones de euros, lo que representó el 15,3% de la correspondiente a la totalidad de declarantes del IS en dicho ejercicio, registrándose un incremento del 17% respecto a 2016 (2.103 millones de euros).

En cuanto a la **cuota diferencial** correspondiente a las ERD, fue de 2.883 millones de euros, experimentando un crecimiento del 16,5% respecto a 2016 (2.474 millones de euros). Así, la participación respecto al total aumentó en 8,7 puntos porcentuales respecto a 2016, situándose en el 28,4% (en 2016 había sido del 19,7%).

Obsérvese que, de acuerdo con los crecimientos experimentados en 2017 en los pagos fraccionados (tasa del 17%) y en la cuota diferencial (tasa del 16,5%) correspondientes a las ERD, junto con el menor crecimiento de las retenciones (tasa del 12,5%), se pone de manifiesto que ha aumentado la capacidad de este colectivo para posponer el pago del impuesto al momento de presentar la declaración anual del impuesto, puesto que la cuota diferencial creció a un mayor ritmo que la cuota líquida (el 16,5% frente al 15,5%).

Por último, el importe de la **cantidad a ingresar o a devolver** correspondiente a las ERD fue de 2.817 millones de euros, lo que implicó un crecimiento del 15,2% respecto a 2016 (2.444 millones de euros) y una participación respecto al total de declarantes del impuesto del 28,1%, es decir, 8,6 puntos porcentuales más que en el ejercicio 2016 (19,5%).

III.1.12. Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica

En este apartado se presentan de forma resumida los resultados obtenidos en el IS 2017 para cada uno de los grupos de sectores de actividad económica y su comparación con los resultados correspondientes al período impositivo 2016. Para ello, las entidades declarantes se han clasificado, atendiendo a su actividad económica principal, en las siguientes agrupaciones de sectores:

- 1. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
- 2. Industria extractiva, energía y agua
- 3. Industria manufacturera
- 4. Construcción y actividades inmobiliarias
- 5. Comercio, reparaciones y transporte
- 6. Información y comunicaciones
- 7. Entidades financieras y aseguradoras
- 8. Servicios a las empresas
- 9. Servicios sociales
- 10. Otros servicios personales y de ocio

En el Cuadro 50.a se recoge el número de declarantes y el importe de las principales magnitudes del impuesto en el ejercicio 2017 para cada una de las agrupaciones señaladas y en el Cuadro 50.b la participación del número de declarantes y del importe de dichas magnitudes por cada sector de actividad. El apartado X del Anexo Estadístico contiene información más detallada de los ajustes extracontables y de las minoraciones de la cuota íntegra en cada una de las agrupaciones.

Cuadro 50.a DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA IS 2017

		paciones de tores	Agricultura silvicultur	,	Industria e energía			stria ecturera	Construcción y actividades inmobiliarias		Comercio, reparaciones y transporte	
Variable	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)
1. Número total	1.597.545		47.087		30.685		122.144		376.072		368.995	
2. Resultado contable neto	1.304.973	122.410,8	40.600	1.495,5	26.745	7.497,8	103.821	17.837,5	304.955	5.433,3	316.385	28.031,0
2.1. Resultado contable positivo	764.033	215.673,6	25.870	2.197,2	16.495	11.808,0	70.122	24.393,7	165.918	31.390,9	197.472	35.466,0
2.2. Resultado contable negativo	540.940	93.262,8	14.730	701,7	10.250	4.310,2	33.699	6.556,2	139.037	25.957,5	118.913	7.435,0
3. Saldo ajustes al resultado contable ^(*)	-	-31.152,6	-	163,4	-	-1.632,8	-	3.351,7	-	-1.460,5	-	-3.176,5
3.1. Aumentos	-	202.109,3	-	1.079,6	-	10.544,1	-	17.070,2	-	32.321,2	-	20.541,0
3.2. Disminuciones	-	233.261,9	-	916,2	-	12.176,9	-	13.718,5	-	33.781,6	-	23.717,5
Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	1.282.430	88.561,7	39.776	1.608,3	26.342	5.865,1	103.281	21.004,1	301.809	3.869,3	314.756	24.665,3
5. Reserva de capitalización	89.285	1.980,5	3.706	44,1	1.309	34,5	11.411	477,7	16.812	217,7	26.757	526,9
 Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores 	302.681	19.513,4	8.945	328,7	8.166	568,4	25.711	2.103,6	75.425	5.584,7	72.168	2.786,7
7. Base imponible neta	1.055.515	68.878,4	33.409	1.245,5	20.264	5.295,4	83.072	18.516,6	244.723	-1.594,5	259.295	21.393,1
7.1. Base imponible positiva	535.451	136.887,7	19.281	1.921,1	10.158	8.250,0	50.487	23.457,7	111.801	16.756,4	144.141	30.025,3
7.2. Base imponible negativa	520.064	68.009,3	14.128	675,6	10.106	2.954,6	32.585	4.941,1	132.922	18.350,9	115.154	8.632,1
8. Reserva de nivelación	-	339,5	-	14,5	-	5,7	-	55,4	-	76,5	-	84,4
9. Cuota íntegra	525.588	31.333,3	18.824	465,5	9.903	2.066,4	49.710	5.830,7	108.113	3.538,1	142.801	7.406,3
10. Tipo medio	-	22,89%	-	24,23%	-	25,05%	-	24,86%	-	21,11%	-	24,67%
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	3.281,4	-	24,4	-	313,9	-	815,3	-	234,2	-	459,2
11.1. Bonificaciones	-	280,6	-	6,8	-	156,7	-	14,3	-	46,0	-	35,5
11.2. Deducciones por doble imposición	-	1.192,8	-	4,5	-	16,3	-	159,2	-	103,4	-	90,5
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.808,0	-	13,1	-	140,9	-	641,9	-	84,7	-	333,2
12. Cuota líquida	521.895	28.748,7	18.731	441,1	9.782	1.765,7	49.406	5.086,1	107.449	3.353,1	142.219	7.011,3
13. Tipo efectivo	-	20,91%	-	22,90%	-	21,36%	-	21,62%	-	19,98%	-	23,24%
14. Tipo efectivo corregido (tec)	-	17,09%	-	21,82%	-	18,22%	-	19,09%	-	15,17%	-	20,19%
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	2.523,8	-	34,7	-	33,2	-	86,7	-	657,7	-	238,0
16. Pagos fraccionados	-	16.083,2	-	162,3	-	315,9	-	2.550,1	-	1.254,2	-	3.913,8
17. Cuota diferencial	710.522	10.141,6	24.971	243,6	13.070	1.207,0	62.283	2.355,6	164.825	1.428,1	180.856	2.763,3
18. Líquido a ingresar o devolver	708.262	10.012,7	24.901	242,3	13.040	1.203,1	62.076	2.340,1	164.242	1.423,0	180.224	2.729,1

(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales. Fuente: Agencia Tributariay elaboración propia

Continúa...

Cuadro 50.a (continuación)

DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA IS 2017

	Inform comunic	•		inancieras y radoras	Servici empi		Servicios	sociales	Otros servicios personales y de ocio	
Variable	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)
1. Número total	43.766		35.478		255.733		66.960		250.625	
2. Resultado contable neto	36.294	5.050,6	30.909	24.620,0	213.890	21.182,1	58.797	1.860,5	172.577	9.402,4
2.1. Resultado contable positivo	20.316	6.916,1	20.083	45.688,4	127.751	42.038,1	36.714	2.770,4	83.292	13.004,8
2.2. Resultado contable negativo	15.978	1.865,5	10.826	21.068,4	86.139	20.856,0	22.083	909,9	89.285	3.602,4
3. Saldo ajustes al resultado contable ^(*)	-	-5,7	-	-6.296,0	-	-19.693,8	-	191,7	-	-2.594,1
3.1. Aumentos	-	6.349,4	-	49.010,3	-	46.680,4	-	11.057,7	-	7.455,4
3.2. Disminuciones	-	6.355,0	-	55.306,4	-	66.374,2	-	10.866,0	-	10.049,6
Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	35.784	5.347,0	30.701	16.275,0	210.212	1.080,2	54.595	2.050,4	165.174	6.797,0
5. Reserva de capitalización	2.208	30,2	1.645	124,5	15.022	393,3	3.663	36,5	6.752	95,2
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	7.595	530,7	6.408	3.084,2	48.327	2.906,6	12.049	334,9	37.887	1.285,2
7. Base imponible neta	30.468	4.796,5	27.005	13.252,5	175.460	-1.164,7	45.845	1.682,9	135.974	5.455,1
7.1. Base imponible positiva	14.977	6.568,6	15.927	24.614,4	91.713	14.103,7	25.530	2.467,0	51.436	8.723,6
7.2. Base imponible negativa	15.491	1.772,2	11.078	11.361,8	83.747	15.268,4	20.315	784,1	84.538	3.268,6
8. Reserva de nivelación	-	10,2	-	3,6	-	41,6	-	11,9	-	35,7
9. Cuota íntegra	14.698	1.625,5	15.121	4.302,9	90.543	3.374,3	24.907	575,5	50.968	2.148,2
10. Tipo medio	-	24,75%	-	17,48%	-	23,93%	-	23,33%	-	24,63%
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	170,7	-	361,7	-	754,7	-	26,5	-	120,7
11.1. Bonificaciones	-	1,5	-	0,8	-	10,5	-	3,2	-	5,3
11.2. Deducciones por doble imposición	-	46,7	-	219,8	-	516,0	-	1,4	-	34,9
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	122,6	-	141,1	-	228,2	-	21,9	-	80,4
12. Cuota líquida	14.506	1.483,8	15.001	3.954,9	89.385	3.055,0	24.788	550,1	50.628	2.047,4
13. Tipo efectivo	-	22,19%	-	16,06%	-	21,43%	-	22,12%	-	23,44%
14. Tipo efectivo corregido (tec)	-	20,28%	-	12,21%	-	15,06%	-	21,44%	-	21,07%
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	17,1	-	980,2	-	327,5	-	26,8	-	121,9
16. Pagos fraccionados	-	479,9	-	3.721,6	-	2.327,2	-	227,8	-	1.130,3
17. Cuota diferencial	19.348	952,1	20.700	-719,5	122.633	377,5	32.548	292,9	69.288	791,8
18. Líquido a ingresar o devolver	19.344	925,7	20.653	-720,5	122.318	345,3	32.439	288,4	69.025	789,5

^(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales. Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

Cuadro 50.b ESTRUCTURA PORCENTUAL POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA IS 2017

Variable	Total agrupaciones de sectores		Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca		Industria extractiva, energía y agua		Industria manufacture ra		Construcción y actividades inmobiliarias		Comercio, reparaciones y transporte	
variable	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe
1. Número total	100%		2,9%		1,9%		7,6%		23,5%	•	23,1%	
2. Resultado contable neto	100%	100%	3,1%	1,2%	2,0%	6,1%	8,0%	14,6%	23,4%	4,4%	24,2%	22,9%
2.1. Resultado contable positivo	100%	100%	3,4%	1,0%	2,2%	5,5%	9,2%	11,3%	21,7%	14,6%	25,8%	16,4%
2.2. Resultado contable negativo	100%	100%	2,7%	0,8%	1,9%	4,6%	6,2%	7,0%	25,7%	27,8%	22,0%	8,0%
3. Saldo ajustes al resultado contable ⁽¹⁾	-	100%	-	-0,5%	-	5,2%	-	-10,8%	-	4,7%	-	10,2%
3.1. Aumentos	-	100%	-	0,5%	-	5,2%	-	8,4%	-	16,0%	-	10,2%
3.2. Disminuciones	-	100%	-	0,4%	-	5,2%	-	5,9%	-	14,5%	-	10,2%
Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	100%	100%	3,1%	1,8%	2,1%	6,6%	8,1%	23,7%	23,5%	4,4%	24,5%	27,9%
5. Reserva de capitalización	100%	100%	4,2%	2,2%	1,5%	1,7%	12,8%	24,1%	18,8%	11,0%	30,0%	26,6%
 Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores 	100%	100%	3,0%	1,7%	2,7%	2,9%	8,5%	10,8%	24,9%	28,6%	23,8%	14,3%
7. Base imponible neta	100%	100%	3,2%	1,8%	1,9%	7,7%	7,9%	26,9%	23,2%	-2,3%	24,6%	31,1%
7.1. Base imponible positiva	100%	100%	3,6%	1,4%	1,9%	6,0%	9,4%	17,1%	20,9%	12,2%	26,9%	21,9%
7.2. Base imponible negativa	100%	100%	2,7%	1,0%	1,9%	4,3%	6,3%	7,3%	25,6%	27,0%	22,1%	12,7%
8. Reserva de nivelación	-	100%	-	4,3%	-	1,7%	-	16,3%	-	22,5%	-	24,9%
9. Cuota integra	100%	100%	3,6%	1,5%	1,9%	6,6%	9,5%	18,6%	20,6%	11,3%	27,2%	23,6%
10. Tipo medio ⁽²⁾	-	0,0	-	1,3	-	2,2	-	2,0	-	-1,8	-	1,8
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	100%	-	0,7%	-	9,6%	-	24,8%	-	7,1%	-	14,0%
11.1. Bonificaciones	-	100%	-	2,4%	-	55,8%	-	5,1%	-	16,4%	-	12,7%
11.2. Deducciones por doble imposición	-	100%	-	0,4%	-	1,4%	-	13,3%	-	8,7%	-	7,6%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	100%	-	0,7%	-	7,8%	-	35,5%	-	4,7%	-	18,4%
12. Cuota líquida	100%	100%	3,6%	1,5%	1,9%	6,1%	9,5%	17,7%	20,6%	11,7%	27,3%	24,4%
13. Tipo efectivo (2)	-	0,0	-	2,0	-	0,4	-	0,7	-	-0,9	-	2,3
14. Tipo efectivo corregido (tec) (2)	-	0,0	-	4,7	-	1,1	-	2,0	-	-1,9	-	3,1
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	100%	-	1,4%	-	1,3%	-	3,4%	-	26,1%	-	9,4%
16. Pagos fraccionados	-	100%	-	1,0%	-	2,0%	-	15,9%	-	7,8%	-	24,3%
17. Cuota diferencial	100%	100%	3,5%	2,4%	1,8%	11,9%	8,8%	23,2%	23,2%	14,1%	25,5%	27,2%
18. Líquido a ingresar o devolver	100%	100%	3,5%	2,4%	1,8%	12,0%	8,8%	23,4%	23,2%	14,2%	25,4%	27,3%

⁽¹⁾ Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

Continúa..

⁽²⁾ Para los tipos medios y efectivos, se hallan las diferencias porcentuales respecto a los globales.

Cuadro 50.b (continuación)

ESTRUCTURA PORCENTUAL POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA IS 2017

Variable		ación y caciones	Entidades financieras y aseguradoras		Servicios a las empresas		Servicios sociales		Otros servicios personales y de ocio	
	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe
1. Número total	2,7%	•	2,2%		16,0%		4,2%		15,7%	
2. Resultado contable neto	2,8%	4,1%	2,4%	20,1%	16,4%	17,3%	4,5%	1,5%	13,2%	7,7%
2.1. Resultado contable positivo	2,7%	3,2%	2,6%	21,2%	16,7%	19,5%	4,8%	1,3%	10,9%	6,0%
2.2. Resultado contable negativo	3,0%	2,0%	2,0%	22,6%	15,9%	22,4%	4,1%	1,0%	16,5%	3,9%
3. Saldo ajustes al resultado contable (1)	-	0,0%	-	20,2%	-	63,2%	-	-0,6%	-	8,3%
3.1. Aumentos	-	3,1%	-	24,2%	-	23,1%	-	5,5%	-	3,7%
3.2. Disminuciones	-	2,7%	-	23,7%	-	28,5%	-	4,7%	-	4,3%
Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	2,8%	6,0%	2,4%	18,4%	16,4%	1,2%	4,3%	2,3%	12,9%	7,7%
5. Reserva de capitalización	2,5%	1,5%	1,8%	6,3%	16,8%	19,9%	4,1%	1,8%	7,6%	4,8%
 Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores 	2,5%	2,7%	2,1%	15,8%	16,0%	14,9%	4,0%	1,7%	12,5%	6,6%
7. Base imponible neta	2,9%	7,0%	2,6%	19,2%	16,6%	-1,7%	4,3%	2,4%	12,9%	7,9%
7.1. Base imponible positiva	2,8%	4,8%	3,0%	18,0%	17,1%	10,3%	4,8%	1,8%	9,6%	6,4%
7.2. Base imponible negativa	3,0%	2,6%	2,1%	16,7%	16,1%	22,5%	3,9%	1,2%	16,3%	4,8%
8. Reserva de nivelación	-	3,0%	-	1,0%	-	12,2%	-	3,5%	-	10,5%
9. Cuota integra	2,8%	5,2%	2,9%	13,7%	17,2%	10,8%	4,7%	1,8%	9,7%	6,9%
10. Tipo medio ⁽²⁾	-	1,9	-	-5,4	-	1,0	-	0,4	-	1,7
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	5,2%	-	11,0%	-	23,0%	-	0,8%	-	3,7%
11.1. Bonificaciones	-	0,5%	-	0,3%	-	3,7%	-	1,1%	-	1,9%
11.2. Deducciones por doble imposición	-	3,9%	-	18,4%	-	43,3%	-	0,1%	-	2,9%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	6,8%	-	7,8%	-	12,6%	-	1,2%	-	4,4%
12. Cuota líquida	2,8%	5,2%	2,9%	13,8%	17,1%	10,6%	4,7%	1,9%	9,7%	7,1%
13. Tipo efectivo (2)	-	1,3	-	-4,9	-	0,5	-	1,2	-	2,5
14. Tipo efectivo corregido (tec) (2)	-	3,2	-	-4,9	-	-2,0	-	4,4	-	4,0
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	0,7%	-	38,8%	-	13,0%	-	1,1%	-	4,8%
16. Pagos fraccionados	-	3,0%	-	23,1%	-	14,5%	-	1,4%	-	7,0%
17. Cuota diferencial	2,7%	9,4%	2,9%	-7,1%	17,3%	3,7%	4,6%	2,9%	9,8%	7,8%
18. Líquido a ingresar o devolver	2,7%	9,2%	2,9%	-7,2%	17,3%	3,4%	4,6%	2,9%	9,7%	7,9%

⁽¹⁾ Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

⁽²⁾ Para los tipos medios y efectivos, se hallan las diferencias porcentuales respecto a los globales.

La agrupación de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, con una representación del 2,9% del total de declarantes del IS en 2017, fue la que tuvo el menor peso tanto en términos de base imponible positiva como de cuota líquida, 1,4% y 1,5%, respectivamente. La carga tributaria de esta agrupación, medida a través del tipo medio de gravamen, se situó en el 24,2%, nivel superior en 1,3 puntos porcentuales a la media global (22,9%), mientras que su tipo efectivo, el 22,9%, fue superior al global en 2 puntos porcentuales. El tipo efectivo corregido registrado en esta agrupación fue 4,7 puntos porcentuales superior al global.

La agrupación de la **industria extractiva**, **energía y agua** representó tan solo el 1,9% de la población declarante del IS en 2017 y aportó el 6% de la base imponible positiva del impuesto y el 6,1% de la cuota líquida. Destacó, aunque en menor medida que en 2016, la aportación de la agrupación al importe agregado de las minoraciones en la cuota íntegra, que fue del 9,6% (el 11,6% en 2016). La mayor parte de dichas minoraciones (el 49,9%) correspondieron a las bonificaciones, al igual que ocurrió en el ejercicio 2016, en el que el 64,3% del importe de las minoraciones practicadas por el sector de la energía se correspondía con las bonificaciones. El tipo medio de gravamen fue del 25%, 2,1 puntos porcentuales más que el de la media global. El tipo efectivo fue superior al global en 5 décimas porcentuales, mientras que el tipo efectivo corregido se situó en el 18,2%, con una diferencia respecto al global de 1,1 puntos porcentuales.

La agrupación de la **industria manufacturera**, con el 7,6% de los declarantes del IS en 2017, aportó el 17,1% de la base imponible positiva y el 17,7% de la cuota líquida. El tipo medio de gravamen de esta agrupación se situó en el 24,9% (el segundo en importancia) y su tipo efectivo de gravamen en el 21,6%, con una diferencia de 7 décimas porcentuales por encima del tipo efectivo global, mientras que el tipo efectivo corregido se situó en el 19,1%, es decir, 2 puntos porcentuales más que el valor global de este indicador.

La agrupación de la **construcción y actividades inmobiliarias**, fue la más importante en cuanto al número de declarantes (el 23,5% del total), tuvo una participación del 12,2% en la base imponible positiva global del ejercicio y del 11,7% en la cuota líquida. Su tipo medio de gravamen fue de 1,8 puntos porcentuales inferior al global, situándose en el 21,1%, siendo éste el segundo más bajo de la totalidad de las agrupaciones de sectores económicos, mientras que su tipo efectivo, el 20%, fue inferior al tipo efectivo global en 9 décimas porcentuales, siendo este el segundo menor de todas las agrupaciones. El tipo efectivo corregido para esta agrupación de sectores fue del 15,2%, valor inferior al global en 1,9 puntos porcentuales.

La segunda agrupación económica con mayor número de declarantes fue la que englobaba a todas aquellas entidades que ejercían actividades de **comercio**, **reparaciones y transporte**, las cuales presentaron el 23,1% de las declaraciones referidas al ejercicio 2017. La participación de estas entidades en la base imponible positiva del impuesto fue del 21,9% (siendo la agrupación más importante en cuanto a participación en el importe de dicha variable), mientras que su aportación a la cuota líquida del IS en el ejercicio 2017 fue aún superior, el 24,4%, convirtiéndose así en la agrupación con la mayor aportación en términos de esa magnitud. Su tipo medio de gravamen se situó en el 24,7% y su tipo efectivo en el 23,2%. Si se compara el tipo efectivo de esta agrupación de sectores con el global se obtiene una diferencia positiva de 2,3 puntos porcentuales, lo que pone de manifiesto la moderada incidencia de las bonificaciones y deducciones en esta agrupación, las cuales absorbieron el 6,2% de su cuota íntegra, siendo el valor de esta "ratio" 4,3 puntos porcentuales inferior a la resultante para la totalidad de los declarantes del impuesto, el 10,5%. Aun así, si se atiende al valor del tipo efectivo corregido, con lo que se descuenta el efecto de las

deducciones por doble imposición interna y por doble imposición internacional, así como las exenciones por doble imposición, la diferencia es de 3,1 puntos porcentuales (el tipo efectivo corregido de esta agrupación fue del 20,2%, frente al 17,1% para el total de declarantes).

La agrupación de los sectores de **información y comunicaciones**, con el 2,7% de los declarantes del ejercicio, aportó el 4,8% de la base imponible positiva y el 5,2% de la cuota líquida. Las minoraciones en la cuota íntegra correspondientes a esta agrupación supusieron 5,2% del importe global para la totalidad de declarantes del impuesto y su efecto reductor de la carga impositiva no fue excesivo, puesto que sólo absorbieron el 10,5% de la cuota íntegra de la agrupación. Su tipo medio de gravamen fue del 24,8% y su tipo efectivo se situó en el 22,2%, siendo el cuarto más elevado de todas las agrupaciones (1,3 puntos porcentuales por encima del global). El tipo efectivo corregido de la agrupación fue del 20,3%, es decir, 3,2 puntos porcentuales por encima de su valor para el colectivo total de declarantes.

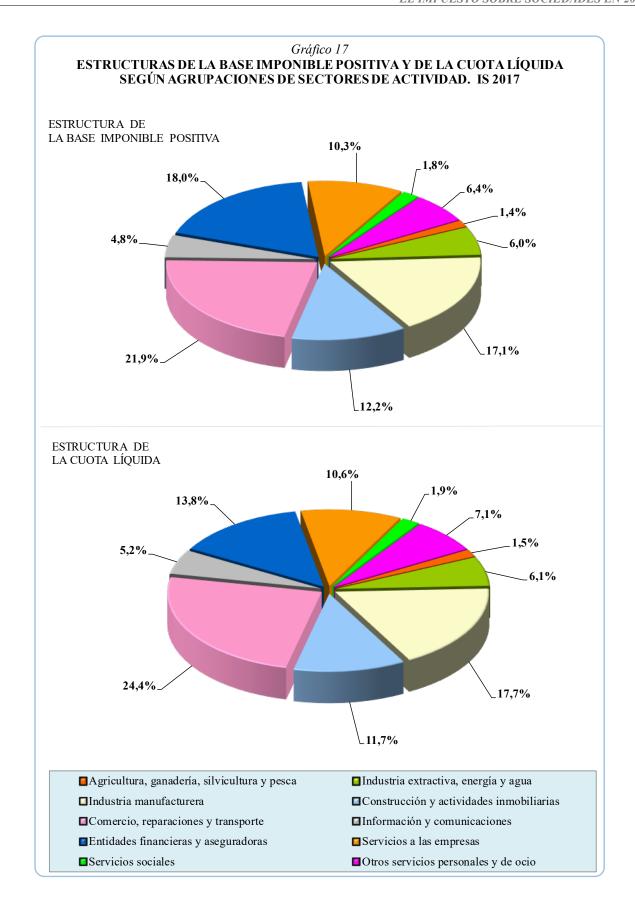
La agrupación de los sectores de **entidades financieras y aseguradoras**, con una representación del 2,2% en el número total de declarantes, aportó el 18% de la base imponible positiva global, siendo la segunda en importancia en cuanto a participación en el importe de esa magnitud. Su aportación a la cuota íntegra también fue elevada, el 13,7%, pero menor que en la base imponible positiva, ocupando el tercer lugar en importancia relativa. Las minoraciones en la cuota íntegra correspondientes a esta agrupación representaron el 11% de su cuantía global y absorbieron el 8,4% de su cuota íntegra. La participación de esta agrupación de sectores económicos en la cuota líquida del IS en el ejercicio 2017 fue del 13,8%. El tipo medio que resultó para esta agrupación fue del 17,5%, situándose 5,4 puntos porcentuales por debajo del global. El tipo efectivo de gravamen de la agrupación fue del 16,1%, con una diferencia respecto al global de -4,9 puntos porcentuales. El tipo efectivo corregido de la agrupación se situó en el 12,2%, esto es, 4,9 puntos porcentuales por debajo del global, debido a las deducciones por doble imposición.

Las entidades dedicadas a la prestación de **servicios a las empresas** constituyeron otro de los colectivos de declarantes más numerosos en el ejercicio 2017 (el tercero en importancia), con una representación del 15,9% del total de declaraciones presentadas. La aportación de estas entidades a la base imponible positiva global fue del 10,3%, siendo la quinta agrupación más importante en cuanto a participación en esa magnitud. En la cuota líquida, estas entidades aportaron el 10,6%. Las minoraciones en la cuota íntegra de este sector supusieron el 23% del total de estas minoraciones en 2017 y absorbieron el 22,4% de su cuota íntegra. El tipo medio de gravamen de la agrupación fue del 23,9%, mientras que su tipo efectivo se situó en el 21,4%, esto es, 5 décimas porcentuales por encima del global. Dentro de las minoraciones en la cuota íntegra fueron especialmente relevantes las deducciones por doble imposición, que representaban el 68,4% de la cuantía global de estas deducciones. El tipo efectivo corregido fue del 15,1%, es decir, 2 puntos porcentuales menos del correspondiente al total de declarantes, como consecuencia del efecto de la eliminación de la doble imposición.

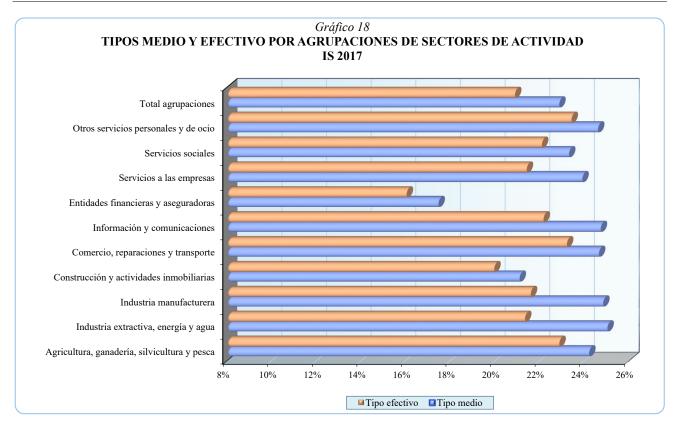
Las empresas dedicadas a la prestación de **servicios sociales**, el 4,2% de las entidades declarantes del IS en 2017, aportaron solo el 1,8% del importe total de la base imponible positiva y el 1,9% de la cuantía de la cuota líquida del ejercicio. El peso relativo de las minoraciones en la cuota íntegra en este sector fue del 0,8% respecto al total de declarantes y absorbieron 4,6% de la cuota íntegra de la agrupación. El tipo medio de gravamen de esta agrupación de sectores económicos fue del 23,3% (0,4 puntos porcentuales más que el global) y su tipo efectivo del 22,1% (1,2 puntos porcentuales más que el global). Por su parte, el tipo efectivo corregido fue del 21,4%, lo que supuso una diferencia de 4,4 puntos porcentuales más que el correspondiente a esta magnitud para el total de declarantes del impuesto.

Las sociedades dedicadas a **otros servicios personales y de ocio** representaron el 15,7% del colectivo de declarantes del IS en 2017, aportando el 6,4% de la base imponible positiva y el 7,1% de la cuota líquida del ejercicio. El tipo medio de gravamen para estas sociedades se situó en el 24,6%, es decir, 1,7 puntos porcentuales por encima del global, y su tipo efectivo, en el 23,4%, esto es, 2,5 puntos porcentuales más que el global. El tipo efectivo corregido fue del 21,1%, lo que supuso 4 puntos porcentuales más que el global.

En el Gráfico 17 se presenta la estructura del importe de la base imponible y de la cuota líquida del IS por agrupaciones de sectores de actividades económicas en el ejercicio 2017.



La representación de los tipos medio y efectivo de gravamen de cada una de las agrupaciones de sectores económicos en el ejercicio 2017 se recoge en el Gráfico 18.



En el Cuadro 51 se muestra la evolución entre los ejercicios 2016 y 2017 del número de declarantes, de la base imponible positiva media, de las medias de las cuotas íntegra y líquida por entidad, así como de los tipos medios y efectivos de gravamen en cada uno de las agrupaciones de sectores de actividad.

En general, el número de declarantes creció en todas las agrupaciones de sectores económicos en 2017, salvo el sector de la industria extractiva, energía y agua, que experimentó un decrecimiento respecto a 2016 del 0,6%. Los mayores incrementos se produjeron en las agrupaciones de la información y comunicaciones, de otros servicios personales y de ocio, y de los servicios sociales, con tasas del 4,7%, 4,1% y 4%, respectivamente.

En la base imponible positiva media se registraron caídas en la mayoría de las agrupaciones de sectores económicos, con las únicas excepciones en las relativas a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, la información y comunicaciones, la industria manufacturera, y otros servicios personales y de ocio, con crecimientos del 23,6%, 9,5%, 6,2% y 2,7%, respectivamente. Las mayores contracciones se produjeron en las agrupaciones de los sectores de la industria extractiva, energía y agua, de las entidades financieras y aseguradoras, de los servicios sociales, y del comercio, reparaciones y transporte, con decrecimientos del 8,2%, 6,5%, 6,1% y 5,6%, respectivamente. En el resto de sectores se produjeron recortes en la base imponible positiva media que oscilaron entre el 5,1% y el 3%.

Respecto a la cuantía media de la cuota íntegra hay que destacar las disminuciones que se produjeron en la mayoría de las agrupaciones de los sectores de actividad, con las únicas salvedades de las relativas a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, la información y las comunicaciones, la industria manufacturera, y otros servicios personales y de ocio, con tasas del 23,3%, 9,5%, 6,3% y 2,5%, respectivamente. Las mayores caídas se produjeron en la agrupación de los sectores de las entidades financieras y aseguradoras, con una contracción del 26,5% respecto a 2016, así como en las agrupaciones

de los sectores de la industria extractiva, energía y agua (contracción del 8,6%), de la construcción y actividades inmobiliarias (recorte del 8,2%) y de los servicios a las empresas (contracción del 6,1%).

En el apartado de la cuota líquida media las variaciones fueron similares a las de la cuota íntegra, produciéndose tanto aumentos como disminuciones, si bien en el total de las agrupaciones el recorte fue del 8,7%. Así, se produjeron incrementos en 4 agrupaciones de sectores de actividad económica, que oscilaron entre el 23,4% para las actividades de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, y el 2,5% para agrupación de la industria manufacturera. En cuanto a las contracciones, destacaron las intensas caídas registradas en las agrupaciones de los sectores de las entidades financieras y aseguradoras, de la industria extractiva, energía y agua, y de la construcción y actividades inmobiliarias, con tasas del -30,3%, -12,7% y -8,6%, respectivamente.

Cuadro 51

DECLARANTES, CUANTÍAS MEDIAS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES Y TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD IS 2016 Y 2017

A	Número de declarantes			Base imponible positiva media (euros)		Cuota íntegra media (euros)		Tipo medio de gravamen		Cuota líquida media (euros)			Tipo efectivo de gravamen					
Agrupaciones de sectores	2016	2017	Tasas de variación	2016	2017	Tasas de variación	2016	2017	Tasas de variación	2016	2017	Diferen. porcen.	2016	2017	Tasas de variación	2016	2017	Diferen. porcen.
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	46.155	47.087	2,0%	80.616,8	99.638,8	23,6%	20.054,5	24.728,2	23,3%	24,17%	24,23%	0,06	19.089,9	23.551,2	23,4%	22,84%	22,90%	0,06
Industria extractiva, energía y agua	30.882	30.685	-0,6%	884.460,0	812.169,1	-8,2%	228.311,4	208.663,4	-8,6%	25,03%	25,05%	0,02	206.873,6	180.507,5	-12,7%	22,44%	21,36%	-1,08
Industria manufacturera	120.616	122.144	1,3%	437.612,8	464.628,1	6,2%	110.329,7	117.293,8	6,3%	24,80%	24,86%	0,06	100.407,0	102.945,9	2,5%	22,19%	21,62%	-0,57
Construcción y actividades inmobiliarias	366.990	376.072	2,5%	154.490,4	149.876,6	-3,0%	35.634,3	32.726,0	-8,2%	22,22%	21,11%	-1,11	34.131,8	31.206,7	-8,6%	21,17%	19,98%	-1,19
Comercio, reparaciones y transporte	359.976	368.995	2,5%	220.666,7	208.304,9	-5,6%	55.136,7	51.864,4	-5,9%	24,74%	24,67%	-0,07	53.166,9	49.299,5	-7,3%	23,70%	23,24%	-0,46
Información y comunicaciones	41.810	43.766	4,7%	400.699,1	438.580,3	9,5%	101.030,8	110.595,7	9,5%	24,84%	24,75%	-0,09	96.150,5	102.289,4	6,4%	22,72%	22,19%	-0,53
Entidades financieras y aseguradoras	34.149	35.478	3,9%	1.652.845,1	1.545.450,5	-6,5%	386.928,9	213.801,4	-44,7%	22,05%	13,13%	-8,92	378.511,3	203.493,0	-46,2%	21,51%	12,38%	-9,13
Servicios a las empresas	249.170	255.733	2,6%	161.963,5	153.780,4	-5,1%	39.670,4	37.267,5	-6,1%	24,18%	23,93%	-0,25	36.970,8	34.178,4	-7,6%	22,04%	21,43%	-0,61
Servicios sociales	64.357	66.960	4,0%	102.940,6	96.629,5	-6,1%	24.514,2	23.104,8	-5,7%	23,24%	23,33%	0,09	23.806,2	22.190,5	-6,8%	22,38%	22,12%	-0,26
Otros servicios personales y de ocio	240.665	250.625	4,1%	165.122,9	169.601,5	2,7%	41.121,1	42.148,0	2,5%	24,64%	24,63%	-0,01	39.297,5	40.439,6	2,9%	23,46%	23,44%	-0,02
TOTAL	1.554.770	1.597.545	2,8%	261.308,7	255.649,4	-2,2%	63.609,8	57.580,0	-9,5%	23,86%	22,11%	-1,75	60.319,8	53.353,6	-11,5%	22,39%	20,25%	-2,14

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

En el apartado de los tipos medios de gravamen, destacó la disminución que se produjo en la agrupación de los sectores de las entidades financieras y aseguradoras, con un recorte de aproximadamente 9 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior, al pasar del 22,1% en 2016 al 13,1% en 2017. En el resto de agrupaciones se registraron leves oscilaciones, salvo en el relativo a la construcción y actividades inmobiliarias, con un tipo medio que fue 1,1 punto porcentual inferior en 2017. En las restantes agrupaciones de sectores económicos, las diferencias entre los tipos medios de los citados ejercicios no sobrepasaron las 3 décimas porcentuales.

Por el contrario, en los tipos efectivos de gravamen se produjeron descensos en todos los sectores de actividad, excepto en el sector de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, en el que se produjo un aumento menor que 1 décima porcentual. Por su parte, destacaron las bajadas que se manifestaron en las agrupaciones de los sectores de las entidades financieras y aseguradoras, de la construcción y actividades inmobiliarias, y de la industria extractiva, energía y agua, cuyas disminuciones fueron de 9,1, 1,2 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

III.1.13. Distribución por tipos de gravamen

En este apartado se resumen de los resultados obtenidos en el IS del ejercicio 2017 en función del tipo de gravamen al que se sometía la base imponible de cada sujeto pasivo del impuesto.

Como ya se indicó en el Apartado III.1.5, los tipos de gravamen del IS vigentes durante el ejercicio 2017, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29 y en la disposición transitoria vigésima segunda de la LIS, en el artículo 43 de la Ley 19/1994 y en el artículo 9 de la Ley 11/2009, eran los siguientes:

- 0%: los fondos de pensiones y las SOCIMI.
- 1%: las IIC financieras, sociedades y fondos de inversión inmobiliarios que satisfacían determinadas condiciones, el fondo de regulación del mercado hipotecario y los Fondos de Activos Bancarios creados durante el periodo de constitución de la SAREB.
- 4%: las entidades ZEC35.
- 10%: las fundaciones y demás entidades sin fines lucrativos que cumplían los requisitos establecidos en la Ley 49/2002.
- 15%: las entidades de nueva creación constituidas durante 2013 y 2014, que realizasen actividades económicas tributaban al tipo del 15% en el primer periodo impositivo en que la base imponible fuese positiva y en el siguiente, sobre la parte de base imponible que no excediese de 300.000 euros³⁶; y las entidades de nueva creación constituidas a partir de 1 de enero 2015 que realizasen actividades económicas tributaban en el primer periodo impositivo en que la base imponible fuese positiva y en el siguiente al tipo del 15% sobre toda la base imponible.
- 20%: las cooperativas fiscalmente protegidas, por la parte de la base imponible distinta de la procedente de los resultados extracooperativos; y las entidades de nueva creación constituidas durante 2013 y 2014, que realizasen actividades económicas, por la base imponible que excediese de 300.000 euros en el primer periodo impositivo en que la base imponible fuese positiva y en el siguiente.
- 25%: aplicable con carácter general.
- 30%: aplicable a las entidades de crédito, a las entidades que se dediquen a la exploración, investigación y explotación de yacimientos y almacenamientos subterráneos de hidrocarburos en los términos establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (BOE de 8 de octubre), a las cooperativas de crédito y a las cajas rurales (sobre la base imponible procedente de los resultados extracooperativos).

En el Cuadro 52 se presentan el número de declarantes y el importe de las principales magnitudes del IS en el ejercicio 2017, acumulados en cada uno de los colectivos formados por las entidades gravadas con

٠

³⁵ El artículo 43 de la Ley 19/1994 regula el tipo de gravamen especial aplicable a aquella parte de base imponible que corresponda a las operaciones que se realicen material y efectivamente en el ámbito geográfico de la ZEC.

³⁶ El tipo de gravamen aplicable a las entidades de nueva creación fue introducido por el artículo 7 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (BOE de 27 de julio).

un mismo tipo impositivo. Hay que advertir que, para efectuar dicha clasificación, sólo se han seleccionado a las entidades declarantes con base imponible positiva.

 ${\it Cuadro~52}$ DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE GRAVAMEN. ENTIDADES DECLARANTES CON BASE IMPONIBLE POSITIVA IS 2016 Y 2017

Importes en millones de euros

													In	portes en mili	ones ae euros
V - 11		Total			Tipo 0%			Tipo 1%			Tipo 4%			Tipo 10%	
Variable -	2016	2017	Tasa de variación	2016	2017	Tasa de variación	2016	2017	Tasa de variación	2016	2017	Tasa de variación	2016	2017	Tasa de variación
1. Número de declarantes	499.477	535.451	7,2%	2.898	2.622	-9,5%	2.803	3.312	18,2%	88	92	4,5%	1.021	1.028	0,7%
2. Resultado contable neto	119.568,4	140.891,6	17,8%	2.716,9	3.224,1	18,7%	3.940,2	7.908,2	100,7%	49,4	30,5	-38,3%	-113,8	46,8	141,1%
2.1. Resultado positivo	134.899,3	151.046,7	12,0%	2.732,7	3.274,4	19,8%	3.945,8	7.909,7	100,5%	49,4	30,5	-38,3%	79,6	76,7	-3,7%
2.2. Resultado negativo	15.331,0	10.155,1	-33,8%	15,8	50,4	217,7%	5,6	1,5	-72,6%	0,005	0,000	-100,0%	193,4	29,9	-84,6%
3. Saldo ajustes extracontables (*)	18.722,7	8.167,1	-56,4%	185,6	213,3	14,9%	70,7	41,3	-41,5%	5,1	1,1	-78,5%	157,2	-11,3	-107,2%
3.1. Aumentos	100.725,2	94.653,1	-6,0%	391,8	283,0	-27,8%	77,3	161,6	109,2%	6,9	2,9	-58,2%	1.214,8	1.146,8	-5,6%
3.2. Disminuciones	82.002,5	86.486,1	5,5%	206,2	69,7	-66,2%	6,6	120,2	1730,2%	1,8	1,8	-2,4%	1.057,7	1.158,1	9,5%
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	138.071,9	148.207,4	7,3%	2.902,6	3.437,4	18,4%	4.010,9	7.949,5	98,2%	54,5	31,6	-42,0%	43,3	35,5	-18,0%
5. Reserva de capitalización	1.187,6	1.689,9	42,3%	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,018	0,015	-16,9%	0,028	0,005	-82,8%
 Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores 	6.408,1	9.629,8	50,3%	12,5	61,5	390,3%	723,0	1.789,2	147,5%	0,3	0,8	164,3%	3,7	1,9	-47,7%
7. Base imponible positiva	130.517,7	136.887,7	4,9%	2.890,0	3.375,9	16,8%	3.287,8	6.160,3	87,4%	54,1	30,8	-43,2%	39,6	33,6	-15,2%
8. Reserva de nivelación	344,3	380,1	10,4%	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-
9. Cuota integra	31.138,4	31.330,5	0,6%	0,0	0,0	-	32,9	62,5	90,1%	5,5	1,4	-74,7%	3,4	2,8	-17,0%
10. Tipo medio de gravamen	23,86%	22,89%	-0,97	0,00%	0,00%	-	1,00%	1,01%	0,01	10,10%	4,49%	-5,60	8,67%	8,49%	-0,18
11. Minoraciones en cuota íntegra	1.744,7	2.727,2	56,3%	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	1,9	0,3	-0,82	0,072	0,114	57,9%
11.1. Bonificaciones	252,6	280,6	11,1%	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	1,5	0,1	-96,5%	0,020	0,015	-25,1%
11.2. Deducciones por doble imposición	441,0	827,1	87,6%	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,006	0,005	-6,5%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1.051,1	1.619,6	54,1%	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,3	0,3	-0,072	0,046	0,094	102,6%
12. Cuota líquida	29.305,4	28.745,8	-1,9%	0,0	0,0	-	32,8	62,5	90,4%	3,6	1,0	-71,0%	3,4	2,7	-18,6%
13. Tipo efectivo	22,4%	20,93%	-1,49	0,00%	0,06%	0,06	1,01%	1,02%	0,01	6,70%	3,42%	-3,28	8,49%	8,14%	-0,35
14. Tipo efectivo corregido (tec)	17,6%	16,90%	-0,73	0,00%	0,06%	0,06	1,01%	1,02%	0,01	6,72%	3,42%	-3,30	8,50%	8,15%	-0,35
15. Retenciones e ingresos a cuenta	1.639,8	1.894,0	15,5%	176,9	206,7	16,8%	236,8	379,2	60,1%	0,096	0,080	-16,4%	0,6	0,6	-9,8%
16. Pagos fraccionados	12.400,1	13.556,2	9,3%	0,0	0,2	-	0,016	0,006	-60,7%	3,5	0,6	-82,3%	1,0	1,4	39,1%
17. Cuota diferencial	15.239,9	13.295,6	-12,8%	-176,9	-206,9	-17,0%	-204,0	-316,7	-55,2%	-0,027	0,341	1343,3%	1,7	0,7	-57,4%
18. Líquido a ingresar o devolver	15.221,5	13.203,4	-13,3%	-176,9	-205,0	-15,8%	-203,6	-316,3	-55,3%	-0,013	0,344	2738,7%	1,7	0,7	-57,6%

^(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales. Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia.

Continúa...

Cuadro 52 (continuación) DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE GRAVAMEN. ENTIDADES DECLARANTES CON BASE IMPONIBLE POSITIVA IS 2016 Y 2017

Importes en millones de euros

											Importes en mili	ones ae euros	
V. S.H.	Tipo 15%			Tipo 20%			Tipo 25%			Tipos 30%			
Variable	2016	2017	Tasa de variación	2016	2017	Tasa de variación	2016	2017	Tasa de variación	2016	2017	Tasa de variación	
Número de declarantes	26.905	26.186	-2,7%	7.358	7.551	2,6%	457.349	494.003	8,0%	1.055	657	-37,7%	
2. Resultado contable neto	862,0	859,4	-0,3%	493,6	537,0	8,8%	102.959,8	122.470,2	18,9%	8.660,4	5.815,5	-32,8%	
2.1. Resultado positivo	865,2	861,8	-0,4%	497,7	540,4	8,6%	117.075,4	131.980,1	12,7%	9.653,6	6.373,1	-34,0%	
2.2. Resultado negativo	3,3	2,5	-24,3%	4,1	3,4	-15,9%	14.115,6	9.509,9	-32,6%	993,2	557,5	-43,9%	
3. Saldo ajustes extracontables (*)	88,6	124,0	39,9%	2,4	12,4	424,8%	13.923,7	6.059,4	-56,5%	4.289,5	1.726,8	-59,7%	
3.1. Aumentos	154,6	156,9	1,5%	286,1	242,6	-15,2%	83.250,6	83.685,9	0,5%	15.343,1	8.973,4	-41,5%	
3.2. Disminuciones	65,9	32,9	-50,1%	283,7	230,2	-18,9%	69.326,9	77.626,5	12,0%	11.053,6	7.246,6	-34,4%	
Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	950,6	983,3	3,4%	500,1	549,4	9,9%	117.429,9	128.957,1	9,8%	12.180,2	6.263,6	-48,6%	
5. Reserva de capitalización	5,1	4,9	-4,8%	0,1	0,103	11,0%	1.151,6	1.628,8	41,4%	30,8	56,1	82,2%	
 Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores 	35,1	43,2	23,0%	0,0	0,016	137,8%	5.442,0	7.315,4	34,4%	191,3	417,8	118,4%	
7. Base imponible positiva	910,3	935,2	2,7%	500,1	549,3	9,8%	110.877,6	120.013,0	8,2%	11.958,1	5.789,7	-51,6%	
8. Reserva de nivelación	1,9	2,0	3,1%	0,0	0,000	-	342,4	378,0	10,4%	-0,019	0,005	126,9%	
9. Cuota íntegra	139,3	141,2	1,3%	78,6	77,7	-1,1%	27.291,2	29.375,3	7,6%	3.587,5	1.669,6	-53,5%	
10. Tipo medio de gravamen	15,31%	15,09%	-0,21	15,73%	14,15%	-1,57	24,61%	24,48%	-0,97	30,00%	28,84%	-1,16	
11. Minoraciones en cuota íntegra	2,26	2,78	23,3%	35,8	38,6	8,0%	1.670,5	2.456,6	47,1%	34,2	228,7	568,3%	
11.1. Bonificaciones	0,34	0,30	-12,6%	17,8	19,2	7,7%	232,4	260,6	12,1%	0,5	0,4	-18,9%	
11.2. Deducciones por doble imposición	0,61	1,20	97,1%	0,8	1,4	75,9%	419,7	678,4	61,6%	19,8	146,1	636,8%	
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1,30	1,28	-1,7%	17,1	18,0	5,0%	1.018,4	1.517,7	49,0%	13,9	82,2	491,5%	
12. Cuota líquida	137,0	138,4	1,0%	42,9	39,1	-8,7%	25.532,6	27.055,3	6,0%	3.553,2	1.446,7	-59,3%	
13. Tipo efectivo	14,88%	14,12%	-0,76	8,58%	7,14%	-1,44	22,99%	22,47%	-0,52	29,71%	24,97%	-4,74	
14. Tipo efectivo corregido (tec)	14,41%	14,11%	-0,30	8,56%	6,87%	-1,69	18,05%	17,87%	-0,17	20,74%	18,46%	-2,28	
15. Retenciones e ingresos a cuenta	3,4	3,2	-5,2%	16,6	10,1	-39,3%	1.164,7	1.193,0	2,4%	40,6	101,1	148,9%	
16. Pagos fraccionados	15,5	16,6	7,1%	40,4	41,0	1,6%	11.132,4	12.303,9	10,5%	1.207,3	1.192,4	-1,2%	
17. Cuota diferencial	118,1	118,6	0,4%	-14,2	-12,0	15,1%	13.209,9	13.558,4	2,6%	2.305,3	153,2	-93,4%	
18. Líquido a ingresar o devolver	116,6	112,2	-3,7%	-14,1	-11,9	15,8%	13.193,2	13.470,9	2,1%	2.304,7	152,3	-93,4%	

^(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

Por otra parte, conviene señalar que la variable de clasificación en este caso ha sido el dato incluido en la casilla de los modelos de declaración en la que las entidades han de consignar el tipo de gravamen al que están sometidas.

Con carácter previo al análisis de las principales magnitudes del IS es necesario señalar que el colectivo formado por las entidades gravadas al tipo del 0% incluye, además de fondos de pensiones y SOCIMI, a las AIE y UTE. La razón que justifica su inclusión en este colectivo estriba en que, si bien estas entidades tributan al tipo de gravamen que les corresponda, la mayor parte de sus rentas están exentas y, por consiguiente, no tributan, sino que lo hacen las sociedades a las que se imputan dichas rentas. Este criterio no se ha utilizado en ediciones anteriores y, por ello, parte de las AIE y UTE figuraban contabilizadas en el grupo del tipo general, lo que distorsionaba los resultados al ser sus cuotas nulas.

El número de fondos de pensiones y SOCIMI (así como las AIE y UTE) con base imponible positiva que en el ejercicio 2017 tributaron al tipo de gravamen del **0%** fue de 2.622, cifra inferior en el 9,5% a la registrada en 2016 (2.898).

El resultado contable neto de estas entidades fue de 3.224 millones de euros, lo que supuso un aumento del 18,7% respecto al ejercicio 2016 (2.717 millones de euros), como consecuencia de unos beneficios de 3.274 millones de euros y unas pérdidas de 50 millones de euros (2.733 y 16 millones de euros en 2016, respectivamente). El saldo de los ajustes practicados al resultado contable fue positivo, de 213 millones de euros, lo que se tradujo en un crecimiento del 14,9% respecto a 2016, ejercicio en el que su importe fue de 186 millones de euros. Como consecuencia de lo anterior, la base imponible neta previa a la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas creció un 18,4%, hasta situarse en 3.437 millones de euros.

El importe de la reserva de capitalización aplicado por estas entidades fue nulo, mientras que compensaron bases imponibles negativas de periodos anteriores por importe de 61,5 millones de euros (12,5 millones de euros en 2016), lo que supuso que el importe de la base imponible positiva fuese de 3.376 millones de euros, es decir, un 16,8% más que en 2016 (2.890 millones de euros).

Las demás magnitudes de dicho colectivo fueron nulas, como era lógico debido a que no tributaron, salvo en los casos de las retenciones e ingresos a cuenta, que se incrementaron en el 16,8%, su cuota diferencial, con una tasa del -17%, y el importe a devolver, que creció el 15,8%.

Los declarantes del IS que tuvieron una base imponible positiva y tributaron al tipo del **1%** en 2017 aumentaron un 18,2% respecto a 2016, hasta alcanzar 3.312 entidades (2.803 en 2016).

El resultado contable neto de estas entidades fue de 7.908 millones de euros, es decir, más del doble que en 2016, ejercicio en el su importe fue de 3.940 millones de euros. Como en 2016, predominaron los beneficios frente a las pérdidas, ya que estas últimas apenas fueron de 1,5 millones de euros (5,6 millones de euros en 2016), mientras que el importe del resultado contable positivo fue de 7.910 millones de euros, lo que supuso el duplo que en el ejercicio 2016. Los ajustes extracontables tuvieron un saldo positivo de 41 millones de euros, lo que se tradujo en un decrecimiento del 41,5%, respecto al saldo positivo registrado en 2016 (71 millones de euros), motivado fundamentalmente por el aumento del 1.730,2% de los ajustes negativos, hasta situarse en un importe de 120 millones de euros (6,6 millones de euros en 2016). La base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas creció un 98,2% respecto al ejercicio 2016, hasta situarse en 7.950 millones de euros.

Por su parte, el importe aplicado en concepto de reserva de capitalización fue nulo, mientras que compensaron bases imponibles negativas de periodos anteriores por un importe de 1.789 millones de euros, es decir, un 147,5% más que en 2016. Como consecuencia de lo anterior, la base imponible positiva de este conjunto de entidades aumentó un 87,4% respecto a 2016, alcanzando 6.160 millones de euros en 2017.

La aplicación del tipo de gravamen del 1% arrojó una cuota íntegra de 62,5 millones de euros, lo que supuso un aumento del 90,1% respecto a 2016 (32,8 millones de euros), siendo su valor igual que el de la cuota líquida, dado que el importe de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra fue nulo. El tipo medio apenas difirió del tipo nominal (1,01%), mientras que el tipo efectivo y el tipo efectivo corregido se situaron en el 1,02%.

El importe de las retenciones e ingresos a cuenta aumentó un 60,1%, por lo que su importe fue de 379 millones de euros, mientras que los pagos fraccionados tuvieron una relevancia menor, ya que su importe fue de 6.444 euros, es decir, un 60,7% menos que en 2016 (16.377 euros). A resultas de lo anterior, la cuota diferencial y la cantidad líquida a ingresar o a devolver fueron negativas, por unos importes de -316,7 y -316,3 millones de euros, respectivamente.

El número de entidades de la ZEC con base imponible positiva que aplicaron el tipo de gravamen del **4%** en 2017 fue de 92, frente a las 88 entidades que lo aplicaron en 2016.

El resultado contable neto declarado por esas entidades alcanzó un total de 30,5 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 38,3% respecto a 2016, ejercicio en el que obtuvieron un resultado contable neto de 49,4 millones de euros. El importe del resultado contable positivo coincidió con el neto, ya que el resultado contable negativo fue nulo. Por su parte, el saldo de los ajustes al resultado contable fue de 1,1 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 78,5% respecto a 2016 (5,1 millones de euros en 2016), de los que 2,9 millones de euros fueron aumentos (6,9 millones de euros en 2016) y 1,8 millones de euros disminuciones (mismo importe que en 2016).

La base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas fue de 31,6 millones de euros, un 42% menos que en 2016 (54,5 millones de euros). El importe de la reserva de capitalización aplicado por estas entidades fue prácticamente nulo y compensaron bases imponibles negativas por importe de 0,8 millones de euros, lo que supuso un 164,3% más que en 2016, ejercicio en el que compensaron bases imponibles negativas por importe de 0,3 millones de euros. Como consecuencia de lo anterior, la base imponible positiva decreció un 43,2% respecto a 2016, alcanzando un total de 30,8 millones de euros.

Tras la aplicación del tipo de gravamen, este colectivo registró una cuota íntegra de 1,4 millones de euros (5,5 millones de euros en 2016). El importe de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra disminuyó un 82%, pasando de 1,9 millones de euros a cerca de 0,3 millones de euros, lo que estuvo motivado, fundamentalmente, por la fuerte disminución que se registró en el apartado de las bonificaciones. Por su parte, la cuota líquida alcanzó un importe de 1 millón de euros, frente a 3,6 millones de euros que se obtuvo en 2016, lo que se tradujo en un decrecimiento del 71%. El tipo medio de gravamen fue del 4,5%, es decir, 5,6 puntos porcentuales menos que en 2016, mientras que el tipo efectivo y el tipo efectivo corregido se situaron, en ambos casos, en el 3,4%, 3,3 puntos porcentuales menos que en 2016.

Los importes de los pagos a cuenta decrecieron respecto a 2016, siendo las tasas del -16,4% en el apartado de las retenciones e ingresos a cuenta y del -82,3% en el de los pagos fraccionados, alcanzando apenas 0,1 y 0,6 millones de euros, respectivamente. Por último, el importe de la cuota diferencial y de la cantidad líquida a ingresar o a devolver fue de 0,3 millones de euros, lo que contrasta con los valores negativos registrados en 2016, de -0,03 y -0.01 millones de euros, respectivamente.

El número de entidades sin fines lucrativos con base imponible positiva y cuyo gravamen era del **10%** en 2017 fue de 1.028, produciéndose un aumento de 7 unidades y una tasa del 0,7% respecto a 2016 (1.021 declarantes).

El resultado contable neto declarado por esas entidades alcanzó un total de 47 millones de euros, de los que 77 millones de euros fueron beneficios y 30 millones de euros pérdidas. Además, los ajustes extracontables tuvieron un saldo negativo de 11 millones de euros en 2017 (aumentos de 1.147 millones de euros y disminuciones de 1.158 millones de euros), lo que condujo a que la base imponible positiva de estas entidades, tras aplicar la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas, fuera de 34 millones de euros. El importe de la cuota íntegra de este colectivo fue de 2,8 millones de euros, decreciendo el 17% respecto a 2016 (3,4 millones de euros) y, tras la aplicación de las minoraciones sobre la cuota íntegra (0,1 millones de euros), se obtuvo una cuota líquida de 2,7 millones de euros, lo que supuso un 18,6% menos que en 2016 (3,4 millones de euros).

Por último, el tipo medio de gravamen se situó en el 8,5%, esto es, 14,4 puntos porcentuales menos que el registrado para el total de declarantes y 2 décimas porcentuales por debajo del resultante en 2016, el 8,7%, mientras que el tipo efectivo, el 8,1%, y el tipo efectivo corregido, el 8,2% fueron inferiores en 12,8 puntos porcentuales en el primer caso, y 8,8 puntos porcentuales en el segundo, siendo también menores que los registrados en 2016, que habían sido del 8,5% en ambas "ratios".

Las entidades con base imponible positiva que estaban gravadas al **15%**, las cuales en 2017 fueron 26.186, un 2,7% menos que en 2016, registraron un resultado contable neto de 859 millones de euros, valor similar al de 2016 (862 millones de euros). Los ajustes extracontables practicados por este colectivo alcanzaron un saldo total de 124 millones de euros, con un incremento del 39,9% respecto a 2016 (aumentos de 157 millones de euros y disminuciones de 33 millones de euros, que supusieron unas tasas del 1,5% y -50,1%, respectivamente) y su base imponible neta antes de aplicar la reserva de capitalización y compensar bases imponibles negativas fue de 983 millones de euros, lo que se tradujo en una expansión del 3,4%. El importe de la reserva de capitalización aplicada fue de 4,9 millones de euros, con un descenso del 4,8%, compensaron bases imponibles negativas por un importe de 43 millones de euros, un 23% más que en el ejercicio anterior, y aplicaron la reserva de nivelación por un total de 2 millones de euros, de forma similar a 2016 (1,9 millones de euros), por lo que su base imponible positiva fue de 935 millones de euros, con un incremento del 2,7% respecto a 2016.

El colectivo registró una cuota íntegra de 141 millones de euros, un 1,3% más que en 2016, y, después de aplicar el importe de las minoraciones sobre la cuota íntegra (2,8 millones de euros), una cuota líquida de 138 millones de euros, aumentando en el 1% respecto a 2016. El tipo medio de gravamen fue del 15,1%, es decir, 7,8 puntos porcentuales menos que el del total de declarantes y 2 décimas porcentuales menos que en 2016; el tipo efectivo fue del 14,1%, lo que supuso una diferencia de -6,8 puntos porcentuales respecto al total y 8 décimas porcentuales por debajo del resultante en 2016; y, por último, el tipo efectivo corregido

fue también del 14,1%, esto es, solo 2,8 puntos porcentuales menos que el registrado para el total de contribuyentes del IS y 3 décimas porcentuales inferior al de 2016.

Las entidades gravadas al **20%** que obtuvieron una base imponible positiva en 2017 fueron 7.551, un 2,6% más que en 2016. El resultado contable neto aportado por estas entidades fue de 537 millones de euros, con un crecimiento del 8,8%, procedente de unos beneficios de 540 millones de euros, y unas pérdidas de 3,4 millones de euros, cuyas tasas de variación respecto a 2016 fueron del 8,6% y -15,9%, respectivamente. Sus ajustes extracontables tuvieron un saldo positivo de 12,4 millones de euros en 2017 (2,4 millones de euros en 2016) y su base imponible positiva, después de aplicar la reserva de capitalización y compensar las bases imponibles negativas, se situó en 549 millones de euros en 2017, lo que supuso un incremento del 9,8%. El importe de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra fue de 38,6 millones de euros, lo que se tradujo en un 8% más que en 2016 (35,8 millones de euros), por lo que, tras su aplicación sobre la cuota íntegra (77,7 millones de euros, apenas un 1,1% por debajo de la de 2016), arrojó una cuota líquida de 39,1 millones de euros en 2017, lo que implicó un 8,7% menos que en 2016 (42,9 millones de euros).

El tipo medio de gravamen de estas entidades fue del 14,2%, 8,7 puntos porcentuales inferior al tipo global (22,9%) y 1,6 puntos porcentuales por debajo del obtenido en 2016. La brecha fue superior en el tipo efectivo de gravamen (-13,8 puntos porcentuales), que se situó en el 7,1%, mientras que se redujo a 10 puntos porcentuales cuando se comparaba el tipo efectivo corregido (6,9% para estas entidades y 16,9% para el total de contribuyentes del IS). Ambos tipos efectivos también fueron menores que los obtenidos en 2016, el 8,6% en ambas "*ratios*".

El número de entidades con base imponible positiva gravadas al tipo general del **25%** aumentó un 8% respecto a 2016, pasando de 457.349 entidades a 494.003 en 2017.

Este colectivo registró un resultado contable neto de 122.470 millones de euros, un 18,9% más que en el ejercicio 2016, debido al descenso que se produjo en el resultado contable negativo, que pasó de 14.116 millones de euros en 2016 a 9.510 millones de euros en 2017 (tasa del -32,6%), mientras que el resultado contable positivo aumentó un 12,7%, hasta situarse en 131.980 millones de euros. El importe de los aumentos practicados al resultado contable creció un 0,5%, hasta alcanzar 83.686 millones de euros, y el de las disminuciones un 12%, situándose en 77.627 millones de euros, arrojando un saldo total positivo por importe de 6.059 millones de euros, un 56,5% menos que en 2016 (saldo positivo de 13.924 millones de euros). Como consecuencia de lo anterior, el importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas fue de 128.957 millones de euros, un 9,8% más que en 2016 (117.430 millones de euros). Estas entidades aplicaron la reserva de capitalización por importe de 1.629 millones de euros, creciendo un 41,4% respecto a 2016 (1.152 millones de euros en 2016), y compensaron bases imponibles negativas por valor de 7.315 millones de euros, un 34,4% más que en 2016 (5.442 millones de euros), por lo que el importe de la base imponible positiva fue de 120.013 millones de euros, lo que supuso una expansión del 8,2% respecto al ejercicio 2016 (110.878 millones de euros).

El importe de la reserva de nivelación aplicado por estas entidades fue de 378 millones de euros, el 10,4% superior al valor de 2016 (342 millones de euros) y, tras aplicar el tipo de gravamen, se registró una cuota íntegra de 29.375 millones de euros, un 7,6% más que en 2016 (27.291 millones de euros). Las minoraciones practicadas en la cuota íntegra por estas entidades alcanzaron un total de 2.457 millones de

euros, lo que supuso un crecimiento del 47,1% respecto a 2016 (1.671 millones de euros), motivado por el intenso aumento registrado en las deducciones para evitar la doble imposición (un 61,6% más que en 2016), y los crecimientos en las deducciones por inversión y creación de empleo y en las bonificaciones (tasas del 49% y 12,1%, respectivamente). Como consecuencia de lo anterior, el importe de la cuota líquida se situó en 27.055 millones de euros, es decir, un 6% más que en 2016 (25.533 millones de euros). El tipo medio de gravamen decreció 1 décima porcentual, hasta situarse en el 24,5%, mientras que el tipo efectivo y el tipo efectivo corregido fueron del 22,5% y 17,9%, disminuyendo 5 y 2 décimas porcentuales, respectivamente.

Por su parte, los importes de los pagos a cuenta en 2017 aumentaron en ambos conceptos, situándose en 1.193 millones de euros en el caso de las retenciones e ingresos a cuenta (incremento del 2,4%) y 12.304 millones de euros en los pagos fraccionados (expansión del 10,5%), mientras que en 2016 habían sido de 1.165 y 11.132 millones de euros. Por último, la cuota diferencial creció un 2,6% y el importe líquido a ingresar o a devolver un 2,1%, situándose en 13.558 y 13.471 millones de euros, respectivamente.

El número de entidades con base imponible positiva que en el ejercicio 2017 tributaron al tipo incrementado de gravamen del **30%** fue de 657, cifra inferior en el 37,7% a la registrada en 2016 (1.055).

El resultado contable neto de estas entidades fue de 5.816 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 32,8% respecto al ejercicio 2016 (8.660 millones de euros), como consecuencia del recorte del 34% registrado en el resultado contable positivo, hasta alcanzar 6.373 millones de euros en 2017 (9.654 millones de euros en 2016), y a pesar del decrecimiento del resultado contable negativo, que totalizó 558 millones de euros en 2017 (993 millones de euros en 2016), un 43,9% menos que en 2016. El saldo de los ajustes practicados al resultado contable fue positivo, de 1.727 millones de euros, lo que se tradujo en un decrecimiento del 59,7% respecto a 2016, ejercicio en el que su importe fue de 4.290 millones de euros. La base imponible neta previa a la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas decreció un 48,6%, hasta situarse en 6.264 millones de euros en 2017 (12.180 millones de euros en 2016). El importe de la reserva de capitalización aplicado por estas entidades fue de 56 millones de euros, un 82,2% por encima de su valor en 2016 (31 millones de euros), mientras que compensaron bases imponibles negativas de ejercicios anteriores por importe de 418 millones de euros, un 118,4% más que en 2016 (191 millones de euros). A resultas de lo anterior, la base imponible positiva se contrajo un 51,6%, situándose en 5.790 millones de euros, mientras que en 2016 había sido de 11.958 millones de euros.

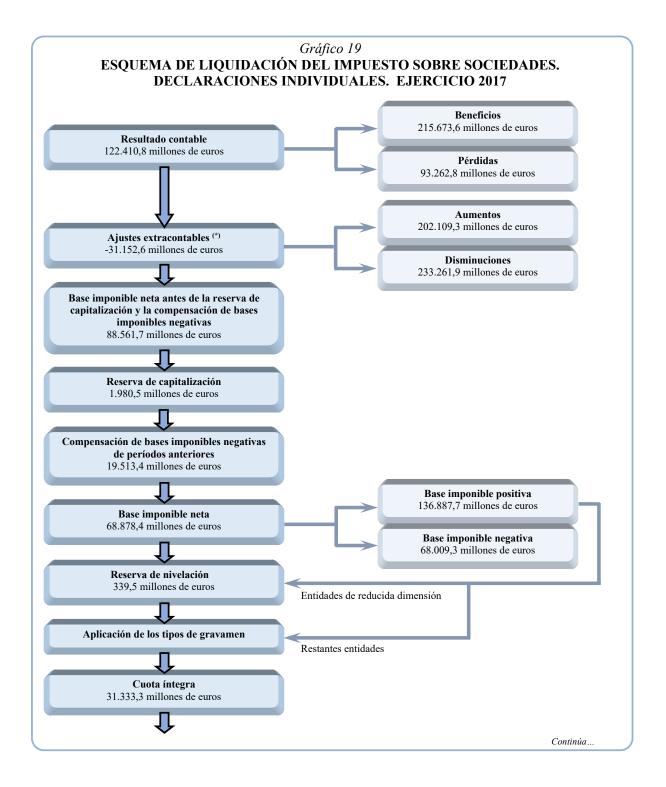
El importe aplicado en concepto de reserva de nivelación por estas entidades fue de 5.054 euros, creciendo el 126,9% respecto a 2016. Tras aplicar el tipo de gravamen, se registró una cuota íntegra de 1.670 millones de euros en 2017, es decir, un 53,5% menos que la registrada en 2016 (3.588 millones de euros). En el apartado de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra se registró un gran aumento en las deducciones por doble imposición, siendo dicha variación del 636,8%, alcanzando 146 millones en 2017 (20 millones de euros en 2016), también aumentaron significativamente las deducciones por inversión y creación de empleo, hasta situarse en 82 millones de euros en 2017 (14 millones de euros en 2015), y las bonificaciones descendieron levemente, situándose en 0,4 millones de euros en 2017 (0,5 millones de euros en 2016), lo que condujo a que el importe total de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra aumentase un 568,3%, pasando de 34 millones de euros en 2016 a 229 millones de euros en 2017. Como consecuencia de lo anterior, la cuota líquida de estas entidades decreció un 59,3% respecto a 2014, alcanzando un importe de 1.447 millones de euros. El tipo medio de gravamen se redujo en 1,2 puntos

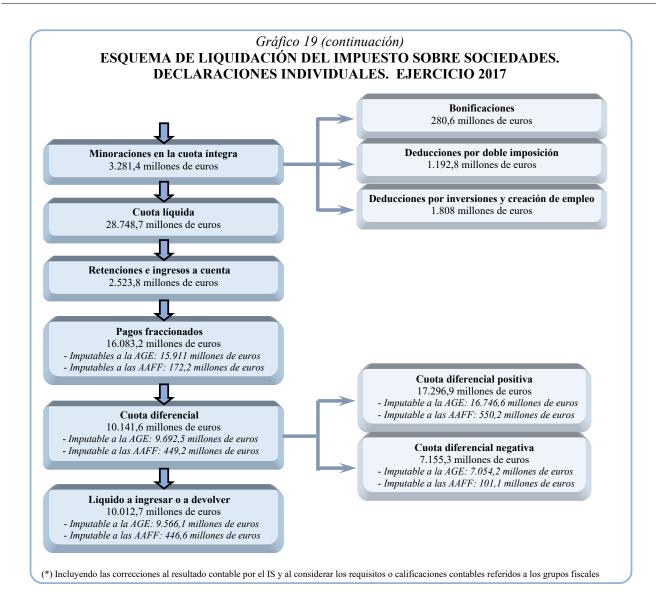
porcentuales, hasta situarse en el 28,8%, mientras que el tipo efectivo y el tipo efectivo corregido fueron del 25% y 18,5%, lo que supuso que se produjeran descensos de 4,7 y 2,2 puntos porcentuales en comparación a 2016, ejercicio en el que habían sido del 29,7 y 20,7%, respectivamente.

Por su parte, el importe de las retenciones e ingresos a cuenta creció un 148,9%, hasta situarse en 101 millones de euros (41 millones de euros en 2016), mientras que los pagos fraccionados disminuyeron un 1,2%, alcanzando un importe de 1.192 millones de euros (1.207 millones de euros en 2016). Por último, tanto el importe de la cuota diferencial como el importe de la cantidad líquida a ingresar o a devolver se contrajeron un 93,4%, situándose en 153 y 152 millones de euros, respectivamente.

III.1.14. Resumen de los resultados de las declaraciones individuales

Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2017 para el colectivo integrado por la totalidad de los contribuyentes se reflejan de forma abreviada en el Gráfico 19, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron en el tributo, desde el resultado contable hasta la obtención de la cantidad a ingresar o devolver.





Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior y para apreciar su concordancia con las expuestas en los capítulos precedentes, hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- a) Al sumar el resultado contable, 122.411 millones de euros, y el saldo de los ajustes extracontables, incluida la corrección por IS y por la aplicación de los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales, -31.153 millones de euros, se obtiene una cuantía de 91.258 millones de euros, cifra que difiere del importe que figura como base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas, 88.562 millones de euros. Esta discrepancia estadística (2.696 millones de euros) pudiera explicarse porque determinados ajustes negativos al resultado contable, tales como la RIC o el factor de agotamiento, no pudieron aplicarse en su totalidad en el supuesto de que la base imponible antes de las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores resultase ser nula o negativa.
- b) Al minorar la base imponible neta antes de aplicar la reserva de capitalización y las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, 88.562 millones de euros, en

los importes de dichas reservas y esas compensaciones, 1.981 y 19.513 millones de euros, respectivamente, se obtiene un resultado de 67.068 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible neta antes de la reserva de nivelación, 68.878 millones de euros. Esta discrepancia estadística (1.810 millones de euros) se explica porque, en el supuesto de que la base imponible hubiese sido nula o negativa, no procedía aplicar dichas minoraciones.

c) La diferencia entre la cuota íntegra, 31.333 millones de euros, y el importe global de todas las minoraciones sobre esta, 3.281 millones de euros, ascendió a 28.052 millones de euros, en lugar de la cuota líquida de 28.749 millones de euros que figura en el esquema de liquidación. La discrepancia estadística (697 millones de euros) pudiera haberse debido a que, en algunos casos, las minoraciones consignadas por los contribuyentes excedieron de los límites máximos respecto a la cuota íntegra que permitía la LIS.

En el Cuadro 53 se comparan los resultados de las principales magnitudes del IS en los ejercicios 2016 y 2017.

Cuadro 53
PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES
IS 2016 Y 2017

		2016	:	2017	Tasas de variación		
Variable	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe	
1. Nº total de declarantes	1.554.770	-	1.597.545	-	2,8%	-	
2. Resultado contable neto	1.274.876	98.275,2	1.304.973	122.410,8	2,4%	24,6%	
2.1. Positivo	722.342	195.615,6	764.033	215.673,6	5,8%	10,3%	
2.2. Negativo	552.534	97.340,4	540.940	93.262,8	-2,1%	-4,2%	
3. Ajustes al resultado contable (*)	-	-22.696,7	-	-31.152,6	-	-37,3%	
3.1. Aumentos	-	206.643,1	-	202.109,3	-	-2,2%	
3.2. Disminuciones	-	229.339,8	-	233.261,9	-	1,7%	
Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	1.254.030	73.007,2	1.282.430	88.561,7	2,3%	21,3%	
5. Reserva de capitalización	77.455	1.213,4	89.285	1.980,5	15,3%	63,2%	
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	290.058	14.162,3	302.681	19.513,4	4,4%	37,8%	
7. Base imponible neta	1.031.139	57.494,9	1.055.515	68.878,4	2,4%	19,8%	
7.1. Base imponible positiva	499.477	130.517,7	535.451	136.887,7	7,2%	4,9%	
7.2. Base imponible negativa	531.662	73.022,8	520.064	68.009,3	-2,2%	-6,9%	
8. Reserva de nivelación	-	308,7	-	339,5	-	10,0%	
9. Cuota íntegra	489.551	31.140,3	525.588	31.333,3	7,4%	0,6%	
10. Tipo medio	-	23,86%	-	22,89%	-	-0,97	
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	1.758,4	-	3.281,4	-	86,6%	
11.1. Bonificaciones	-	252,6	-	280,6	-	11,1%	
11.2. Deducciones por doble imposición	-	442,9	-	1.192,8	-	169,3%	
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.062,9	-	1.808,0	-	70,1%	
12. Cuota líquida	485.853	29.306,6	521.895	28.748,7	7,4%	-1,9%	
13. Tipo efectivo	-	22,39%	-	20,91%	-	-1,48	
14. Tipo efectivo corregido (tec)	-	17,60%	-	16,37%	-	-1,22	
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	2.378,1	-	2.523,8	-	6,1%	
16. Pagos fraccionados	-	14.326,6	-	16.083,2	-	12,3%	
17. Cuota diferencial	680.266	12.535,4	710.522	10.141,6	4,4%	-19,1%	
18. Líquido a ingresar o devolver	678.684	12.516,4	708.262	10.012,7	4,4%	-20,0%	
18.1. A ingresar	400.222	18.183,8	429.538	17.211,9	7,3%	-5,3%	
18.2. A devolver	278.462	5.667,4	278.724	7.199,2	0,1%	27,0%	

^(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales. Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

A la vista de la información contenida en el Cuadro 53 y del análisis que se ha llevado a cabo en los capítulos anteriores, las principales conclusiones acerca del comportamiento del IS en el ejercicio 2017, correspondientes a las declaraciones individuales, pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

1. En el ejercicio 2017 el número total de declarantes fue de 1.597.545, lo que supuso un crecimiento absoluto de 42.775 entidades y una tasa del 2,8%, respecto al ejercicio anterior. De este modo, continuó la tendencia creciente iniciada en 2010.

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2017 fueron 249.878, lo que representó el 15,6% de las declaraciones presentadas, produciéndose un incremento del 5,1% respecto a 2016.

Las sociedades que tributaron en el régimen especial de ERD en 2017 fueron 1.245.901, lo que representó el 78% del número total de declarantes. Respecto al ejercicio anterior, se registró un incremento en términos absolutos de 29.271 y relativo del 2,4%, produciéndose una reducción de 3 décimas porcentuales en su representatividad respecto al total. Dicha pérdida de peso fue, presumiblemente, reflejo de la coyuntura económica y la dinámica empresarial, puesto que la definición de este régimen especial no sufrió cambio alguno entre 2016 y 2017, manteniéndose constante el umbral máximo del importe neto de la cifra de negocios para aplicarlo en 10 millones de euros anuales, lo que posibilitó que determinadas sociedades que anteriormente poseían la cualidad de ERD rebasaran dicho límite, pasando a tributar en el régimen general.

Entre los restantes regímenes especiales de tributación merecen resaltarse: el de Canarias, con el 3,1% respecto al total de declarantes; el de consolidación fiscal, con el 2,2%; el relativo a las cooperativas, con el 1,8%; y las AIE y UTE, con el 1,4%.

En la distribución del número de declarantes según su forma jurídica, se observa que en 2017 el 85,9% eran SRL, participación superior en 4 décimas porcentuales a la del ejercicio anterior (el 85,5% en 2016), y el 5,3% correspondía a SA (el 5,6% en 2016). La preponderancia del grupo citado en primer lugar y su gradual intensificación constituyen una tendencia que se observa, de forma sistemática, en todos los períodos impositivos desde 2010, con la excepción de 2016, al caer en 1,8 puntos porcentuales.

Las sociedades inactivas fueron 196.432, cifra superior en el 4,7% a la correspondiente al ejercicio anterior (187.661). El número de sociedades con pérdidas en 2017 ascendió a 540.940, con una disminución del 2,1% respecto a 2016 (552.534), es decir, el 33,9% de las sociedades que presentaron declaración en dicho ejercicio, siendo su participación en 2017 inferior en 1,6 puntos porcentuales a la observada en 2016 (35,5%).

- 2. De la información contenida en los estados contables (Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias) consignados en las declaraciones anuales del impuesto por las sociedades no financieras se desprende que:
 - El valor de la "ratio" de tesorería (activo corriente/pasivo corriente) para la totalidad de las empresas no financieras fue de 1,28 en 2017, indicando que este tipo de entidades sustentaba una razonable postura de liquidez, de forma que no existían desajustes a la hora de hacer efectivas las obligaciones de pago a corto plazo contraídas. No obstante, su grado de liquidez mejoró ligeramente, respecto al ejercicio anterior, ya que el valor de esta "ratio" había sido de 1,24 en 2016.
 - El valor del fondo de maniobra ((activo circulante pasivo circulante) / pasivo fijo) para el conjunto de las entidades no financieras en 2017 fue de 0,10, ligeramente superior al alcanzado

- en 2016 (0,09). Por tanto, se puede afirmar que, en 2017 y de forma agregada, estas empresas tuvieron suficiente capacidad financiera a corto plazo.
- El valor de la "*ratio*" de endeudamiento global (recursos ajenos/patrimonio neto) fue de 1,20. De esta forma, en 2017 estas entidades acudieron a la financiación ajena en una medida mayor que la deseable, si bien con menor intensidad que en el período anterior, ya que el valor de la "*ratio*" había sido de 1,28 en 2016.
- 3. El resultado contable neto del ejercicio 2017 fue de 122.411 millones de euros, produciéndose así un crecimiento absoluto inferior a 24.136 millones de euros y, en términos relativos, una expansión del 24,6% respecto a 2016. Dicho comportamiento estuvo en sintonía con el sostenido y sólido crecimiento de la economía española a lo largo del año 2017, continuando así el afianzamiento de la recuperación iniciada en la segunda mitad de 2014, tras varios años de prolongada recesión.
 - El resultado contable neto se descompuso en unos beneficios de 215.674 millones de euros y unas pérdidas de 93.263 millones de euros en 2017, aumentando un 10,3% la primera magnitud y disminuyendo un 4,2% la segunda respecto al ejercicio anterior.
- 4. Las correcciones al resultado contable del ejercicio 2017 arrojaron un saldo de -31.153 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 37,3% respecto a 2016 (saldo de -22.697 millones de euros). El importe total de los aumentos al resultado contable fue de 202.109 millones de euros, mientras que las disminuciones totalizaron 233.262 millones de euros, registrándose unas tasas de variación del -2,2% y 1,7%, respectivamente, en comparación a 2016.

Los cinco ajustes extracontables de mayor trascendencia cuantitativa fueron:

- Las exenciones para evitar la doble imposición registraron un saldo negativo de 104.237 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió 7.537 millones de euros, mientras que el de las disminuciones fue de 111.774 millones de euros.
- Las pérdidas por deterioro de valor de participaciones en el capital o fondos propios de entidades tuvieron un saldo positivo de 38.204 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto fue de 51.970 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable fueron de 13.766 millones de euros.
- Las correcciones al resultado contable por el IS, con un saldo positivo de 27.064 millones de euros, resultante de unos aumentos de 37.429 millones de euros, y de unas disminuciones por importe de 10.365 millones de euros.
- Las pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencia de deudores, cuyo saldo positivo fue de 4.160 millones de euros, obtenido por diferencia entre unos aumentos por importe de 11.692 millones de euros y unas disminuciones cifradas en 7.532 millones de euros.
- La aplicación del valor normal de mercado, con un saldo positivo de 3.609 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió 3.963 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable fueron de 353 millones de euros.
- 5. El importe de la base imponible neta se situó en 68.878 millones de euros en 2017, experimentando un crecimiento del 19,8% respecto al ejercicio anterior (57.495 millones de euros) y continuando

así la tendencia expansiva de dicha variable observada en el año anterior, si bien a un ritmo desacelerado, ya que en 2016 registró un incremento del 35,3% respecto a 2015, lo que contrastó con la disminución atípica del 57,2% en 2015, mientras que en 2014 aumentó el 39%.

El importe de la base imponible positiva ascendió a 136.888 millones de euros en 2017, lo que supuso una expansión del 4,9% respecto a 2016 (130.518 millones de euros), mientras que el importe de la base imponible negativa fue de 68.009 millones de euros en 2017, con un decrecimiento del 6,9% respecto a 2016 (73.023 millones de euros).

- 6. La cuota íntegra en el ejercicio 2017 ascendió a 31.333 millones de euros, cifra que supuso un incremento absoluto de 193 millones de euros y relativo del 0,6% respecto al ejercicio anterior (31.140 millones de euros). La tendencia creciente observada durante el trienio 2012-2014 se quebró de manera brusca y muy intensa en 2015, ejercicio en el que se registró una caída del 32%, debido a la reforma del tributo que supuso, entre otras medidas, un recorte del tipo general de gravamen. En 2016 repuntó solo moderadamente a causa de una nueva reducción de dicho tipo y al año siguiente se mantuvo casi sin variación, como se ha señalado, debido al cambio estructural de la composición de la base imponible por tipos de gravamen y a pesar de que el valor positivo de esa creció el 4,9%.
- 7. Como consecuencia de lo anterior, el tipo medio de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva, se situó en el 22,9% en 2017, produciéndose un descenso de 1 punto porcentual respecto al ejercicio anterior (23,9%).
- 8. El importe total de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2017 ascendió a 3.281 millones de euros, frente a 1.758 millones de euros en 2016, lo que supuso un aumento del 86,6%.
 - La notable expansión de 2017 se explica por el comportamiento ascendente de un amplio conjunto de conceptos, lo que pudiera haberse debido a la favorable coyuntura económica.
- 9. El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida ajustada, que se obtiene teniendo en cuenta diversas partidas que intervienen en la cuota diferencial, y la base imponible de signo positivo antes de la aplicación de la reserva de nivelación, se situó en el 20,9% en 2017, produciéndose una reducción por segundo año consecutivo, en esta ocasión de 1,5 puntos porcentuales en comparación a 2016, ejercicio en el cual el tipo efectivo fue del 22,4%. Ello se debe a que el moderado aumento registrado en el denominador, la base imponible positiva, se acompañó de un descenso en su numerador, la cuota líquida ajustada.
- 10. El importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignados en las declaraciones del ejercicio 2017 se situó en 2.524 millones de euros, lo que supuso un incremento del 6,1% respecto al ejercicio anterior (2.378 millones de euros), de tal modo que se quebró bruscamente la tendencia sistemática de decrecimiento que se había venido observando durante el período 2012-2016.
- 11. El importe total de los pagos fraccionados realizados por las entidades declarantes del IS correspondientes al ejercicio 2017 se elevó a 16.083 millones de euros, lo que supuso un aumento del 12,3% respecto a 2016 (14.327 millones de euros).

- 12. El saldo de la cuota diferencial ascendió a un total de 10.142 millones de euros en 2017, cifra inferior en el 19,1% a la del período impositivo 2016 (12.535 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 17.297 millones de euros y la negativa de 7.155 millones de euros, con unas tasas de variación del -5,2% y 25,5%, respectivamente.
- 13. El importe líquido a ingresar en 2017 se situó en 17.212 millones de euros, registrándose un decrecimiento del 5,3% respecto al ejercicio precedente, mientras que el importe líquido a devolver fue de 7.199 millones de euros, un 27% más que en 2016. Como consecuencia, su saldo experimentó una caída del 20%, pasando de 12.516 millones de euros en 2016 a 10.013 millones de euros en 2016.
- 14. La participación que, en las principales magnitudes de las declaraciones individuales, alcanzaron las entidades pertenecientes y no pertenecientes a algún grupo fiscal fue la siguiente:
 - Del total de declarantes (1.597.545), el 2,2% (34.791) estuvo representado por las entidades pertenecientes a grupos fiscales. Como consecuencia, las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno (1.562.754) supusieron el 97,8% del total de declaraciones individuales.
 - El importe del resultado contable neto que declararon las entidades pertenecientes a grupos ascendió a 65.580 millones de euros, lo que representó el 53,6% del resultado contable neto total, el cual, como se indicó anteriormente, fue de 122.411 millones de euros. Por su parte, el importe total de la misma variable para las entidades no pertenecientes a grupos fue de 56.831 millones de euros.
 - En los ajustes al resultado contable (incluida la corrección por el IS y por los requisitos y calificaciones contables referidos a los grupos fiscales) se advierte que solo las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal aportaron una cifra neta negativa de forma agregada (-32.092 millones de euros), mientras que, por el contrario, las entidades que no pertenecieron a grupo alguno aplicaron unas correcciones extracontables de signo positivo a nivel agregado (939 millones de euros). La descomposición de los ajustes entre los aumentos (correcciones positivas) y las disminuciones (correcciones negativas) muestra que los repartos de ellos entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales fueron semejantes entre sí, pero notoriamente diferentes a la registrada en los saldos y con un sesgo más acusado en las disminuciones hacia el primero de esos colectivos que en los aumentos (aportando el 67,9% y el 62,5% del total, respectivamente).
 - El reparto del total de la base imponible neta antes de la reserva de nivelación y de sus componentes positiva y negativa también fue desequilibrado entre los dos colectivos analizados, esto es, las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y las entidades pertenecientes a grupos, pero de manera opuesta al de los saldos de las correcciones extracontables, puesto que la prevalencia correspondió al primero de los colectivos citados. La base imponible neta total alcanzó un importe de 68.878 millones de euros, del cual el 61% (42.015 millones de euros) correspondió al primer colectivo y, por consiguiente, el 39% restante (26.863 millones de euros) procedió de las entidades que se integraban en algún grupo fiscal.

La participación de las entidades pertenecientes a grupos en la base imponible positiva fue menor, siendo su importe de 62.268, lo que representó el 45,5%.

- En lo referente a la cuota íntegra, las entidades pertenecientes a grupos aportaron un importe de 15.746 millones de euros (el 50,3% respecto al total), mientras que las entidades no pertenecientes a grupos aportaron el 49,7% restante (15.588 millones de euros).
- Para las entidades pertenecientes a grupos fiscales, el tipo medio se situó en el 25,3%, mientras que para el resto de entidades fue del 20,9%.
- El importe de las minoraciones en la cuota íntegra (2.157 millones de euros) de las entidades que formaban parte de un grupo fiscal supuso el 65,7% del importe relativo al total de entidades. Para el resto de declarantes, las minoraciones alcanzaron un importe de 1.124 millones de euros.
- Para los declarantes que pertenecían a algún grupo fiscal, el importe de la cuota líquida se elevó a 14.289 millones de euros (el 49,7% del importe total), mientras que para las entidades que no formaron parte de grupo alguno dicho valor totalizó 14.460 millones de euros.
- Al analizar el tipo efectivo se observa que, para el caso de las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese fue del 22,8%, lo que supuso 3,5 puntos porcentuales más que para el resto de entidades, el 19,3%.
- En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, únicamente el 16,8% del total lo aportaron las entidades pertenecientes a grupos, cuyo importe ascendió a 423 millones de euros, mientras que para el resto de entidades fue de 2.101 millones de euros.
- Del total de pagos fraccionados (16.083 millones de euros), el 39,1% (6.293 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y el 60,9% (9.791 millones de euros) al resto de sociedades.
- Del importe total de 10.142 millones de euros que alcanzó la cuota diferencial, el 74,7% (7.573 millones de euros) procedía de los declarantes integrantes de algún grupo fiscal. El 25,3% restante (2.569 millones de euros) fue acumulado por las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno.
- Del total del importe líquido a ingresar o a devolver, 10.013 millones de euros, el 75,2% (7.533 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal, mientras que el 24,8% restante (2.480 millones de euros) procedía del otro colectivo.
- 15. Los resultados de las principales magnitudes del impuesto para los declarantes acogidos al régimen especial de ERD en 2017, colectivo formado por alrededor de 1,3 millones de entidades que registró un aumento del 2,4% respecto al ejercicio anterior, fueron los siguientes:
 - Su resultado contable neto aumentó el 52,5% respecto a 2016, alcanzando un importe positivo de 15.351 millones de euros, crecimiento que fue más del doble que para el total de declarantes, ya que el resultado contable neto se expandió de forma global el 24,6% respecto a 2016.
 - El importe de su base imponible positiva fue de 26.982 millones de euros, cifra superior en el 16,6% a la del ejercicio precedente, representando el 19,7% del valor de dicha magnitud para el conjunto formado por la totalidad de los declarantes del impuesto.
 - Su cuota íntegra ascendió a 6.427 millones de euros, lo que supuso un aumento del 15% respecto a 2016 y una participación del 20,5% en el importe total de dicha magnitud.

- Su tipo medio de gravamen fue del 23,8%, es decir, 3 décimas porcentuales menos que en el ejercicio precedente, mientras que el tipo medio de la totalidad de declarantes del IS se redujo en 1 punto porcentual.
- Sus minoraciones en la cuota íntegra aumentaron un 22,2%, situándose en 270 millones de euros. La aportación relativa al valor agregado de estas minoraciones para la totalidad de los declarantes del impuesto disminuyó en 4,3 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior, al pasar del 12,6% en 2016 al 8,2% en 2017.
- Su cuota líquida ascendió a 6.157 millones de euros (el 21,4% del total), cifra superior en el 15,5% a la resultante en el ejercicio 2016, mientras que la cuota líquida de la totalidad de declarantes experimentó una contracción del 1,9%.
- Su tipo efectivo de gravamen se situó en el 22,6%, produciéndose un descenso de 3 décimas porcentuales respecto a 2016 (tipo efectivo del 22,9%), lo que supuso una bajada mucho menor que la obtenida para el conjunto de la totalidad de los declarantes, cifrada en 1,5 puntos porcentuales.
- 16. En la distribución de las principales magnitudes del IS en 2017 por agrupaciones de sectores de actividad económica destacaron los siguientes aspectos:
 - Las agrupaciones más numerosas fueron: la construcción y las actividades inmobiliarias (aportando el 23,5% del total de los declarantes), el comercio, reparaciones y transporte (23,1%), los servicios a las empresas (16%), otros servicios personales y de ocio (15,7%) y la industria manufacturera (7,6%), comprendiendo cada una de ellas más de 122.000 entidades.
 - La base imponible positiva y la cuota líquida provinieron en gran medida de las entidades pertenecientes a las agrupaciones del comercio, reparaciones y transporte, de las entidades financieras y aseguradoras, de la industria manufacturera, de la construcción y actividades inmobiliarias y de los servicios a las empresas. Entre estos cinco grupos absorbieron el 79,6% de la base imponible positiva global y el 78,1% de la cuota líquida del ejercicio.
 - El tipo efectivo de gravamen estuvo por debajo de la media global (20,9%) en las entidades integrantes de las siguientes agrupaciones: construcción y actividades inmobiliarias (20%) y entidades financieras y aseguradoras (16,1%). Por el contrario, las agrupaciones de sectores con tipos efectivos por encima del global fueron: los otros servicios personales y de ocio (23,4%), el comercio, reparaciones y transporte (23,2%), la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (22,9%), la información y comunicaciones (22,2%), los servicios sociales (22,1%), la industria manufacturera (21,6%), los servicios a las empresas (21,4%), y la industria extractiva, energía y agua (21,4%).
- 17. De la descomposición de los resultados del IS 2017 en función del tipo nominal de gravamen al que los declarantes estaban sujetos, considerando para ello exclusivamente a las entidades con base imponible positiva, resaltan las circunstancias que se enumeran a continuación:
 - El número de entidades gravadas al tipo general del 25% creció el 8% respecto a 2016, mientras que en el colectivo de las entidades gravadas al tipo incrementado del 30%, las entidades que tributaban al tipo del 0%, así como las entidades gravadas tipo del 15% se produjeron

disminuciones, con tasas de variación negativas del 37,7%, 9,5% y 2,7%, respectivamente. En los restantes colectivos se produjeron aumentos que oscilaron entre el 0,7% y el 18,2%.

- Las bases imponibles positivas se redujeron en los colectivos de entidades que aplicaron el tipo del 4% (ZEC), del 10% (entidades sin fines lucrativos) y del 30%, con tasas de variación del -43,2%, del -15,2% y del -51,6%, respectivamente. El resto de colectivos registraron crecimientos, en concreto, el 16,8%, el 87,4%, el 2,7%, el 9,8% y el 8,2% para las entidades gravadas a los tipos del 0%, el 1%, el 15%, el 20% y el 25%, respectivamente.
- Las cuotas íntegra y líquida presentaron variaciones de idéntico signo que las bases imponibles positivas, excepto para las entidades gravadas al tipo 20%, cuyas tasas de variación para las cuotas íntegra y líquida fueron negativas (del 1,1% y del -8,7%, respectivamente). El mayor decrecimiento se registró en las entidades gravadas al 4%, con tasas de variación negativas del 74,7% en la cuota íntegra y del 71% en la cuota líquida, mientras que los mayores incrementos correspondieron a las entidades gravadas al tipo del 1%, con tasas de variación del 90,1% en la cuota íntegra y del 90,4% en la cuota líquida.
- El tipo efectivo de gravamen disminuyó en todos los colectivos analizados, salvo para las empresas que aplicaron el tipo del 1%, para las que, como es lógico, permaneció inalterado. Para las entidades que tributaban al tipo general disminuyó en 5 décimas porcentuales, al pasar del 23% en 2016 al 22,5% en 2017. El mayor descenso se registró en las entidades gravadas al tipo del 30% (29,7% en 2016 y 25% en 2017).
- Por último, los tipos efectivos que distaron más de los tipos nominales de gravamen fueron los correspondientes a las entidades gravadas con el 20%, por el efecto de las bonificaciones específicas de las cooperativas, y las entidades gravadas con el 30%, fundamentalmente por el gran peso de las deducciones para evitar la doble imposición, cuyos tipos efectivos en 2017 se situaron en el 7,1% y 25%, respectivamente.

III.2. DECLARACIONES DE GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

En este apartado se analizan, desde el punto de vista cuantitativo, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales referidas al período impositivo 2017 del modelo 220 que presentaron los grupos de sociedades que, cumpliendo con la definición de grupo fiscal recogida en el artículo 58 de la LIS, optaron por aplicar este régimen de tributación, así como los grupos de sociedades cooperativas a que hace referencia el Real Decreto 1345/1992.

El objetivo de este análisis es completar la información proporcionada por las declaraciones individuales presentadas del modelo 200 para, de este modo, comprender mejor las características del tejido empresarial debido a la notable importancia en materia de recaudación que supone el IS.

III.2.1. Principales magnitudes de los grupos

En el Cuadro 54 se recoge el número de grupos en régimen de consolidación fiscal que presentaron el modelo 220 correspondiente al ejercicio 2017, así como los datos estadísticos referentes a las principales magnitudes de su liquidación, consistentes en el número de declarantes, importe y media de cada partida, calculándose esta última únicamente para los conceptos en los que su significado lo permita.

Cuadro 54
PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL
IS 2017

Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Número total de grupos	5.208		
2. Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	5.175	34.721,3	6.709.436
2.1. Base imponible positiva	4.026	48.099,5	11.947.218
2.2. Base imponible negativa	1.149	13.378,2	11.643.315
3. Correcciones a la suma de bases imponibles	-	-4.228,1	-
3.1. Por diferimiento de resultados internos	863	180,3	208.937
3.2. Otras correcciones	591	-4.408,4	-7.459.271
Base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	5.173	30.362,2	5.869.352
5. Reserva de capitalización	-	899,9	-
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	5.007,4	-
7. Base imponible neta consolidada	4.606	24.454,9	5.309.349
7.1. Base imponible positiva	3.426	37.882,9	11.057.477
7.2. Base imponible negativa	1.180	13.428,1	11.379.707
8. Reserva de nivelación	-	28,1	-
9. Cuota íntegra	3.422	9.618,9	2.810.897
10. Tipo medio	-	25,39%	-
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.205,0	-
11.1. Bonificaciones	-	104,2	-
11.2. Deducciones por doble imposición	-	938,7	-
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.162,1	-
12. Cuota líquida	3.265	7.413,9	2.270.726
13. Tipo efectivo	-	18,91%	-
14. Retenciones e ingresos a cuenta	-	481,6	-
15. Pagos fraccionados	-	11.737,8	-
16. Cuota diferencial	4.781	-4.805,5	-1.005.128
17. Líquido a ingresar o devolver	4.757	-4.611,1	-969.320

Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

Por otro lado, el Cuadro 55 muestra una comparativa de la variación experimentada en las principales magnitudes analizadas entre los ejercicios 2016 y 2017.

Cuadro 55

EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL IS 2016 Y 2017

Concepto	Imp (millones	orte de euros)	Tasa de
	2016	2017	variación ^(*)
Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	27.427,2	34.721,3	26,6%
1.1. Base imponible positiva	44.585,9	48.099,5	7,9%
1.2. Base imponible negativa	17.158,7	13.378,2	-22,0%
2. Correcciones a la suma de bases imponibles	-3.230,7	-4.228,1	-30,9%
2.1. Por diferimiento de resultados internos	-84,8	180,3	312,6%
2.2. Otras correcciones	-3.145,9	-4.408,4	-40,1%
Base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	23.798,5	30.362,2	27,6%
4. Reserva de capitalización	549,5	899,9	63,8%
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	4.504,2	5.007,4	11,2%
6. Base imponible neta consolidada	18.744,8	24.454,9	30,5%
6.1. Base imponible positiva	35.907,8	37.882,9	5,5%
6.2. Base imponible negativa	17.163,1	13.428,1	-21,8%
7. Reserva de nivelación	19,6	28,1	42,9%
8. Cuota íntegra	9.106,8	9.618,9	5,6%
9. Tipo medio	25,36%	25,39%	0,03
10. Minoraciones en la cuota íntegra	2.300,4	2.205,0	-4,1%
10.1. Bonificaciones	95,3	104,2	9,3%
10.2. Deducciones por doble imposición	862,7	938,7	8,8%
10.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1.342,4	1.162,1	-13,4%
11. Cuota líquida	6.806,4	7.413,9	8,9%
12. Tipo efectivo	19,40%	18,91%	-0,49
13. Retenciones e ingresos a cuenta	445,8	481,6	8,0%
14. Pagos fraccionados	11.425,3	11.737,8	2,7%
15. Cuota diferencial	-5.064,7	-4.805,5	5,1%
16. Líquido a ingresar o devolver	-4.906,6	-4.611,1	6,0%

^(*) Salvo en los tipos medio y efectivo, para los que figuran las diferencias porcentuales.

Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

El número total de grupos declarantes en el ejercicio 2017 fue de 5.208, mientras que en 2016 había sido de 4.946, por lo que se produjo un aumento absoluto de 262 y una tasa de variación del 5,3%.

En cuanto a las partidas que conforman la liquidación del impuesto se destaca que, a diferencia del sistema utilizado en el modelo 200, en el modelo 220, para obtener la base imponible del grupo fiscal, no se parte del resultado consolidado del grupo sino de la suma de las bases imponibles individuales de las sociedades que lo integran, sin incluir la reducción por la reserva de capitalización, las compensaciones de las bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores y las correcciones por la reserva de nivelación a que tienen derecho las ERD que se integran en los grupos.

En el año 2017, dicha suma, expresada en términos netos, alcanzó el importe de 34.721 millones de euros, mientras que en 2016 había sido de 27.427 millones de euros, de manera que se produjo una expansión del 26,6%. Al descomponer la suma neta de bases imponibles individuales entre sus componentes de sumas positiva y negativa se observa que el citado crecimiento se debió a la combinación de la evolución de aquellas. La suma positiva de bases imponibles arrojó un importe de 44.586 millones de euros en 2016 y de 48.099 millones de euros en 2017, lo que implicó un incremento del 7,9%. Por el contrario, la suma negativa de bases imponibles experimentó un descenso del 22%, ya que pasó de 17.159 millones de euros en 2016 a 13.378 millones de euros en 2017.

El saldo de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal, que se detallan más adelante en un cuadro específico, alcanzó en 2017 el importe de -4.228 millones de euros, mientras que en 2016 había sido de -3.231 millones de euros, lo que supuso una disminución del 30,9%.

Al desglosar dichas correcciones entre las relativas al diferimiento de resultados internos y las restantes, se observa que las primeras fueron cumplimentadas por 863 grupos en 2017, con un saldo positivo por importe de 180 millones de euros, de forma que su cuantía media alcanzó un valor de 208.937 euros, mientras que en 2016 su saldo había sido de -85 millones de euros. Las declaraciones del 2017 en las que se consignaron otras correcciones fueron 591, situándose su importe en -4.408 millones de euros (cuantía media de -7,5 millones de euros), lo que supuso una caída del 40,1% respecto al año 2016 (-3.146 millones de euros).

De este modo, el importe de la base imponible neta consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, fue de 30.362 millones de euros en 2017 para el conjunto de 5.173 grupos (cuantía media cercana a 5,9 millones de euros), mientras que en 2016 dicho saldo había sido de 23.798 millones de euros, lo que significa un crecimiento del 27,6%.

La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de capitalización se situó en 900 millones de euros, produciéndose un incremento del 63,8% respecto al ejercicio precedente (549 millones de euros), en tanto que la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, cuyo importe había sido de 4.504 millones de euros en el año 2016, se cifró en 5.007 millones de euros en 2017, de manera que su tasa de variación entre ambos ejercicios fue del 11,2%.

Una vez detraídas la reserva de capitalización y la compensación citada anteriormente de la base imponible neta consolidada antes de la aplicación de esas partidas se obtiene la base imponible neta consolidada. Su saldo alcanzó un valor de 24.455 millones de euros en 2017, correspondiente a 4.606 grupos, resultando, de este modo, una media superior a 5,3 millones de euros, mientras que en el ejercicio 2016 el saldo de dicha magnitud había sido de 18.745 millones de euros, lo que tradujo en un crecimiento del 30,5% en 2017. Por su parte, el importe de la base imponible positiva ascendió a 37.883 millones de euros (35.908 millones de euros en 2016), produciéndose, por tanto, un aumento del 5,5% en 2017, de forma que la cuantía media se acercó a 11,1 millones de euros, al haberse cumplimentado por 3.426 grupos. En cuanto a la base imponible negativa, su importe se cifró en 13.428 millones de euros en 2017, correspondiente a 1.180 grupos, lo que supuso una media próxima a 11,4 millones de euros. En 2016 dicho importe había sido de 17.163 millones de euros, produciéndose, por consiguiente, una contracción del 21,8% en 2017.

La cuota íntegra de los grupos en 2017 fue de 9.619 millones de euros, de manera que su cuantía media ascendió a 2,8 millones de euros, correspondiente a 3.422 grupos. Esta cuota experimentó en 2017 un crecimiento del 5,6% respecto a 2016 (9.107 millones de euros).

Dado que, según el artículo 70 de la LIS, la cuota íntegra de cada grupo fiscal se halla aplicando el tipo de gravamen de la sociedad dominante a la base imponible del grupo y, además, de acuerdo con el artículo 58 de la LIS, las sociedades dependientes han de estar sujetas al mismo tipo de gravamen de la sociedad dominante del grupo, cabe pensar que los grupos tributan mayoritariamente al tipo general de gravamen que, en 2017, era del 25% (igual que en 2016), con la salvedad de los grupos de entidades de crédito, de empresas de hidrocarburos y de cooperativas, cuyo gravamen era del 30%. Por tanto, al menos en teoría, el valor del tipo medio debería estar muy próximo y ligeramente por encima del tipo de gravamen nominal que se aplicaba con carácter general, lo que se corrobora con los datos estadísticos, según los cuales dicho tipo medio de gravamen en 2016 había sido del 25,36% y en 2017 se mantuvo prácticamente estable, ya que se situó en el 25,39%, siendo ellos menos de 4 décimas porcentuales superiores al tipo general de gravamen.

Como ocurre en las declaraciones individuales del IS, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo se detraen de ella, en su caso, los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada "cuota íntegra ajustada positiva". Esta cuota, a su vez, se minora en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la "cuota líquida positiva" del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período, salvo, en su caso, por el efecto de los elementos que intervienen en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial. La información acerca de las citadas minoraciones se detalla más adelante, pero, a modo de resumen, se indica que su importe total fue de 2.300 millones de euros en 2016 y de 2.205 millones de euros en 2017, lo que supuso una disminución del 4,1%.

Dentro de las minoraciones, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron prevalentes en 2017. Así, su importe ascendió a 1.162 millones de euros en 2017, produciéndose un descenso del 13,4% respecto a 2016 (1.342 millones de euros). En segundo lugar, por su importancia cuantitativa, se encontraban las deducciones por deducciones por doble imposición, que crecieron un 8,8% en 2017 respecto a 2016, al pasar de 863 a 939 millones de euros. Por su parte, las bonificaciones, que constituyen las minoraciones en la cuota íntegra con menor peso, registraron una tasa de variación del 9,3%, ya que su importe fue de 95 millones de euros en 2016 y de 104 millones de euros en 2017.

Al deducir de la cuota íntegra dichas minoraciones se obtiene la cuota líquida del grupo, que, al igual que se ha explicado anteriormente, se corresponde con la partida que aparece en el modelo 220 como "cuota líquida positiva". En el año 2017, esta cuota alcanzó el importe de 7.414 millones de euros, correspondiente a 3.265 grupos, lo que supuso un valor medio próximo a 2,3 millones de euros. En el período 2016, el importe de la cuota líquida había sido de 6.806 millones de euros, produciéndose, de este modo, una tasa de variación del 8,9% en 2017.

El tipo efectivo de gravamen en 2017 fue del 18,9%, registrándose un descenso de 5 décimas porcentuales respecto al ejercicio 2016 (el 19,4%), a pesar de que la expansión de la base imponible positiva (el 5,5%) fue bastante menos acusada que la registrada en la cuota líquida (el 8,9%), lo cual se explica por el efecto de las partidas que operaban tras la obtención de la cuota diferencial (pérdida de beneficios fiscales

de períodos anteriores, intereses de demora, abonos de deducciones por insuficiencia de cuota, etc.), de manera que el numerador del tipo efectivo de gravamen, esto es, la cuota líquida ajustada que se definió anteriormente, se incrementó solo en el 2,9% entre 2016 y 2017, variación que distó en 2,6 puntos porcentuales del crecimiento del denominador.

Los pagos a cuenta figuran en el modelo de declaración 220 de los grupos fiscales, al igual que en el modelo 200 de declaración individual, bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

Las retenciones e ingresos a cuenta de los grupos aumentaron el 8% en 2017 (482 millones de euros) respecto al año anterior (446 millones de euros).

A su vez, el importe de los pagos fraccionados en 2017 ascendió a 11.738 millones de euros, mientras que en 2016 había sido de 11.425 millones de euros, produciéndose así un incremento del 2,7%, lo que se debió a movimientos contrapuestos a lo largo del año, produciéndose fuertes incrementos en los pagos primero y tercero y una sustancial caída en el segundo, la cual mitigó, pero no anuló completamente, las expansiones de los otros dos. Téngase en cuenta que en septiembre de 2016 se aprobaron subidas de los tipos de los pagos fraccionados y la recuperación de un pago mínimo en función del resultado contable positivo, lo que influyó para que el primer pago fraccionado creciera de forma espectacular en 2017 al compararse con el de 2016, de manera que su importe se triplicó, ya que no se vio afectado por el mencionado cambio normativo que entró en vigor con posterioridad a su liquidación, mientras que en los dos siguientes no ocurriera esa circunstancia, sino que en ambos años la regulación normativa de los pagos fraccionados fue la misma.

La cuota diferencial neta alcanzó en 2017 el importe de -4.806 millones de euros, un 5,1% más que en 2016 (-5.065 millones de euros), aumento que se produjo fundamentalmente como consecuencia de la combinación de los incrementos del 8,9% registrado en la cuota líquida y del 2,7% correspondiente a los pagos fraccionados, lo que alteró significativamente la distribución temporal de la carga impositiva soportada por los grupos fiscales. En 2017, la cuota diferencial media fue cercana a -1 millón de euros, correspondiente a 4.781 grupos.

Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver ascendió a -4.611 millones de euros en 2017 (-4.907 millones de euros en 2016), produciéndose, por tanto, un crecimiento del 6% respecto al ejercicio anterior. Su cuantía media fue cercana a -1 millón de euros en 2017, correspondiente a 4.757 declaraciones.

III.2.2. Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos

En el Cuadro 56 se muestran los datos estadísticos del detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal en el período impositivo 2017.

Dichas correcciones tienen por objeto eliminar de la suma de bases imponibles individuales las operaciones que se realizan entre las sociedades que forman parte de un grupo fiscal para que, de este modo, la base imponible de este contribuyente recoja exclusivamente las rentas generadas por las operaciones realizadas con terceros ajenos al grupo en cuestión.

Cuadro 56 CORRECCIONES A LA SUMA DE BASES IMPONIBLES INDIVIDUALES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL IS 2017

Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
Subtotal de correcciones por diferimiento de resultados internos	863	180,3	208.937
1.1. Eliminación de resultados por operaciones internas de existencias	277	-335,1	-1.209.731
1.2. Incorporación de resultados por operaciones internas de existencias	226	264,8	1.171.619
1.3. Eliminación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	271	-237,3	-875.661
1.4. Incorporación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	420	304,0	723.789
1.5. Eliminación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	27	-136,7	-5.063.159
1.6. Incorporación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	29	168,3	5.804.366
1.7. Restantes correcciones (1)	-	152,3	-
2. Subtotal de otras correcciones	591	-4.408,4	-7.459.271
2.1. Eliminación de dividendos internos del grupo fiscal susceptibles de deducción por doble imposición	184	-1.436,7	-7.807.903
2.2. Incorporación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal, eliminados en ejercicios anteriores	311	-2.909,4	-9.355.103
2.3. Restantes correcciones ⁽²⁾	167	-62,3	-373.282
TOTAL	-	-4.228,1	

⁽¹⁾ Dichas correcciones comprenden las eliminaciones e incorporaciones de resultados por: operaciones internas de terrenos, transmisiones internas de derivados (opciones, futuros, etc.), transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda; y demás operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores.

Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

⁽²⁾ No incluidas en los apartados 2.1 y 2.2.

En el año 2017 el importe total de estas correcciones, como se indicó antes, fue de -4.228 millones de euros, produciéndose una tasa de variación del -30,9% respecto a 2016 (-3.231 millones de euros). Dentro de este total, el bloque de otras correcciones a la suma de bases imponibles fue el que tuvo un mayor peso, alcanzando un importe de -4.408 millones de euros, con una tasa de variación del -40,1% respecto a 2016 (-3.146 millones de euros), y habiéndose declarado por 591 grupos, lo que implicó una media próxima a -7,5 millones de euros. Por otro lado, el conjunto de correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos tuvo, de forma agregada, signo positivo, con un importe de 180 millones de euros, siendo muy superior y de signo contrario al saldo registrado el año anterior (-85 millones de euros); su valor medio fue de 208.937 euros, correspondiente a 863 grupos que declararon dichas partidas.

Los ajustes a las sumas de las bases imponibles individuales que más valor aportaron al subtotal de otras correcciones, distintas de las debidas al diferimiento de resultados internos, fueron los relativos a las incorporaciones por deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas de los grupos fiscales, eliminados en años anteriores, con un importe de -2.909 millones de euros y una tasa de variación del -64,3% respecto a 2016 (-1.771 millones de euros), correspondiente a 311 grupos, lo que implicó una media cercana a -9,4 millones de euros.

También tuvieron gran importancia cuantitativa los ajustes por las eliminaciones de los dividendos internos de los grupos fiscales susceptibles de la aplicación de la deducción por doble imposición, con un importe de -1.437 millones de euros en 2017, lo que supuso un incremento del 6,7% respecto a 2016 (-1.540 millones de euros), siendo consignados por 184 grupos y con una cuantía media próxima a -7,8 millones de euros.

Entre las correcciones a las sumas de bases imponibles por diferimiento de resultados internos resaltaron las relativas a las incorporaciones por operaciones internas del inmovilizado amortizable, con un importe de 304 millones de euros en 2017, incrementándose en el 41,1% respecto a 2016 (215 millones de euros), lo que implicó una media superior a 0,7 millones de euros, correspondientes a 420 grupos que declararon esta partida. El segundo concepto en importancia dentro de este subtotal de correcciones lo constituyeron las correcciones consistentes en las incorporaciones de resultados por operaciones internas de existencias. El número de grupos que cumplimentaron esas fue de 226, con un importe de 265 millones de euros y una disminución del 6,5% respecto a 2016 (283 millones de euros), de manera que el valor medio correspondiente a cada uno de esos grupos fue próximo a 1,2 millones de euros.

III.2.3. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos

Al igual que se explicó en el apartado referente a las declaraciones individuales, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo se detraen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada "cuota íntegra ajustada positiva". Esta cuota, a su vez, se minora en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la "cuota líquida positiva" del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período, salvo por el efecto de aquellas partidas que actúan tras la obtención de la cuota diferencial, como se ha mencionado anteriormente.

En el Cuadro 57 se ofrecen los datos estadísticos de los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de las principales bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo en el ejercicio 2017.

Cuadro 57 MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL IS 2017

Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
BONIFICACIONES	-	104,2	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	28	21,4	764.338
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	6	9,4	1.565.643
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	27	6,6	245.352
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	21	4,1	197.224
Restantes bonificaciones (1)	-	62,6	-
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	938,7	-
Interna:	-	487,5	-
Generada y aplicada en el ejercicio	65	178,5	2.746.629
Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas) y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	308,9	-
Internacional:	-	451,2	-
Impuestos pagados en el extranjero	403	307,1	761.962
Dividendos y participaciones en beneficios	45	28,1	625.319
Transparencia fiscal y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	116,0	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	1.162,1	-
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	1.170	640,6	547.499
Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	134	4,9	36.482
Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	-	166,7	-
Investigación y desarrollo	274	100,1	365.172
Innovación tecnológica	305	66,7	218.664
Producciones cinematográficas españolas	13	4,8	372.257
Acontecimientos de excepcional interés público	27	16,0	591.397
Restantes incentivos (2)	-	1,8	-
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	446,3	-
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	40	13,0	325.188
Investigación y desarrollo	-	7,6	-
Innovación tecnológica	-	5,4	-
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.270	112,9	88.895
Inversiones en Canarias	160	134,2	838.453
Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	174	134,5	772.740
Entidades sometidas a normativa foral	56	69,9	1.249.070
Reversión de medidas temporales:	-	56,0	-
Limitación a las amortizaciones	1.709	51,7	30.259
Actualización de balances	225	4,3	18.912
Restantes deducciones (3)	-	1,1	
TOTAL	-	2.205,0	-

⁽¹⁾ Dichas bonificaciones son las relativas a: cooperativas especialmente protegidas, prestación de servicios públicos locales, operaciones financieras y otras.

Fuente: Agencia Tributaria Y Memoria de la Administración Tributaria 2018

⁽²⁾ Estos incentivos comprenden las deducciones por: inversión de beneficios en régimen transitorio, espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, creación de empleo mediante contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores (trabajadores menores de 30 años y perceptores de la prestación por desempleo).

⁽³⁾ Suma de las deducciones por: producciones cinematográficas extranjeras, apoyo fiscal a la inversión y otras, y saldos pendientes de aplicar de ejercicios anteriores en régimen transitorio.

El importe total de las minoraciones practicadas por los grupos en la cuota íntegra del ejercicio 2017, como ya se señaló, ascendió a 2.205 millones de euros, con una disminución del 4,1% respecto a 2016 (2.300 millones de euros), generándose así un recorte del 22,9% de la cuota íntegra en 2017 (el 25,3% en 2016). Dentro del conjunto de minoraciones, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las de mayor incidencia cuantitativa, al representar el 52,7% del total, con un importe de 1.162 millones de euros y un decrecimiento del 13,4% respecto a 2016 (1.342 millones de euros), seguidas de las deducciones por doble imposición, con un importe de 939 millones de euros y una tasa de variación del 8,8% respecto a 2016 (863 millones de euros), suponiendo el 42,6% del importe total. Las bonificaciones, por su parte, alcanzaron un importe de 104 millones de euros, el restante 4,7% del total, con un crecimiento del 9,3% respecto a 2016 (95 millones de euros).

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo y dentro del conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades, sobresalieron, en primer lugar, los saldos de deducciones procedentes de ejercicios que no habían podido aplicarse con anterioridad por insuficiencia de cuota, cuyo importe total fue de 446 millones de euros en 2017, experimentando un decrecimiento del 13% respecto a 2016 (513 millones de euros). Dicha cantidad representó el 69,7% del total de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, cuyo importe global fue de 641 millones de euros en 2017, lo que supuso una contracción del 9% respecto a 2016 (704 millones de euros).

En segundo lugar, resaltaron las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límites, con un importe de 167 millones de euros, un 3,2% más que en 2016 (162 millones de euros), lo que representó el 26% del total de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo. Desglosadas por conceptos, la deducción por I+D alcanzó el importe de 100 millones de euros, lo que supuso un descenso del 6,1% respecto a 2016 (107 millones de euros), en tanto que los restantes 67 millones de euros, produciéndose un incremento del 21,2% respecto a 2016 (55 millones de euros), quedaron explicados por la deducción por innovación tecnológica. En 2017, el importe total de las deducciones por actividades de I+D+i se elevó a 211 millones de euros, con un crecimiento del 5,3% respecto a 2016 (200 millones de euros), de los cuales 13 millones de euros correspondieron al régimen opcional de las deducciones por actividades de I+D+i excluidas del límite (10 millones de euros en 2016) y 31 millones de euros al abono de dichas deducciones por insuficiencia de cuota (29 millones de euros en 2016).

En tercer lugar, por orden de importancia cuantitativa en 2017, hay que citar a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, que minoró la cuota íntegra del impuesto en 134 millones, correspondiente a 174 grupos y siendo su cuantía media cercana a 0,8 millones de euros. El importe de esta deducción creció el 33% en 2017 respecto al ejercicio precedente (101 millones de euros).

En cuarto lugar, cabe destacar las deducciones por inversiones en Canarias, que fueron aplicadas por 160 declarantes en 2017, ascendiendo su importe a un total de 134 millones de euros, con un decrecimiento del 29,6% respecto a 2016 (191 millones de euros), de manera que su media fue superior a 0,8 millones de euros.

El quinto lugar en importancia cuantitativa en 2017 lo ocupó la deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos, cuyo importe se elevó a 113 millones de euros, lo que se tradujo en una disminución del 28,8% respecto a 2016 (159 millones de euros). El número de

entidades que aplicaron esta deducción fue de 1.270, un 10,3% más que en 2016, y, por tanto, su media por contribuyente se cifró en 88.895 euros, registrándose una caída del 35,5%.

En sexto lugar es preciso aludir a las deducciones específicas de los grupos sometidos a la normativa foral, que alcanzaron un importe de 70 millones de euros, con un decrecimiento del 19,3% respecto a 2016 (87 millones de euros), siendo aplicadas por 56 grupos, a los que correspondió una cuantía media por encima de 1,2 millones de euros.

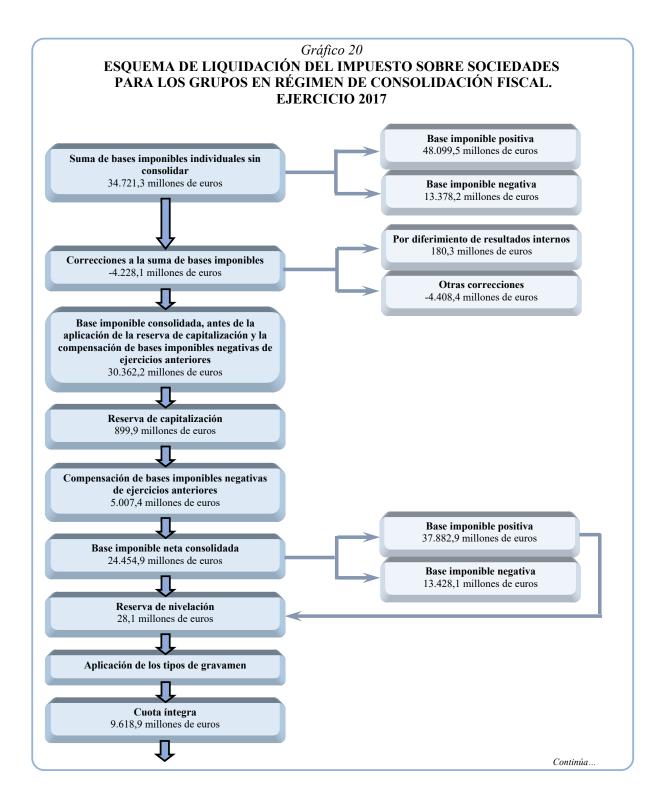
Se observa que el séptimo lugar en importancia cuantitativa lo ocuparon las deducciones por reversión de medidas temporales, cuyo importe fue de 56 millones de euros, lo que se tradujo en un descenso del 35,6% respecto a 2016 (87 millones de euros), debido tanto a las contracciones de las correspondientes a la limitación de amortizaciones, que disminuyeron el 11,6%, pasando de 58 millones de euros en 2016 a 52 millones de euros en 2017, como de las relativas a la actualización de balances, con una tasa de variación del -85,1%, al reducirse de 28,5 millones de euros en 2016 a 4,3 millones de euros en 2017.

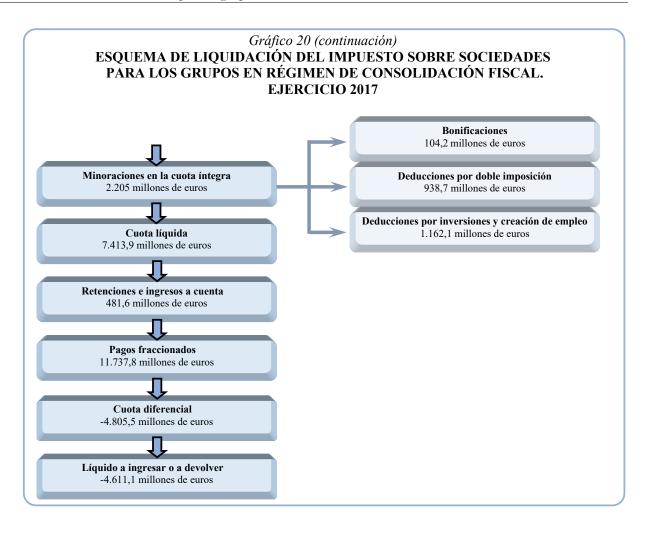
En el capítulo de las deducciones por doble imposición, el bloque más importante cuantitativamente estuvo constituido por las deducciones por doble imposición interna, que alcanzaron el valor de 487 millones de euros, produciéndose un incremento del 29,2% respecto a 2016 (377 millones de euros) y representando el 51,9% del total de las deducciones por doble imposición. El 48,1% restante correspondió a las deducciones por doble imposición internacional, que experimentaron un descenso del 7% respecto a 2016, al alcanzar el importe de 451 millones de euros en 2017 (485 millones de euros en 2016).

Por último, en el capítulo de las bonificaciones, cuyo importe total fue de 104 millones de euros en 2017, sobresalió, por su mayor peso cuantitativo, la relativa a la venta de bienes corporales producidos en Canarias, declarada por 28 grupos y con un importe de 21,4 millones de euros, lo que supuso un aumento del 1,1% respecto a 2016 (21,2 millones de euros) y se tradujo en una cuantía media próxima a 0,8 millones de euros por grupo.

III.2.4. Resumen de los resultados obtenidos por los grupos

Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2017 de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos en régimen de consolidación fiscal se reflejan de forma abreviada en el Gráfico 20, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron, desde la suma de bases imponibles individuales sin consolidar hasta la obtención de la cantidad líquida a ingresar o devolver.





Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- a) En primer lugar, al agregar la suma de bases imponibles individuales sin consolidar, 34.721 millones de euros, y las correcciones a la suma de bases imponibles, -4.228 millones de euros, se obtiene un resultado de 30.493 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, 30.362 millones de euros. Esta discrepancia estadística (131 millones de euros) pudiera haberse debido a que la suma de bases imponibles individuales sin consolidar incluyese bases imponibles negativas pendientes de compensación de ejercicios anteriores de las sociedades que formaban parte de un grupo y que figurasen recogidas en su declaración individual.
- b) Y, en segundo lugar, la diferencia aritmética de -195 millones de euros que se obtiene entre la cuota diferencial, -4.806 millones de euros, y el saldo de la cantidad líquida a ingresar o devolver, -4.611 millones de euros, se debe a la intervención entre la obtención de una y de otra de una serie de partidas: el incremento por pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores, los intereses de demora, el importe neto del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria y los abonos de las deducciones por actividades de I+D+i y por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras en caso de insuficiencia de cuota.

A la vista de los comentarios anteriores y de la información contenida en los Cuadros 54 y 55, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales referentes al período impositivo 2017 del modelo 220 que presentaron los grupos fiscales pueden sintetizarse de la siguiente manera:

- 1. El número total de grupos declarantes en el ejercicio 2017 fue de 5.208, mientras que en 2016 había sido de 4.946, por lo que se produjo un aumento absoluto de 262 y una tasa de variación del 5,3%.
- 2. En el año 2017, el saldo de la suma de las bases imponibles individuales de las sociedades que integraron los grupos fiscales fue positivo, siendo su importe de 34.721 millones de euros, lo que supuso un incremento del 26,6% respecto al período 2016 (27.427 millones de euros).
 - La suma negativa de bases imponibles experimentó un decrecimiento del 22% en 2017, ya que pasó de 17.159 millones de euros en 2016 a 13.378 millones de euros en 2017. Por su parte, la suma positiva de bases imponibles arrojó un importe de 44.586 millones de euros en 2016 y de 48.099 millones de euros en 2017, lo que implicó un incremento del 7,9%.
- 3. El saldo de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal alcanzó en 2017 el importe de -4.228 millones de euros, mientras que en 2016 había sido de -3.231 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 30,9%%.
- 4. La base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, fue en 2017 de signo positivo por un importe de 30.362 millones de euros, lo que supuso un aumento del 27,6% con respecto a 2016 (23.798 millones de euros).
- 5. La reserva de capitalización fue de 900 millones de euros en 2017, lo que supuso un incremento del 63,8% respecto a 2016 (549 millones de euros).
- 6. La compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores fue de 5.007 millones de euros en 2017, mientras que en 2016 dicho importe se situó en 4.504 millones de euros, produciéndose así un crecimiento del 11,2%.
- 7. La base imponible neta consolidada alcanzó un valor de 24.455 millones de euros en 2017. En el año 2016 el importe de dicha magnitud había sido de 18.745 millones de euros, de modo que en 2017 se produjo una expansión del 30,5% respecto a 2016.
 - La base imponible negativa decreció el 21,8% en 2017, al pasar de 17.163 millones en 2016 a 13.428 millones de euros en 2017. En cuanto a la base imponible positiva, su importe en 2017 fue de 37.883 millones de euros, el 5,5% superior a la cuantía registrada en 2016 (35.908 millones de euros).
- 8. La cuota íntegra de los grupos en 2017 fue de 9.619 millones de euros, el 5,6% más que el importe alcanzado en 2016 (9.107 millones de euros).
- 9. Dado que, según el artículo 70 de la LIS, la cuota íntegra de cada grupo fiscal se halla aplicando el tipo de gravamen de la sociedad dominante a la base imponible del grupo y, además, de acuerdo con el artículo 58 de la LIS, las sociedades dependientes han de estar sujetas al mismo tipo de gravamen de la sociedad dominante del grupo, cabe pensar que los grupos tributan

mayoritariamente al tipo general de gravamen que, en 2017, era del 25%, con la salvedad de los grupos de entidades de crédito, de empresas de hidrocarburos y de cooperativas. Por tanto, al menos en teoría, el valor del tipo medio debería estar muy próximo al gravamen nominal que se aplicaba con carácter general, lo que se corrobora con los datos estadísticos, según los cuales dicho tipo medio de gravamen en 2016 se aproximó al 25%, concretamente, fue del 25,36%, y en 2017 ascendió hasta el 25,39%, solo 4 décimas porcentuales por encima del tipo general de gravamen, el 25%.

- 10. El importe total de las minoraciones en la cuota íntegra en 2017 fue de 2.205 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 4,1% respecto a 2016 (2.300 millones de euros).
- 11. En el ejercicio 2017 la cuota líquida de los grupos fiscales alcanzó el importe de 7.414 millones de euros. En el período 2016, dicho importe había sido de 6.806 millones de euros, produciéndose, de este modo, un incremento del 8,9% en 2017.
- 12. El tipo efectivo de gravamen en 2017 fue del 18,9%, registrándose una disminución de 5 décimas porcentuales respecto al ejercicio 2016 (el 19,4%).
- 13. Las retenciones e ingresos a cuenta de los grupos experimentaron un crecimiento del 8% en 2017 (482 millones de euros) respecto al año anterior (446 millones de euros).
- 14. El importe de los pagos fraccionados en 2017 ascendió a 11.738 millones de euros, mientras que en 2016 había sido de 11.425 millones de euros, produciéndose así un incremento del 2,7%.
- 15. La cuota diferencial neta alcanzó en 2017 el importe de -4.806 millones de euros, un 5,1% más que en 2016 (-5.065 millones de euros).
- 16. Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver fue de -4.611 millones de euros, mientras que en 2016 había sido de -4.907 millones de euros y, por consiguiente, en 2017 se produjo un aumento del 6%.

III.3. AGREGACIÓN DE DECLARACIONES INDIVIDUALES DE LAS ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS Y DE GRUPOS

En este apartado se analiza la agregación de los datos relativos a las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2017. Dicha información se emplea, también, para compararla con la proporcionada por las declaraciones del modelo 200. Así, es posible analizar las diferencias existentes entre los datos de las declaraciones individuales de las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal con los de las declaraciones que presenta la entidad cabecera de cada uno de esos grupos.

Además, en este apartado también se incluye una comparativa de la variación experimentada en las principales magnitudes consolidadas entre los ejercicios 2016 y 2017.

III.3.1. Principales magnitudes

En el Cuadro 58 se recoge la información relativa a las principales magnitudes consolidadas de la liquidación, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos, así como el total agregado, para el período impositivo 2017. En él se incluye el número de declarantes, el importe y la media de las citadas magnitudes, además de la proporción que representan los grupos sobre el total para cada una de ellas.

Por otro lado, el Cuadro 59 muestra una comparativa de la variación experimentada en los importes de las principales magnitudes consolidadas entre los ejercicios 2016 y 2017.

Cuadro 58

PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS

IS 2017

		Grupos		Entidades n	o pertenecient	es a grupos	Total consolidado			
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Importe grupos / total
1. Número total	5.208	-	-	1.562.754	-		1.567.962	-	-	-
Base imponible neta antes de la la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	5.173	30.362,2	5.869.352	1.249.164	57.775,7	46.252	1.254.337	88.137,9	70.267	34,4%
3. Reserva de capitalización	-	899,9	-	86.126	1.086,5	12.615	-	1.986,4	-	45,3%
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	-	5.007,4	-	297.053	14.680,0	49.419	-	19.687,4	-	25,4%
5. Base imponible neta	4.606	24.454,9	5.309.349	1.023.584	42.015,2	41.047	1.028.190	66.470,1	64.648	36,8%
5.1. Base imponible positiva	3.426	37.882,9	11.057.477	516.848	74.620,0	144.375	520.274	112.502,9	216.238	33,7%
5.2. Base imponible negativa	1.180	13.428,1	11.379.707	506.736	32.604,8	64.343	507.916	46.032,8	90.631	29,2%
6. Reserva de nivelación	-	28,1	-	-	332,6	-	-	360,7	-	7,8%
7. Cuota íntegra	3.422	9.618,9	2.810.897	506.988	15.587,7	30.746	510.410	25.206,6	49.385	38,2%
8. Tipo medio	-	25,39%	-	-	20,89%	-	-	22,41%	-	-
9. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.205,0	-	-	1.124,0	-	-	3.328,9	-	66,2%
9.1. Bonificaciones	-	104,2	-	-	182,0	-	-	286,2	-	36,4%
9.2. Deducciones por doble imposición	-	938,7	-	-	260,1	-	-	1.198,8	-	78,3%
9.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.162,1	-	-	681,8	-	-	1.843,9	-	63,0%
10. Cuota líquida	3.265	7.413,9	2.270.726	503.691	14.459,8	28.708	506.956	21.873,8	43.147	33,9%
11. Tipo efectivo	-	18,91%	-	-	19,26%	-	-	19,14%	-	-
12. Retenciones e ingresos a cuenta	-	481,6	-	-	2.100,5	-	-	2.582,1	-	18,7%
13. Pagos fraccionados	-	11.737,8	-	-	9.790,6	-	-	21.528,4	-	54,5%
14. Cuota diferencial	4.781	-4.805,5	-1.005.128	688.165	2.568,7	3.733	692.946	-2.236,8	-3.228	214,8%
15. Líquido a ingresar o devolver	4.757	-4.611,1	-969.320	685.903	2.480,2	3.616	690.660	-2.130,9	-3.085	216,4%

Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

Cuadro 59
EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS

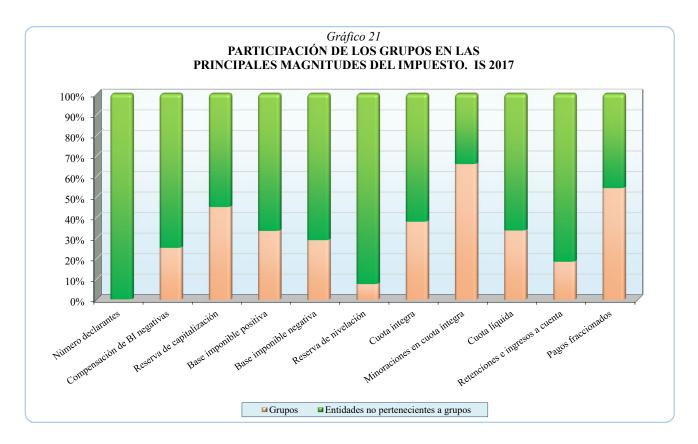
	Importe (millones de euros)				Tasas de variación (*)				
Concepto	2016			2017				Entidades no	
	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total	Grupos	pertenecientes a grupos	Total
Base imponible neta antes de la la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	23.798,5	45.638,6	69.437,0	30.362,2	57.775,7	88.137,9	27,6%	26,6%	26,9%
2. Reserva de capitalización	549,5	956,7	1.506,1	899,9	1.086,5	1.986,4	63,8%	13,6%	31,9%
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	4.504,2	12.806,1	17.310,4	5.007,4	14.680,0	19.687,4	11,2%	14,6%	13,7%
4. Base imponible neta	18.744,8	31.893,0	50.637,7	24.454,9	42.015,2	66.470,1	30,5%	31,7%	31,3%
4.1. Base imponible positiva	35.907,8	64.471,2	100.379,1	37.882,9	74.620,0	112.502,9	5,5%	15,7%	12,1%
4.2. Base imponible negativa	17.163,1	32.578,3	49.741,4	13.428,1	32.604,8	46.032,8	-21,8%	0,1%	-7,5%
5. Reserva de nivelación	19,6	302,6	322,3	28,1	332,6	360,7	42,9%	9,9%	11,9%
6. Cuota íntegra	9.106,8	14.073,5	23.180,3	9.618,9	15.587,7	25.206,6	5,6%	10,8%	8,7%
7. Tipo medio	25,36%	21,83%	23,09%	25,39%	20,89%	22,41%	0,03	-0,94	-0,69
8. Minoraciones en la cuota íntegra	2.300,4	977,2	3.277,6	2.205,0	1.124,0	3.328,9	-4,1%	15,0%	1,6%
8.1. Bonificaciones	95,3	164,8	260,1	104,2	182,0	286,2	9,3%	10,5%	10,0%
8.2. Deducciones por doble imposición	862,7	221,2	1.084,0	938,7	260,1	1.198,8	8,8%	17,6%	10,6%
8.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1.342,4	591,2	1.933,6	1.162,1	681,8	1.843,9	-13,4%	15,3%	-4,6%
9. Cuota líquida	6.806,4	13.004,1	19.810,5	7.413,9	14.459,8	21.873,8	8,9%	11,2%	10,4%
10. Tipo efectivo	19,40%	20,09%	19,84%	18,91%	19,26%	19,14%	-0,49	-0,83	-0,70
11. Retenciones e ingresos a cuenta	445,8	1.978,1	2.423,9	481,6	2.100,5	2.582,1	8,0%	6,2%	6,5%
12. Pagos fraccionados	11.425,3	8.643,0	20.068,3	11.737,8	9.790,6	21.528,4	2,7%	13,3%	7,3%
13. Cuota diferencial	-5.064,7	2.326,5	-2.738,2	-4.805,5	2.568,7	-2.236,8	5,1%	10,4%	18,3%
14. Líquido a ingresar o devolver	-4.906,6	2.336,0	-2.570,6	-4.611,1	2.480,2	-2.130,9	6,0%	6,2%	17,1%

IS 2016 Y 2017

Fuente: Agencia Tributaria Y Memoria de la Administración Tributaria 2018

^(*) Salvo en los tipos medio y efectivo, para los que figuran las diferencias porcentuales.

Por su parte, en el Gráfico 21 se muestra la participación de los grupos y de las entidades no pertenecientes a grupos en las principales magnitudes del impuesto.



El número total de declarantes en el ejercicio 2017, que se obtiene sumando los números de grupos en régimen de consolidación fiscal y de las entidades no pertenecientes a grupos, fue de 1.567.962, un 2,8% más que en 2016 (1.525.567), del cual, el número de grupos fue de 5.208, creciendo el 5,3% respecto al ejercicio precedente (4.946), y el número de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno fue de 1.562.754, con una tasa del 2,8% respecto al año anterior (1.520.621).

El importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores se situó en 88.138 millones de euros, lo que supuso un incremento del 26,9% respecto a 2016 (69.437 millones de euros). De dicha cantidad, el 34,4% (30.362 millones de euros) lo aportaron los grupos fiscales, mientras que las entidades no pertenecientes a grupo alguno contribuyeron con el 65,6% restante (57.776 millones de euros).

La reducción de la base imponible por dotaciones a la reserva de capitalización ascendió a un total de 1.986 millones de euros en 2017, produciéndose un crecimiento del 31,9% respecto a 2016 (1.506 millones de euros). Esta reducción se distribuyó en 2017 entre los grupos fiscales, con un importe de 900 millones de euros (el 45,3% del total), expandiéndose en el 63,8% respecto al ejercicio anterior, y las restantes entidades, con un monto de 1.086 millones de euros (el 54,7% restante), el cual supuso su incremento del 13,6% respecto al año precedente.

En cuanto a las compensaciones de bases imponibles negativas de periodos anteriores, su importe total alcanzó 19.687 millones de euros en 2017, con una tasa de variación del 13,7% respecto a 2016 (17.310

millones de euros). Las entidades no pertenecientes a grupos aplicaron compensaciones por un valor de 14.680 millones de euros (el 74,6% del total), aumentando el 14,6% respecto a 2016, mientras que los grupos lo hicieron por un monto de 5.007 millones euros (el 25,4% restante), cantidad que se tradujo en un crecimiento del 11,2% respecto al ejercicio precedente.

La base imponible neta consolidada, que se obtiene tras el descuento de los conceptos anteriores, tuvo signo positivo y alcanzó el importe de 66.470 millones de euros en 2017, produciéndose un crecimiento del 31,3% respecto a 2016 (50.638 millones de euros), correspondiente a más de 1 millón de declarantes, obteniéndose una cuantía media de 64.648 euros. El 36,8% del importe total, 24.455 millones de euros (tasa del 30,5% respecto al ejercicio 2016), fue aportado por los grupos fiscales. El número de grupos que consignó la partida fue de 4.606, de forma que la base imponible neta media fue superior a 5,3 millones de euros. De este modo, el importe de dicha base imponible para las entidades que no formaron parte de grupos fiscales fue de 42.015 millones de euros, lo que representó el 63,2% del total y supuso un impulso del 31,7% respecto al ejercicio anterior, correspondiendo a más de 1 millón de declarantes con una cuantía media de 41.047 euros. En el período impositivo 2016, el importe de la base imponible neta se había situado en un total de 50.638 millones de euros, con una distribución de 18.745 (el 37% del total) y 31.893 millones de euros (el 63% restante), correspondientes a los grupos fiscales y a las entidades no pertenecientes a grupos, respectivamente, de manera que dicho reparto era ligeramente menos desequilibrado que en 2017.

Al desglosar la base imponible neta consolidada entre sus componentes de signo positivo y negativo se observa que las proporciones que, en el ejercicio 2017, representaron los grupos sobre el total fueron del 33,7% y del 29,2%, respectivamente, pesos relativos que fueron significativamente menores que los resultantes en 2016 (35,8% y 34,5%, por ese orden).

Al consolidar la información relativa a los grupos fiscales y las entidades no pertenecientes a grupos se obtuvo una base imponible positiva de 112.503 millones de euros, correspondiente a 520.274 declarantes, resultando así una cantidad media de 216.238 euros. Como en 2016 dicha base imponible positiva había ascendido a 100.379 millones de euros, se infiere que en 2017 se produjo un crecimiento del 12,1%.

En el período impositivo 2016, la base imponible negativa había alcanzado un valor de 49.741 millones de euros. Por su parte, en 2017, un total de 507.916 declarantes consignaron una base imponible negativa, cuyo importe se situó en 46.033 millones de euros, registrándose, por consiguiente, una disminución del 7,5% respecto a 2016, de forma que la cuantía media asociada fue de 90.631 euros en 2017, frente a 95.750 euros en 2016, es decir, un 5,3% menos.

La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de nivelación a que tienen derecho las ERD se situó en un importe total de 361 millones de euros en 2017 (tasa del 11,9% respecto a 2016), de los cuales 333 millones de euros (el 92,2% del total y una tasa del 9,9%) correspondieron a las entidades no pertenecientes a grupo alguno, y solo 28 millones de euros (el 7,8% y una tasa del 42,9%) a los grupos fiscales.

En 2016, el importe de la cuota íntegra consolidada había sido de 23.180 millones de euros, mientras que en 2017 fue un 8,7% superior al alcanzarse un valor de 25.207 millones de euros, correspondiente a 510.410 declarantes, con una cuantía media de 49.385 euros. El 38,2% de dicho importe total lo aportaron los grupos (el 39,3% en 2016).

De este modo, el tipo medio de gravamen fue del 22,4% en 2017, bajando 7 décimas porcentuales respecto a 2016 (23,1%), como consecuencia de un crecimiento de la cuota íntegra que fue menos acusado que el registrado en la base imponible positiva (tasas de variación del 8,7% y del 12,1%, respectivamente), debido fundamentalmente a los cambios en la estructura de la última variable por colectivos sujetos a gravamen distintos y especialmente por un menor peso relativo de las entidades de crédito y una ganancia de las IIC, sin que en 2017 se hubiera introducido modificación alguna en materia de los tipos nominales de gravamen, como se ha venido reiterando. La reducción del tipo medio de gravamen en 2017 se produjo exclusivamente en las entidades no pertenecientes a grupos fiscales, la cual fue de 9 décimas porcentuales, pasando del 21,8% en 2016 al 20,9% en 2017, mientras que en los grupos en régimen de consolidación fiscal el tipo medio de gravamen prácticamente se mantuvo estable, ya que apenas aumentó en 3 centésimas porcentuales, al pasar del 25,36% en 2016 al 25,39% en 2017.

En lo referente a las minoraciones en cuota íntegra, su total consolidado en 2017 ascendió a 3.329 millones de euros, produciéndose un incremento del 1,6% respecto a 2016 (3.278 millones de euros), de los cuales el 66,2% (el 70,2% en 2016) procedió de los grupos fiscales. En la información consolidada se mantuvo la tónica ya explicada en apartados anteriores, esto es, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las de más peso, alcanzando un importe de 1.844 millones de euros, lo que supuso una disminución del 4,6% respecto a 2016 (1.934 millones de euros), de los cuales el 63% (el 69,4% en 2016) correspondió a los grupos fiscales. El segundo lugar lo ocuparon las deducciones por doble imposición, con un importe total de 1.199 millones de euros, produciéndose un aumento del 10,6% respecto a 2016 (1.084 millones de euros); en este caso, la proporción aportada por los grupos fiscales fue del 78,3% en 2017 (el 79,6% en el ejercicio precedente). Por último, las bonificaciones totalizaron un importe de 286 millones de euros en 2017, con una tasa de variación del 10% respecto a 2016 (260 millones de euros), del cual el 36,4% (el 36,6% en el año anterior) procedió de los grupos.

En 2017 la cuota líquida creció el 10,4%, alcanzándose un importe de 21.874 millones de euros, mientras que en 2016 había sido de 19.811 millones de euros. El número de declarantes que la cumplimentaron fue de 506.956, de forma que la cuantía media ascendió a 43.147 euros. Solo el 33,9% de la cuota líquida total en 2017 lo aportaron los grupos fiscales, fracción ligeramente inferior a la de 2016 (el 34,4%).

El tipo efectivo de gravamen que se obtuvo para el total de los declarantes fue del 19,1% en 2017, produciéndose una reducción de 7 décimas porcentuales respecto a 2016 (tipo efectivo del 19,8%), la cual fue coincidente con la observada en el tipo medio de gravamen. Dicha bajada no fue uniforme entre los grupos fiscales y las restantes entidades, ya que en los primeros el tipo efectivo de gravamen se redujo en 5 décimas porcentuales, pasando del 19,4% en 2016 al 18,9% en 2017, mientras que en el conjunto de sociedades no integrantes de grupos se recortó en 8 décimas porcentuales, situándose en el 19,3% en 2017. Obsérvese al respecto que el comportamiento de las minoraciones en la cuota íntegra fue diferente en los dos colectivos, produciéndose unas tasas del -4,1% en los grupos y del 15% en las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno, respecto al ejercicio precedente.

Al desglosar los pagos a cuenta en sus dos componentes, se observa que, en 2017, el importe total consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta ascendió a 2.582 millones de euros, produciéndose un incremento del 6,5% respecto a 2016 (2.424 millones de euros), de los cuales solo el 18,7% (el 18,4% en 2016) correspondió a los grupos. Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados ascendió a 21.528 millones de euros en 2017, lo que supuso una expansión del 7,3% respecto a 2016 (20.068 millones de

euros), aportando los grupos el 54,5% en 2017, peso que disminuyó significativamente en comparación con 2016 (el 56,9%).

El importe de la cuota diferencial neta consolidada se situó en -2.237 millones de euros en 2017, correspondiente a 692.946 declarantes, obteniéndose una media de -3.228 euros. Merece subrayarse el hecho de que el signo del saldo de la cuota diferencial fue contrario en los dos colectivos de análisis: positivo (2.569 millones de euros) en las entidades no pertenecientes a grupos y negativo (-4.806 millones de euros) en los grupos fiscales. En 2017 esta partida sufrió un aumento en términos absolutos de 501 millones de euros y una tasa de variación del 18,3% respecto a 2016, ya que en este ejercicio el saldo había sido también negativo, por un importe de -2.738 millones de euros.

En 2017, el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver se situó en -2.131 millones de euros, el 17,1% superior al observado en 2016 (-2.571 millones de euros), habiendo sido cumplimentada por 690.660 declarantes, de forma que la cuantía media se cifró en -3.085 euros. Análogamente a la cuota diferencial, este saldo tuvo signo contrario en los dos colectivos de análisis, siendo su importe de -4.611 millones de euros en los grupos fiscales y de 2.480 millones de euros en las entidades no integradas en ellos.

Al comparar los totales del Cuadro 58 con los del Cuadro 42, que muestra la información de las principales magnitudes de la liquidación relativa a las declaraciones individuales, con desglose entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos, se observan grandes diferencias que se manifiestan sobre todo en algunas partidas.

Con la información correspondiente a las declaraciones individuales, se obtuvo un importe de la base imponible neta de 68.878 millones de euros en 2017, de los que el 39% se explicaba por las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal. Al analizar la base imponible neta consolidada, se observa que esta fue de 66.470 millones de euros, aportando los grupos fiscales el 36,8%. El peso de estos en la base imponible positiva fue del 33,7%, mientras que las declaraciones individuales de las entidades pertenecientes a grupos lo hicieron en el 45,5%. En la otra componente, la base imponible negativa, las diferencias fueron también abultadas, el 29,2% y el 52,1%, respectivamente. Por tanto, se concluye que la consolidación de las liquidaciones del IS en 2017 supuso una reducción total del 3,5% de la base imponible neta y del 9% en los grupos fiscales, mientras que en la base imponible positiva los recortes fueron del 17,8% y del 39,2%, respectivamente.

En cuanto a la cuota íntegra, al obtener la información consolidada se observa que el valor de la misma fue también sustancialmente inferior al que se extrajo de las declaraciones individuales. En concreto, la cuota íntegra consolidada en 2017 fue de 25.207 millones de euros, esto es, 6.127 millones de euros menos que la obtenida a través del modelo 200, la cual fue de 31.333 millones de euros, lo que se tradujo en un recorte del 19,6% en la cuota íntegra, al pasar de las declaraciones individuales de las entidades integradas en grupos al resultado de la consolidación de las cuentas en los grupos fiscales. Además, los grupos explicaban el 38,2% del total consolidado, mientras que en las declaraciones individuales su peso era del 50,3%. La cuota íntegra de los grupos fiscales fue de 9.619 millones de euros en 2017, el 38,9% menos que la suma de las cuotas íntegras individuales de las entidades que los conformaron, cuyo importe fue de 15.746 millones de euros.

Los datos estadísticos consolidados relativos a las minoraciones en la cuota íntegra en 2017 (3.329 millones de euros) alcanzaron un importe ligeramente superior al registrado por las declaraciones

individuales (3.281 millones de euros). Esa diferencia se explicaba tanto por las deducciones por inversiones y creación de empleo como por las dirigidas a evitar la doble imposición, pues en el caso de la información consolidada sus importes ascendieron a 1.844 y 1.199 millones de euros, respectivamente, mientras que para las declaraciones individuales dichas cantidades fueron de 1.808 y 1.193 millones de euros, por ese orden. Esto condujo, además, a que, en esos dos bloques de deducciones, los pesos de las entidades pertenecientes a grupos sobre los totales fueran del 62,3% y del 78,2%, respectivamente, proporciones levemente inferiores a la que representaron las citadas deducciones de los grupos dentro de los totales consolidados (el 63% y el 78,3%, por ese orden).

El tipo medio de gravamen en 2017, calculado a partir de la información de las declaraciones individuales, fue del 22,9%, esto es, 5 décimas porcentuales superior al que se obtuvo al consolidar las declaraciones, el anteriormente citado del 22,4%.

La diferencia que existió en la cuota líquida de 2017 entre las dos maneras de agregar la información fue de 6.875 millones de euros, ya que para el caso de las declaraciones individuales el importe de dicha partida ascendió a 28.749 millones de euros, en tanto que para los datos consolidados, como quedó explicado, dicho importe fue de 21.874 millones de euros; en otras palabras, la consolidación de los grupos fiscales supuso una disminución del 23,9% en la cuota líquida de 2017 correspondiente inicialmente a las declaraciones individuales. Destacable fue, a su vez, el peso que representaron los grupos sobre la cuota líquida total consolidada de 2017, el 33,9%, frente al 49,7% que representaron en la información sin consolidar las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

En el caso del tipo efectivo de gravamen, la discrepancia entre los resultados por los dos métodos de agregar la información fue de 1,8 puntos porcentuales menos en las cuentas consolidadas en 2017, brecha muy superior a la ya señalada en el tipo medio de gravamen de 5 décimas porcentuales negativas.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, no se aprecian grandes discrepancias al analizar la información consolidada y sin consolidar.

Sin embargo, esa diferencia sí que fue significativa en los pagos fraccionados, en los que se obtuvo un importe sustancialmente superior en el caso del total consolidado, ya que, en este, su importe ascendió a 21.528 millones de euros, mientras que en las declaraciones individuales fue de 16.083 millones de euros, es decir, su importe se incrementó en el 33,9% al efectuar la consolidación de los grupos fiscales.

También resultó destacable que la brecha que se obtuvo en el valor de la cuota diferencial neta no solo fuera muy abultada, como consecuencia de la combinación de los efectos mencionados en la cuota líquida y en los pagos fraccionados, sino que su signo fuera opuesto. Si se analizan las declaraciones individuales, el saldo de esta cuota tomó un valor positivo de 10.142 millones de euros en 2017, mientras que, con la información consolidada, se redujo nada menos que en 12.379 millones de euros, hasta convertirse en un valor negativo, por importe de -2.237 millones de euros.

Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver disminuyó en -12.144 millones de euros al consolidar la información, ya que el importe en el caso de las declaraciones individuales ascendió a una cantidad positiva de 10.013 millones de euros, mientras que tras el proceso de consolidación se cifró en -2.131 millones de euros.

III.3.2. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra

En el Cuadro 60 se ofrecen los importes de los datos estadísticos de las minoraciones consolidadas en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2017, desglosadas en cada uno de sus epígrafes, esto es, bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo.

Dicho cuadro facilita el análisis de las magnitudes consolidadas, así como la posibilidad de realizar comparaciones con la información proporcionada hasta ahora, es decir, la relativa a las declaraciones individuales.

Cuadro 60
MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS IS 2017

	Grupos		Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado				
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Importe grupos / total
BONIFICACIONES	-	104,2	-	-	182,0	-	-	286,2	_	36,4%
Venta bienes corporales producidos en Canarias	28	21,4	764.338	414	12,8	30.880	442	34,2	77.343	62,6%
Explotaciones navieras establecidas en Canarias	6	9,4	1.565.643	27	2,5	92.739	33	11,9	360.540	79,0%
Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	27	6,6	245.352	1.121	13,2	11.766	1.148	19,8	17.259	33,4%
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	21	4,1	197.224	763	26,9	35.210	784	31,0	39.550	13,4%
Restantes bonificaciones (1)	-	62,6	-	-	126,7	-	-	189,3	-	33,1%
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	938,7	-	-	260,1	-	-	1.198,8	-	78,3%
Interna:	-	487,5	-	-	142,1	-	-	629,6	-	77,4%
Generada y aplicada en el ejercicio	65	178,5	2.746.629	1.055	68,7	65.080	1.120	247,2	220.706	72,2%
Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas) y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	308,9	-	-	73,5	-	-	382,4	-	80,8%
Internacional:	-	451,2	-	-	118,0	-	-	569,3	-	79,3%
Impuestos pagados en el extranjero	403	307,1	761.962	1.888	77,6	41.123	2.291	384,7	167.923	79,8%
Dividendos y participaciones en beneficios	45	28,1	625.319	348	11,4	32.699	393	39,5	100.556	71,2%
Transparencia fiscal internacional y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	116,0	-	-	29,0	-	-	145,0	-	80,0%

⁽¹⁾ Dichas bonificaciones son las relativas a: cooperativas especialmente protegidas, prestación de servicios públicos locales, operaciones financieras y otras. Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

Continúa...

Cuadro 60 (Continuación)

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS IS 2017

	Grupos		Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado				
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Importe grupos / total
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	1.162,1	-	-	681,8	-	-	1.843,9	-	63,0%
Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	1.170	640,6	547.499	11.008	444,4	40.373	12.178	1.085,0	89.095	59,0%
Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	134	4,9	36.482	944	5,7	6.019	1.078	10,6	9.806	46,2%
Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	-	166,7	-	-	128,0	-	-	294,8	-	56,6%
Investigación y desarrollo	274	100,1	365.172	1.206	84,2	69.801	1.480	184,2	124.485	54,3%
Innovación tecnológica	305	66,7	218.664	1.249	43,8	35.101	1.554	110,5	71.129	60,3%
Producciones cinematográficas españolas	13	4,8	372.257	48	3,9	80.829	61	8,7	142.937	55,5%
Acontecimientos de excepcional interés público	27	16,0	591.397	213	13,4	62.796	240	29,3	122.263	54,4%
Restantes incentivos (2)	-	1,8	-	-	-8,0	-	-	-6,2	-	-29,6%
Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	446,3	-	-	301,5	-	-	747,8	-	59,7%
Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	40	13,0	325.188	213	13,4	62.796	253	26,4	104.281	49,3%
Investigación y desarrollo	-	7,6	-	-	11,1	-	-	18,7	-	40,4%
Innovación tecnológica	-	5,4	-	-	2,2	-	-	7,7	-	70,9%
Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.270	112,9	88.895	11.122	55,0	4.948	12.392	167,9	13.552	67,2%
Inversiones en Canarias	160	134,2	838.453	5.855	88,8	15.169	6.015	223,0	37.069	60,2%
Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	174	134,5	772.740	999	16,4	16.393	1.173	150,8	128.588	89,1%
Entidades sometidas a normativa foral	56	69,9	1.249.070	124	31,0	249.956	180	100,9	560.792	69,3%
Reversión de medidas temporales:	-	56,0	-	-	24,7	-	-	80,7	-	69,4%
Limitación a las amortizaciones	1.709	51,7	30.259	10.820	24,2	2.234	12.529	75,9	6.057	68,1%
Actualización de balances	225	4,3	18.912	188	0,5	2.760	413	4,8	11.559	89,1%
Restantes deducciones (3)	-	1,1	-	-	8,1	-	-	9,2	-	11,9%
TOTAL	-	2.205,0	-	-	1.124,0	-	-	3.328,9	-	66,2%

⁽²⁾ Estos incentivos incluyen las deducciones siguientes: inversión de beneficios en régimen transitorio, espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, y creación de empleo mediante contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores (trabajadores menores de 30 años y perceptores de la prestación por desempleo).

⁽³⁾ Comprende las deducciones siguientes: pendientes de aplicar de ejercicios anteriores en régimen transitorio, producciones cinematográficas extranjeras, apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones. Fuente: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2018

Las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las que mayor peso tuvieron dentro del total de las minoraciones en la cuota íntegra consolidada en 2017, cuyo importe ascendió a 1.844 millones de euros, con una tasa de variación del -4,6% (1.934 millones de euros en 2016), de los cuales el 63% fue aportado por los grupos. Se observan pequeñas diferencias si esas cifras se comparan con la información que arrojaban las declaraciones individuales, ya que su importe fue de 1.808 millones de euros y la proporción que representaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue del 62,3%.

Los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo con sujeción a límites fueron los que acapararon en mayor medida el total de las deducciones por inversiones y creación de empleo. Aquellos alcanzaron un importe de 1.085 millones de euros en 2017, creciendo el 3,6% (1.047 millones de euros en 2016), correspondientes a 12.178 declaraciones, siendo así su cuantía media de 89.095 euros. Dentro de los citados incentivos destacaron los saldos pendientes de ejercicios anteriores de deducciones que, en su totalidad o parcialmente, no pudieron aplicarse previamente por insuficiencia de cuota, cuyo importe ascendió a 748 millones de euros, con una tasa de variación del 4,3% (717 millones de euros en 2016), del cual, el 59,7% provino de los grupos, así como las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite, con un importe de 295 millones de euros y un incremento del 4,5% (282 millones de euros en 2016), correspondiendo el 56,6% de esa cantidad a los grupos fiscales. Las deducciones por gastos vinculados a los programas de apoyo a los acontecimientos de excepcional interés público alcanzaron el importe de 29 millones de euros, aumentando el 30,5% (23 millones de euros en 2016), con una aportación de los grupos fiscales del 54,4% sobre dicho total.

Tras el bloque constituido por el conjunto de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo con sujeción a límites, el segundo lugar en importancia lo ocuparon las deducciones por inversiones en Canarias, cuya cifra ascendió a 223 millones de euros en 2017, con un decrecimiento del 19,4% (277 millones de euros en 2016), correspondientes a 6.015 declarantes, siendo su cuantía media de 37.069 euros. Los grupos fiscales aportaron el 60,2% del importe total de esas deducciones.

El tercer lugar en importancia cuantitativa correspondió a la deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos, cuyo importe totalizó 168 millones de euros, con una disminución del 21,7% (214 millones de euros en 2016), de manera que su cuantía media ascendió a 13.552 euros al estar consignada por 12.392 declarantes. La aportación de los grupos fiscales fue del 67,2% del importe total.

El cuarto lugar lo ocupó la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, con un importe de 151 millones de euros y un incremento del 19% respecto a 2016 (127 millones de euros), que fueron consignados por 1.173 declarantes, de manera que su cuantía media fue de 128.588 euros. La aportación de los grupos fiscales a esta deducción se cifró en el 89,1% de su importe total.

El quinto lugar, dentro del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo, lo ocuparon las deducciones específicas de las entidades sometidas a la normativa foral, con un importe de 101 millones de euros, disminuyendo el 12% (115 millones de euros en 2016), que fueron consignados por 180 declarantes, lo que condujo a una cuantía media cercana a 0,6 millones de euros. La aportación de los grupos fiscales a esta deducción fue del 69,3% de su importe total.

Tras las deducciones por inversiones y creación de empleo, el segundo bloque de minoraciones en la cuota íntegra consolidada en importancia cuantitativa estaba integrado por las deducciones por doble imposición. En concreto, su importe total fue de 1.199 millones de euros, produciéndose un aumento del 10,6% (1.084 millones de euros en 2016), de los que el 78,3% se explicaba por la aportación de los grupos. En este caso se observan escasas diferencias entre los datos consolidados y los de las declaraciones individuales para la mayoría de conceptos que incluye el total de las deducciones por doble imposición. Las pequeñas diferencias surgen por el sistema de tratamiento de la información referida a las entidades que pertenecen a algún grupo fiscal. De hecho, al consolidar los datos estadísticos, se observa que los pesos que representaron los grupos sobre los importes totales consolidados fueron muy próximos, aunque levemente superiores a los que representaron las entidades que pertenecían a grupos sobre el total, cuando esas se analizan de manera individual. Así, por ejemplo, el importe total de las deducciones por doble imposición para las declaraciones individuales fue de 1.193 millones de euros, de manera que el 78,2% lo aportaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

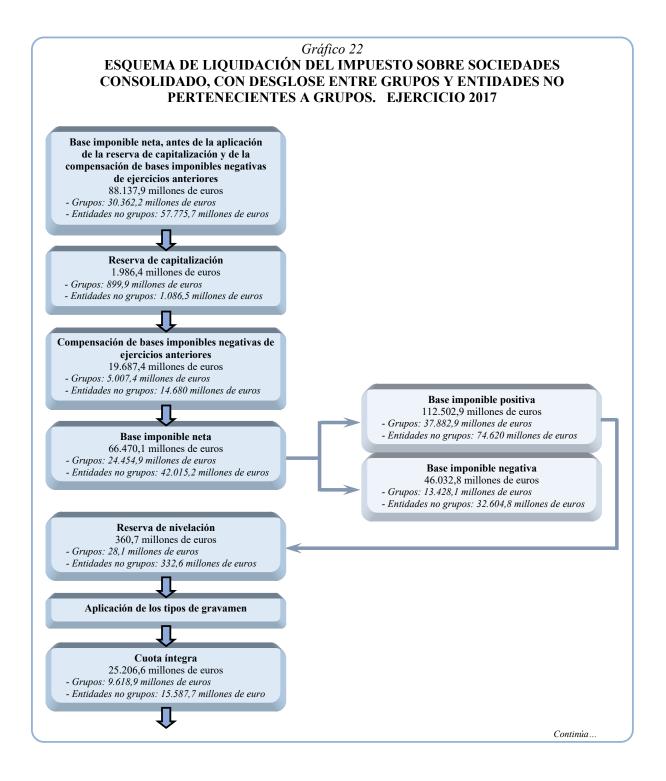
Dentro del total consolidado de las deducciones por doble imposición, el 52,5% provino de las deducciones por doble imposición interna. El importe total de estas ascendió a 630 millones de euros, experimentando una expansión del 30% (484 millones de euros en 2016), de los cuales el 77,4% correspondió a los grupos fiscales, esto es, 487 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 29,2% respecto a 2016 (377 millones de euros).

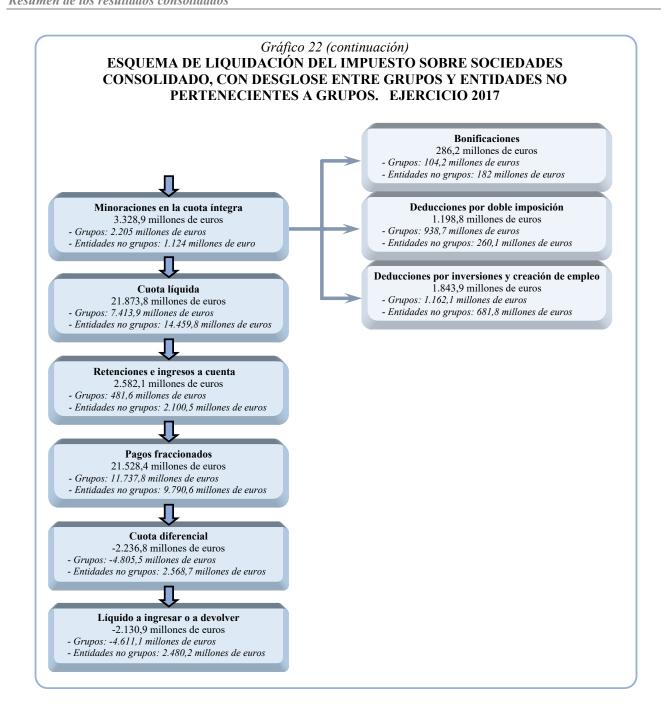
Asimismo, las deducciones por doble imposición internacional consolidadas alcanzaron el importe de 569 millones de euros, decreciendo el 5% (599 millones de euros en 2016) y correspondiendo el 79,3% de esa cantidad a los grupos fiscales. El importe aplicado por estos se situó en 451 millones de euros, un 7,5% menos que en 2016 (485 millones de euros).

Por otro lado, el monto total consolidado de las bonificaciones ascendió a 286 millones de euros en 2017, registrando un crecimiento del 10% en comparación con el ejercicio anterior (260 millones de euros en 2016), del cual solo el 36,4% procedió de los grupos fiscales. Las bonificaciones que más peso tuvieron fueron las relativas a la prestación de servicios públicos locales, a las cooperativas especialmente protegidas, a determinadas operaciones financieras y otras, cuyo importe en su conjunto fue de 189 millones de euros, con un aumento del 14,4% (166 millones de euros en 2016) y una gran prevalencia de la citada en primer lugar. A continuación, pero a mucha distancia de esas, se situó la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, con una cuantía de 34,2 millones de euros, lo que se tradujo en un aumento del 2% (33,5 millones de euros en 2016), correspondiente a 442 declarantes, de manera que su cuantía media ascendió a 77.343 euros, con una aportación a la misma del 62,6% por parte de los grupos fiscales. En tercer lugar, también destacó la bonificación para entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, cuyo importe fue de 31 millones de euros, lo que implicó un impulso del 7,1% respecto a 2016 (29 millones de euros). Los importes de cada una de las demás bonificaciones (por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla y la aplicable por las explotaciones navieras establecidas en Canarias) se situaron por debajo de 20 millones de euros.

III.3.3. Resumen de los resultados consolidados

En el Gráfico 22 se reflejan, de forma abreviada, los resultados y el esquema de liquidación de los datos agregados de las declaraciones individuales de las entidades no integradas en grupos y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2017, así como el desglose de los mismos.





Al obtener los resultados consolidados de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos, cuyo resumen figura en el Cuadro 58 y en el Gráfico 22, se observaron diferencias relevantes respecto a los resultados correspondientes al total de las declaraciones individuales, que se recogen de forma sinóptica en el Cuadro 42 y en el Gráfico 19. Las diferencias en las principales magnitudes de la liquidación fueron:

a) La base imponible neta antes de la aplicación de la reducción por la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores se situó en un importe de 88.138 millones de euros, lo que supuso un 0,5% menos que la obtenida con las declaraciones individuales (88.562 millones de euros).

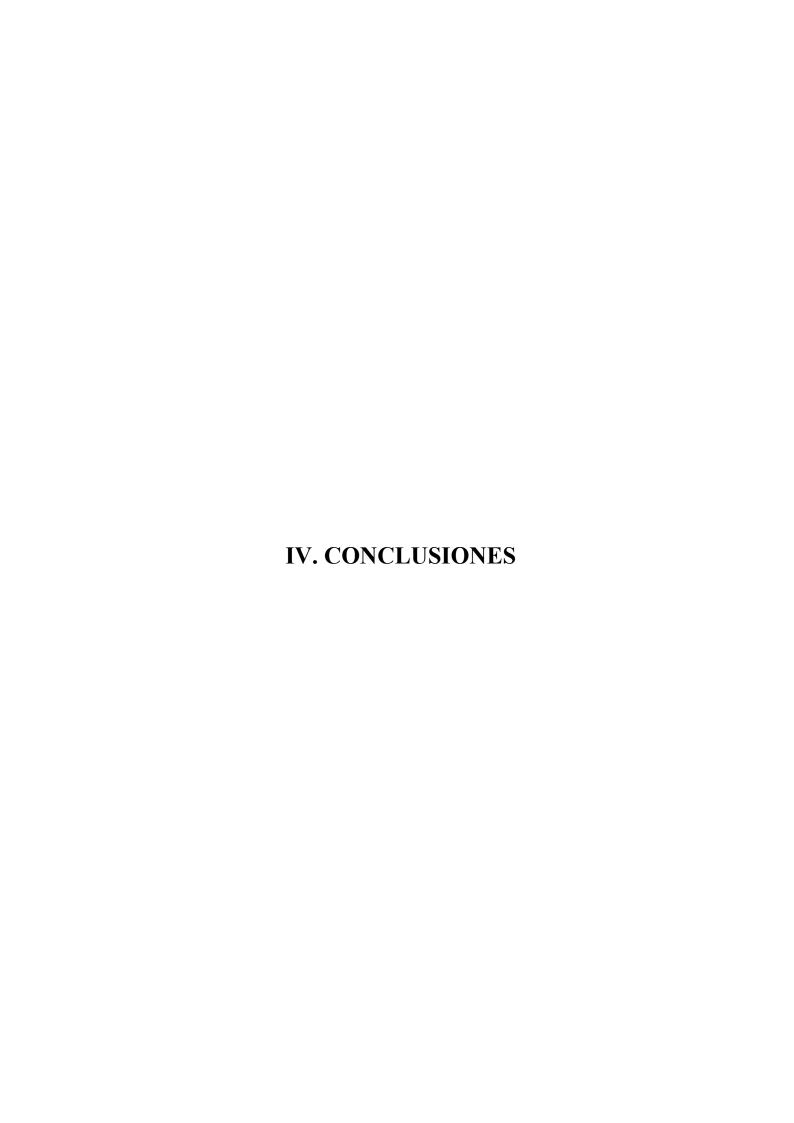
- b) La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de capitalización se cifró en 1.986 millones de euros, aumentando en el 0,3% respecto a la cantidad reflejada en las declaraciones individuales (1.981 millones de euros).
- c) La compensación de base imponibles negativas de ejercicios anteriores tuvo un valor de 19.687 millones de euros, lo que se tradujo en un incremento del 0,9% respecto a las declaraciones individuales (19.513 millones de euros).
- d) La base imponible consolidada positiva, tras la aplicación de los dos conceptos anteriores, alcanzó un importe de 112.503 millones de euros, que fue 24.385 millones de euros inferior que la base imponible positiva del total de las declaraciones individuales, cuyo importe ascendió a los 136.888 millones de euros, y, por tanto, el proceso de consolidación supuso una merma del 17,8% de la base imponible positiva inicial.
- e) La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de nivelación que aplicaron las ERD se situó en 361 millones de euros, siendo superior en un 6,2% respecto a la consignada en las declaraciones individuales (339 millones de euros).
- f) La cuota íntegra consolidada ascendió a 25.207 millones de euros, mientras que el importe de la cuota íntegra de las declaraciones individuales totalizó 31.333 millones de euros, de manera que el sistema de consolidación supuso una disminución de dicha partida en cantidades absolutas de 6.127 millones de euros y en términos relativos del 19,6%.
- g) El tipo medio de gravamen del IS tras la consolidación fue del 22,4%, mientras que el obtenido en las declaraciones individuales ascendió al 22,9%, es decir, 5 décimas porcentuales inferior al de la información consolidada.
- h) El importe de la cuota líquida consolidada ascendió a 21.874 millones de euros, mientras que el de la cuota líquida correspondiente a las declaraciones individuales fue 6.875 millones de euros superior, al alcanzar el importe de 28.749 millones de euros. Por consiguiente, la consolidación implicó que la cuota líquida cayese el 23,9%.
- i) El tipo efectivo de gravamen del IS tras la consolidación fue del 19,1%, mientras que el obtenido a partir de los datos de las declaraciones individuales fue del 20,9%, esto es, 1,8 puntos porcentuales superior al resultante con la información consolidada.
- j) La cuota diferencial del IS cambió radicalmente al pasar de las declaraciones individuales, las cuales reflejaban un saldo positivo de 10.142 millones de euros, al resultado obtenido tras la consolidación de los grupos fiscales, con un saldo de signo negativo por valor de -2.237 millones de euros.
- k) Por último, el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver disminuyó -12.144 millones de euros tras el proceso de consolidación, ya que el importe correspondiente a las declaraciones individuales ascendió a 10.013 millones de euros, mientras que la magnitud consolidada fue de -2.131 millones de euros.

A la vista de los comentarios precedentes y la información contenida en los Cuadros 58 y 59, así como de la comparación de los datos incluidos en ese último y en el Cuadro 42, los rasgos más relevantes de los

datos consolidados de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2017 pueden sintetizarse del siguiente modo:

- 1. En el año 2017 la base imponible neta consolidada alcanzó el importe de 66.470 millones de euros (68.878 millones de euros sin consolidar, es decir, el 3,6% superior a la cifra consolidada), cuantía superior en el 31,3% a la de 2016, año en el que la base imponible neta había ascendido a 50.638 millones de euros.
 - Al desglosar la base imponible neta consolidada entre sus componentes de signo positivo y negativo se observa que, en 2017, la base imponible positiva ascendió a 112.503 millones de euros (136.888 millones de euros sin consolidar, es decir, el 21,7% superior a la cifra consolidada), mientras que en 2016 su importe había sido de 100.379 millones de euros, produciéndose una tasa de variación del 12,1% entre ambos ejercicios. En el período impositivo 2017, la base imponible negativa alcanzó un valor de 46.033 millones de euros (68.009 millones de euros sin consolidar, es decir, el 47,7% más que la cifra consolidada), el 7,5% inferior al importe declarado en 2016 (49.741 millones de euros).
- 2. En 2016, el importe de la cuota íntegra consolidada había sido de 23.180 millones de euros, mientras que en 2017 fue un 8,7% superior al alcanzarse un valor de 25.207 millones de euros (31.333 millones de euros sin consolidar, es decir, el 24,3% más que la cifra consolidada).
- 3. Los tipos medios de gravamen correspondientes a los dos períodos analizados fueron del 23,1% en 2016 y del 22,4% en 2017, de manera que se produjo un descenso de 7 décimas porcentuales. La consolidación en 2017 supuso una bajada de 5 décimas porcentuales en el tipo medio.
- 4. En lo referente a las minoraciones en la cuota íntegra, su total consolidado en 2017 ascendió a 3.329 millones de euros (3.281 millones de euros sin consolidar, es decir, el 1,4% inferior al importe consolidado), lo que supuso el 1,6% más que el importe declarado en 2016 (3.278 millones de euros).
- 5. En 2016 la cuota líquida había ascendido a 19.811 millones de euros, mientras que en 2017 dicho importe aumentó un 10,4%, al alcanzar un valor de 21.874 millones de euros (28.749 millones de euros sin consolidar, es decir, la consolidación supuso una bajada del 23,9% en dicha magnitud).
- 6. Los tipos efectivos de gravamen que se obtuvieron fueron del 19,8% en 2016 y del 19,1% en 2017, disminuyendo, por tanto, en 7 décimas porcentuales. En este caso, el proceso de consolidación en 2017 supuso una bajada de 1,8 puntos porcentuales en el tipo efectivo.
- 7. En 2017, el importe total consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta ascendió a 2.582 millones de euros (solo un 2,3% más que sin consolidar, 2.524 millones de euros), mientras que en 2016 dicha magnitud había totalizado 2.424 millones de euros. Por tanto, se produjo un incremento del 6,5% entre ambos ejercicios.

- 8. El importe total de los pagos fraccionados en 2017 se elevó a 21.528 millones de euros (16.083 millones de euros sin consolidar, es decir, el 25,3% menor que el importe consolidado), lo que supuso una expansión del 7,3% respecto a 2016 (20.068 millones de euros).
- 9. El importe de la cuota diferencial consolidada en 2017 se situó en -2.237 millones de euros (cantidad de signo contrario a la resultante sin consolidar, la cual fue de 10.142 millones de euros), experimentando un crecimiento del 18,3% respecto a 2016, ya que en este ejercicio el importe había alcanzado -2.738 millones de euros.
- 10. En cuanto al saldo del importe líquido a ingresar o a devolver, se produjo un aumento del 17,1% hasta situarse en -2.131 millones de euros y, al igual que en la cuota diferencial, su signo fue opuesto al resultante sin consolidar, 10.013 millones de euros.



A la vista de la información del análisis que se ha llevado a cabo en los capítulos anteriores, las principales conclusiones acerca del comportamiento del IS en el ejercicio 2017 pueden sintetizarse de la siguiente manera:

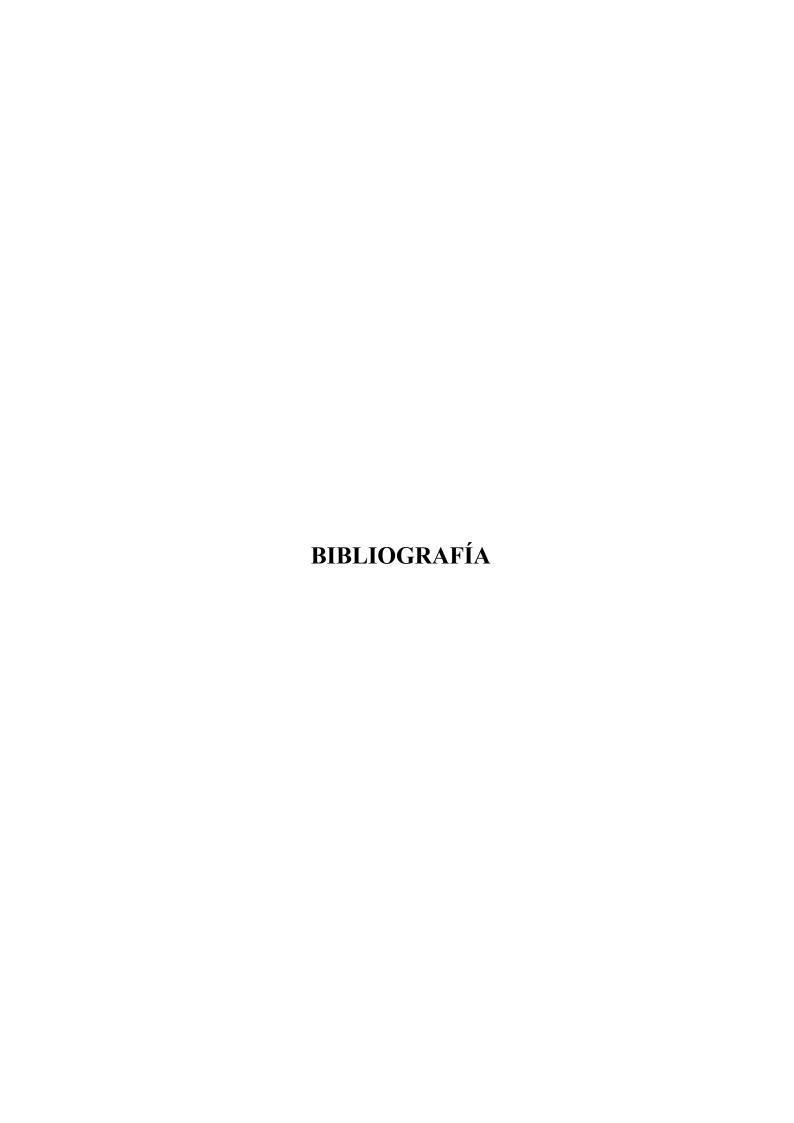
- 1. El número total de declarantes individuales fue de 1.597.545, lo que supuso un crecimiento absoluto de 42.775 entidades y una tasa del 2,8% respecto a 2016, mientras que el número de grupos en régimen consolidación fiscal se situó en 5.208, experimentando un incremento del 5,3% respecto a 2016.
- 2. El resultado contable neto de las declaraciones individuales fue de 122.411 millones de euros, cifra superior en un 24,6% a la registrada en 2016 (98.275 millones de euros), descomponiéndose en unos beneficios de 215.674 millones de euros (tasa del 10,3%) y unas pérdidas de 93.263 millones de euros (tasa del -4,2%). Dicho comportamiento estuvo en sintonía con el sostenido y sólido crecimiento de la economía española a lo largo del año 2017, continuando así el afianzamiento de la recuperación iniciada en la segunda mitad de 2014, tras varios años de prolongada recesión. El PIB creció de manera significativa en términos reales durante dicho año, ya que su tasa fue del 3%, si bien ya se apreciaba el comienzo de su gradual y lenta desaceleración de su ritmo expansivo, puesto que en 2015 su incremento había alcanzado el 3,8% y en 2016 su tasa de variación cayó hasta el 3%, lo que se confirmó en los tres años posteriores.
- 3. Las correcciones al resultado contable efectuadas en las declaraciones individuales arrojaron un saldo negativo de 31.153 millones de euros, disminuyendo el 37,3% respecto a 2016. El importe de los aumentos al resultado contable fue de 202.109 millones de euros (tasa del -2,2%), mientras que las disminuciones totalizaron 233.262 millones de euros (tasa del 1,7%).
- 4. La base imponible neta consolidada, obtenida al agregar las bases imponibles de los grupos y de las entidades no pertenecientes a grupo alguno, se situó en 66.470 millones de euros, cifra superior en 15.832 millones de euros a la que se obtuvo el año anterior, de manera que su expansión relativa fue del 31,3%.
 - Si la citada base imponible neta consolidada se compara con la obtenida agregando las declaraciones individuales, la cual fue de 68.878 millones de euros, se observa que la cifra consolidada, 66.470 millones de euros, fue el 3,5% inferior. El motivo fundamental se encuentra en la disminución de la base imponible positiva resultante tras el proceso de consolidación en un 17,8%, al pasar de 136.888 millones de euros en las declaraciones individuales a 112.503 millones de euros.
- 5. La cuota íntegra consolidada ascendió a 25.207 millones de euros (el 8,7% más que en 2016). El proceso de consolidación supuso una reducción de la cuota íntegra del 19,6% respecto a la resultante en las declaraciones individuales (31.333 millones de euros).
- 6. El tipo medio de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva, fue del 22,4% en términos consolidados, produciéndose un descenso de 7 décimas porcentuales respecto a 2016. El proceso de consolidación ocasionó una bajada del tipo medio de gravamen de 5 décimas porcentuales respecto al obtenido en las declaraciones individuales, el cual fue del 22,9%.

Asimismo, conviene resaltar el diferencial de 4,5 puntos porcentuales que se produjo entre los tipos medios de gravamen de los grupos en régimen de consolidación fiscal (el 25,4%) y de las entidades no pertenecientes a grupo alguno (el 20,9%).

- 7. El importe consolidado de las minoraciones en la cuota íntegra se situó en 3.329 millones de euros, produciéndose un aumento del 1,6% respecto a 2016.
 - El proceso de consolidación incrementó el importe de las minoraciones en la cuota íntegra en el 1,5% en comparación al obtenido en las declaraciones individuales (3.281 millones de euros). Este aumento se debió, fundamentalmente, al incremento del 2% que experimentaron las deducciones por inversiones y creación de empleo, al pasar de 1.808 millones de euros en las declaraciones individuales a 1.844 millones de euros en la consolidación.
- 8. Tras deducir el importe de las minoraciones de la cuota íntegra, se obtuvo una cuota líquida consolidada que ascendió a 21.874 millones de euros, cantidad que superó en el 10,4% a la resultante en 2016 (19.811 millones de euros). El proceso de consolidación supuso una reducción del 23,9% en comparación con la cuota líquida resultante en las declaraciones individuales (28.749 millones de euros).
- 9. El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida ajustada y la base imponible positiva, con los datos consolidados (19,1% en 2017, lo que supuso 7 décimas porcentuales menos que en 2016), fue 1,8 puntos porcentuales inferior al calculado con las declaraciones individuales (20,9%).
 - Asimismo, merece destacarse que el tipo efectivo de gravamen de los grupos en régimen de consolidación fiscal se situó en el 18,9%, produciéndose un descenso de 5 décimas porcentuales respecto a 2016, mientras que el tipo efectivo de gravamen de las entidades no pertenecientes a grupo alguno fue del 19,3%, es decir, el diferencial entre ambos colectivos fue de 4 décimas porcentuales.
- 10. El importe consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta en 2017 fue un 2,3% superior al obtenido en las declaraciones individuales, 2.582 millones de euros en el primer caso y 2.524 millones de euros en el segundo (con tasas del 6,5% y 6,1% respecto a 2016, por ese orden).
- 11. El importe consolidado de los pagos fraccionados totalizó 21.528 millones de euros, produciéndose un aumento del 7,3% respecto a 2016. El proceso de consolidación incrementó el importe de los mismos en el 33,9% en comparación al obtenido en las declaraciones individuales (16.083 millones de euros).
- 12. Si de la cuota líquida se detraen los pagos a cuenta se observa que, como consecuencia de la reducción en el proceso de consolidación de la cuota líquida y del aumento de los pagos a cuenta, la cuota diferencial obtenida con los datos consolidados (-2.237 millones de euros en 2017) fue radicalmente diferente que la resultante en las declaraciones individuales (10.142 millones de euros).
- 13. Por último, el saldo del importe líquido consolidado a ingresar o a devolver fue de -2.131 millones de euros, creciendo un 17,1% respecto a 2016, y, al igual que en la cuota diferencial, su signo fue

- opuesto al resultante sin consolidar, 10.013 millones de euros, cifra esta que representa una tasa de variación del -20% en comparación con 2016.
- 14. Las sociedades que tributaron en el régimen especial de ERD en 2017 fueron 1.245.901, lo que significó el 78% del total de declarantes, produciéndose un aumento del 2,4% respecto a 2016.
 - El importe de las principales magnitudes del impuesto para este colectivo en 2017 registró importantes variaciones respecto a 2016, de las que cabe destacar:
 - El resultado contable neto se incrementó un 52,5%, al pasar de 10.069 millones de euros en 2016 a 15.351 millones de euros en 2017.
 - Los ajustes al resultado contable disminuyeron en un 8,5%, lo que, unido al incremento en el resultado contable neto, supuso una expansión en la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización y a la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores del 37,7%.
 - El colectivo aplicó la reserva de capitalización por importe de 493 millones de euros, un 20,9% más que el año anterior.
 - Este colectivo compensó bases imponibles negativas por importe de 6.694 millones de euros, un 6,1% más que el año anterior.
 - La base imponible positiva aumentó un 16,6%, alcanzando un importe de 26.982 millones de euros. Como consecuencia, la cuota íntegra se incrementó en un 15%, situándose en 6.427 millones de euros.
 - El importe de las minoraciones en la cuota íntegra para este colectivo aumentó en el 22,2% respecto a 2016, cifrándose en 270 millones de euros.
 - La cuota líquida fue un 15,5% superior a la del año precedente (5.333 millones de euros), alcanzando un importe de 6.157 millones de euros.
 - En los pagos a cuenta, el importe de las retenciones e ingresos a cuenta aumentó un 12,5%, mientras que los pagos fraccionados se incrementaron un 17%, totalizando 813 y 2.462 millones de euros, respectivamente.
 - La cuota diferencial se situó en 2.883 millones de euros, expandiéndose en un 16,5% respecto al ejercicio anterior, debido al aumento registrado en la cuota líquida, que no se vio compensado con los aumentos registrados en las retenciones y en los pagos fraccionados.
 - Por último, la cantidad neta a ingresar o a devolver resultante del impuesto se incrementó un 15,2% respecto al ejercicio precedente, situándose en 2.817 millones de euros.
- 15. El número de entidades con base imponible positiva gravadas al tipo de gravamen general del 25% creció el 8% respecto a 2016, mientras que en el colectivo de las entidades que tributaban al 1% se produjo un aumento superior, con una tasa de variación del 18,2%. Las entidades gravadas al 30%, al 0% y al 15% presentaron tasas negativas del 37,7%, 9,5% y 2,7%, respectivamente. En el resto de colectivos se produjeron aumentos que oscilaron entre el 0,7% (entidades gravadas al tipo 10%) y el 4,5% (entidades gravadas al tipo 4%).

El importe de las principales magnitudes, esto es, la base imponible positiva, la cuota íntegra y la cuota líquida, presentaron variaciones negativas para los tipos nominales del 4% (entidades ZEC), del 10% (entidades sin fines lucrativos) y del 30%, mientras que para el resto de tipos de gravamen nominales analizados las variaciones fueron positivas, salvo en el colectivo de las entidades gravadas al 20%, cuya base imponible positiva creció, pero las cuotas íntegra y líquida disminuyeron.



- "Memoria de la Administración Tributaria. Año 2018", Ministerio de Hacienda
- "Informe anual de recaudación tributaria. Año 2017", Agencia Tributaria.
- "Directorio Central de Empresas DIRCE", INE.
- "Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras 2017", BdE.
- "Informe Anual 2017", BdE.
- "Síntesis de indicadores económicos (SIE)", Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- "Estadísticas por partidas del Impuesto sobre Sociedades 2017", Agencia Tributaria.
- "Cuentas anuales consolidadas del Impuesto sobre Sociedades 2017", Agencia Tributaria.
- "Cuentas anuales no consolidadas del Impuesto sobre Sociedades 2017", Agencia Tributaria.

Dirección General de Tributos - S.G. Política Tributaria

Las páginas Web de este apartado fueron visitadas en julio de 2023.



ÍNDICE DE CUADROS

	Cuadro	<u>)</u>	<u>Página</u>
I.	AJUS	STES EXTRACONTABLES	
	I.1.	Impuesto sobre Sociedades (aumentos y disminuciones)	281
	I.2.	Cambio de criterios contables (disminuciones)	282
	I.3.	Diferencias entre amortización contable y fiscal (aumentos y disminuciones)	283
	I.4.	Limitación de la armonización contable (disminuciones)	284
	I.5.	Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida (aumentos y	
		disminuciones)	285
	I.6.	Libertad de amortización de gastos de I+D (aumentos y disminuciones)	286
	I.7.	Libertad de amortización con mantenimiento de empleo, en régimen transitorio	
		(aumentos y disminuciones)	287
	I.8.	Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo, en régimen transitorio	
		(aumentos y disminuciones)	288
	I.9.	Libertad de amortización de entidades de reducida dimensión (disminuciones)	289
	I.10.	Amortización acelerada de entidades de reducida dimensión (disminuciones)	289
	I.11.	Arrendamiento financiero: régimen especial (aumentos y disminuciones)	290
	I.12.	Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencias de	
		deudores del artículo 13.1 de la LIS, no afectadas por el artículo 11.12 de la LIS	
		(aumentos y disminuciones)	291
	I.13.	Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencias de	
		deudores y por dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social que	
		hayan generado activos por impuesto diferido, a los que se refiere el artículo	
		11.12 de la LIS (aumentos)	292
	I.14.	Pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital	
		o fondos propios de entidades (artículo 13.2 b) de la LIS) (aumentos y	
		disminuciones)	293
	I.15.	Pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital	
		o fondos propios de entidades (disposición transitoria decimosexta.1 y 2 de la	
		LIS) (aumentos y disminuciones)	294
	I.16.	Pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital	
		o fondos propios de entidades (disposición transitoria decimosexta.3 de la LIS)	
		(aumentos y disminuciones)	295

Cuadro	1	<u>Página</u>
I.17.	Pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital	
	o fondos propios de entidades (artículo 15 k) de la LIS) (aumentos)	296
I.18.	Pérdidas por deterioro de valores representativos de deudas (aumentos y	
	disminuciones)	297
I.19.	Pérdidas por deterioro del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e	
	inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio (aumentos y	
	disminuciones)	298
I.20.	Provisiones y gastos por pensiones (aumentos y disminuciones)	299
I.21.	Otras provisiones no deducibles fiscalmente (aumentos y disminuciones)	300
I.22.	Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	
	(aumentos)	301
I.23.	Gastos por donativos y liberalidades (aumentos)	301
I.24.	Otros gastos no deducibles fiscalmente (aumentos)	302
I.25.	Revalorizaciones contables (aumentos)	302
I.26.	Aplicación del valor normal de mercado en transmisiones lucrativas y	
	societarias (aumentos)	303
I.27.	Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal (aumentos y	
	disminuciones)	304
I.28.	Operaciones a plazo, excepto régimen transitorio (aumentos y disminuciones)	305
I.29.	Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (aumentos y	
	disminuciones)	306
I.30.	Rentas derivadas de operaciones con quita o espera (aumentos)	307
I.31.	Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (aumentos y	
	disminuciones)	308
I.32.	Limitación en la deducibilidad de gastos financieros (aumentos y	
	disminuciones)	309
I.33.	Exención por doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de	
	transmisión de valores de entidades residentes y no residentes (aumentos y	
	disminuciones)	310
I.34.	Exención de rentas en el extranjero (aumentos y disminuciones)	311
I.35.	Exención por doble imposición internacional: impuesto extranjero soportado por	
	el contribuyente (disminuciones)	312
I.36.	Reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles	
	(disminuciones)	313

	Cuadro	<u>Página</u>
	I.37.	Régimen especial de AIE (aumentos y disminuciones)
	I.38.	Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios de UTE (aumentos)
	I.39.	Criterios de imputación temporal del régimen especial de las UTE (aumentos y
		disminuciones)
	I.40.	Valorización de bienes y derechos del régimen especial de operaciones de
		reestructuración (aumentos)
	I.41.	Régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas (aumentos y
		disminuciones)
	I.42.	Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos
		(aumentos)
	I.43.	Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos (aumentos y
		disminuciones)
	I.44.	Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias (disminuciones)
	I.45.	Total aumentos sobre el resultado contable
	I.46.	Total disminuciones sobre el resultado contable
II.	COM	IPENSACIONES
11.		
	II. B	ases imponibles negativas de ejercicios anteriores
Ш	BON	IFICACIONES
	III. A	ctividades de prestación de servicios públicos locales
IV.		UCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN
	IV.1.	DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNA
		IV.1.1. Interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (excepto régimen
		transitorio)
		IV.1.2. Interna generada y aplicada en el ejercicio actual
	IV.2.	DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL
		IV.2.1. Internacional de períodos anteriores aplicadas en el ejercicio
		IV.2.2. Internacional generada y aplicada en el ejercicio actual
V.	DED	UCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO
-		Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)
		Total de deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades
		y la creación de empleo
		·

Cuadr	<u>o</u>	<u>Página</u>
V.3.	Actividades de investigación y desarrollo (deducción sujeta a límite)	346
V.4.	Actividades de innovación tecnológica (deducción sujeta a límite)	346
V.5.	Donaciones a entidades sin fines lucrativos	347
V.6.	Inversiones en Canarias	347
V.7.	Reversión de medidas temporales	348
VI. PAG	OS A CUENTA	
VI.1.	Retenciones e ingresos a cuenta	351
VI.2.	Total de pagos fraccionados imputables a la AGE	351
VII.CUO	OTA DIFERENCIAL	
VII.1.	Cuota diferencial positiva (AGE)	355
VII.2.	Cuota diferencial negativa (AGE)	355
VII.3.	Cuota diferencial neta (AGE)	356
VIII. LÍQ	QUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER	
VIII.1.	Líquido a ingresar (AGE)	359
VIII.2.	Líquido a devolver (AGE)	359
VIII.3.	Saldo líquido a ingresar o a devolver (AGE)	360
	NCIPALES MAGNITUDES DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA IENSIÓN.	
IX.1.	Resultado contable neto	363
IX.2.	Resultado contable neto antes del IS	363
IX.3.	Base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la	
	compensación de bases imponibles negativas	364
IX.4.	Base imponible positiva	364
IX.5.	Cuota íntegra	365
IX.6.	Cuota líquida	365
ÍNTI	STES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA EGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ONÓMICA	
X.1.	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
	X.1.1. Ajustes extracontables	371
	X.1.2. Minoraciones en la cuota íntegra	372

	<u>Cuadro</u>	Página
X.2.	INDUSTRIA EXTRACTIVA, ENERGÍA Y AGUA	
	X.2.1. Ajustes extracontables	375
	X.2.2. Minoraciones en la cuota íntegra	376
X.3.	INDUSTRIA MANUFACTURERA	
	X.3.1. Ajustes extracontables	379
	X.3.2. Minoraciones en la cuota íntegra	380
X.4.	CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	
	X.4.1. Ajustes extracontables	383
	X.4.2. Minoraciones en la cuota íntegra	384
X.5.	COMERCIO, REPARACIONES Y TRANSPORTE	
	X.5.1. Ajustes extracontables	387
	X.5.2. Minoraciones en la cuota íntegra	
X.6.	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
	X.6.1. Ajustes extracontables	391
	X.6.2. Minoraciones en la cuota íntegra	392
X.7.	ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS	
	X.7.1. Ajustes extracontables	395
	X.7.2. Minoraciones en la cuota íntegra	396
X.8.	SERVICIOS A LAS EMPRESAS	
	X.8.1. Ajustes extracontables	399
	X.8.2. Minoraciones en la cuota íntegra	400
X.9.	SERVICIOS SOCIALES	
	X.9.1. Ajustes extracontables	403
	X.9.2. Minoraciones en la cuota íntegra	404
X.10.	OTROS SERVICIOS PERSONALES Y DE OCIO	
	X.10.1. Ajustes extracontables	407
	X.10.2. Minoraciones en la cuota íntegra	

I. AJUSTES EXT	ΓRACONTABL	ES	

I.1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (AUMENTOS)									
		Declarantes		Importe					
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción sobre Número declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción par		Media por declaración		
		Sin acum.	Acumul.	(minores de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)		
0	1.961	0,3%	0,3%	98,2	0,3%	0,3%	50.100		
0 - 0,01	22.945	3,8%	4,1%	104,8	0,3%	0,5%	4.568		
0,01 - 0,05	78.749	13,0%	17,1%	220,9	0,6%	1,1%	2.805		
0,05 - 0,1	78.957	13,0%	30,1%	276,5	0,7%	1,9%	3.502		
0,1 - 0,25	129.877	21,4%	51,4%	740,6	2,0%	3,9%	5.703		
0,25 - 0,5	95.910	15,8%	67,2%	892,6	2,4%	6,2%	9.307		
0,5 - 1	75.626	12,4%	79,6%	1.230,1	3,3%	9,5%	16.266		
1 - 3	71.242	11,7%	91,4%	2.472,4	6,6%	16,1%	34.705		
3 - 5	19.370	3,2%	94,6%	1.406,7	3,8%	19,9%	72.621		
5 - 6	5.605	0,9%	95,5%	555,6	1,5%	21,4%	99.128		
6 - 7,5	4.694	0,8%	96,3%	586,9	1,6%	22,9%	125.035		
7,5 - 10	5.224	0,9%	97,1%	1.089,4	2,9%	25,8%	208.537		
10 - 25	9.948	1,6%	98,8%	3.175,8	8,5%	34,3%	319.239		
25 - 50	3.742	0,6%	99,4%	2.427,0	6,5%	40,8%	648.579		
50 - 75	1.322	0,2%	99,6%	1.446,1	3,9%	44,7%	1.093.856		
75 - 100	645	0,1%	99,7%	1.247,2	3,3%	48,0%	1.933.640		
100 - 250	1.168	0,2%	99,9%	3.662,2	9,8%	57,8%	3.135.456		
250 - 500	349	0,1%	99,9%	2.734,3	7,3%	65,1%	7.834.774		
500 - 750	128	0,0%	100,0%	1.720,7	4,6%	69,7%	13.443.038		
750 - 1.000	63	0,0%	100,0%	753,2	2,0%	71,7%	11.956.320		
> 1.000	168	0,0%	100,0%	10.588,0	28,3%	100,0%	63.023.881		
TOTAL	607.693	100%		37.429,4	100%		61.593		

	I.1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (DISMINUCIONES)									
		Declarantes		Importe						
Tramos de ingresos (millones euros)	1		ón sobre nes partida	Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración			
		Sin acum.	Acumul.	(minores cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)			
0	54	0,0%	0,0%	0,2	0,0%	0,0%	3.279			
0 - 0,01	51.868	26,0%	26,0%	57,8	0,6%	0,6%	1.115			
0,01 - 0,05	41.497	20,8%	46,8%	168,5	1,6%	2,2%	4.062			
0,05 - 0,1	28.616	14,3%	61,1%	166,6	1,6%	3,8%	5.820			
0,1 - 0,25	33.726	16,9%	78,0%	311,1	3,0%	6,8%	9.225			
0,25 - 0,5	17.794	8,9%	86,9%	284,7	2,7%	9,5%	15.999			
0,5 - 1	10.470	5,2%	92,1%	307,6	3,0%	12,5%	29.377			
1 - 3	8.557	4,3%	96,4%	632,1	6,1%	18,6%	73.871			
3 - 5	2.080	1,0%	97,4%	284,0	2,7%	21,3%	136.550			
5 - 6	641	0,3%	97,7%	138,6	1,3%	22,7%	216.229			
6 - 7,5	679	0,3%	98,1%	181,4	1,8%	24,4%	267.170			
7,5 - 10	733	0,4%	98,4%	265,0	2,6%	27,0%	361.478			
10 - 25	1.589	0,8%	99,2%	750,9	7,2%	34,2%	472.574			
25 - 50	684	0,3%	99,6%	784,5	7,6%	41,8%	1.146.996			
50 - 75	248	0,1%	99,7%	539,4	5,2%	47,0%	2.174.915			
75 - 100	146	0,1%	99,8%	453,5	4,4%	51,4%	3.106.098			
100 - 250	250	0,1%	99,9%	1.351,4	13,0%	64,4%	5.405.652			
250 - 500	86	0,0%	99,9%	561,9	5,4%	69,8%	6.533.894			
500 - 750	35	0,0%	100,0%	493,1	4,8%	74,6%	14.087.459			
750 - 1.000	26	0,0%	100,0%	806,2	7,8%	82,4%	31.007.849			
> 1.000	41	0,0%	100,0%	1.826,7	17,6%	100,0%	44.553.859			
TOTAL	199.820	100%		10.365,2	100%		51.873			

I.2. CAMBIO DE CRITERIOS CONTABLES (DISMINUCIONES)										
		Declarantes			Impor	te				
Tramos de ingresos (millones euros)	Proporción sobre Número declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción part		Media por declaración				
		Sin acum.	Acumul.	(Himones eares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)			
0	28	2,7%	2,7%	1,9	0,3%	0,3%	68.126			
0 - 0,01	54	5,3%	8,0%	1,7	0,2%	0,5%	30.928			
0,01 - 0,05	85	8,3%	16,4%	0,8	0,1%	0,6%	9.350			
0,05 - 0,1	64	6,3%	22,7%	1,7	0,2%	0,9%	26.366			
0,1 - 0,25	103	10,1%	32,8%	2,3	0,3%	1,2%	22.023			
0,25 - 0,5	104	10,2%	43,0%	3,0	0,4%	1,6%	29.087			
0,5 - 1	109	10,7%	53,7%	4,4	0,6%	2,2%	40.722			
1 - 3	155	15,2%	68,9%	17,6	2,5%	4,7%	113.252			
3 - 5	57	5,6%	74,5%	19,8	2,8%	7,6%	348.037			
5 - 6	20	2,0%	76,4%	7,6	1,1%	8,7%	380.139			
6 - 7,5	31	3,0%	79,5%	7,0	1,0%	9,7%	226.350			
7,5 - 10	37	3,6%	83,1%	8,1	1,2%	10,8%	218.855			
10 - 25	86	8,4%	91,6%	27,6	3,9%	14,7%	321.401			
25 - 50	36	3,5%	95,1%	31,1	4,4%	19,2%	864.054			
50 - 75	16	1,6%	96,7%	15,8	2,2%	21,4%	987.032			
75 - 100	7	0,7%	97,4%	6,8	1,0%	22,4%	978.531			
100 - 250	20	2,0%	99,3%	74,8	10,7%	33,1%	3.739.902			
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
TOTAL	1.019	100%		702,1	100%		689.055			

I.3. DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL (AUMENTOS)									
		Declarantes		Importe					
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción sobre Número declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración		
		Sin acum.	Acumul.	(minories de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)		
0	176	1,6%	1,6%	3,2	0,1%	0,1%	18.248		
0 - 0,01	295	2,7%	4,2%	18,7	0,7%	0,8%	63.258		
0,01 - 0,05	665	6,0%	10,2%	5,1	0,2%	1,0%	7.713		
0,05 - 0,1	671	6,0%	16,3%	5,3	0,2%	1,2%	7.956		
0,1 - 0,25	1.251	11,3%	27,6%	10,4	0,4%	1,5%	8.308		
0,25 - 0,5	1.114	10,0%	37,6%	14,3	0,5%	2,0%	12.812		
0,5 - 1	1.230	11,1%	48,7%	20,9	0,7%	2,8%	16.968		
1 - 3	1.564	14,1%	62,8%	41,1	1,5%	4,2%	26.283		
3 - 5	653	5,9%	68,7%	31,6	1,1%	5,4%	48.399		
5 - 6	244	2,2%	70,9%	11,3	0,4%	5,8%	46.514		
6 - 7,5	278	2,5%	73,4%	14,3	0,5%	6,3%	51.450		
7,5 - 10	367	3,3%	76,7%	30,0	1,1%	7,3%	81.709		
10 - 25	1.022	9,2%	85,9%	133,2	4,7%	12,1%	130.285		
25 - 50	563	5,1%	91,0%	150,9	5,4%	17,4%	268.024		
50 - 75	257	2,3%	93,3%	156,9	5,6%	23,0%	610.382		
75 - 100	152	1,4%	94,7%	70,5	2,5%	25,5%	463.932		
100 - 250	308	2,8%	97,4%	248,7	8,9%	34,4%	807.583		
250 - 500	114	1,0%	98,5%	572,8	20,4%	54,8%	5.024.528		
500 - 750	45	0,4%	98,9%	129,8	4,6%	59,4%	2.884.646		
750 - 1.000	32	0,3%	99,2%	137,4	4,9%	64,3%	4.293.463		
> 1.000	93	0,8%	100,0%	1.004,1	35,7%	100,0%	10.796.300		
TOTAL	11.094	100%		2.810,4	100%		253.330		

TOTAL	11.074	100 /0		2.010,4	100 / 0		233.330					
I.3. D	I.3. DIFERENCIAS ENTRE AMORTIZACIÓN CONTABLE Y FISCAL (DISMINUCIONES)											
		Declarantes			Impor	rte						
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción sob Número declaraciones par		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración					
		Sin acum.	Acumul.	(Himones earos)	Sin acum.	Acumul.	(euros)					
0	30	0,5%	0,5%	0,1	0,0%	0,0%	4.582					
0 - 0,01	100	1,8%	2,3%	16,7	1,1%	1,1%	167.417					
0,01 - 0,05	265	4,7%	7,0%	2,7	0,2%	1,3%	10.178					
0,05 - 0,1	299	5,3%	12,3%	1,9	0,1%	1,5%	6.273					
0,1 - 0,25	500	8,8%	21,1%	3,0	0,2%	1,7%	6.068					
0,25 - 0,5	545	9,6%	30,7%	6,2	0,4%	2,1%	11.399					
0,5 - 1	546	9,7%	40,4%	8,2	0,6%	2,6%	15.007					
1 - 3	801	14,2%	54,6%	28,8	2,0%	4,6%	35.913					
3 - 5	328	5,8%	60,4%	13,2	0,9%	5,5%	40.221					
5 - 6	130	2,3%	62,7%	5,3	0,4%	5,9%	41.068					
6 - 7,5	141	2,5%	65,2%	4,7	0,3%	6,2%	33.285					
7,5 - 10	191	3,4%	68,5%	18,5	1,3%	7,4%	96.941					
10 - 25	615	10,9%	79,4%	67,8	4,6%	12,0%	110.259					
25 - 50	370	6,5%	85,9%	57,8	3,9%	16,0%	156.313					
50 - 75	176	3,1%	89,1%	62,3	4,2%	20,2%	353.960					
75 - 100	112	2,0%	91,0%	37,8	2,6%	22,8%	337.285					
100 - 250	243	4,3%	95,3%	122,6	8,3%	31,1%	504.391					
250 - 500	105	1,9%	97,2%	211,5	14,4%	45,5%	2.014.078					
500 - 750	38	0,7%	97,9%	91,4	6,2%	51,7%	2.404.646					
750 - 1.000	29	0,5%	98,4%	25,6	1,7%	53,4%	882.485					
> 1.000	92	1,6%	100,0%	684,7	46,6%	100,0%	7.442.166					
TOTAL	5.656	100%		1.470,8	100%		260.044					

	I.4. LIMITACIÓN DE LA AMORTIZACIÓN CONTABLE (DISMINUCIONES)									
	Importe									
Tramos de ingresos (millones euros)	Número		Proporción sobre declaraciones partida		Proporción sobre total partida		Media por declaración			
		Sin acum.	Acumul.	(millones de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)			
0	326	0,9%	0,9%	1,3	0,1%	0,1%	4.138			
0 - 0,01	830	2,2%	3,0%	1,3	0,1%	0,1%	1.534			
0,01 - 0,05	1.859	4,9%	7,9%	2,2	0,1%	0,2%	1.172			
0,05 - 0,1	2.362	6,2%	14,1%	4,5	0,2%	0,4%	1.894			
0,1 - 0,25	2.040	5,4%	19,5%	5,3	0,2%	0,6%	2.581			
0,25 - 0,5	1.925	5,1%	24,5%	6,9	0,3%	0,9%	3.581			
0,5 - 1	2.474	6,5%	31,0%	14,4	0,6%	1,5%	5.806			
1 - 3	5.021	13,2%	44,2%	44,9	1,9%	3,4%	8.950			
3 - 5	2.657	7,0%	51,2%	38,8	1,6%	5,0%	14.611			
5 - 6	998	2,6%	53,8%	18,2	0,8%	5,8%	18.205			
6 - 7,5	1.196	3,1%	56,9%	27,5	1,1%	6,9%	22.994			
7,5 - 10	1.822	4,8%	61,7%	42,5	1,8%	8,7%	23.332			
10 - 25	6.839	18,0%	79,7%	213,5	8,9%	17,6%	31.219			
25 - 50	3.675	9,6%	89,3%	225,0	9,4%	27,0%	61.216			
50 - 75	1.359	3,6%	92,9%	131,2	5,5%	32,5%	96.540			
75 - 100	693	1,8%	94,7%	94,0	3,9%	36,4%	135.675			
100 - 250	1.226	3,2%	97,9%	281,0	11,7%	48,2%	229.161			
250 - 500	375	1,0%	98,9%	171,9	7,2%	55,3%	458.269			
500 - 750	151	0,4%	99,3%	133,1	5,6%	60,9%	881.399			
750 - 1.000	78	0,2%	99,5%	89,5	3,7%	64,6%	1.148.044			
> 1.000	194	0,5%	100,0%	846,3	35,4%	100,0%	4.362.472			
TOTAL	38.100	100%		2.393,2	100%		62.813			

I.5. AMORT	IZACIÓN DE	L INMOVILIZ	ZADO INTAN	GIBLE CON VIDA	A ÚTIL DEFIN	IIDA (AUMEI	NTOS)
		Declarantes		Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcion de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción par		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(illinoiles de eulos)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	10	0,3%	0,3%	0,1	0,0%	0,0%	13.143
0 - 0,01	42	1,3%	1,6%	0,2	0,0%	0,0%	4.885
0,01 - 0,05	100	3,0%	4,6%	0,9	0,0%	0,0%	9.233
0,05 - 0,1	155	4,7%	9,2%	3,4	0,1%	0,2%	22.223
0,1 - 0,25	247	7,4%	16,7%	1,7	0,1%	0,2%	6.991
0,25 - 0,5	211	6,3%	23,0%	2,3	0,1%	0,3%	10.845
0,5 - 1	262	7,9%	30,9%	4,7	0,2%	0,5%	18.042
1 - 3	434	13,1%	44,0%	25,5	0,9%	1,4%	58.749
3 - 5	223	6,7%	50,7%	8,8	0,3%	1,8%	39.675
5 - 6	100	3,0%	53,7%	11,1	0,4%	2,2%	111.160
6 - 7,5	128	3,9%	57,5%	8,8	0,3%	2,5%	68.554
7,5 - 10	126	3,8%	61,3%	18,7	0,7%	3,2%	148.424
10 - 25	431	13,0%	74,3%	95,3	3,5%	6,7%	221.213
25 - 50	268	8,1%	82,3%	101,8	3,8%	10,5%	379.899
50 - 75	140	4,2%	86,6%	235,5	8,7%	19,2%	1.682.027
75 - 100	96	2,9%	89,4%	120,8	4,5%	23,6%	1.258.443
100 - 250	189	5,7%	95,1%	198,0	7,3%	31,0%	1.047.382
250 - 500	70	2,1%	97,2%	267,9	9,9%	40,9%	3.826.679
500 - 750	30	0,9%	98,1%	116,2	4,3%	45,2%	3.872.977
750 - 1.000	20	0,6%	98,7%	57,5	2,1%	47,3%	2.876.002
> 1.000	42	1,3%	100,0%	1.426,2	52,7%	100,0%	33.957.382
TOTAL	3.324	100%		2.705,6	100%		813.952

TOTHE	0.02.	10070		2.700,0	10070		0101702	
I.5. AMORTIZA	ACIÓN DEL I	NMOVILIZAI	DO INTANGII	BLE CON VIDA Ú	TIL DEFINID	A (DISMINU	CIONES)	
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio	ón sobre nes partida	Cuantía (millones euros)	Proporción par		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(IIIIIIIIIII G G G G G G G G G G G G G G	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	4	0,5%	0,5%	0,4	0,1%	0,1%	102.772	
0 - 0,01	6	0,7%	1,2%	0,0	0,0%	0,1%	4.229	
0,01 - 0,05	15	1,9%	3,1%	0,3	0,1%	0,2%	23.096	
0,05 - 0,1	13	1,6%	4,7%	0,1	0,0%	0,2%	3.955	
0,1 - 0,25	28	3,5%	8,2%	0,5	0,2%	0,4%	18.792	
0,25 - 0,5	30	3,7%	12,0%	0,3	0,1%	0,5%	10.257	
0,5 - 1	28	3,5%	15,4%	0,3	0,1%	0,6%	8.960	
1 - 3	70	8,7%	24,2%	2,5	0,7%	1,3%	35.740	
3 - 5	42	5,2%	29,4%	3,0	0,9%	2,1%	70.253	
5 - 6	16	2,0%	31,4%	1,6	0,4%	2,6%	97.167	
6 - 7,5	28	3,5%	34,9%	2,4	0,7%	3,3%	86.796	
7,5 - 10	37	4,6%	39,5%	6,5	1,9%	5,2%	175.494	
10 - 25	126	15,7%	55,2%	32,0	9,2%	14,4%	253.762	
25 - 50	99	12,3%	67,5%	31,0	9,0%	23,4%	313.153	
50 - 75	56	7,0%	74,5%	18,5	5,4%	28,7%	331.215	
75 - 100	39	4,9%	79,3%	42,0	12,1%	40,9%	1.076.394	
100 - 250	88	11,0%	90,3%	63,6	18,4%	59,3%	722.290	
250 - 500	36	4,5%	94,8%	42,7	12,3%	71,6%	1.184.988	
500 - 750	19	2,4%	97,1%	20,9	6,1%	77,7%	1.101.416	
750 - 1.000	4	0,5%	97,6%	0,3	0,1%	77,8%	69.787	
> 1.000	19	2,4%	100,0%	76,9	22,2%	100,0%	4.048.180	
TOTAL	803	100%		345,7	100%		430.505	

	I.6. LIBER	TAD DE AMO	ORTIZACIÓN	DE GASTOS DE	I+D (AUMENT	ΓOS)	
		Declarantes		Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción sobre de claraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(minores de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	11	2,2%	3,8%	0,1	0,0%	0,0%	5.708
0,05 - 0,1	9	1,8%	5,5%	0,1	0,0%	0,1%	10.326
0,1 - 0,25	32	6,3%	11,9%	0,2	0,1%	0,1%	5.821
0,25 - 0,5	35	6,9%	18,8%	0,5	0,2%	0,4%	15.404
0,5 - 1	42	8,3%	27,1%	0,7	0,3%	0,6%	16.318
1 - 3	60	11,9%	38,9%	4,4	1,7%	2,4%	73.766
3 - 5	53	10,5%	49,4%	5,7	2,2%	4,6%	107.088
5 - 6	12	2,4%	51,8%	0,9	0,3%	4,9%	74.162
6 - 7,5	26	5,1%	56,9%	3,1	1,2%	6,1%	118.476
7,5 - 10	30	5,9%	62,8%	3,0	1,2%	7,3%	99.213
10 - 25	66	13,0%	75,9%	11,5	4,5%	11,8%	174.698
25 - 50	49	9,7%	85,6%	22,2	8,7%	20,5%	452.355
50 - 75	21	4,2%	89,7%	5,7	2,2%	22,7%	269.827
75 - 100	10	2,0%	91,7%	4,4	1,7%	24,4%	443.563
100 - 250	21	4,2%	95,8%	15,5	6,1%	30,5%	739.479
250 - 500	7	1,4%	97,2%	11,5	4,5%	35,0%	1.643.926
500 - 750	4	0,8%	98,0%	126,7	49,5%	84,5%	31.682.964
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	506	100%		255,8	100%		505.591

	I.6. LIBERTA	D DE AMOR	FIZACIÓN DI	E GASTOS DE I+D	(DISMINUC	IONES)	
		Declarantes		Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantia		Proporción sobre total partida	
		Sin acum.	Acumul.	(minories curos)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	0	0,0%	2,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0,1 - 0,25	8	3,2%	5,2%	0,4	0,1%	0,1%	44.123
0,25 - 0,5	27	10,9%	16,1%	1,5	0,3%	0,4%	53.941
0,5 - 1	12	4,8%	21,0%	1,5	0,3%	0,7%	126.878
1 - 3	39	15,7%	36,7%	6,4	1,3%	2,0%	162.843
3 - 5	24	9,7%	46,4%	7,3	1,5%	3,5%	306.058
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	13	5,2%	58,9%	3,1	0,6%	5,3%	236.065
10 - 25	36	14,5%	73,4%	25,2	5,1%	10,5%	699.479
25 - 50	20	8,1%	81,5%	29,6	6,0%	16,5%	1.478.040
50 - 75	11	4,4%	85,9%	8,6	1,8%	18,3%	783.424
75 - 100	9	3,6%	89,5%	14,5	3,0%	21,3%	1.613.898
100 - 250	13	5,2%	94,8%	17,4	3,6%	24,8%	1.341.745
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0%	97,6%	0,0	0,0%	95,4%	-
> 1.000	6	2,4%	100,0%	22,5	4,6%	100,0%	3.758.203
TOTAL	248	100%		489,2	100%		1.972.724

I.7. LIBERTAD	DE AMORTI	ZACIÓN CON		MIENTO DE EMP	LEO, EN RÉG	IMEN TRAN	SITORIO
			(AUME	NTOS)			
	Declarantes				Impor		
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcio de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(filliones de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	4	0,1%	0,1%	0,0	0,0%	0,0%	
0 - 0,01	8	0,2%	0,4%	0,0	0,0%	0,0%	4.821
0,01 - 0,05	23	0,7%	1,1%	0,1	0,0%	0,0%	4.441
0,05 - 0,1	48	1,5%	2,6%	0,2	0,0%	0,0%	4.184
0,1 - 0,25	170	5,3%	7,8%	1,4	0,2%	0,2%	8.083
0,25 - 0,5	201	6,2%	14,1%	2,0	0,3%	0,5%	10.176
0,5 - 1	311	9,6%	23,7%	5,3	0,7%	1,1%	17.176
1 - 3	604	18,7%	42,5%	13,4	1,7%	2,8%	22.162
3 - 5	301	9,3%	51,8%	9,7	1,2%	4,0%	32.376
5 - 6	123	3,8%	55,6%	7,7	1,0%	5,0%	62.384
6 - 7,5	115	3,6%	59,2%	6,6	0,8%	5,8%	57.594
7,5 - 10	141	4,4%	63,6%	13,8	1,7%	7,5%	97.651
10 - 25	452	14,0%	77,6%	50,4	6,3%	13,8%	111.527
25 - 50	275	8,5%	86,1%	75,9	9,4%	23,2%	275.879
50 - 75	122	3,8%	89,9%	47,3	5,9%	29,1%	387.514
75 - 100	68	2,1%	92,0%	28,6	3,6%	32,7%	421.188
100 - 250	145	4,5%	96,5%	78,7	9,8%	42,4%	542.726
250 - 500	48	1,5%	98,0%	42,9	5,3%	47,8%	893.150
500 - 750	21	0,7%	98,6%	27,7	3,4%	51,2%	1.316.682
750 - 1.000	8	0,2%	98,9%	4,0	0,5%	51,7%	497.438
> 1.000	36	1,1%	100,0%	388,2	48,3%	100,0%	10.784.680

I.7. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN CON MANTENIMIENTO DE EMPLEO, EN RÉGIMEN TRANSITORIO (DISMINUCIONES)

803,9

100%

	Declarantes			Importe				
Tramos de ingresos		Proporci		Cuantía	Proporción		Media por	
(millones euros)	Núme ro	declaraciones partida		(millones euros)	part	declaración		
		Sin acum.	Acumul.	,	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-	
0 - 0,01	0	0,0%	0,4%	0,0	0,0%	0,0%	-	
0,01 - 0,05	5	1,0%	1,4%	0,0	0,0%	0,0%	2.615	
0,05 - 0,1	12	2,4%	2,6%	0,1	0,0%	0,0%	7.709	
0,1 - 0,25	24	4,7%	7,3%	0,4	0,1%	0,2%	18.162	
0,25 - 0,5	43	8,4%	15,7%	1,7	0,5%	0,6%	39.434	
0,5 - 1	90	17,6%	33,4%	7,2	2,0%	2,6%	79.833	
1 - 3	157	30,8%	64,1%	15,3	4,2%	6,9%	97.361	
3 - 5	50	9,8%	73,9%	7,1	2,0%	8,8%	142.080	
5 - 6	17	3,3%	77,3%	2,3	0,6%	9,5%	137.198	
6 - 7,5	23	4,5%	81,8%	7,8	2,2%	11,6%	341.077	
7,5 - 10	18	3,5%	85,3%	8,2	2,3%	13,9%	454.412	
10 - 25	33	6,5%	91,8%	41,0	11,3%	25,2%	1.241.080	
25 - 50	21	4,1%	95,9%	109,8	30,4%	55,6%	5.227.922	
50 - 75	5	1,0%	96,9%	44,8	12,4%	68,1%	8.964.636	
75 - 100	4	0,8%	97,7%	50,0	13,8%	81,9%	12.491.441	
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
TOTAL	510	100%		361,2	100%		708.169	

s.e.: secreto estadístico

TOTAL

3.224

100%

249.362

2.2.2.1110			(AUME)	HENTO DE EMPI NTOS)	,,		
		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcion de claracion		Cuantía	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(millones de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	91	1,6%	1,8%	0,5	0,1%	0,1%	5.811
0,05 - 0,1	82	1,4%	3,3%	0,4	0,0%	0,1%	4.728
0,1 - 0,25	249	4,3%	7,5%	1,9	0,2%	0,3%	7.519
0,25 - 0,5	320	5,5%	13,0%	1,9	0,2%	0,5%	5.892
0,5 - 1	527	9,1%	22,1%	6,3	0,6%	1,1%	12.040
1 - 3	950	16,3%	38,4%	15,3	1,5%	2,5%	16.090
3 - 5	526	9,0%	47,5%	15,8	1,5%	4,1%	30.033
5 - 6	197	3,4%	50,9%	4,2	0,4%	4,5%	21.265
6 - 7,5	234	4,0%	54,9%	6,2	0,6%	5,1%	26.516
7,5 - 10	298	5,1%	60,0%	15,0	1,4%	6,5%	50.490
10 - 25	867	14,9%	74,9%	49,8	4,8%	11,3%	57.404
25 - 50	515	8,9%	83,8%	67,3	6,5%	17,8%	130.584
50 - 75	269	4,6%	88,4%	41,5	4,0%	21,8%	154.180
75 - 100	161	2,8%	91,2%	35,7	3,4%	25,2%	222.012
100 - 250	298	5,1%	96,3%	81,4	7,8%	33,0%	273.014
250 - 500	94	1,6%	97,9%	48,1	4,6%	37,7%	511.829
500 - 750	38	0,7%	98,6%	34,8	3,3%	41,0%	915.003
750 - 1.000	19	0,3%	98,9%	12,3	1,2%	42,2%	645.838
> 1.000	64	1,1%	100,0%	600,8	57,8%	100,0%	9.387.055
TOTAL	5.815	100%		1.039,1	100%		178.693

I.8. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN SIN MANTENIMIENTO DE EMPLEO, EN RÉGIMEN TRANSITORIO (DISMINUCIONES)

	Declarantes			Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcion de claracion		Cuantía (millones euros)	Proporción part		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(minories euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-	
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0,05 - 0,1	7	2,7%	3,3%	0,1	0,0%	0,1%	9.190	
0,1 - 0,25	20	7,7%	10,9%	0,1	0,0%	0,1%	7.210	
0,25 - 0,5	19	7,3%	18,3%	0,5	0,1%	0,3%	24.901	
0,5 - 1	26	10,0%	28,3%	4,6	1,4%	1,6%	176.485	
1 - 3	49	18,8%	47,1%	4,5	1,3%	3,0%	90.829	
3 - 5	18	6,9%	54,0%	4,4	1,3%	4,3%	247.000	
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
7,5 - 10	13	5,0%	60,0%	7,0	2,1%	6,5%	539.005	
10 - 25	29	11,2%	71,2%	22,0	6,5%	13,0%	757.502	
25 - 50	30	11,5%	82,7%	74,9	22,2%	35,2%	2.496.249	
50 - 75	8	3,1%	85,8%	18,6	5,5%	40,7%	2.330.487	
75 - 100	7	2,7%	88,5%	2,6	0,8%	41,5%	375.009	
100 - 250	10	3,8%	92,3%	33,3	9,9%	51,4%	3.329.521	
250 - 500	s.e.	0,0%	92,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
TOTAL	260	100%		337,6	100%		1.298.471	

I.9. LIBERTA	D DE AMOR	TIZACIÓN DI	E ENTIDADE	S DE REDUCIDA	DIMENSIÓN	(DISMINUC	IONES)		
		Declarantes			Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Proporción sobre Número declaraciones partida			Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración		
		Sin acum.	Acumul.	(minories curos)	Sin acum.	Acumul.	(euros)		
0	16	0,3%	0,3%	0,0	0,0%	0,0%	2.151		
0 - 0,01	62	1,2%	1,5%	0,1	0,0%	0,0%	824		
0,01 - 0,05	199	3,8%	5,3%	0,7	0,3%	0,3%	3.743		
0,05 - 0,1	336	6,4%	11,7%	1,5	0,6%	0,9%	4.468		
0,1 - 0,25	721	13,8%	25,4%	4,6	1,8%	2,6%	6.394		
0,25 - 0,5	810	15,4%	40,9%	12,4	4,7%	7,4%	15.299		
0,5 - 1	879	16,8%	57,7%	19,6	7,5%	14,8%	22.274		
1 - 3	1.250	23,8%	81,5%	77,1	29,3%	44,1%	61.660		
3 - 5	423	8,1%	89,6%	45,2	17,2%	61,3%	106.824		
5 - 6	158	3,0%	92,6%	16,5	6,3%	67,6%	104.672		
6 - 7,5	136	2,6%	95,2%	19,2	7,3%	74,9%	141.152		
7,5 - 10	134	2,6%	97,7%	32,1	12,2%	87,1%	239.521		
10 - 25	112	2,1%	99,9%	28,4	10,8%	97,9%	253.167		
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
75 - 100	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-		
100 - 250	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-		
250 - 500	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-		
500 - 750	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-		
750 - 1.000	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-		
> 1.000	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%			
TOTAL	5.243	100%		262,8	100%		50.120		

I.10. AMORT	I.10. AMORTIZACIÓN ACELERADA DE ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN (DISMINUCIONES)										
		Declarantes		Importe							
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía	Proporción sobre total partida		Media por declaración				
		Sin acum.	Acumul.	(millones euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)				
0	15	0,1%	0,1%	0,0	0,0%	0,0%	2.227				
0 - 0,01	86	0,8%	1,0%	0,1	0,0%	0,1%	1.255				
0,01 - 0,05	470	4,5%	5,4%	1,3	0,5%	0,6%	2.752				
0,05 - 0,1	964	9,2%	14,6%	15,0	6,1%	6,6%	15.557				
0,1 - 0,25	1.622	15,4%	30,0%	9,7	3,9%	10,5%	5.953				
0,25 - 0,5	1.699	16,1%	46,1%	14,1	5,7%	16,2%	8.288				
0,5 - 1	1.749	16,6%	62,7%	25,4	10,3%	26,5%	14.525				
1 - 3	2.318	22,0%	84,8%	66,5	26,9%	53,4%	28.709				
3 - 5	785	7,5%	92,2%	40,8	16,5%	69,9%	52.013				
5 - 6	233	2,2%	94,4%	16,7	6,8%	76,7%	71.844				
6 - 7,5	218	2,1%	96,5%	16,4	6,6%	83,3%	75.004				
7,5 - 10	212	2,0%	98,5%	21,0	8,5%	91,8%	99.209				
10 - 25	149	1,4%	99,9%	19,6	7,9%	99,7%	131.855				
25 - 50	4	0,0%	100,0%	0,2	0,1%	99,8%	99.209				
50 - 75	4	0,0%	100,0%	0,5	0,2%	100,0%	131.855				
75 - 100	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-				
100 - 250	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-				
250 - 500	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-				
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-				
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-				
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	<u>-</u>				
TOTAL	10.528	100%		247,4	100%		23.501				

	I.11. ARREN	DAMIENTO F	INANCIERO	: RÉGIMEN ESPI	ECIAL (AUME	ENTOS)		
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Proporció Número de claracion			Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(minores de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	25	0,2%	0,2%	0,5	0,1%	0,1%	20.010	
0 - 0,01	67	0,6%	0,8%	0,4	0,1%	0,2%	6.246	
0,01 - 0,05	373	3,1%	3,8%	2,9	0,5%	0,6%	7.644	
0,05 - 0,1	482	4,0%	7,8%	5,3	0,9%	1,5%	11.054	
0,1 - 0,25	969	8,0%	15,8%	11,2	1,8%	3,3%	11.529	
0,25 - 0,5	1.184	9,8%	25,6%	13,5	2,2%	5,6%	11.410	
0,5 - 1	1.574	13,0%	38,6%	23,3	3,8%	9,4%	14.780	
1 - 3	2.735	22,6%	61,2%	76,7	12,6%	22,0%	28.057	
3 - 5	1.222	10,1%	71,3%	68,3	11,3%	33,3%	55.932	
5 - 6	416	3,4%	74,7%	14,2	2,3%	35,6%	34.114	
6 - 7,5	416	3,4%	78,1%	23,9	3,9%	39,6%	57.461	
7,5 - 10	514	4,2%	82,4%	47,8	7,9%	47,5%	93.048	
10 - 25	1.132	9,3%	91,7%	113,5	18,7%	66,1%	100.248	
25 - 50	507	4,2%	95,9%	88,9	14,7%	80,8%	175.412	
50 - 75	194	1,6%	97,5%	21,9	3,6%	84,4%	112.683	
75 - 100	86	0,7%	98,2%	9,7	1,6%	86,0%	113.137	
100 - 250	133	1,1%	99,3%	27,7	4,6%	90,6%	208.318	
250 - 500	36	0,3%	99,6%	9,9	1,6%	92,2%	274.925	
500 - 750	15	0,1%	99,7%	9,2	1,5%	93,7%	613.334	
750 - 1.000	7	0,1%	99,8%	7,6	1,3%	95,0%	1.090.708	
> 1.000	25	0,2%	100,0%	30,5	5,0%	100,0%	1.221.570	
TOTAL	12.112	100%		607,0	100%		50.118	

I.1	1. ARRENDA	MIENTO FIN	ANCIERO: R	ÉGIMEN ESPECI	AL (DISMINU	UCIONES)	
		Declarantes			Impor	rte	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía (millones euros)	Proporción par		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(Himones eares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	32	0,3%	0,3%	262,2	29,3%	29,3%	8.194.018
0 - 0,01	41	0,3%	0,6%	0,9	0,1%	29,4%	21.278
0,01 - 0,05	259	2,1%	2,7%	1,9	0,2%	29,6%	7.370
0,05 - 0,1	499	4,0%	6,7%	7,7	0,9%	30,5%	15.416
0,1 - 0,25	1.114	9,0%	15,7%	8,9	1,0%	31,5%	8.013
0,25 - 0,5	1.340	10,8%	26,4%	34,9	3,9%	35,4%	26.026
0,5 - 1	1.741	14,0%	40,5%	63,1	7,1%	42,5%	36.231
1 - 3	2.961	23,8%	64,3%	75,8	8,5%	50,9%	25.592
3 - 5	1.255	10,1%	74,4%	76,1	8,5%	59,5%	60.598
5 - 6	428	3,4%	77,8%	19,0	2,1%	61,6%	44.392
6 - 7,5	386	3,1%	80,9%	23,5	2,6%	64,2%	60.912
7,5 - 10	481	3,9%	84,8%	36,1	4,0%	68,2%	75.039
10 - 25	1.102	8,9%	93,7%	112,9	12,6%	80,9%	102.440
25 - 50	433	3,5%	97,2%	54,3	6,1%	86,9%	125.352
50 - 75	141	1,1%	98,3%	25,5	2,9%	89,8%	180.920
75 - 100	58	0,5%	98,8%	9,7	1,1%	90,9%	166.554
100 - 250	99	0,8%	99,6%	27,4	3,1%	93,9%	276.393
250 - 500	23	0,2%	99,8%	6,8	0,8%	94,7%	296.158
500 - 750	14	0,1%	99,9%	11,0	1,2%	95,9%	783.437
750 - 1.000	5	0,0%	99,9%	2,6	0,3%	96,2%	512.505
> 1.000	12	0,1%	100,0%	33,8	3,8%	100,0%	2.814.752
TOTAL	12.424	100%		893,8	100%		71.943

I.12. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIAS DE DEUDORES DEL ARTÍCULO 13.1 DE LA LIS, NO AFECTADAS POR EL ARTÍCULO 11.12 DE LA LIS (AUMENTOS)

		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(Himlones de edios)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	100	2,2%	2,2%	77,3	0,7%	0,7%	772.642	
0 - 0,01	99	2,2%	4,4%	77,6	0,7%	1,3%	783.666	
0,01 - 0,05	136	3,0%	7,4%	64,5	0,6%	1,9%	474.216	
0,05 - 0,1	110	2,4%	9,8%	45,3	0,4%	2,3%	411.618	
0,1 - 0,25	210	4,6%	14,5%	92,6	0,8%	3,1%	440.800	
0,25 - 0,5	190	4,2%	18,7%	54,8	0,5%	3,5%	288.272	
0,5 - 1	260	5,8%	24,4%	56,8	0,5%	4,0%	218.543	
1 - 3	525	11,6%	36,1%	236,5	2,0%	6,0%	450.486	
3 - 5	311	6,9%	42,9%	93,9	0,8%	6,8%	301.802	
5 - 6	134	3,0%	45,9%	49,3	0,4%	7,3%	367.685	
6 - 7,5	169	3,7%	49,6%	94,1	0,8%	8,1%	556.666	
7,5 - 10	240	5,3%	55,0%	54,0	0,5%	8,5%	224.998	
10 - 25	656	14,5%	69,5%	618,3	5,3%	13,8%	942.464	
25 - 50	469	10,4%	79,8%	408,1	3,5%	17,3%	870.248	
50 - 75	220	4,9%	84,7%	437,8	3,7%	21,1%	1.990.037	
75 - 100	131	2,9%	87,6%	196,7	1,7%	22,7%	1.501.764	
100 - 250	274	6,1%	93,7%	1.875,2	16,0%	38,8%	6.843.853	
250 - 500	120	2,7%	96,3%	1.573,8	13,5%	52,3%	13.114.981	
500 - 750	49	1,1%	97,4%	280,5	2,4%	54,7%	5.724.680	
750 - 1.000	27	0,6%	98,0%	41,6	0,4%	55,0%	1.541.910	
> 1.000	90	2,0%	100,0%	5.256,2	45,0%	100,0%	58.402.666	
TOTAL	4.520	100%		11.684,8	100%		2.585.139	

I.12. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIAS DE DEUDORES DEL ARTÍCULO 13.1 DE LA LIS, NO AFECTADAS POR EL ARTÍCULO 11.12 DE LA LIS (DISMINUCIONES)

		Declarantes		Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcion de claracion		Cuantía (millones euros)	Proporción part		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(minories euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	23	0,7%	0,7%	7,5	0,1%	0,1%	327.655
0 - 0,01	41	1,3%	2,0%	16,3	0,2%	0,3%	396.813
0,01 - 0,05	60	1,9%	3,8%	4,5	0,1%	0,4%	74.214
0,05 - 0,1	50	1,5%	5,4%	6,7	0,1%	0,5%	134.553
0,1 - 0,25	75	2,3%	7,7%	11,1	0,1%	0,6%	148.523
0,25 - 0,5	109	3,4%	11,0%	50,7	0,7%	1,3%	465.062
0,5 - 1	139	4,3%	15,3%	68,1	0,9%	2,2%	489.989
1 - 3	338	10,4%	25,8%	122,9	1,6%	3,8%	363.718
3 - 5	195	6,0%	31,8%	154,3	2,0%	5,9%	791.199
5 - 6	95	2,9%	34,7%	37,3	0,5%	6,4%	392.820
6 - 7,5	119	3,7%	38,4%	94,5	1,3%	7,6%	794.339
7,5 - 10	166	5,1%	43,5%	80,8	1,1%	8,7%	486.672
10 - 25	550	17,0%	60,5%	325,0	4,3%	13,0%	590.898
25 - 50	421	13,0%	73,5%	536,6	7,1%	20,1%	1.274.537
50 - 75	199	6,1%	79,6%	96,3	1,3%	21,4%	483.759
75 - 100	110	3,4%	83,0%	89,2	1,2%	22,6%	811.056
100 - 250	275	8,5%	91,5%	718,0	9,5%	32,1%	2.610.949
250 - 500	116	3,6%	95,1%	787,0	10,5%	42,6%	6.784.911
500 - 750	50	1,5%	96,6%	766,2	10,2%	52,8%	15.323.858
750 - 1.000	25	0,8%	97,4%	250,4	3,3%	56,1%	10.016.113
> 1.000	85	2,6%	100,0%	3.304,0	43,9%	100,0%	38.870.951
TOTAL	3.241	100%		7.527,5	100%		2.322.593

I.13. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIAS DE DEUDORES Y POR DOTACIONES O APORTACIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL QUE HAYAN GENERADO ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO, A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11.12 LIS (AUMENTOS)

		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(minores de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	46	5,5%	5,5%	15,6	2,1%	2,1%	338.705	
0 - 0,01	27	3,2%	8,7%	10,5	1,4%	3,5%	388.008	
0,01 - 0,05	41	4,9%	13,6%	6,7	0,9%	4,4%	163.673	
0,05 - 0,1	29	3,5%	17,1%	2,2	0,3%	4,7%	76.379	
0,1 - 0,25	59	7,0%	24,1%	7,7	1,0%	5,7%	129.700	
0,25 - 0,5	57	6,8%	30,9%	29,4	3,9%	9,6%	516.560	
0,5 - 1	61	7,3%	38,2%	8,8	1,2%	10,8%	144.593	
1 - 3	114	13,6%	51,9%	20,4	2,7%	13,5%	178.762	
3 - 5	44	5,3%	57,1%	21,5	2,9%	16,3%	487.939	
5 - 6	20	2,4%	59,5%	5,6	0,7%	17,1%	279.593	
6 - 7,5	23	2,7%	62,2%	8,3	1,1%	18,2%	360.674	
7,5 - 10	33	3,9%	66,2%	4,7	0,6%	18,8%	143.074	
10 - 25	111	13,3%	79,5%	39,4	5,2%	24,0%	355.132	
25 - 50	60	7,2%	86,6%	37,0	4,9%	29,0%	617.458	
50 - 75	35	4,2%	90,8%	373,4	49,7%	78,6%	10.667.303	
75 - 100	15	1,8%	92,6%	4,5	0,6%	79,2%	299.933	
100 - 250	35	4,2%	96,8%	28,3	3,8%	83,0%	808.269	
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	6	0,7%	99,0%	38,8	5,2%	89,5%	6.464.470	
> 1.000	8	1,0%	100,0%	78,9	10,5%	100,0%	9.859.559	
TOTAL	837	100%		751,7	100%		898.124	

I.14. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 13.2 b) DE LA LIS) (AUMENTOS)

		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(Hilliones de edios)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	249	4,5%	4,5%	400,9	1,3%	1,3%	1.609.950	
0 - 0,01	310	5,5%	10,0%	175,3	0,6%	1,9%	565.324	
0,01 - 0,05	375	6,7%	16,7%	349,2	1,2%	3,1%	931.090	
0,05 - 0,1	272	4,9%	21,6%	196,5	0,7%	3,8%	722.247	
0,1 - 0,25	541	9,7%	31,3%	394,8	1,3%	5,1%	729.840	
0,25 - 0,5	446	8,0%	39,2%	152,1	0,5%	5,6%	341.020	
0,5 - 1	472	8,4%	47,7%	357,9	1,2%	6,8%	758.332	
1 - 3	735	13,2%	60,8%	911,8	3,1%	9,9%	1.240.572	
3 - 5	333	6,0%	66,8%	346,6	1,2%	11,0%	1.040.916	
5 - 6	142	2,5%	69,3%	325,9	1,1%	12,1%	2.294.788	
6 - 7,5	124	2,2%	71,6%	123,0	0,4%	12,5%	992.215	
7,5 - 10	176	3,1%	74,7%	301,5	1,0%	13,6%	1.713.061	
10 - 25	498	8,9%	83,6%	891,3	3,0%	16,6%	1.789.709	
25 - 50	323	5,8%	89,4%	1.404,3	4,7%	21,3%	4.347.749	
50 - 75	146	2,6%	92,0%	691,9	2,3%	23,6%	4.739.053	
75 - 100	73	1,3%	93,3%	1.350,9	4,5%	28,1%	18.505.192	
100 - 250	175	3,1%	96,4%	2.973,7	10,0%	38,1%	16.992.787	
250 - 500	88	1,6%	98,0%	3.132,3	10,5%	48,7%	35.594.313	
500 - 750	34	0,6%	98,6%	2.002,8	6,7%	55,4%	58.904.415	
750 - 1.000	17	0,3%	98,9%	220,3	0,7%	56,1%	12.960.430	
> 1.000	60	1,1%	100,0%	13.053,3	43,9%	100,0%	217.554.989	
TOTAL	5.589	100%		29.756,2	100%		5.324.072	

I.14. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 13.2 b) DE LA LIS) (DISMINUCIONES)

		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcion de claracion		Cuantía (millones euros)	Proporción part		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(minories euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	15	0,4%	0,4%	4,1	0,0%	0,0%	271.150	
0 - 0,01	100	2,9%	3,3%	10,2	0,1%	0,1%	101.560	
0,01 - 0,05	189	5,5%	8,8%	26,3	0,2%	0,3%	139.041	
0,05 - 0,1	189	5,5%	14,3%	235,0	1,8%	2,1%	1.243.215	
0,1 - 0,25	349	10,1%	24,4%	176,9	1,4%	3,5%	506.965	
0,25 - 0,5	302	8,7%	33,1%	53,2	0,4%	3,9%	176.179	
0,5 - 1	319	9,2%	42,3%	91,7	0,7%	4,6%	287.494	
1 - 3	519	15,0%	57,3%	250,0	1,9%	6,5%	481.668	
3 - 5	218	6,3%	63,7%	114,4	0,9%	7,4%	524.559	
5 - 6	88	2,5%	66,2%	63,5	0,5%	7,9%	721.460	
6 - 7,5	79	2,3%	68,5%	115,6	0,9%	8,8%	1.463.789	
7,5 - 10	117	3,4%	71,9%	177,7	1,4%	10,2%	1.519.200	
10 - 25	325	9,4%	81,3%	684,9	5,3%	15,5%	2.107.410	
25 - 50	213	6,2%	87,4%	732,9	5,7%	21,1%	3.440.842	
50 - 75	96	2,8%	90,2%	608,6	4,7%	25,8%	6.339.793	
75 - 100	44	1,3%	91,5%	245,9	1,9%	27,7%	5.588.717	
100 - 250	141	4,1%	95,6%	1.700,7	13,1%	40,9%	12.061.801	
250 - 500	60	1,7%	97,3%	1.338,5	10,3%	51,2%	22.307.507	
500 - 750	26	0,8%	98,1%	587,1	4,5%	55,7%	22.581.342	
750 - 1.000	16	0,5%	98,5%	660,1	5,1%	60,8%	41.256.088	
> 1.000	51	1,5%	100,0%	5.073,1	39,2%	100,0%	99.472.281	
TOTAL	3.456	100%		12.950,3	100%		3.747.201	

I.15. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DISPOSICIÓN TRANSITORIA DECIMOSEXTA.1 Y 2 DE LA LIS) (AUMENTOS)

		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	,	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	51	4,1%	4,1%	21,8	1,8%	1,8%	427.449	
0 - 0,01	52	4,2%	8,2%	24,9	2,0%	3,8%	479.172	
0,01 - 0,05	58	4,6%	12,9%	43,0	3,5%	7,3%	741.759	
0,05 - 0,1	68	5,4%	18,3%	7,5	0,6%	7,9%	110.495	
0,1 - 0,25	92	7,4%	25,7%	87,1	7,1%	15,0%	946.875	
0,25 - 0,5	68	5,4%	31,1%	8,2	0,7%	15,6%	121.094	
0,5 - 1	108	8,6%	39,8%	24,8	2,0%	17,7%	229.953	
1 - 3	181	14,5%	54,2%	46,0	3,7%	21,4%	253.953	
3 - 5	71	5,7%	59,9%	51,8	4,2%	25,6%	729.337	
5 - 6	32	2,6%	62,5%	12,5	1,0%	26,6%	391.952	
6 - 7,5	26	2,1%	64,6%	14,7	1,2%	27,8%	567.048	
7,5 - 10	40	3,2%	67,8%	70,3	5,7%	33,5%	1.757.541	
10 - 25	118	9,4%	77,2%	127,6	10,4%	43,9%	1.081.571	
25 - 50	80	6,4%	83,6%	76,0	6,2%	50,1%	950.574	
50 - 75	37	3,0%	86,6%	34,3	2,8%	52,8%	926.590	
75 - 100	21	1,7%	88,2%	18,9	1,5%	54,4%	898.727	
100 - 250	74	5,9%	94,2%	151,6	12,3%	66,7%	2.048.561	
250 - 500	26	2,1%	96,2%	51,6	4,2%	70,9%	1.985.438	
500 - 750	14	1,1%	97,4%	35,3	2,9%	73,7%	2.520.181	
750 - 1.000	9	0,7%	98,1%	32,9	2,7%	76,4%	3.655.924	
> 1.000	24	1,9%	100,0%	290,3	23,6%	100,0%	12.096.970	
TOTAL	1.250	100%		1.231,3	100%		985.061	

I.15. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DISPOSICIÓN TRANSITORIA DECIMOSEXTA.1 Y 2 DE LA LIS) (DISMINUC.)

		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción part		Media por declaración		
		Sin acum.	Acumul.	(Hilliones euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	5	0,4%	0,4%	2,7	0,2%	0,2%	547.910	
0 - 0,01	5	0,4%	0,8%	0,0	0,0%	0,2%	7.410	
0,01 - 0,05	11	0,9%	1,7%	1,2	0,1%	0,3%	113.080	
0,05 - 0,1	9	0,7%	2,4%	1,0	0,1%	0,4%	112.101	
0,1 - 0,25	24	1,9%	4,3%	2,1	0,2%	0,6%	89.225	
0,25 - 0,5	20	1,6%	5,9%	2,0	0,2%	0,7%	100.988	
0,5 - 1	31	2,5%	8,4%	7,2	0,6%	1,3%	232.168	
1 - 3	47	3,8%	12,2%	9,3	0,8%	2,1%	198.841	
3 - 5	23	1,8%	14,0%	3,9	0,3%	2,4%	169.558	
5 - 6	5	0,4%	14,4%	2,5	0,2%	2,6%	505.731	
6 - 7,5	7	0,6%	15,0%	0,8	0,1%	2,7%	114.785	
7,5 - 10	11	0,9%	15,8%	23,7	1,9%	4,6%	2.153.048	
10 - 25	36	2,9%	18,7%	80,5	6,5%	11,1%	2.236.755	
25 - 50	11	0,9%	19,6%	4,5	0,4%	11,5%	408.209	
50 - 75	6	0,5%	20,1%	2,9	0,2%	11,7%	481.896	
75 - 100	4	0,3%	20,4%	3,5	0,3%	12,0%	882.126	
100 - 250	13	1,0%	21,4%	125,3	10,2%	22,2%	9.635.513	
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
TOTAL	276	22%		460,3	100%		1.667.577	

I.16. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS EN ENTIDADES (DISPOSICIÓN TRANSITORIA DECIMOSEXTA.3 DE LA LIS) (AUMENTOS)

		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(maneries de cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	315	5,3%	5,3%	168,2	1,7%	1,7%	534.015	
0 - 0,01	347	5,9%	11,2%	216,2	2,1%	3,8%	623.062	
0,01 - 0,05	389	6,6%	17,8%	74,8	0,7%	4,5%	192.353	
0,05 - 0,1	317	5,4%	23,2%	87,4	0,9%	5,4%	275.740	
0,1 - 0,25	565	9,6%	32,8%	87,5	0,9%	6,3%	154.896	
0,25 - 0,5	469	8,0%	40,8%	182,8	1,8%	8,1%	389.782	
0,5 - 1	490	8,3%	49,1%	119,6	1,2%	9,2%	244.073	
1 - 3	758	12,9%	62,0%	324,0	3,2%	12,4%	427.406	
3 - 5	324	5,5%	67,5%	253,4	2,5%	14,9%	782.142	
5 - 6	99	1,7%	69,2%	85,0	0,8%	15,8%	858.600	
6 - 7,5	117	2,0%	71,1%	99,9	1,0%	16,7%	854.023	
7,5 - 10	179	3,0%	74,2%	236,5	2,3%	19,1%	1.321.284	
10 - 25	529	9,0%	83,2%	611,6	6,0%	25,1%	1.156.214	
25 - 50	330	5,6%	88,8%	394,1	3,9%	29,0%	1.194.242	
50 - 75	155	2,6%	91,4%	271,0	2,7%	31,7%	1.748.699	
75 - 100	73	1,2%	92,6%	520,4	5,1%	36,8%	7.129.388	
100 - 250	227	3,9%	96,5%	948,2	9,3%	46,1%	4.176.926	
250 - 500	74	1,3%	97,7%	1.603,0	15,8%	62,0%	21.662.371	
500 - 750	44	0,7%	98,5%	709,0	7,0%	68,9%	16.113.973	
750 - 1.000	21	0,4%	98,8%	106,5	1,1%	70,0%	5.072.301	
> 1.000	68	1,2%	100,0%	3.043,6	30,0%	100,0%	44.759.459	
TOTAL	5.890	100%		10.143,0	100%		1.722.067	

I.16. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS EN ENTIDADES (DISPOSICIÓN TRANSITORIA DECIMOSEXTA.3 DE LA LIS) (DISMINUC.)

	Declarantes			Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones euros)	Proporción part		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(Himories euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	6	1,4%	1,4%	3,1	0,9%	0,9%	508.573	
0 - 0,01	14	3,3%	4,7%	6,7	1,9%	2,7%	476.270	
0,01 - 0,05	25	5,9%	10,6%	1,7	0,5%	3,2%	67.608	
0,05 - 0,1	16	3,8%	14,3%	0,4	0,1%	3,3%	24.332	
0,1 - 0,25	34	8,0%	22,3%	1,5	0,4%	3,7%	43.635	
0,25 - 0,5	38	8,9%	31,2%	2,5	0,7%	4,4%	64.732	
0,5 - 1	45	10,6%	41,8%	12,2	3,4%	7,9%	271.730	
1 - 3	67	15,7%	57,5%	23,4	6,6%	14,4%	348.663	
3 - 5	28	6,6%	64,1%	11,5	3,2%	17,7%	410.096	
5 - 6	15	3,5%	67,6%	2,6	0,7%	18,4%	172.719	
6 - 7,5	9	2,1%	69,7%	3,0	0,8%	19,2%	328.396	
7,5 - 10	16	3,8%	73,5%	4,8	1,3%	20,6%	297.371	
10 - 25	36	8,5%	81,9%	31,7	8,9%	29,5%	879.917	
25 - 50	29	6,8%	88,7%	51,2	14,4%	43,9%	1.765.501	
50 - 75	17	4,0%	92,7%	79,9	22,5%	66,4%	4.697.100	
75 - 100	6	1,4%	94,1%	13,6	3,8%	70,2%	2.273.248	
100 - 250	15	3,5%	97,7%	76,3	21,5%	91,6%	5.083.551	
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
> 1.000	4	0,9%	100,0%	10,4	2,9%	100,0%	2.595.529	
TOTAL	426	100%		355,5	100%		834.392	

I.17. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 15 K) DE LA LIS) (AUMENTOS)

		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(Hilliones de edios)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	81	5,5%	5,5%	193,8	1,8%	1,8%	2.392.589
0 - 0,01	89	6,0%	11,5%	150,0	1,4%	3,2%	1.685.199
0,01 - 0,05	82	5,5%	17,1%	416,2	3,8%	7,0%	5.076.092
0,05 - 0,1	61	4,1%	21,2%	44,2	0,4%	7,4%	724.862
0,1 - 0,25	117	7,9%	29,1%	101,1	0,9%	8,4%	864.184
0,25 - 0,5	101	6,8%	35,9%	160,9	1,5%	9,8%	1.592.646
0,5 - 1	118	8,0%	43,9%	153,7	1,4%	11,3%	1.302.155
1 - 3	165	11,2%	55,1%	262,0	2,4%	13,7%	1.587.821
3 - 5	78	5,3%	60,4%	99,7	0,9%	14,6%	1.277.784
5 - 6	42	2,8%	63,2%	439,4	4,1%	18,6%	10.462.074
6 - 7,5	38	2,6%	65,8%	48,7	0,4%	19,1%	1.280.516
7,5 - 10	43	2,9%	68,7%	559,0	5,2%	24,3%	12.999.825
10 - 25	156	10,6%	79,2%	1.309,5	12,1%	36,3%	8.393.962
25 - 50	109	7,4%	86,6%	380,3	3,5%	39,8%	3.488.875
50 - 75	48	3,2%	89,9%	602,3	5,6%	45,4%	12.548.228
75 - 100	26	1,8%	91,6%	162,8	1,5%	46,9%	6.261.227
100 - 250	68	4,6%	96,2%	1.243,1	11,5%	58,4%	18.280.868
250 - 500	16	1,1%	97,3%	1.000,0	9,2%	67,6%	62.500.702
500 - 750	9	0,6%	97,9%	446,2	4,1%	71,7%	49.581.046
750 - 1.000	8	0,5%	98,4%	59,4	0,5%	72,3%	7.427.470
> 1.000	23	1,6%	100,0%	3.007,2	27,7%	100,0%	130.749.741
TOTAL	1.478	100%		10.839,4	100%		7.333.851

I.18. PÉRD	I.18. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDAS (AUMENTOS)										
		Declarantes		Importe							
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcion de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración				
		Sin acum.	Acumul.	(minories de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)				
0	36	4,1%	4,1%	9,6	1,0%	1,0%	266.635				
0 - 0,01	54	6,2%	10,3%	17,5	1,8%	2,8%	324.571				
0,01 - 0,05	63	7,2%	17,6%	40,4	4,2%	6,9%	641.217				
0,05 - 0,1	52	6,0%	23,6%	8,4	0,9%	7,8%	160.847				
0,1 - 0,25	75	8,6%	32,2%	24,5	2,5%	10,3%	326.569				
0,25 - 0,5	69	7,9%	40,1%	9,2	0,9%	11,3%	133.358				
0,5 - 1	69	7,9%	48,0%	20,2	2,1%	13,3%	292.900				
1 - 3	106	12,2%	60,2%	118,4	12,2%	25,5%	1.117.431				
3 - 5	56	6,4%	66,7%	22,5	2,3%	27,8%	400.983				
5 - 6	19	2,2%	68,9%	1,7	0,2%	28,0%	89.750				
6 - 7,5	16	1,8%	70,7%	3,9	0,4%	28,4%	244.994				
7,5 - 10	26	3,0%	73,7%	20,5	2,1%	30,5%	790.138				
10 - 25	91	10,5%	84,1%	45,4	4,7%	35,2%	498.897				
25 - 50	48	5,5%	89,7%	39,5	4,1%	39,3%	822.625				
50 - 75	31	3,6%	93,2%	67,8	7,0%	46,2%	2.187.760				
75 - 100	8	0,9%	94,1%	26,6	2,7%	49,0%	3.327.584				
100 - 250	27	3,1%	97,2%	19,7	2,0%	51,0%	730.647				
250 - 500	8	0,9%	98,2%	28,8	3,0%	54,0%	3.604.678				
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
> 1.000	11	1,3%	100,0%	438,4	45,1%	100,0%	39.854.799				
TOTAL	870	100%		972,6	100%		1.117.917				

I.18. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDAS (DISMINUCIONES) **De clarante s Importe** Tramos de ingresos Proporción sobre Proporción sobre total Media por Cuantía (millones euros) declaraciones partida partida Número declaración (millones euros) (euros) Acumul. Sin acum. Acumul. Sin acum. 0 s.e. s.e. s.e. s.e. 0 - 0,01 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 0,01 - 0,05 26 5,5% 8,0% 0,5 0,0% 0,0% 17.624 0,05 - 0,115 3,2% 11,2% 0,4 0,0% 0,1% 27.480 0,1 - 0,2538 8,0% 19,2% 1,8 0,1% 0,2% 48.412 0,25 - 0,5 40 8,5% 3,3 0,2% 0,4% 82.15327,7% 0,5 - 154 11,4% 39,1% 6,2 0,4% 0,7% 115.694 1 - 3 65 13,7% 52,9% 37,6 2,2% 2.9% 579.090 3 - 5 31 3,7% 6,6% 59,4% 14,1 0,8% 456.182 5 - 6 13 2,7% 62,2% 11,8 0,7% 4,4% 911.436 12 4,9 6 - 7,52,5% 64,7% 0,3% 4,6% 407.659 7,5 - 1017 3,6% 68,3% 7,3 0,4% 5,1% 431.294 55 79,9% 25,6 1,5% 6,5% 465.329 10 - 2511,6% 20 25 - 50 4,2% 84,1% 9,4 0,5% 7,1% 470.873 50 - 7516 3,4% 87,5% 22,0 1,3% 8,4% 1.376.561 75 - 100 8 1,7% 89,2% 11,0 0,6% 9,0% 1.372.135 100 - 250 5,5% 94,7% 11,0% 26 34,4 2,0% 1.322.612 250 - 500 9 1,9% 96,6% 27,1 1,6% 12,5% 3.014.124 500 - 750 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 750 - 1.000 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. > 1.000 2,3% 100,0% 976,4 56,1% 100,0% 88.764.039 **TOTAL** 473 100% 1.739,3 100% 3.677.232

I.19. PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL INMOVILIZADO MATERIAL, INVERSIONES INMOBILIARIAS E INMOVILIZADO INTANGIBLE, INCLUIDO EL FONDO DE COMERCIO (AUMENTOS)

		Declarantes		Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(Hilliones de edros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	85	3,5%	3,5%	35,1	1,0%	1,0%	413.132
0 - 0,01	85	3,5%	7,0%	23,2	0,7%	1,7%	272.807
0,01 - 0,05	141	5,8%	12,8%	55,4	1,6%	3,4%	392.671
0,05 - 0,1	163	6,7%	19,6%	47,5	1,4%	4,8%	291.431
0,1 - 0,25	181	7,5%	27,1%	75,1	2,2%	7,0%	414.977
0,25 - 0,5	148	6,1%	33,2%	56,0	1,7%	8,7%	378.366
0,5 - 1	165	6,8%	40,0%	79,3	2,4%	11,1%	480.847
1 - 3	281	11,6%	51,6%	149,4	4,4%	15,5%	531.845
3 - 5	121	5,0%	56,6%	100,5	3,0%	18,5%	830.795
5 - 6	49	2,0%	58,6%	31,5	0,9%	19,4%	643.492
6 - 7,5	70	2,9%	61,5%	49,5	1,5%	20,9%	706.518
7,5 - 10	89	3,7%	65,2%	51,0	1,5%	22,4%	573.271
10 - 25	254	10,5%	75,7%	290,6	8,6%	31,1%	1.143.994
25 - 50	162	6,7%	82,4%	302,7	9,0%	40,1%	1.868.734
50 - 75	91	3,8%	86,1%	272,3	8,1%	48,2%	2.991.822
75 - 100	58	2,4%	88,5%	102,0	3,0%	51,2%	1.758.391
100 - 250	125	5,2%	93,7%	435,2	12,9%	64,2%	3.481.574
250 - 500	44	1,8%	95,5%	372,2	11,1%	75,2%	8.460.165
500 - 750	25	1,0%	96,5%	266,0	7,9%	83,2%	10.640.537
750 - 1.000	22	0,9%	97,4%	105,1	3,1%	86,3%	4.777.012
> 1.000	62	2,6%	100,0%	461,0	13,7%	100,0%	7.435.965
TOTAL	2.421	100%	_	3.360,7	100%		1.388.162

I.19. PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL INMOVILIZADO MATERIAL, INVERSIONES INMOBILIARIAS E INMOVILIZADO INTANGIBLE, INCLUIDO EL FONDO DE COMERCIO (DISMINUCIONES)

		Declarantes			Impoi	rte	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci declaracion		Cuantía	Proporción part		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(millones euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	30	2,6%	3,4%	19,3	1,0%	1,4%	644.479
0,05 - 0,1	21	1,8%	5,2%	2,9	0,2%	1,5%	139.544
0,1 - 0,25	46	4,0%	9,3%	6,3	0,3%	1,9%	137.151
0,25 - 0,5	46	4,0%	13,3%	4,8	0,3%	2,1%	103.366
0,5 - 1	62	5,4%	18,7%	10,3	0,6%	2,7%	166.378
1 - 3	154	13,5%	32,2%	70,2	3,8%	6,5%	455.544
3 - 5	71	6,2%	38,4%	40,7	2,2%	8,6%	572.698
5 - 6	19	1,7%	40,0%	13,4	0,7%	9,4%	706.831
6 - 7,5	36	3,1%	43,2%	31,6	1,7%	11,1%	876.405
7,5 - 10	47	4,1%	47,3%	54,5	2,9%	14,0%	1.159.977
10 - 25	155	13,5%	60,8%	231,2	12,4%	26,4%	1.491.455
25 - 50	124	10,8%	71,7%	193,0	10,4%	36,8%	1.556.814
50 - 75	60	5,2%	76,9%	85,7	4,6%	41,4%	1.428.120
75 - 100	30	2,6%	79,5%	44,9	2,4%	43,8%	1.496.696
100 - 250	116	10,1%	89,7%	242,6	13,0%	56,8%	2.091.724
250 - 500	40	3,5%	93,2%	46,0	2,5%	59,3%	1.150.549
500 - 750	20	1,7%	94,9%	81,9	4,4%	63,7%	4.095.903
750 - 1.000	15	1,3%	96,2%	74,8	4,0%	67,7%	4.987.436
> 1.000	43	3,8%	100,0%	602,4	32,3%	100,0%	14.008.738
TOTAL	1.144	100%		1.863,1	100%		1.628.624

	I.20. P	ROVISIONES	Y GASTOS P	OR PENSIONES ((AUMENTOS)			
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcio de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción par		Media por declaración (euros)	
		Sin acum.	Acumul.	(maneries de cares)	Sin acum.	Acumul.		
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0,01 - 0,05	8	0,5%	0,7%	0,4	0,0%	0,0%	55.040	
0,05 - 0,1	6	0,3%	1,0%	0,0	0,0%	0,0%	1.973	
0,1 - 0,25	21	1,2%	2,2%	0,3	0,0%	0,1%	16.614	
0,25 - 0,5	27	1,6%	3,8%	2,5	0,2%	0,3%	93.924	
0,5 - 1	49	2,8%	6,6%	2,6	0,2%	0,5%	52.042	
1 - 3	126	7,3%	13,9%	7,3	0,6%	1,0%	57.971	
3 - 5	91	5,2%	19,1%	3,8	0,3%	1,3%	41.890	
5 - 6	36	2,1%	21,2%	2,1	0,2%	1,5%	58.055	
6 - 7,5	49	2,8%	24,0%	2,4	0,2%	1,7%	48.425	
7,5 - 10	81	4,7%	28,7%	5,8	0,4%	2,1%	71.128	
10 - 25	274	15,8%	44,4%	29,6	2,3%	4,4%	107.860	
25 - 50	237	13,6%	58,1%	29,2	2,3%	6,7%	123.056	
50 - 75	147	8,5%	66,6%	30,1	2,3%	9,1%	204.556	
75 - 100	102	5,9%	72,4%	26,1	2,0%	11,1%	255.691	
100 - 250	211	12,1%	84,6%	88,5	6,9%	18,0%	419.407	
250 - 500	106	6,1%	90,7%	128,9	10,1%	28,1%	1.216.473	
500 - 750	54	3,1%	93,8%	73,5	5,7%	33,8%	1.360.466	
750 - 1.000	21	1,2%	95,0%	35,5	2,8%	36,6%	1.689.826	
> 1.000	87	5,0%	100,0%	811,8	63,4%	100,0%	9.330.973	
TOTAL	1.737	100%		1.280,3	100%		737.080	

	I.20. PRO	VISIONES Y	GASTOS POR	PENSIONES (DI	SMINUCION	ES)	
		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones euros)	Proporción part	Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(minores curos)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	11	1,2%	2,2%	1,8	0,1%	0,2%	166.757
0,25 - 0,5	13	1,4%	3,6%	28,6	1,4%	1,6%	2.200.784
0,5 - 1	14	1,5%	5,1%	1,6	0,1%	1,6%	115.291
1 - 3	47	4,9%	10,0%	2,2	0,1%	1,7%	47.066
3 - 5	42	4,4%	14,4%	4,1	0,2%	1,9%	97.325
5 - 6	16	1,7%	16,1%	9,3	0,5%	2,4%	581.898
6 - 7,5	21	2,2%	18,3%	1,4	0,1%	2,5%	66.765
7,5 - 10	39	4,1%	22,4%	17,7	0,9%	3,3%	454.569
10 - 25	146	15,4%	37,8%	26,8	1,3%	4,6%	183.898
25 - 50	124	13,1%	50,8%	40,8	2,0%	6,6%	328.640
50 - 75	79	8,3%	59,2%	21,3	1,0%	7,6%	269.221
75 - 100	57	6,0%	65,2%	62,8	3,0%	10,7%	1.102.003
100 - 250	128	13,5%	78,6%	61,9	3,0%	13,7%	483.912
250 - 500	79	8,3%	86,9%	97,9	4,7%	18,4%	1.238.861
500 - 750	40	4,2%	91,2%	86,4	4,2%	22,6%	2.160.957
750 - 1.000	17	1,8%	92,9%	38,1	1,8%	24,5%	2.244.113
> 1.000	67	7,1%	100,0%	1.558,4	75,5%	100,0%	23.260.246
TOTAL	950	100%		2.063,1	100%		2.171.659

	I.21. OTRAS	PROVISIONE	S NO DEDUC	CIBLES FISCALM	ENTE (AUME	ENTOS)		
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Proporció Número de claracion			Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(Hilliones de edros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	135	1,5%	1,5%	86,3	0,5%	0,5%	639.494	
0 - 0,01	151	1,7%	3,2%	52,7	0,3%	0,8%	348.922	
0,01 - 0,05	178	2,0%	5,2%	70,1	0,4%	1,2%	393.635	
0,05 - 0,1	156	1,8%	7,0%	21,5	0,1%	1,4%	138.104	
0,1 - 0,25	328	3,7%	10,7%	47,8	0,3%	1,7%	145.714	
0,25 - 0,5	329	3,7%	14,4%	35,0	0,2%	1,9%	106.259	
0,5 - 1	434	4,9%	19,3%	38,6	0,2%	2,1%	89.033	
1 - 3	983	11,1%	30,3%	200,9	1,2%	3,3%	204.380	
3 - 5	569	6,4%	36,7%	117,8	0,7%	4,0%	207.077	
5 - 6	253	2,8%	39,6%	56,5	0,3%	4,3%	223.157	
6 - 7,5	284	3,2%	42,8%	40,4	0,2%	4,6%	142.116	
7,5 - 10	410	4,6%	47,4%	194,7	1,2%	5,7%	474.808	
10 - 25	1.485	16,7%	64,1%	616,5	3,7%	9,4%	415.140	
25 - 50	1.003	11,3%	75,4%	672,8	4,0%	13,4%	670.785	
50 - 75	525	5,9%	81,3%	624,8	3,7%	17,2%	1.190.138	
75 - 100	335	3,8%	85,1%	485,6	2,9%	20,0%	1.449.533	
100 - 250	709	8,0%	93,1%	1.994,5	11,9%	31,9%	2.813.054	
250 - 500	269	3,0%	96,1%	1.999,3	11,9%	43,9%	7.432.405	
500 - 750	119	1,3%	97,4%	914,5	5,5%	49,3%	7.684.653	
750 - 1.000	56	0,6%	98,1%	702,0	4,2%	53,5%	12.536.383	
> 1.000	172	1,9%	100,0%	7.798,6	46,5%	100,0%	45.340.892	
TOTAL	8.883	100%		16.770,9	100%		1.887.973	

I.2	1. OTRAS PR	OVISIONES N	NO DEDUCIB	LES FISCALMEN	TE (DISMINU	JCIONES)			
		Declarantes			Impor	Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones euros)	Proporción par		Media por declaración		
		Sin acum.	Acumul.	(Himones eares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)		
0	68	1,0%	1,0%	87,6	0,5%	0,5%	1.288.041		
0 - 0,01	98	1,5%	2,5%	13,0	0,1%	0,6%	133.034		
0,01 - 0,05	86	1,3%	3,9%	14,9	0,1%	0,7%	172.745		
0,05 - 0,1	57	0,9%	4,7%	10,5	0,1%	0,8%	183.646		
0,1 - 0,25	125	1,9%	6,6%	21,2	0,1%	0,9%	169.419		
0,25 - 0,5	156	2,4%	9,0%	25,8	0,2%	1,0%	165.206		
0,5 - 1	227	3,5%	12,5%	25,8	0,2%	1,2%	113.742		
1 - 3	590	9,0%	21,5%	137,9	0,8%	2,0%	233.686		
3 - 5	409	6,3%	27,8%	195,1	1,2%	3,2%	477.036		
5 - 6	160	2,4%	30,2%	72,3	0,4%	3,7%	451.989		
6 - 7,5	217	3,3%	33,5%	59,4	0,4%	4,0%	273.871		
7,5 - 10	316	4,8%	38,3%	81,8	0,5%	4,5%	258.870		
10 - 25	1.225	18,7%	57,1%	510,5	3,1%	7,6%	416.770		
25 - 50	863	13,2%	70,2%	636,2	3,8%	11,4%	737.219		
50 - 75	440	6,7%	77,0%	744,3	4,5%	16,0%	1.691.548		
75 - 100	284	4,3%	81,3%	390,5	2,4%	18,3%	1.374.861		
100 - 250	628	9,6%	90,9%	2.367,7	14,3%	32,6%	3.770.227		
250 - 500	256	3,9%	94,8%	1.949,9	11,8%	44,4%	7.616.802		
500 - 750	111	1,7%	96,5%	1.220,6	7,4%	51,8%	10.996.342		
750 - 1.000	59	0,9%	97,4%	892,6	5,4%	57,2%	15.128.303		
> 1.000	169	2,6%	100,0%	7.069,0	42,8%	100,0%	41.828.603		
TOTAL	6.544	100%	_	16.526,6	100%	_	2.525.452		

I.22. GASTOS N	O DEDUCIBI	ES POR CON	SIDERARSE	RETRIBUCIÓN I	DE FONDOS F	PROPIOS (AU	MENTOS)
		Declarantes			Impo	rte	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(IIIIIIIIII G G G G G G G G G G G G G G	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	82	3,7%	3,7%	4,7	1,4%	1,4%	57.229
0 - 0,01	108	4,9%	8,6%	3,8	1,1%	2,5%	34.990
0,01 - 0,05	169	7,7%	16,3%	3,1	0,9%	3,3%	18.095
0,05 - 0,1	225	10,2%	26,6%	1,5	0,4%	3,8%	6.726
0,1 - 0,25	388	17,7%	44,2%	6,6	1,9%	5,7%	16.984
0,25 - 0,5	229	10,4%	54,6%	9,7	2,8%	8,5%	42.381
0,5 - 1	243	11,1%	65,7%	10,2	3,0%	11,5%	42.106
1 - 3	322	14,6%	80,3%	39,6	11,4%	22,9%	122.834
3 - 5	95	4,3%	84,7%	6,2	1,8%	24,7%	65.773
5 - 6	34	1,5%	86,2%	3,6	1,0%	25,7%	105.242
6 - 7,5	37	1,7%	87,9%	2,2	0,6%	26,4%	58.516
7,5 - 10	44	2,0%	89,9%	30,1	8,7%	35,1%	684.885
10 - 25	105	4,8%	94,7%	45,2	13,1%	48,2%	430.304
25 - 50	50	2,3%	97,0%	40,6	11,7%	59,9%	811.063
50 - 75	15	0,7%	97,6%	11,5	3,3%	63,3%	767.857
75 - 100	10	0,5%	98,1%	25,2	7,3%	70,5%	2.520.000
100 - 250	25	1,1%	99,2%	26,8	7,8%	78,3%	1.071.677
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	4	0,2%	99,8%	16,8	4,9%	89,8%	4.196.261
> 1.000	5	0,2%	100,0%	35,2	10,2%	100,0%	7.035.042
TOTAL	2.198	100%	<u>-</u>	345,4	100%		157.165

	I.23. GA	STOS POR DO	ONATIVOS Y	LIBERALIDADE	S (AUMENTO	S)	
		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	()	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	415	1,6%	1,6%	4,7	0,5%	0,5%	11.391
0 - 0,01	625	2,4%	4,0%	14,0	1,5%	2,0%	22.325
0,01 - 0,05	1.458	5,6%	9,6%	9,0	1,0%	3,0%	6.202
0,05 - 0,1	1.523	5,9%	15,4%	6,8	0,7%	3,7%	4.489
0,1 - 0,25	3.170	12,2%	27,6%	16,7	1,8%	5,6%	5.263
0,25 - 0,5	2.846	10,9%	38,6%	22,5	2,4%	8,0%	7.905
0,5 - 1	2.943	11,3%	49,9%	19,8	2,1%	10,1%	6.720
1 - 3	4.205	16,2%	66,0%	39,6	4,3%	14,4%	9.410
3 - 5	1.734	6,7%	72,7%	35,8	3,9%	18,3%	20.643
5 - 6	602	2,3%	75,0%	23,8	2,6%	20,9%	39.579
6 - 7,5	628	2,4%	77,4%	6,7	0,7%	21,6%	10.696
7,5 - 10	802	3,1%	80,5%	16,5	1,8%	23,4%	20.539
10 - 25	2.049	7,9%	88,4%	82,1	8,9%	32,3%	40.067
25 - 50	1.110	4,3%	92,6%	60,1	6,5%	38,8%	54.173
50 - 75	486	1,9%	94,5%	35,8	3,9%	42,7%	73.735
75 - 100	307	1,2%	95,7%	42,8	4,6%	47,3%	139.427
100 - 250	610	2,3%	98,0%	112,7	12,2%	59,6%	184.707
250 - 500	226	0,9%	98,9%	57,1	6,2%	65,7%	252.632
500 - 750	91	0,3%	99,2%	35,2	3,8%	69,6%	386.561
750 - 1.000	54	0,2%	99,4%	54,2	5,9%	75,4%	1.002.967
> 1.000	146	0,6%	100,0%	226,8	24,6%	100,0%	1.553.173
TOTAL	26.030	100%		922,6	100%		35.445

	I.24. OTRO	OS GASTOS N	O DEDUCIB	LES FISCALMEN	TE (AUMENT	OS)			
		Declarantes		Importe					
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcio de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración		
		Sin acum.	Acumul.	,	Sin acum.	Acumul.	(euros)		
0	10.911	4,3%	4,3%	203,5	1,7%	1,7%	18.655		
0 - 0,01	12.777	5,0%	9,2%	154,3	1,3%	3,0%	12.080		
0,01 - 0,05	25.264	9,9%	19,1%	157,9	1,3%	4,3%	6.249		
0,05 - 0,1	24.742	9,6%	28,7%	133,6	1,1%	5,4%	5.400		
0,1 - 0,25	44.092	17,2%	45,9%	444,2	3,7%	9,0%	10.075		
0,25 - 0,5	36.372	14,2%	60,1%	221,3	1,8%	10,9%	6.085		
0,5 - 1	31.903	12,4%	72,5%	228,5	1,9%	12,7%	7.162		
1 - 3	35.198	13,7%	86,3%	367,3	3,0%	15,8%	10.436		
3 - 5	10.926	4,3%	90,5%	146,8	1,2%	17,0%	13.440		
5 - 6	3.381	1,3%	91,8%	92,6	0,8%	17,8%	27.378		
6 - 7,5	3.141	1,2%	93,1%	55,0	0,5%	18,2%	17.502		
7,5 - 10	3.651	1,4%	94,5%	109,0	0,9%	19,1%	29.863		
10 - 25	7.382	2,9%	97,4%	409,2	3,4%	22,5%	55.433		
25 - 50	3.160	1,2%	98,6%	388,4	3,2%	25,7%	122.904		
50 - 75	1.146	0,4%	99,1%	435,1	3,6%	29,3%	379.701		
75 - 100	597	0,2%	99,3%	51,2	0,4%	29,7%	85.807		
100 - 250	1.080	0,4%	99,7%	839,1	6,9%	36,6%	776.963		
250 - 500	356	0,1%	99,8%	688,7	5,7%	42,3%	1.934.481		
500 - 750	137	0,1%	99,9%	4.426,4	36,5%	78,9%	32.309.522		
750 - 1.000	71	0,0%	99,9%	33,3	0,3%	79,1%	468.686		
> 1.000	191	0,1%	100,0%	2.526,9	20,9%	100,0%	13.230.061		
TOTAL	256.478	100%		12.112,6	100%		47.226		

	I.2	5. REVALOR	IZACIONES (CONTABLES (AUI	MENTOS)			
		Declarantes			Impor	te		
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcio de claracion		Cuantía (millones euros)	Proporción part		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	7	3,4%	3,4%	0,6	0,2%	0,2%	89.392	
0 - 0,01	8	3,9%	7,3%	0,2	0,1%	0,3%	28.341	
0,01 - 0,05	7	3,4%	10,7%	1,0	0,3%	0,6%	140.391	
0,05 - 0,1	8	3,9%	14,6%	0,1	0,0%	0,7%	13.842	
0,1 - 0,25	20	9,7%	24,3%	1,0	0,3%	1,0%	48.272	
0,25 - 0,5	15	7,3%	31,6%	0,1	0,0%	1,1%	8.014	
0,5 - 1	12	5,8%	37,4%	1,0	0,3%	1,4%	82.791	
1 - 3	31	15,0%	52,4%	6,5	2,3%	3,7%	209.782	
3 - 5	10	4,9%	57,3%	0,6	0,2%	3,9%	59.294	
5 - 6	12	5,8%	63,1%	6,4	2,2%	6,1%	529.682	
6 - 7,5	7	3,4%	66,5%	0,4	0,1%	6,2%	53.756	
7,5 - 10	7	3,4%	69,9%	12,1	4,2%	10,5%	1.730.005	
10 - 25	15	7,3%	77,2%	10,5	3,7%	14,1%	698.451	
25 - 50	15	7,3%	84,5%	164,1	57,3%	71,4%	10.941.458	
50 - 75	6	2,9%	87,4%	0,4	0,1%	71,6%	70.635	
75 - 100	4	1,9%	89,3%	0,3	0,1%	71,7%	83.855	
100 - 250	7	3,4%	92,7%	2,2	0,8%	72,4%	309.932	
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
> 1.000	8	3,9%	100,0%	9,5	3,3%	100,0%	1.186.194	
TOTAL	206	100%		286,5	100%		1.390.729	

I.26. APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO EN TRANSMISIONES LUCRATIVAS Y SOCIETARIAS (AUMENTOS)

		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción sobre Número declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(minories de edros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	29	10,0%	10,0%	183,2	4,8%	4,8%	6.317.375
0 - 0,01	30	10,3%	20,3%	10,3	0,3%	5,1%	344.907
0,01 - 0,05	29	10,0%	30,3%	8,3	0,2%	5,3%	287.599
0,05 - 0,1	12	4,1%	34,5%	2.003,3	52,7%	58,0%	166.939.909
0,1 - 0,25	34	11,7%	46,2%	9,1	0,2%	58,3%	266.778
0,25 - 0,5	22	7,6%	53,8%	114,3	3,0%	61,3%	5.197.567
0,5 - 1	27	9,3%	63,1%	12,0	0,3%	61,6%	442.783
1 - 3	34	11,7%	74,8%	81,6	2,1%	63,7%	2.400.175
3 - 5	14	4,8%	79,7%	16,0	0,4%	64,2%	1.143.970
5 - 6	5	1,7%	81,4%	2,4	0,1%	64,2%	475.811
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10 - 25	16	5,5%	89,3%	49,2	1,3%	67,7%	3.077.037
25 - 50	9	3,1%	92,4%	563,2	14,8%	82,5%	62.582.294
50 - 75	5	1,7%	94,1%	50,7	1,3%	83,8%	10.135.030
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	290	100%		3.800,4	100%		13.104.968

I.27. EF	ECTOS DE L	A VALORACI	IÓN CONTAE	LE DIFERENTE .	A LA FISCAL	(AUMENTOS	5)	
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	()	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	14	3,9%	3,9%	0,5	0,0%	0,0%	33.909	
0 - 0,01	12	3,3%	7,2%	6,5	0,3%	0,4%	537.859	
0,01 - 0,05	30	8,3%	15,6%	6,1	0,3%	0,7%	204.340	
0,05 - 0,1	26	7,2%	22,8%	3,9	0,2%	0,9%	149.666	
0,1 - 0,25	25	6,9%	29,7%	7,5	0,4%	1,2%	299.390	
0,25 - 0,5	29	8,1%	37,8%	19,1	1,0%	2,2%	659.274	
0,5 - 1	44	12,2%	50,0%	6,7	0,3%	2,6%	152.273	
1 - 3	48	13,3%	63,3%	52,1	2,6%	5,2%	1.085.921	
3 - 5	18	5,0%	68,3%	137,3	7,0%	12,2%	7.630.268	
5 - 6	6	1,7%	70,0%	3,1	0,2%	12,3%	515.783	
6 - 7,5	4	1,1%	71,1%	9,8	0,5%	12,8%	2.438.641	
7,5 - 10	6	1,7%	72,8%	36,9	1,9%	14,7%	6.151.533	
10 - 25	29	8,1%	80,8%	159,4	8,1%	22,8%	5.496.160	
25 - 50	11	3,1%	83,9%	9,7	0,5%	23,3%	880.976	
50 - 75	13	3,6%	87,5%	172,4	8,8%	32,0%	13.263.786	
75 - 100	6	1,7%	89,2%	50,7	2,6%	34,6%	8.453.731	
100 - 250	20	5,6%	94,7%	81,2	4,1%	38,7%	4.057.893	
250 - 500	6	1,7%	96,4%	537,8	27,3%	66,0%	89.630.106	
500 - 750	5	1,4%	97,8%	502,0	25,5%	91,5%	100.401.058	
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
TOTAL	360	100%		1.970,0	100%		5.472.185	

1.27. EFECTOS DE LA VALORACIÓN CONTABLE DIFERENTE A LA FISCAL (DISMINUCIONES) Declarantes **Importe** Tramos de ingresos Proporción sobre Proporción sobre total Media por Cuantía partida (millones euros) declaraciones partida Núme ro declaración (millones euros) (euros) Acumul. Sin acum. Acumul. Sin acum. 0 27 4,7% 4,7% 1,7 0,1% 0,1% 62.155 0 - 0,01 6,5% 0,5% 37 11,2% 7,8 0,6% 210.639 39 0,01 - 0,05 1,3 6,9% 18,1% 0,1% 0,6% 32.663 0,05 - 0,129 5,1% 23,2% 1,1 0,1% 0,7% 37.589 0,1 - 0,2537 6,5% 29,7% 4,3 0,3% 1,0% 115.864 0,25 - 0,5 60 10,5% 40,2% 48,6 2,9% 3,8% 809.431 0,5 - 151 9,0% 49,2% 8,3 0,5% 4,3% 163.033 1 - 3 68 12,0% 61,2% 7.9% 61,4 3,6% 903.571 3 - 5 29 0,7% 5,1% 66,3% 12,1 8,6% 417.392 5 - 6 12 2,1% 68,4% 8,1 0,5% 9,1% 671.591 8 6 - 7,51,4% 69,8% 13,4 0,8% 9,9% 1.675.796 7,5 - 1022 3,9% 73,6% 8,3 0,5% 10,4% 376.920 48 8,4% 30,9 12,2% 642.884 10 - 2582,1% 1,8% 25 25 - 50 4,4% 86,5% 53,5 3,2% 15,4% 2.139.38850 - 7514 2,5% 88,9% 119,3 7,0% 22,4% 8.519.256 75 - 100 12 2,1% 91,0% 199,1 11,7% 34,2% 16.590.998 100 - 250 23 95,1% 21,3% 55,4% 4,0% 360,3 15.664.076 250 - 500 7 1,2% 96,3% 19,7 1,2% 56,6% 2.809.335 58.465.683 500 - 750 11 1,9% 98,2% 643,1 37,9% 94,5% 750 - 1.000 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. > 1.000 s.e. TOTAL 569 100% 1.694,8 100% 2.978.564

I.28	3. OPERACIO	NES A PLAZO	, EXCEPTO I	RÉGIMEN TRANS	SITORIO (AU	MENTOS)	
		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcio de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(minories de edros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	46	4,2%	4,2%	5,9	0,9%	0,9%	128.924
0 - 0,01	122	11,2%	15,5%	9,3	1,5%	2,4%	76.207
0,01 - 0,05	129	11,9%	27,3%	14,8	2,3%	4,7%	114.497
0,05 - 0,1	95	8,7%	36,1%	18,6	2,9%	7,6%	195.368
0,1 - 0,25	139	12,8%	48,9%	20,1	3,2%	10,8%	144.745
0,25 - 0,5	91	8,4%	57,3%	16,0	2,5%	13,3%	175.657
0,5 - 1	87	8,0%	65,3%	17,7	2,8%	16,1%	203.004
1 - 3	130	12,0%	77,3%	46,5	7,3%	23,4%	358.058
3 - 5	59	5,4%	82,7%	12,1	1,9%	25,3%	205.649
5 - 6	16	1,5%	84,2%	1,7	0,3%	25,6%	108.248
6 - 7,5	16	1,5%	85,6%	4,6	0,7%	26,3%	288.639
7,5 - 10	22	2,0%	87,7%	24,2	3,8%	30,1%	1.099.048
10 - 25	62	5,7%	93,4%	32,9	5,2%	35,3%	531.387
25 - 50	25	2,3%	95,7%	27,9	4,4%	39,7%	1.115.168
50 - 75	11	1,0%	96,7%	12,6	2,0%	41,6%	1.148.621
75 - 100	4	0,4%	97,1%	1,4	0,2%	41,9%	358.863
100 - 250	12	1,1%	98,2%	29,4	4,6%	46,5%	2.448.453
250 - 500	6	0,6%	98,7%	22,0	3,5%	50,0%	3.669.376
500 - 750	6	0,6%	99,3%	294,4	46,3%	96,2%	49.073.242
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	1.086	100%		636,3	100%		585.886

I.28. (PERACIONE	ES A PLAZO, I	EXCEPTO RÉ	GIMEN TRANSIT	TORIO (DISM	INUCIONES)	
	Declarantes			Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(Himones cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	11	2,1%	2,8%	0,2	0,0%	0,0%	15.949
0,05 - 0,1	18	3,4%	6,3%	1,1	0,1%	0,2%	60.529
0,1 - 0,25	55	10,4%	16,7%	3,3	0,4%	0,6%	59.724
0,25 - 0,5	72	13,6%	30,3%	10,5	1,3%	1,8%	146.154
0,5 - 1	76	14,4%	44,7%	19,2	2,3%	4,1%	252.200
1 - 3	113	21,4%	66,1%	62,2	7,5%	11,6%	550.771
3 - 5	42	8,0%	74,1%	29,6	3,6%	15,2%	704.755
5 - 6	15	2,8%	76,9%	20,8	2,5%	17,7%	1.384.169
6 - 7,5	11	2,1%	79,0%	18,0	2,2%	19,9%	1.639.712
7,5 - 10	22	4,2%	83,1%	16,9	2,0%	21,9%	767.784
10 - 25	40	7,6%	90,7%	92,6	11,1%	33,0%	2.315.645
25 - 50	16	3,0%	93,8%	41,6	5,0%	38,0%	2.598.787
50 - 75	7	1,3%	95,1%	11,0	1,3%	39,3%	1.566.423
75 - 100	4	0,8%	95,8%	11,7	1,4%	40,8%	2.927.902
100 - 250	14	2,7%	98,5%	95,4	11,5%	52,2%	6.811.263
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	528	100%		831,5	100%		1.574.762

I.29. REVERSI	I.29. REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES (AUMENTOS)										
	Declarantes			Importe							
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración				
		Sin acum.	Acumul.	(minories de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)				
0	18	3,3%	3,3%	5,5	1,5%	1,5%	303.015				
0 - 0,01	22	4,1%	7,4%	5,8	1,7%	3,2%	265.559				
0,01 - 0,05	34	6,3%	13,7%	7,0	2,0%	5,2%	206.361				
0,05 - 0,1	49	9,1%	22,7%	4,3	1,2%	6,4%	87.087				
0,1 - 0,25	63	11,6%	34,4%	5,4	1,5%	7,9%	85.221				
0,25 - 0,5	55	10,2%	44,5%	4,9	1,4%	9,3%	89.728				
0,5 - 1	53	9,8%	54,3%	7,5	2,1%	11,5%	141.333				
1 - 3	63	11,6%	66,0%	26,4	7,5%	19,0%	418.363				
3 - 5	25	4,6%	70,6%	2,1	0,6%	19,6%	84.751				
5 - 6	11	2,0%	72,6%	1,1	0,3%	19,9%	103.429				
6 - 7,5	9	1,7%	74,3%	0,5	0,1%	20,0%	55.563				
7,5 - 10	17	3,1%	77,4%	1,8	0,5%	20,5%	103.576				
10 - 25	61	11,3%	88,7%	34,1	9,7%	30,2%	558.267				
25 - 50	27	5,0%	93,7%	14,9	4,2%	34,4%	552.114				
50 - 75	9	1,7%	95,4%	3,1	0,9%	35,3%	340.071				
75 - 100	4	0,7%	96,1%	1,2	0,3%	35,6%	291.310				
100 - 250	14	2,6%	98,7%	164,2	46,7%	82,3%	11.730.723				
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
TOTAL	541	100%		352,0	100%		650.688				

1.29. REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES (DISMINUCIONES) Declarantes **Importe** Tramos de ingresos Proporción sobre Proporción sobre total Media por Cuantía (millones euros) declaraciones partida partida Núme ro declaración (millones euros) Acumul. (euros) Sin acum. Acumul. Sin acum. 0 5 1,0% 1,0% 30,1 6,5% 6,5% 6.020.052 0 - 0,01 6,5% 11 2,2% 3,2% 0,0 0,0% 2.870 0,01 - 0,05 9.510 61 12,1% 15,3% 0,6 0,1% 6,7% 0,05 - 0,134 6,7% 22,0% 1,3 0,3% 6,9% 38.7680,1 - 0,2554 10,7% 32,7% 2,5 0,5% 7,5% 46.840 0,25 - 0,5 39,5% 1,9 7,9% 56.801 34 6,7% 0,4% 0,5 - 142 8,3% 47,8% 7,6 1,7% 9,6% 181.840 1 - 3 12,9% 60,7% 15,2 12,8% 233.383 65 3,3% 3 - 5 21 1,7 4,2% 64,9% 0,4% 13,2% 82.695 5 - 6 13 67,5% 3,5 0,7% 14,0% 265.929 2,6% 9 6 - 7,5 1,8% 69,2% 14,6 3,2% 17,1% 1.623.711 7,5 - 1024 4,8% 74,0% 11,0 2,4% 19,5% 458.567 55 10,9% 20,0 10 - 2584,9% 4,3% 23,9% 364.079 31 25 - 50 6,2% 91,1% 40,7 8,8% 32,7% 1.312.473 50 - 7513 2,6% 93,7% 11,0 2,4% 35,0% 845.631 75 - 100 7 1,4% 95,0% 20,6 4,5% 39,5% 2.940.305 100 - 250 3,2% 98,2% 101,5 61,5% 16 22,0% 6.341.443 250 - 500 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 500 - 750 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 750 - 1.000 0 0,0% 99,2% 0,0 0,0% 67,3% > 1.000 0,8% 100,0% 151,1 32,7% 100,0% 37.766.545 TOTAL 504 100% 461,7 100% 916.022

I.30.	RENTAS DE	RIVADAS DE	OPERACION	NES CON QUITA	O ESPERA (AI	UMENTOS)		
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(minories euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0,01 - 0,05	7	2,6%	5,6%	0,2	0,0%	0,1%	23.039	
0,05 - 0,1	4	1,5%	7,0%	0,2	0,0%	0,2%	37.573	
0,1 - 0,25	14	5,2%	12,2%	2,6	0,3%	0,5%	186.218	
0,25 - 0,5	15	5,6%	17,8%	20,6	2,4%	2,9%	1.374.501	
0,5 - 1	27	10,0%	27,8%	20,1	2,4%	5,3%	743.846	
1 - 3	55	20,4%	48,1%	19,5	2,3%	7,5%	353.640	
3 - 5	25	9,3%	57,4%	18,3	2,2%	9,7%	731.544	
5 - 6	6	2,2%	59,6%	13,2	1,6%	11,3%	2.195.019	
6 - 7,5	5	1,9%	61,5%	2,5	0,3%	11,6%	501.687	
7,5 - 10	26	9,6%	71,1%	72,7	8,6%	20,1%	2.794.817	
10 - 25	30	11,1%	82,2%	125,9	14,8%	35,0%	4.197.461	
25 - 50	27	10,0%	92,2%	144,7	17,1%	52,0%	5.358.123	
50 - 75	6	2,2%	94,4%	158,4	18,7%	70,7%	26.396.880	
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
250 - 500	4	1,5%	98,5%	31,3	3,7%	84,1%	7.814.578	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
TOTAL	270	100%		848,3	100%		3.141.745	

I.31. OTRAS	I.31. OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS (AUMENTOS)										
	Declarantes			Importe							
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcio de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración				
		Sin acum.	Acumul.	(minories de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)				
0	101	3,2%	3,2%	44,7	1,6%	1,6%	442.924				
0 - 0,01	117	3,7%	6,9%	24,3	0,9%	2,5%	207.905				
0,01 - 0,05	163	5,2%	12,1%	32,0	1,2%	3,7%	196.224				
0,05 - 0,1	127	4,0%	16,1%	3,8	0,1%	3,9%	29.837				
0,1 - 0,25	303	9,6%	25,7%	22,8	0,8%	4,7%	75.119				
0,25 - 0,5	293	9,3%	35,0%	13,5	0,5%	5,2%	46.109				
0,5 - 1	320	10,2%	45,2%	26,4	1,0%	6,2%	82.526				
1 - 3	444	14,1%	59,3%	81,3	3,0%	9,2%	183.010				
3 - 5	181	5,7%	65,0%	77,8	2,9%	12,0%	429.983				
5 - 6	80	2,5%	67,6%	27,0	1,0%	13,0%	337.186				
6 - 7,5	117	3,7%	71,3%	56,5	2,1%	15,1%	483.238				
7,5 - 10	118	3,7%	75,0%	195,6	7,2%	22,3%	1.657.683				
10 - 25	330	10,5%	85,5%	623,4	23,0%	45,3%	1.889.230				
25 - 50	168	5,3%	90,9%	107,7	4,0%	49,3%	640.836				
50 - 75	73	2,3%	93,2%	47,6	1,8%	51,0%	651.574				
75 - 100	42	1,3%	94,5%	76,4	2,8%	53,8%	1.818.031				
100 - 250	83	2,6%	97,1%	170,3	6,3%	60,1%	2.051.778				
250 - 500	35	1,1%	98,3%	150,1	5,5%	65,6%	4.288.625				
500 - 750	18	0,6%	98,8%	72,1	2,7%	68,3%	4.003.058				
750 - 1.000	10	0,3%	99,1%	29,5	1,1%	69,4%	2.952.784				
> 1.000	27	0,9%	100,0%	830,9	30,6%	100,0%	30.775.651				
TOTAL	3.150	100%		2.713,7	100%		861.483				

I.31. OTRAS D	I.31. OTRAS DIFERENCIAS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DE INGRESOS Y GASTOS (DISMINUCIONES)										
		Declarantes		Importe							
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía (millones euros)	Proporción par	Media por declaración					
		Sin acum.	Acumul.	(IIIIIIIIIII G G G G G G G G G G G G G G	Sin acum.	Acumul.	(euros)				
0	190	3,6%	3,6%	16,4	0,4%	0,4%	86.453				
0 - 0,01	272	5,1%	8,7%	14,0	0,3%	0,7%	51.350				
0,01 - 0,05	327	6,2%	14,9%	30,6	0,7%	1,4%	93.608				
0,05 - 0,1	309	5,8%	20,7%	6,0	0,1%	1,5%	19.479				
0,1 - 0,25	559	10,6%	31,3%	10,1	0,2%	1,7%	17.992				
0,25 - 0,5	485	9,2%	40,4%	24,2	0,5%	2,3%	49.836				
0,5 - 1	480	9,1%	49,5%	30,3	0,7%	2,9%	63.140				
1 - 3	717	13,5%	63,0%	117,0	2,6%	5,6%	163.187				
3 - 5	319	6,0%	69,0%	75,6	1,7%	7,2%	236.934				
5 - 6	118	2,2%	71,3%	25,5	0,6%	7,8%	216.322				
6 - 7,5	139	2,6%	73,9%	45,3	1,0%	8,8%	325.634				
7,5 - 10	184	3,5%	77,4%	65,6	1,5%	10,3%	356.346				
10 - 25	488	9,2%	86,6%	226,7	5,1%	15,4%	464.573				
25 - 50	272	5,1%	91,7%	247,3	5,5%	20,9%	909.344				
50 - 75	122	2,3%	94,0%	230,1	5,1%	26,0%	1.886.074				
75 - 100	63	1,2%	95,2%	185,4	4,1%	30,2%	2.943.202				
100 - 250	121	2,3%	97,5%	297,3	6,6%	36,8%	2.456.950				
250 - 500	52	1,0%	98,5%	849,6	19,0%	55,8%	16.338.236				
500 - 750	22	0,4%	98,9%	131,2	2,9%	58,8%	5.965.643				
750 - 1.000	13	0,2%	99,1%	150,5	3,4%	62,1%	11.575.351				
> 1.000	46	0,9%	100,0%	1.692,7	37,9%	100,0%	36.796.939				
TOTAL	5.298	100%		4.471,3	100%		843.967				

I.32.	I.32. LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS (AUMENTOS)										
		Declarantes			Impor	te					
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcio de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración				
		Sin acum.	Acumul.	(mineries de cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)				
0	103	4,0%	4,0%	104,3	2,6%	2,6%	1.012.448				
0 - 0,01	123	4,7%	8,7%	48,1	1,2%	3,8%	390.722				
0,01 - 0,05	183	7,0%	15,7%	76,8	1,9%	5,8%	419.537				
0,05 - 0,1	215	8,3%	24,0%	41,1	1,0%	6,8%	191.192				
0,1 - 0,25	244	9,4%	33,4%	60,9	1,5%	8,4%	249.654				
0,25 - 0,5	191	7,3%	40,7%	60,7	1,5%	9,9%	317.727				
0,5 - 1	194	7,5%	48,2%	62,9	1,6%	11,5%	324.181				
1 - 3	318	12,2%	60,4%	233,5	5,9%	17,4%	734.250				
3 - 5	197	7,6%	68,0%	131,3	3,3%	20,7%	666.534				
5 - 6	74	2,8%	70,8%	80,1	2,0%	22,7%	1.082.423				
6 - 7,5	84	3,2%	74,0%	90,8	2,3%	25,0%	1.080.517				
7,5 - 10	100	3,8%	77,9%	172,9	4,4%	29,3%	1.728.564				
10 - 25	198	7,6%	85,5%	325,4	8,2%	37,5%	1.643.259				
25 - 50	170	6,5%	92,0%	680,1	17,1%	54,7%	4.000.577				
50 - 75	58	2,2%	94,3%	384,3	9,7%	64,4%	6.625.805				
75 - 100	33	1,3%	95,5%	131,8	3,3%	67,7%	3.995.157				
100 - 250	72	2,8%	98,3%	385,8	9,7%	77,4%	5.358.797				
250 - 500	19	0,7%	99,0%	204,0	5,1%	82,6%	10.737.392				
500 - 750	11	0,4%	99,5%	121,6	3,1%	85,6%	11.058.594				
750 - 1.000	4	0,2%	99,6%	19,1	0,5%	86,1%	4.774.202				
> 1.000	10	0,4%	100,0%	550,3	13,9%	100,0%	55.029.339				
TOTAL	2.601	100%		3.965,7	100%		1.524.687				

I.32. LIN	I.32, LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS (DISMINUCIONES)										
	Declarantes			Importe							
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones euros)	Proporción par	Media por declaración					
		Sin acum.	Acumul.	(minores cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)				
0	46	2,6%	2,6%	18,9	0,7%	0,7%	411.528				
0 - 0,01	53	3,0%	5,7%	7,0	0,3%	1,0%	131.786				
0,01 - 0,05	65	3,7%	9,4%	8,9	0,3%	1,3%	136.260				
0,05 - 0,1	136	7,8%	17,3%	20,3	0,8%	2,1%	148.942				
0,1 - 0,25	104	6,0%	23,2%	10,6	0,4%	2,5%	102.221				
0,25 - 0,5	83	4,8%	28,0%	26,5	1,0%	3,4%	319.670				
0,5 - 1	115	6,6%	34,6%	36,6	1,4%	4,8%	318.616				
1 - 3	213	12,3%	46,9%	55,3	2,1%	6,9%	259.769				
3 - 5	130	7,5%	54,4%	50,3	1,9%	8,8%	386.881				
5 - 6	47	2,7%	57,1%	40,9	1,5%	10,3%	870.920				
6 - 7,5	45	2,6%	59,7%	30,0	1,1%	11,4%	665.979				
7,5 - 10	82	4,7%	64,4%	42,4	1,6%	13,0%	516.992				
10 - 25	220	12,7%	77,0%	191,1	7,1%	20,2%	868.626				
25 - 50	143	8,2%	85,3%	162,0	6,1%	26,2%	1.132.620				
50 - 75	78	4,5%	89,8%	156,5	5,9%	32,1%	2.007.014				
75 - 100	36	2,1%	91,8%	44,3	1,7%	33,7%	1.229.760				
100 - 250	76	4,4%	96,2%	526,7	19,7%	53,4%	6.930.732				
250 - 500	27	1,6%	97,8%	135,5	5,1%	58,5%	5.020.229				
500 - 750	19	1,1%	98,8%	382,0	14,3%	72,8%	20.107.292				
750 - 1.000	5	0,3%	99,1%	62,9	2,4%	75,1%	12.570.080				
> 1.000	15	0,9%	100,0%	664,6	24,9%	100,0%	44.303.921				
TOTAL	1.738	100%		2.673,4	100%		1.538.184				

I.33. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE DIVIDENDOS Y RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIÓN DE VALORES DE ENTIDADES RESIDENTES Y NO RESIDENTES (AUMENTOS)

	De clarante s			Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(minories de edros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	29	3,2%	3,2%	49,4	0,9%	0,9%	1.702.511
0 - 0,01	37	4,1%	7,2%	14,8	0,3%	1,1%	399.594
0,01 - 0,05	48	5,3%	12,5%	29,8	0,5%	1,6%	621.696
0,05 - 0,1	43	4,7%	17,2%	11,9	0,2%	1,8%	277.658
0,1 - 0,25	72	7,9%	25,1%	90,0	1,6%	3,4%	1.249.584
0,25 - 0,5	74	8,1%	33,2%	27,9	0,5%	3,9%	377.542
0,5 - 1	84	9,2%	42,4%	32,8	0,6%	4,4%	390.472
1 - 3	120	13,2%	55,6%	122,5	2,1%	6,5%	1.020.464
3 - 5	69	7,6%	63,2%	65,4	1,1%	7,7%	947.681
5 - 6	25	2,7%	65,9%	21,1	0,4%	8,0%	843.441
6 - 7,5	19	2,1%	68,0%	10,7	0,2%	8,2%	560.750
7,5 - 10	37	4,1%	72,0%	71,8	1,2%	9,4%	1.939.398
10 - 25	81	8,9%	80,9%	316,1	5,4%	14,9%	3.903.063
25 - 50	54	5,9%	86,8%	316,5	5,5%	20,3%	5.860.529
50 - 75	25	2,7%	89,6%	116,2	2,0%	22,3%	4.646.715
75 - 100	16	1,8%	91,3%	905,3	15,6%	38,0%	56.578.787
100 - 250	37	4,1%	95,4%	337,8	5,8%	43,8%	9.129.710
250 - 500	11	1,2%	96,6%	10,8	0,2%	44,0%	979.600
500 - 750	8	0,9%	97,5%	415,5	7,2%	51,1%	51.931.534
750 - 1.000	6	0,7%	98,1%	16,4	0,3%	51,4%	2.732.868
> 1.000	17	1,9%	100,0%	2.819,7	48,6%	100,0%	165.863.984
TOTAL	912	100%		5.802,1	636%		6.362.004

I.33. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE DIVIDENDOS Y RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIÓN DE VALORES DE ENTIDADES RESIDENTES Y NO RESIDENTES (DISMINUCIONES)

	Declarantes			Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcion de claracion		Cuantía (millones euros)	_	Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.	(minories euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	8	0,0%	0,0%	180,1	0,2%	0,2%	22.517.103	
0 - 0,01	158	1,0%	1,0%	74,3	0,1%	0,2%	470.115	
0,01 - 0,05	839	5,1%	6,1%	171,6	0,2%	0,4%	204.579	
0,05 - 0,1	960	5,8%	11,9%	2.088,8	1,9%	2,3%	2.175.794	
0,1 - 0,25	2.339	14,1%	26,0%	244,3	0,2%	2,5%	104.456	
0,25 - 0,5	2.122	12,8%	38,8%	526,5	0,5%	3,0%	248.120	
0,5 - 1	2.141	12,9%	51,7%	818,0	0,8%	3,8%	382.081	
1 - 3	2.757	16,6%	68,4%	2.423,1	2,2%	6,0%	878.900	
3 - 5	976	5,9%	74,3%	1.771,0	1,6%	7,6%	1.814.582	
5 - 6	351	2,1%	76,4%	740,4	0,7%	8,3%	2.109.394	
6 - 7,5	350	2,1%	78,5%	1.279,8	1,2%	9,5%	3.656.458	
7,5 - 10	468	2,8%	81,3%	1.676,3	1,5%	11,0%	3.581.812	
10 - 25	1.103	6,7%	88,0%	5.346,8	4,9%	15,9%	4.847.472	
25 - 50	649	3,9%	91,9%	5.845,8	5,4%	21,3%	9.007.419	
50 - 75	291	1,8%	93,7%	3.550,0	3,3%	24,5%	12.199.287	
75 - 100	180	1,1%	94,7%	2.968,4	2,7%	27,2%	16.491.199	
100 - 250	448	2,7%	97,5%	13.592,6	12,5%	39,7%	30.340.560	
250 - 500	169	1,0%	98,5%	8.987,7	8,2%	48,0%	53.181.922	
500 - 750	85	0,5%	99,0%	12.246,9	11,2%	59,2%	144.081.556	
750 - 1.000	42	0,3%	99,2%	5.057,4	4,6%	63,8%	120.413.811	
> 1.000	126	0,8%	100,0%	39.448,6	36,2%	100,0%	313.084.199	
TOTAL	16.562	100%		109.038,5	100%		6.583.656	

	I.34. EX	ENCIÓN DE I	RENTAS EN I	EL EXTRANJERO) (AUMENTO	S)	
		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcio de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(mineries de cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	7	1,0%	1,0%	0,8	0,0%	0,0%	119.891
0 - 0,01	12	1,8%	2,8%	5,1	0,3%	0,3%	425.060
0,01 - 0,05	12	1,8%	4,6%	0,8	0,0%	0,4%	66.389
0,05 - 0,1	7	1,0%	5,7%	0,1	0,0%	0,4%	13.213
0,1 - 0,25	20	3,0%	8,7%	2,7	0,2%	0,6%	136.161
0,25 - 0,5	22	3,3%	12,0%	17,3	1,0%	1,5%	787.403
0,5 - 1	16	2,4%	14,3%	9,7	0,6%	2,1%	607.478
1 - 3	70	10,5%	24,8%	33,2	1,9%	4,0%	474.233
3 - 5	46	6,9%	31,7%	18,7	1,1%	5,1%	406.195
5 - 6	12	1,8%	33,5%	7,0	0,4%	5,5%	583.703
6 - 7,5	22	3,3%	36,8%	32,3	1,9%	7,4%	1.468.933
7,5 - 10	30	4,5%	41,3%	9,9	0,6%	7,9%	330.286
10 - 25	100	14,9%	56,2%	45,8	2,6%	10,6%	457.793
25 - 50	79	11,8%	68,0%	133,5	7,7%	18,3%	1.689.759
50 - 75	52	7,8%	75,8%	61,2	3,5%	21,8%	1.176.537
75 - 100	18	2,7%	78,5%	23,4	1,3%	23,1%	1.299.945
100 - 250	62	9,3%	87,7%	417,7	24,1%	47,2%	6.737.400
250 - 500	32	4,8%	92,5%	139,2	8,0%	55,3%	4.351.070
500 - 750	14	2,1%	94,6%	232,7	13,4%	68,7%	16.619.262
750 - 1.000	9	1,3%	96,0%	70,3	4,1%	72,7%	7.810.716
> 1.000	27	4,0%	100,0%	473,1	27,3%	100,0%	17.523.704
TOTAL	669	100%		1.734,6	100%		2.592.846

	I.34. EXEN	CIÓN DE RE	NTAS EN EL	EXTRANJERO (D	ISMINUCION	NES)		
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones euros)	Proporción part		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(milliones euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0,05 - 0,1	6	0,7%	2,1%	0,2	0,0%	0,0%	32.282	
0,1 - 0,25	25	3,0%	5,1%	2,3	0,1%	0,1%	90.563	
0,25 - 0,5	30	3,5%	8,6%	3,0	0,1%	0,2%	98.537	
0,5 - 1	27	3,2%	11,8%	3,3	0,1%	0,3%	123.096	
1 - 3	75	8,9%	20,7%	23,9	0,9%	1,2%	318.701	
3 - 5	50	5,9%	26,6%	46,2	1,7%	2,9%	924.017	
5 - 6	17	2,0%	28,6%	3,0	0,1%	3,0%	178.565	
6 - 7,5	27	3,2%	31,8%	5,3	0,2%	3,2%	196.695	
7,5 - 10	42	5,0%	36,7%	10,7	0,4%	3,6%	254.280	
10 - 25	160	18,9%	55,6%	75,6	2,8%	6,4%	472.505	
25 - 50	122	14,4%	70,0%	199,5	7,3%	13,6%	1.634.883	
50 - 75	48	5,7%	75,7%	70,7	2,6%	16,2%	1.473.426	
75 - 100	39	4,6%	80,3%	76,6	2,8%	19,0%	1.965.088	
100 - 250	70	8,3%	88,5%	563,8	20,6%	39,6%	8.054.406	
250 - 500	34	4,0%	92,6%	506,5	18,5%	58,2%	14.895.798	
500 - 750	19	2,2%	94,8%	101,8	3,7%	61,9%	5.358.343	
750 - 1.000	11	1,3%	96,1%	111,4	4,1%	66,0%	10.123.169	
> 1.000	33	3,9%	100,0%	931,3	34,0%	100,0%	28.221.716	
TOTAL	847	100%		2.735,3	100%		3.229.435	

1.35. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL: IMPUESTO EXTRANJERO SOPORTADO POR EL **CONTRIBUYENTE (DISMINUCIONES)** Declarantes **Importe** Tramos de ingresos Proporción sobre total Proporción sobre Media por Cuantía declaraciones partida partida (millones euros) Núme ro declaración (millones de euros) (euros) Acumul. Sin acum. Acumul. Sin acum. 0 0 0,0% 0,0 0,0% 0,0% 0,0% 0 0 - 0.010,0% 0,0%0,0 0,0% 0,0% 0,01 - 0,05s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 0,05 - 0,1s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 4,0% 0,0% 0,1 - 0,25 8 6,0% 0,1 0,0% 7.470 0,25 - 0,5 11 5,5% 11,5% 0,8 0,4% 0,4% 74.858 0,5 - 1 16 8,0% 19,5% 0,2 0,1% 0,5% 15.150 19 9,5% 5,9 2,5% 1 - 3 29,0% 3,0% 313.134 3 - 5 15 7,5% 36,5% 0,3 0,1% 3,2% 20.039 5 - 6 5 2,5% 39,0% 0,0 0,0% 3,2% 3.146 7 6 - 7,5 3,5% 42,5% 0,1 0,0% 3,2% 7.768 7 7,5 - 10 3,5% 0,8 3,5% 115.386 46,0% 0,3% 10 - 25 26 13,0% 59,0% 3,2 1,4% 4,9% 123.232 1,6% 25 - 50 17 8,5% 67,5% 3,7 6,5% 220.274 50 - 75s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 75 - 100 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 21 10,5% 746.249 100 - 250 85,0% 15,7 6,7% 16,8% 250 - 500 12.371.352 11 5,5% 90,5% 136,1 58,3% 75,1%

s.e.

s.e.

100,0%

s.e.

s.e.

51,1

233,4

s.e.

s.e.

21,9%

100%

s.e.

s.e.

100,0%

s.e.

s.e.

6.393.019

1.167.155

TOTAL s.e.: secreto estadístico

500 - 750

750 - 1.000

> 1.000

s.e.

s.e.

200

8

s.e.

s.e.

4,0%

100%

		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Proporción so Número declaraciones p			Cuantía (millones euros)	Proporción part	Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(minories euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,1 - 0,25	6	2,5%	4,1%	0,2	0,0%	0,0%	30.237
0,25 - 0,5	10	4,1%	8,3%	0,6	0,1%	0,1%	57.936
0,5 - 1	21	8,7%	16,9%	3,0	0,5%	0,7%	141.215
1 - 3	38	15,7%	32,6%	10,7	1,9%	2,6%	281.484
3 - 5	19	7,9%	40,5%	8,5	1,5%	4,1%	447.125
5 - 6	6	2,5%	43,0%	9,5	1,7%	5,8%	1.575.773
6 - 7,5	9	3,7%	46,7%	7,2	1,3%	7,1%	805.383
7,5 - 10	11	4,5%	51,2%	6,7	1,2%	8,3%	612.279
10 - 25	33	13,6%	64,9%	43,6	7,8%	16,2%	1.322.721
25 - 50	18	7,4%	72,3%	85,6	15,4%	31,5%	4.755.665
50 - 75	15	6,2%	78,5%	37,4	6,7%	38,2%	2.494.982
75 - 100	8	3,3%	81,8%	14,5	2,6%	40,8%	1.810.095
100 - 250	20	8,3%	90,1%	41,1	7,4%	48,2%	2.054.634
250 - 500	13	5,4%	95,5%	227,3	40,8%	89,0%	17.486.653
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	5	2,1%	100,0%	45,6	8,2%	100,0%	9.129.181
TOTAL	242	100%		557,4	100%		2.303.464

		I.37. RÉGIM	EN ESPECIA	L DE AIE (AUME	NTOS)				
		Declarantes		Importe					
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcio de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración		
		Sin acum.	Acumul.	(Hilliones de caros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)		
0	28	3,2%	3,2%	0,7	0,2%	0,2%	24.404		
0 - 0,01	22	2,5%	5,7%	0,3	0,1%	0,3%	15.319		
0,01 - 0,05	32	3,6%	9,3%	1,0	0,3%	0,6%	31.783		
0,05 - 0,1	75	8,5%	17,9%	0,7	0,2%	0,8%	9.671		
0,1 - 0,25	73	8,3%	26,2%	1,3	0,4%	1,2%	17.138		
0,25 - 0,5	45	5,1%	31,3%	1,1	0,3%	1,5%	23.420		
0,5 - 1	78	8,9%	40,2%	1,7	0,5%	2,0%	22.337		
1 - 3	146	16,6%	56,8%	8,5	2,6%	4,6%	58.522		
3 - 5	67	7,6%	64,4%	2,4	0,7%	5,3%	35.766		
5 - 6	27	3,1%	67,5%	0,5	0,2%	5,5%	18.927		
6 - 7,5	26	3,0%	70,4%	1,7	0,5%	6,0%	66.486		
7,5 - 10	25	2,8%	73,3%	2,8	0,8%	6,8%	112.263		
10 - 25	73	8,3%	81,6%	8,1	2,4%	9,2%	110.618		
25 - 50	39	4,4%	86,0%	5,5	1,7%	10,9%	141.800		
50 - 75	18	2,0%	88,1%	2,4	0,7%	11,6%	132.992		
75 - 100	12	1,4%	89,4%	5,1	1,5%	13,1%	426.886		
100 - 250	26	3,0%	92,4%	8,3	2,5%	15,6%	321.086		
250 - 500	19	2,2%	94,5%	13,3	4,0%	19,6%	702.609		
500 - 750	9	1,0%	95,6%	2,9	0,9%	20,5%	321.566		
750 - 1.000	10	1,1%	96,7%	5,1	1,5%	22,0%	508.574		
> 1.000	29	3,3%	100,0%	260,5	78,0%	100,0%	8.983.553		
TOTAL	879	100%		334,1	100%		380.113		

	I	37. RÉGIMEN	ESPECIAL D	DE AIE (DISMINU	(CIONES)				
		Declarantes		Importe					
Tramos de ingresos (millones euros)	Proporció Número de claraciono			Cuantía (millones euros)	Proporción par	Media por declaración			
		Sin acum.	Acumul.	()	Sin acum.	Acumul.	(euros)		
0	17	1,6%	1,6%	0,5	0,1%	0,1%	30.108		
0 - 0,01	37	3,4%	5,0%	46,4	6,3%	6,4%	1.254.583		
0,01 - 0,05	73	6,7%	11,7%	1,3	0,2%	6,5%	17.541		
0,05 - 0,1	111	10,2%	22,0%	3,2	0,4%	7,0%	28.787		
0,1 - 0,25	85	7,8%	29,8%	2,3	0,3%	7,3%	26.867		
0,25 - 0,5	63	5,8%	35,6%	8,4	1,1%	8,4%	134.012		
0,5 - 1	101	9,3%	45,0%	11,2	1,5%	9,9%	110.806		
1 - 3	149	13,8%	58,7%	16,8	2,3%	12,2%	112.619		
3 - 5	55	5,1%	63,8%	8,8	1,2%	13,4%	160.130		
5 - 6	20	1,8%	65,7%	0,6	0,1%	13,5%	31.601		
6 - 7,5	22	2,0%	67,7%	3,4	0,5%	13,9%	152.849		
7,5 - 10	30	2,8%	70,5%	7,6	1,0%	15,0%	252.037		
10 - 25	84	7,8%	78,2%	28,6	3,9%	18,8%	340.359		
25 - 50	63	5,8%	84,0%	71,0	9,6%	28,4%	1.126.266		
50 - 75	37	3,4%	87,4%	33,2	4,5%	32,9%	896.892		
75 - 100	14	1,3%	88,7%	91,2	12,3%	45,3%	6.512.097		
100 - 250	51	4,7%	93,4%	58,9	8,0%	53,2%	1.154.419		
250 - 500	31	2,9%	96,3%	78,9	10,7%	63,9%	2.545.846		
500 - 750	8	0,7%	97,0%	87,4	11,8%	75,8%	10.929.814		
750 - 1.000	8	0,7%	97,8%	3,8	0,5%	76,3%	470.368		
> 1.000	24	2,2%	100,0%	175,3	23,7%	100,0%	7.303.781		
TOTAL	1.083	100%		738,7	100%		682.047		

I.38. MIN	ORACIÓN PO	OR PÉRDIDA	S SOCIALES	IMPUTADAS A S	OCIOS DE UT	E (AUMENT	OS)	
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Proporción sobre Número declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción part	Media por declaración			
		Sin acum.	Acumul.	(Hilliones de edros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	32	4,8%	4,8%	0,3	0,2%	0,2%	9.898	
0 - 0,01	15	2,3%	7,1%	28,9	14,4%	14,6%	1.928.207	
0,01 - 0,05	11	1,7%	8,7%	0,1	0,1%	14,6%	11.235	
0,05 - 0,1	21	3,2%	11,9%	0,4	0,2%	14,9%	21.177	
0,1 - 0,25	46	6,9%	18,8%	0,7	0,3%	15,2%	15.190	
0,25 - 0,5	59	8,9%	27,7%	2,6	1,3%	16,5%	44.850	
0,5 - 1	60	9,0%	36,7%	4,8	2,4%	18,9%	80.566	
1 - 3	146	22,0%	58,7%	7,9	3,9%	22,9%	54.226	
3 - 5	55	8,3%	67,0%	3,6	1,8%	24,7%	65.987	
5 - 6	23	3,5%	70,5%	4,0	2,0%	26,7%	173.811	
6 - 7,5	17	2,6%	73,0%	2,0	1,0%	27,7%	119.054	
7,5 - 10	18	2,7%	75,8%	2,4	1,2%	28,9%	133.059	
10 - 25	65	9,8%	85,5%	13,4	6,7%	35,6%	206.629	
25 - 50	37	5,6%	91,1%	38,4	19,2%	54,8%	1.037.980	
50 - 75	14	2,1%	93,2%	14,0	7,0%	61,8%	1.003.543	
75 - 100	10	1,5%	94,7%	5,9	3,0%	64,7%	591.552	
100 - 250	22	3,3%	98,0%	54,0	26,9%	91,6%	2.453.817	
250 - 500	5	0,8%	98,8%	2,6	1,3%	92,9%	513.376	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
> 1.000	4	0,6%	100,0%	6,5	3,3%	100,0%	1.634.769	
TOTAL	664	100%		200,5	100%		301.958	

I.39. CRITER	IOS DE IMPU	JTACIÓN TEN	MPORAL DEI	L RÉGIMEN ESPI	ECIAL DE LAS	S UTE (AUMI	ENTOS)	
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Proporción sobre Número declaraciones partic			Cuantía (millones de euros)	Proporción part	Media por declaración		
		Sin acum.	Acumul.	(minores de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	8	1,5%	1,5%	6,7	1,1%	1,1%	840.014	
0 - 0,01	11	2,1%	3,6%	31,0	5,0%	6,1%	2.819.735	
0,01 - 0,05	21	4,0%	7,5%	0,2	0,0%	6,2%	11.350	
0,05 - 0,1	8	1,5%	9,1%	0,2	0,0%	6,2%	20.934	
0,1 - 0,25	29	5,5%	14,5%	1,1	0,2%	6,4%	38.049	
0,25 - 0,5	24	4,5%	19,1%	0,4	0,1%	6,4%	18.298	
0,5 - 1	33	6,2%	25,3%	2,5	0,4%	6,8%	75.819	
1 - 3	73	13,8%	39,1%	6,5	1,1%	7,9%	89.519	
3 - 5	42	7,9%	47,0%	7,9	1,3%	9,2%	187.842	
5 - 6	16	3,0%	50,0%	2,4	0,4%	9,6%	147.770	
6 - 7,5	16	3,0%	53,0%	2,7	0,4%	10,0%	168.707	
7,5 - 10	29	5,5%	58,5%	15,1	2,4%	12,4%	519.984	
10 - 25	83	15,7%	74,2%	33,4	5,4%	17,9%	402.779	
25 - 50	47	8,9%	83,0%	51,3	8,3%	26,2%	1.091.577	
50 - 75	21	4,0%	87,0%	38,1	6,2%	32,4%	1.815.380	
75 - 100	12	2,3%	89,2%	26,6	4,3%	36,7%	2.214.631	
100 - 250	27	5,1%	94,3%	35,0	5,7%	42,4%	1.297.610	
250 - 500	14	2,6%	97,0%	101,8	16,5%	58,9%	7.268.384	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
> 1.000	9	1,7%	100,0%	157,5	25,5%	100,0%	17.496.792	
TOTAL	530	100%		616,5	100%		1.163.291	

1.39. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS UTE (DISMINUCIONES) Declarantes **Importe** Tramos de ingresos Proporción sobre Proporción sobre total Media por Cuantía (millones euros) declaraciones partida partida declaración Núme ro (millones euros) (euros) Sin acum. Acumul. Acumul. Sin acum. 0 s.e. s.e. s.e. s.e. 0 - 0,01 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 0,01 - 0,05 4,9% 0,3 12 2,3% 0,0% 0,1% 26.949 0,05 - 0,110 1,9% 6,8% 0,3 0,0% 0,2% 27.917 0,1 - 0,2526 4,9% 11,7% 0,8 0,1% 0,3% 29.439 0,25 - 0,5 26 4,9% 16,6% 1,2 0,2% 0,4% 44.722 0,5 - 129 5,5% 22,0% 1,8 0,2% 0,7% 62.277

36,7%

44,1%

47,6%

50,8%

56,9%

71,9%

8,8

6,2

3,5

3,9

7,5

37,6

1,2%

0,8%

0,5%

0,5%

1,0%

5,1%

1,8%

2,7%

3,1%

3,7%

4,7%

9,8%

112.235

159.892

182.020

228.167

233.736

470.221

TOTAL	531	100%		741,1	100%		1.395.761
	11 F24		100,070			100,070	
> 1.000	11	2.1%	100,0%	208,6	28,2%	100.0%	18.967.652
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	15	2,8%	96,4%	125,9	17,0%	55,1%	8.391.828
100 - 250	21	4,0%	93,6%	37,1	5,0%	38,1%	1.766.501
75 - 100	19	3,6%	89,6%	36,0	4,9%	33,1%	1.893.340
50 - 75	27	5,1%	86,1%	57,5	7,8%	28,3%	2.129.954
25 - 50	48	9,0%	81,0%	79,7	10,8%	20,5%	1.661.048

1 - 3

3 - 5

5 - 6

6 - 7,5

7,5 - 10

10 - 25

78

39

19

17

32

80

14,7%

7,3%

3,6%

3,2%

6,0%

15,1%

I.40. VALOI	RIZACIÓN D	E BIENES Y D	ERECHOS D	EL RÉGIMEN ES	SPECIAL DE C	PERACIONE	S DE					
	REESTRUCTURACIÓN (AUMENTOS) (*)											
		Declarantes			Impor	te						
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración					
		Sin acum.	Acumul.	(nunones de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)					
0	7	2,5%	2,5%	3,5	0,5%	0,5%	500.175					
0 - 0,01	4	1,4%	3,9%	6,6	0,9%	1,3%	1.638.781					
0,01 - 0,05	16	5,7%	9,6%	2,2	0,3%	1,6%	139.424					
0,05 - 0,1	77	27,4%	37,0%	10,1	1,3%	2,9%	131.148					
0,1 - 0,25	16	5,7%	42,7%	0,5	0,1%	3,0%	32.455					
0,25 - 0,5	22	7,8%	50,5%	2,2	0,3%	3,3%	98.869					
0,5 - 1	22	7,8%	58,4%	2,2	0,3%	3,6%	99.824					
1 - 3	38	13,5%	71,9%	11,6	1,5%	5,1%	304.411					
3 - 5	11	3,9%	75,8%	42,4	5,5%	10,6%	3.857.406					
5 - 6	7	2,5%	78,3%	1,8	0,2%	10,8%	259.777					
6 - 7,5	7	2,5%	80,8%	24,4	3,2%	14,0%	3.484.522					
7,5 - 10	5	1,8%	82,6%	3,6	0,5%	14,5%	718.470					
10 - 25	15	5,3%	87,9%	12,3	1,6%	16,1%	817.727					
25 - 50	6	2,1%	90,0%	4,2	0,6%	16,6%	707.082					
50 - 75	6	2,1%	92,2%	8,1	1,1%	17,7%	1.352.454					
75 - 100	0	0,0%	92,2%	0,0	0,0%	17,7%	-					
100 - 250	5	1,8%	94,0%	10,7	1,4%	19,1%	2.143.936					
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.					
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.					
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.					
> 1.000	10	3,6%	100,0%	470,4	61,4%	100,0%	47.035.314					
TOTAL	281	100%		766,3	100%		2.727.150					

^(*) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

s.e.: secreto estadístico

I.41. R	RÉGIMEN FIS	SCAL DE LAS	ENTIDADES	PARCIALMENT	E EXENTAS (A	AUMENTOS)		
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Proporcion Número de claracion			Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(minories de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	280	2,8%	2,8%	7,4	0,1%	0,1%	26.530	
0 - 0,01	956	9,4%	12,1%	12,3	0,2%	0,2%	12.837	
0,01 - 0,05	2.175	21,4%	33,5%	41,8	0,5%	0,8%	19.216	
0,05 - 0,1	1.601	15,7%	49,2%	83,0	1,0%	1,8%	51.874	
0,1 - 0,25	2.231	21,9%	71,1%	246,1	3,0%	4,8%	110.322	
0,25 - 0,5	1.182	11,6%	82,8%	279,3	3,5%	8,3%	236.327	
0,5 - 1	769	7,6%	90,3%	384,5	4,8%	13,0%	499.986	
1 - 3	650	6,4%	96,7%	736,5	9,1%	22,1%	1.133.110	
3 - 5	131	1,3%	98,0%	362,1	4,5%	26,6%	2.764.416	
5 - 6	38	0,4%	98,3%	135,6	1,7%	28,3%	3.569.322	
6 - 7,5	32	0,3%	98,7%	123,9	1,5%	29,8%	3.873.318	
7,5 - 10	32	0,3%	99,0%	186,6	2,3%	32,1%	5.830.394	
10 - 25	56	0,6%	99,5%	579,1	7,2%	39,3%	10.341.321	
25 - 50	23	0,2%	99,8%	648,8	8,0%	47,3%	28.209.816	
50 - 75	5	0,0%	99,8%	179,4	2,2%	49,5%	35.870.988	
75 - 100	6	0,1%	99,9%	397,8	4,9%	54,4%	66.304.949	
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	75,4%	-	
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
TOTAL	10.181	100%		8.092,7	100%		794.878	

I.41. RÉC	GIMEN FISCA	AL DE LAS EN	NTIDADES PA	ARCIALMENTE E	EXENTAS (DIS	SMINUCIONE	ES)	
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía (millones euros)	Proporción par		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(Himones eares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	15	0,1%	0,1%	0,4	0,0%	0,0%	24.983	
0 - 0,01	1.160	9,8%	9,9%	3,9	0,0%	0,1%	3.392	
0,01 - 0,05	2.732	23,0%	32,9%	44,8	0,5%	0,6%	16.392	
0,05 - 0,1	1.889	15,9%	48,7%	90,4	1,0%	1,6%	47.863	
0,1 - 0,25	2.657	22,3%	71,1%	270,5	3,1%	4,8%	101.819	
0,25 - 0,5	1.425	12,0%	83,1%	308,8	3,6%	8,3%	216.728	
0,5 - 1	914	7,7%	90,8%	378,9	4,4%	12,7%	414.532	
1 - 3	726	6,1%	96,9%	767,5	8,9%	21,7%	1.057.211	
3 - 5	142	1,2%	98,0%	345,2	4,0%	25,7%	2.430.791	
5 - 6	42	0,4%	98,4%	141,2	1,6%	27,3%	3.363.030	
6 - 7,5	34	0,3%	98,7%	134,7	1,6%	28,9%	3.960.879	
7,5 - 10	31	0,3%	98,9%	197,3	2,3%	31,2%	6.363.482	
10 - 25	72	0,6%	99,6%	654,4	7,6%	38,8%	9.088.892	
25 - 50	23	0,2%	99,7%	649,8	7,5%	46,3%	28.252.864	
50 - 75	8	0,1%	99,8%	231,0	2,7%	49,0%	28.875.634	
75 - 100	8	0,1%	99,9%	474,0	5,5%	54,5%	59.253.889	
100 - 250	9	0,1%	100,0%	1.333,3	15,5%	70,0%	148.146.843	
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
TOTAL	11.892	100%		8.613,7	100%		724.326	

I.42. APORTACIO	ONES Y COL	ABORACIÓN	A FAVOR DE	E ENTIDADES SIN	N FINES LUCI	RATIVOS (AU	JMENTOS)	
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción par	Media por declaración		
		Sin acum.	Acumul.	(maneries de cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	6	0,4%	0,4%	0,0	0,0%	0,0%	5.910	
0 - 0,01	34	2,2%	2,6%	0,3	0,1%	0,1%	7.439	
0,01 - 0,05	50	3,2%	5,8%	0,8	0,2%	0,2%	16.558	
0,05 - 0,1	74	4,7%	10,5%	2,4	0,5%	0,8%	32.795	
0,1 - 0,25	147	9,4%	19,9%	7,5	1,7%	2,4%	50.920	
0,25 - 0,5	130	8,3%	28,3%	9,6	2,1%	4,6%	73.816	
0,5 - 1	147	9,4%	37,7%	17,6	3,9%	8,5%	119.519	
1 - 3	248	15,9%	53,6%	54,8	12,1%	20,6%	220.954	
3 - 5	119	7,6%	61,2%	28,9	6,4%	27,0%	242.861	
5 - 6	42	2,7%	63,9%	2,2	0,5%	27,5%	52.105	
6 - 7,5	40	2,6%	66,4%	7,1	1,6%	29,0%	177.009	
7,5 - 10	61	3,9%	70,3%	24,2	5,4%	34,4%	397.001	
10 - 25	143	9,2%	79,5%	58,7	13,0%	47,4%	410.444	
25 - 50	113	7,2%	86,7%	86,7	19,2%	66,6%	766.926	
50 - 75	37	2,4%	89,1%	5,2	1,1%	67,7%	139.562	
75 - 100	30	1,9%	91,0%	90,7	20,1%	87,8%	3.022.745	
100 - 250	64	4,1%	95,1%	7,4	1,6%	89,5%	115.042	
250 - 500	26	1,7%	96,8%	2,1	0,5%	89,9%	79.030	
500 - 750	19	1,2%	98,0%	11,8	2,6%	92,5%	619.954	
750 - 1.000	7	0,4%	98,5%	2,7	0,6%	93,1%	382.821	
> 1.000	24	1,5%	100,0%	31,1	6,9%	100,0%	1.295.358	
TOTAL	1.561	100%		451,5	100%		289.266	

I.43. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (AUMENTOS)								
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción mero declaracione		Cuantia		Proporción sobre total partida		
		Sin acum.	Acumul.	(minores de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	233	3,1%	3,1%	2,6	0,0%	0,0%	11.124	
0 - 0,01	578	7,8%	10,9%	12,2	0,1%	0,1%	21.158	
0,01 - 0,05	998	13,5%	24,4%	32,9	0,2%	0,3%	32.996	
0,05 - 0,1	787	10,6%	35,0%	51,2	0,3%	0,6%	65.059	
0,1 - 0,25	1.283	17,3%	52,3%	179,9	1,2%	1,8%	140.253	
0,25 - 0,5	875	11,8%	64,1%	272,4	1,8%	3,6%	311.365	
0,5 - 1	785	10,6%	74,7%	541,9	3,5%	7,1%	690.285	
1 - 3	985	13,3%	87,9%	1.609,1	10,5%	17,6%	1.633.583	
3 - 5	309	4,2%	92,1%	976,6	6,4%	24,0%	3.160.455	
5 - 6	95	1,3%	93,4%	451,7	2,9%	26,9%	4.754.442	
6 - 7,5	78	1,1%	94,4%	482,2	3,1%	30,1%	6.182.429	
7,5 - 10	102	1,4%	95,8%	782,6	5,1%	35,1%	7.672.589	
10 - 25	191	2,6%	98,4%	2.698,1	17,6%	52,7%	14.126.004	
25 - 50	66	0,9%	99,3%	1.837,0	12,0%	64,7%	27.832.844	
50 - 75	26	0,4%	99,6%	1.416,8	9,2%	73,9%	54.491.986	
75 - 100	6	0,1%	99,7%	519,8	3,4%	77,3%	86.634.704	
100 - 250	17	0,2%	99,9%	2.250,0	14,7%	92,0%	132.354.170	
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-	
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-	
TOTAL	7.418	100%		15.349,7	100%		2.069.248	

I.43. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS (DISMINUCIONES)							
		Declarantes		Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones euros)	Proporción par		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(Himones cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	7	0,1%	0,1%	0,5	0,0%	0,0%	66.590
0 - 0,01	650	7,3%	7,4%	5,7	0,0%	0,0%	8.804
0,01 - 0,05	1.209	13,6%	21,1%	27,5	0,2%	0,2%	22.765
0,05 - 0,1	976	11,0%	32,1%	55,1	0,3%	0,5%	56.495
0,1 - 0,25	1.592	18,0%	50,1%	198,8	1,2%	1,7%	124.857
0,25 - 0,5	1.067	12,0%	62,1%	291,0	1,8%	3,5%	272.727
0,5 - 1	951	10,7%	72,8%	506,8	3,1%	6,5%	532.884
1 - 3	1.238	14,0%	86,8%	1.618,0	9,7%	16,3%	1.306.970
3 - 5	390	4,4%	91,2%	1.434,0	8,6%	24,9%	3.677.009
5 - 6	126	1,4%	92,6%	495,5	3,0%	27,9%	3.932.588
6 - 7,5	108	1,2%	93,9%	512,1	3,1%	31,0%	4.741.535
7,5 - 10	119	1,3%	95,2%	826,3	5,0%	35,9%	6.943.541
10 - 25	262	3,0%	98,2%	2.930,9	17,6%	53,6%	11.186.488
25 - 50	89	1,0%	99,2%	2.025,6	12,2%	65,8%	22.759.529
50 - 75	30	0,3%	99,5%	1.471,5	8,9%	74,6%	49.049.016
75 - 100	14	0,2%	99,7%	553,6	3,3%	78,0%	39.545.410
100 - 250	24	0,3%	99,9%	2.340,3	14,1%	92,0%	97.512.414
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	8.858	100%		16.614,7	100%		1.875.677

I.44. DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (DISMINUCIONES)							
		Declarantes		Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	nartida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(maneries de cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	17	0,3%	0,3%	0,1	0,0%	0,0%	5.040
0,01 - 0,05	229	4,0%	4,3%	2,0	0,2%	0,2%	8.606
0,05 - 0,1	383	6,8%	11,1%	5,5	0,5%	0,7%	14.281
0,1 - 0,25	1.038	18,4%	29,5%	24,4	2,2%	2,8%	23.499
0,25 - 0,5	999	17,7%	47,1%	39,7	3,5%	6,4%	39.747
0,5 - 1	1.053	18,6%	65,8%	68,5	6,1%	12,4%	65.020
1 - 3	1.101	19,5%	85,2%	147,1	13,1%	25,5%	133.592
3 - 5	326	5,8%	91,0%	90,7	8,1%	33,6%	278.205
5 - 6	88	1,6%	92,5%	38,1	3,4%	37,0%	432.452
6 - 7,5	75	1,3%	93,9%	29,5	2,6%	39,6%	393.399
7,5 - 10	79	1,4%	95,3%	40,0	3,6%	43,1%	506.921
10 - 25	153	2,7%	98,0%	179,5	16,0%	59,1%	1.173.460
25 - 50	67	1,2%	99,2%	148,4	13,2%	72,3%	2.214.528
50 - 75	14	0,2%	99,4%	74,7	6,6%	78,9%	5.336.486
75 - 100	9	0,2%	99,6%	69,7	6,2%	85,1%	7.745.317
100 - 250	17	0,3%	99,9%	95,2	8,5%	93,6%	5.602.754
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0%	99,9%	0,0	0,0%	94,9%	-
> 1.000	4	0,1%	100,0%	57,2	5,1%	100,0%	14.308.800
TOTAL	5.656	100%		1.125,3	100%		198.965

I.45. TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO									
CONTABLE (*)									
		Importe							
Tramos de ingresos (millones euros)	Cuantía (millones de euros)	Proporción sob	re total partida						
	(maneries de cares)	Sin acum.	Acumul.						
0	1.847,7	0,9%	0,9%						
0 - 0,01	1.305,3	0,6%	1,6%						
0,01 - 0,05	1.949,5	1,0%	2,5%						
0,05 - 0,1	3.205,4	1,6%	4,1%						
0,1 - 0,25	3.076,7	1,5%	5,6%						
0,25 - 0,5	2.886,8	1,4%	7,1%						
0,5 - 1	3.789,6	1,9%	8,9%						
1 - 3	8.887,1	4,4%	13,3%						
3 - 5	4.956,7	2,5%	15,8%						
5 - 6	2.578,5	1,3%	17,1%						
6 - 7,5	2.261,0	1,1%	18,2%						
7,5 - 10	4.671,7	2,3%	20,5%						
10 - 25	14.339,2	7,1%	27,6%						
25 - 50	12.359,4	6,1%	33,7%						
50 - 75	8.797,0	4,4%	38,1%						
75 - 100	7.123,3	3,5%	41,6%						
100 - 250	21.164,9	10,5%	52,1%						
250 - 500	17.577,7	8,7%	60,7%						
500 - 750	14.516,3	7,2%	67,9%						
750 - 1.000	4.489,5	2,2%	70,2%						
> 1.000	60.326,0	29,8%	100,0%						
TOTAL	202.109,3	100%							

^(*) Incluidos los aumentos por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

I.46. TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO									
CONTABLE (*)									
	Importe								
Tramos de ingresos (millones euros)	Cuantía (millones de euros)	Proporción sob	re total partida						
	(mineries de cares)	Sin acum.	Acumul.						
0	652,3	0,3%	0,3%						
0 - 0,01	293,8	0,1%	0,4%						
0,01 - 0,05	553,2	0,2%	0,6%						
0,05 - 0,1	2.757,1	1,2%	1,8%						
0,1 - 0,25	1.452,7	0,6%	2,4%						
0,25 - 0,5	1.885,0	0,8%	3,3%						
0,5 - 1	2.713,9	1,2%	4,4%						
1 - 3	7.312,3	3,1%	7,6%						
3 - 5	5.202,9	2,2%	9,8%						
5 - 6	2.087,8	0,9%	10,7%						
6 - 7,5	2.923,1	1,3%	11,9%						
7,5 - 10	4.040,3	1,7%	13,7%						
10 - 25	14.066,6	6,0%	19,7%						
25 - 50	14.610,9	6,3%	26,0%						
50 - 75	9.319,1	4,0%	30,0%						
75 - 100	6.784,5	2,9%	32,9%						
100 - 250	28.954,0	12,4%	45,3%						
250 - 500	20.087,5	8,6%	53,9%						
500 - 750	20.703,4	8,9%	62,8%						
750 - 1.000	10.037,5	4,3%	67,1%						
> 1.000	76.824,1	32,9%	100,0%						
TOTAL	233.261,9	100%							

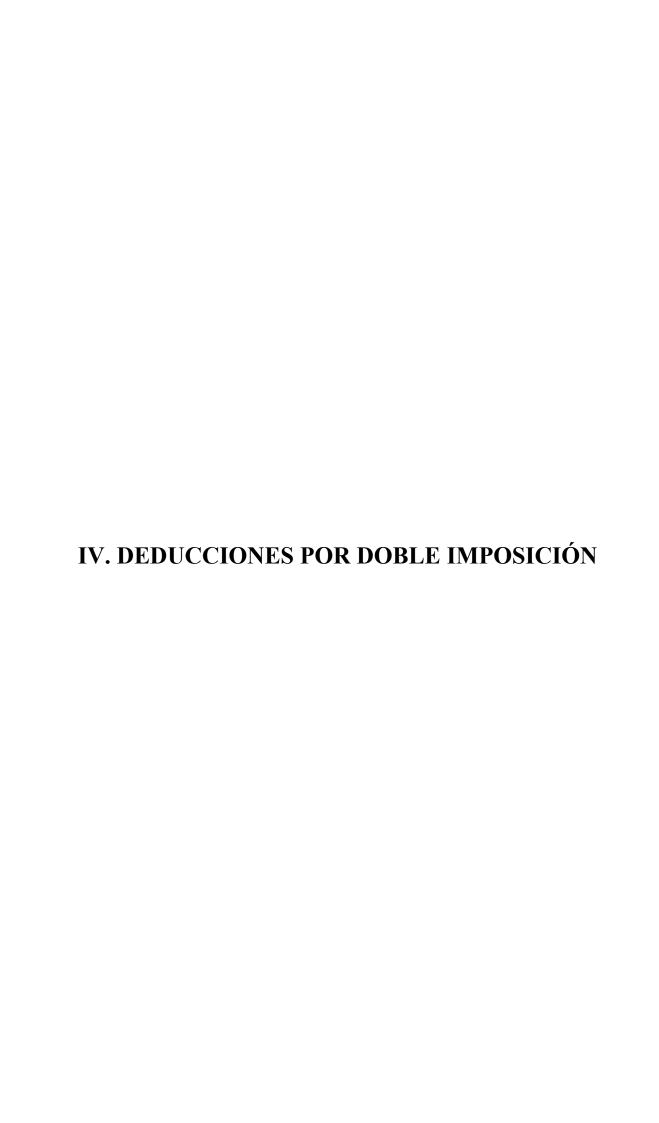
^(*) Incluidas las disminuciones por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

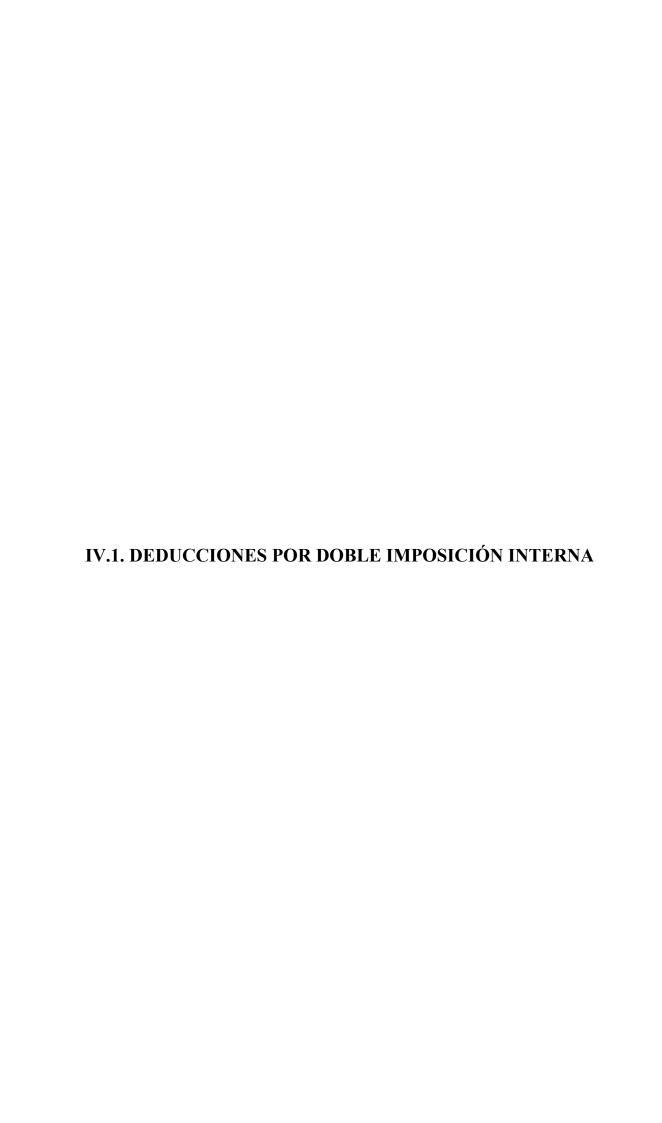


II. BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE EJERCICIOS ANTERIORES								
		Declarantes			Impoi	rte		
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	()	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	838	0,3%	0,3%	151,7	0,8%	0,8%	181.058	
0 - 0,01	22.282	7,4%	7,6%	171,9	0,9%	1,7%	7.714	
0,01 - 0,05	57.675	19,1%	26,7%	423,5	2,2%	3,8%	7.343	
0,05 - 0,1	49.575	16,4%	43,1%	538,7	2,8%	6,6%	10.867	
0,1 - 0,25	70.524	23,3%	66,4%	1.205,5	6,2%	12,8%	17.093	
0,25 - 0,5	43.819	14,5%	80,8%	1.347,8	6,9%	19,7%	30.758	
0,5 - 1	27.708	9,2%	90,0%	1.339,5	6,9%	26,5%	48.342	
1 - 3	19.324	6,4%	96,4%	2.090,8	10,7%	37,3%	108.195	
3 - 5	4.007	1,3%	97,7%	1.016,8	5,2%	42,5%	253.749	
5 - 6	1.007	0,3%	98,0%	389,6	2,0%	44,5%	386.914	
6 - 7,5	977	0,3%	98,4%	509,4	2,6%	47,1%	521.361	
7,5 - 10	1.070	0,4%	98,7%	679,8	3,5%	50,6%	635.341	
10 - 25	2.096	0,7%	99,4%	2.182,1	11,2%	61,7%	1.041.072	
25 - 50	854	0,3%	99,7%	1.778,1	9,1%	70,8%	2.082.138	
50 - 75	294	0,1%	99,8%	691,2	3,5%	74,4%	2.350.999	
75 - 100	148	0,0%	99,8%	701,1	3,6%	78,0%	4.736.884	
100 - 250	286	0,1%	99,9%	1.385,8	7,1%	85,1%	4.845.620	
250 - 500	95	0,0%	100,0%	830,3	4,3%	89,3%	8.740.329	
500 - 750	44	0,0%	100,0%	326,1	1,7%	91,0%	7.411.550	
750 - 1.000	18	0,0%	100,0%	168,9	0,9%	91,9%	9.383.467	
> 1.000	40	0,0%	100,0%	1.584,9	8,1%	100,0%	39.621.892	
TOTAL	302.681	100%		19.513,4	100%		64.469	



III. ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES								
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(Hilliones de curos)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-	
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0,1 - 0,25	10	4,1%	8,7%	0,0	0,0%	0,0%	4.043	
0,25 - 0,5	15	6,2%	14,9%	0,2	0,1%	0,1%	12.054	
0,5 - 1	29	12,0%	26,9%	0,5	0,3%	0,4%	16.225	
1 - 3	41	16,9%	43,8%	1,5	1,0%	1,4%	37.320	
3 - 5	28	11,6%	55,4%	3,0	1,8%	3,2%	106.107	
5 - 6	9	3,7%	59,1%	0,3	0,2%	3,4%	35.986	
6 - 7,5	11	4,5%	63,6%	1,1	0,7%	4,1%	103.318	
7,5 - 10	16	6,6%	70,2%	3,9	2,4%	6,6%	243.376	
10 - 25	29	12,0%	82,2%	7,7	4,8%	11,4%	265.508	
25 - 50	18	7,4%	89,7%	12,8	7,9%	19,3%	709.195	
50 - 75	8	3,3%	93,0%	17,3	10,7%	30,0%	2.160.322	
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%		
TOTAL	242	100%		160,9	100%		664.845	





I	IV.1.1. INTERNA DE PERIODOS ANTERIORES APLICADA EN EL EJERCICIO (EXCEPTO RÉGIMEN TRANSITORIO)									
		Declarantes			Impor	te				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio	ón sobre nes partida	Cuantía	Proporción part		Media por declaración			
		Sin acum.	Acumul.	(millones de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)			
0	6	0,3%	0,3%	1,8	0,5%	0,5%	305.604			
0 - 0,01	53	2,8%	3,1%	0,2	0,1%	0,6%	4.468			
0,01 - 0,05	169	9,0%	12,1%	1,0	0,3%	0,9%	5.846			
0,05 - 0,1	157	8,3%	20,4%	1,3	0,4%	1,2%	8.245			
0,1 - 0,25	316	16,8%	37,2%	3,0	0,8%	2,1%	9.390			
0,25 - 0,5	261	13,9%	51,1%	3,5	1,0%	3,1%	13.255			
0,5 - 1	216	11,5%	62,5%	4,7	1,4%	4,4%	21.954			
1 - 3	298	15,8%	78,3%	13,9	4,0%	8,4%	46.600			
3 - 5	98	5,2%	83,5%	7,1	2,0%	10,4%	72.185			
5 - 6	29	1,5%	85,1%	1,8	0,5%	10,9%	61.659			
6 - 7,5	43	2,3%	87,4%	5,3	1,5%	12,4%	123.581			
7,5 - 10	37	2,0%	89,3%	5,0	1,4%	13,9%	134.961			
10 - 25	89	4,7%	94,1%	19,2	5,5%	19,3%	215.457			
25 - 50	38	2,0%	96,1%	10,1	2,9%	22,2%	265.113			
50 - 75	22	1,2%	97,2%	15,1	4,3%	26,5%	685.470			
75 - 100	9	0,5%	97,7%	6,8	2,0%	28,5%	759.446			
100 - 250	19	1,0%	98,7%	14,2	4,0%	32,5%	744.740			
250 - 500	11	0,6%	99,3%	10,2	2,9%	35,4%	926.140			
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
> 1.000	7	0,4%	100,0%	201,3	57,5%	100,0%	s.e.			
TOTAL	1.884	100%		350,2	100%		185.894			

s.e.: secreto estadístico

	IV.1.2. INTERNA GENERADA Y APLICADA EN EL EJERCICIO ACTUAL							
		Declarantes			Impor	te		
Tramos de ingresos (millones euros)	Número		Proporción sobre declaraciones partida		Cuantia I		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(Hilliones de edros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-	
0 - 0,01	14	1,2%	1,2%	0,0	0,0%	0,0%	931	
0,01 - 0,05	101	8,9%	10,2%	0,4	0,2%	0,2%	3.852	
0,05 - 0,1	121	10,7%	20,9%	1,0	0,4%	0,6%	8.097	
0,1 - 0,25	209	18,5%	39,4%	3,2	1,3%	1,9%	15.437	
0,25 - 0,5	150	13,3%	52,7%	5,7	2,3%	4,2%	37.784	
0,5 - 1	147	13,0%	65,7%	9,8	4,0%	8,1%	66.641	
1 - 3	176	15,6%	81,2%	13,6	5,5%	13,6%	77.148	
3 - 5	60	5,3%	86,5%	9,3	3,8%	17,4%	154.566	
5 - 6	16	1,4%	88,0%	2,0	0,8%	18,2%	125.977	
6 - 7,5	15	1,3%	89,3%	3,1	1,2%	19,4%	204.771	
7,5 - 10	24	2,1%	91,4%	3,7	1,5%	20,9%	153.751	
10 - 25	48	4,2%	95,7%	17,9	7,3%	28,2%	373.552	
25 - 50	13	1,2%	96,8%	5,2	2,1%	30,3%	399.046	
50 - 75	4	0,4%	97,2%	0,1	0,1%	30,3%	36.136	
75 - 100	9	0,8%	98,0%	6,6	2,7%	33,0%	736.926	
100 - 250	11	1,0%	98,9%	9,8	4,0%	37,0%	890.571	
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
> 1.000	7	0,6%	100,0%	154,9	62,6%	100,0%	22.121.886	
TOTAL	1.130	100%		247,2	100%		218.753	

IV.2. DEDUCCION	NES POR DO	BLE IMPOSI	ICIÓN INTERI	NACIONAL

IV.2.1. INTERNACIONAL DE PERÍODOS ANTERIORES APLICADAS EN EL EJERCICIO							
	Importe						
Tramos de ingresos (millones euros)	Cuantía (millones de euros)	Proporción sob	re total partida				
	(Hilliones de edros)	Sin acum.	Acumul.				
0	0,0	0,0%	0,0%				
0 - 0,01	0,0	0,0%	0,0%				
0,01 - 0,05	0,1	0,0%	0,0%				
0,05 - 0,1	0,1	0,1%	0,1%				
0,1 - 0,25	0,4	0,3%	0,4%				
0,25 - 0,5	0,6	0,4%	0,8%				
0,5 - 1	1,5	1,0%	1,8%				
1 - 3	4,2	2,9%	4,8%				
3 - 5	2,4	1,7%	6,4%				
5 - 6	1,8	1,2%	7,7%				
6 - 7,5	0,8	0,6%	8,3%				
7,5 - 10	3,8	2,6%	10,9%				
10 - 25	8,7	6,0%	16,9%				
25 - 50	5,8	4,1%	21,0%				
50 - 75	2,5	1,7%	22,7%				
75 - 100	0,5	0,3%	23,0%				
100 - 250	9,9	6,9%	29,9%				
250 - 500	2,4	1,6%	31,6%				
500 - 750	6,5	4,5%	36,1%				
750 - 1.000	2,4	1,6%	37,7%				
> 1.000	89,7	62,3%	100,0%				
TOTAL	144,0	100%					

IV	IV.2.2. INTERNACIONAL GENERADA Y APLICADA EN EL EJERCICIO ACTUAL								
	Declarantes Importe								
Tramos de ingresos (millones euros)	Número		Proporción sobre declaraciones partida		Proporción part		Media por declaración		
	Sin acum. Acumul. (millones de euros)	(mineries de cures)	Sin acum.	Acumul.	(euros)				
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-		
0 - 0,01	5	0,2%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	579		
0,01 - 0,05	77	2,6%	2,8%	0,1	0,0%	0,0%	1.283		
0,05 - 0,1	92	3,1%	5,9%	0,2	0,0%	0,1%	2.221		
0,1 - 0,25	232	7,8%	13,7%	0,9	0,2%	0,3%	3.882		
0,25 - 0,5	226	7,6%	21,3%	1,6	0,4%	0,7%	7.106		
0,5 - 1	296	10,0%	31,2%	2,5	0,6%	1,2%	8.318		
1 - 3	492	16,6%	47,8%	9,4	2,2%	3,5%	19.038		
3 - 5	211	7,1%	54,9%	5,2	1,2%	4,7%	24.864		
5 - 6	87	2,9%	57,8%	2,7	0,6%	5,3%	30.850		
6 - 7,5	91	3,1%	60,9%	2,5	0,6%	5,9%	27.134		
7,5 - 10	119	4,0%	64,9%	3,9	0,9%	6,8%	32.590		
10 - 25	341	11,5%	76,4%	19,0	4,5%	11,3%	55.666		
25 - 50	200	6,7%	83,1%	14,5	3,4%	14,7%	72.446		
50 - 75	123	4,1%	87,3%	14,9	3,5%	18,2%	121.471		
75 - 100	56	1,9%	89,2%	18,0	4,2%	22,5%	321.732		
100 - 250	150	5,1%	94,2%	41,0	9,7%	32,1%	273.350		
250 - 500	65	2,2%	96,4%	116,9	27,6%	59,7%	1.798.105		
500 - 750	32	1,1%	97,5%	25,2	5,9%	65,6%	786.482		
750 - 1.000	28	0,9%	98,4%	30,7	7,2%	72,9%	1.095.737		
> 1.000	47	1,6%	100,0%	115,1	27,1%	100,0%	2.449.560		
TOTAL	2.970	100%		424,2	100%		142.830		

V. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO

V.1. l	V.1. REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS (RÉGIMEN TRANSITORIO)								
Declarantes				Importe					
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci declaracion	ón sobre nes partida	Cuantía (millones de euros)	Cuantía nartida	Proporción sobre total partida			
		Sin acum.	Acumul.	(Hilliones de edios)	Sin acum.	Acumul.	(euros)		
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
0,01 - 0,05	32	2,6%	3,6%	0,0	0,0%	0,4%	888		
0,05 - 0,1	64	5,2%	8,8%	0,1	0,1%	0,5%	2.116		
0,1 - 0,25	113	9,2%	18,0%	0,2	0,1%	0,6%	1.961		
0,25 - 0,5	116	9,5%	27,5%	0,3	0,2%	0,8%	2.520		
0,5 - 1	161	13,1%	40,6%	0,8	0,5%	1,3%	4.806		
1 - 3	246	20,0%	60,6%	3,9	2,6%	3,9%	15.978		
3 - 5	104	8,5%	69,1%	1,3	0,9%	4,8%	12.884		
5 - 6	39	3,2%	72,3%	0,5	0,3%	5,1%	12.209		
6 - 7,5	27	2,2%	74,5%	12,4	8,2%	13,3%	457.806		
7,5 - 10	39	3,2%	77,7%	0,5	0,4%	13,7%	14.085		
10 - 25	121	9,9%	87,5%	4,9	3,2%	17,0%	40.478		
25 - 50	50	4,1%	91,6%	2,0	1,3%	18,3%	40.522		
50 - 75	22	1,8%	93,4%	2,9	1,9%	20,2%	130.758		
75 - 100	7	0,6%	94,0%	0,9	0,6%	20,8%	125.181		
100 - 250	32	2,6%	96,6%	12,4	8,2%	29,0%	387.580		
250 - 500	13	1,1%	97,6%	8,9	5,9%	34,9%	681.563		
500 - 750	9	0,7%	98,4%	1,5	1,0%	35,9%	161.513		
750 - 1.000	4	0,3%	98,7%	6,1	4,1%	39,9%	1.531.515		
> 1.000	16	1,3%	100,0%	90,6	60,1%	100,0%	5.660.254		
TOTAL	1.227	100%		150,7	100%		122.853		

V.2.TOTAL DE DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES ^(*) Y LA CREACIÓN DE EMPLEO								
	Declarantes			Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Núme ro	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(minones de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	6	0,0%	0,0%	1,6	0,1%	0,1%	-	
0 - 0,01	22	0,2%	0,2%	0,1	0,0%	0,2%	4.884	
0,01 - 0,05	222	1,7%	1,9%	0,3	0,0%	0,2%	1.524	
0,05 - 0,1	1.349	10,1%	12,0%	1,3	0,1%	0,3%	983	
0,1 - 0,25	880	6,6%	18,6%	1,2	0,1%	0,4%	1.392	
0,25 - 0,5	1.029	7,7%	26,4%	2,9	0,3%	0,7%	2.860	
0,5 - 1	1.201	9,0%	35,4%	6,8	0,6%	1,3%	5.658	
1 - 3	2.394	18,0%	53,4%	22,6	2,1%	3,4%	9.449	
3 - 5	1.202	9,0%	62,4%	24,9	2,3%	5,7%	20.683	
5 - 6	430	3,2%	65,6%	11,7	1,1%	6,8%	27.133	
6 - 7,5	459	3,4%	69,1%	13,8	1,3%	8,1%	29.973	
7,5 - 10	549	4,1%	73,2%	23,4	2,2%	10,3%	42.592	
10 - 25	1.403	10,5%	83,8%	86,1	8,0%	18,3%	61.400	
25 - 50	800	6,0%	89,8%	103,4	9,6%	27,9%	129.211	
50 - 75	366	2,8%	92,5%	62,3	5,8%	33,7%	170.179	
75 - 100	205	1,5%	94,1%	40,8	3,8%	37,5%	199.041	
100 - 250	423	3,2%	97,2%	134,5	12,5%	50,0%	317.871	
250 - 500	164	1,2%	98,5%	89,3	8,3%	58,3%	544.443	
500 - 750	69	0,5%	99,0%	55,7	5,2%	63,4%	806.858	
750 - 1.000	37	0,3%	99,3%	49,3	4,6%	68,0%	1.331.539	
> 1.000	98	0,7%	100,0%	344,0	32,0%	100,0%	3.509.900	
TOTAL	13.308	100%		1.075,9	100%		80.845	

^{(*) &}quot;Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica", "inversión de beneficios en régimen transitorio", "producciones cinematográficas españolas", "espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales", "acontecimientos de excepcional interés público" y "saldos pendientes de ejer. anteriores".

V.3. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (DEDUCCIÓN SUJETA A LÍMITE)							
	Declarantes			Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(minories de edros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0,01 - 0,05	4	0,3%	0,3%	0,0	0,0%	0,0%	332
0,05 - 0,1	18	1,1%	1,4%	0,0	0,0%	0,0%	1.869
0,1 - 0,25	38	2,4%	3,8%	0,1	0,1%	0,1%	2.787
0,25 - 0,5	45	2,8%	6,6%	0,3	0,1%	0,2%	5.838
0,5 - 1	69	4,3%	10,9%	1,1	0,6%	0,8%	16.427
1 - 3	232	14,6%	25,5%	4,2	2,3%	3,2%	18.271
3 - 5	142	8,9%	34,4%	4,5	2,5%	5,6%	31.417
5 - 6	64	4,0%	38,4%	2,1	1,2%	6,8%	33.343
6 - 7,5	59	3,7%	42,1%	2,5	1,4%	8,2%	42.234
7,5 - 10	99	6,2%	48,3%	8,0	4,4%	12,6%	80.558
10 - 25	271	17,0%	65,3%	23,0	12,6%	25,2%	84.802
25 - 50	202	12,7%	78,0%	25,2	13,9%	39,1%	124.813
50 - 75	105	6,6%	84,6%	15,9	8,7%	47,8%	151.284
75 - 100	50	3,1%	87,8%	7,9	4,3%	52,1%	157.210
100 - 250	108	6,8%	94,5%	24,3	13,3%	65,5%	224.622
250 - 500	39	2,4%	97,0%	12,2	6,7%	72,2%	313.101
500 - 750	17	1,1%	98,1%	11,9	6,5%	78,7%	697.771
750 - 1.000	11	0,7%	98,7%	11,7	6,4%	85,2%	1.061.974
> 1.000	20	1,3%	100,0%	27,0	14,8%	100,0%	1.349.538
TOTAL	1.593	100%		181,8	100%		114.113

V.4. ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (DEDUCCIÓN SUJETA A LÍMITE)								
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe				
	Núme ro	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(Hilliones de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-	
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0,05 - 0,1	17	1,0%	1,4%	0,0	0,0%	0,0%	1.751	
0,1 - 0,25	23	1,3%	2,8%	0,0	0,0%	0,1%	1.051	
0,25 - 0,5	45	2,6%	5,4%	0,2	0,2%	0,2%	4.218	
0,5 - 1	93	5,4%	10,7%	0,7	0,6%	0,8%	7.066	
1 - 3	222	12,8%	23,5%	2,2	2,0%	2,8%	9.998	
3 - 5	190	10,9%	34,4%	3,1	2,8%	5,6%	16.333	
5 - 6	71	4,1%	38,5%	1,1	1,0%	6,6%	15.609	
6 - 7,5	75	4,3%	42,9%	1,5	1,3%	8,0%	19.593	
7,5 - 10	105	6,0%	48,9%	2,6	2,3%	10,3%	24.693	
10 - 25	285	16,4%	65,3%	9,9	9,0%	19,3%	34.878	
25 - 50	198	11,4%	76,7%	12,7	11,5%	30,8%	64.390	
50 - 75	100	5,8%	82,5%	7,4	6,7%	37,6%	74.293	
75 - 100	47	2,7%	85,2%	3,6	3,3%	40,9%	77.649	
100 - 250	133	7,7%	92,9%	15,3	13,8%	54,7%	114.933	
250 - 500	53	3,1%	95,9%	12,7	11,5%	66,2%	240.384	
500 - 750	18	1,0%	96,9%	3,5	3,1%	69,3%	191.719	
750 - 1.000	15	0,9%	97,8%	4,0	3,6%	72,9%	264.213	
> 1.000	38	2,2%	100,0%	29,9	27,1%	100,0%	788.059	
TOTAL	1.736	100%		110,6	100%		63.683	

	V.5. DONACIONES A ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS							
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantia		sobre total tida	Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(maneries de cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-	
0 - 0,01	21	0,2%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	94	
0,01 - 0,05	207	1,5%	1,7%	0,1	0,0%	0,0%	313	
0,05 - 0,1	361	2,7%	4,4%	0,1	0,1%	0,1%	405	
0,1 - 0,25	1.050	7,9%	12,3%	0,5	0,3%	0,4%	458	
0,25 - 0,5	1.241	9,3%	21,6%	0,8	0,5%	0,9%	634	
0,5 - 1	1.612	12,1%	33,6%	1,6	0,9%	1,8%	983	
1 - 3	2.536	19,0%	52,6%	4,7	2,8%	4,6%	1.846	
3 - 5	1.215	9,1%	61,7%	3,5	2,1%	6,7%	2.887	
5 - 6	419	3,1%	64,8%	1,8	1,1%	7,8%	4.238	
6 - 7,5	427	3,2%	68,0%	1,2	0,7%	8,5%	2.852	
7,5 - 10	548	4,1%	72,1%	2,2	1,3%	9,8%	4.073	
10 - 25	1.423	10,7%	82,8%	9,4	5,6%	15,4%	6.589	
25 - 50	834	6,2%	89,0%	8,7	5,2%	20,6%	10.449	
50 - 75	360	2,7%	91,7%	6,9	4,1%	24,7%	19.114	
75 - 100	226	1,7%	93,4%	14,4	8,6%	33,3%	63.905	
100 - 250	468	3,5%	96,9%	19,2	11,5%	44,8%	41.101	
250 - 500	166	1,2%	98,2%	12,3	7,3%	52,1%	73.891	
500 - 750	82	0,6%	98,8%	9,0	5,4%	57,5%	109.735	
750 - 1.000	43	0,3%	99,1%	8,2	4,9%	62,4%	191.137	
> 1.000	120	0,9%	100,0%	63,1	37,6%	100,0%	526.137	
TOTAL	13.359	100%		167,7	100%		12.557	

V.6. INVERSIONES EN CANARIAS								
		Declarantes						
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcio de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(minories de edros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0,01 - 0,05	217	3,5%	3,9%	0,1	0,1%	0,1%	551	
0,05 - 0,1	408	6,5%	10,4%	0,4	0,2%	0,2%	934	
0,1 - 0,25	1.091	17,5%	27,9%	1,6	0,7%	1,0%	1.508	
0,25 - 0,5	1.102	17,7%	45,6%	3,2	1,4%	2,4%	2.861	
0,5 - 1	1.092	17,5%	63,1%	6,3	2,9%	5,3%	5.813	
1 - 3	1.180	18,9%	82,0%	17,7	8,1%	13,4%	15.038	
3 - 5	345	5,5%	87,5%	7,8	3,6%	16,9%	22.705	
5 - 6	94	1,5%	89,0%	3,1	1,4%	18,3%	32.579	
6 - 7,5	98	1,6%	90,6%	3,6	1,6%	19,9%	36.980	
7,5 - 10	105	1,7%	92,3%	6,4	2,9%	22,9%	61.175	
10 - 25	226	3,6%	95,9%	31,2	14,2%	37,0%	137.957	
25 - 50	118	1,9%	97,8%	26,9	12,2%	49,2%	227.760	
50 - 75	31	0,5%	98,3%	7,7	3,5%	52,7%	248.581	
75 - 100	22	0,4%	98,7%	7,6	3,5%	56,2%	346.118	
100 - 250	43	0,7%	99,4%	30,3	13,8%	70,0%	704.938	
250 - 500	11	0,2%	99,5%	4,5	2,0%	72,0%	409.544	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
> 1.000	22	0,4%	100,0%	55,1	25,0%	100,0%	2.503.931	
TOTAL	6.237	100%		220,2	100%		35.300	

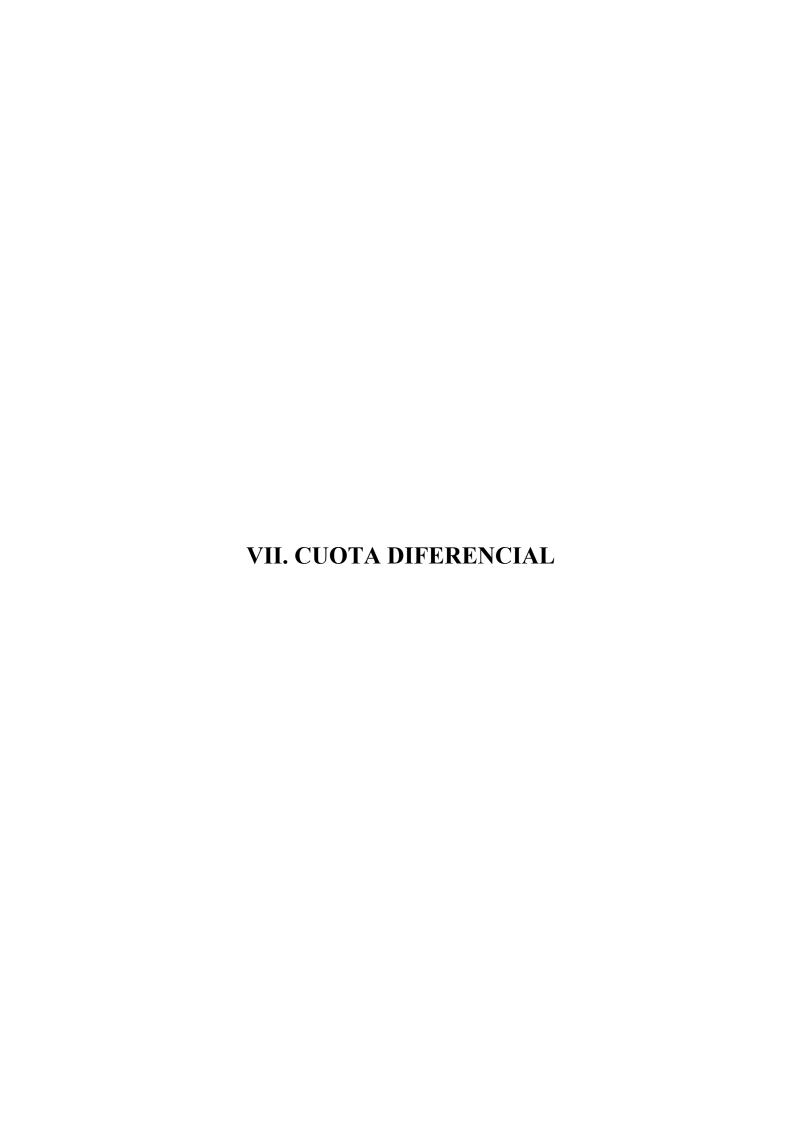
V.7. REVERSIÓN DE MEDIDAS TEMPORALES							
	Importe						
Tramos de ingresos (millones euros)	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total par					
	(maneries de cares)	Sin acum.	Acumul.				
0	0,0	0,0%	0,0%				
0 - 0,01	0,0	0,0%	0,0%				
0,01 - 0,05	0,0	0,0%	0,0%				
0,05 - 0,1	0,1	0,1%	0,1%				
0,1 - 0,25	0,1	0,1%	0,2%				
0,25 - 0,5	0,1	0,2%	0,4%				
0,5 - 1	0,4	0,5%	0,9%				
1 - 3	1,4	1,8%	2,7%				
3 - 5	1,2	1,5%	4,2%				
5 - 6	0,6	0,7%	4,9%				
6 - 7,5	1,0	1,2%	6,1%				
7,5 - 10	1,3	1,6%	7,7%				
10 - 25	7,0	8,8%	16,5%				
25 - 50	8,2	10,3%	26,7%				
50 - 75	5,3	6,6%	33,3%				
75 - 100	3,5	4,4%	37,7%				
100 - 250	9,7	12,0%	49,7%				
250 - 500	6,7	8,3%	58,1%				
500 - 750	5,0	6,3%	64,3%				
750 - 1.000	2,8	3,5%	67,8%				
> 1.000	25,9	32,2%	100,0%				
TOTAL	80,4	100%					



VI.1. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA ^(*)							
	Importe						
Tramos de ingresos (millones euros)	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida					
	(maneries de cares)	Sin acum.	Acumul.				
0	1,4	0,1%	0,1%				
0 - 0,01	13,8	0,5%	0,6%				
0,01 - 0,05	131,6	5,2%	5,8%				
0,05 - 0,1	142,7	5,7%	11,5%				
0,1 - 0,25	261,8	10,4%	21,8%				
0,25 - 0,5	201,0	8,0%	29,8%				
0,5 - 1	187,5	7,4%	37,2%				
1 - 3	260,6	10,3%	47,6%				
3 - 5	108,4	4,3%	51,9%				
5 - 6	41,5	1,6%	53,5%				
6 - 7,5	49,9	2,0%	55,5%				
7,5 - 10	64,4	2,6%	58,0%				
10 - 25	196,1	7,8%	65,8%				
25 - 50	189,9	7,5%	73,3%				
50 - 75	71,2	2,8%	76,1%				
75 - 100	57,3	2,3%	78,4%				
100 - 250	192,3	7,6%	86,0%				
250 - 500	102,1	4,0%	90,1%				
500 - 750	13,4	0,5%	90,6%				
750 - 1.000	16,1	0,6%	91,3%				
> 1.000	220,7	8,7%	100,0%				
TOTAL	2.523,8	100%					

^(*) Excluídas las retenciones y los ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE, así como las retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.

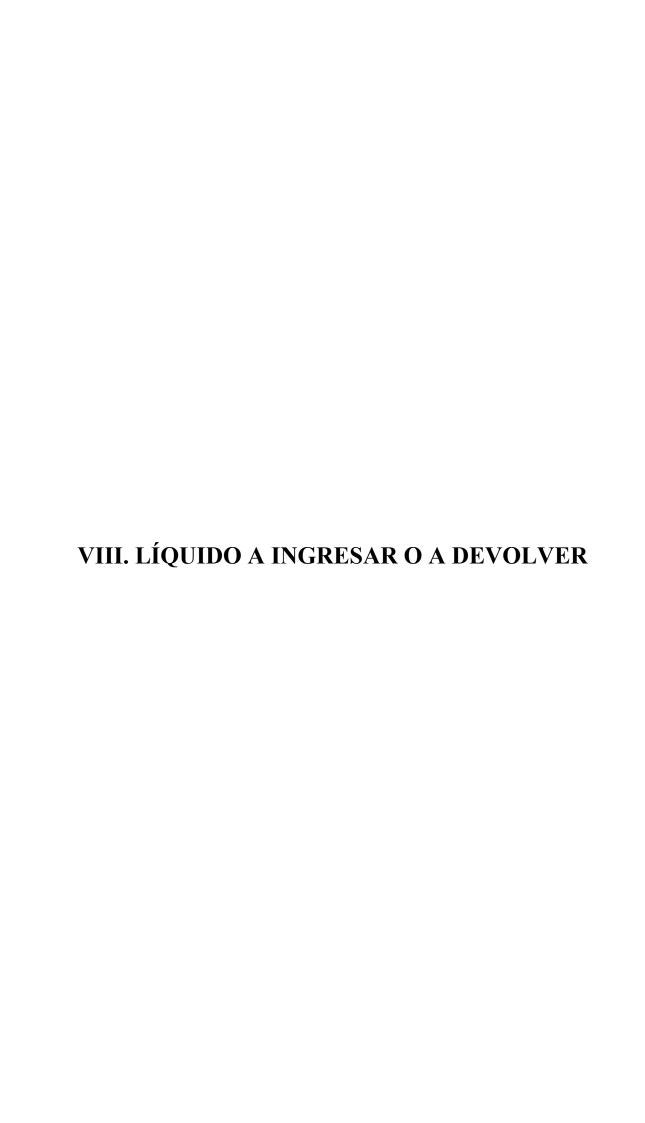
VI.2. TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS IMPUTABLES A LA AGE							
	Importe						
Tramos de ingresos (millones euros)	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total parti					
	()	Sin acum.	Acumul.				
0	22,0	0,1%	0,1%				
0 - 0,01	29,0	0,2%	0,3%				
0,01 - 0,05	57,1	0,4%	0,7%				
0,05 - 0,1	73,0	0,5%	1,1%				
0,1 - 0,25	209,8	1,3%	2,5%				
0,25 - 0,5	317,3	2,0%	4,5%				
0,5 - 1	419,1	2,6%	7,1%				
1 - 3	967,4	6,1%	13,2%				
3 - 5	528,7	3,3%	16,5%				
5 - 6	212,8	1,3%	17,8%				
6 - 7,5	323,7	2,0%	19,9%				
7,5 - 10	374,4	2,4%	22,2%				
10 - 25	1.620,0	10,2%	32,4%				
25 - 50	1.621,6	10,2%	42,6%				
50 - 75	713,4	4,5%	47,1%				
75 - 100	527,8	3,3%	50,4%				
100 - 250	1.551,2	9,7%	60,1%				
250 - 500	924,3	5,8%	65,9%				
500 - 750	1.002,4	6,3%	72,2%				
750 - 1.000	417,1	2,6%	74,9%				
> 1.000	3.998,7	25,1%	100,0%				
TOTAL	15.911,0	100%					



VII.1. CUOTA DIFERENCIAL POSITIVA (AGE)							
		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	,	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	360	0,1%	0,1%	8,9	0,1%	0,1%	24.768
0 - 0,01	11.281	2,6%	2,7%	10,2	0,1%	0,1%	906
0,01 - 0,05	44.956	10,5%	13,2%	62,4	0,4%	0,5%	1.388
0,05 - 0,1	51.751	12,0%	25,2%	111,2	0,7%	1,2%	2.148
0,1 - 0,25	90.967	21,2%	46,4%	329,7	2,0%	3,1%	3.625
0,25 - 0,5	71.357	16,6%	63,0%	449,3	2,7%	5,8%	6.296
0,5 - 1	59.352	13,8%	76,8%	651,2	3,9%	9,7%	10.971
1 - 3	58.362	13,6%	90,4%	1.368,8	8,2%	17,9%	23.453
3 - 5	16.229	3,8%	94,2%	819,7	4,9%	22,8%	50.510
5 - 6	4.729	1,1%	95,3%	324,4	1,9%	24,7%	68.600
6 - 7,5	3.815	0,9%	96,1%	316,9	1,9%	26,6%	83.077
7,5 - 10	4.179	1,0%	97,1%	474,8	2,8%	29,4%	113.604
10 - 25	7.079	1,6%	98,8%	1.296,9	7,7%	37,2%	183.202
25 - 50	2.589	0,6%	99,4%	1.086,6	6,5%	43,7%	419.707
50 - 75	930	0,2%	99,6%	632,4	3,8%	47,4%	679.953
75 - 100	451	0,1%	99,7%	687,4	4,1%	51,5%	1.524.077
100 - 250	822	0,2%	99,9%	1.708,3	10,2%	61,7%	2.078.181
250 - 500	268	0,1%	99,9%	1.392,7	8,3%	70,1%	5.196.659
500 - 750	91	0,0%	100,0%	815,8	4,9%	74,9%	8.964.893
750 - 1.000	43	0,0%	100,0%	431,8	2,6%	77,5%	10.041.510
> 1.000	119	0,0%	100,0%	3.767,4	22,5%	100,0%	31.658.503
TOTAL	429.730	100%		16.746,6	100%		38.970

	VII.2. CUOTA DIFERENCIAL NEGATIVA (AGE)								
		Declarantes		Importe			Importe		
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración		
		Sin acum.	Acumul.	(maneries de cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)		
0	6.633	2,4%	2,4%	21,2	0,3%	0,3%	3.195		
0 - 0,01	28.520	10,2%	12,5%	36,9	0,5%	0,8%	1.294		
0,01 - 0,05	57.299	20,4%	32,9%	126,7	1,8%	2,6%	2.212		
0,05 - 0,1	39.341	14,0%	46,9%	119,6	1,7%	4,3%	3.041		
0,1 - 0,25	53.647	19,1%	66,0%	222,6	3,2%	7,5%	4.149		
0,25 - 0,5	33.643	12,0%	78,0%	225,6	3,2%	10,7%	6.707		
0,5 - 1	23.525	8,4%	86,4%	214,8	3,0%	13,7%	9.131		
1 - 3	20.703	7,4%	93,8%	442,6	6,3%	20,0%	21.378		
3 - 5	5.126	1,8%	95,6%	189,4	2,7%	22,7%	36.957		
5 - 6	1.494	0,5%	96,1%	75,3	1,1%	23,7%	50.429		
6 - 7,5	1.489	0,5%	96,7%	174,6	2,5%	26,2%	117.252		
7,5 - 10	1.667	0,6%	97,3%	118,6	1,7%	27,9%	71.153		
10 - 25	4.282	1,5%	98,8%	578,3	8,2%	36,1%	135.051		
25 - 50	1.684	0,6%	99,4%	805,1	11,4%	47,5%	478.099		
50 - 75	589	0,2%	99,6%	243,7	3,5%	51,0%	413.831		
75 - 100	299	0,1%	99,7%	185,5	2,6%	53,6%	620.565		
100 - 250	536	0,2%	99,9%	652,4	9,2%	62,8%	1.217.185		
250 - 500	141	0,1%	99,9%	345,7	4,9%	67,7%	2.451.578		
500 - 750	63	0,0%	100,0%	540,7	7,7%	75,4%	8.583.168		
750 - 1.000	36	0,0%	100,0%	132,5	1,9%	77,3%	3.679.490		
> 1.000	75	0,0%	100,0%	1.602,2	22,7%	100,0%	21.362.119		
TOTAL	280.792	100%		7.054,2	100%		25.123		

VII.3. CUOTA DIFERENCIAL NETA (AGE)								
		Declarantes			Impor	te		
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(maneries de cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	6.993	1,0%	1,0%	-12,3	-0,1%	-0,1%	-1.755	
0 - 0,01	39.801	5,6%	6,6%	-26,7	-0,3%	-0,4%	-670	
0,01 - 0,05	102.255	14,4%	21,0%	-64,3	-0,7%	-1,1%	-629	
0,05 - 0,1	91.092	12,8%	33,8%	-8,5	-0,1%	-1,2%	-93	
0,1 - 0,25	144.614	20,4%	54,2%	107,2	1,1%	0,0%	741	
0,25 - 0,5	105.000	14,8%	68,9%	223,6	2,3%	2,3%	2.130	
0,5 - 1	82.877	11,7%	80,6%	436,4	4,5%	6,8%	5.265	
1 - 3	79.065	11,1%	91,7%	926,2	9,6%	16,3%	11.714	
3 - 5	21.355	3,0%	94,7%	630,3	6,5%	22,8%	29.515	
5 - 6	6.223	0,9%	95,6%	249,1	2,6%	25,4%	40.024	
6 - 7,5	5.304	0,7%	96,3%	142,4	1,5%	26,9%	26.838	
7,5 - 10	5.846	0,8%	97,2%	356,1	3,7%	30,5%	60.920	
10 - 25	11.361	1,6%	98,8%	718,6	7,4%	37,9%	63.251	
25 - 50	4.273	0,6%	99,4%	281,5	2,9%	40,9%	65.879	
50 - 75	1.519	0,2%	99,6%	388,6	4,0%	44,9%	255.833	
75 - 100	750	0,1%	99,7%	501,8	5,2%	50,0%	669.080	
100 - 250	1.358	0,2%	99,9%	1.055,9	10,9%	60,9%	777.506	
250 - 500	409	0,1%	99,9%	1.047,0	10,8%	71,7%	2.559.981	
500 - 750	154	0,0%	100,0%	275,1	2,8%	74,6%	1.786.141	
750 - 1.000	79	0,0%	100,0%	299,3	3,1%	77,7%	3.788.902	
> 1.000	194	0,0%	100,0%	2.165,2	22,3%	100,0%	11.160.840	
TOTAL	710.522	100%		9.692,5	100%		13.641	



		VIII.1.	LÍQUIDO A I	NGRESAR (AGE))		
		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(mineries de eures)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	388	0,1%	0,1%	8,9	0,1%	0,1%	22.869
0 - 0,01	11.322	2,6%	2,7%	10,3	0,1%	0,1%	912
0,01 - 0,05	45.067	10,5%	13,2%	62,7	0,4%	0,5%	1.390
0,05 - 0,1	51.770	12,1%	25,3%	110,8	0,7%	1,2%	2.141
0,1 - 0,25	90.941	21,2%	46,4%	329,3	2,0%	3,1%	3.621
0,25 - 0,5	71.287	16,6%	63,0%	446,5	2,7%	5,8%	6.263
0,5 - 1	59.232	13,8%	76,8%	646,4	3,9%	9,7%	10.913
1 - 3	58.226	13,6%	90,4%	1.355,5	8,1%	17,8%	23.281
3 - 5	16.196	3,8%	94,2%	813,3	4,9%	22,7%	50.214
5 - 6	4.712	1,1%	95,3%	321,6	1,9%	24,6%	68.244
6 - 7,5	3.804	0,9%	96,1%	314,2	1,9%	26,5%	82.605
7,5 - 10	4.162	1,0%	97,1%	470,0	2,8%	29,3%	112.933
10 - 25	7.091	1,7%	98,8%	1.288,2	7,7%	37,1%	181.665
25 - 50	2.607	0,6%	99,4%	1.074,6	6,4%	43,5%	412.209
50 - 75	933	0,2%	99,6%	632,1	3,8%	47,3%	677.503
75 - 100	452	0,1%	99,7%	687,0	4,1%	51,4%	1.519.924
100 - 250	827	0,2%	99,9%	1.684,9	10,1%	61,5%	2.037.326
250 - 500	268	0,1%	99,9%	1.392,7	8,4%	69,9%	5.196.749
500 - 750	92	0,0%	100,0%	815,9	4,9%	74,8%	8.868.742
750 - 1.000	43	0,0%	100,0%	431,8	2,6%	77,4%	10.041.734
> 1.000	118	0,0%	100,0%	3.767,4	22,6%	100,0%	31.926.941
TOTAL	429.538	100%		16.664,0	100%		38.795

		VIII.2.	LÍQUIDO A I	DEVOLVER (AGE)		
		Declarantes			Impor	rte	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(mineries de cures)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	6.612	2,4%	2,4%	21,2	0,3%	0,3%	3.205
0 - 0,01	28.367	10,2%	12,5%	36,6	0,5%	0,8%	1.290
0,01 - 0,05	56.920	20,4%	33,0%	125,8	1,8%	2,6%	2.211
0,05 - 0,1	39.058	14,0%	47,0%	118,4	1,7%	4,3%	3.033
0,1 - 0,25	53.263	19,1%	66,1%	221,2	3,1%	7,4%	4.152
0,25 - 0,5	33.356	12,0%	78,1%	227,0	3,2%	10,6%	6.806
0,5 - 1	23.339	8,4%	86,4%	217,2	3,1%	13,6%	9.308
1 - 3	20.551	7,4%	93,8%	454,9	6,4%	20,0%	22.134
3 - 5	5.082	1,8%	95,6%	198,2	2,8%	22,8%	39.009
5 - 6	1.484	0,5%	96,2%	76,2	1,1%	23,9%	51.359
6 - 7,5	1.475	0,5%	96,7%	178,9	2,5%	26,4%	121.291
7,5 - 10	1.648	0,6%	97,3%	122,5	1,7%	28,2%	74.314
10 - 25	4.209	1,5%	98,8%	587,3	8,3%	36,4%	139.535
25 - 50	1.648	0,6%	99,4%	803,9	11,3%	47,8%	487.778
50 - 75	574	0,2%	99,6%	245,9	3,5%	51,2%	428.324
75 - 100	295	0,1%	99,7%	186,5	2,6%	53,8%	632.214
100 - 250	528	0,2%	99,9%	650,1	9,2%	63,0%	1.231.243
250 - 500	142	0,1%	99,9%	349,7	4,9%	67,9%	2.462.775
500 - 750	62	0,0%	100,0%	541,1	7,6%	75,6%	8.728.057
750 - 1.000	36	0,0%	100,0%	132,5	1,9%	77,4%	3.679.490
> 1.000	75	0,0%	100,0%	1.602,8	22,6%	100,0%	21.370.697
TOTAL	278.724	100%		7.097,9	100%		25.466

	VIII.3	s. SALDO LÍQ	UIDO A INGI	RESAR O A DEVO	LVER (AGE)		
		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcion de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(minories de edros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	7.000	1,0%	1,0%	-12,3	-0,1%	-0,1%	-1.760
0 - 0,01	39.689	5,6%	6,6%	-26,3	-0,3%	-0,4%	-662
0,01 - 0,05	101.987	14,4%	21,0%	-63,2	-0,7%	-1,1%	-619
0,05 - 0,1	90.828	12,8%	33,8%	-7,6	-0,1%	-1,1%	-84
0,1 - 0,25	144.204	20,4%	54,2%	108,1	1,1%	0,0%	750
0,25 - 0,5	104.643	14,8%	69,0%	219,5	2,3%	2,3%	2.097
0,5 - 1	82.571	11,7%	80,6%	429,1	4,5%	6,8%	5.197
1 - 3	78.777	11,1%	91,7%	900,7	9,4%	16,2%	11.433
3 - 5	21.278	3,0%	94,7%	615,0	6,4%	22,6%	28.904
5 - 6	6.196	0,9%	95,6%	245,3	2,6%	25,2%	39.598
6 - 7,5	5.279	0,7%	96,4%	135,3	1,4%	26,6%	25.635
7,5 - 10	5.810	0,8%	97,2%	347,6	3,6%	30,2%	59.821
10 - 25	11.300	1,6%	98,8%	700,9	7,3%	37,6%	62.025
25 - 50	4.255	0,6%	99,4%	270,8	2,8%	40,4%	63.636
50 - 75	1.507	0,2%	99,6%	386,3	4,0%	44,4%	256.306
75 - 100	747	0,1%	99,7%	500,5	5,2%	49,7%	670.016
100 - 250	1.355	0,2%	99,9%	1.034,8	10,8%	60,5%	763.669
250 - 500	410	0,1%	99,9%	1.043,0	10,9%	71,4%	2.543.939
500 - 750	154	0,0%	100,0%	274,8	2,9%	74,2%	1.784.316
750 - 1.000	79	0,0%	100,0%	299,3	3,1%	77,4%	3.789.024
> 1.000	193	0,0%	100,0%	2.164,6	22,6%	100,0%	11.215.424
TOTAL	708.262	100%		9.566,1	100%		13.506



		IX.1. R	ESULTADO (CONTABLE NETO)		
		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(minories de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	66.845	6,4%	6,4%	-1.591,1	-10,4%	-10,4%	-23.803
0 - 0,01	108.787	10,4%	16,8%	-1.321,3	-8,6%	-19,0%	-12.145
0,01 - 0,05	173.512	16,6%	33,4%	-1.379,8	-9,0%	-28,0%	-7.952
0,05 - 0,1	143.975	13,8%	47,1%	-610,3	-4,0%	-31,9%	-4.239
0,1 - 0,25	210.761	20,1%	67,3%	-77,3	-0,5%	-32,4%	-367
0,25 - 0,5	135.855	13,0%	80,3%	1.144,4	7,5%	-25,0%	8.424
0,5 - 1	95.544	9,1%	89,4%	2.316,1	15,1%	-9,9%	24.242
1 - 3	79.106	7,6%	96,9%	5.364,0	34,9%	25,0%	67.808
3 - 5	18.242	1,7%	98,7%	3.153,4	20,5%	45,6%	172.863
5 - 6	4.868	0,5%	99,2%	1.223,0	8,0%	53,6%	251.230
6 - 7,5	3.564	0,3%	99,5%	1.237,1	8,1%	61,6%	347.118
7,5 - 10	3.143	0,3%	99,8%	1.546,1	10,1%	71,7%	491.903
10 - 25	1.978	0,2%	100,0%	2.067,4	13,5%	85,1%	1.045.187
> 25	164	0,0%	100,0%	2.279,8	14,9%	100,0%	13.901.213
TOTAL	1.046.344	100%		15.351,5	100%		14.672

	IX.2. RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS									
		Declarantes			Impor	te				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración			
		Sin acum.	Acumul.	(minories de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)			
0	66.716	6,4%	6,4%	-1.558,7	-7,5%	-7,5%	-23.363			
0 - 0,01	108.768	10,4%	16,8%	-1.330,0	-6,4%	-13,8%	-12.228			
0,01 - 0,05	173.530	16,6%	33,4%	-1.394,2	-6,7%	-20,5%	-8.034			
0,05 - 0,1	143.990	13,8%	47,1%	-541,7	-2,6%	-23,1%	-3.762			
0,1 - 0,25	210.788	20,1%	67,3%	246,7	1,2%	-21,9%	1.171			
0,25 - 0,5	135.857	13,0%	80,3%	1.656,4	7,9%	-14,0%	12.192			
0,5 - 1	95.546	9,1%	89,4%	3.097,3	14,8%	0,8%	32.417			
1 - 3	79.106	7,6%	96,9%	6.943,1	33,2%	34,0%	87.770			
3 - 5	18.244	1,7%	98,7%	4.000,3	19,1%	53,2%	219.267			
5 - 6	4.869	0,5%	99,2%	1.530,8	7,3%	60,5%	314.391			
6 - 7,5	3.566	0,3%	99,5%	1.517,4	7,3%	67,7%	425.525			
7,5 - 10	3.143	0,3%	99,8%	1.880,4	9,0%	76,7%	598.283			
10 - 25	1.978	0,2%	100,0%	2.478,4	11,8%	88,6%	1.252.985			
> 25	164	0,0%	100,0%	2.391,8	11,4%	100,0%	14.583.923			
TOTAL	1.046.265	100%		20.918,0	100%		19.993			

IX.3. BASE IN	IX.3. BASE IMPONIBLE ANTES DE LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CAPITALIZACIÓN Y DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS										
	Declarantes				Impor	te					
Tramos de ingresos (millones euros)	Núme ro	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración				
		Sin acum.	Acumul.	(numones de edios)	Sin acum.	Acumul.	(euros)				
0	61.877	6,0%	6,0%	-1.211,4	-6,7%	-6,7%	-19.577				
0 - 0,01	107.588	10,4%	16,4%	-942,7	-5,2%	-11,8%	-8.762				
0,01 - 0,05	172.267	16,6%	33,0%	-1.041,4	-5,7%	-17,5%	-6.046				
0,05 - 0,1	143.141	13,8%	46,9%	-290,7	-1,6%	-19,1%	-2.031				
0,1 - 0,25	209.480	20,2%	67,1%	571,6	3,1%	-16,0%	2.729				
0,25 - 0,5	135.132	13,1%	80,2%	1.744,2	9,6%	-6,4%	12.908				
0,5 - 1	95.030	9,2%	89,3%	2.927,6	16,1%	9,6%	30.808				
1 - 3	78.592	7,6%	96,9%	6.272,3	34,4%	44,1%	79.808				
3 - 5	18.125	1,8%	98,7%	3.352,8	18,4%	62,5%	184.980				
5 - 6	4.845	0,5%	99,2%	1.295,6	7,1%	69,6%	267.415				
6 - 7,5	3.539	0,3%	99,5%	1.232,9	6,8%	76,4%	348.372				
7,5 - 10	3.122	0,3%	99,8%	1.580,4	8,7%	85,1%	506.226				
10 - 25	1.955	0,2%	100,0%	1.857,1	10,2%	95,3%	949.931				
> 25	158	0,0%	100,0%	862,3	4,7%	100,0%	5.457.837				
TOTAL	1.034.851	100%	-	18.210,8	100%		17.597				

		IX.4.	BASE IMPON	VIBLE POSITIVA			
		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(millones de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	249	0,1%	0,1%	9,5	0,0%	0,0%	38.235
0 - 0,01	11.873	2,7%	2,8%	32,1	0,1%	0,2%	2.699
0,01 - 0,05	48.059	11,1%	13,9%	338,5	1,3%	1,4%	7.044
0,05 - 0,1	53.616	12,4%	26,3%	642,8	2,4%	3,8%	11.989
0,1 - 0,25	97.736	22,6%	48,9%	1.934,7	7,2%	11,0%	19.795
0,25 - 0,5	75.867	17,5%	66,4%	2.612,5	9,7%	20,6%	34.435
0,5 - 1	61.654	14,2%	80,6%	3.645,1	13,5%	34,2%	59.122
1 - 3	57.850	13,4%	94,0%	7.162,6	26,5%	60,7%	123.813
3 - 5	14.604	3,4%	97,4%	3.730,0	13,8%	74,5%	255.409
5 - 6	4.057	0,9%	98,3%	1.372,4	5,1%	79,6%	338.286
6 - 7,5	2.884	0,7%	99,0%	1.258,1	4,7%	84,3%	436.233
7,5 - 10	2.633	0,6%	99,6%	1.569,2	5,8%	90,1%	595.984
10 - 25	1.638	0,4%	100,0%	1.827,6	6,8%	96,9%	1.115.756
> 25	100	0,0%	100,0%	847,2	3,1%	100,0%	8.472.374
TOTAL	432.820	100%		26.982,3	100%		62.341

			IX.5. CUOTA	ÍNTEGRA			
		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(inmones de edios)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	241	0,1%	0,1%	2,3	0,0%	0,0%	9.515
0 - 0,01	11.630	2,7%	2,8%	7,7	0,1%	0,2%	658
0,01 - 0,05	47.586	11,1%	13,8%	79,5	1,2%	1,4%	1.670
0,05 - 0,1	53.188	12,4%	26,2%	152,0	2,4%	3,8%	2.857
0,1 - 0,25	97.028	22,6%	48,8%	460,4	7,2%	10,9%	4.745
0,25 - 0,5	75.395	17,5%	66,3%	625,7	9,7%	20,7%	8.299
0,5 - 1	61.324	14,3%	80,6%	880,0	13,7%	34,3%	14.349
1 - 3	57.514	13,4%	94,0%	1.734,3	27,0%	61,3%	30.154
3 - 5	14.535	3,4%	97,4%	905,6	14,1%	75,4%	62.308
5 - 6	4.039	0,9%	98,3%	334,0	5,2%	80,6%	82.698
6 - 7,5	2.871	0,7%	99,0%	306,4	4,8%	85,4%	106.721
7,5 - 10	2.613	0,6%	99,6%	381,1	5,9%	91,3%	145.841
10 - 25	1.634	0,4%	100,0%	426,9	6,6%	98,0%	261.290
> 25	99	0,0%	100,0%	131,2	2,0%	100,0%	1.324.892
TOTAL	429.697	100%		6.427,0	100%		14.957

			IX.6. CUOTA	LÍQUIDA			
		Declarantes			Impor	rte	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(millones de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	243	0,1%	0,1%	2,3	0,0%	0,0%	9.449
0 - 0,01	11.586	2,7%	2,8%	7,6	0,1%	0,2%	653
0,01 - 0,05	47.424	11,1%	13,9%	78,5	1,3%	1,4%	1.655
0,05 - 0,1	52.983	12,4%	26,3%	148,8	2,4%	3,9%	2.808
0,1 - 0,25	96.604	22,6%	48,9%	450,1	7,3%	11,2%	4.659
0,25 - 0,5	75.052	17,6%	66,4%	609,1	9,9%	21,1%	8.116
0,5 - 1	60.984	14,3%	80,7%	852,9	13,9%	34,9%	13.986
1 - 3	57.090	13,4%	94,0%	1.666,8	27,1%	62,0%	29.195
3 - 5	14.398	3,4%	97,4%	862,4	14,0%	76,0%	59.900
5 - 6	3.992	0,9%	98,3%	316,6	5,1%	81,1%	79.298
6 - 7,5	2.828	0,7%	99,0%	288,6	4,7%	85,8%	102.057
7,5 - 10	2.589	0,6%	99,6%	359,5	5,8%	91,6%	138.851
10 - 25	1.607	0,4%	100,0%	396,3	6,4%	98,1%	246.618
> 25	97	0,0%	100,0%	117,9	1,9%	100,0%	1.215.921
TOTAL	427.477	100%		6.157,3	100%		14.404

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA



Agricultura, ganaderia, silvicultura y pesca

X.1.1. AJU	X.1.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
		Aumentos		Г	Dis minucione s	S	Saldo	
Concepto	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	21.081	492,6	1,3%	5.806	88,5	0,9%	404,1	
2. Reglas de imputación temporal:	-	18,3	0,3%	-	17,3	0,2%	1,0	
2.1. Cambios de criterios contables	24	0,3	0,2%	39	1,2	0,2%	-0,9	
2.2. Operaciones a plazos	_	9,2	1,3%	_	11,2	1,3%	-2,1	
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal								
correspondientes a determinadas transmisiones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	4	1,5	0,2%	0	0,0	0,0%	1,5	
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	78	2,8	0,1%	112	2,7	0,1%	0,1	
3. Amortizaciones:	-	41,1	0,5%	-	55,7	0,9%	-14,6	
3.1. Libertad de amortización	-	21,4	0,9%	-	23,6	1,5%	-2,2	
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
3.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	136	5,0	0,6%	23	2,6	0,7%	2,4	
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	270	7,5	0,7%	20	0,6	0,2%	6,9	
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	463	5,9	4,0%	268	16,5	6,3%	-10,7	
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	_	2,8	2,5%	_	3,1	10,1%	-0,3	
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	_	5,8	4,5%	_	13,5	4,7%	-7,7	
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	309	11,8	0,4%	177	4,6	0,3%	7,2	
3.4. Limitación de la amortización contable	_	_	-	837	13,2	0,6%	_	
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	47	2,1	0,1%	9	0,8	0,2%	1,3	
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	_	198,1	0,2%	-	97,2	0,2%	100,9	
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	_	153,9	0,2%	_	49,5	0,2%	104,5	
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	_	9,5	0,1%	_	6,2	0,1%	3,3	
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	49	41,4	1,2%	8	2,9	0,2%	38,4	
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	_	96,3	0,2%	_	38,7	0,3%	57,6	
4.1.4. Valores representativos de deuda	22	6,3	0,6%	10	0,2	0,0%	6,1	
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾		0,4	0,0%	-	1,4	0,8%	-1,0	
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	7	1,2	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
4.3. Otras ⁽⁴⁾	68	43,0	0,1%	s.c.	s.c. s.e.	s.c. s.e.		
Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	52	0,4	0,1%	5.0.	5.c.	s.c. -	s.e.	
Gastos no deductores por considerarse retribución de fondos propios Gastos por donativos y liberalidades				-			-	
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente (5)	430	3,0 67,4	0,3% 0,6%	-	0,0	0,2%	67,3	
Kestames gastos no deductores riscarmente Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	29	3,1		23		0,2%		
S. Limitacion en la deductoridad de gastos financieros Revalorizaciones contables			0,1%		2,4	0,1%	0,7	
1 1	s.e.	s.e. 2,7	s.e. 0,1%	4	0,1		s.e.	
10. Aplicación del valor normal de mercado 11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	- 11			- 0	0,9	0,2%	1,8	
	11	16,4	0,8%	8	0,4	0,0%	16,0	
12. Exenciones para evitar la doble imposición:12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de	s.e.	3,5 s.e.	0,0% s.e.	299	345,9 335,0	0,3% 0,3%	-342,4 s.e.	
entidades residentes y no residentes	5.0.	5.0.	5.0.	2,,	333,0	0,570	5.0.	
12.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	s.e.	s.e.	s.e.	11	11,0	0,4%	s.e.	
13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	-	
Inpuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	22	1,9	1,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
15. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	2,3	0,2%	-	3,9	0,2%	-1,6	
15.1. Agrupaciones de interés económico	20	1,0	0,3%	24	0,7	0,1%	0,2	
15.2. Uniones temporales de empresas:	-	1,3	0,1%	-	3,2	0,3%	-1,9	
15.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
15.2.2. Criterios de imputación temporal	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
15.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾		0,0	0,0%		0,0	0,0%	0,0	

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las refenrencias indicadas (1 a 7) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

Continúa...

X.1.1. AJUSTES E	X.1.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
		Aumentos		I) is minuciones	3	Saldo	
Concepto	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)	
16. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	0,7	0,2%	-	0,2	0,1%	0,7	
16.1. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	-	
16.2. Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
16.4. Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
17. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	9	0,4	0,1%	4	11,0	2,5%	-10,6	
18. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0	
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	264	4,2	0,7%	339	3,9	0,4%	0,3	
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	303	128,3	1,6%	341	137,4	1,6%	-9,1	
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0	
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	9	0,1	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	69	75,1	0,5%	96	85,0	0,5%	-9,9	
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	903	31,1	17,4%	-	
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	16	1,0	1,3%	110	9,0	0,8%	-8,0	
Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0	
28. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
29. Restantes correcciones (10)	_	18,7	0,4%	-	21,5	0,2%	-2,8	
TOTAL (11)	-	1.079,6	0,5%	-	916,2	0,4%	163,4	

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las refenrencias indicadas (8 a 11) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

X.1.2. MINORACIONES EN LA CUOTA Í	NTEGRA			
		Importe		
Concepto	Número declarantes	Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	Media (euros)
BONIFICACIONES	-	6,8	2,4%	
Venta bienes corporales producidos en Canarias	103	1,0	3,0%	10.092
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	575	5,2	27,0%	9.020
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5. Prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	9	0,3	1,1%	36.873
7. Operaciones financieras y otras	24	0,1	1,6%	6.147
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	4,5	0,4%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	2,1	0,3%	-
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	2,4	0,4%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	13,1	0,7%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	-
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación empleo, con límite	249	7,6	0,7%	30.521
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	147	0,3	0,2%	2.353
5. Inversiones en Canarias	155	1,7	0,8%	10.807
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	21	0,0	0,3%	1.805
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	79	0,6	0,4%	7.427
8. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-
10. Reversión de medidas temporales	-	0,5	0,7%	-
TOTAL	-	24,4	0,7%	-



Industria extractiva, energía y agua

X.2.1. AJU	X.2.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
		Aumentos		Г	Dis minucione:	s	Saldo	
Concepto	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)	
I. Impuesto sobre Sociedades	13.345	2.027,4	5,4%	5.286	690,3	6,7%	1.337,1	
Reglas de imputación temporal:	13.343	230,3	4,1%	3.200	471,5	5,5%	-241,2	
2.1. Cambios de criterios contables	24	47,2	31,1%	23	51,5	7,3%	-241,2 -4,4	
2.2. Operaciones a plazos		29,3	4,2%		23,0	2,7%	6,3	
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	19	68,9	19,6%	57	167,0	36,2%	-98,1	
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal	19	00,9	19,070	31	107,0	30,270	-90,1	
correspondientes a determinadas transmisiones	8	4,8	0,5%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	9	8,3	1,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	73	71,8	2,6%	142	229,1	5,1%	-157,3	
3. Amortizaciones:		1.200,6	14,7%	-	1.557,9	25,6%	-357,4	
3.1. Libertad de amortización	_	527,9	21,1%	_	681,2	42,7%	-153,4	
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
3.1.2. Gastos de I+D	11	127,4	49,8%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	125	175,1	21,8%	32	228,6	63,3%	-53,4	
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	197	200,9	19,3%	33	123,5	36,6%	77,4	
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	s.e.		s.e.	81	5,7	2,2%	-1,0	
3.1.6. Otros supuestos (1)	s.e.	s.e.	s.e. 17,4%	01	3,3	10,7%	16,3	
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	19,6 33,9	26,1%	-	3,3 81,5		-47,6	
	415			256		28,1%		
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	415	415,5	14,8%	256	407,4	27,7%	8,1	
3.4. Limitación de la amortización contable	117	-	0.20/	2.924	385,7	16,1%	221.2	
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	117	223,3	8,3%	9	2,1	0,6%	221,2	
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	5.661,4	6,5%	-	2.949,5	6,8%	2.711,9	
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	4.567,7	6,6%	-	1.492,4	6,0%	3.075,3	
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	168,8	1,4%	-	103,0	1,4%	65,8	
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	135	91,5	2,7%	60	120,3	6,5%	-28,9	
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	4.219,5	8,1%	-	1.230,3	8,9%	2.989,2	
4.1.4. Valores representativos de deuda 4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan	23	34,3	3,5%	10	19,8	1,1%	14,5	
generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	53,7	7,0%	-	19,0	10,8%	34,7	
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	56	56,5	4,4%	47	67,2	3,3%	-10,7	
4.3. Otras ⁽⁴⁾	286	1.037,1	6,2%	231	1.389,8	8,4%	-352,7	
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	253	18,6	5,4%	-	-	-	-	
6. Gastos por donativos y liberalidades	379	28,1	3,0%	-	-	-	-	
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente (5)	-	79,8	0,7%	-	0,3	1,8%	79,5	
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	365	244,0	6,2%	222	191,0	7,1%	53,0	
9. Revalorizaciones contables	7	1,2	0,4%	9	4,7	9,0%	-3,5	
10. Aplicación del valor normal de mercado	-	11,3	0,3%	-	0,2	0,1%	11,1	
11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	8	3,8	0,2%	45	26,8	1,6%	-23,0	
12. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	158,8	2,1%	-	5.359,4	4,8%	-5.200,7	
12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes	40	43,2	0,7%	387	5.277,5	4,8%	-5.234,3	
12.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	19	115,6	6,7%	19	82,0	3,0%	33,6	
13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles				s.e.	s.e.	s.e.	_	
14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por	12	0,7	0,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
afectar a rentas con deducción por doble imposición						12.00/		
15. Régimen especial de AIE y UTE (6):	100	141,5	10,4%	- 222	204,7	12,0%	-63,2	
15.1. Agrupaciones de interés económico	108	61,0	18,2%	223	117,6	15,9%	-56,7	
15.2. Uniones temporales de empresas:		80,5	7,8%		87,1	9,0%	-6,5	
15.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	20	4,8	2,4%	17	4,7	3,8%	0,1	
15.2.2. Criterios de imputación temporal	31	75,7	12,3%	32	82,4	11,1%	-6,6	
15.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	0,0	0,0%	0,0	

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las refenrencias indicadas (1 a 7) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

Continúa...

X.2.1. AJUSTES E	X.2.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
		Aumentos		D) is minucione s	s	Saldo	
Concepto	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)	
16. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	24,8	5,4%	-	1,6	0,5%	24,8	
16.1. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	8	1,4	1,0%	-	-	-	-	
16.2. Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
16.3. Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
16.4. Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	4	22,8	49,4%	0	0,0	0,0%	22,8	
17. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	91	131,8	17,2%	13	1,8	0,4%	130,0	
18. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0	
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	413	40,7	6,7%	452	46,4	5,2%	-5,7	
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	201	350,1	4,3%	250	441,1	5,1%	-91,0	
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0	
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	39	9,7	2,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	33	66,4	0,4%	38	65,9	0,4%	0,5	
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	45	0,3	0,2%	-	
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	10	1,2	1,5%	52	35,7	3,2%	-34,5	
Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	7	11,3	0,4%	-11,3	
28. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
29. Restantes correcciones (10)	-	110,7	2,2%	-	85,3	0,9%	25,4	
TOTAL (11)	-	10.544,1	5,2%	-	12.176,9	5,2%	-1.632,8	

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las refenrencias indicadas (8 a 11) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

X.2.2. MINORACIONES EN LA CUOTA Í	NTEGRA			
		Imp	orte	
Concepto	Número de clarantes	Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	Media (euros)
BONIFICACIONES	-	156,7	55,8%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	89	21,7	62,4%	243.639
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-
3. Cooperativas especialmente protegidas	21	0,1	0,6%	5.616
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
5. Prestación de servicios públicos locales	65	127,3	79,1%	1.958.214
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Operaciones financieras y otras	20	3,0	32,8%	150.173
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	16,3	1,4%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	12,0	1,9%	-
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	4,3	0,8%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	140,9	7,8%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	6	0,0	6,3%	1.242
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación empleo, con límite	1.805	83,2	7,7%	46.067
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	188	6,6	4,0%	35.310
5. Inversiones en Canarias	99	28,3	12,9%	285.829
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	96	9,0	6,0%	94.089
8. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-
10. Reversión de medidas temporales	-	12,7	15,8%	-
TOTAL	-	313,9	9,6%	-



Industria manufacturera

X.3.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
		Aumentos		Г) is minucione:	S	Saldo
Concepto	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	58.745	6.121,2	16,4%	14.462	934,6	9,0%	5.186,6
2. Reglas de imputación temporal:	-	412,2	7,3%	-	479,0	5,6%	-66,8
2.1. Cambios de criterios contables	93	24,6	16,2%	116	27,5	3,9%	-2,9
2.2. Operaciones a plazos	_	28,5	4,1%	-	59,6	6,9%	-31,1
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	68	13,2	3,8%	59	33,5	7,3%	-20,3
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal	23	7.2	0,8%	24	5.6	11.20/	1.5
correspondientes a determinadas transmisiones	23	7,2	0,670	24	5,6	11,2%	1,5
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	72	151,7	17,9%	22	59,0	2,8%	92,7
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	392	187,0	6,9%	620	293,8	6,6%	-106,8
3. Amortizaciones:	-	1.585,4	19,4%	-	941,5	15,4%	643,9
3.1. Libertad de amortización	-	682,4	27,2%	-	212,0	13,3%	470,3
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	82	29,0	19,6%	33	20,3	18,0%	8,7
3.1.2. Gastos de I+D	194	76,2	29,8%	111	98,1	20,0%	-21,9
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	748	257,5	32,0%	100	11,9	3,3%	245,6
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	1.442	263,0	25,3%	42	12,3	3,6%	250,8
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	1.866	32,5	22,1%	805	64,7	24,6%	-32,2
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	24,2	21,5%	-	4,8	15,5%	19,4
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	20,1	15,4%	-	37,3	12,9%	-17,2
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.608	546,0	19,4%	910	132,2	9,0%	413,8
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	5.600	474,4	19,8%	-
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	469	337,0	12,5%	162	85,6	24,8%	251,5
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	7.261,2	8,4%	-	4.128,5	9,5%	3.132,7
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	4.133,7	6,0%	-	1.347,6	5,4%	2.786,0
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	186,5	1,6%	-	134,7	1,8%	51,8
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	253	484,1	14,4%	162	149,8	8,0%	334,3
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	3.357,1	6,5%	-	1.019,4	7,4%	2.337,8
4.1.4. Valores representativos de deuda 4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan	77	60,0	6,2%	49	25,4	1,5%	34,6
generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	46,0	6,0%	-	18,4	10,4%	27,6
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	340	122,7	9,6%	214	171,6	8,3%	-48,9
4.3. Otras ⁽⁴⁾	1.389	3.004,8	17,9%	1.136	2.609,2	15,8%	395,6
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	185	23,0	6,7%	-	-	-	-
6. Gastos por donativos y liberalidades	3.322	121,3	13,1%	-	-	-	-
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente (5)	-	385,6	3,2%	-	0,6	3,6%	385,0
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	183	131,0	3,3%	138	198,6	7,4%	-67,6
9. Revalorizaciones contables	24	4,3	1,5%	21	6,0	11,4%	-1,7
10. Aplicación del valor normal de mercado	-	24,5	0,6%	-	13,7	3,9%	10,8
11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	32	178,6	9,1%	47	27,0	1,6%	151,6
12. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	141,0	1,9%	-	5.866,0	5,2%	-5.725,0
12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes	55	107,4	1,9%	880	5.788,3	5,3%	-5.680,9
12.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	69	33,6	1,9%	90	77,7	2,8%	-44,1
13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	_	-	-	68	62,0	11,1%	_
14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	117	6,2	3,6%	21	84,4	36,1%	-78,1
15. Régimen especial de AIE y UTE (6):	-	32,9	2,4%	-	72,0	4,2%	-39,1
15.1. Agrupaciones de interés económico	67	15,3	4,6%	97	58,4	7,9%	-43,1
15.2. Uniones temporales de empresas:		17,6	1,7%		13,6	1,4%	4,0
15.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	23	1,8	0,9%	18	0,5	0,4%	1,3
15.2.2. Criterios de imputación temporal	30	8,8	1,4%	29	13,1	1,8%	-4,3
15.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	_	7,1	3,3%	-	0,0	0,0%	7,1

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las refenrencias indicadas (1 a 7) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

Continúa...

X.3.1. AJUSTES E	XTRACONT	ABLES (C	Continuación)			
		Aumentos		Γ) is minuciones	1	Saldo
Concepto	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
16. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	37,5	8,1%	-	6,5	1,9%	37,5
16.1. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	39	26,4	19,3%	-	-	-	-
16.2. Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo	11	2,1	2,1%	12	6,2	1,8%	-4,1
16.3. Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
16.4. Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	16	9,0	19,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	13	1,9	0,2%	9	18,7	4,3%	-16,8
18. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	2.813	88,9	14,6%	2.587	70,2	7,9%	18,6
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	35	8,9	0,1%	44	10,0	0,1%	-1,1
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	217	11,1	2,5%	21	1,0	0,2%	10,1
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	84	137,9	0,9%	125	153,4	0,9%	-15,6
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	1.171	23,9	13,4%	-
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	34	2,5	3,2%	345	36,5	3,2%	-34,0
Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	32	141,0	5,1%	s.e.
28. Entidades sometidas a normativa foral	21	17,1	36,8%	24	95,6	55,4%	-78,5
29. Restantes correcciones (10)	-	327,5	6,4%	-	193,4	2,0%	134,1
TOTAL (11)	-	17.070,2	8,4%	-	13.718,5	5,9%	3.351,7

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las refenrencias indicadas (8 a 11) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

X.3.2. MINORACIONES EN LA CUOTA Í	NTEGRA			
		Importe		
Concepto	Número de clarantes	Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	Media (euros)
BONIFICACIONES	-	14,3	5,1%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	139	9,3	26,7%	66.857
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3. Cooperativas especialmente protegidas	659	4,0	21,0%	6.104
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	33	0,5	2,4%	14.030
5. Prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,0	0,0%	-
7. Operaciones financieras y otras	41	0,1	1,0%	2.273
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	159,2	13,3%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	16,1	2,6%	-
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	143,1	25,2%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	641,9	35,5%	-
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación empleo, con límite	3.587	521,7	48,5%	145.452
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	93	10,7	40,5%	114.808
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	2.097	24,4	14,6%	11.642
5. Inversiones en Canarias	418	15,0	6,8%	35.972
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	61	3,3	22,9%	54.606
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	193	3,8	2,5%	19.891
8. Entidades sometidas a normativa foral	49	43,5	61,7%	887.325
9. Producciones cinematográficas extranjeras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
10. Reversión de medidas temporales	-	19,3	24,0%	-
TOTAL	-	815,3	24,8%	-



Construcción y actividades inmobiliarias

X.4.1. AJUSTES EXTRACONTABLES								
		Aumentos		Г	Dis minucione:	3	Saldo	
Concepto	N-/	Importe	% s/ total	Número	Importe	% s/ total	Importe	
Сонсерьо	Número declarantes	(millones	sectores	declarantes	(millones	sectores	(millones	
		de euros)		declarantes	de euros)		de euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	129.700	5.340,2	14,3%	48.548	2.620,4	25,3%	2.719,8	
2. Reglas de imputación temporal:	-	2.501,8	44,0%	-	2.903,1	33,7%	-401,4	
2.1. Cambios de criterios contables	175	15,7	10,4%	203	64,9	9,2%	-49,2	
2.2. Operaciones a plazos	-	140,2	20,3%	-	151,0	17,5%	-10,8	
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	169	184,8	52,5%	129	138,5	30,0%	46,3	
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	36	433,7	46,9%	17	0,8	1,5%	433,0	
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	76	533,2	62,9%	34	1.690,1	81,5%	-1.157,0	
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	738	1.194,2	44,0%	1.190	857,8	19,2%	336,4	
3. Amortizaciones:	-	592,9	7,3%	-	544,7	8,9%	48,2	
3.1. Libertad de amortización	-	194,8	7,8%	-	134,3	8,4%	60,5	
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	6	85,9	58,1%	7	77,6	68,9%	8,3	
3.1.2. Gastos de I+D	45	6,0	2,3%	8	3,7	0,8%	2,3	
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	406	32,6	4,1%	64	8,9	2,5%	23,7	
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	616	28,9	2,8%	42	23,2	6,9%	5,6	
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	1.473	13,4	9,1%	635	17,7	6,7%	-4,3	
3.1.6. Otros supuestos (1)	-	28,1	24,9%	-	3,2	10,2%	24,9	
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	12,2	9,4%	-	29,5	10,2%	-17,3	
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.911	312,7	11,1%	909	199,2	13,5%	113,4	
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	7.313	156,7	6,5%	-	
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	232	73,2	2,7%	45	24,9	7,2%	48,3	
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	11.490,1	13,2%	-	5.987,0	13,7%	5.503,1	
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	9.204,6	13,4%	-	3.894,8	15,5%	5.309,8	
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	1.203,5	10,3%	-	1.451,5	19,3%	-248,0	
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	648	944,2	28,1%	304	505,0	27,1%	439,2	
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	6.876,4	13,2%	-	1.847,9	13,4%	5.028,5	
4.1.4. Valores representativos de deuda	217	95,0	9,8%	113	48,1	2,8%	46,8	
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	85,6	11,2%	-	42,3	23,9%	43,3	
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	78	25,3	2,0%	43	37,7	1,8%	-12,4	
4.3. Otras ⁽⁴⁾	1.328	2.260,2	13,5%	950	2.054,5	12,4%	205,7	
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	490	132,1	38,2%	-	-	-	-	
6. Gastos por donativos y liberalidades	3.986	128,9	14,0%	-	-	-	-	
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente (5)	-	2.728,0	22,4%	-	0,4	2,2%	2.727,7	
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	793	1.306,6	32,9%	591	679,0	25,4%	627,5	
9. Revalorizaciones contables	58	65,3	22,8%	37	9,0	17,1%	56,3	
10. Aplicación del valor normal de mercado	-	279,9	7,1%	-	93,9	26,6%	186,0	
11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	123	663,4	33,7%	181	169,6	10,0%	493,8	
12. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	2.741,3	36,4%	-	12.910,8	11,6%	-10.169,4	
12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes	190	1.951,8	33,6%	3.183	12.344,3	11,3%	-10.392,5	
12.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	214	789,6	45,5%	225	566,5	20,7%	223,1	
13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	_	_	-	4	2,9	0,5%	_	
14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	228	11,0	6,4%	29	3,6	1,6%	7,4	
15. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	_	795,1	58,2%	_	741,9	43,6%	53,2	
15.1. Agrupaciones de interés económico	129	14,7	4,4%	151	33,3	4,5%	-18,6	
15.2. Uniones temporales de empresas:		780,4	75,6%	-	708,6	73,5%	71,8	
15.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	209	128,8	64,2%	201	67,8	55,1%	61,1	
15.2.2. Criterios de imputación temporal	245	448,7	72,8%	242	554,2	74,8%	-105,5	
15.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	202,9	94,3%	-	86,6	86,2%	116,3	

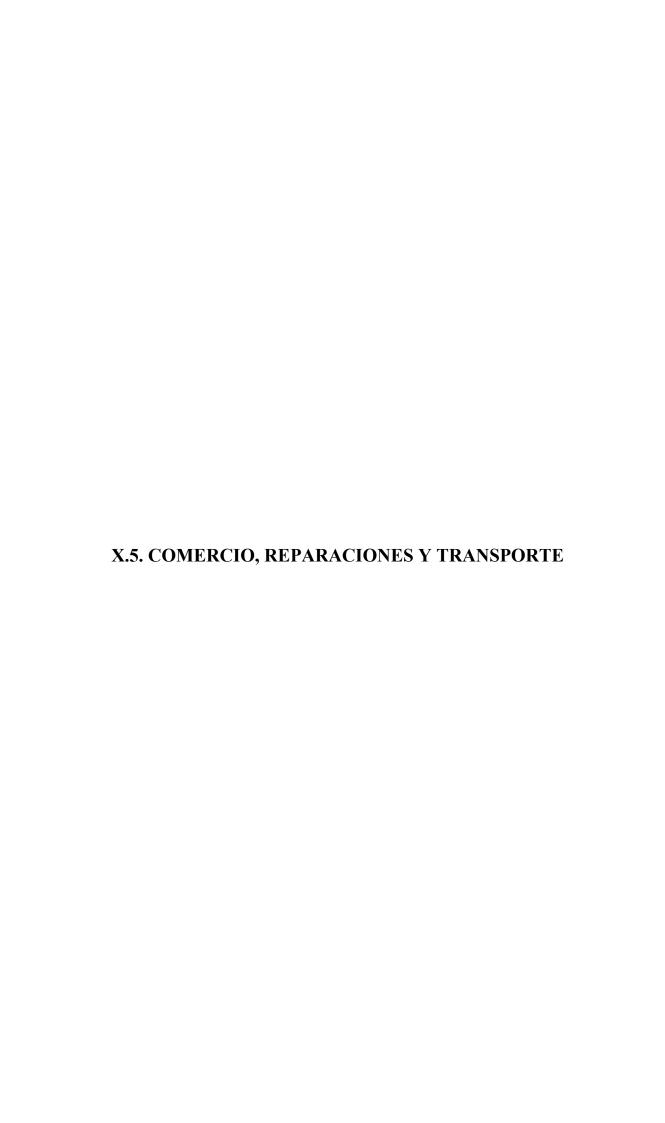
s.e.: secreto estadístico

Nota: Las refenrencias indicadas (1 a 7) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

X.4.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)								
		Aumentos		Г) is minucione s	s	Saldo	
Concepto	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)	
16. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal (8)	-	23,6	5,1%	-	6,1	1,8%	23,6	
16.1. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	96	17,5	12,8%	-	-	-	-	
16.2. Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo	14	3,3	3,3%	12	2,0	0,6%	1,3	
16.3. Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas	s.e.	s.e.	s.e.	15	2,9	87,2%	-0,5	
16.4. Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	s.e.	s.e.	s.e.	6	1,1	46,5%	-0,8	
17. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	82	130,4	17,0%	44	36,8	8,5%	93,5	
18. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	1.887	74,8	12,3%	1.974	71,0	7,9%	3,8	
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	582	203,5	2,5%	499	200,9	2,3%	2,6	
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	186	13,4	3,0%	32	9,5	2,3%	3,8	
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	415	1.357,4	8,8%	547	1.625,9	9,8%	-268,4	
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	397	2,9	1,6%	-	
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	152	16,9	21,7%	1.100	189,5	16,8%	-172,6	
Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
28. Entidades sometidas a normativa foral	11	8,3	17,7%	12	8,7	5,1%	-0,5	
29. Restantes correcciones (10)	_	1.716,4	33,7%	_	4.931,7	50,9%	-3.215,3	
TOTAL (11)	-	32.321,2	16,0%	-	33.781,6	14,5%	-1.460,5	

Nota: Las refenrencias indicadas (8 a 11) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

X.4.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA					
		Imp	orte		
Concepto	Número de clarante s	Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	Media (euros)	
BONIFICACIONES	-	46,0	16,4%	-	
Venta bienes corporales producidos en Canarias	38	0,4	1,1%	10.354	
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	4	0,7	10,1%	173.519	
3. Cooperativas especialmente protegidas	155	0,8	4,1%	5.091	
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	200	3,0	15,3%	14.936	
5. Prestación de servicios públicos locales	58	11,2	7,0%	193.358	
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	718	28,1	93,3%	39.147	
7. Operaciones financieras y otras	98	1,9	20,2%	18.914	
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	103,4	8,7%	-	
Deducciones por doble imposición interna	-	57,9	9,3%	-	
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	45,6	8,0%	-	
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	84,7	4,7%	-	
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	5	0,0	11,7%	2.764	
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación empleo, con límite	712	31,3	2,9%	43.942	
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	11	1,3	4,8%	114.744	
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.452	11,4	6,8%	7.841	
5. Inversiones en Canarias	1.030	19,0	8,6%	18.471	
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	60	0,4	2,8%	6.802	
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	251	13,9	9,2%	55.541	
8. Entidades sometidas a normativa foral	18	2,4	3,5%	135.742	
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-	
10. Reversión de medidas temporales	-	4,9	6,1%	-	
TOTAL	-	234,2	7,1%	-	



Comercio, reparaciones y transporte

X.5.1. AJUSTES EXTRACONTABLES								
Aumentos Disminuciones					s	Saldo		
Concepto	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)	
Impuesto sobre Sociedades	164.009	7.778,7	20,8%	46.578	1.123,6	10,8%	6.655,1	
2. Reglas de imputación temporal:	-	521,7	9,2%	-	898,1	10,4%	-376,4	
2.1. Cambios de criterios contables	210	25,6	16,9%	229	38,6	5,5%	-13,1	
2.2. Operaciones a plazos	_	318,4	46,2%	_	425,7	49,4%	-107,3	
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	79	18,4	5,2%	87	27,7	6,0%	-9,3	
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal	21		0.70/	1.2		1.50/		
correspondientes a determinadas transmisiones	21	6,9	0,7%	13	0,8	1,5%	6,1	
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	43	18,9	2,2%	15	70,7	3,4%	-51,9	
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	733	133,5	4,9%	1.171	334,6	7,5%	-201,1	
3. Amortizaciones:	-	1.242,6	15,2%	-	1.076,0	17,7%	166,6	
3.1. Libertad de amortización	-	409,1	16,3%	-	167,2	10,5%	241,9	
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	23	3,0	2,0%	16	1,2	1,1%	1,7	
3.1.2. Gastos de I+D	83	9,2	3,6%	31	10,1	2,1%	-0,9	
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	868	148,1	18,4%	118	63,5	17,6%	84,6	
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	1.601	187,3	18,0%	57	11,3	3,3%	176,0	
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	3.022	38,6	26,3%	1.485	73,8	28,1%	-35,2	
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	_	22,9	20,3%	_	7,3	23,4%	15,6	
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	_	27,1	20,8%	_	50,7	17,5%	-23,7	
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	2.923	395,4	14,1%	1.561	202,0	13,7%	193,3	
3.4. Limitación de la amortización contable	_	_	-	10.805	573,5	24,0%	_	
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	1.136	411,1	15,2%	277	82,5	23,9%	328,6	
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	_	6.067,4	7,0%	-	4.796,8	11,0%	1.270,7	
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	_	3.396,0	4,9%	_	2.124,6	8,5%	1.271,4	
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	_	516,0	4,4%	_	485,6	6,4%	30,4	
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	464	462,8	13,8%	243	270,6	14,5%	192,2	
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	_	2.222,8	4,3%	_	797,2	5,8%	1.425,6	
4.1.4. Valores representativos de deuda	148	96,5	9,9%	83	517,6	29,8%	-421,1	
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	98,0	12,8%	-	53,6	30,4%	44,4	
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	455	392,3	30,6%	224	329,4	16,0%	62,9	
4.3. Otras ⁽⁴⁾	2.399	2.279,1	13,6%	1.776	2.342,7	14,2%	-63,6	
Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	486	60,3	17,5%	1.770	2.342,7	14,270	-03,0	
Gastos no deductores por considerarse retribución de fondos propios Gastos por donativos y liberalidades						-	-	
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente (5)	6.724	189,8 1.282,7	20,6% 10,5%	-	-	15 20/	1.280,1	
Restantes gastos no deductoles riscalmente Restantes gastos no deductoles riscalmente Restantes gastos no deductoles riscalmente Restantes gastos no deductoles riscalmente	342			244	2,6 179,0	15,3%	42,3	
S. Limitación en la dedución dad de gastos financieros S. Revalorizaciones contables	1	221,3	5,6%			6,7%		
	30	1,2	0,4%	41	14,9	28,3%	-13,7	
10. Aplicación del valor normal de mercado	- (2	131,6	3,3%	101	18,4	5,2%	113,2	
11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	62	70,6	3,6%	101	733,5	43,3%	-662,9	
12. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	296,1	3,9%	-	10.807,9	9,7%	-10.511,9	
12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes	89	78,9	1,4%	1.946	10.710,7	9,8%	-10.631,8	
12.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	88	217,1	12,5%	165	97,2	3,6%	120,0	
13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	31	125,0	22,4%	-	
Inpuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	182	13,9	8,0%	22	5,3	2,3%	8,6	
15. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	25,4	1,9%	-	161,5	9,5%	-136,0	
15.1. Agrupaciones de interés económico	176	7,7	2,3%	141	136,4	18,5%	-128,7	
15.2. Uniones temporales de empresas:	-	17,7	1,7%	-	25,0	2,6%	-7,4	
15.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	100	6,2	3,1%	114	7,2	5,9%	-1,0	
15.2.2. Criterios de imputación temporal	62	11,0	1,8%	64	13,9	1,9%	-2,9	
15.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	_	0,5	0,2%	_	3,9	3,9%	-3,4	

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las refenrencias indicadas (1 a 7) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

X.5.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)								
		Aumentos		D) is minucione s	s	Saldo	
Concepto	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)	
16. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	20,4	4,4%	-	16,7	4,8%	20,4	
16.1. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	75	6,5	4,7%	-	-	-	-	
16.2. Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo	22	13,4	13,1%	20	16,3	4,8%	-2,9	
Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas	s.e.	s.e.	s.e.	15	0,1	3,1%	s.e.	
16.4. Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	s.e.	s.e.	s.e.	6	0,3	10,8%	s.e.	
17. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	25	44,3	5,8%	26	29,4	6,8%	14,9	
18. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	4.298	166,3	27,4%	4.544	186,1	20,8%	-19,7	
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	507	733,3	9,1%	608	1.018,6	11,8%	-285,3	
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	7	119,4	100,0%	17	189,8	98,1%	-70,4	
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	318	38,8	8,6%	49	27,4	6,6%	11,5	
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	317	960,7	6,3%	385	1.069,5	6,4%	-108,8	
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	1.622	30,9	17,3%	-	
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	282	32,3	41,5%	2.022	335,0	29,8%	-302,6	
Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	22	73,7	2,7%	s.e.	
28. Entidades sometidas a normativa foral	23	14,5	31,1%	40	27,9	16,2%	-13,4	
29. Restantes correcciones (10)	-	507,7	10,0%	-	379,6	3,9%	128,1	
TOTAL (11)	-	20.541,0	10,2%	-	23.717,5	10,2%	-3.176,5	

Nota: Las refenrencias indicadas (8 a 11) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

X.5.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA						
		Imp	orte			
Concepto	Núme ro de clarante s	Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	Media (euros)		
BONIFICACIONES	-	35,5	12,7%	-		
Venta bienes corporales producidos en Canarias	51	2,0	5,7%	38.712		
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	23	5,4	77,9%	233.107		
3. Cooperativas especialmente protegidas	634	7,1	37,2%	11.248		
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	591	7,4	37,6%	12.475		
5. Prestación de servicios públicos locales	24	13,1	8,1%	544.076		
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	10	0,1	0,4%	12.953		
7. Operaciones financieras y otras	79	0,5	5,4%	6.316		
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	90,5	7,6%	-		
Deducciones por doble imposición interna	-	50,0	8,0%	-		
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	40,5	7,1%	-		
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	333,2	18,4%	-		
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	17	0,0	9,0%	626		
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación empleo, con límite	2.887	173,0	16,1%	59.935		
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	48	7,0	26,5%	145.539		
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	3.581	40,9	24,4%	11.408		
5. Inversiones en Canarias	2.089	73,6	33,4%	35.226		
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	141	2,4	16,6%	17.106		
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	323	5,0	3,3%	15.501		
8. Entidades sometidas a normativa foral	58	6,6	9,4%	113.945		
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-		
10. Reversión de medidas temporales	-	24,7	30,7%	-		
TOTAL	-	459,2	14,0%	-		



Información y comunicaciones

X.6.1. AJUSTES EXTRACONTABLES								
Aumentos					Dis minucione:	s	Saldo	
Concepto	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)	
Impuesto sobre Sociedades	16.199	1.543,0	4,1%	5.643	344,1	3,3%	1.198,9	
2. Reglas de imputación temporal:	-	73,9	1,3%	-	61,7	0,7%	12,2	
2.1. Cambios de criterios contables	32	2,3	1,5%	34	2,5	0,4%	-0,2	
2.2. Operaciones a plazos	_	36,9	5,4%	_	18,5	2,1%	18,4	
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	13	1,2	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal								
correspondientes a determinadas transmisiones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	s.e.	s.e.	s.e.	5	18,0	0,9%	s.e.	
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	106	32,8	1,2%	164	22,3	0,5%	10,5	
3. Amortizaciones:	-	743,2	9,1%	-	599,0	9,8%	144,2	
3.1. Libertad de amortización	-	389,9	15,6%	-	137,4	8,6%	252,4	
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	13	18,6	12,6%	8	6,9	6,1%	11,6	
3.1.2. Gastos de I+D	41	8,8	3,4%	32	10,3	2,1%	-1,5	
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	60	122,4	15,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	113	232,0	22,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	350	5,6	3,8%	148	8,2	3,1%	-2,6	
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	2,4	2,2%	_	2,0	6,6%	0,4	
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	3,5	2,7%	-	3,0	1,0%	0,6	
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	373	259,6	9,2%	210	179,7	12,2%	79,9	
3.4. Limitación de la amortización contable	_	-	-	1.078	258,5	10,8%	-258,5	
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	152	90,2	3,3%	32	20,3	5,9%	69,8	
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	2.492,6	2,9%	-	1.941,9	4,4%	550,7	
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	_	1.421,6	2,1%	_	505,5	2,0%	916,1	
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	_	160,9	1,4%	_	169,4	2,2%	-8,5	
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	91	191,0	5,7%	43	121,8	6,5%	69,2	
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	_	1.050,7	2,0%	_	212,5	1,5%	838,2	
4.1.4. Valores representativos de deuda	27	15,1	1,6%	10	1,5	0,1%	13,7	
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	3,8	0,5%	-	0,3	0,2%	3,5	
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	87	52,0	4,1%	54	59,8	2,9%	-7,9	
4.3. Otras ⁽⁴⁾	512	1.019,0	6,1%	401	1.376,6	8,3%	-357,6	
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	64	2,1	0,6%	-	-		-	
6. Gastos por donativos y liberalidades	994	36,0	3,9%	_	_	_	_	
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente (5)		223,4	1,8%	_	0,0	0,0%	223,4	
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	58	22,0	0,6%	45	41,3	1,5%	-19,3	
Revalorizaciones contables	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
10. Aplicación del valor normal de mercado	_	27,1	0,7%	_	57,2	16,2%	-30,1	
11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	8	7,8	0,4%	13	0,8	0,0%	7,0	
12. Exenciones para evitar la doble imposición:		54,0	0,7%	-	1.656,1	1,5%	-1.602,1	
12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes	26	28,7	0,5%	350	1.613,7	1,5%	-1.585,1	
12.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	33	25,4	1,5%	42	42,4	1,5%	-17,0	
13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	_	_	_	16	13,7	2,5%	_	
14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	213	62,9	36,5%	33	8,9	3,8%	54,1	
15. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	_	9,5	0,7%	_	27,7	1,6%	-18,2	
15.1. Agrupaciones de interés económico	37	7,2	2,1%	73	23,8	3,2%	-16,6	
15.2. Uniones temporales de empresas:	31	2,3	0,2%	'3	3,9	0,4%	-1,5	
15.2.1 Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	29	2,3	1,0%	23	3,9	2,4%	-1,0	
15.2.2. Criterios de imputación temporal	10	0,3	0,0%	11	0,8	2,4% 0,1%	-0,5	
15.2.2. Criterios de imputación temporal 15.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	10							
13.2.3. Otros ajustes 💙	_	0,1	0,0%	-	0,0	0,0%	0,0	

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las refenrencias indicadas (1 a 7) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

X.6.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)								
		Aumentos		Disminuciones			Saldo	
Concepto	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)	
16. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	3,0	0,6%	-	0,1	0,0%	3,0	
16.1. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	19	0,8	0,6%	-	-	-	-	
16.2. Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
16.3. Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
16.4. Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
17. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	7	0,6	0,1%	5	0,8	0,2%	-0,2	
18. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	147	3,4	0,6%	150	2,1	0,2%	1,3	
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	285	172,3	2,1%	336	176,4	2,0%	-4,1	
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0	
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	53	3,9	0,9%	17	2,8	0,7%	1,1	
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	225	778,7	5,1%	255	799,9	4,8%	-21,2	
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	88	0,3	0,2%	-	
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	19	0,5	0,7%	103	5,2	0,5%	-4,7	
Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	8	45,8	1,6%	-45,8	
28. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
29. Restantes correcciones (10)	_	86,8	1,7%	_	534,0	5,5%	-447,2	
TOTAL (11)	-	6.349,4	3,1%	-	6.355,0	2,7%	-5,7	

Nota: Las refenrencias indicadas (8 a 11) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

X.6.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA						
		Imp				
Concepto	Núme ro de clarante s	Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	Media (euros)		
BONIFICACIONES	-	1,5	0,5%	-		
Venta bienes corporales producidos en Canarias	0	0,0	0,0%	-		
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-		
3. Cooperativas especialmente protegidas	47	0,2	1,1%	4.651		
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	21	1,2	6,1%	56.698		
5. Prestación de servicios públicos locales	4	0,0	0,0%	11.661		
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,0	0,0%	-		
7. Operaciones financieras y otras	5	0,0	0,0%	367		
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	46,7	3,9%	-		
Deducciones por doble imposición interna	-	5,0	0,8%	-		
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	41,7	7,3%	-		
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	122,6	6,8%	-		
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación empleo, con límite	886	80,7	7,5%	91.087		
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	48	3,5	13,4%	73.747		
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	524	4,3	2,5%	8.128		
5. Inversiones en Canarias	125	15,6	7,1%	124.649		
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	16	2,5	1,7%	157.141		
8. Entidades sometidas a normativa foral	6	9,6	13,6%	1.604.239		
9. Producciones cinematográficas extranjeras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
10. Reversión de medidas temporales	-	4,8	6,0%	-		
TOTAL	-	170,7	5,2%	-		



Entidades financieras y aseguradoras

14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición 108 25,8 15,0% 12 2,0 0,9% 23,7 15. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ : - 146,1 10,7% - 166,3 9,8% -20,2 15.1. Agrupaciones de interés económico 107 139,7 41,8% 91 165,9 22,5% -26,2 15.2. Uniones temporales de empresas: - 6,4 0,6% - 0,4 0,0% 6,1 15.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios s.e.	X.7.1. AJUSTES EXTRACONTABLES								
Impuesto sobre Societales	Aumentos Disminuciones							Saldo	
Impures obere Sociedades	Concepto		(millones			(millones		(millones	
2. Regiss de imprateión temporal: - 945,2 1660% - 2663,7 30,9% - 1720\$; 2.1 Cambios de criterios contables 21 7. 47,9% 28 4800 68.4% 472,9 472,9 22.2 Operaciones plazos - 7,2 1,0% - 8,6 4800 68.4% - 472,9 23.2 Reversión del deferiero de valor de elementos patrimoniales - 7,2 1,0% - 8,6 - 8	Impuesto sobre Sociedades	15.748		19.0%	3,562		12.2%		
2.1. Cambios de critéries contables 2.2. Operations a plazors 2.3. Reversion de deciror de valor de elementos patrimoniales 2.4. Retanta negativas por differencia de impatación temporal 2.5. Retanta negativas por differencia de impatación temporal 2.5. Retanta negativas por differencia de impatación temporal 2.5. Retanta de invadas de operaciones con quita o espera 2.5. Retanta de invadas de operaciones con quita o espera 2.5. Retanta de invadas de operaciones con quita o espera 2.5. Retanta de invadas de operaciones con quita o espera 2.5. Retanta de invadas de operaciones con quita o espera 2.5. Retanta de invadas de operaciones con quita o espera 3.4. Contra differencia de impatación temporal de ingresos y gustos 3.4. Il Elementos del Innavoltados de ferbo 3.4. Elementos del Innavoltados defecto a actividades de ferbo 3.4. Catatos de ferbo 3.4		-							
2.2. Operaciones a plazos 2.3. Reversión del deterior de valor de elementos patrimoniales 2.3. Reversión del deterior de valor de elementos patrimoniales 2.4. Rentas neglitiva por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones 2.5. Rentas derivadas de operaciones conquita e separa 2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gistos 2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gistos 3.1. Elementos de operaciones conquita e separa 3.1. Elementos de imputación temporal de ingresos y gistos 3.1. Elementos del inmovilizado afector a actividades de 1-D 3.1.1. Elementos del inmovilizado afector a actividades de 1-D 3.1.1. Elementos del inmovilizado afector a actividades de 1-D 3.1.1. Simuntencimiento de empleo frégimen transitorio) 3.1. Simuntencimiento de empleo frégimen transitorio 3.1. Simuntencim		21			28	· · · · · ·			
2.2. Recursión del decretion de valor de clementos partinomiales 2.4. Rentas negativas por diferencias de impatación temporal (13 74,1 8,0%) s.c. s.c. s.c. s.c. s.c. s.c. s.c. s.c		_	7.2		_	7.0	0.8%	· ·	
2.4. Rentas regutivos por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmissiones 13 74.1 8.0% s.c.	1	s.e.			21		1,8%		
Sec.					s e	,	s e		
2.0. Oras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos 159 840,0 31,33% 277 2,115,9 47,3% 1,266,9 3. Anontizaciones: - 1,381,2 16,9% - 3,89,9 6,4% 991,3 3. Il. Elementos del immovilizado afectos a actividades de I+D s.e. s.e. s.e. s.e. 0,0 0,0% s.e. 3.1.2 Gastos de I-D s.e. s.	*			0,070				5.01	
3.1. Libertade camortización - 1381.2 16,9% - 38,99 6,4% 991,3 3.1. Libertade camortización - 25,6 1,0% - 1,7 0,1% 23,9 3.1. Libertade camortización - 25,6 1,0% - 1,7 0,1% 23,9 3.1. Libertade camortización - 25,6 1,0% - 1,7 0,1% 23,9 3.1. Libertade camortización - 25,6 1,0% - 25,6 0,0 0,0 0,0% s.e. 3.1.2 Gastos de l'D se. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 3.1.3 Emidades de reducida dimensión 5,2 1,2 1,8% s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 3.1.4 Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio) 62 19,2 1,8% s.e.	I								
3.1. Libertal de amortización 3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de l-D 5.c. 5.c. 5.c. 5.c. 6.0 0.0 0.0% 5.c. 5.c. 5.c. 5.c. 5.c. 5.c. 5.c. 5.c		159			277				
3.1.1. Elementos del innovilizado afectos a actividades de l+D s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.		-			-			·	
3.1.2 Gastos de 1-D		-	25,6	1,0%	-			23,9	
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio) 3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio) 3.1.5. Intilidades de reducido dimensión 5.e. 8.e. 8.e. 8.e. 8.e. 8.e. 8.e. 8.e.	3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.	
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio) 3.1.5. Entidadés de reducida dimensión 3.1.6. Orros supuestos (1) 3.1.6. Orros supuestos (1) 3.1.6. Orros supuestos (1) 3.2. Amortización acelerada (2) 3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal 3.3. Amortización acelerada (2) 3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal 3.4. Limitación de la amortización contable y fiscal 3.4. Limitación de la mortización contable y fiscal 3.5. Amortización de la mortización contable y fiscal 3.6. Attentica de la mortización contable y fiscal 3.6. Attentica de la mortización contable y fiscal 3.7. Amortización del immovilizado intangible con vida útil definida 4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente: 4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente: 4. Peridiciso pro deterior de valor 4. Att. Dimovilizado material, inversiones immobiliarias e immovilizado intangible, incluido el fondo de comerco inmovilizado intangible, incluido el fondo se y provisiones y en el capital o fondos propios de entidades 4.1.1. Valores representativos de deuda 4.1.2. Determinadas dialociones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido (5) 4.2. Provisiones y gistos por pensiones 4.3. Orras (9) 4.4.2. Provisiones y gistos por pensiones 4.3. Orras (9) 4.4.3. Orras (9) 4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.4.	3.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
3.1.5. Entidades de reducida dimensión S.E. S.E. S.E. 46 1.3 0.5% S.E.	1	36	3,4	0,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
3.1.6. Otros supuestos (1) 3.2. Amortización acclerada (2) 3.2. Amortización contable y fiscal 3.2. Amortización contable y fiscal 3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal 3.4. Limitación de la amortización contable 3.5. Amortización de limnovilización internativa de intensible so revisiones no deducibles fiscalmente: 4. Dotaciones contables a provisiones de deudores 4. Dotaciones contables a provisiones de deudores 4. Dotaciones contables a provisiones de entidades 4. Dotaciones contables a provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido o de comercio 4. Dotaciones que trayan generado activos por impuesto diferido o de comercio 4. Dotaciones que trayan generado activos por impuesto diferido o de forma de deducibles por considerarse retribución de fondos propios 50 Satos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios 50 Satos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios 60 Castos por donativos y liberaldades 70 In 1. Restantes gastos no deducibles fiscalmente (5) 71 Restantes gastos no deducibles fiscalmente (5) 72 Liberaciones para evitar la doble imposición 73 Satos de valoración contable diferente a la fiscal 74 Dotaciones para evitar la doble imposición 75 Restantes que tar la doble imposición 75 Regimen especial de AlE y UTE (6) 75 Liberación de ingresso procedentes de determinados activos i		62	19,2	1,8%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
3.2. Amortización acelerada ^{©)} 3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal 3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal 3.4. Limitación de la amortización contable y fiscal 3.4. Limitación de la mortización contable y fiscal 3.5. Amortización de la mortización contable y fiscal 3.5. Amortización de la mortización contable y fiscal 3.5. Amortización de la mortización contable y fiscal 4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente: 4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente: 4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente: 4. Defididas por deterioro de valor 4. Defididas por deterioros de valor 4. Defididas por defididas de deducires 4. Defididas por defididas de manglés, incluído el fondo de comercio 4. Defididas por minguesto diferido de comercio 4. Defididas por minguesto diferido de comercio 4. Defididas por minguesto diferido de fondos propios de entidades 4. Defididas por pensiones 4. Defididas por considerarse retribución de fondos propios de defididas de deducibles fiscalmente (5) 5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios de funciones de contable diferente a la fiscal 5. Castos no deducibles por considerarse retribución de fondos prop		s.e.	s.e.	s.e.	46	1,3	0,5%	s.e.	
3.3. Diferenciase entre amortización contable y fiscal 3.4. Limitación de la amortización contable 3.5. Amortización del immortización del marorización contable 3.5. Amortización del immortización india definida 4.1. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente: 4.1. Perdidas por deterior o de valor 4.1. Perdidas por deterior o de valor 4.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores 4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores 4.1.1. Creditos derivadas de insolvencias de deudores 4.1.1. Amnovilizado material, inversiones inmobiliarios e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio 4.1.1. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades 4.1.1. Valores representativos de deudo 4.1.1. Valores representativos de deudo 4.1.1. Valores representativos de deudo 4.1.1. Seterminadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido (3) 4.2. Provisiones y gastios por pensiones 4.3. Otras (4) 4.3. Otras (5) 4.4. Otras (6) 4.4. Otras (6) 4.4. Otras (6) 4.4. Otras (7) 4.4. Provisiones y gastios por pensiones 4.3. Otras (6) 4.3. Otras (6) 4.4. Otras (7) 4.4. Provisiones y gastios por pensiones 4.3. Otras (6) 4.3. Otras (6) 4.4. Otras (7) 4.4. Exprensiones por pensiones 4.3. Otras (6) 4.4. Otras (7) 4.4. Descripanta de deucibiles por considerarse retribución de fondos propios 59 40. Provisiones y gastios por dendivos y liberalidades 79 10. 11, 11, 18, 5 11, 18		-	0,8	0,7%	-	0,0	0,1%	0,8	
3.4. Limitación de la amortización contable 3.5. Amortización del inmovilizado intagible con vida útil definida 157 1.077,1 39,8% 47 64,7 18,7% 1.012,4 4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente: - 29,071,4 33,5% - 13,050,0 29,9% 16,021,4 4.1. Pérdidas por deterioro de valor - 24,073,7 35,0% - 7,064,9 28,2% 17,008,8 4.1.1. Créditos derivadas de insohencias de deudores - 3,561,3 47,6% - 3,100,0 41,2% 2,461,3 4.1.2. Inmovilizado intagible, incluido el fondo de comercio 4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades - 17,686,1 34,0% - 3,638,4 26,4% 14,047,7 4.1.4. Valores representativos de deuda - 4.1.3. Pertininadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido (3) - 21,3 2,8% - 20,9 11,8% 0,4 4.2. Provisiones y gustos por pensiones - 21,3 504,2 39,4% 117, 12,678,8 61,5% -763,6 6. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios - 24,07,17,16	3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	0,5	0,4%	-	0,7	0,2%	-0,1	
3.5. Amortización del immovilizado intangible con vida útil definida 4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente: - 29.071.4 33.5% - 13.050.0 29.9% 16.021.4 4.1. Pérdidas por deterioro de valor - 24.073,7 35.0% - 7.064.9 28.2% 17.008.8 4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores - 5.561,3 47.6% - 3.100,0 41.2% 2.461,3 4.1.2. Immovilizado material, inversiones immobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio 4.1.3. Partitipaciones en el adipatio of londo spropios de entidades - 17.686.1 34.0% - 3.638.4 26.4% 14.047,7 4.1.4. Valores representativos de deuda - 1.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido (3) 4.2. Provisiones y gastos por pensiones 230 504.2 39.4% 117 1.267.8 61.5% -763.6 4.3. Otras (6) 4.3. Otras (6) - 21.3 2.8% 20 47.11,2 28.5% -223.8 5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios (6) astos por donativos y liberalidades - 17.67.9 14.5% - 4.4 25.9% 1.763.5 8. Limitación en la deduciblidad de gastos financieros 9. Revalorizaciones contables 10. Aplicación del valor normal de mercado 12. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes 12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades en el extranjero o portado por el prosección: 12. Exenciones para evitar la doble imposición: 13. Regimen especial de ALE y UTE (6): 14. Agrupaciones de interés económico 15. Agrupaciones de interés económico 168 25.8 15.0% 12 2.0 0.9% 23.7 15. Regimen especial de ALE y UTE (6): 15. Li Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios 5. Se. E. S.	3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	274	278,1	9,9%	146	187,3	12,7%	90,8	
4.1. Detactiones contables a provisiones no deducibles fiscalmente: 4.1. Pérididas por deterior o de valor 4.1. Pérididas por deterior o de valor 4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores 4.1.2. Immoviltzado material, inversiones inmobiliarias e immoviltzado intangible, incluído el fondo de comercio 4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades 4.1.4. Valores representativos de deudo 4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido (3) 4.1.2. Provisiones y gastos por pensiones 4.2. Provisiones y gastos por pensiones 4.3. Otras (4) 4.1.4. Valores sepresentales 5. Gastos no deducibles fiscalmente (5) 5. Castos por deducibels fiscalmente (5) 6. Gastos por donativos pliberalidades 7. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	775	135,6	5,7%	-	
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	157	1.077,1	39,8%	47	64,7	18,7%	1.012,4	
### 4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores ### 4.1.2. Immovilizado material, inversiones immobilitarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio ### 4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades ### 4.1.4. Valores representativos de deuda ### 4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido (3) ### 4.2. Provisiones y gastos por pensiones ### 230	4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	29.071,4	33,5%	-	13.050,0	29,9%	16.021,4	
### ### ##############################	4.1. Pérdidas por deterioro de valor	_	24.073,7	35,0%	-	7.064,9	28,2%	17.008,8	
123 333,4 10,0% 71 187,3 10,1% 148,7 4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades - 17.686,1 34,0% - 3.638,4 26,4% 14.947,7 4.1.4. Valores representativos de deuda 66 469,6 48,3% 52 118,3 6,8% 351,2 4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido (3) - 21,3 2.8% - 20,9 11.8% 0,4 4.2. Provisiones y gastos por pensiones 230 504,2 39,4% 117 1.267,8 61,5% -763,6 4.3. Ortas (4) 4493,5 26,8% 429 4,717,2 28,5% -223,8 5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios 59 24,7 7,1% 6. Gastos por donativos y liberalidades 791 109,1 11,8% 7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente (5) - 1.767,9 14,5% - 4,4 25,9% 1.763,5 8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros 95 312,7 7,9% 40 607,4 22,7% -294,6 9. Revalorizaciones contables 39 81,7 28,5% 9 5,8 10,9% 75,9 10. Aplicación del valor normal de mercado - 2.215,4 55,9% - 123,3 34,9% 2.092,1 11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal 20 161,4 8,2% 20 262,9 15,5% -101,4 12. Exenciones para evitar la doble imposición: - 1.794,5 23,8% - 29,362,6 26,3% -27.568,1 12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes 112 1.603,5 27,6% 1.435 28.478,4 26,1% -26.875,0 13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles - - 3 2,1 0,4% - 14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducición por doble imposición 108 25,8 15,0% 12 2,0 0,9% 23,7 15. Régimen especial de AIE y UTE (6): - 146,1 10,7% - 166,3 9,8% - 20,2 15.1. Agrupaciones de interés económico 107 139,7 41,8% 91 165,9 22,5% - 26,2 15.2. Uniones temporal	4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	5.561,3	47,6%	_	3.100,0	41,2%	2.461,3	
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades - 17.686,1 34,0% - 3.638,4 26,4% 14.047,7 4.1.4. Valores representativos de deuda 4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido - 21,3 2,8% - 20,9 11,8% 0,4 4.2. Provisiones y gastos por pensiones 230 504,2 39,4% 117 1267,8 61,5% -763,6 4.3. Otras 494 4,493,5 26,8% 429 4,717,2 28,5% -223,8 5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios 59 24,7 7,1% - - - - - 6. Gastos por donativos y liberalidades 791 109,1 11,8% - - - - - 7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente 5 - 1,767,9 14,5% - 4,4 25,9% 1,763,5 8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros 95 312,7 7,9% 40 607,4 22,7% -294,6 9. Revalorizaciones contables 39 81,7 28,5% 9 5,8 10,9% 75,9 10. Aplicación del valor normal de mercado - 2,215,4 55,9% - 123,3 34,9% 2,092,1 11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal 20 161,4 8,2% 20 262,9 15,5% -101,4 12. Exenciones para evitar la doble imposición: - 1,794,5 23,8% - 29,362,6 26,3% -27,568,1 12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes 112 1,603,5 27,6% 1,435 28,478,4 26,1% -693,1 13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles - - - 3 2,1 0,4% - 14. Impuesto extranjero soprotado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición 107 139,7 41,8% 91 165,9 22,5% -26,2 15.1. Agrupaciones de interés económico 107 139,7 41,8% 91 165,9 22,5% -26,2 15.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios s.e. s.e	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	123	335,4	10,0%	71	187,3	10,1%	148,1	
A.1.4. Valores representativos de deuda A.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido - 21.3 2.8% - 20.9 11.8% 0.4	l	_	17.686,1	34,0%	_	3.638,4	26,4%	14.047,7	
generado activos por impuesto diferido (3) 4.2. Provisiones y gastos por pensiones 4.3. Otras (4) 4.2. Provisiones y gastos por pensiones 4.3. Otras (4) 4.3. Otras (4) 4.4. A93,5 4.4. A93,		66	469,6	48,3%	52	118,3	6,8%	351,2	
4.2. Provisiones y gastos por pensiones 4.3. Otras (4) 4.3. Otras (4) 4.3. Otras (4) 4.3. Otras (4) 4.4. 4.493,5 4.3. Otras (4) 4.4. 4.493,5 4.4. 4.493,5 4.4. 4.493,5 4.4. 4.493,5 4.4. 4.493,5 4.4. 4.493,5 4.4. 4.493,5 4.4. 4.493,5 4.4. 4.493,5 4.4. 4.493,5 4.4. 4.493,5 4.4. 4.493,5 4.4. 4.493,5 4.4. 4.493,5 4.4. 4.493,5 4.4. 4.493,5 4.4. 4.493,5 4.4. 4.493,5 4.4. 4.493,5 4.4. 4.4,7 4.4. 4.4,7 4.4. 4.4,7 4.5. 4.4 4.4,7 4.5		_	21,3	2,8%	_	20,9	11,8%	0,4	
4.3. Otras ⁽⁴⁾ 4.4. 4.493,5 5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios 5. Gastos por donativos y liberalidades 7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente ⁽⁵⁾ 8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros 9. Revalorizaciones contables 9. Revalorizaciones contables 9. Revalorizaciones contables 10. Aplicación del valor normal de mercado 11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal 12. Exenciones para evitar la doble imposición: 12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes 12.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente 13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles 14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición 15. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ : 15. Agrupaciones de interés económico 15. La Grupaciones de interés económico 15. La Grupaciones de interés económico 15. La Grupaciones de de interés económico 15. La Grupaciones de interés económico 16. La Grupaciones de interés económico 17. La Grupaciones de interés económico 18. Se. Se. Se. Se. Se. Se. Se. Se. Se. Se		230	504.2	30.4%	117	1 267 8	61.5%	-763.6	
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios 59 24,7 7,1% - - - - 6. Gastos por donativos y liberalidades 791 109,1 11,8% - - - - 7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente (5) - 1.767,9 14,5% - 4,4 25,9% 1.763,5 8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros 95 312,7 7,9% 40 607,4 22,7% -294,6 9. Revalorizaciones contables 39 81,7 28,5% 9 5,8 10,9% 75,9 10. Aplicación del valor normal de mercado - 2.215,4 55,9% - 123,3 34,9% 2.092,1 11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal 20 161,4 8,2% 20 262,9 15,5% -101,4 12. Exenciones para evitar la doble imposición: - 1.794,5 23,8% - 29,362,6 26,3% -27,568,1 12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes 112 1.603,5 27,6% 1.435 28,478,4 26,1%									
6. Gastos por donativos y liberalidades 791 109,1 11,8%							20,370	-223,6	
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente (5) 8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros 95 312,7 7,9% 40 607,4 22,7% -294,6 9. Revalorizaciones contables 39 81,7 28,5% 9 5,8 10,9% 75,9 10. Aplicación del valor normal de mercado - 2.215,4 55,9% - 123,3 34,9% 2.092,1 11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal 12. Exenciones para evitar la doble imposición: - 1.794,5 23,8% - 29,362,6 26,3% -27.568,1 12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes 12.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente 13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles 14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición 15. Régimen especial de AIE y UTE (6): - 146,1 10,7% - 166,3 9,8% -20,2 15.1. Agrupaciones de interés económico 107 139,7 41,8% 91 165,9 22,5% -26,2 15.2. Uniones temporales de empresas: - 6,4 0,6% - 0,4 0,0% 6,1 15.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e					-		-	-	
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros 95 312,7 7,9% 40 607,4 22,7% -294,6 9. Revalorizaciones contables 39 81,7 28,5% 9 5,8 10,9% 75,9 10. Aplicación del valor normal de mercado - 2.215,4 55,9% - 123,3 34,9% 2.092,1 11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal 20 161,4 8,2% 20 262,9 15,5% -101,4 12. Exenciones para evitar la doble imposición: - 1.794,5 23,8% - 29,362,6 26,3% -27.568,1 12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes 112 1.603,5 27,6% 1.435 28.478,4 26,1% -26.875,0 12.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente 33 191,0 11,0% 44 884,1 32,3% -693,1 13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles - - - - 3 2,1 0,4% - 14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no dedución por doble imposición <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td>-</td><td></td><td></td><td>1 762 5</td></t<>					-			1 762 5	
9. Revalorizaciones contables 10. Aplicación del valor normal de mercado 10. Aplicación del valor normal de mercado 10. Aplicación del valor normal de mercado 11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal 12. Exenciones para evitar la doble imposición: 13. Evitar de la valoración de valores de entidades residentes y no residentes 112 1.603,5 27,6% 1.435 28.478,4 26,1% -26.875,0 -		1			40				
10. Aplicación del valor normal de mercado	I -	1							
11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal 20 161,4 8,2% 20 262,9 15,5% -101,4 12. Exenciones para evitar la doble imposición: - 1.794,5 23,8% - 29.362,6 26,3% -27.568,1 12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes 112 1.603,5 27,6% 1.435 28.478,4 26,1% -26.875,0 12. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente 33 191,0 11,0% 44 884,1 32,3% -693,1 13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles 3 2,1 0,4% - 14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición 108 25,8 15,0% 12 2,0 0,9% 23,7 15. Régimen especial de AIE y UTE (6): - 146,1 10,7% - 166,3 9,8% -20,2 15.1. Agrupaciones de interés económico 107 139,7 41,8% 91 165,9 22,5% -26,2 15.2. Uniones temporales de empresas: - 6,4 0,6% - 0,4 0,0% 6,1 15.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios s.e.									
12. Exenciones para evitar la doble imposición: 12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes 12.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente 13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles 14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición 15. Régimen especial de AIE y UTE (6): 15.1. Agrupaciones de interés económico 15. 2. Uniones temporales de empresas: 15.2. Uniones temporales de empresas: 15.2. Criterios de imputación temporal 25. 8. 23,8% 10. 13,9% 11. 10,0% 11. 10,0% 11. 10,0% 11. 10,0% 12. 10,0,4% 13. 11. 10,0% 14. 10,0% 15. 166,3 16. 16,3 17. 166,3 18. 16,0% 18. 16,0% 19. 16,0% 19. 16,0% 10. 16,1 10. 16,2 10. 16,1 10. 16	-								
12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes 112 1.603,5 27,6% 1.435 28.478,4 26,1% -26.875,0 -26.8								· ·	
12.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente 13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles 14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición 15. Régimen especial de AIE y UTE (6): 15.1. Agrupaciones de interés económico 16. Viniones temporales de empresas: 17. Viniones temporales de empresas: 18. Viniones de interés económico 19. Viniones temporales de empresas: 19. Viniones temporales de empresas: 10. Viniones temporales de mputación temporal 10. Viniones de interés económico 10. Viniones temporales de empresas: 10. Vi									
permanente 13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles 14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición 15. Régimen especial de AIE y UTE (6): 15.1. Agrupaciones de interés económico 16. Uniones temporales de empresas: 17. Uniones temporales de empresas: 18. Editado de descripción 19. Descripción de interés económico 108	entidades residentes y no residentes	112	1.603,5	27,6%	1.435	28.4 / 8,4	26,1%	-26.875,0	
14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición 108 25,8 15,0% 12 2,0 0,9% 23,7 15. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ : - 146,1 10,7% - 166,3 9,8% -20,2 15.1. Agrupaciones de interés económico 107 139,7 41,8% 91 165,9 22,5% -26,2 15.2. Uniones temporales de empresas: - 6,4 0,6% - 0,4 0,0% 6,1 15.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios s.e.	I -	33	191,0	11,0%	44	884,1	32,3%	-693,1	
afectar a rentas con deducción por doble imposición 108 25,8 15,0% 12 2,0 0,9% 23,7 15. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ : - 146,1 10,7% - 166,3 9,8% -20,2 15.1. Agrupaciones de interés económico 107 139,7 41,8% 91 165,9 22,5% -26,2 15.2. Uniones temporales de empresas: - 6,4 0,6% - 0,4 0,0% 6,1 15.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios s.e.	13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	3	2,1	0,4%	-	
15. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ : - 146,1 10,7% - 166,3 9,8% -20,2 15.1. Agrupaciones de interés económico 107 139,7 41,8% 91 165,9 22,5% -26,2 15.2. Uniones temporales de empresas: - 6,4 0,6% - 0,4 0,0% 6,1 15.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios s.e. s.e. <td>14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición</td> <td>108</td> <td>25,8</td> <td>15,0%</td> <td>12</td> <td>2,0</td> <td>0,9%</td> <td>23,7</td>	14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	108	25,8	15,0%	12	2,0	0,9%	23,7	
15.1. Agrupaciones de interés económico 107 139,7 41,8% 91 165,9 22,5% -26,2 15.2. Uniones temporales de empresas: - 6,4 0,6% - 0,4 0,0% 6,1 15.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios s.e. s		-	146,1	10,7%	-	166,3	9,8%	-20,2	
15.2. Uniones temporales de empresas: - 6,4 0,6% - 0,4 0,0% 6,1 15.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios s.e. <		107			91				
15.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.									
15.2.2. Criterios de imputación temporal s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e	I				Se				
	I								
1 - 00 0000 - 00 0000	15.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾		0,0	0,0%		0,0	0,0%	0,0	

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las refenrencias indicadas (1 a 7) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

X.7.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)									
	Aumentos Disminucio) is minuciones	minuciones					
Concepto	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)		
16. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	162,6	35,1%	-	23,2	6,7%	162,6		
16.1. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	67	36,1	26,3%	-	-	-	-		
16.2. Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo	s.e.	s.e.	s.e.	10	23,2	6,8%	s.e.		
16.3. Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas	4	125,1	70,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
16.4. Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
17. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	9	412,0	53,8%	18	185,1	42,5%	226,9		
18. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	s.e.	s.e.	s.e.	52	324,7	85,9%	s.e.		
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	60	3,5	0,6%	44	0,3	0,0%	3,2		
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	20	16,6	58,8%	93	2.148,4	59,4%	-2.131,8		
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	42	1.459,9	18,0%	39	1.531,6	17,8%	-71,7		
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0		
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	42	5,8	1,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	20	31,2	0,2%	18	27,7	0,2%	3,5		
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	75	81,9	45,9%	-		
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	20	0,4	0,5%	80	15,8	1,4%	-15,4		
Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	19	1.613,5	58,0%	s.e.		
28. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
29. Restantes correcciones (10)	-	1.600,6	31,4%	_	1.430,1	14,8%	170,5		
TOTAL (11)	-	49.010,3	24,2%	-	55.306,4	23,7%	-6.296,0		

Nota: Las refenrencias indicadas (8 a 11) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

X.7.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA							
		Imp					
Concepto	Número de clarantes	Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	Media (euros)			
BONIFICACIONES	-	0,8	0,3%	-			
Venta bienes corporales producidos en Canarias	0	0,0	0,0%	-			
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
3. Cooperativas especialmente protegidas	19	0,1	0,7%	7.285			
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	22	0,6	3,2%	28.050			
5. Prestación de servicios públicos locales	0	0,0	0,0%	-			
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
7. Operaciones financieras y otras	9	0,0	0,3%	3.389			
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	219,8	18,4%	-			
Deducciones por doble imposición interna	-	169,7	27,2%	-			
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	50,1	8,8%	-			
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	141,1	7,8%	-			
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	-			
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación empleo, con límite	171	48,8	4,5%	285.636			
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	0	0,0	0,0%	-			
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	434	36,8	22,0%	84.865			
5. Inversiones en Canarias	89	0,6	0,3%	6.920			
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	19	4,6	31,3%	239.645			
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	19	47,0	31,1%	2.471.112			
8. Entidades sometidas a normativa foral	9	1,8	2,6%	200.908			
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-			
10. Reversión de medidas temporales	-	1,5	1,8%	-			
TOTAL		361,7	11,0%	-			



Servicios a las empresas

X.8.1. AJUSTES EXTRACONTABLES								
		Aumentos		Г) is minucione s	s	Saldo	
Concepto	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	100.857	4.050,7	10,8%	32.310	2.702,6	26,1%	1.348,2	
2. Reglas de imputación temporal:	-	818,6	14,4%	-	818,4	9,5%	0,2	
2.1. Cambios de criterios contables	127	19,9	13,2%	180	24,6	3,5%	-4,7	
2.2. Operaciones a plazos	-	43,2	6,3%	-	52,2	6,1%	-9,0	
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	120	54,2	15,4%	97	71,2	15,4%	-17,0	
 Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones 	41	389,1	42,1%	25	0,7	1,4%	388,3	
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	36	123,3	14,5%	14	211,5	10,2%	-88,2	
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	487	188,9	7,0%	818	458,1	10,2%	-269,2	
3. Amortizaciones:	-	961,4	11,8%	-	604,1	9,9%	357,3	
3.1. Libertad de amortización	_	144,2	5,8%	_	131,9	8,3%	12,3	
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	26	9,7	6,5%	19	5,9	5,2%	3,8	
3.1.2. Gastos de I+D	98	24,1	9,4%	45	45,4	9,3%	-21,2	
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	389	25,4	3,2%	64	5,6	1,6%	19,7	
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	620	63,6	6,1%	20	53,0	15,7%	10,6	
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	2.177	16,3	11,1%	831	19,5	7,4%	-3,2	
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	_	5,2	4.6%	_	2,6	8,3%	2,6	
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	_	11,9	9,2%	_	25,3	8,7%	-13,4	
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.785	439,3	15,6%	767	125,9	8,6%	313,3	
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	4.929	265,8	11,1%	313,3	
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	526	365,9	13,5%	123	55,1	15,9%	310,8	
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	- 320	23.178,5	26,7%	-	8.594,9	19,7%	14.583,6	
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	_	20.663,5	30,1%	_	6.740,3	26,9%	13.923,3	
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	_	3.801,8	32,5%	-	2.048,0	27,2%	1.753,7	
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e	_	3.001,0	32,370	_	2.040,0	27,270	1./33,/	
inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	351	606,4	18,0%	152	385,4	20,7%	221,0	
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	_	15.668,7	30,1%	_	3.302,6	24,0%	12.366,0	
4.1.4. Valores representativos de deuda	227	175,7	18,1%	110	992,9	57,1%	-817,2	
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido (3)	-	411,0	53,7%	-	11,4	6,4%	399,6	
	211	112 1	0.00/	150	112.0	5 50/	0.2	
4.2. Provisiones y gastos por pensiones 4.3. Otras ⁽⁴⁾	311	113,1	8,8%	159	112,9	5,5%	0,2	
	1.614	2.401,8	14,3%	1.165	1.741,7	10,5%	660,1	
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	348	75,7	21,9%	-	-	-	-	
6. Gastos por donativos y liberalidades	5.349	241,3	26,1%	-	-	-	-	
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente (5)	-	5.341,6	43,8%	-	8,2	47,9%	5.333,5	
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	459	1.578,8	39,8%	293	636,6	23,8%	942,3	
9. Revalorizaciones contables	25	130,8	45,7%	15	0,1	0,3%	130,7	
10. Aplicación del valor normal de mercado	-	1.126,0	28,4%	-	40,8	11,5%	1.085,2	
11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	67	856,1	43,5%	95	437,9	25,8%	418,2	
12. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	2.196,7	29,1%	-	41.908,2	37,5%	-39.711,5	
12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes	326	1.959,2	33,8%	6.859	41.271,3	37,9%	-39.312,0	
 Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente 	182	237,5	13,7%	222	636,9	23,3%	-399,5	
13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	101	334,5	60,0%	-	
14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	519	45,9	26,6%	78	128,8	55,2%	-82,9	
15. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	84,7	6,2%	-	212,3	12,5%	-127,6	
15.1. Agrupaciones de interés económico	144	10,6	3,2%	171	125,9	17,0%	-115,3	
15.2. Uniones temporales de empresas:	_	74,1	7,2%	_	86,4	9,0%	-12,3	
	1			l				
	176	27,7	13.8%	165	28,4	23,1%	-0.7	
15.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios 15.2.2. Criterios de imputación temporal	176 103	27,7 41,8	13,8% 6,8%	165	28,4 48,1	23,1% 6,5%	-0,7 -6,3	

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las refenrencias indicadas (1 a 7) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

X.8.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)									
		Aumentos		D) is minucione s	s	Saldo		
Concepto	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)		
16. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	177,5	38,3%	-	289,0	83,8%	177,5		
16.1. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	136	37,9	27,7%	-	-	-	-		
16.2. Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo	11	77,8	76,0%	23	288,3	85,0%	-210,6		
16.3. Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas	19	49,7	28,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
16.4. Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	14	12,1	26,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
17. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	33	40,7	5,3%	35	95,1	21,9%	-54,4		
18. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	s.e.	s.e.	s.e.	9	19,0	5,0%	s.e.		
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	1.158	182,6	30,1%	1.214	431,8	48,3%	-249,2		
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	60	886,9	24,5%	s.e.		
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	2.702	2.638,3	32,6%	3.014	2.613,1	30,3%	25,2		
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	355	56,3	12,5%	87	57,4	13,8%	-1,2		
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	1.254	2.267,9	14,8%	1.440	2.655,0	16,0%	-387,1		
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	503	1,9	1,1%	-		
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	157	9,0	11,6%	782	57,1	5,1%	-48,0		
Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	5	46,8	21,0%	51	860,8	31,0%	-814,0		
28. Entidades sometidas a normativa foral	10	2,6	5,5%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
29. Restantes correcciones (10)	-	568,6	11,2%	-	1.970,2	20,3%	-1.401,6		
TOTAL (11)	-	46.680,4	23,1%	-	66.374,2	28,5%	-19.693,8		

Nota: Las refenrencias indicadas (8 a 11) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

X.8.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA							
		Imp					
Concepto	Número de clarantes	Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	Media (euros)			
BONIFICACIONES	-	10,5	3,7%	-			
Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
3. Cooperativas especialmente protegidas	280	0,6	2,9%	1.990			
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	110	1,1	5,6%	9.894			
5. Prestación de servicios públicos locales	39	4,0	2,5%	102.910			
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	26	1,4	4,6%	52.740			
7. Operaciones financieras y otras	83	2,4	25,8%	28.463			
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	516,0	43,3%	-			
Deducciones por doble imposición interna	-	297,8	47,7%	-			
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	218,2	38,4%	-			
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	228,2	12,6%	-			
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación empleo, con límite	2.171	104,4	9,7%	48.081			
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	61	3,6	13,5%	58.455			
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	2.977	30,9	18,4%	10.394			
5. Inversiones en Canarias	863	18,7	8,5%	21.697			
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	100	2,5	17,4%	25.260			
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	163	57,6	38,2%	353.520			
8. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-			
10. Reversión de medidas temporales	-	6,9	8,6%	-			
TOTAL	-	754,7	23,0%	-			



Servicios sociales

Número declarantes	\$\\ \begin{align*} \% s/ total \\ sectores \\ \begin{align*} 1,0% \\ 0,4% \\ 0,4% \\ 0,4% \\ s.e. \\ s.e. \\ 0,2% \\ 0,5% \\ 1,2% \end{align*}	Saldo Importe (millones de euros) 523,0 -6,4 -2,2 0,2 s.e. s.e3,9
Numero declarantes Multilones de euros Numero declarantes Multilones de euros Numero de euros	1,0% 0,4% 0,4% 0,4% s.e. s.e. 0,2% 0,5%	(millones de euros) 523,0 -6,4 -2,2 0,2 s.e. s.e3,9
2. Reglas de imputación temporal: - 25,5 0,4% - 31,9 2.1. Cambios de criterios contables 37 0,9 0,6% 39 3,1 2.2. Operaciones a plazos - 4,1 0,6% - 3,9 2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales 15 0,7 0,2% s.e.	0,4% 0,4% 0,4% s.e. s.e. 0,2% 0,5%	-6,4 -2,2 0,2 s.e. s.e.
2.1. Cambios de criterios contables 37 0,9 0,6% 39 3,1 2.2. Operaciones a plazos - 4,1 0,6% - 3,9 2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales 15 0,7 0,2% s.e. s.	0,4% 0,4% s.e. s.e. 0,2% 0,5%	-2,2 0,2 s.e. s.e. -3,9
2.2. Operaciones a plazos 2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales 2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones 2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera 2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos - 4,1 0,6% - 3,9 5.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 2.f. S.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e	0,4% s.e. s.e. 0,2% 0,5%	0,2 s.e. s.e.
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales 2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones 2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera 2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos 2.7. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera 2.8. S.e. S.e. S.e. S.e. S.e. 4 3.9. 2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	s.e. s.e. 0,2% 0,5%	s.e. s.e. -3,9
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones 2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera 2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 4 3,9 106 19,7 0,7% 179 20,4	s.e. 0,2% 0,5%	s.e. -3,9
correspondientes a determinadas transmisiones 2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera 2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 4 3,9 2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	0,2% 0,5%	-3,9
correspondientes a determinadas transmisiones 2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera s.e. s.e. s.e. s.e. 4 3,9 2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos 106 19,7 0,7% 179 20,4	0,2% 0,5%	-3,9
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos 106 19,7 0,7% 179 20,4	0,5%	
		0.0
3. Amortizaciones: - 124,2 1,5% - 70,8	1 2%	-0,8
	1,42/0	53,4
3.1. Libertad de amortización - 34,1 1,4% - 17,7	1,1%	16,4
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e.	s.e.	s.e.
3.1.2. Gastos de I+D s.e. s.e. s.e. s.e. s.e.	s.e.	s.e.
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio) 162 10,7 1,3% 29 2,2	0,6%	8,4
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio) 285 12,5 1,2% 8 0,6	0,2%	11,9
3.1.5. Entidades de reducida dimensión 666 7,7 5,2% 288 12,5	4,7%	-4,8
3.1.6. Otros supuestos (1) - 1,4 1,3% - 1,9	6,0%	-0,4
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾ - 4,1 3,1% - 12,7	4,4%	-8,6
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal 505 53,0 1,9% 265 9,0	0,6%	44,0
3.4. Limitación de la amortización contable 1.016 27,6	1,2%	-
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida 133 33,0 1,2% 14 3,8	1,1%	29,2
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente: - 292,7 0,3% - 135,6	0,3%	157,1
4.1. Pérdidas por deterioro de valor - 232,7 0,3% - 77,4	0,3%	155,2
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores - 33,9 0,3% - 12,3	0,2%	21,6
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio 62 66,7 2,0% 12 3,2	0,2%	63,5
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades - 117,2 0,2% - 50,2	0,4%	67,0
4.1.4. Valores representativos de deuda 25 8,7 0,9% 12 10,4 4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan	0,6%	-1,6
generado activos por impuesto diferido (3) - 6,1 0,8% - 1,4	0,8%	4,7
4.2. Provisiones y gastos por pensiones 41 0,9 0,1% s.e. s.e.	s.e.	s.e.
4.3. Otras ⁽⁴⁾ 259 59,2 0,4% s.e. s.e.	s.e.	s.e.
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios 73 2,2 0,6% -	-	-
6. Gastos por donativos y liberalidades 1.341 23,7 2,6%	-	-
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente (5) - 72,3 0,6% - 0,3	1,6%	72,0
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros 67 11,2 0,3% 34, 35,4	1,3%	-24,3
9. Revalorizaciones contables 5 0,1 0,0% s.e. s.e.	s.e.	s.e.
10. Aplicación del valor normal de mercado - 0,9 0,0% - 2,1	0,6%	-1,2
11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal s.e. s.e. s.e. 6 0,0	0,0%	s.e.
12. Exenciones para evitar la doble imposición: - 5,9 0,1% - 169,9	0,2%	-164,0
12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes sentidades residentes y no residentes	0,1%	s.e.
12.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente s.e. s.e. s.e. 8 6,7	0,2%	s.e.
13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles 6 0,6	0,1%	-
14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición 29 1,2 0,7% s.e. s.e.	s.e.	s.e.
15. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ : - 113,9 8,3% - 96,7	5,7%	17,2
15.1. Agrupaciones de interés económico 28 75,5 22,6% 63 72,8	9,9%	2,7
15.2. Uniones temporales de empresas: - 38,5 3,7% - 23,9	2,5%	14,6
15.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios 60 17,5 8,7% 55 5,6	4,6%	11,9
15.2.2. Criterios de imputación temporal 33 21,0 3,4% 31 18,3	2,5%	2,7
15.2.3. Otros ajustes $^{(7)}$ - 0,0 0,0% - 0,0	0,0%	0,0

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las refenrencias indicadas (1 a 7) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

X.9.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)									
		Aumentos		Γ	1	Saldo			
Concepto	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)		
16. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	3,1	0,7%	-	1,1	0,3%	3,1		
16.1. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	6	0,6	0,4%	-	-	-	-		
16.2. Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo	5	1,8	1,7%	4	1,0	0,3%	0,8		
Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
16.4. Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
17. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0		
18. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	329	22,1	3,6%	387	25,4	2,8%	-3,3		
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0		
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	1.633	1.618,5	20,0%	2.002	1.648,8	19,1%	-30,4		
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0		
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	154	222,8	49,3%	115	233,9	56,2%	-11,1		
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	2.574	7.833,3	51,0%	3.090	8.191,4	49,3%	-358,1		
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	487	4,6	2,5%	-		
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	49	3,4	4,4%	282	32,6	2,9%	-29,2		
Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0		
28. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
29. Restantes correcciones (10)	-	48,7	1,0%	-	70,1	0,7%	-21,4		
TOTAL (11)	-	11.057,7	5,5%	-	10.866,0	4,7%	191,7		

Nota: Las refenrencias indicadas (8 a 11) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

X.9.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA							
		Imp					
Concepto	Núme ro de clarante s	Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	Media (euros)			
BONIFICACIONES	-	3,2	1,1%				
Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-			
3. Cooperativas especialmente protegidas	199	0,8	4,3%	4.184			
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	66	0,4	2,2%	6.657			
5. Prestación de servicios públicos locales	20	1,8	1,1%	90.975			
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
7. Operaciones financieras y otras	19	0,1	1,0%	4.755			
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	1,4	0,1%	-			
Deducciones por doble imposición interna	-	0,8	0,1%	-			
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	0,6	0,1%	-			
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	21,9	1,2%	-			
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	-			
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación empleo, con límite	352	11,5	1,1%	32.760			
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	5	0,0	0,2%	9.633			
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	817	4,1	2,4%	5.020			
5. Inversiones en Canarias	348	4,6	2,1%	13.271			
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	20	0,1	0,5%	3.802			
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	11	0,1	0,1%	9.439			
8. Entidades sometidas a normativa foral	4	0,3	0,5%	86.265			
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-			
10. Reversión de medidas temporales	-	1,1	1,3%	-			
TOTAL	-	26,5	0,8%	-			



Otros servicios personales y de ocio

X.10.1. AJUSTES EXTRACONTABLES								
	Aumentos			Ľ	Saldo			
Concepto	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)	
1. Impuesto sobre Sociedades	60.496	2.340,9	6,3%	29.722	487,6	4,7%	1.853,4	
2. Reglas de imputación temporal:	-	134,1	2,4%	-	277,9	3,2%	-143,9	
2.1. Cambios de criterios contables	95	8,0	5,3%	128	8,1	1,2%	-0,1	
2.2. Operaciones a plazos	-	72,9	10,6%	-	110,3	12,8%	-37,4	
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	30	4,1	1,2%	27	12,6	2,7%	-8,5	
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal	19	4,7	0,5%	26	0,5	1,0%	4,2	
correspondientes a determinadas transmisiones		,			,			
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	23	10,5	1,2%	12	9,9	0,5%	0,5	
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	278	33,9	1,2%	625	136,6	3,1%	-102,7	
3. Amortizaciones:	-	279,7	3,4%	-	254,6	4,2%	25,1	
3.1. Libertad de amortización	-	77,0	3,1%	-	87,5	5,5%	-10,5	
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
3.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	294	23,8	3,0%	67	8,0	2,2%	15,8	
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	609	24,2	2,3%	30	32,8	9,7%	-8,6	
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	1.270	21,5	14,6%	656	42,8	16,3%	-21,3	
3.1.6. Otros supuestos (1)	-	5,3	4,7%	-	2,9	9,2%	2,4	
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	10,9	8,4%	-	35,8	12,3%	-24,9	
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	991	99,0	3,5%	455	23,3	1,6%	75,7	
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	2.823	102,2	4,3%	-	
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	355	92,7	3,4%	85	5,9	1,7%	86,8	
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	1.098,4	1,3%	-	1.985,7	4,5%	-887,2	
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	-	913,2	1,3%	-	1.780,3	7,1%	-867,2	
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	50,0	0,4%	-	21,6	0,3%	28,5	
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	245	137,3	4,1%	89	116,8	6,3%	20,5	
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	675,2	1,3%	-	1.628,9	11,8%	-953,7	
4.1.4. Valores representativos de deuda 4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan	38	11,4	1,2%	24	5,2	0,3%	6,2	
generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	39,2	5,1%	-	8,0	4,5%	31,3	
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	132	12,1	0,9%	74	11,8	0,6%	0,3	
4.3. Otras ⁽⁴⁾		173,1	1,0%	287	193,5	1,2%	-20,3	
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios		6,4	1,9%	-	-	-	-	
6. Gastos por donativos y liberalidades	2.714	41,4	4,5%	-	-	-	-	
7. Restantes gastos no deducibles fiscalmente (5)	-	240,1	2,0%	-	0,3	1,5%	239,9	
8. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	210	135,1	3,4%	108	102,7	3,8%	32,4	
9. Revalorizaciones contables	15	1,9	0,7%	13	10,1	19,2%	-8,2	
10. Aplicación del valor normal de mercado	-	143,2	3,6%	-	2,7	0,8%	140,5	
11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	26	11,8	0,6%	53	35,8	2,1%	-24,0	
12. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	144,9	1,9%	-	3.387,0	3,0%	-3.242,0	
12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores de entidades residentes y no residentes	50	21,2	0,4%	989	3.056,1	2,8%	-3.034,8	
12.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	21	123,7	7,1%	21	330,9	12,1%	-207,2	
13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	_	_	_	9	10,0	1,8%	_	
14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por	61	2,9	1,7%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
afectar a rentas con deducción por doble imposición								
15. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	- (2	14,8	1,1%	-	16,2	1,0%	-1,4	
15.1. Agrupaciones de interés económico	63	1,5	0,5%	49	3,7	0,5%	-2,2	
15.2. Uniones temporales de empresas:		13,3	1,3%	-	12,5	1,3%	0,8	
15.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	33	5,0	2,5%	30	4,7	3,8%	0,3	
15.2.2. Criterios de imputación temporal	10	8,3	1,3%	14	7,8	1,0%	0,5	
15.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	0,0	0,0%	0,0	

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las refenrencias indicadas (1 a 7) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

X.10.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
At				Disminuciones			Saldo
Concepto	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
16. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal (8)	-	10,1	2,2%	-	0,6	0,2%	10,1
16.1. Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo	42	9,8	7,1%	-	-	-	-
16.2. Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo por la entidad transmitida que hayan sido compensadas	s.e.	s.e.	s.e.	4	0,1	2,0%	s.e.
16.4. Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
17. Valoración de bienes y derechos. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	12	4,1	0,5%	8	56,4	13,0%	-52,3
18. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	743	20,5	3,4%	733	56,6	6,3%	-36,1
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	5	18,2	0,5%	-18,2
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	3.891	779,6	9,6%	4.759	835,7	9,7%	-56,2
22. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
23. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	188	89,7	19,9%	203	79,7	19,2%	10,0
24. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	2.427	1.841,0	12,0%	2.864	1.941,0	11,7%	-100,0
25. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	231	0,8	0,5%	-0,8
26. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	61	10,6	13,6%	780	409,0	36,3%	-398,4
27. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
28. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	4	1,0	0,6%	s.e.
29. Restantes correcciones ⁽¹⁰⁾	-	103,9	2,0%	-	75,5	0,8%	28,4
TOTAL (11)	-	7.455,4	3,7%	-	10.049,6	4,3%	-2.594,1

Nota: Las refenrencias indicadas (8 a 11) se encuentran en el Cuadro 20 de este libro.

X.10.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA						
		Importe				
Concepto		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	Media (euros)		
BONIFICACIONES	-	5,3	1,9%	-		
Venta bienes corporales producidos en Canarias	9	0,0	0,1%	4.217		
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-		
Cooperativas especialmente protegidas		0,2	1,0%	1.772		
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla		0,9	4,4%	8.813		
5. Prestación de servicios públicos locales	24	3,0	1,9%	125.553		
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	13	0,1	0,4%	9.900		
7. Operaciones financieras y otras	30	1,1	11,7%	35.830		
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	34,9	2,9%	-		
Deducciones por doble imposición interna	-	12,6	2,0%	-		
2. Deducciones por doble imposición internacional		22,3	3,9%	-		
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO		80,4	4,4%	-		
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	-		
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación empleo, con límite		13,6	1,3%	27.904		
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite		s.e.	s.e.	s.e.		
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.142	8,0	4,8%	6.984		
5. Inversiones en Canarias	1.021	43,0	19,5%	42.124		
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	35	0,2	1,2%	5.012		
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	76	11,1	7,4%	146.596		
8. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
9. Producciones cinematográficas extranjeras		0,0	0,0%	-		
10. Reversión de medidas temporales		4,0	5,0%	-		
TOTAL	-	120,7	3,7%	-		



DISPOSICIONES LEGALES CITADAS EN ESTA PUBLICACIÓN

- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (BOE de 5 de julio).
- Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 30 de diciembre).
- Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización (BOE de 28 de julio).
- Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas (BOE de 20 de diciembre).
- Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra (BOE de 27 de diciembre).
- Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (BOE de 8 de junio).
- Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (BOE de 7 de julio).
- Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias (BOE de 5 de julio).
- Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de diciembre).
- Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE de 15 de abril).
- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (BOE de 8 de octubre).
- Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOE de 24 de mayo).
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre).
- Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (BOE de 5 de noviembre).
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE de 22 de noviembre).
- Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado (BOE de 26 de noviembre).
- Ley 4/2006, de 29 de marzo, de adaptación del régimen de las entidades navieras en función del tonelaje a las nuevas directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo y de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias (BOE de 30 de marzo).
- Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos (BOE de 19 de julio).

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre).
- Ley 28/2007, de 25 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOE de 26 de octubre).
- Ley 48/2007, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra (BOE de 20 de diciembre).
- Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (BOE de 27 de octubre).
- Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (BOE de 30 de junio).
- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (BOE de 7 de julio).
- Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (BOE de 28 de diciembre).
- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (BOE de 27 de julio).
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE de 28 de septiembre).
- Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (BOE de 30 de octubre).
- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre).
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de noviembre).
- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE de 30 de diciembre).
- Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España (BOE de 25 de marzo).
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE de 30 de octubre).
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE de 28 de junio).

- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE de 31 de diciembre).
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio).
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 11 de marzo).
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (BOE de 3 de julio).
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE de 20 de octubre).
- Real Decreto-ley 12/2006, de 29 de diciembre, por el que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y el Real Decreto-ley 2/2000, de 23 de junio (BOE de 30 de diciembre).
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público (BOE de 31 de marzo).
- Real Decreto-ley 2/2016, de 30 de septiembre, por el que se introducen medidas tributarias dirigidas a la reducción del déficit público (BOE de 30 de septiembre).
- Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social (BOE de 3 diciembre).
- Real Decreto-ley 3/2017, de 17 de febrero, por el que se modifica la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, y se adapta a las modificaciones introducidas por el Código Mundial Antidopaje de 2015 (BOE de 18 de febrero).
- Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural
 y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 (BOE de
 6 de mayo).
- Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles (BOE de 20 de febrero).
- Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas (BOE de 5 de diciembre).
- Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado (BOE de 20 de marzo).

- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (BOE de 20 de noviembre).
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas (BOE de 21 de noviembre).
- Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras (BOE de 11 de septiembre).
- Real Decreto 1788/2010, de 30 de diciembre, por el que se modifican los Reglamentos de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes en materia de rentas en especie, deducción por inversión en vivienda y pagos a cuenta (BOE de 31 de diciembre).
- Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 11 de julio).
- Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Biblioteca Nacional de España (BOE de 19 de diciembre).
- Orden HAP/1626/2016, de 6 de octubre, por la que se modifica la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta; y se modifican asimismo otras normas tributarias (BOE de 11 de octubre).
- Orden HFP/1923/2016, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/3514/2009, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 181 de declaración informativa de préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles, la Orden EHA/3021/2007, de 11 de octubre, por la que se aprueba el modelo 182 de declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas, la Orden HAP/2250/2015, de 23 de octubre, por la que se aprueba el modelo 184 de declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas, la Orden HAP/1608/2014, de 4 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 187, de declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva y del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en relación con las rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de esas acciones o participaciones, y la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios (BOE de 21 de diciembre).
- Orden HFP/1308/2017, de 29 de diciembre, por la que se modifican la Orden EHA/3514/2009, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 181 de declaración informativa de préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles, la Orden HAP/1608/2014, de 4 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 187, de declaración informativa de acciones o

participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva, la Orden de 17 de noviembre de 1999 por la que se aprueban los modelos 128 de declaración-documento de ingreso y los modelos 188 del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes, en relación con las rentas o rendimientos de capital mobiliario procedentes de operaciones de capitalización y de contratos de seguro de vida o invalidez, la Orden EHA/3377/2011, de 1 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 193 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre determinados rendimientos del capital mobiliario del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre determinadas rentas del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, correspondiente a establecimientos permanentes, la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, y la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua, y por la que se modifican otras normas tributarias (BOE de 30 de diciembre).

- Orden HFP/441/2018, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica, y por la que se modifica el modelo 222 "Impuesto sobre Sociedades. Régimen de consolidación fiscal. Pago fraccionado" aprobado por la Orden HFP/227/2017, de 13 de marzo (BOE de 2 de mayo).
- Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva (BOE de 2 de octubre).
- Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (BOE de 6 de diciembre).